DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
CONFINGERE HOMINEM COGITANTEM

Progresos y Desafíos de los derechos en la provincia de Santa Fe. Evaluación del estado de avance

Equipo de Evaluación en Políticas Sociales y Derechos Humanos

Fichas Técnicas

En 2018 y 2019 el Equipo de Evaluación en Políticas Sociales y Derechos Humanos desarrolló una evaluación cuyo objetivo general fue medir el estado de avance de los derechos a la salud, a la educación, a la seguridad social, a una vivienda adecuada y servicios públicos básicos y a una vida libre de violencia en la provincia de Santa Fe. Para concretar dicho objetivo, se construyó una matriz de monitoreo y evaluación compuesta por 298 indicadores. Como estrategia de relevamiento y sistematización de información, el Equipo elaboró una ficha técnica para cada uno de los indicadores seleccionados. Las fichas permitieron: 1) identificar datos, procesar y sistematizar la información disponible en fuentes oficiales; 2) validar la información con actores de la gestión pública, organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas y académicas; 3) ajustar los indicadores de derechos humanos a la realidad provincial.

Los componentes del modelo de ficha de indicador construida fueron los siguientes:

- Nombre del indicador: hace referencia a la denominación del indicador tal y cómo fue extraído de la matriz de evaluación original. Cuando se trata de un Objetivo de Desarrollo Sostenible se incluye también la meta y el objetivo que el indicador operacionaliza.

- Definición del indicador: explicita de forma operativa cómo se mide el indicador en la matriz construida para la presente evaluación y, si fuera necesario, establece la fórmula de cálculo. Puede ser un indicador original de las matrices del sistema interamericano o internacional de derechos humanos o un indicador *proxy* construido para aproximarse al original. El indicador *proxy* se construye por necesidad de adaptación al caso argentino, por la disponibilidad de información o por la idoneidad metodológica del dato.

- Código del Indicador: se estableció un código que hace referencia a las primeras dos letras del derecho que se busca garantizar y numera el indicador. (Ejemplo: ED1: Educación, indicador número 1)

-Tipo de Indicador: se consignan los diversos tipos de indicadores incluidos en las metodologías de evaluación de derechos humanos: estructurales, de proceso, de resultados y señales de progreso.

-Categoría conceptual o principio transversal: refiere a las categorías conceptuales (recepción del derecho, contexto financiero y compromiso presupuestario, capacidades estatales) y principios transversales (igualdad y no discriminación, acceso a la justicia, participación y acceso a la información pública) que organizan la matriz.

- Matriz: específica a qué matriz pertenece el indicador, si corresponde a las matrices del Protocolo de San Salvador, de la Convención de Belém do Pará, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 o los indicadores de derechos humanos de Naciones Unidas.

- Fuente de Información: especifica de dónde proviene la información recolectada para dar respuesta al indicador. En este caso, pueden utilizarse diversas fuentes para dar respuesta al indicador en relación con los diferentes niveles de gobierno. Por este motivo, cuando fuera necesario se sugiere distinguir el nivel de gobierno al que corresponde la fuente de verificación: nacional o provincial. Por ejemplo, el tratado o convención internacional, la ley; priorizando los sitios oficiales en todos los casos.

- Unidad de observación: corresponde a la entidad primaria que será objeto de estudio para representar el indicador. Dependiendo del tipo de indicador, la unidad de observación puede ser de diversa índole. Por ejemplo, en los indicadores estructurales puede tratarse de un tratado o convención internacional (y, en dicho caso, coincidir con la fuente de información); en los indicadores de proceso puede tratar de políticas, programas o proyectos y en los indicadores de resultados pueden ser hogares o personas. En algunos indicadores, la fuente de información y la unidad de observación requieren especificar diferente información para el Estado nacional y provincial. El modelo de ficha de indicador contempla estas posibles particularidades.

- Hallazgos para el informe: una definición metodológica adoptada fue la de incluir la información obtenida del indicador en la misma ficha técnica como un primer ejercicio de sistematización de los datos recabados. En los casos en que el indicador lo permitía, la medición se realizó sobre diversos años para poder evaluar progresividad o regresividad tomando como línea de base el año 2010 (que coincide con la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas) y luego los años posteriores. El criterio establecido fue obtener siempre la última medición disponible, y si no fuera posible 2018, se considera el último dato obtenido.

-Ícono vacancia de información: señala el nivel de información alcanzado. El ícono de color verde indica aquellos casos donde se pudo construir el dato en forma completa, el ícono amarillo refiere a aquellos otros casos donde la información resultó insuficiente para dar cuenta del indicador en todos sus aspectos, y el ícono rojo señala los casos

donde no se encontró ningún dato disponible o no se obtuvo respuesta a los pedidos de información oficial formulados.

A continuación, se presenta la tabla con los indicadores utilizados, organizada según derecho, principio, categoría conceptual y tipo de indicador. Luego, se listan las fichas según derecho evaluado en el orden que sigue: derecho a la seguridad social; derecho a la educación; derecho a la salud; derecho a una vivienda adecuada y a los servicios públicos básicos; derecho a una vida libre de violencia.

DERECHO: SEGURIDAD SOCIAL						
Recepción del Derecho	Estructurales		Procesos		Resultados	
	SS1	Ratificación del Estado del PIDESC	SS8	PROXY: Tiempo promedio de reconocimiento del derecho a jubilaciones por tipo de actividad y por sexo	SS14	Tasa de población económicamente activa por año, edad, nivel educativo y quintiles de ingresos
	SS2	Ratificación del Estado de la CEDAW	SS9	Porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo	SS15	Población cubierta por una pensión o jubilación por grupo de edad, sexo y quintiles de ingreso
	SS3	Ratificación por parte del Estado del Convenio 102, OIT	SS10	Porcentaje de población cubierta por sistemas no contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo	SS16	Porcentaje de población asegurada a un régimen contributivo, por sexo, edad y quintiles de ingreso
	SS4	Ratificación por parte del Estado de la Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad	SS11	Porcentaje de población afiliada a regímenes especiales por sexo, etnia/raza y nivel educativo	SS17	Número de afiliados cotizantes al sistema de pensiones por sexo, edad y quintiles de ingresos
	SS5	Ratificación por parte del Estado de la Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias,	SS12	Porcentaje de adultos mayores de 65 años cubiertos por programas de atención a la vejez por sexo, etnia/raza y nivel educativo	SS18	Proporción de los niños y niñas y adolescentes hasta 18 años cubiertos por sistemas de protección social de carácter nacional.
	SS6	Incorporación en la Constitución Política (y/o constituciones estaduales o provinciales) del derecho a la seguridad social	SS13	Porcentaje de afiliados que perciben como satisfactorio el nivel de cobertura en seguridad social		

	SS7	Legislación específica y/o planes de desarrollo educativo que contemplen el derecho a la seguridad social: a) códigos de seguridad social, b) Capítulos o títulos especiales en el código de trabajo, c) Conjunto de leyes y normativas dispersas, d) Normas de negociación colectiva		
Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios	SS19	Formas de financiamiento del sistema de seguridad social: i) porcentaje de aportes a cargo de los empleadores; ii)porcentaje de aportes a cargo de los trabajadores formales; iii) porcentaje de financiamiento del Estado	SS21	Porcentaje total de recursos del presupuesto nacional asignados a la seguridad social.
	SS20	Existencia de estudios y proyectos de reforma de los sistemas de seguridad social con enfoque de género, etnia y raza.	SS22	Tiempo de licencia por maternidad y paternidad en semanas y por fuentes de financiamiento (sistema de seguridad social en su totalidad; el empleador en su totalidad, formas mixtas)
			SS23	Base y frecuencia de actualización de las prestaciones en seguridad social.
			SS24	Mecanismos para calcular la brecha salarial entre varones y mujeres a los efectos previsionales
			SS25	Existencia de mecanismos para eximir los costos del litigio. Requisitos para calificar a ese beneficio.

Capacidades estatales	SS26	Jerarquía y facultades de los organismos que gestionan la seguridad social.	SS28	Número de pensiones por invalidez otorgadas en el último año por sexo, edad, nacionalidad, condición jurídica, quintiles de ingresos y lugar de residencia	SS34	Porcentaje de población sin cobertura en materia de seguridad social, por edad, sexo, por nacionalidad, condición jurídica, condición de actividad, etnia y raza
	SS27	Cobertura y alcance de políticas públicas de inclusión de los no afiliados al sistema de seguridad social	SS29	Tasa de cobertura por accidentes de trabajo por sexo, edad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad	SS35	Porcentaje de la población desagregada por sexo, edad y origen étnico con cobertura en seguridad social
			SS30	Tasa de desempleo promedio anual.	SS36	PROXY: Índice de incidencia accidentes de trabajo (AT) y enfermedades profesionales (EP) según sector económico.
			SS31	Tasa de informalidad laboral		
			SS32	Campañas de formalización del empleo no registrado llevadas a cabo por el Estado		
			SS33	Campañas oficiales en materia de prevención de los riesgos del trabajo		
Igualdad y No Discriminación	SS37	Requisitos de acceso al sistema de seguridad social	SS39	Base de cálculo de las prestaciones de seguridad social para varones y mujeres	SS41	PROXY: Población jubilada y pensionada por sexo, edad, nivel educativo y por jurisdicciones
	SS38	Requisitos de acceso al sistema para trabajadoras del servicio doméstico	SS40	Extensión, cobertura y jurisdicción de mecanismos de inclusión de quienes realizan trabajo reproductivo o doméstico de cuidado.	SS42	Porcentaje de derecho-habiente que perciben una pensión o subsidio por sexo, por edad, etnia y raza, por jurisdicciones

Acceso a la información y participación	SS43	Características y regularidad en la producción de información estadística en materia de seguridad social por sexo, etnia, raza, edad, nacionalidad, condición jurídica, cobertura pública o privada, distribución territorial	SS46	Total de accidentes de trabajo reportados por jurisdicción y por rama de actividad
	SS44	Características, frecuencia, cobertura de campañas oficiales de difusión sobre los derechos a la seguridad social	SS47	Características de portales de internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas, de la información brindada sobre derechos a los receptores de programas de cobertura graciable o no contributiva
	SS45	Características, frecuencia, cobertura de campañas sindicales de difusión de garantías de derechos de seguridad social a los trabajadores		
Acceso a la Justicia	SS48	Instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la seguridad social	SS52	Número de denuncias relativas al derecho a la seguridad social recibidas
	SS49	Cantidad de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) en seguridad social	SS53	Duración promedio de los casos tramitados por la defensoría oficial sobre pensiones (contributivas y no contributivas)
	SS50	Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la seguridad social	SS54	Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de entidades privadas encargadas de fondos de salud y/o accidentes/riesgos de trabajo

	SS51	Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con seguridad social	SS55	Número de acciones judiciales presentadas y resueltas por denegatoria de una pensión no contributiva
			SS56	Encuestas de satisfacción o percepción de los beneficiarios y usuarios respecto del sistema de seguridad social y de los programas de protección social

DERECHO: EDUCACIÓN						
Recepción del Derecho	Estructurales		Procesos		Resultados	
	ED1	Ratificación del Estado del PIDESC y Protocolo Facultativo	ED12	PROXY: nivel de desempeño de los estudiantes de nivel secundario de todo el territorio provincial en Lengua y Matemática, por nivel educativo, región, sexo, etnia/raza.	ED25	Tasa neta de cobertura educativa por niveles de enseñanza (educación primera infancia hasta EDJA)
	ED2	Ratificación del Estado del CEDAW y Protocolo Facultativo	ED13	4.1.7. Porcentaje de alumnos y alumnas de 6to grado de primaria según nivel de desempeño en Lengua.	ED26	Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad, por sexo, etnia, raza, grupos de edad, área geográfica
	ED3	Ratificación del Estado de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza	ED14	4.1.8. Porcentaje de alumnos y alumnas de 6to grado de primaria según nivel de desempeño en Matemática.	ED27	PROXY: Tasa de promoción de la educación primaria por sexo, etnia/raza y zona geográfica
	ED4	Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad	ED15	4.1.9. Porcentaje de alumnos y alumnas de 2do o 3er año de secundaria según nivel de desempeño en Lengua.	ED28	PROXY: Tasa de promoción de la educación secundaria por sexo, etnia/raza y zona geográfica
	ED5	Ratificación del Estado de las Metas Educativas 2021	ED16	4.1.10. Porcentaje de alumnos y alumnas de 2do o 3er año de secundaria según nivel de desempeño en Matemática.	ED29	PROXY: tasa de cobertura educativa por grupos de edad por sexo, etnia/raza, urbano/rural, quintil de ingreso.
	ED6	Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana	ED17	4.1.11. Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de secundaria según nivel de desempeño en Lengua.	ED30	PROXY: Porcentaje de alumnos con sobreedad simple y avanzada y tasa de abandono en el nivel primario.

	ED7	Incorporación en la Constitución Política (y/o constituciones estaduales o provinciales) del derecho a la educación	ED18	4.1.12. Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de secundaria según nivel de desempeño en Matemática	ED31	PROXY: Porcentaje de alumnos con sobreedad simple y avanzada y tasa de abandono en el nivel secundario.
	ED8	Legislación específica y/o planes de desarrollo educativo que contemplen el derecho a la educación. Alcance y metas de cumplimiento	ED19	Tasa de asistencia escolar neta por sexo, grupos de edad, área geográfica, nivel de enseñanza (inicial, primaria, secundaria básica y secundaria orientada) desagregada por sexo, quintiles de ingreso, etnia/raza, urbano/rural		
	ED9	Obligatoriedad escolar: rangos de edad y duración	ED20	Cantidad de días de clase según la norma		
	ED10	Normas que regulan el derecho a la gratuidad educativa por nivel de escolaridad	ED21	PROXY: Porcentaje de personas beneficiadas con programas y becas en todos los niveles educativos que colaboren al acceso y permanencia en el sistema educativo de los sectores vulnerables, respecto de la población matriculada de acuerdo a cada programa y beca recibida, desagregado por sexo, etnia/raza, urbano/rural		
	ED11	Número de organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y protección de derecho a la educación	ED22	Cobertura de programas destinados a Educación de Primera Infancia y Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA) por zona de residencia (urbano/rural)		

			ED23	PROXY: Encuestas sobre el grado de satisfacción de los destinatarios del sistema educativo, considerando: Clima escolar, Situaciones de bullying, discriminación y violencia, Interés por lo que enseñan en la escuela y temas y actividades que a los estudiantes les gustaría que la escuela enseñe o aborde, para alumnos/as de 6° grado en primaria y 5° año de secundaria en la provincia de Santa Fe. Y encuesta de bienestar subjetivo a niñas y niños de 3º, 5º y 7º grado de primaria. Todo desagregado por sexo, etnia/raza, urbano/rural. // Encuestas de bienestar Subjetivo alumnos de 3, 5 y 7º de primaria año 2015.		
			ED24	Encuestas y/o estudios sobre el grado de satisfacción y cobertura de los programas bilingües e interculturales de provisión de educación a pueblos indígenas y afrodescendientes		
Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios	ED32	PROXY: Instrumentos de financiación en el sector de educación, basados en el proyecto de ley de presupuesto estimado en la provincia de Santa Fe.	ED35	Porcentaje del Gasto Público Social destinado a educación	ED37	Tamaño de la sección de alumnos por docente, según nivel de enseñanza

	ED33	Leyes y medidas específicas que dispongan formas de financiamiento de la gratuidad de la educación obligatoria	ED36	Gasto público en educación por niveles educativos (primera infancia, primaria, secundaria, técnica, superior)		
	ED34	Monto y extensión de incentivos, deducción de impuestos (incentivos fiscales) y subsidios para el sector privado de la educación por nivel de instrucción				
Capacidades estatales	ED38	Participación del sector oficial en la matrícula por nivel educativo (desde Primera Infancia a educación superior)	ED39	Oferta de establecimiento educativos públicos d acuerdo a niveles: primera infancia (de 0 a 6 años); educación básica y media (6 a 17 años), universitarios, educación de jóvenes y adultos. Número de establecimientos y cantidad de vacantes.	ED41	Nivel Medio educativo de la población, por años de escolaridad y desagregado por sexo
			ED40	Existencia de planes con metas específicas de expansión del acceso a la educación secundaria		
Igualdad y no Discriminación	ED42	Existencia de marcos legales y de políticas que garanticen la no discriminación en la educación y una educación no discriminatoria	ED47	Porcentaje de familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la asistencia habitual de sus hijos a las escuelas.	ED50	Relación entre el número de niñas y el de niños según nivel de enseñanza, por etnia/raza y área geográfica

	ED43	Ley de reconocimiento de la educación bilingüe e intercultural	ED48	PROXY: Porcentaje de becas otorgadas a alumnos/as, según niveles educativos y líneas de becas provinciales en la provincia de Santa Fe	ED51	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a etnias, población indígena, afrodescendiente, campesina escolarizados en la educación inicial, primaria y secundaria básica
	ED44	Inclusión de enfoque de género, de derechos humanos y de cultura de pueblos indígenas y afrodescendientes en los contenidos básicos comunes	ED49	Frecuencia y resultados en la actualización de los contenidos básicos de la educación que incorpore el enfoque de género, étnico, de derechos humanos y ciudadanía en los currículos de las diferentes etapas educativas	ED52	PROXY: Porcentaje de alumnos integrados o en modalidad especial
	ED45	Inclusión de educación sexual obligatoria en los distintos niveles educativos				
	ED46	PROXY: Normas para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.				
Acceso a la información y participación	ED53	Características, cobertura (territorial y temática), presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia educativa.	ED55	Mecanismos establecidos para la difusión y acceso a las bases de datos y estadísticas educativas.		
	ED54	Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la educación	ED56	Mecanismos establecidos para la difusión de resultados de calidad educativa y cumplimiento de metas en educación.		

Acceso a la Justicia	ED57	Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la educación	ED62	Número de denuncias relativas al derecho a la educación, recibidas, investigadas y resueltas por la CNDH (EjP01)
	ED58	Existencia de instancias contenciosas administrativas.		
	ED59	Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela)		
	ED60	Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la educación.		
	ED61	Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con educación.		

DERECHO: SALUD						
Recepción del Derecho	Estructurales		Procesos		Resultados	
	SA1	Ratificación del Estado del PIDESC y Protocolo Facultativo	SA11	Número, y características de organizaciones de la sociedad civil reconocidas que participan en la promoción y la protección del derecho a la salud.	SA16	Estudios de satisfacción de los usuarios sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud.
	SA2	Ratificación del Estado del CEDAW y Protocolo Facultativo,	SA12	Cobertura y jurisdicción de programas que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de salud.	SA17	Esperanza de vida al nacer (urbano/rural y por etnia/raza)
	SA3	Ratificación del Estado del CDN,	SA13	Disponibilidad de registros para conocer número de nacimientos, defunciones, matrimonios	SA18	Tasa de mortalidad materna por grupo de edad, área geográfica, nivel educativo y quintiles de ingreso.
	SA4	Ratificación del Estado del CIEDR;	SA14	PROXY: Tipo de cobertura en salud de la población por grupo de edad	SA19	Tasa de mortalidad infantil por sexo, por área geográfica, nivel educativo de la madre, quintiles de ingreso, etnia/raza, neonatal y post-natal
	SA5	Ratificación del Estado de los Convenios de OIT;	SA15	PROXY: Tipo de cobertura en salud de la población por sexo, edad, raza/etnia, quintiles de ingreso.	SA20	Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes de tránsito, suicidios y homicidio
	SA6	Ratificación del Estado de Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad			SA21	Tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles
	SA7	Ratificación del Estado de Convención internacional sobre la protección de			SA22	PROXY: Porcentaje de hogares particulares con disponibilidad de agua de red pública

		todos los trabajadores migrantes y sus familias,				
	SA8	Ratificación de Directrices y pautas de la Organización Panamericana de la Salud.			SA23	PROXY: Porcentaje de viviendas que cuentan con calidad de conexión básica y satisfactoria a servicios básicos en zonas urbanas y rurales
	SA9	Incorporación en la Constitución Política (y/o constituciones estaduales o provinciales) del derecho a la salud			SA24	PROXY: La prevalencia de mes o de consumo actual según sexo y grupo de edad
	SA10	Legislación específica que contempla el derecho a la salud			SA25	PROXY: Pacientes por planificación del embarazo y grupo de edad
					SA26	Tasa de uso de métodos anticonceptivos.
					SA27	Tasa de fecundidad adolescente temprana y tardía por cada 1.000 mujeres.
Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios	SA28	Características, fuentes y porcentajes de financiamiento del sector salud	SA29	Porcentaje del Gasto Público Social destinado a salud		
			SA30	Distribución del Gasto en salud por jurisdicciones (estaduales, provinciales, locales)		
			SA31	Porcentaje de recursos destinados a la capacitación de recursos humanos en salud		
Capacidades estatales	SA32	Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto básico de	SA35	PROXY: Existencia de efectores públicos de salud por Departamento	SA41	Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento de

	atención primaria de salud integral y universal				los programas de atención primaria en salud
SA33	Alcance, jurisdicción y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales, y medicamentos genéricos	SA36	PROXY: Cantidad de unidades primarias y tratamientos distribuidos desde la Nación a la Provincia de Santa Fe de medicamentos esenciales y la valoración estimada en pesos a valores corrientes según departamento. Años 2010, 2014 y 2017. Provincia de Santa Fe. Cantidad de unidades primarias y tratamientos distribuidos desde la Nación a la Provincia de Santa Fe de medicamentos antirretrovirales y la valoración estimada en pesos a valores corrientes según departamento. Años 2011, 2014 y 2017. Provincia de Santa Fe. Pacientes únicos de la Provincia de Santa Fe asistidos por la Coordinación del Banco de Drogas. Período 2011-2017. Provincia de Santa Fe.	SA42	PROXY: Tipo de cobertura en salud de la población por grupo de edad
SA34	Características, extensión, montos y gestión de asistencia técnica y financiera internacional en el área de salud.	SA37	Porcentaje de servicios de salud de responsabilidad pública subcontratados a compañías privadas u otro tipo de efector	SA43	Tasa de utilización de los servicios de salud
		SA38	Cantidad de Médicos/as por habitantes		
		SA39	Cantidad de enfermeras/os por habitante		

			SA40	PROXY: Nacidos vivos por residencia habitual de la madre según tipo de atención del parto y establecimiento		
Igualdad y no Discriminación	SA44	Regulación del aborto.	SA48	Características y frecuencia de encuestas de percepción de la población acerca de la relación entre fecundidad, mortalidad infantil y mortalidad materna	SA55	Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con enfermedades de trasmisión sexual (HIV-SIDA, entre otras)
	SA45	Ley o política nacional para los discapacitados físicos y mentales.	SA49	Egresos hospitalarios por aborto por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada.	SA56	Proporción de niños menores de 5 años con retraso en el crecimiento con cobertura pública exclusiva incluidos en el Programa SUMAR
	SA46	Ley de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos	SA50	Características, cobertura, presupuesto y jurisdicciones en programas de salud sexual y reproductiva	SA57	Proporción de niños menores de 5 años con bajo peso para la talla con cobertura pública incluidos en el Programa Sumar
	SA47	Tipo, número, características, jurisdicción, presupuesto y accesibilidad a los servicios de salud mental por distribución territorial.	SA51	Porcentaje de niños y niñas cubiertos por programas nutricionales	SA58	Casos reportados de diagnóstico VIH y Sida de residentes de la provincia de Santa Fe según sexo
			SA52	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que reciben periódicamente atención/controles médicos	SA59	Porcentaje de discapacitados físicos o mentales que tienen acceso a servicios de salud de instituciones públicas o sociales
			SA53	PROXY: Proporción de niños elegibles para el Programa Nacional SUMAR menores de 1 año y entre 1 y 5 años que recibieron controles completos de salud de acuerdo al protocolo	SA60	Cobertura de vacunación obligatoria.

			SA54	PROXY: Proporción de mujeres embarazadas elegibles por el Programa Nacional SUMAR recibiendo controles prenatales antes de las semana 13 y con seguimiento de embarazo
Acceso a la información y participación	SA61	Características, cobertura (territorial y temática), presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia de salud. Formas y frecuencia de actualización de la información, y difusión	SA64	Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la salud
	SA62	Normas y regulaciones de protección del estado sobre la confidencialidad de la información personal de salud.	SA65	Porcentaje de efectores de salud con protocolos de confidencialidad de la información sobre su salud
	SA63	Disposiciones y/o legislación que requieran el consentimiento de la persona para aceptar o rechazar un tratamiento.	SA66	Cobertura de acciones o campañas de difusión por parte del estado de información sobre políticas de salud sexual y reproductiva.
			SA67	Cobertura de acciones o campañas de información y programas de difusión sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas
			SA68	Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la atención a la salud

			SA69	Existencia de mecanismos permanentes participación ciudadana para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de salud
Acceso a la Justicia	SA70	Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la salud.	SA75	Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la salud. Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.
	SA71	Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de los usuarios del sistema de salud.		
	SA72	Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela)		
	SA73	Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la salud.		
	SA74	Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con salud.		

DERECHO: VIVIENDA ADECUADA Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS						
	Estructurales		Procesos		Resultados	
Recepción del Derecho	VYS1	Consagración en la constitución del derecho al medio ambiente sano y al acceso a servicios públicos básicos	VYS2	Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas: a. promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable; b. Saneamiento de recursos hídricos	VYS6	Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, en zonas urbanas y rurales (ODM)
			VYS3	Existe un sistema oficial de indicadores de goce efectivo del derecho al acceso a servicios públicos básicos que sirva para el diseño, seguimiento, evaluación y toma de decisiones de política pública	VYS7	PROXY: Porcentaje de viviendas que cuentan con calidad de conexión básica y satisfactoria a servicios básicos en zonas urbanas y rurales
			VYS4	11.1.1Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.	VYS8	6.1.1. Porcentaje de población en viviendas particulares con disponibilidad de agua de red pública
			VYS5	Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda	VYS9	6.2.1. Porcentaje de la población en viviendas particulares con disponibilidad de servicio de desagües cloacales
					VYS10	7.1.1. Porcentaje de hogares según tenencia de electricidad por red.
					VYS11	Porcentaje de población afectada por enfermedades relacionadas con la falta de acceso al agua potable
					VYS12	Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos

Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios		VYS13	PROXY: Porcentaje de Gasto Público Provincial ejecutado en obras de Vivienda		
		VYS14	PROXY: Porcentaje de Gasto Público Provincial ejecutado en obras correspondientes a Servicios Públicos Básicos		
Capacidades estatales		VYS15	Proporción de hogares que reciben asistencia pública para vivienda, incluidos los que viven en régimen de alquiler y de propiedad con subvención	VYS17	Porcentaje de personas en viviendas particulares con acceso al servicio de gas en red.
		VYS16	Proporción de hogares destinatarios que viven en asentamientos precarios rehabilitados en el período de referencia	VYS18	PROXY: Porcentaje de población en viviendas particulares que cuenta con servicio regular de recolección de residuos (al menos 2 veces por semana) en el segmento
				VYS19	PROXY: Porcentaje de población en viviendas particulares que cuenta con servicio de transporte público a menos de 300 metros en el segmento
Igualdad y No Discriminación				VYS20	Proporción de hogares con acceso a cada uno de los SSPPBB de distintos grupos poblacionales (indígena, población rural y personas en los distintos deciles de ingresos, etc.) frente al total de hogares con acceso a esos mismos servicios

				VYS21	Proporción de la población perteneciente a grupos tradicionalmente vulnerables con acceso a servicios de saneamiento mejorados vs proporción del total de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados
Acceso a la información y participación		VYS22	Existen programas de divulgación y promoción oficial con respecto a los derechos (…) y de acceso a servicios públicos básicos		
		VYS23	11.3.2 Porcentaje de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente.		
Acceso a la Justicia		VYS24	Casos resueltos como porcentaje de quejas recibidas en instancias administrativas o judiciales de atención a vulneración a los derechos al medioambiente sano y/o al acceso a los SSPPBB	VYS27	PROXY: Número de causas de desalojos
		VYS25	Número de entradas y salidas de causas relativas al reclamo de acceso a los SSPPBB (nivel de resolución)		
		VYS26	PROXY: Números de recursos (tanto de apelación, como de revocatoria) interpuestos en causas de desalojos		

DERECHO: VIDA LIBRE DE VIOLENCIA						
Recepción del Derecho	Estructural		Procesos		Resultados	
	VG1	Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal)	VG13	Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.	VG20	PROXY: Número de situaciones de violencia contra las mujeres, urbana/ rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia.
	VG2	Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia.	VG14	PROXY: Número de Áreas/oficinas/ instituciones públicas u otro tipo de instancia específica, perteneciente a la estructura estatal de la provincia de Santa Fe y municipios y comunas, especializadas en la atención y el abordaje de temáticas relativas a la violencia contra la mujer. Detallar jurisdicción, y localización territorial.	VG21	Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres.

	VG3	Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad.	VG15	Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. A) Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos). B) Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos. C) Número de funcionarios/as que accedieron a los procesos. D) Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.	VG22	Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, dividido por el total de mujeres, multiplicado por 100.000.

	VG4	Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas: A) trata de NNA, mujeres adultas y adultas mayores B) prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) C) acoso sexual en el empleo, instituciones D) femicidio, ya sea que se hubiera incorporado como delito autónomo o como agravante de homicidio. E) violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho F) Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada G) violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. H) violencia obstétrica en hospitales y	VG16	PROXY: Participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, monitoreo, evaluación y/o implementación de los Planes Nacional y Provincial de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	VG23	Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima.

	otras instituciones de salud del Estado. I) en relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida.	

	VG5	Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual.	VG17	Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros).	VG24	PROXY: Tasa de fecundidad en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad)
	VG6	PROXY: Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia acerca de Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad de género, en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas.	VG18	Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.	VG25	PROXY: Número y porcentaje de partos en niñas y adolescentes

	VG7	Legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, probation, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia.	VG19	Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer. A) Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apoyo. B) Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional. C) Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la violencia contra las mujeres	VG26	Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes
	VG8	Número y características de organizaciones de la sociedad civil y/o de organizaciones mujeres que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas			VG27	Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la mujer (médicos /as legales, psicólogos/as forenses, criminólogos/as, etc.)

		desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación		
	VG9	Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	VG28	PROXY: Número de áreas o servicios estatales provinciales y municipales/comunales, que brinden atención y acompañamiento psicológico antes, durante y/o después del proceso legal iniciado ante la ocurrencia de situaciones de violencia contra la mujer.
	VG10	Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.		

	VG11	PROXY: Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres por parte de **los distintos ministerios** del Estado santafecino, considerando a las mujeres de todas las edades, características y situaciones.		
	VG12	PROXY: Implementación de campañas oficiales de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en la provincia de Santa Fe.		
Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios	VG29	Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias.	VG36	PROXY: Porcentaje del gasto público provincial destinado a: A) acciones, planes, estrategias y programas de violencia. B) inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.). C) capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado. D) servicios de salud sexual y reproductiva.
	VG30	PROXY: Ley nacional y provincial de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia.	VG37	PROXY: Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución (en relación a planes, programas, áreas y/o acciones relacionadas con la lucha contra la violencia hacia la mujer), por parte

		de organismos estatales provinciales.
VG31	PROXY: Ley Nacional y provincial de Presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc.	
VG32	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.	
VG33	PROXY: Presupuesto provincial 2010, 2013, 2016/2017 asignado a: A) Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, B) Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías) C) Capacitación de funcionarias/os de los distintos poderes del Estado D) Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia E) Campañas de prevención F) Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones.	

	VG34	PROXY: Financiamiento de los servicios de patrocinio jurídico estatal gratuito destinado a mujeres víctimas de violencia, de todas las edades, Características y condiciones.				
	VG35	Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.				
Capacidades estatales	VG38	Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: Fondos para traslados; Mecanismos de rescate de mujeres; Cambio de identidad; Protección de testigas/os; Salvoconducto para salir del país; Redes seguras de referencia; Botón de pánico	VG49	Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: A) Refugios. B) Asesoría legal. C) Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar). D) Apoyo telefónico. E) Atención en salud. F) Orientación, capacitación laboral. G) Formación en derechos de las mujeres.	VG51	Tasa de utilización de los servicios por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones: A) de atención telefónica B) de atención jurídica. C) de atención de la salud. D) disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual

	VG39	Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia	VG50	PROXY: Característica y cobertura en los medios de comunicación de hechos relacionados con la violencia hacia niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores.	VG52	Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: A) de los programas de atención a las víctimas de violencia B) de programas de asistencia a mujeres adultas Mayores. C) de programas de asistencia a niñas, y adolescentes
	VG40	Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia.			VG53	Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.
	VG41	Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.			VG54	Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones: A) Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución. B) Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. C) Número y porcentaje de trabajadoras sociales en relación al

				número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia. D) Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos).
	VG42	PROXY: Número de Áreas/oficinas/ instituciones públicas u otro tipo de instancia específica, perteneciente a la estructura estatal de la provincia de Santa Fe y municipios y comunas, que prestan asesoramiento o servicios jurídicos.	VG55	PROXY: 5.2.3. Cantidad de femicidios ocurridos durante el período de un año en todo el territorio provincial.
	VG43	PROXY: Número de Áreas/oficinas/ instituciones públicas u otro tipo de instancia específica, perteneciente a la estructura estatal de la provincia de Santa Fe y municipios y comunas, que prestan acompañamiento psicológico a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica.	VG56	16.1.4. Porcentaje de la población que no tiene miedo de caminar sola cerca de donde vive
	VG45	Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres	VG57	PROXY: 16.3.1. Cantidad de las víctimas de violencia que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de

			resolución de conflictos reconocidos oficialmente, por año, en la provincia de Santa Fe.
	VG46	Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad	
	VG47	Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia y contra el acoso sexual.	
	VG48	Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores	

	VG49	Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia.		
Igualdad y No Discriminación	VG58	Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género y diversidad sexual.	VG61	Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.
	VG59	PROXY: Existencia de legislación y política nacional y provincial para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial, migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.		
	VG60	PROXY: Existencia de legislación y política nacional y provincial de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.		

Acceso a la información y participación	VG62	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia.	VG68	Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y estaduales sobre violencia contra las mujeres, incluyendo documentación de casos testigos en especial aquellos que se sustentan o intentan revertir los estereotipos de género. // Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos	VG69	PROXY: Publicación periódica de las estadísticas y estudios respecto de la problemática de la violencia contra las mujeres, elaborados por instituciones del sector público nacional y provincial.
	VG63	Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones.			VG70	PROXY: Existencia y publicación de informes de percepción social (por ejemplo encuestas) sobre la problemática de la violencia contra la mujer, realizados por organismos oficiales y por organizaciones de la sociedad civil, nacionales y provinciales.
	VG64	Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos.				
	VG65	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones.				

Acceso a la Justicia	VG66	Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público.				
	VG67	Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.				
	VG71	Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial.	VG76	Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica en violencia a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.	VG78	Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia.
	VG72	Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela). Aplicación	VG77	Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales.		
	VG73	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.				
	VG74	Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran.				
	VG75	Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. //				

	Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida	

Derecho a la Seguridad Social

Nombre del Indicador	Ratificación del Estado del PIDESC	**Código del Indicador**	SS1
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC-ONU)		
Fuentes de información	Ley Nacional 23.313/1986 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm Art. 75 Constitución Nacional Argentina. http://leyes-ar.com/constitucion_nacional/75.htm Proyecto de reforma de Constitución provincial de Santa Fe http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Constitución Nacional Ley Nacional 23.313/1986		
	Estado Provincial Proyecto de reforma de la Constitución Provincial – 2018		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	La Argentina aprobó por Ley No 23.313, del 17 de abril de 1986: 1) el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; 2) el pacto internacional de derechos civiles y políticos y 3) el protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos, adoptados por Resolución N° 2.200 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estas normas adquieren jerarquía constitucional a partir de su inclusión en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional de 1994. En relación a la provincia de Santa Fe, la ratificación del PIDESC se encuentra en el proyecto de reforma de Constitución Provincial de 2018 (http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/)		

Nombre del Indicador	Ratificación del Estado de la CEDAW	**Código del Indicador**	SS2
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)

Definición del indicador	Ratificación de la **Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer** (**CEDAW** son sus siglas en inglés).
Fuentes de información	Constitución Nacional Argentina. Art. 75 inc. 22 Art. 75 Constitución Nacional Argentina. http://leyes-ar.com/constitucion_nacional/75.htm Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm Proyecto de reforma de Constitución provincial de Santa Fe – 2018 http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Constitución nacional – 1994
	Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – 1979 http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm
	Estado Provincial Proyecto de reforma constitucional de Santa Fe – 2018
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	La Argentina aprobó por Ley del 15 de julio de 1985 la **Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer** (**CEDAW** son sus siglas en inglés). Adquirió jerarquía constitucional a partir de su inclusión en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, incorporado en 1994. No obstante, su Protocolo Facultativo fue aprobado recién en 2006. Por tanto, al no haberse completado ese trámite oportunamente por nuestro país se restringieron las posibilidades de exigibilidad de estos derechos hacia el Estado hasta después de 2006. En relación a la provincia de Santa Fe, la ratificación de la CIDEW se encuentra en el proyecto de reforma de constitución provincial de 2018. (http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/)

Nombre del Indicador	Ratificación por parte del Estado del Convenio 102, OIT	**Código del Indicador**	SS3
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación por parte del Estado del Convenio 102, OIT. Norma Mínima de la Seguridad Social. El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado en 1952 constituye uno de los instrumentos internacionales más importantes en materia seguridad social, ya que establece, un conjunto de normas que tienen por fin garantizar el acceso de la población a la seguridad social.		
Fuentes de información	**Estado Nacional** Ley 27.678/2011 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/182044/norma.htm Texto del Convenio: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C102 **Estado Provincial**		

	Proyecto de reforma de Constitución provincial de Santa Fe http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley Nacional Convenio OIT
	Estado Provincial Proyecto de reforma de Constitución provincial – 2018 http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/
Hallazgos INFORMACIÓN TOTAL	La Seguridad Social, entendida como el conjunto de instituciones que tienen como objetivo la protección de las personas frente a determinadas contingencias (vejez, invalidez, enfermedad, etc.), es un sistema solidario donde el Estado asume un rol vital. En particular, en lo que respecta al área de la Previsión Social, el Estado tiene una función clave al relacionar a los trabajadores en su etapa activa con su etapa pasiva, debido a que existen circunstancias que dificultan el hecho de que los mismos acumulen fondos para la vejez. (Marco conceptual sistema de estadísticas) La OIT y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) definen a la Seguridad Social como: "La protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos". (Marco conceptual sistema de estadísticas: 14) El 12 de mayo de 2011, fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina la **Ley 26.678**, por medio de la cual se aprueba el **Convenio No. 102**, relativo a la **Norma Mínima de la Seguridad Social**. La ley fue sancionada el 13 de abril y promulgada de hecho el 10 de mayo de 2011. El convenio comprende nueve aspectos de la seguridad social: asistencia médica, enfermedad, desempleo, prestaciones en la vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones familiares, maternidad, invalidez y prestaciones a sobrevivientes. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/182044/norma.htm Texto del Convenio: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C102 Información relacionada: Conferencia Internacional del Trabajo. Informe VI. Seguridad social para la justicia social y una globalización equitativa - http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_154235.pdf **27 julio 2016. Argentina acepta las Partes II, V, VII, VIII, IX y X.** Disponible en http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312247 Parte II – Asistencia Médica Artículo 8 a 12. Parte V - Prestaciones por vejez Artículo 25 a 30. Parte VII – Prestaciones Familiares Artículo 39 a 45. Parte VIII- Prestaciones por maternidad Artículo 46 a 52. Parte IX-Prestaciones por invalidez Artículo 53 a 58. Parte X – Prestaciones de sobrevivientes

	Artículo 59 a 64. **Proyecto de Reforma de la Constitución Provincial – 2018** Artículo 2.

Nombre del Indicador	Ratificación por parte del Estado de la Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad	**Código del Indicador**	SS4
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.		
Fuentes de información	Ley Nacional 25.280/2000 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63893/norma.htm Proyecto de reforma de Constitución provincial de Santa Fe – 2018 http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley Nacional 25280/2000		
	Estado Provincial Proyecto de reforma constitucional de Santa Fe – 2018		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	La Argentina aprobó el 06 de julio de 2000 la ley 25.280 “Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscripta en Guatemala —REPUBLICA DE GUATEMALA— el 8 de junio de 1999, que consta de 14 artículos. Los Estados manifiestan que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, dimanan de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano y consideran que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su artículo 3, inciso j) establece como principio que "la justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera"; preocupados por la discriminación de que son objeto las personas en razón de su discapacidad; TENIENDO PRESENTE el Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio 159) entre otros. **Proyecto de Reforma de la Constitución Provincial - 2018** a) SECCIÓN PRIMERA: a.1) Artículo 2.		

Nombre del Indicador	Ratificación por parte del Estado de la Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias,	**Código del Indicador**	SS5
		Tipo de indicador	Estructural

		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación por parte del Estado de la Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias		
Fuentes de información	Ley 26202 **Aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1990.** Proyecto de reforma de Constitución provincial de Santa Fe – 2018 http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Informe de prensa n°288, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto		
	Estado Provincial Proyecto de reforma constitucional de Santa Fe – 2018		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ley 26202 Aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1990. El 10 de agosto de 2004 nuestro país procedió a la firma de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Parte I Artículo 1 y 2. Parte II Artículo 7. Parte III Artículo 27. Parte V Artículo 61. **Proyecto de Reforma de la Constitución Provincial – 2018** Artículo 1o: Declárase necesaria la reforma parcial de la Constitución Provincial en las secciones, capítulos y artículos que seguidamente se consignan: a) SECCIÓN PRIMERA: a.1) Artículo 2, a los efectos de adaptar a la Constitución Nacional y establecer el respeto a las obligaciones internacionales ratificadas por el país, como referencia normativa (…).		

Nombre del Indicador	Incorporación en la Constitución Política (y/o constituciones estaduales o provinciales) del derecho a la Seguridad Social	**Código del Indicador**	SS 6
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho

		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Incorporación en la Constitución Política (y/o constituciones estaduales o provinciales) del derecho a la seguridad social.		
Fuentes de información	Constitución provincial de Santa Fe. http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/203482/986161/ Proyecto de reforma de Constitución provincial de Santa Fe http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** No procede		
	Estado Provincial Constitución provincial de Santa Fe Proyecto de reforma constitucional de Santa Fe – 2018		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Constitución de la Provincia de Santa Fe sancionada el 14 de abril de 1962** Artículo 1 y 21. **Proyecto de Reforma de la Constitución Provincial – 2018** Artículo 1. http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/		

Nombre del Indicador	Legislación específica y/o planes de desarrollo educativo que contemplen el derecho a la Seguridad Social: a) códigos de Seguridad Social, b) Capítulos o títulos especiales en el código de trabajo, c) Conjunto de leyes y normativas dispersas, d) Normas de negociación colectiva	**Código del Indicador**	SS7
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Legislación específica y/o planes de desarrollo educativo que contemplen el derecho a la seguridad social: a) códigos de seguridad social, b) Capítulos o títulos especiales en el código de trabajo, c) Conjunto de leyes y normativas dispersas, d) Normas de negociación colectiva.		
Fuentes de información	Constitución Nacional Constitución de la Provincia de Santa Fe Leyes específicas: Ley Nacional 24.241/1993 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm		

	Ley Nacional 20.744/1974 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm Ley Nacional 24.557/1995 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27971/norma.htm Ley Nacional 24.714/1996 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27971/norma.htm Ley Nacional 24.013/1991 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/412/texact.htm Ley Provincial 6915/73 https://www.santafe.gob.ar/index.php/content/view/full/112896/ Ley Provincial 12.464/2005 https://www.santafe.gob.ar/index.php/content/view/full/112896/ Ley Provincial 13.201/2011 https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/177638/869570/file/Ley%2013201.pdf
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Constitución Nacional – 1994 Leyes nacionales
	Estado Provincial Constitución de la provincia de Santa Fe Leyes provinciales
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	• **Constitución Nacional de 1853**, con sus posteriores reformas, conjuntamente con las leyes específicas y normas complementarias. • Reforma constitucional de 1957, **incorporación del artículo 14 bis.** • Ley Nacional **24.241/1993,** amalgama en un sistema único a todos los trabajadores. A través de dicha norma, se instituyó el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SJIP) integrado por dos regímenes: el régimen público de reparto y el régimen de capitalización individual. • Ley Nacional **26.425/2008,** unificó en un único régimen público de reparto, que comenzó a llamarse Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). • Ley Nacional **24.714/1974**, ordena quien las asignaciones familiares y a qué sujetos alcanza. • Ley Nacional **24.013/1991,** estipula la prestación por desempleo, la cual protege y ampara a todos los trabajadores cuyos contratos se rijan por la ley de Contrato de Trabajo**.** • Ley Nacional **24.557/1995,** asegura frente a la incapacidad laboral, transitoria o permanente del trabajador. • Ley Nacional **20.744/74,** regula las relaciones del Contrato de Trabajo en general y sobre el acceso a la Seguridad Social. Artículos 80 y 252. • Los **decretos** emitidos por el poder ejecutivo nacional y las **resoluciones** generales de los entes autárquicos tales como ANSES y AFIP. En el caso de las resoluciones emitidas por dichos organismos, las mismas indican las pautas de interpretación de las normas en aquellos casos que lo requieran. • Los **Convenios Internacionales** en materia de seguridad social también confieren un marco normativo y de cooperación entre naciones • La **jurisprudencia emanada por la Corte Suprema de la Nación** a través de diversos fallos, arbitrados por la justicia federal con sus tribunales específicos en la materia. • **Comisión para la elaboración de un anteproyecto del Código de la Seguridad Social.**

	(Resolución 188- E/2017). A la fecha, aún no existe un Código de Seguridad Social que establezca los lineamientos rectores en la materia. • **Ley Provincial 6915/1973** amalgama en un sistema único de jubilaciones y pensiones para todos los agentes de la administración pública provincial. • **Ley Provincial 12.464/2005** establece un régimen opcional docente. • **Ley Provincial 13.201/2011** modificación al régimen opcional docente.

Nombre del Indicador	Tiempo promedio de reconocimiento del derecho a pensiones o jubilaciones por condición de actividad y por sexo	**Código del Indicador**	SS8
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	*Proxy*: Tiempo promedio de reconocimiento del derecho a jubilaciones por tipo de actividad y por sexo Refiere a la cantidad de años de aportes al sistema previsional (nacional y/o provincial) que las personas deben acreditar para acceder a una jubilación, según sexo y tipo de actividad. Observaciones: En la Argentina, el derecho a pensión contributiva se genera a partir del fallecimiento del trabajador o trabajadora aportante (con regularidad en el aporte) o del titular de una jubilación. Los derechohabientes deben acreditar vínculo con el causante (cónyuge, conviviente, hijos menores, hijos discapacitados).		
Fuentes de información	Ley Nacional 24241/1993 y modificatorias. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm Ley Provincial 6915/1973 y modificatorias y Ley Nº12.464 régimen opcional docente https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/177635/869561/file/R%C3%A9gimen%20de%20Jubilaciones%20y%20Pensiones-%20Ley%206915%20y%20modificatorias.pdf		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Años de aportes al sistema previsional nacional que las personas deben acreditar para acceder a una jubilación		
	Estado Provincial Años de aportes al sistema previsional provincial que las personas deben acreditar para acceder a una jubilación		

Hallazgos para el informe	1. Régimen nacional: Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Jubilación Ordinaria

INFORMACIÓN TOTAL

El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) brinda prestaciones que cubren las contingencias de vejez e incapacidad.

Para poder acceder a una jubilación, los principales requisitos son:

- *Edad*: 60 años para las mujeres y 65 para los hombres.
- *Aportes*: 30 años

Regímenes Especiales

Por el tipo de tareas realizadas penosas, riesgosas e insalubres o determinantes de agotamiento o vejez prematuro, existen regímenes para los cuales la normativa exige una menor cantidad de años y servicios para acceder al beneficio jubilatorio.

Algunos de ellos son: Docentes, Choferes de transporte público y de carga, Ferroviario, Algodonero, Recolector de residuos, Petroleros y gasíferos, Trabajador en contacto con carnes y chacinado, Aeronavegación, Operadores telegráficos, Estibador Portuario, Trabajador Rural, entre otros. (Se profundizará en lineamientos más específicos sobre los regímenes especiales)

Exceso de edad

Si en el momento de obtener la jubilación la persona excede la edad requerida, puede compensar un (1) año de servicio por cada dos (2) años de edad excedente.

Ejemplo: Si una mujer se jubila con 62 años (2 años más de los exigidos por Ley) podrá jubilarse con 29 años de aportes.

Los cambios introducidos por la Ley Nacional 27.426/2017, permiten que mujeres y hombres puedan optar por seguir trabajando hasta los 70 años. Cuando alcancen esa edad, los empleadores podrán intimarlos para que inicien el trámite jubilatorio.

El Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) fue creado por el Decreto Nacional 2284/1991 y depende del MTEySS a través de la Secretaria de Seguridad Social. El SUSS tiene a su cargo la administración del régimen nacional de jubilaciones y pensiones, asignaciones familiares y desempleo. Luego por Decreto 2741/1991 se crea Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como organismo descentralizado en jurisdicción del MTEySS con fines de administración, contralor y fiscalización del SUSS. Asimismo, el Decreto Nacional 507/1993 redistribuyó estas funciones y dispuso que la AFIP sea la encarga-da de aplicar, recaudar, fiscalizar y ejecutar judicialmente los recursos de la Seguridad Social correspondientes al régimen nacional de jubilaciones y pensiones (relación de dependencia y autónomos), subsidios y asignaciones familiares, Fondo Nacional de Empleo y todo otro aporte o contribución que deba recaudarse sobre la nómina salarial (incluido Obras Sociales Nacionales).

La Ley Nacional 24.241/1993, vigente a partir de 1994 instituyó el SIJP compuesto por dos regímenes: a) régimen público de reparto (ANSES) y 2) régimen de capitalización (derogado por Ley Nacional 26.425/2008). Con la Ley Nacional 26425/2008 el SIJP es sustituido por el SIPA que comprende a todas las personas físicas mayores de 18 años que se encuentran en relación de dependencia en la actividad pública o privada y autónoma. Se encuentran excluidos el personal militar de las fuerzas armadas y de seguridad, el personal policial y los menores de 18 años. También se excluyen personas afiliadas a otros sistemas de tipo provincial, local y/o profesional, siempre que no ejerzan en forma simultánea alguna de las actividades previstas en la Ley 24.241/1993.

	Los cambios introducidos por la Ley Nacional 27.426/2017 permiten que mujeres y hombres puedan optar por seguir trabajando hasta los 70 años. Cuando alcancen esa edad, los empleadores podrán intimarlos para que inicien el trámite jubilatorio. **2. Régimen provincial: Caja de jubilaciones y pensiones de la provincia de Santa Fe** **Jubilación ordinaria** Mediante el beneficio de jubilación ordinaria se busca proteger al trabajador de la contingencia de vejez. Para acceder al mismo es necesario que el trabajador cuente con 60 años de edad para el caso de las mujeres y 65 años los varones. Además, se debe acreditar 30 años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad. **Régimen especial jubilación docente provincia de Santa Fe** Este régimen jubilatorio fue instaurado por la Ley Provincial 12.464/2005. El mismo permite que aquellos docentes que poseen 57 años (mujer) o 60 años (hombre), y cuentan con 30 años de servicios (exclusivamente docentes, prestados en establecimientos incorporados a la enseñanza oficial), opten por obtener el beneficio de jubilación ordinaria. De este modo los beneficiarios acceden a un haber jubilatorio equivalente al 82% de la remuneración determinada en función de lo previsto en el primer párrafo del artículo 11. Cabe agregar que esta opción sólo se admite en los casos en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe sea Caja otorgante, de acuerdo con la aplicación del artículo 76 de la ley N°6915/1973 y sus modificatorias. Por otra parte, la Ley Provincial 13.201/2011 amplía este régimen estableciendo, en su artículo 16, que los afiliados que opten por el régimen, a efectos de completar los requisitos de edad y servicios para la obtención de la Jubilación Ordinaria, pueden compensar el exceso de edad con la falta de servicios docentes mínimos requeridos, a razón de dos (2) años de excedente por uno (1) de servicio docente faltante y de dos (2) años de servicios docentes excedente por uno (1) de edad faltante. Asimismo, la norma determina que los afiliados docentes que acrediten 30 años de servicios docentes o más y se incapaciten, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI de la Ley Provincial 6915/1973 y modificatorias, obtendrán el beneficio jubilatorio, con un haber equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) de la remuneración determinada en función de lo previsto en el 1er párrafo del artículo 11, con la movilidad prevista en el artículo 12 de la Ley Provincial 6915/1973 y modificatorias. El mismo criterio se aplicará a las pensiones.

Nombre del Indicador	Porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo	**Código del Indicador**	SS9
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Constituye el porcentaje de la población que aporta a un sistema previsional más la población jubilada y/o pensionada (contributiva) y los miembros de sus familias con derecho obra social y asignaciones familiares; en relación la población total.		

	Nota: Se consideró asegurada por sistemas contributivos a la población con obra social o prepaga derivada de obra social, incluyendo PAMI.
Fuentes de información	INDEC- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. INDEC - Encuesta permanente de hogares. INDEC - Encuesta anual de hogares urbanos. Respuesta a pedido de información de la Secretaría de Seguridad Social, ex Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Nación (2018). Respuesta a pedido de información a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Población residente en la provincia de Santa Fe asegurada por sistema contributivo nacional
	Estado Provincial Población residente en la provincia de Santa Fe asegurada por sistema contributivo provincial
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	**I. Base de datos: Censo de Población, Hogares y Viviendas 2010** Tabla. Provincia de Santa Fe. Porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos por sexo y grupos de edad. Año 2010

Grupos de edad y sexo	% Asegurada	% No asegurada	% Total
0 - 14	50,3	49,7	100,0
Varón	50,1	49,9	100,0
Mujer	50,5	49,5	100,0
15 - 64	57,1	42,9	100,0
Varón	56,0	44,0	100,0
Mujer	58,1	41,9	100,0
65 y más	92,9	7,1	100,0
Varón	90,9	9,1	100,0
Mujer	94,2	5,8	100,0
Población total	59,6	40,4	100,0
Varón	57,8	42,2	100,0
Mujer	61,3	38,8	100,0

Nota: Se consideró asegurada por sistemas contributivos a la población con obra social o prepaga derivada de obra social, incluyendo PAMI.
Fuente: INDEC - Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 - Cuestionario Ampliado

Gráfico. Provincia de Santa Fe. Porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos por sexo y grupos de edad. Año 2010

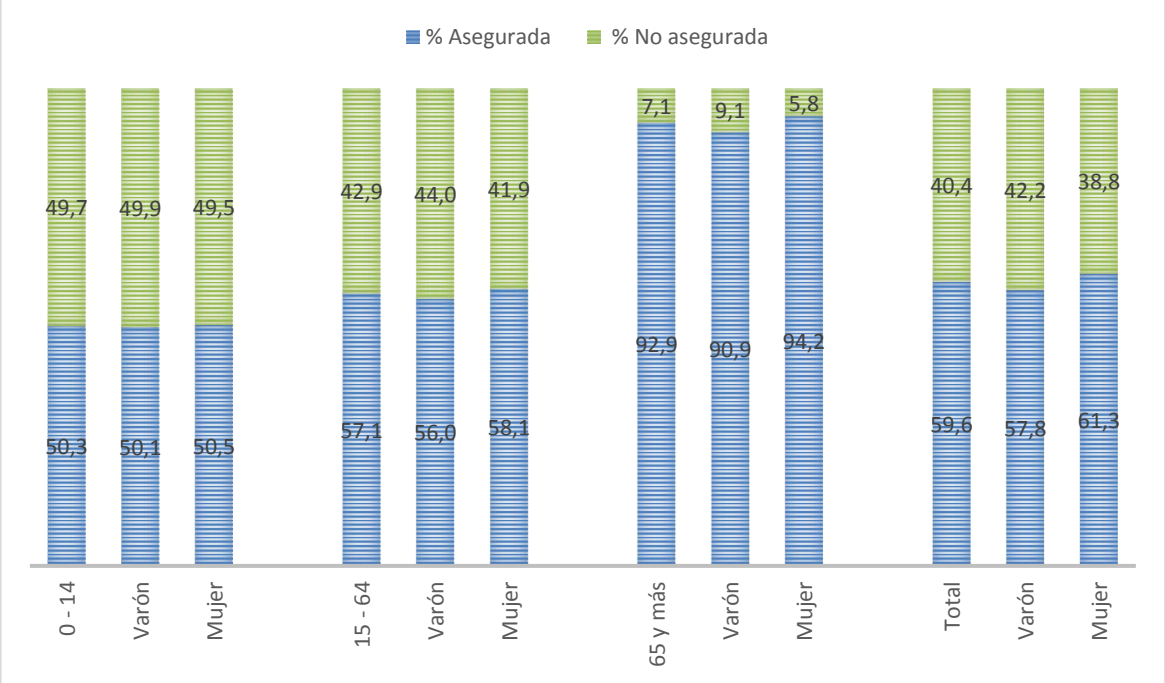

Nota: Se consideró asegurada por sistemas contributivos a la población con obra social o prepaga derivada de obra social, incluyendo PAMI.

Fuente: INDEC - Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 - Cuestionario Ampliado

II. Base de datos: EPH y EAHU

Cuadro. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. Porcentaje de población asegurada por sistemas contributivos por sexo. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Población asegurada por sistemas contributivos	3°2010	3°2013	3°2016	3°2017	3°2018
Gran Rosario (EPH)					
Total	**67,20%**	**64,30%**	**68,20%**	**70,40%**	**69,00%**
- Varones	63,30%	62,90%	69,00%	70,20%	68,30%
- Mujeres	70,80%	65,50%	67,50%	70,50%	69,70%
Gran Santa Fe (EPH)					
Total	**60,00%**	**65,50%**	**66,00%**	**67,20%**	**68,50%**
- Varones	59,70%	63,20%	64,30%	66,00%	67,50%
- Mujeres	60,40%	67,60%	67,50%	68,10%	69,40%
Provincia de Santa Fe (EAHU)					
Total	**63,90%**	**64,80%**			
- Varones	61,40%	63,60%			
- Mujeres	66,40%	65,90%			

Nota: Se consideró asegurada por sistemas contributivos a la población con obra social o prepaga derivada de obra social, incluyendo PAMI.

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de INDEC - EPH y EAHU

Cuadro. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. Porcentaje de población asegurada por sistemas contributivos por grupos de edad. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Población asegurada por sistemas contributivos	3°2010	3°2013	3°2016	3°2017	3°2018
Gran Rosario (EPH)					
Total	**67,2%**	**64,3%**	**68,2%**	**70,4%**	**69,0%**
0 a 17 años	57,1%	52,2%	55,2%	59,3%	56,2%

	18 a 30 años	59,7%	55,8%	63,3%	60,3%	60,8%
	31 a 60 años	68,5%	66,0%	67,2%	69,8%	69,4%
	Más de 60 años	92,2%	90,6%	93,4%	96,3%	92,9%
Gran Santa Fe (EPH)						
Total		**60,0%**	**65,5%**	**66,0%**	**67,2%**	**68,5%**
	0 a 17 años	45,1%	52,3%	53,3%	54,5%	50,6%
	18 a 30 años	57,1%	58,4%	56,0%	58,4%	65,8%
	31 a 60 años	61,8%	69,9%	66,1%	67,9%	68,7%
	Más de 60 años	94,2%	93,7%	95,3%	96,8%	98,5%
Provincia de Santa Fe (EPH)						
Total		**63,9%**	**64,8%**			
	0 a 17 años	52,5%	54,3%			
	18 a 30 años	55,9%	56,4%			
	31 a 60 años	65,7%	66,6%			
	Más de 60 años	92,8%	91,0%			

Nota: Se consideró asegurada por sistemas contributivos a la población con obra social o prepaga derivada de obra social, incluyendo PAMI.
Fuente: Elaboración propia sobre las bases de INDEC - EPH y EAHU

III. Registros Administrativos – Caja de Jubilaciones y Pensiones - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Santa Fe

Cuadro. Provincia de Santa Fe. Población asegurada por sistemas contributivos provinciales. Activos, pasivos y grupo familiar de cada uno. Dic. 2010-Dic.2017

Período	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17
Total activos	**171.701**	**173.685**	**179.274**	**183.651**	**188.591**	**196.658**	**198.705**	**203.348**
Total grupo familiar activos	**290.867**	**259.831**	**281.408**	**273.554**	**265.707**	**256.524**	**246.549**	**236.474**
Activos Femeninos	107.985	110.539	114.373	117.437	120.464	125.264	126.805	130.492
Grupo Familiar	164.183	147.944	161.282	157.452	153.421	148.522	143.522	138.197
Activos Masculinos	63.716	63.146	64.901	66.214	68.127	71.394	71.900	72.856
Grupo Familiar	126.684	111.887	120.126	116.102	112.286	108.002	103.027	98.277
Total personas jubiladas	**46.241**	**48.667**	**50.796**	**53.155**	**54.675**	**57.163**	**59.722**	**62.076**
Total grupo familiar personas jubiladas	**16.112**	**16.531**	**16.623**	**16.743**	**16.738**	**16.773**	**16.899**	**16.870**
Jubilados Femeninos	28.294	30.027	31.686	33.447	34.644	36.571	38.412	40.167
Grupo Familiar	775	793	793	810	812	837	884	919
Jubilados Masculinos	17.947	18.640	19.110	19.708	20.031	20.592	21.310	21.909
Grupo Familiar	15.337	15.738	15.830	15.933	15.926	15.936	16.015	15.951
Total personas pensionadas	**20.901**	**21.158**	**21.540**	**21.771**	**21.898**	**21.979**	**22.224**	**22.386**
Total grupo familiar personas pensionadas	**1.239**	**1.191**	**1.151**	**1.104**	**1.057**	**1.005**	**960**	**901**
Pensionados Femeninos	17.689	17.774	17.949	18.004	17.966	17.879	17.938	17.938
Grupo Familiar	1.093	1.043	1.008	962	914	868	830	774
Pensionados Masculinos	3.212	3.384	3.591	3.767	3.932	4.100	4.286	4.448
Grupo Familiar	146	148	143	142	143	137	130	127

Fuente: Caja de Jubilaciones y Pensiones - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Provincia de Santa Fe

CUADRO. BENEFICIARIOS TITULARES DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SIPA SEGÚN SEXO. PROVINCIA DE SANTA FE. DICIEMBRE 2009- JUNIO 2018

Período	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jun-18
Total	**427.818**	**422.263**	**420.284**	**417.357**	**429.122**	**462.346**	**474.114**	**476.683**	**474.969**
Varones	150.670	151.198	153.302	154.338	156.735	162.604	169.262	171.675	170.819
Mujeres	277.134	271.054	266.973	263.011	272.380	299.737	304.850	305.007	304.149
No informado	14	11	9	8	7	5	2	1	1

Fuente: Dirección de Programación Económica, sobre la base de datos de la ANSES.

Cuadro. Provincia de Santa Fe. Aportantes al SIPA según régimen. Serie histórica. Dic.1994-Jul.2018

Período	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jul-18
Total de personas	**648.822**	**680.307**	**693.249**	**723.317**	**724.796**	**730.732**	**738.107**	**750.002**	**713.165**
Relación de dependencia	463.154	481.685	480.760	485.774	485.121	487.758	488.038	496.307	481.097
Casas particulares	25.591	26.473	29.247	36.889	37.278	38.463	39.910	41.061	39.547
Autónomos	55.864	57.663	58.783	60.661	59.071	58.766	59.222	57.829	51.283
Monotributo	109.814	120.540	130.894	147.232	150.496	153.354	158.545	162.143	147.281

Fuente: Dirección de Programación Económica, sobre la base de datos de la ANSES.

Cuadro. Provincia de Santa Fe. Cantidad de personas afiliadas a un regimen contributivo (activos y pasivos) del SIPA y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe. 2010-2017

Activos y pasivos del régimen contributivo nacional y provincial	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jul-18
Aportantes Caja Provincial	171.701	173.685	179.274	183.651	188.591	196.658	198.705	203.348	s/d
Aportantes SIPA	648.822	680.307	693.249	723.317	724.796	730.732	738.107	750.002	713.165
Población jubilada y pensionada Caja Provincial	67.142	69.825	72.336	74.926	76.573	79.142	81.946	84.462	s/d
Población jubilada y pensionada SIPA	427.818	422.263	420.284	417.357	429.122	462.346	474.114	476.683	474.969

Fuente: Elaboración propia en base a Dirección de Programación Económica, sobre la base de datos de la ANSES y Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Provincia de Santa Fe

Gráfico. Provincia de Santa Fe. Cantidad de personas afiliadas a un régimen contributivo (activos y pasivos) del SIPA y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe. 2010-2017

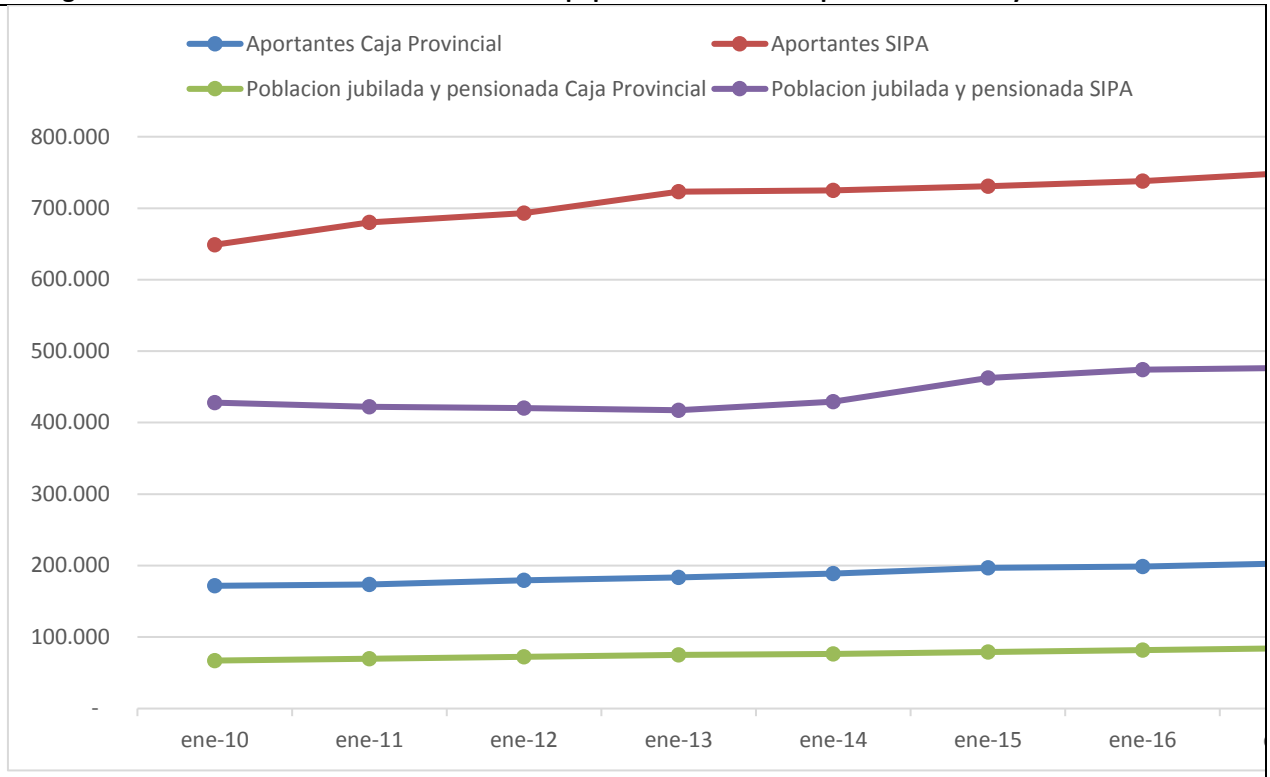

Fuente: Elaboración propia en base a Dirección de Programación Económica, sobre la base de datos de la ANSES y Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Provincia de Santa Fe

Nombre del Indicador	Porcentaje de población cubierta por sistemas no contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo	**Código del Indicador**	SS10
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Constituye la población que recibe un beneficio no asociado a lo que aportó en una actividad laboral o como derechohabiente de un titular de jubilación o activo aportante fallecido. Se trata de pensiones y/o asignaciones no contributivas como: • Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) • Pensiones No Contributivas nacionales y provinciales		
Fuentes de informaci ón	Boletín estadístico de la Seguridad Social del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación IPEC – Respuesta a pedido de información sobre datos de Ley 5.110/1999.		

Unidad de observación

Estado Nacional:
SIPA – ANSES

Estado Provincial
Ley 5.110/1999

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Gráfico. Pensiones No Contributivas Santa Fe y Total País. Diciembre 2010 - diciembre 2017

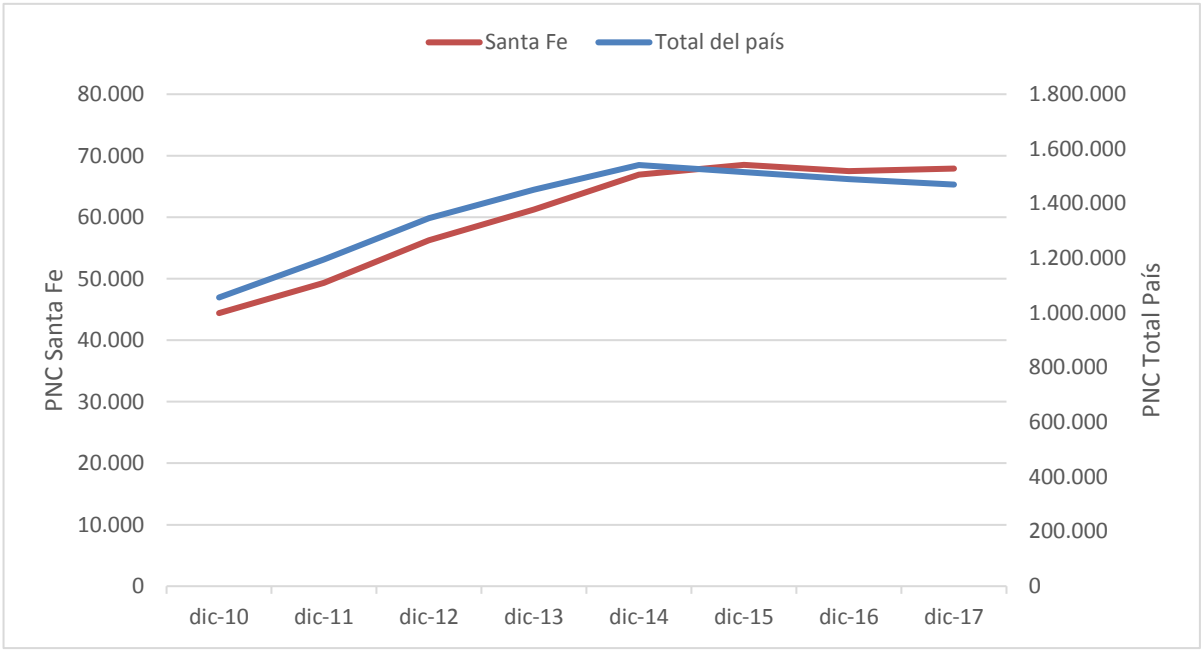

Fuente: Dirección de Programación Económica, sobre la base de datos de la ANSES

Cuadro. Pensiones No Contributivas Santa Fe y Total País. Diciembre 2010 - Diciembre 2017

	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17
Total del país	1.056.347	1.194.985	1.346.163	1.450.140	1.540.994	1.514.840	1.488.788	1.469.412
Santa Fe	44.406	49.338	56.228	61.265	66.924	68.514	67.490	67.925

Fuente: Dirección de Programación Económica, sobre la base de datos de la ANSES

Cuadro. Porcentaje de la población de la provincia de Santa Fe que percibe una pensión no contributiva nacional

Año	Población total	Beneficiarios de PNC	%
dic-10	3.257.907	44.406	1,4%
dic-11	3.285.408	49.338	1,5%
dic-12	3.313.212	56.228	1,7%
dic-13	3.341.228	61.265	1,8%
dic-14	3.369.365	66.924	2,0%
dic-15	3.397.532	68.514	2,0%
dic-16	3.425.656	67.490	2,0%
dic-17	3.453.674	67.925	2,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de INDEC y Dirección de Programación Económica/ANSES

Gráfico. Beneficios vigentes Ley 5.110. Provincia de Santa Fe. Años 2010 – 2017 (al mes de marzo de cada año)

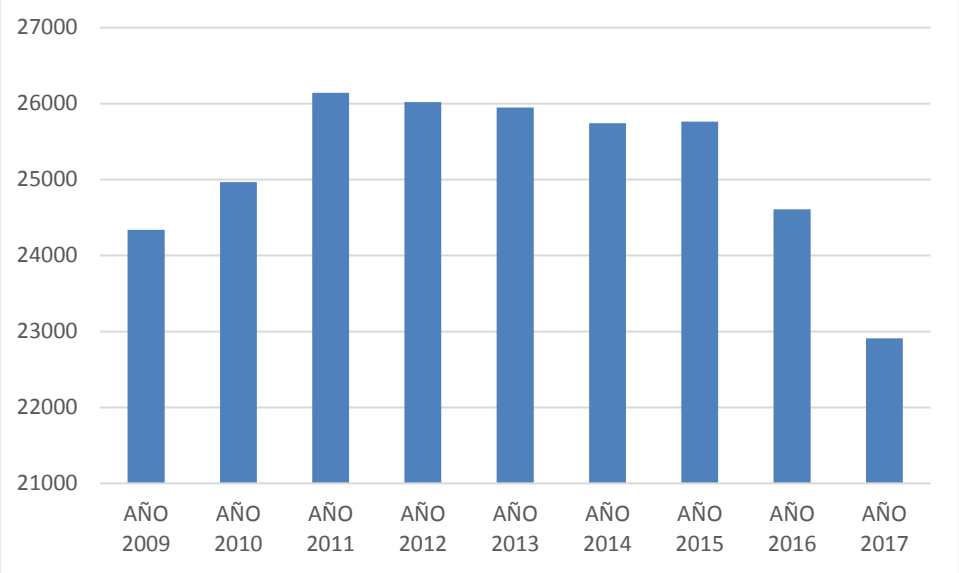

Fuente: IPEC

Cuadro. Cantidades y montos de Pensiones por Ley 5.110/1999 por Artículo. DICIEMBRE y 2do SAC de 2017

Departamento	Cant	Art. 3ro Ancianidad	Cant	Art. 4to Invalidez	Cant	Art.5to Menores Desamparados	Cant	Art. 6to Madres Desamparadas	Total General	Total $
BELGRANO			239	$ 963.648	10	$ 35.381	205	$ 718.259	454	$ 1.717.287
CASEROS	3	$ 12.096	160	$ 645.120	5	$ 17.519	180	$ 637.536	348	$ 1.312.271
CASTELLANOS	4	$ 16.128	308	$ 1.241.856	4	$ 13.740	97	$ 342.813	413	$ 1.614.537
CONSTITUCION	5	$ 20.160	208	$ 842.283	16	$ 54.960	164	$ 571.584	393	$ 1.488.987
GARAY			545	$ 2.197.440	6	$ 20.954	154	$ 541.013	705	$ 2.759.406
GENERAL LOPEZ	3	$ 12.096	364	$ 1.467.648	4	$ 13.740	249	$ 872.834	620	$ 2.366.318
GRAL OBLIGADO			1.298	$ 5.233.536	5	$ 17.175	364	$ 1.282.973	1.667	$ 6.533.684
IRIONDO	5	$ 20.160	360	$ 1.451.520	13	$ 45.342	265	$ 930.198	643	$ 2.447.220
LA CAPITAL	26	$ 104.832	2.210	$ 8.946.990	174	$ 606.965	3.714	$ 13.166.699	6.124	$ 22.825.485
LAS COLONIAS			214	$ 877.356	9	$ 31.259	173	$ 607.652	396	$ 1.516.266
9 DE JULIO	2	$ 8.064	358	$ 1.443.456	5	$ 17.519	172	$ 601.812	537	$ 2.070.851
ROSARIO	51	$ 205.632	1.417	$ 5.716.971	100	$ 347.279	2.135	$ 7.491.392	3.703	$ 13.761.273
SAN CRISTOBAL	4	$ 16.128	392	$ 1.580.544	25	$ 86.562	499	$ 1.763.873	920	$ 3.447.107
SAN JAVIER	2	$ 8.064	1.090	$ 4.394.880	9	$ 31.259	297	$ 1.054.202	1.398	$ 5.488.404
SAN JERONIMO	3	$ 12.096	357	$ 1.443.051	24	$ 82.784	378	$ 1.329.345	762	$ 2.867.276
SAN JUSTO	6	$ 24.192	611	$ 2.463.552	7	$ 25.076	450	$ 1.576.665	1.074	$ 4.089.485
SAN LORENZO	5	$ 20.160	275	$ 1.112.427	9	$ 31.602	286	$ 1.000.272	575	$ 2.164.461
SAN MARTIN			175	$ 705.600	9	$ 31.602	256	$ 895.505	440	$ 1.632.707
VERA	1	$ 4.032	1.282	$ 5.172.651	13	$ 44.999	441	$ 1.557.773	1.737	$ 6.779.454
TOTALES	**120**	$ 483.840	**11863**	$ 47.900.529	**447**	$ 1.555.712	**10479**	$ 36.942.395	**22.909**	*$ 86.882.475*
IMPORTES desde Julio 2017	$ 2.688		$ 2.688		$ 2.290		$ 2.290			En los Art 5º y 6º el importe corresponde a 1 niño/a, se incrementa $ 229 por cada niño/a incluido en el beneficio

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Porcentaje de población afiliada a regímenes especiales por sexo, etnia/raza y nivel educativo</td><td>Código del Indicador</td><td>SS11</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Constituye la población activa que, por el tipo de tarea que realiza y/o el aporte efectuado al sistema previsional, forma parte de un régimen especial. Éstos pueden establecer extremos legales para el acceso a las prestaciones jubilatorias, que reducen los años de servicios y/o edad requeridos, o formas de cálculo del haber inicial que difieren del régimen general.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Boletín estadístico de la Seguridad Social. Ex Ministerio de Trabajo de la Nación (2018)
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/seguridadsocial/estudios#bess

Respuesta a pedido de información de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincial de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Población residente en la provincia de Santa Fe afiliada a regímenes especiales del sistema nacional (SIPA)</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Estado Provincial
Población residente en la provincia de Santa Fe afiliada a regímenes especiales del sistema provincial (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincial de Santa Fe)</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">En boletín estadístico del Ministerio de Trabajo se presenta la información trimestral para este indicador para el total país. No hay información desagregada por provincia.
El pedido de información sobre este punto no fue contestado.

Regímenes especiales del SIPA:
• Docentes no universitarios
• Docentes universitarios
• Investigadores científicos y técnicos
• Luz y fuerza
• Poder judicial
• YCF Río Turbio
• Servicio Exterior

Regímenes especiales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe:

• Régimen civil
• Régimen docente
• Régimen policial

Cuadros. Población afiliada a regímenes especiales provinciales. Provincia de Santa Fe. Años</td></tr>
</table>

2010 – 2017

(i) Jubilaciones:

Período	Régimen Civil		Régimen Policial	
	Mujeres	**Varones**	**Mujeres**	**Varones**
Diciembre 2010	27.701	10.307	593	7.640
Diciembre 2011	29.387	10.731	640	7.909
Diciembre 2012	31.018	11.101	668	8.009
Diciembre 2013	32.785	11.618	682	8.104
Diciembre 2014	33.971	11.944	684	8.098
Diciembre 2015	35.884	12.492	692	8.103
Diciembre 2016	37.713	13.135	700	8.175
Diciembre 2017	39.454	13.701	713	8.208

Fuente: Caja de Jubilaciones y Pensiones - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe

(ii) Pensionados:

Período	Régimen Civil		Régimen Policial	
	Mujeres	**Varones**	**Mujeres**	**Varones**
Diciembre 2010	12.309	2.861	5.380	351
Diciembre 2011	12.381	3.026	5.393	358
Diciembre 2012	12.504	3.190	5.445	401
Diciembre 2013	12.574	3.348	5.448	425
Diciembre 2014	12.540	3.490	5.437	447
Diciembre 2015	12.516	3.642	5.368	460
Diciembre 2016	12.526	3.800	5.413	487
Diciembre 2017	12.494	3.933	5.444	516

Fuente: Caja de Jubilaciones y Pensiones - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe

Nombre del Indicador	Porcentaje de adultos mayores de 65 años cubiertos por programas de atención a la vejez por sexo, etnia/raza y nivel educativo	**Código del Indicador**	SS12
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador

			(OEA)
Definición del indicador	Población mayor de 65 años cubierta por programa de atención a la vejez sobre el total de la población mayor de 65 años por sexo, etnia/raza y nivel educativo. Nota: Se consideró por programa de atención a la vejez la población mayor de 65 años con pensiones no contributivas por vejez nacionales, Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), también nacional y pensiones no contributivas por vejez previstas en la Ley Provincial 5.110.		
Fuentes de información	Boletín estadístico de la Seguridad Social. Ex Ministerio de Trabajo de la Nación (2018) https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/seguridadsocial/estudios#bess Respuesta a pedido de información del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (2018)		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Adultos y adultas mayores de 65 años residentes en la provincia de Santa Fe cubiertos por programas de atención a la vejez nacionales.		
	Estado Provincial Adultos y adultas mayores de 65 años residentes en la provincia de Santa Fe cubiertos por programas de atención a la vejez provinciales.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	En boletín estadístico del Ministerio de Trabajo tienen información trimestral pero para el total país. Los datos para la provincia de Santa Fe y la desagregación por sexo, raza y nivel educativo fueron solicitados pero no se obtuvo respuesta sobre ese punto. Como se señalan los resultados de la Resultados de la Encuesta Nacional de Protección y Seguridad Social que realizó en 2011 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2014) los programas de atención a la vejez, complementarios a la Seguridad Social tradicional, fueron transformándose desde programas focalizados a una lógica de ampliación de derechos, al incluir, a través del programa de Inclusión Previsional o “moratoria previsional” a aquellos sectores de la población que no podían acceder a los beneficios del sistema contributivo por no cumplir con los años de aportes requeridos. De este modo, los programas de atención a la vejez como tal han quedado reducidos a algunos sectores específicos de la población que no accedieron a la inclusión previsional. Cabe destacar que existen múltiples iniciativas de atención integral de la población adulta mayor desde la provincia y los municipios y comunas de la provincia, como se presentó en el Informe de Políticas Sociales y Derechos humanos a nivel local 2017 (Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe, 2018). No obstante, tales iniciativas carecen de una sistematización tal que permitan obtener un padrón unificado de beneficiarios a fin de dar cuenta del indicador de porcentaje de población cubierta por estos programas. Por tanto, se consideró pertinente seleccionar dos programas, que, al ser excluyentes y contar con registros administrativos consolidados, permiten estimar cobertura. Se trata de la pensión no contributiva provincial para la ancianidad establecida por la Ley Provincial 5.110/1999, artículo 3; las pensiones no contributivas por vejez que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM) administrada por la ANSES. Cabe destacar que, progresivamente, las segundas fueron reemplazadas por la PUAM y que la población que percibe una pensión no contributiva provincial por vejez tiene una muy baja cobertura (120 personas en toda la provincia en el año 2017). A pesar de haberse solicitado por nota especial a los organismos nacionales correspondientes, no se obtuvo información sobre la población santafecina beneficiaria de la PUAM, prestación no contributiva para la vejez que, a la fecha, constituye la de mayor impacto a nivel total país.		

Nombre del Indicador	Porcentaje de afiliados que perciben como satisfactorio el nivel de cobertura en seguridad social	**Código del Indicador**	SS13
		Tipo de indicador	Señal de progreso – Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Aportantes y beneficiarios del sistema de seguridad social que perciben como satisfactorio el nivel de cobertura en seguridad social sobre el total de activos y pasivos del sistema de seguridad social.		
Fuentes de información	Encuestas, estudios, investigaciones oficiales o de organizaciones no gubernamentales sobre la materia.		
Unidad de observación	**Estado Nacional:**		
	Estado Provincial:		
Hallazgos para el inform INFORMACIÓN NULA	No se halló ninguna fuente sobre este indicador.		

Nombre del Indicador	Tasa de población económicamente activa por año, edad, nivel educativo y quintiles de ingresos	**Código del Indicador**	SS14
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	La Tasa de población económicamente activa se calcula como porcentaje entre la población económicamente activa y la población total, en Argentina se conoce como Tasa de Actividad		
Fuentes de información	Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC		

Unidad de observación	Población económicamente activa que reside en la provincia de Santa Fe. Por falta de información, también se observó la población económicamente activa que residen en los principales aglomerados urbanos de la provincia: Gran Rosario y Gran Santa Fe

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

1. Tasa de actividad por sexo, grupo de edad, nivel educativo y quintiles de ingresos

Tabla 1.
Tasa de actividad de la población de 10 y más años. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de actividad global (población 10 años y más)	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	%	CV(%)
Gran Rosario															
Tasa de actividad global (población 10 años y más)	53,1%	3,68	1,95	55,8%	3,68	2,05	54,4%	2,42	1,32	54,1%	2,42	1,31	54,8%	2,27	1,24
Gran Santa Fe															
Tasa de actividad global (población 10 años y más)	50,7%	4,47	2,26	49,5%	4,47	2,21	46,3%	3,66	1,70	49,5%	3,58	1,77	47,5%	3,66	1,74
Provincia de Santa Fe															
Tasa de actividad global (población 10 años y más)	54,1%	3,19	1,72	54,5%	3,19	1,74									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de INDEC - EPH y EAHU

Tabla 2.
Tasa de actividad población de 10 y más por sexo. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de actividad global (población 10 años y más)	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	%	CV(%)
Gran Rosario															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	53,1%	3,68	1,95	55,8%	3,68	2,05	54,4%	2,42	1,32	54,1%	2,42	1,31	54,8%	2,27	1,24
· Varones	65,2%	5,46	3,57	69,0%	4,83	3,33	66,9%	3,72	2,49	64,1%	3,72	2,39	63,2%	3,72	2,35
· Mujeres	42,2%	5,64	2,38	43,6%	5,64	2,46	43,4%	4,16	1,81	45,2%	4,16	1,88	47,5%	3,81	1,81
Gran Santa Fe															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	50,7%	4,47	2,26	49,5%	4,47	2,21	46,3%	3,66	1,70	49,5%	3,58	1,77	47,5%	3,66	1,74
· Varones	63,6%	6,06	3,85	61,4%	6,46	3,97	57,2%	5,16	2,95	61,1%	5,16	3,15	60,6%	5,16	3,13
· Mujeres	38,8%	7,83	3,04	38,6%	6,71	2,59	36,8%	5,95	2,19	40,1%	5,33	2,14	37,1%	5,95	2,21
Provincia de Santa Fe															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	54,1%	3,19	1,72	54,5%	3,19	1,74									
· Varones	66,2%	4,12	2,73	67,0%	4,12	2,76									
· Mujeres	42,8%	4,41	1,89	42,7%	4,41	1,88									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Nota> Coeficiente de Variación (CV) < 16%: estimaciones aceptables. CV > 16% y < 25%: estimaciones con precisión baja. CV > 25%: estimaciones no confiables

Tabla 3

Tasa de actividad población de 10 y más por grupos de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de actividad global (población 10 años y más)	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	%	CV(%)
Gran Rosario															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	53,1%	3,68	1,95	55,8%	3,68	2,05	54,4%	2,42	1,32	54,1%	2,42	1,31	54,8%	2,27	1,24
· 10 a 17 años	4,7%	32,10	1,51	3,5%	36,89	1,31	2,6%	28,87	0,75	1,0%	28,87	0,30	0,8%	28,87	0,22
· 18 a 30 años	62,1%	7,34	4,56	68,2%	7,34	5,01	64,1%	5,99	3,84	65,1%	6,22	4,05	67,7%	6,22	4,21
· 31 a 60 años	80,7%	4,83	3,90	79,0%	4,83	3,82	81,9%	3,33	2,73	81,5%	3,33	2,72	82,1%	3,33	2,73
· Más de 60 años	15,4%	17,58	2,70	20,9%	14,42	3,02	21,6%	13,90	3,01	18,8%	14,77	2,78	21,9%	13,13	2,87
Gran Santa Fe															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	39,6%	4,47	1,77	49,5%	4,47	2,21	46,3%	3,66	1,70	49,5%	3,58	1,77	47,5%	3,66	1,74
· 10 a 17 años	1,1%	34,21	0,39	1,0%	34,21	0,33	1,0%	26,75	0,28	0,4%	27,17	0,10	1,4%	26,75	0,38
· 18 a 30 años	59,8%	9,10	5,44	52,8%	9,68	5,11	47,9%	9,14	4,38	50,2%	7,57	3,80	49,7%	7,80	3,88
· 31 a 60 años	77,1%	6,06	4,67	79,1%	6,06	4,79	77,4%	4,97	3,85	78,5%	4,97	3,90	77,8%	5,28	4,11
· Más de 60 años	15,3%	20,48	3,13	11,3%	24,64	2,78	15,1%	18,28	2,76	15,9%	18,28	2,90	14,7%	18,28	2,68
Provincia de Santa Fe															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	54,1%	3,19	1,72	54,5%	3,19	1,74									
· 10 a 17 años	4,9%	17,46	0,85	3,9%	17,46	0,68									
· 18 a 30 años	66,8%	5,54	3,70	66,1%	5,47	3,62									
· 31 a 60 años	80,0%	4,12	3,30	79,5%	3,89	3,09									
· Más de 60 años	18,6%	10,44	1,94	21,5%	9,71	2,09									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Nota Coeficiente de Variación (CV) < 16%: estimaciones aceptables. CV > 16% y < 25%: estimaciones con precisión baja. CV > 25%: estimaciones no confiables

Tabla 4.

Tasa de actividad población de 10 y más por nivel de instrucción. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de actividad global (población 10 años y más)	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	53,1%	3,68	1,95	55,8%	3,68	2,05	54,4%	2,42	1,32	54,1%	2,42	1,31	54,8%	2,27	1,24
· Sin instrucción y Primaria Incomp.(incluye ed.esp.)	18,1%	18,05	3,26	21,4%	18,05	3,87	20,3%	24,40	4,94	20,3%	28,28	5,74	17,1%	29,06	4,98
· Primaria completa y Secundaria incompleta	44,3%	6,58	2,91	47,6%	6,88	3,27	46,4%	4,89	2,27	46,5%	4,89	2,28	47,2%	5,59	2,64

· Secundaria completa y Superior incompleto	66,9%	6,73	4,50	65,8%	6,22	4,09	62,8%	4,47	2,80	62,1%	4,47	2,77	63,5%	4,47	2,83
· Superior completo	86,1%	10,47	9,02	84,2%	10,04	8,46	82,0%	7,96	6,53	74,8%	8,60	6,44	75,8%	7,96	6,04
Gran Santa Fe															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	39,6%	4,47	1,77	49,5%	4,47	2,21	46,3%	3,66	1,70	49,5%	3,58	1,77	47,5%	3,66	1,74
· Sin instrucción y Primaria Incomp.(incluye ed.esp.)	14,3%	24,96	3,57	14,9%	24,96	3,73	7,5%	27,17	2,04	14,3%	27,42	3,92	5,2%	27,75	1,44
· Primaria completa y Secundaria incompleta	41,6%	8,82	3,67	42,7%	8,27	3,53	39,4%	7,07	2,78	36,5%	7,21	2,63	35,0%	7,21	2,53
· Secundaria completa y Superior incompleto	63,1%	7,68	4,85	57,6%	8,41	4,84	54,1%	6,35	3,43	61,1%	5,78	3,53	57,0%	5,78	3,29
· Superior completo	80,8%	13,47	10,88	78,1%	11,50	8,98	76,6%	10,10	7,74	73,3%	10,10	7,41	72,3%	10,10	7,31
Provincia de Santa Fe															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	54,1%	3,19	1,72	54,5%	3,19	1,74									
· Sin instrucción y Primaria Incomp.(incluye ed.esp.)	23,0%	10,20	2,34	18,3%	11,65	2,13									
· Primaria completa y Secundaria incompleta	46,9%	4,52	2,12	49,2%	4,52	2,22									
· Secundaria completa y Superior incompleto	68,7%	4,89	3,36	67,3%	4,89	3,29									
· Superior completo	84,8%	7,71	6,54	83,7%	7,29	6,10									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Nota Coeficiente de Variación (CV) < 16%: estimaciones aceptables. CV > 16% y < 25%: estimaciones con precisión baja. CV > 25%: estimaciones no confiables

Tabla 5.

Tasa de actividad población de 10 y más por quintil de ingreso. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de actividad global (población 10 años y más)	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	%	CV(%)	DS	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	53,1%	3,68	1,95	55,8%	3,68	2,05	54,4%	2,42	1,32	54,1%	2,42	1,31	54,8%	2,27	1,24
· 1° quintil	35,4%	13,60	4,82	39,1%	13,26	5,18	41,0%	11,00	4,55	44,0%	11,00	4,88	42,0%	12,08	5,12
· 2° quintil	36,1%	11,82	4,26	44,2%	12,51	5,53	39,6%	10,66	4,22	41,9%	11,00	4,61	49,6%	9,52	4,72
· 3° quintil	57,1%	9,64	5,51	53,1%	9,64	5,12	56,9%	7,49	4,26	48,9%	7,92	3,88	49,8%	8,16	4,06
· 4° quintil	58,8%	8,68	5,11	61,5%	8,68	5,34	60,1%	7,22	4,34	61,6%	7,22	4,45	59,8%	7,22	4,32
· 5° quintil	68,1%	7,66	5,22	69,1%	7,34	5,07	67,5%	6,22	4,20	67,3%	6,22	4,18	65,7%	5,99	3,94
Gran Santa Fe															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	39,6%	4,47	1,77	45,8%	4,47	2,21	46,3%	3,66	1,70	49,5%	3,58	1,77	47,5%	3,66	1,74
· 1° quintil	40,9%	14,35	5,87	38,3%	14,35	5,49	31,3%	14,09	4,41	33,6%	14,09	4,73	32,0%	13,20	4,22
· 2° quintil	42,5%	13,41	5,70	37,7%	13,41	5,05	35,6%	13,20	4,70	40,2%	11,05	4,44	31,0%	12,75	3,96
· 3° quintil	39,4%	12,35	4,87	48,8%	11,32	5,53	42,7%	10,19	4,35	47,9%	9,51	4,56	44,5%	10,19	4,53
· 4° quintil	59,7%	10,32	6,17	55,6%	10,65	5,93	52,0%	9,14	4,75	56,3%	7,80	4,39	63,4%	7,80	4,95
· 5° quintil	65,5%	10,08	6,60	60,4%	9,10	5,50	60,1%	7,80	4,69	60,3%	7,80	4,70	59,2%	7,80	4,61
Provincia de Santa Fe															
Tasa de actividad (población 10 años y más)	54,1%	3,19	1,72	49,5%	3,19	1,74									

	・1° quintil	39,7%	8,63	3,42	41,7%	8,38	3,49
	・2° quintil	41,9%	7,60	3,18	42,0%	7,71	3,24
	・3° quintil	52,9%	6,46	3,42	49,6%	6,71	3,33
	・4° quintil	60,8%	6,06	3,68	60,4%	6,06	3,66
	・5° quintil	66,8%	5,62	3,76	68,8%	5,39	3,71
	Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC						
	Nota Coeficiente de Variación (CV) < 16%: estimaciones aceptables. CV > 16% y < 25%: estimaciones con precisión baja. CV > 25%: estimaciones no confiables						

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Población cubierta por una pensión o jubilación por grupo de edad, sexo y quintiles de ingreso</td><td>Código del Indicador</td><td>SS15</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Personas que cobran una pensión y/o una jubilación por sexo, edad y quintil de ingreso.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Nacionales:
・ Boletín estadístico de la Seguridad Social. Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2018)
・ Encuesta Permanente de Hogares – INDEC
・ Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC
・ Censo Nacional de población de hogares y viviendas 2010
Provinciales:
・ Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Población residente en la provincia de Santa Fe cubierta por una pensión o jubilación.</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

I. Base de datos: Censo de Población, Hogares y Viviendas 2010

Cuadro x. Provincia de Santa Fe. Población cubierta por jubilación o pensión según sexo y grandes grupos de edad. Año 2010

Grupos de edad y sexo	Jubilado y/o pensionado %	No jubilado ni pensionado %	Total %
0 - 14	**2,18**	**97,82**	**100,00**
Varón	2,29	97,71	100,00
Mujer	2,08	97,92	100,00
15 - 64	**8,40**	**91,60**	**100,00**
Varón	4,88	95,12	100,00
Mujer	11,79	88,21	100,00
65 y más	**95,34**	**4,66**	**100,00**
Varón	92,50	7,50	100,00
Mujer	97,23	2,77	100,00
Población total	**16,68**	**83,32**	**100,00**
Varón	12,33	87,67	100,00
Mujer	20,76	79,24	100,00

Fuente: INDEC - Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 - Cuestionario Ampliado

II. Base de datos: EPH y EAHU

Cuadro. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. Población cubierta por jubilación o pensión por grupos de edad. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Población cubierta por jubilación o pensión [1]	3°2010	3°2013	3°2016	3°2017	3°2018
Gran Rosario					
Población cubierta por jubilación o pensión	**14,9%**	**14,8%**	**17,6%**	**18,8%**	**18 %**
- 18 a 30 años	- -	- -	- -	- -	- -
- 31 a 60 años	4,1%*	4,2%	- -	- -	5,3%*
- 61 a 65 años	59,4%*	39,4%	56,0%*	62,1%*	45,0%*
- 66 a 75 años	87,1%	91,8%	91,3%	94,1%	93,0%
- 76 años o más	99,4%	96,2%	94,1%	96,9%	96,4%
Gran Santa Fe					
Población cubierta por jubilación o pensión	**14,0%**	**13,8%**	**16,3%**	**15,4%**	**17,4%**
- 18 a 30 años	- -	- -	- -	- -	- -
- 31 a 60 años	7%*	7,0%*	- -	- -	5,1%*
- 61 a 65 años	- -	- -	58,1%*	65,8%*	65,3%*
- 66 a 75 años	92,7%*	89,8%*	93,5%	91,1%	94,2%
- 76 años o más	97,1%*	94,3%*	93,6%*	98,4%*	100,0%
Provincia de Santa Fe					
Población cubierta por jubilación o pensión	**14,7%**	**14,0%**			

- 18 a 30 años	0,8%*	0,6%*
- 31 a 60 años	4,7%	4,2%
- 61 a 65 años	59,6%	43,9%
- 66 a 75 años	91,5%	91,4%
- 76 años o más	97,9%	95,2%

Notas: (1) Comprende a la población inactiva con categoría de inactividad jubilado/pensionado y la población activa que declara tener ingresos provenientes de jubilación o pensión
- - Estimaciones no confiables. Coeficiente de variación de la razón >25%
* Estimaciones con precisión baja. Coeficiente de variación de la razón >16% y <25%

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de INDEC - EPH y EAHU

Con respecto a la información sobre **población cubierta por jubilación o pensión por quintil de ingreso,** se realizaron los cálculos los aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. No obstante, como en su mayoría los datos obtenidos presentaron un coeficiente de variación de la razón superior al 25%, no se exponen aquí ya que su validez estadística es muy baja.

III. Registros Administrativos

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y Sistema Integrado de Previsión Argentino (SIPA)

Provincia de Santa Fe. Población Jubilada y pensionada por sexo y sistema nacional o provincial. Años 2010 - 2017

Jubilados y pensionados por sexo y sistema nacional o provincial	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE STA. FE								
Total población jubilada y pensionada	**67.142**	**69.825**	**72.336**	**74.926**	**76.573**	**79.142**	**81.946**	**84.462**
Total personas jubiladas	**46.241**	**48.667**	**50.796**	**53.155**	**54.675**	**57.163**	**59.722**	**62.076**
Varones jubilados	17.947	18.640	19.110	19.708	20.031	20.592	21.310	21.909
Mujeres jubiladas	28.294	30.027	31.686	33.447	34.644	36.571	38.412	40.167
Total personas pensionadas	**20.901**	**21.158**	**21.540**	**21.771**	**21.898**	**21.979**	**22.224**	**22.386**
Varones pensionados	3.212	3.384	3.591	3.767	3.932	4.100	4.286	4.448
Mujeres pensionadas	17.689	17.774	17.949	18.004	17.966	17.879	17.938	17.938
SIPA - Jubilados y pensionados	**427.818**	**422.263**	**420.284**	**417.357**	**429.122**	**462.346**	**474.114**	**476.683**
Total población jubilada y pensionada								
Varones jubilados y pensionados	150.670	151.198	153.302	154.338	156.735	162.604	169.262	171.675
Mujeres jubiladas y pensionadas	277.134	271.054	266.973	263.011	272.380	299.737	304.850	305.007
No informado	14	11	9	8	7	5	2	1

Fuente: Elaboración propia en base a Dirección de Programación Económica, sobre la base de datos de la ANSES y Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Provincia de Santa Fe

Nombre del Indicador	Porcentaje de población asegurada a un régimen contributivo, por sexo, edad y quintiles de ingreso	**Código del Indicador**	SS16
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho

		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)

Definición del indicador	Porcentaje de población que aporta en un régimen contributivo, por sexo, edad y quintiles de ingreso
Fuentes de información	Boletín Estadístico de la Seguridad Social, ex Ministerio de Trabajo de la Nación (2018) Respuesta a pedido de información al Ex ministerio de Trabajo de la Nación Proyecciones de población para la provincia de Santa Fe. IPEC - INDEC Respuesta a pedido de información de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Población residente en la provincia de Santa Fe que aporta a un régimen contributivo nacional.
	Estado Provincial: Población residente en la provincia de Santa Fe que aporta al régimen contributivo provincial.
Hallazgos para el informe **INFORMACIÓN PARCIAL**	**Provincia de Santa Fe. Población asegurada por el sistema contributivos provincial. Activos y grupo familiar registrado. Años 2010 – 2017 (diciembres)**

Período	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17
Total activos	**171.701**	**173.685**	**179.274**	**183.651**	**188.591**	**196.658**	**198.705**	**203.348**
Total grupo familiar activos	**290.867**	**259.831**	**281.408**	**273.554**	**265.707**	**256.524**	**246.549**	**236.474**
Mujeres activas	107.985	110.539	114.373	117.437	120.464	125.264	126.805	130.492
Grupo Familiar	164.183	147.944	161.282	157.452	153.421	148.522	143.522	138.197
Varones activos	63.716	63.146	64.901	66.214	68.127	71.394	71.900	72.856
Grupo Familiar	126.684	111.887	120.126	116.102	112.286	108.002	103.027	98.277

Fuente: Caja de jubilaciones y pensiones de la provincia de Santa Fe

CUADRO. PROVINCIA DE SANTA FE. APORTANTES AL SIPA SEGÚN RÉGIMEN. Años 2010 – 2018

Período	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jul-18
Total de personas	**648.822**	**680.307**	**693.249**	**723.317**	**724.796**	**730.732**	**738.107**	**750.002**	**713.165**
Relación de dependencia	463.154	481.685	480.760	485.774	485.121	487.758	488.038	496.307	481.097
Casas particulares	25.591	26.473	29.247	36.889	37.278	38.463	39.910	41.061	39.547
Autónomos	55.864	57.663	58.783	60.661	59.071	58.766	59.222	57.829	51.283
Monotributo	109.814	120.540	130.894	147.232	150.496	153.354	158.545	162.143	147.281

Fuente: Dirección de Programación Económica. Secretaría de Seguridad Social de la Nación. Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2018)

Nota: No fue posible estimar el porcentaje. Por tanto, se presentan los datos absolutos de la población asegurada por un sistema contributivo (sea de carácter nacional o provincial). Como una persona puede aportar simultáneamente a la Caja provincial y al SIPA —por ejemplo, un empleado provincial, que a su vez es docente universitario y/o monotributista— no es posible sumar ambos universos de personas y, luego, estimar el porcentaje de población asegurada a un sistema contributivo. Asimismo, no se obtuvieron datos del grupo familiar de los aportantes por el régimen nacional. El grupo familiar de un aportante a un régimen contributivo también se encuentra asegurado debido a que es derechohabiente a una pensión en caso de fallecimiento del titular y porque tiene derecho a la cobertura de salud por Obra social y asignaciones familiares (o deducción en el impuesto a las ganancias para los trabajadores de mayores ingresos).

Nombre del Indicador	Número de afiliados cotizantes al sistema de pensiones por sexo, edad y quintiles de ingresos.	**Código del Indicador**	SS17
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)

Definición del indicador

Número de afiliados cotizantes al sistema previsional por sexo, edad y quintiles de ingresos. Se entiende sistema de pensiones como sistema previsional.

Nota: en la Argentina el concepto *pensión* tiene un significado diferente al que se utiliza en la matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador de la OEA. En este país, se entiende por *pensión* a la prestación que percibe el/la cónyuge que enviuda o los hijos menores de edad al fallecer un trabajador o un jubilado. Tal no es el significado que se le otorga en otros países de América Latina, donde el término pensión se equipara al de jubilación. Por tanto, entenderemos al sistema de pensiones como al sistema previsional que otorga derecho a percibir una jubilación ante la vejez o incapacidad de un trabajador/a activo cotizante al sistema.

Fuentes de información

Boletín Estadístico de la Seguridad Social, ex Ministerio de Trabajo de la Nación (2018)
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/seguridadsocial/estudios#bess
Respuesta a pedido de información a la Dirección de Programación Económica, Secretaría de Seguridad, Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
Respuesta a pedido de información de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, del Ministerio de Trabajo de la provincia de Santa Fe.

Unidad de observación

Estado Nacional:
Afiliados residentes en la provincia de Santa Fe cotizantes al sistema previsional nacional (SIPA).

Estado Provincial
Afiliados residentes en la provincia de Santa Fe cotizantes al sistema previsional provincial (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe).

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Cuadro. Aportantes al SIPA según régimen. Provincia de Santa Fe. Diciembre 2010 – Julio 2018

Período	Total de personas	Relación de dependencia	Casas particulares	Autónomos	Monotributo
dic-10	648.822	463.154	25.591	55.864	109.814
dic-11	680.307	481.685	26.473	57.663	120.540
dic-12	693.249	480.760	29.247	58.783	130.894
dic-13	723.317	485.774	36.889	60.661	147.232
dic-14	724.796	485.121	37.278	59.071	150.496
dic-15	730.732	487.758	38.463	58.766	153.354
dic-16	738.107	488.038	39.910	59.222	158.545
dic-17	750.002	496.307	41.061	57.829	162.143
jul-18	713.165	481.097	39.547	51.283	147.281

Fuente: Dirección de Programación Económica. Secretaría de Seguridad Social. Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Cuadro. Aportantes al SIPA según sexo y grupos de edad. Provincia de Santa Fe. Julio de 2018.

Edad	Total	Varones	Mujeres	No informado
Total	713.165	462.495	250.566	104
Hasta 19	4.549	3.520	1.029	0
20 a 24	47.549	34.052	13.497	0
25 a 29	91.868	59.981	31.887	0
30 a 34	103.648	67.475	36.173	0
35 a 39	107.021	70.346	36.672	3
40 a 44	92.627	60.108	32.518	1
45 a 49	73.102	47.004	26.092	6
50 a 54	63.485	39.967	23.507	11
55 a 59	59.076	34.187	24.879	10
60 a 64	39.647	26.391	13.249	7
65 y más	28.307	19.364	8.942	1
No Informada	2.286	100	2.121	65

Fuente: Dirección de Programación Económica. Secretaría de Seguridad Social. Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Cuadro. Aportantes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Años 2010 – 2017

Período	Mujeres	Varones
Diciembre 2010	107.985	63.716
Diciembre 2011	110.539	63.146
Diciembre 2012	114.373	64.901
Diciembre 2013	117.437	66.214
Diciembre 2014	120.464	68.127
Diciembre 2015	125.264	71.394
Diciembre 2016	126.805	71.900
Diciembre 2017	130.492	72.856

Fuente: Caja de Jubilaciones y Pensiones. Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe.

Nombre del Indicador	Proporción de los niños y niñas y adolescentes hasta 18 años cubiertos por sistemas de protección social de carácter nacional. Objetivo 1. Fin de la Pobreza. Meta 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y	**Código del Indicador**	SS18
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)

	los vulnerables.		
Definición del indicador	Proporción de personas hasta 18 años que perciben Asignación Universal por Hijo.		
Fuentes de información	Datos abiertos ANSES y Boletín estadístico de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo de la Nación. Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2010-2040 (INDEC, 2013) Observatorio de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de Santa Fe http://www.observatoriosantafe.gob.ar/stock/shared/qds/81e5f0e1-f4ce-43f3-a749-588c40f9116c.htm		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Personas hasta 18 años de edad residentes en la provincia de Santa Fe que perciben Asignación Universal por Hijo.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	CUADRO 3.1.3 ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO Y POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL. DICIEMBRE 2009 - SEPTIEMBRE 2017* PRESTACIONES Y TITULARES		

Período	Asignación universal				Asignación por embarazo
	Total	Por hijo	Por hijo discapacitado	Titulares	
dic-09	3.444.213	3.436.954	7.259	1.786.528	-
jun-10	3.531.408	3.519.018	12.390	1.874.318	-
dic-10	3.527.813	3.512.184	15.629	1.871.033	-
jun-11	3.604.579	3.586.534	18.045	1.926.729	55.898
dic-11	3.534.132	3.513.187	20.945	1.894.003	87.151
jun-12	3.507.436	3.485.677	21.759	1.879.695	84.009
dic-12	3.373.117	3.350.763	22.354	1.830.290	95.902
jun-13	3.383.692	3.361.231	22.461	1.847.826	98.256
dic-13	3.509.900	3.486.912	22.988	1.925.515	112.654
jun-14	3.301.406	3.279.513	21.893	1.850.361	108.522
dic-14	3.624.637	3.600.637	24.000	2.014.431	121.157
jun-15	3.435.955	3.413.689	22.266	1.929.541	110.849
dic-15	3.741.932	3.718.863	23.069	2.091.570	120.800
jun-16	3.938.600	3.913.542	25.058	2.198.937	112.689
dic-16	3.973.338	3.947.152	26.186	2.216.859	113.249
sep-17	3.941.893	3.913.418	28.475	2.205.473	81.725

* Datos provisorios.

Fuente: Dirección Nacional de Programación Económica, sobre la base de datos de la ANSES.

La información para la Provincia de Santa Fe fue solicitada a IPEC, ANSES y Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. No se obtuvo respuesta.

No obstante, en el Observatorio de la Defensoría de Niños, niñas y adolescentes se encuentra disponible el dato para el año 2013:

Cuadro. Santa Fe. Responsables de cobro de AUH y población estimada de 0 a 18 años. Año 2013.

	Cantidad
Responsables de cobro de AUH*	137.887

	Población total 0 a 18 años (aproximada)** 984.345 Fuente: Observatorio Defensoría NNA para beneficiarios AUH. Indec para proyección población total de NNA. * El dato corresponde a los responsables de cobro y no a la cantidad de niños, niñas y adolescentes que perciben la asignación. Por tanto, no se puede construir el indicador "Proporción de los niños y niñas y adolescentes hasta 18 años cubiertos por sistemas de protección social de carácter nacional". ** La información sobre proyecciones de población para la provincia de Santa Fe se encuentra disponible en la página oficial del INDEC para grupos grupos de 0 a 4, 5 a 9, 10 a 14, 15 a 19. Como estos cortes no permiten establecer la población total de 0 a 18 años, se realizó una estimación propia dividiendo el último grupo (15 a 19) en 5 y multiplicando ese resultado por 4, a fin de obtener una aproximación de la población de 15 a 18. Agregando este dato a los grupos de los primeros años, se obtuvo una estimación de la población total de 0 a 18 años de edad a fin de poder realizar un cálculo del indicador provisorio hasta tanto se pueda obtener la proyección oficial solicitada al IPEC.

Nombre del Indicador	Formas de financiamiento del sistema de seguridad social: i) porcentaje de aportes a cargo de los empleadores; ii)porcentaje de aportes a cargo de los trabajadores formales; iii) porcentaje de financiamiento del Estado	**Código del Indicador**	SS19
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Formas de financiamiento del sistema de Seguridad Social nacional (SIPA): i) porcentaje de aportes a cargo de los empleadores; ii) porcentaje de aportes a cargo de los trabajadores formales; iii) porcentaje de trabajadores autónomos, iv) porcentaje de monotributistas; v) otras fuentes: recursos tributarios de afectación específica y aportes del tesoro nacional. Forma de financiamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe: i) porcentaje de los aportes personales de los agentes en actividad y los contribuciones patronales, ii) porcentaje de ingresos provenientes de impuestos coparticipados a nivel nacional.		
Fuentes de información	ANSES, Serie de Estudios especiales, Gerencia de estudios de la seguridad social, Fuentes de financiamiento de los sistemas de seguridad social en países de américa del sur (2010, 7). http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/documentos/Fuentes%20de%20Financiamiento%20de%20los%20Sistemas%20de%20Seguridad%20Social%20en%20Pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica%20del%20Sur.pdf Respuesta al pedido de información a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** SIPA (Sistema Integrado Previsional Argentino)		
	Estado Provincial Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) se financia con aportes y contribuciones de trabajadores y empleadores, recursos tributarios de afectación específica y transferencias del Tesoro Nacional. El aporte de las personas ocupadas en relación de dependencia es del 11% del salario imponible[1]. Las contribuciones del sector empleador oscilan entre el 10,17% y 12,71%. Para el caso de personas autónomas, el aporte varía entre el 27% y 30%. En el caso de monotributistas, se establece un monto fijo establecido por ley que varía según la categoría correspondiente. Los recursos tributarios de asignación específica consisten en Recursos del Tesoro Nacional destinados a la Previsión Social originados en el 11% del Impuesto al Valor Agregado, el 20% del Impuesto a las Ganancias, el 100% del Impuesto al Cigarrillo, el Impuesto a los Créditos y Débitos de cuenta corriente bancaria y el 28.69% del Impuesto sobre Combustibles).

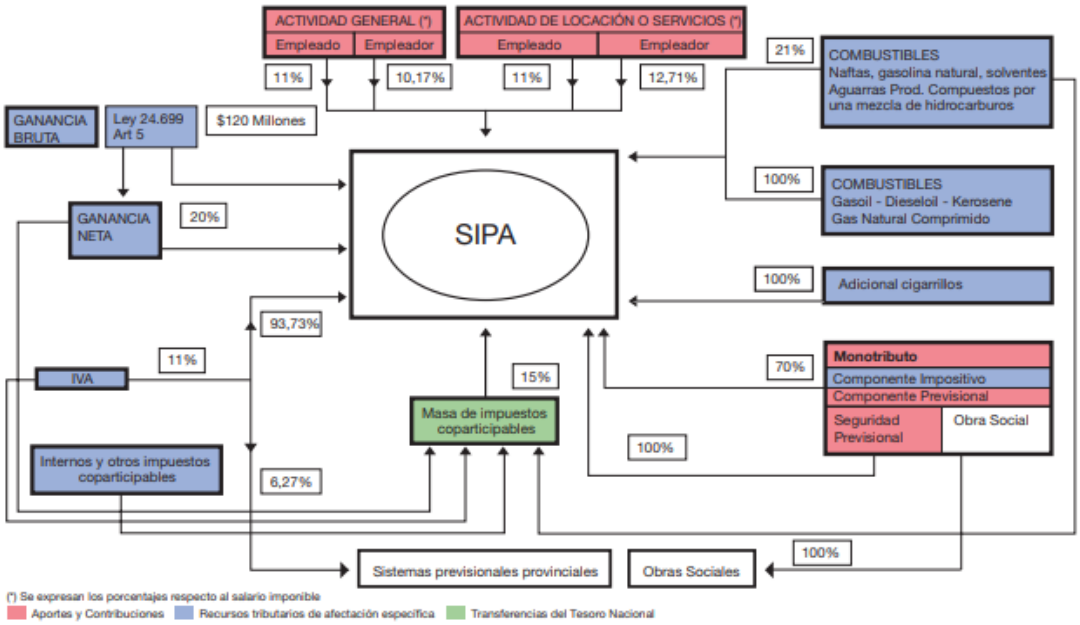

Fuente: ANSES, Serie de Estudios especiales, Gerencia de estudios de la Seguridad Social, Fuentes de financiamiento de los sistemas de seguridad social en países de américa del sur (2010, 7)

Diponible en:
http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/documentos/Fuentes%20de%20Financiamiento%20de%20los%20Sistemas%20de%20Seguridad%20Social%20en%20Pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica%20del%20Sur.pdf

Las fuentes de financiamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe son: para el régimen civil, los ingresos provenientes de los aportes personales de los agentes en actividad (14,50% sobre el total de remuneraciones) y las contribuciones patronales (17,20% sobre el total de remuneraciones). Asimismo, se cuenta con ingresos provenientes de la coparticipación nacional sobre el impuesto a los Bienes Personales y al Valor Agregado. En el caso específico del régimen policial, se financia de igual manera con el aporte personal de los agentes en actividad (con alícuota del 16,50%) y una contribución patronal que alcanza el 21%. En el caso de registrarse una insuficiencia de los recursos necesarios respecto a las obligaciones de pago que tiene el organismo, el Tesoro Provincial cubre dicho déficit.

Desde el año 1992, las provincias ceden el 15% de las partidas correspondientes a impuestos coparticipables a la Administración Nacional de la Seguridad Social. A partir de la sanción de la Ley 27.260/2016, dicha transferencia de recursos irá disminuyendo en 3 puntos porcentuales cada año hasta que, en 2020, la ANSES dejará de recibir dichas partidas.

[1] Parte del salario que puede o debe ser gravado con un impuesto o tributo.

Nombre del Indicador	Existencia de estudios y proyectos de reforma de los sistemas de Seguridad Social con enfoque de género, etnia y raza.	**Código del Indicador**	SS20
		Tipo de indicador	Estructural / Señal de progreso
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proyectos de reforma orientados a la ampliación de derechos y mayor cobertura de las prestaciones teniendo en cuenta la perspectiva de género, etnia y raza.		
Fuentes de información	Ley 27.260/2016. Decreto Reglamentario 894/2016		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley 24.241/1993		
	Estado Provincial Ley 6915/1973		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	La sanción de la Ley 27.260/2016 estipuló en su Art. 12 la creación del Consejo de Sustentabilidad Previsional encargado de elaborar un proyecto de ley a los fines de establecer un nuevo régimen previsional. Los plazos estipulados en la normativa contemplan la entrega al promediar el año 2019. Al momento de elaboración de las presentes fichas no se conoce avances en tal sentido. No existen a la fecha proyectos o iniciativas orientadas a modificar la ley que regula la Seguridad Social para los agentes provinciales.		

Nombre del Indicador	Porcentaje total de recursos del presupuesto nacional asignados a la seguridad social	**Código del Indicador**	SS21
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Porcentaje total de recursos del presupuesto nacional asignados a la Seguridad Social. Porcentaje total de recursos del presupuesto provincial asignados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe. Nota: se agregó el compromiso presupuestario provincial, ya que se consideró pertinente sumar este indicador para un		

	análisis más completo del compromiso presupuestario en este nivel subnacional.
Fuentes de información	**Presupuesto nacional:** En Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda. **https://www.minhacienda.gob.ar/onp/ejecucion/2017** **Presupuesto de la provincia de Santa Fe:** Respuesta a pedido de información a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe. **Cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe:** https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Presupuesto nacional ejecutado
	Estado Provincial Presupuesto provincial ejecutado

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Gráfico. Porcentaje del gasto público nacional asignado a la Seguridad Social. Total de gastos corrientes y monto destinado a prestaciones de la Seguridad Social (en millones de pesos). Presupuesto ejecutado. Años 2010-2017

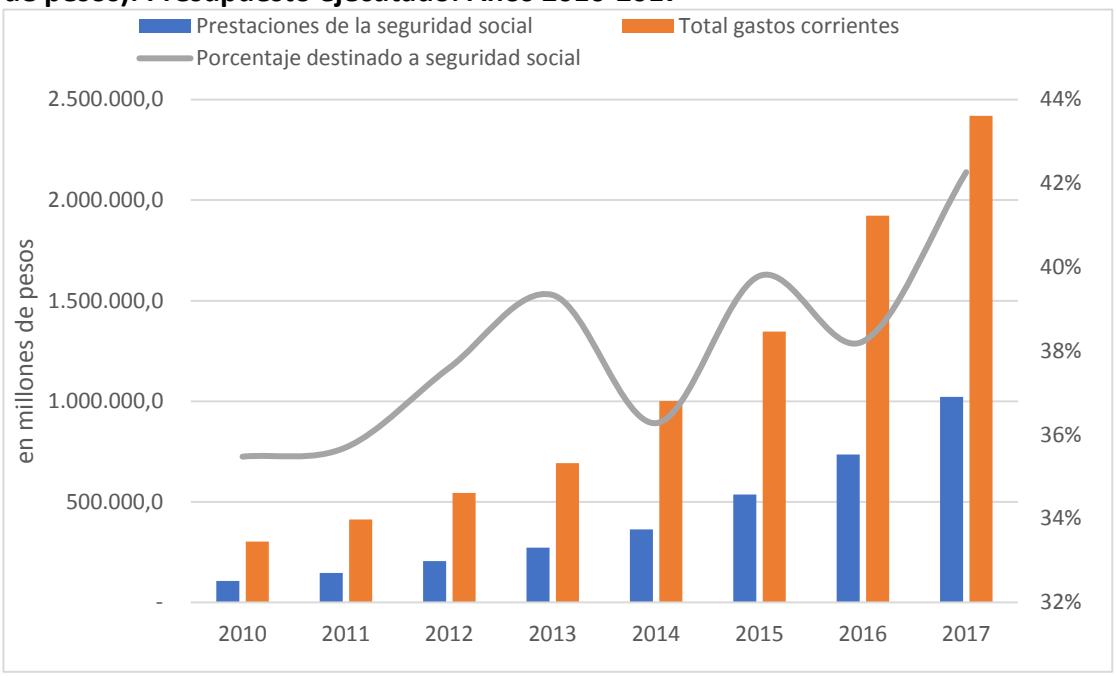

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de la Secretaría de Hacienda de la Nación (2018)

Gráfico. Porcentaje del gasto público provincial destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. Total de gasto ejecutado provincial y monto destinado a prestaciones de la Caja provincial (en millones de pesos). Presupuesto ejecutado. Años 2010-2018

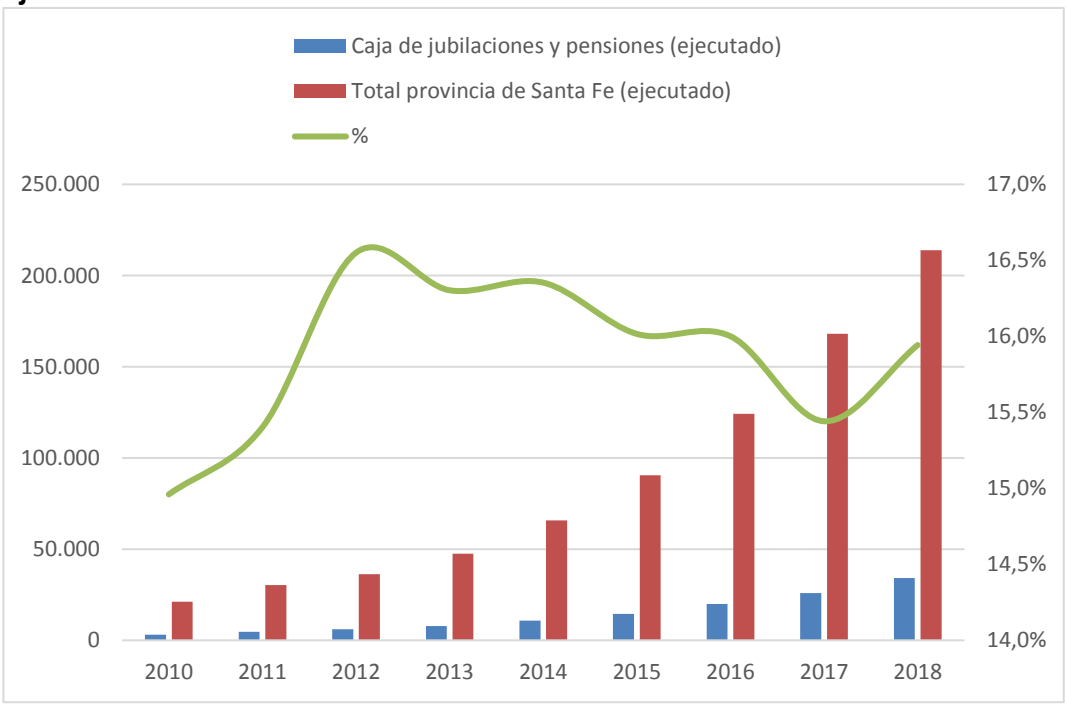

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de las Cuentas de Inversión de la provincia de Santa Fe, años 2010 a 2018.

Nombre del Indicador	Tiempo de licencia por maternidad y paternidad en semanas y por fuentes de	**Código del Indicador**	SS22

	financiamiento (sistema de seguridad social en su totalidad; el empleador en su totalidad, formas mixtas)	**Tipo de indicador**	Procesos
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Tiempo de licencia por maternidad y paternidad en semanas según régimen general o especial. Modalidad de financiamiento a través de la cual se otorga una prestación sustitutiva o asignación en los períodos de licencia por maternidad y paternidad.		
Fuentes de información	Ley de Contrato de Trabajo 20.744/ 1976 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm Régimen de Asignaciones Familiares 27.714/1996 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/39880/norma.htm Régimen de Asignaciones Familiares de la Provincia de Santa Fe Ley 9.290/1983 https://www.santafe.gob.ar/index.php/content/view/full/112891/ Ley provincial 12642/2006 https://www.santafe.gob.ar/index.php/content/view/full/47738/		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Sistema Unificado de Asignaciones Familiares (SUAF)		
	Estado Provincial Régimen de Asignaciones Familiares de la Provincia de Santa Fe		

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Ley general de Contrato de Trabajo 20744/1973** **Licencia por Maternidad: 90 días.** Queda prohibido el trabajo del personal femenino durante los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a treinta (30) días; el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pre-término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días. **Licencia por Paternidad: 2 días** El trabajador gozará de una licencia especial por nacimiento de hijo: 2 días corridos. **Santa Fe.** **Sector público provincial** **Licencia por Maternidad** 180 días posteriores al nacimiento y 45 previos a la fecha probable de parto. Sin embargo, la trabajadora podrá optar por la reducción de la licencia prenatal por un período que no podrá ser inferior a quince (15) días. **Licencia por Paternidad: 8 días.** **Sector público municipal (Estatuto del empleo público)** **Licencia por maternidad: 90 días corridos** **Licencia por paternidad: 15 días corridos** El **financiamiento** es mixto. Una parte es financiada por el sistema de Seguridad social y otra parte, de corte contributivo, los empleadores contribuyen el 7,5%

Nombre del Indicador	Base y frecuencia de actualización de las prestaciones en seguridad social.	**Código del Indicador**	SS23
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	La base y frecuencia de actualización de las prestaciones de la seguridad social —en rigor, jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares— se establece en la Ley Nacional 24.241/1993 y sus modificatorias, en especial, la Ley Nacional 27.426/2017 que regula sobre el índice de movilidad regulatoria.		
Fuentes de información	**Ley nacional 24.241/1993 sobre Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y modificatorias** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm		

	Ley nacional 26.417/2008 sobre Movilidad de las prestaciones del Régimen Previsional Público http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/145867/norma.htm **Ley nacional 27.426/2017 sobre Índice de movilidad jubilatoria.** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/305214/norma.htm **Respuesta a pedido de información de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.**
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Base y frecuencia de actualización de las prestaciones de la Seguridad Social nacional.
	Estado Provincial: Base y frecuencia de actualización de las prestaciones de la Seguridad Social provincial
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	En relación al tema de los ingresos económicos que provee la Seguridad Social, la Constitución Nacional, en su artículo 14bis, dispone que jubilaciones y pensiones deben ser móviles. La determinación del haber inicial para las personas aseguradas por el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) se obtiene de un cálculo complejo comprendido por distintos componentes: la Prestación Básica Universal (PBU) que se ajusta trimestralmente por Ley de movilidad; la Prestación Compensatoria (PC) que representa el 1.5% del sueldo bruto promedio de los últimos 10 años, sin contar los aguinaldos, e inmediatamente anteriores al cese de actividad, por la cantidad de años de aportes (hasta un máximo de 35 años); y, por último, la Prestación por Permanencia (PAP) calculada del mismo modo que la PC, pero con los años de aportes posteriores al 01/07/1994, sin tope máximo de años para esta prestación (Ley Nacional 24.241/1993, Ley Nacional 26.425/2008 y Ley Nacional 26.417/2017) Para el caso del **sistema provincial**, el personal afiliado a la Caja Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe obtiene su haber inicial a partir del 72% del promedio de las remuneraciones de sus últimos 10 años en actividad. Este porcentaje se incrementa un 2% por cada año entero de servicio computable que exceda del mínimo requerido, hasta llegar al 82%. Por su parte, el caso de docentes provinciales difiere al general ya que acceden directamente al 82% móvil. En cuanto a la forma y frecuencia de actualización de las prestaciones del SIPA —en rigor, jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares— para el período de análisis 2010 – 2017 se rigió hasta fines del año 2017 por medio de la Ley 26.417/2008, denominada Movilidad de las prestaciones del Régimen Previsional Público. La misma constaba de dos aumentos al año, en marzo y septiembre, sobre una variación calculada en base a los recursos tributarios de la ANSES suministrados por el Tesoro Nacional y las fluctuaciones del índice general de salarios publicado por el INDEC, denominado variación del índice RIPTE (Remuneraciones Imponibles Promedios de los Trabajadores Estatales) publicado por la Secretaría de la Seguridad Social del Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. En diciembre de 2017, se sancionó la Ley Nacional 27.426/2017, llamada Reforma Previsional, por contener varias modificaciones a la Ley general, entre ellas el cálculo para establecer los aumentos periódicos de las prestaciones. De este modo, se produjo un cambio en la fórmula de las actualizaciones. Ésta determinó que la movilidad, a partir de ese momento, dependa de dos variables: la evolución del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor Nacional elaborado por el INDEC, en un 70%; y, por el coeficiente que resulte de la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE), en un 30%. Se estableció, al mismo tiempo, que las actualizaciones se aplicarán trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Esta última modificación, realizada sobre la fórmula que se utiliza para el cálculo de movilidad de las prestaciones, comenzó a aplicarse a partir de su entrada en vigencia el 28 de diciembre de 2017. El cambio fue desventajoso respecto de la fórmula anterior. Los porcentajes de aumentos

resultantes fueron menores (como se observa en las tablas y gráficos siguientes) que los otorgados a partir de la aplicación de la fórmula anterior. Como consecuencia, se produjo un retraso en el aumento de los haberes respecto del nivel general de precios y, por tanto, una pérdida de la capacidad adquisitiva de las prestaciones de la Seguridad Social en Argentina, en general y en la provincia de Santa Fe, en particular, para la población que percibe sus prestaciones.[2]

Tabla.
Movilidad de haberes mínimos del régimen general del SIPA en relación a la variación de precios del IPC para la provincia de Santa Fe. Septiembre de 2010 – septiembre de 2018.

Período	Haber Mínimo ($)	Movilidad acumulada anual (%)	Variación IPC-IPEC (%)	Ejercicio de actualización del haber mínimo según aplicación variación IPC-IPEC ($)	Diferencia de haber mínimo movilidad vs. Variación IPC-IPEC ($)
sep-10	$ 1.046,43	-	-	-	-
sep-11	$ 1.434,29	37,07	23,82	$ 1.295,69	$ 138,60
sep-12	$ 1.879,67	31,05	19,41	$ 1.712,69	$ 166,98
sep-13	$ 2.476,98	31,77	13,77	$ 2.138,50	$ 338,48
sep-14	$ 3.231,63	30,47	34,05	$ 3.320,39	$ -88,76
sep-15	$ 4.299,06	33,03	24,62	$ 4.027,26	$ 271,80
sep-16	$ 5.661,16	31,68	38,69	$ 5.962,37	$ -301,21
sep-17	$ 7.246,64	28,01	25,59	$ 7.109,85	$ 136,79
sep-18	$ 8.637,13	19,19	40,75	$ 10.199,65	$ -1.562,52

Fuente: Elaboración en base a ANSES (2019) e IPEC (2019)
Notas: Actualización de haberes por Ley 26.417/2008 hasta 2017. A partir de 2018, los valores resultan de la aplicación del cambio en la fórmula de movilidad dispuesta por Ley 27.426/2017

Gráfico.
Porcentaje de movilidad anual aplicado a haberes del régimen general del SIPA y variación general de precios en la provincia de Santa Fe. Años 2010 – 2018.

[2] En el último informe periódico del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales para la Argentina, se observa con preocupación el índice de movilidad interpuesto tras la reforma de diciembre 2017. Observa el impacto negativo que la ley 27.4267/17 de Reforma Previsional ha mostrado en las actualizaciones de las jubilaciones y asignaciones familiares. El Comité insta al estado parte a restablecer el cálculo de actualización contemplado en la Ley 27.160/15 (Comité DESC, 2018). Además, otros autores han señalado la posible regresividad en materia de derechos de la nueva fórmula de movilidad. (Balbín, 2018; UNDAV, 2018)

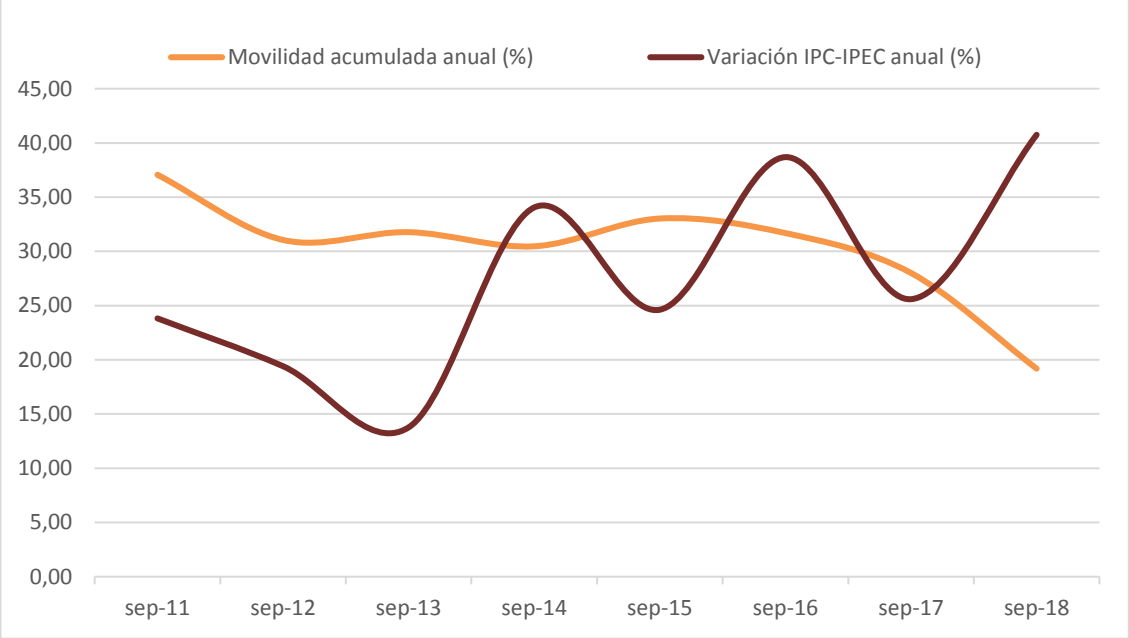

Fuente Elaboración propia en base a ANSES (2019) e IPEC (2019)
Notas: Actualización de haberes por Ley 26.417/2008 hasta 2017. A partir de 2018, los valores resultan de la aplicación del cambio en la fórmula de movilidad dispuesta por Ley 27.426/2017

Para el caso de la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe**, la actualización de los haberes se determina según la pauta salarial de la población activa, la cual fija el Poder Ejecutivo provincial. En el año 2018 se estableció una actualización para los meses de marzo y agosto del 18% sobre los salarios registrados en diciembre del año anterior. A posteriori, teniendo en cuenta el deterioro sufrido en los salarios por efecto de la inflación se aplicó una cláusula gatillo consistente en cubrir el porcentaje de inflación verificado entre los meses de mayo y diciembre, cuando el mismo se encontrase por encima del porcentaje de aumento, y cuya aplicación se efectuó de manera mensual. Por aplicación de dicha cláusula, a febrero de 2019 se encontraba cubierta la inflación determinada para el año 2018, cuyo valor acumulado hasta el mes de octubre alcanzó el 41%, y fue liquidada junto con los haberes del mes de diciembre de dicho año. A febrero de 2019 se encontraba pendiente de aplicación la cláusula gatillo que cubriría la inflación acumulada al mes de noviembre de 2018, que fue del 45,50%.

Para aquellos sectores cuya política salarial no es fijada por el Poder Ejecutivo, se le traslada al sector pasivo un porcentaje equivalente al establecido para el sector en actividad y conforme el criterio adoptado por cada uno, tal es el caso del sector Poder Judicial, Bancarios municipios y comunas y Caja de Previsión Social Agentes Civiles del Estado.

En consecuencia, esta forma de actualización de los haberes del sector pasivo asegurado por la Caja provincial produjo porcentajes más elevados que los del régimen general del SIPA para 2018.

Tabla. Ley 26.417/2017. Movilidad, Aumentos acumulados, PBU, Haber Mínimo y Tope, Base Imponible Mínima y Tope del Régimen General SIPA

Periodo	Movilidad	Aumento acumulado	PBU	Haber Mínimo	Haber Tope	Base Imponible Mínima	Base Imponible Tope
mar-09	11,69%	11,69%	$ 364,10	$ 770,66	$ 5.646,07	$ 268,06	$ 8.711,82
sep-09	7,34%	19,89%	$ 390,82	$ 827,23	$ 6.060,49	$ 287,74	$ 9.351,30
mar-10	8,21%	29,73%	$ 422,91	$ 895,15	$ 6.558,06	$ 311,36	$ 10.119,08
sep-10	16,90%	51,66%	$ 494,38	$ 1.046,43	$ 7.666,37	$ 363,98	$ 11.829,21
mar-11	17,33%	77,94%	$ 580,06	$ 1.227,78	$ 8.994,95	$ 427,06	$ 13.879,25
sep-11	16,82%	107,87%	$ 677,62	$ 1.434,29	$ 10.507,90	$ 498,89	$ 16.213,72

mar-12	17,62%	144,49%	$ 797,02	$ 1.687,01	$ 12.359,39	$ 586,79	$ 19.070,55
sep-12	11,42%	172,41%	$ 888,04	$ 1.879,67	$ 13.770,83	$ 653,81	$ 21.248,45
mar-13	15,18%	213,77%	$ 1.022,84	$ 2.165,00	$ 15.861,24	$ 753,05	$ 24.473,92
sep-13	14,41%	258,98%	$ 1.170,23	$ 2.476,98	$ 18.146,84	$ 861,57	$ 28.000,65
mar-14	11,31%	299,58%	$ 1.302,58	$ 2.757,13	$ 20.199,25	$ 959,01	$ 31.167,56
sep-14	17,21%	368,35%	$ 1.526,75	$ 3.231,63	$ 23.675,54	$ 1.124,06	$ 36.531,48
mar-15	18,26%	453,87%	$ 1.805,53	$ 3.821,73	$ 27.998,69	$ 1.329,31	$ 43.202,17
sep-15	12,49%	523,05%	$ 2.031,03	$ 4.299,06	$ 31.495,73	$ 1.495,34	$ 48.598,08
mar-16	15,35%	618,68%	$ 2.342,80	$ 4.958,97	$ 36.330,32	$ 1.724,88	$ 56.057,93
sep-16	14,16%	720,45%	$ 2.674,54	$ 5.661,16	$ 41.474,69	$ 1.969,12	$ 63.995,73
mar-17	12,96%	826,78%	$ 3.021,16	$ 6.394,85	$ 46.849,81	$ 2.224,32	$ 72.289,62
sep-17	13,32%	950,23%	$ 3.423,58	$ 7.246,64	$ 53.090,20	$ 2.520,60	$ 81.918,55

Fuente: ANSES

Anexo. Última fórmula de cálculo para la movilidad de los haberes del régimen nacional estipulada por Ley Nacional 26.417/2017

"Las prestaciones mencionadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del artículo 17 de la ley 24.241 y sus modificaciones, serán móviles. La movilidad se basará en un setenta por ciento (70%) en las variaciones del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor Nacional elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y en un treinta por ciento (30%) por el coeficiente que surja de la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), conforme la fórmula que se aprueba en el Anexo de la presente ley, y se aplicará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año calendario. En ningún caso la aplicación de dicho índice podrá producir la disminución del haber que percibe el beneficiario."

Fórmula:

$$Mov_{jun_t} = 0{,}70 \cdot \left\{ \left(\frac{IPCN_{dic_{t-1}}}{IPCN_{sep_{t-1}}} \right) - 1 \right\} + 0{,}30 \cdot \left\{ \left(\frac{RIPTE_{dic_{t-1}}}{RIPTE_{sep_{t-1}}} \right) - 1 \right\}$$

$$Mov_{sep_t} = 0{,}70 \cdot \left\{ \left(\frac{IPCN_{mar_t}}{IPCN_{dic_{t-1}}} \right) - 1 \right\} + 0{,}30 \cdot \left\{ \left(\frac{RIPTE_{mar_t}}{RIPTE_{dic_{t-1}}} \right) - 1 \right\}$$

$$Mov_{dic_t} = 0{,}70 \cdot \left\{ \left(\frac{IPCN_{jun_t}}{IPCN_{mar_t}} \right) - 1 \right\} + 0{,}30 \cdot \left\{ \left(\frac{RIPTE_{jun_t}}{RIPTE_{mar_t}} \right) - 1 \right\}$$

Dónde:

- Mov_{m_t} es la movilidad a otorgarse en el mes "m" del año "t" indicados en el subíndice.
- $IPCN_{m_t}$ es el valor del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor con cobertura nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al mes "m" y año "t".
- $RIPTE_{m_t}$ es la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables correspondiente al mes "m" y año "t", elaborada por la Secretaría de Seguridad Social –MTEySS.

Nombre del Indicador	Mecanismos para calcular la brecha salarial entre varones y mujeres a los efectos previsionales	**Código del Indicador**	SS24
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Deducciones o aportes diferenciales entre mujeres y varones que impacten sobre el nivel de las prestaciones futuras en términos previsionales		
Fuentes de información	**Ley 24.241/1993 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones** **Ley 6.915/1973 Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Provincia de Santa Fe.**		

Unidad de observación	**Estado Nacional:** SIPA
	Estado Provincial: Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe
Hallazgos INFORMACIÓN NULA	A los efectos previsionales, no existen mecanismos que puedan, de manera directa y concluyente, determinar la existencia de una brecha salarial entre mujeres y varones. No obstante, es pertinente tener en cuenta que las formas de inserción ocupacional de las mujeres pueden derivar en un desigual acceso a futuros beneficios de carácter contributivo. Los datos indican que **el grado de participación** de las mujeres en el mercado de trabajo es mucho menor a la cuantía de hombres, tanto en relación a la incorporación efectiva como en la búsqueda de empleo. Además, **el tipo de inserciones ocupacionales**, medidas por la calidad y permanencia en las mismas, muestran signos de desigualdad. En el caso de las mujeres, las inserciones ocupacionales son en un alto porcentaje de tipo flexible, informal y de menos de 35 horas semanales (subocupación horaria). En tanto, la modalidad *relación de dependencia*, alcanza a un número mucho menor de mujeres que varones. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/dgreports/dcomm/documents/publication/wcms_624890.pdf

Nombre del Indicador	Existencia de mecanismos para eximir los costos del litigio. Requisitos para calificar a ese beneficio.	**Código del Indicador**	SS25
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Existencia de mecanismos gratuitos para litigar ante el organismo administrador de la Seguridad Social.		
Fuentes de información	**Ley nacional 19.549/1972 de Procedimiento Administrativo** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/norma.htm **Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/norma.htm		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** ANSES		
	Estado Provincial **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.**		

Hallazgos INFORMACIÓN TOTAL	En el marco de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), contempla diferentes instancias gratuitas en las que los solicitantes de beneficios y/o titulares de prestaciones previsionales pueden accionar en pos de la revisión de las resoluciones emitidas por el organismo. Los mismos pueden llevarse adelante por medio de: • Reapertura de proceso administrativo • Recurso de reconsideración, • Recurso de revisión ante la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social (CARSS). Dichas presentaciones pueden ser gestionadas por los titulares sin cargo. En cumplimiento con las prerrogativas concedidas en la Ley provincial 10.396/1989, la Defensoría del Pueblo recepciona de manera gratuita reclamos en pos de agilizar las tramitaciones en los distintos organismos previsionales, tanto nacional como provincial.

Nombre del Indicador	Jerarquía y facultades de los organismos que gestionan la Seguridad Social.	**Código del Indicador**	SS26
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Orbitas gubernamentales de las que dependen los organismos centralizados y descentralizados que gestionan la Seguridad Social y sus prestaciones. Funciones y alcances de los mismos.		
Fuentes de Información	Organismos nacionales: en Ministerio de trabajo de la Nación. http://www.trabajo.gob.ar/downloads/domestico/explora_SeguridadSocial.pdf Organismo provincial: Caja de jubilaciones y pensiones de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/111682		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Organismos nacionales que gestionan la Seguridad Social		
	Estado Provincial Organismos provinciales que gestionan la Seguridad Social		

Hallazgos	La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) (*)
INFORMACIÓN TOTAL	La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es un organismo descentralizado, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Fue creado en 1991 en reemplazo del Instituto Nacional de Previsión Social. Sus funciones son: - Gestionar, tramitar, otorgar y pagar las jubilaciones y pensiones del Sistema Integrado Previsional, las asignaciones familiares y las prestaciones del Seguro por Desempleo. **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Secretaría de Seguridad Social (*)** La Secretaría de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), es el organismo rector en materia de seguridad social a nivel nacional. De acuerdo con el decreto 2204/2010, sus funciones principales son: - Intervenir en la elaboración primaria de las políticas institucionales, jurídicas, legislativas y de gestión de la seguridad social y en la creación, aplicación y fiscalización de los regímenes de seguridad social. - Entender en la formulación, control, coordinación y supervisión de la programación económica, financiera y presupuestaria de la seguridad social. - Intervenir en la elaboración y ejecución de los programas integrados de seguridad social en cuanto a jubilaciones y pensiones, riesgos del trabajo, asignaciones familiares y seguro por desempleo que tiendan a proteger a la población de toda contingencia de carácter social, cualquiera sea su forma de organización y gestión. - Supervisar el accionar de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). **La Superintendencia de Riesgos del trabajo (SRT) (*)** La SRT es un organismo creado a través de la Ley de Riesgos del Trabajo en el año 1996. Depende del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Sus principales funciones son: - Controlar a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART). - Garantizar que se otorguen las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. - Promover la prevención para conseguir ambientes laborales sanos y seguros. - Colaborar con las provincias en el control del cumplimiento de las normas en salud y seguridad en el trabajo por parte de los empleadores. **La Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) (*)** La Superintendencia de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, es el ente de regulación y control de los actores del Sistema Nacional del Seguro de Salud (SNSS). Su misión es supervisar, fiscalizar y controlar a las obras sociales y a otros agentes del sistema, con el objeto de asegurar que cumplan con las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población. Del mismo modo, vela por que toda la población beneficiaria goce efectivamente de las prestaciones de salud establecidas en la legislación. Entre las funciones que cumple la SSS se encuentran: - Dictar las normas para regular y reglamentar los servicios de salud. - Asegurar y controlar la opción de cambio de obra social de los beneficiarios del sistema. - Controlar el funcionamiento de las obras sociales, de otros agentes del seguro de salud, de los prestadores de servicios de salud y de toda otra entidad prestadora o financiadora de prestaciones médico asistenciales que se incluyan. - Garantizar el respeto y la promoción de los derechos de los beneficiarios del sistema. - Aprobar el programa de prestaciones médico asistenciales de los agentes y controlar el presupuesto de gastos y recursos para su ejecución. http://www.trabajo.gob.ar/downloads/domestico/explora_SeguridadSocial.pdf

	(*) Durante el transcurso del año 2018, a través del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación 801/2018, se reestructuraron los ministerios más importantes y se redujo su número total de 19 a 10. Como parte de estas modificaciones, el citado Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, responsable histórico de la gestión de las políticas nacionales en esta materia, fue disuelto. Sus funciones se dividieron entre la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo, bajo un nuevo ministerio denominado Ministerio de Producción y Trabajo; y la Secretaría de Seguridad Social, que pasó a depender de un nuevo ministerio, el de Salud y Desarrollo Social. Este último resultó de la ampliación de funciones del hasta entonces Ministerio de Desarrollo Social con la desjerarquización al rango de Secretaría de Gobierno del anterior Ministerio de Salud. **Caja provincial no transferida al sistema nacional** **La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe**, como organismo autárquico, es la encargada de administrar el régimen de jubilaciones y pensiones provincial. Este régimen previsional, que brinda protección a la vejez, invalidez y muerte, está basado en un sistema de reparto, por el cual el financiamiento se sustenta en la solidaridad intergeneracional que lleva a que los aportes de los activos financien en parte el costo de las prestaciones de los pasivos. El sistema se sustenta con los aportes de los activos y contribuciones patronales y con otros recursos específicamente establecidos en la ley previsional provincial.

Nombre del Indicador	Cobertura y alcance de políticas públicas de inclusión de los no afiliados al sistema de Seguridad Social	**Código del Indicador**	SS27
		Tipo de indicador	Señal de progreso / Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Cobertura y alcance de políticas públicas de inclusión de los no afiliados al sistema de seguridad social. Se entiende por *no afiliados* a aquellas personas que no realizan aportes o contribuciones al sistema de Seguridad Social. Esta situación puede darse cuando una persona realiza un trabajo no remunerado (por ejemplo un trabajo reproductivo doméstico o de cuidado); cuando realiza un trabajo remunerado en un puesto de trabajo exento de aportes y contribuciones (ejemplo: pasantes, menores de 18 años de edad, directores de sociedades anónimas en relación de dependencia) y/o cuando realiza una actividad laboral no registrada (denominada coloquialmente “en negro”).		
Fuentes de información	ANSES. Portal de información institucional sobre prestaciones, programas, publicaciones, datos abiertos, entre otros. https://www.anses.gob.ar/institucional Ley nacional 24.476/1995 http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/30000-34999/30341/texact.htm		

	Decreto nacional 1454/2005. Modificatorio de la Ley nacional 24.476/1995 http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/vernorma.do?id=111942 Decreto nacional 1.602/2009. Incorporación al subsistema no contributivo de asignación universal por hijo para protección social. http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/155000-159999/159466/norma.htm Decreto nacional 446/2011. Modificase la Ley 24.714/1996 sobre régimen general de asignaciones familiares. en relación con la asignación por embarazo para protección social. http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/vernorma.do?id=181250 Decreto nacional 614/2013. Establécense los rangos, topes y montos de las asignaciones familiares, contempladas en la Ley 24.714/1996 sobre régimen general de asignaciones familiares. Suplemento adicional. http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/215000-219999/215701/norma.htm Ley nacional 26.970/2014. Sistema integrado de jubilaciones y pensiones. Régimen de regularización http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/vernorma.do?id=234847 Ley nacional 27.260/2016. Título III. Pensión universal para el adulto mayor. http://servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet/anexos/260000-264999/263691/norma.htm Boletín estadístico de la seguridad social. Ex ministerio de trabajo de la nación https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/seguridadsocial/estudios#bess
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Políticas públicas nacionales de inclusión de los no afiliados al sistema de seguridad social.
	Estado Provincial: Políticas públicas provinciales de inclusión de los no afiliados al sistema de seguridad social.
Hallazgos **INFORMACIÓN PARCIAL**	Las principales políticas públicas de inclusión de los no afiliados al sistema de seguridad social durante el período de análisis fueron 3: 1. Los Planes de Inclusión Previsional (PIP) 2. La Asignación Universal por Hijo y por embarazo (AUH y AUE) 3. La Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) **1. Planes de Inclusión Previsional** La implementación del PIP consistió en dos moratorias previsionales encuadradas en las Leyes Nacionales 24.476/1995 y 26.970/2014. Las mismas contemplaban un plan de regularización para todas las personas que no reunieran los requisitos de aportes a través de facilidades de pagos. El plan de regularización de aportes, conocido como moratorias o "jubilación para amas de casa", consiste en la inscripción en un plan de facilidades para acceder al beneficio previsional, permitiendo el descuento de la deuda directamente de la prestación mensual hasta en sesenta meses. (ANSES, 2011) **Tabla. Resumen alcance y modificaciones los planes de inclusión previsional** **Planes de inclusión previsional** A partir de 2005, los trabajadores autónomos o en relación de dependencia que reunían los requisitos de edad para una jubilación o pensión por fallecimiento de un trabajador, pero no tenían los correspondientes aportes jubilatorios realizados, pudieron acceder al derecho a través de la adhesión a una moratoria, que les permitió completar los años de aportes faltantes.

Anteriormente, solo podían acceder a esta facilidad de pago los trabajadores autónomos de las categorías más altas, es decir, de mayores ingresos.

Leyes específicas	Características al momento de su sanción	Modificaciones
Moratoria Ley Nacional 24.476. Decreto 1454/2005	Años de servicios con aportes faltantes que pueden ser incluidos en el plan de regularización: 01/01/1955 al 30/09/1993 y desde los 18 años de edad.	El período se mantiene sin modificaciones.
	No se incluyen requisitos socio-económicos para el acceso al plan.	La inclusión al plan queda sujeta a una evaluación socioeconómica previa. Modificación introducida por Resolución conjunta AFIP/ANSES 4228/2018 en el marco de la reglamentación de los artículos 20 a 22 de la Ley Nacional 27.260/2016.
	La deuda de aportes puede cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas fijas.	Los importes de las cuotas comenzaron a indexarse mediante la aplicación del índice de movilidad, como consecuencia de la resolución mencionada anteriormente.
Moratoria Ley Nacional 26.970/2014	En 2014, se sancionó una nueva ley que ampliaba el período a incluir en la regularización de aportes faltantes. Tal período se estableció entre el 01/01/1955 y el 31/12/2003 y hasta el 31/01/2004 para el caso de los monotributistas.	Para el caso de los hombres se fijó una vigencia hasta abril de 2017. Para el caso de las mujeres, su vigencia se extendió hasta julio de 2019, contemplando la posibilidad de establecer una prórroga.
	Esta moratoria, a diferencia de la anterior, incluyó requisitos socio-económicos para el acceso al plan.	En junio de 2019, previo a cumplirse la fecha de expiración de la moratoria 26.970, por Resolución ANSES 158/2019, se extendió su vigencia en tres años.
	La deuda puede cancelarse de contado o hasta en 60 cuotas, cuyos importes se adecuan mediante la aplicación del índice de movilidad.	

Fuente: Elaboración propia en base a Ley Nacional 24.476. Decreto 1454/2005, 26.970/2014, reglamentación del artículo 13 de la Ley Nacional 27.260/2016 y Ley Nacional 27.467/2018

Como puede observarse en los gráficos siguientes, la medida tuvo una amplia cobertura y quedó de manifiesto que sin esta política la mitad de las mujeres en Argentina no hubieran podido jubilarse. La mayor parte de las mujeres entre 60 y 70 años alcanzaron la posibilidad de jubilarse gracias a los Planes de Inclusión Previsional. El impacto en los varones también fue importante, pero la contundencia para las mujeres en edad de jubilarse que accedieron al derecho por esta medida fue muy grande.

Gráfico. Jubilaciones por vejez del SIPA. Total país. Junio de 2018

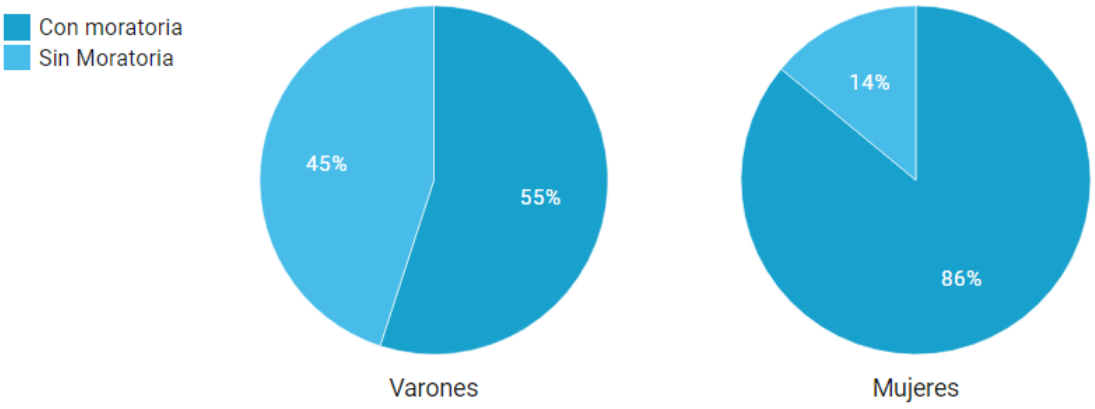

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, 2018)

Gráfico. Beneficios de Jubilación con y sin moratoria por sexo y edad. Total país. Junio 2018

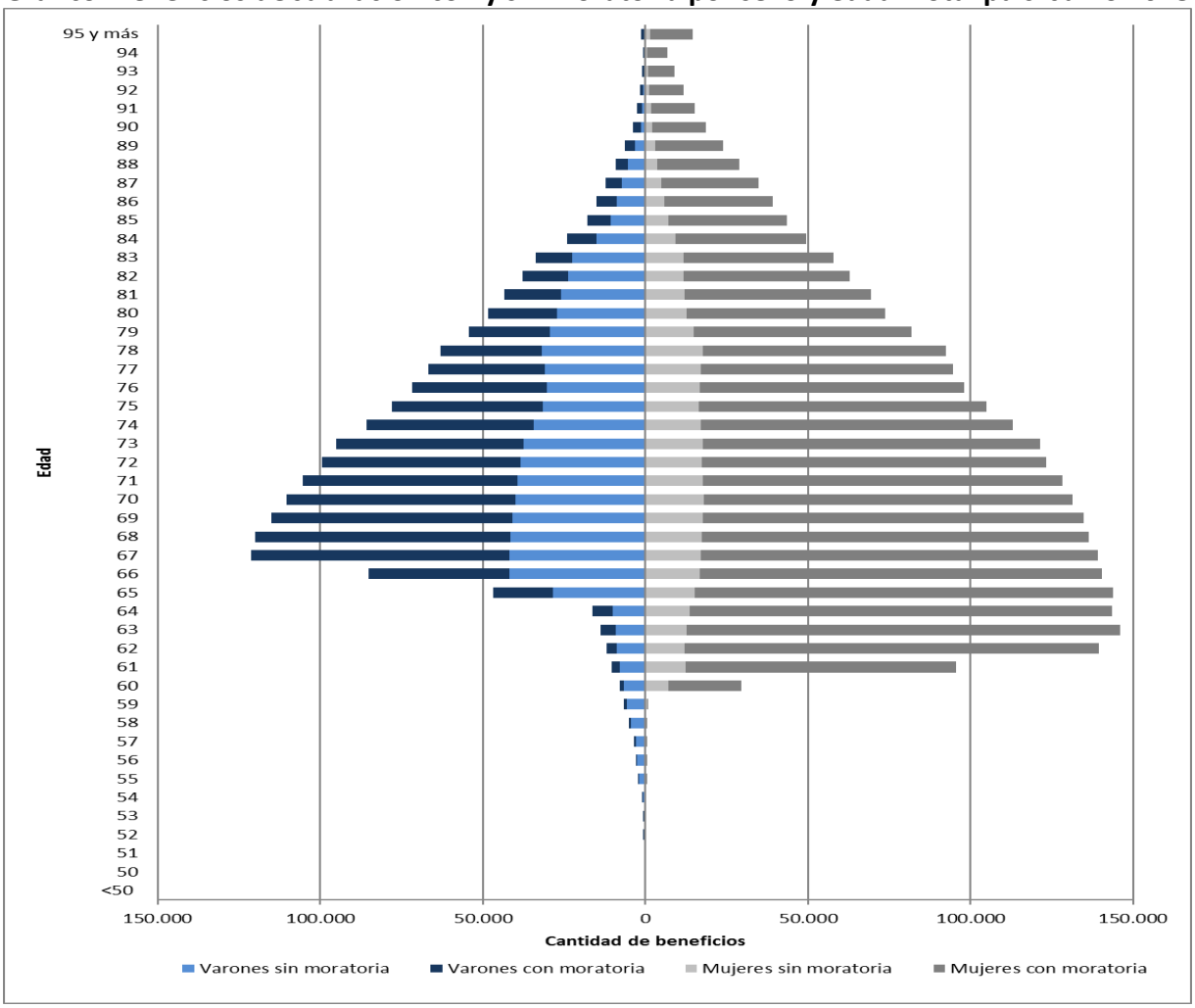

Fuente: Boletín Estadístico de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, 2018)

No se obtuvieron datos para la cobertura específica de esta política para la provincia de Santa Fe.

El sistema previsional provincial no tiene una política de inclusión de los no afiliados. Se trata de un sistema cerrado para agentes provinciales y docentes de escuelas provinciales de gestión privada.

2. Asignación Universal para Protección Social: AUH y AUE

Del mismo modo que el proceso de inclusión previsional, la creación de la Asignación Universal por Hijo para protección social (AUH), así como de la Asignación Universal por Embarazo para protección Social (AUE), incorporaron grupos de la población que se encontraban excluidos de las prestaciones de la Seguridad Social, en particular del sistema de asignaciones familiares.

A través del Decreto 1.602/2009 del Poder Ejecutivo Nacional, se amplió el régimen de Asignaciones Familiares. El sistema de Asignaciones Familiares (Ley Nacional 24.714/1996), brinda cobertura a todos aquellos titulares que de forma directa realicen aportes y contribuciones a la Seguridad Social. A partir de la AUH, se incorpora un componente no contributivo y se agregó un nuevo componente: la asignación no contributiva para los hijos e hijas de las y los trabajadores informales o desocupados o monotributistas sociales o bien de quienes desempeñaran tareas en el servicio doméstico con

ingresos iguales o inferiores al salario mínimo vital y móvil. La asignación comprendió a niñas, niños y adolescentes de cero a dieciocho años de edad, y sin límites de edad para aquellos que tuvieran una discapacidad.

Condiciones de acceso y para el cobro de la AUH

CONDICIONES DE ACCESO A LA AUH
Niños, niñas y adolescentes (hasta 18 años) y sin límite de edad para discapacitados, cuyos padre o madre:
Se encuentren desempleados o se desempeñen en el mercado informal con un salario menor al salario mínimo vital y móvil (SMVM)
Sean trabajadores o trabajadoras de casas particulares, trabajadores o trabajadoras del sector agropecuario (en los meses de reserva del puesto)
Sean monotributistas sociales.
Las niñas, niñas, adolescentes y sus progenitores deben ser argentinos, naturalizados o extranjeros residentes legales con tres años de residencia.
CONDICIONES PARA EL COBRO DE LA AUH
El 80% de la asignación es mensual, el 20% restante es percibido al finalizar cada año con la presentación de la Libreta de AUH que acredite escolaridad y controles de salud*

Fuente: Elaboración propia en base a UNICEF *et al* (2017)

Notas: (*) La Libreta de Asignación Universal por Hijo consta de una declaración jurada de la situación ocupacional del progenitor que cobra la asignación, una parte destinada al establecimiento educativo donde asiste el niño, niña o adolescente a los fines de acreditar la asistencia el niño a la escuela y una sección destinada a los controles de salud y vacunación.

En cuanto a la titularidad de la AUH, la normativa estipula que sean madre o padre, tutor o tutora, curador o curadora o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, los cuales serán tanto los que perciban la prestación como los responsables de cumplir las condiciones asociadas al cobro de la misma. En el año 2013, se estableció a través del Decreto Nacional 614/2013 que el pago del conjunto de Asignaciones Familiares se realizaría a las mujeres, como titulares prioritarias de las asignaciones.

Con las mismas características, se implementó tras el Decreto Nacional 446/2011 la Asignación Universal por Embarazo (AUE), también como parte del régimen de Asignaciones Familiares, estableciéndose una transferencia de dinero para aquellas mujeres embarazadas que cumplan con las mismas características sociolaborales estipuladas para los receptores de la AUH, es decir, trabajadoras informales, desocupadas o encuadradas como servicio doméstico desde la semana doce de gestación. También se equipararon los montos y modalidad de pago y correspondiente retención del 20% mensual, percibida al finalizar cada año.

Por último, en cuanto a la magnitud y evolución de la proporción de niños, niñas y adolescentes de la provincia de Santa Fe cubiertos por la AUH y AUE, no fue posible obtener ningún dato oficial ante los distintos pedidos de información.

3. Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)

La PUAM, creada en el marco de la Ley Nacional 27.260/2016, es una pensión no contributiva para aquella población mayor de 65 años que no perciba ningún otro haber por pensión o jubilación nacional o provincial. Las personas que cobran esta pensión cuentan con cobertura de salud y servicios de PAMI, pueden acceder al cobro de asignaciones familiares (por hijo/hijo con discapacidad, por cónyuge y ayuda escolar anual).

El acceso a esta prestación requiere cumplir ciertas condicionalidades que refieren a: i) la exigencia de no cobrar ningún tipo de beneficio al momento de requerir la pensión; ii) la necesidad de residir en el país durante los años anteriores a la solicitud; iii) la aplicación de una evaluación económica y patrimonial para su acceso. Por tanto, la PUAM resulta una

	prestación focalizada en una parte de la población adulta mayor que no alcanza los requisitos para acceder a una jubilación, restringiéndose el principio de universalidad. En relación a los Planes de Inclusión Previsional, la PUAM es desventajosa en al menos cuatro aspectos: i) la PUAM representa un ingreso inferior a la jubilación mínima, a la que la población accedió anteriormente con los moratorias implementadas; ii) la PUAM no genera derechohabientes ante el fallecimiento de su titular, como sí lo hacen las jubilaciones ordinarias; iii) para una mujer dedicada a las tareas de cuidado o cualquier mujer que tuvo una trayectoria intermitente en el trabajo formal, extiende a los 65 años la posibilidad de acceder a un ingreso por vejez, cuando la edad mínima del régimen jubilatorio general para las mujeres es de 60 años; y iv) existen restricciones socio-económicas y patrimoniales para acceder, ya que se focaliza el beneficio en la población más vulnerable. Lamentablemente no fue posible acceder a información oficial sobre la magnitud y características de la población residente en la provincia de Santa Fe alcanzada por la PUAM. Por lo tanto, es irrealizable la valoración sobre los resultados en su cobertura.

Nombre del Indicador	Número de pensiones por invalidez otorgadas en el último año por sexo, edad, nacionalidad, condición jurídica, quintiles de ingresos y lugar de residencia	**Código del Indicador**	SS28
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA
Definición del indicador	Número de pensiones (jubilaciones y pensiones no contributivas) por invalidez otorgadas en el último año por sexo, edad, nacionalidad, condición jurídica, quintiles de ingresos y lugar de residencia **Prestación por invalidez:** Es una prestación que se otorga en los casos de incapacidad física o intelectual en forma total del afiliado en actividad. Esta incapacidad, según el artículo 48 de la Ley 24.241 se presume que es total cuando le produzca al trabajador una disminución de la capacidad laboral de un sesenta y seis por ciento (66%) o más. Esto último debe ser dictaminado por una Comisión Médica dependiente de la Superintendencia de ART. En todos los casos se otorga en forma transitoria. Sólo después de transcurridos tres años desde el momento en que fue emitido el Dictamen, si persiste la incapacidad, puede ser declarada en forma definitiva. (ANSES, **Marco Conceptual del Sistema de Estadísticas e Indicadores del Sistema Integrado Previsional Argentino, 2011)** **Pensión asistencial (no contributiva) por invalidez**. Son aquellas pensiones dirigidas a personas en estado de vulnerabilidad social, que presenten un porcentaje de incapacidad igual o mayor al 76% —comprobable por Certificado Médico Oficial de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales— que se encuentren sin amparo previsional, no posean bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia y que no tengan parientes obligados legalmente a proporcionarles alimentos, o que, teniéndolos, se encuentren impedidos para poder hacerlo. Se encuentran reguladas por el Decreto 432/1997 y se conocen comúnmente como *pensiones por discapacidad*.		

Fuentes de información

Boletín Estadístico de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación (2018)
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/bess_4trim_2017_0.pdf

Ley Nacional 24241/1993 y modificatorias.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm

Decreto Nacional 432/1997
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43325/norma.htm

Capítulo VI de la Ley Provincial 6.915/1973
https://www.santafe.gob.ar/index.php/content/view/full/112896/

Respuesta a pedido de información de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, provincia de Santa Fe

Unidad de observación

Estado Nacional:
Jubilaciones por invalidez y pensiones no contributivas por invalidez otorgadas por la ANSES a la población residente en la provincia de Santa Fe.

Estado Provincial
Jubilaciones por invalidez otorgadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, provincia de Santa Fe

Hallazgos

INFORMACIÓN PARCIAL

Retiro Transitorio por Invalidez (RTI). Este es otorgado a aquellos afiliados al SIPA que puedan acreditar incapacidad. La incapacidad, según el artículo 48 de la Ley Nacional 24.241/1993, es total cuando le produzca al trabajador o trabajadora una disminución de la capacidad laboral de un 66% o más. Esto debe ser dictaminado por una Comisión Médica dependiente de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo. En todos los casos se otorga en forma transitoria. Transcurridos tres años desde el momento en que fue emitido dicho dictamen, si persistiera la incapacidad, la prestación adquiere carácter definitivo.

Para aquellos casos en los cuales los solicitantes no reúnan los aportes mínimos necesarios, se habilitó la posibilidad de regularizar esos aportes a través de la moratoria establecida por Ley Nacional 24.476/2005. Así, se ampliaron las condiciones de acceso y protección del derecho a la Seguridad Social de la población afectada por invalideces.

Tabla. Beneficios de Jubilación por Invalidez del Sistema Integrado Previsional Argentino. Total país. Marzo 2018.

	RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ (RTI) marzo 2018	
	Beneficios	**Haber medio (Pesos)**
TOTAL	**194.048**	**13.004**
Leyes anteriores a 24.241	50.876	12.127
Ley 24.241 Sin Moratoria	130.173	13.727
Ley 24.241 Con Moratoria	12.999	9.194

Fuente: Elaboración propia, en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, 2018)

En la provincia de Santa Fe, en el capítulo VI de la Ley Provincial 6.915/1973, se encuentran establecidos los derechos para las personas afiliadas al sistema que vean restringida en un 66% su capacidad de trabajo. El derecho a la jubilación por invalidez no se encuentra condicionado por la edad del solicitante y tampoco se evalúa la antigüedad en el servicio prestado como requisito de acceso. El derecho está garantizado en tanto sea una o un agente del estado provincial. La prestación es otorgada tras evaluación de la Junta Médica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y está sujeta a revisiones periódicas, hasta

alcanzar los 50 años del titular o bien cuando se hubieran cumplido 10 años de su otorgamiento. Asimismo, la normativa contempla la posibilidad de que el Estado provincial, tras las conclusiones del dictamen médico respecto al grado y naturaleza de la invalidez, pueda sustituir la actividad habitual del afiliado o afiliada por otra que sea compatible con sus aptitudes y posibilidades laborales.

Tabla. Beneficios por Invalidez distribuidos por sexo. Provincia de Santa Fe. 2010 - 2017

	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17
Total	**5.809**	**5.793**	**5.835**	**5.821**	**5.799**	**5.749**	**5.657**	**5.560**
Varón	2.928	2.952	3.028	3.024	3.026	3.055	3.027	2.980
Mujer	2.881	2.841	2.807	2.797	2.773	2.694	2.630	2.580

Fuente: Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, provincia de Santa Fe

Tabla. Beneficios por Invalidez distribuidos por nacionalidad de la provincia de Santa Fe. Diciembre 2010 - 2017

Nacionalidad	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17
Total	5.809	5.793	5.835	5.821	5.709	5.749	5.657	5.560
Argentina	5.804	5.788	5.830	5.816	5.704	5.744	5.652	5.555
Brasil	1	1	1	1	1	1	1	1
Chile	2	2	2	2	2	2	2	2
España	1	1	1	1	1	1	1	1
Perú	1	1	1	1	1	1	1	1

Fuente: Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, provincia de Santa Fe

Nombre del Indicador	Tasa de cobertura por accidentes de trabajo por sexo, edad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad	**Código del Indicador**	SS29
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Protocolo de San Salvador
Definición del indicador	Porcentaje de población ocupada que tiene cobertura por accidentes de trabajo por sexo, edad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad		
Fuentes de información	Superintendencia de Riesgos del Trabajo. https://www.srt.gob.ar/index.php/estadisticas-srt/serie-historica/ Respuesta a pedida de información a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.		
Unidad de observación	**Estado Nacional:**		
	Estado Provincial:		

Hallazgos

INFORMACIÓN PARCIAL

Como no se dispone del número exacto de personas ocupadas en la provincia de Santa Fe, no es posible estimar la tasa de cobertura. Por tanto, se presenta la cantidad absoluta de personas cubiertas por accidentes de trabajo sean empleados o empleadores en la provincia de Santa Fe hasta 2018.

Tabla. Población ocupada en unidades productivas asegurada por régimen de ART. Provincia de Santa Fe. 2011 - 2017

Rama de actividad	2011	2013	2016	2017	Variación % 2011-2017
Total general	**526.292**	**545.330**	**571.833**	**579.676**	**10,1%**
Agricultura	26.164	25.749	24.281	24.256	-7,3%
Comercio	104.621	109.992	111.439	109.751	4,9%
Construcción	36.715	34.246	34.720	37.428	1,9%
Electricidad	6.582	7.077	6.159	7.173	9,0%
Manufacturas	128.157	132.621	130.766	130.552	1,9%
Minería	1.156	477	522	532	-54,0%
Servicios Financieros	49.911	51.124	54.050	50.586	1,4%
Servicios Sociales	126.368	137.947	162.533	167.858	32,8%
Transporte	45.026	45.763	47.362	51.540	14,5%
Sin Clasificar	1.592	334	1	-	-100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Gerencia Técnica. Departamento de Estudios y Estadísticas

Tabla. Población cubierta por accidentes de trabajo por sexo y grupos de edad. Provincia de Santa Fe. Años 2011-2017

Años	2011	2013	2016	2017
Sin datos de sexo	**804**	**386**	**197**	**164**
30 a 39	2	2	3	3
50 a 54	2	1	-	-
55 a 59	1	2	1	1
60 a 64	1	-	1	1
Sin datos de edad	798	381	192	159
Mujer	**154.828**	**166.488**	**181.403**	**183.926**
16 a 19	1.021	995	820	1.214
20 a 24	14.386	14.046	11.707	13.059
25 a 29	28.252	28.896	28.868	29.722
30 a 34	27.166	29.341	31.818	31.884
35 a 39	20.584	24.665	29.752	30.046
40 a 44	16.030	18.247	22.998	23.842
45 a 49	14.378	15.226	17.905	18.220
50 a 54	12.208	13.560	15.263	15.322
55 a 59	8.928	9.952	11.943	11.807
60 a 64	4.045	4.595	5.557	4.678
65 y más	1.707	2.877	2.447	2.089
Sin Datos	6.123	4.088	2.325	2.043
Varón	**370.660**	**378.456**	**390.233**	**395.586**
16 a 19	4.562	3.853	2.556	4.273
20 a 24	40.273	38.221	33.247	36.515
25 a 29	61.589	58.879	57.435	59.285
30 a 34	64.486	64.607	63.129	63.413
35 a 39	49.682	55.161	62.321	62.743
40 a 44	39.722	42.228	47.480	48.645

45 a 49	35.023	35.176	37.820	38.224
50 a 54	28.995	30.569	32.852	32.634
55 a 59	22.651	23.770	25.949	25.394
60 a 64	15.406	16.606	17.581	16.637
65 y más	7.351	8.679	9.287	7.319
Sin Datos	920	707	576	504
Total general	**526.292**	**545.330**	**571.833**	**579.676**

Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Gerencia Técnica. Departamento de Estudios y Estadísticas

Nombre del Indicador	Tasa de desempleo promedio anual.	**Código del Indicador**	SS30
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Protocolo de San Salvador
Definición del indicador	Se trata de la proporción de la población económicamente activa que se encuentra desocupada. Se calcula como la población desocupada / población económicamente activa x 100		
Fuentes de información	Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** No procede		
	Estado Provincial Población residente en la provincia de Santa Fe según condición de actividad		

Hallazgos

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla. Tasa de desempleo promedio anual. Aglomerados Gran Rosario y Gran Santa Fe (EPH) y población urbana de la provincia de Santa Fe (EAHU). Años 2010 – 2018

	2010	2011	2012	2013	2014	2015*	2016**	2017	2018
Gran Rosario (EPH)	8,9	7,6	8,6	8,1	8,5	6,5	9,9	9,3	9,5
Gran Santa Fe (EPH)	9,1	7,6	7,1	6,8	7,2	5,5	4,6	4,2	5,1
Provincia de Santa Fe (EAHU)* **	7,6	7	6,5	6,6					

Notas: * Año 2015: solo 1° a 3° trimestre
** Año 2016: solo 2° a 4° trimestre
Resto de años: promedios anuales
*** 3° trimestres
Fuente: EPH – INDEC

Nombre del Indicador	Tasa de informalidad laboral	**Código del Indicador**	SS31
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el

			Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Asalariados mayores de 18 años de edad sin descuento jubilatorios sobre total de asalariados mayores de 18 años		
Fuentes de información	Ministerio de trabajo de la Nación. http://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/informesprovinciales/InfDiagLab_2018ENE_SantaFe.pdf		
Unidad de observación	**Estado Nacional:**		
	Estado Provincial		
Hallazgos INFORMACIÓN PARCIAL	**Tabla. Tasa de informalidad laboral. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018**		

Tasa de informalidad laboral	3°2010	3°2013	3°2016	3°2017	3°2018
Gran Rosario	32,3 %	33,9 %	33,6 %	33,9 %	33,7 %
Gran Santa Fe	36,7 %	28,2 %	30,3 %	31,1 %	30,5 %
Provincia de Santa Fe	38,1 %	32,5 %			

Notas: se consideró como informal a la población asalariada mayor de 18 años de edad sin descuentos jubilatorios

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de INDEC - EPH y EAHU

Nombre del Indicador	Campañas de formalización del empleo no registrado llevadas a cabo por el Estado	**Código del Indicador**	SS32
		Tipo de indicador	Señal de progreso – Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Campañas y estrategias de comunicación dirigidas a la registración del empleo llevadas adelante por el Estado.		
Fuentes de información	Ministerio de Trabajo de la Nación. http://www.trabajo.gob.ar/ Ministerio de Trabajo de la provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93760/		

Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ministerio de Trabajo de la Nación.
	Estado Provincial Ministerio de Trabajo de la provincia de Santa Fe
Hallazgos INFORMACIÓN NULA	No se trabajó este indicador por ausencia de información.

Nombre del Indicador	Campañas oficiales en materia de prevención de los riesgos del trabajo	**Código del Indicador**	SS33
		Tipo de indicador	Señal de progreso – Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Campañas y estrategias de comunicación dirigidas a la prevención de los riesgos de trabajo acontecidos en ámbitos laborales y/o profesionales.		
Fuentes de información	Superintendencia de Riesgos de Trabajo https://www.argentina.gob.ar/srt		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Superintendencia de Riesgos del Trabajo		
	Estado Provincial		
Hallazgos INFORMACIÓN NULA	No se trabajó este indicador por ausencia de información para el presente análisis.		

Nombre del Indicador	Porcentaje de población sin cobertura en materia de seguridad social, por edad, sexo, por nacionalidad, condición jurídica, condición de actividad, etnia y raza	**Código del Indicador**	SS34
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Refiere a la población pasiva que no percibe una jubilación o pensión (contirbutiva), la población ocupada que no contribuye al sistema y sus familiares directos (hijos/as menores de 18 años de edad y cónyuges) que, en consecuencia, también se encuentran sin cobertura de la Seguridad Social. Nota: Como los registros administrativos no tienen información de la población no cubierta, se tomó el dato de las encuestas de hogares a partir del indicador de la población que no tiene cobertura de obra social.		
Fuentes de información	Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC Censo Nacional de población, hogares y viviendas 2010 – INDEC		
Unidad de observación	Población residente en la provincia Santa Fe sin cobertura en materia de seguridad social.		

Hallazgos

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla. Porcentaje de la población según cobertura de la seguridad social contributiva por sexo y grupos de edad. Provincia de Santa Fe. Año 2010

Grupos de edad y sexo	Con cobertura %	Sin cobertura %	Total %
0 - 14	**50,3**	**49,7**	**100,0**
Varón	50,1	49,9	100,0
Mujer	50,5	49,5	100,0
15 - 64	**57,1**	**42,9**	**100,0**
Varón	56,0	44,0	100,0
Mujer	58,1	41,9	100,0
65 y más	**92,9**	**7,1**	**100,0**
Varón	90,9	9,1	100,0
Mujer	94,2	5,8	100,0
Población total	**59,6**	**40,4**	**100,0**
Varón	57,8	42,2	100,0
Mujer	61,3	38,8	100,0

Nota: Se consideró asegurada por sistemas contributivos a la población con obra social o prepaga derivada de Obra Social , incluyendo PAMI.
Fuente: INDEC - Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 - Cuestionario Ampliado

Tabla. Porcentaje de población sin cobertura social por sexo. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Población sin cobertura social por sexo	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Porcentaje de la población sin cobertura social	32,6%	4,52	1,48	35,7%	4,05	1,45	31,8%	2,92	0,93	29,6%	2,92	0,86	31,0%	2,92	0,90
· Varones	36,5%	6,36	2,32	37,1%	6,36	2,36	31,0%	5,35	1,66	29,7%	5,35	1,588	31,7%	4,53	1,44
· Mujeres	29,1%	6,36	1,85	34,5%	6,36	2,19	32,5%	4,53	1,47	29,5%	4,53	1,335	30,3%	4,53	1,37
Gran Santa Fe															
Porcentaje de la población sin cobertura social	39,6%	4,47	1,77	34,5%	4,47	1,54	34,0%	3,83	1,30	32,8%	4,08	1,34	31,5%	4,08	1,28
· Varones	39,9%	6,71	2,68	36,8%	6,71	2,47	35,7%	5,95	2,13	34,0%	6,04	2,05	32,5%	5,95	1,93
· Mujeres	39,3%	6,71	2,63	32,4%	7,52	2,44	32,5%	5,90	1,92	31,9%	5,86	1,87	30,6%	5,86	1,79
Provincia de Santa Fe															
Porcentaje de la población sin cobertura social	35,7%	3,34	1,19	35,0%	3,34	1,17									

・Varones	38,2%	4,41	1,68	36,1%	4,36	1,57
・Mujeres	33,4%	4,36	1,45	34,1%	4,36	1,48

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Nota Coeficiente de Variación (CV) < 16%: estimaciones aceptables. CV > 16% y < 25%: estimaciones con precisión baja. CV > 25%: estimaciones no confiables

Tabla. Porcentaje de población sin cobertura social por grupo de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Población sin cobertura social por grupos de edad	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Porcentaje de la población sin cobertura social	32,6%	4,52	1,48	35,7%	4,05	1,45	31,8%	2,92	0,93	29,6%	2,92	0,86	31,0%	2,92	0,90
・0 a 17 años	42,7%	8,41	3,59	47,8%	8,41	4,02	44,8%	7,02	3,14	40,7%	7,02	2,86	43,8%	6,89	3,02
・18 a 30 años	40,3%	8,92	3,59	44,2%	8,92	3,94	36,7%	8,75	3,21	39,5%	7,92	3,13	39,2%	8,91	3,49
・31 a 60 años	31,3%	7,75	2,42	34,0%	7,75	2,63	32,8%	6,58	2,16	30,2%	6,58	1,99	30,6%	6,58	2,01
・Más de 60 años	7,8%	23,40	1,82	9,4%	20,54	1,94	6,6%	28,44	1,89	3,7%	28,44	1,06	7,1%	28,44	2,01
Gran Santa Fe															
Porcentaje de la población sin cobertura social	39,6%	4,47	1,77	34,5%	4,47	1,54	34,0%	3,83	1,30	32,8%	4,08	1,34	31,5%	4,08	1,28
・0 a 17 años	54,5%	8,41	4,58	47,7%	8,82	4,21	46,7%	7,57	3,53	45,5%	7,57	3,45	49,4%	7,36	3,64
・18 a 30 años	42,9%	10,62	4,55	41,6%	10,62	4,42	44,0%	9,14	4,02	41,6%	8,95	3,73	34,2%	9,84	3,37
・31 a 60 años	37,5%	8,27	3,10	30,1%	9,18	2,77	33,9%	7,07	2,39	32,1%	7,07	2,27	31,3%	7,07	2,21
・Más de 60 años	5,8%	34,21	2,00	6,3%	34,21	2,16	4,7%	26,53	1,25	3,2%	26,53	0,86	1,5%	26,53	0,39
Provincia de Santa Fe															
Porcentaje de la población sin cobertura social	35,7%	3,34	1,19	35,0%	3,34	1,17									
・0 a 17 años	47,0%	5,44	2,56	45,7%	5,60	2,56									
・18 a 30 años	43,9%	6,35	2,79	43,2%	6,35	2,75									
・31 a 60 años	33,9%	5,28	1,79	33,2%	5,28	1,75									
・Más de 60 años	7,2%	16,32	1,17	9,0%	14,01	1,27									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Nota Coeficiente de Variación (CV) < 16%: estimaciones aceptables. CV > 16% y < 25%: estimaciones con precisión baja. CV > 25%: estimaciones no confiables

Tabla. Porcentaje de población sin cobertura social por condición de actividad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Población sin cobertura social	3°2010	3°2013	3°2016	3°2017	3°2018

por condición de actividad	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Porcentaje de la población sin cobertura social	32,6%	4,52	1,48	35,7%	4,05	1,45	31,8%	2,92	0,93	29,6%	2,92	0,86	30,9%	2,92	0,90
· Ocupado	31,1%	7,75	2,41	33,3%	6,36	2,12	29,7%	5,35	1,59	27,2%	6,48	1,77	27,6%	5,35	1,48
· Desocupado	61,0%	20,84	12,72	58,5%	20,84	12,19	58,8%	22,05	12,96	54,4%	25,93	14,10	54,2%	25,93	14,05
· Inactivo	29,3%	7,75	2,27	32,1%	6,58	2,11	26,9%	6,58	1,77	25,3%	6,58	1,66	26,1%	6,58	1,71
· Menor de 10	40,0%	11,82	4,73	46,9%	11,22	5,26	44,4%	11,00	4,88	42,0%	11,00	4,62	49,7%	9,52	4,73
Gran Santa Fe															
Porcentaje de la población sin cobertura social	39,6%	4,47	1,77	34,5%	4,47	1,54	34,0%	3,83	1,30	32,8%	4,08	1,34	31,5%	4,08	1,28
· Ocupado	36,3%	8,27	3,00	30,0%	8,91	2,68	30,9%	6,98	2,16	30,6%	8,45	2,58	26,4%	8,45	2,23
· Desocupado	62,0%	28,71	17,80	68,0%	30,28	20,61	53,1%	35,32	18,75	68,8%	36,77	25,30	73,3%	35,32	25,89
· Inactivo	36,7%	7,83	2,87	32,4%	7,98	2,58	31,9%	5,95	1,90	29,4%	6,94	2,04	29,4%	6,85	2,02
· Menor de 10	51,9%	12,31	6,40	48,2%	12,82	6,18	49,4%	11,57	5,72	46,6%	11,57	5,39	47,3%	11,57	5,48
Provincia de Santa Fe															
Porcentaje de la población sin cobertura social	35,7%	3,34	1,19	35,0%	3,34	1,17									
· Ocupado	34,0%	4,92	1,68	32,9%	4,92	1,62									
· Desocupado	59,4%	13,85	8,23	54,5%	15,36	8,36									
· Inactivo	31,7%	5,28	1,67	31,4%	5,28	1,66									
· Menor de 10	45,8%	7,71	3,53	46,9%	7,18	3,37									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Nota Coeficiente de Variación (CV) < 16%: estimaciones aceptables. CV > 16% y < 25%: estimaciones con precisión baja. CV > 25%: estimaciones no confiables

Nombre del Indicador	Porcentaje de la población desagregada por sexo, edad y origen étnico con cobertura en seguridad social	**Código del Indicador**	SS35
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proporción de la población total que se encuentra alcanzada por prestaciones de la seguridad social contributiva por sexo, edad y origen étnico. Nota: se tomó como información para este indicador al porcentaje de la población que tiene cobertura médica por obra social.		
Fuentes de información	Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC Censo Nacional de población de hogares y viviendas 2010		
Unidad de observación	Población residente en la provincia de santa fe con cobertura de la Seguridad Social Contributiva.		

Hallazgos

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla. Porcentaje de la población según cobertura de la seguridad social contributiva por sexo y grupos de edad. Provincia de Santa Fe. Año 2010

Grupos de edad y sexo	Con cobertura %	Sin cobertura %	Total %
0 - 14	**50,3**	**49,7**	**100,0**
Varón	50,1	49,9	100,0
Mujer	50,5	49,5	100,0
15 - 64	**57,1**	**42,9**	**100,0**
Varón	56,0	44,0	100,0
Mujer	58,1	41,9	100,0
65 y más	**92,9**	**7,1**	**100,0**
Varón	90,9	9,1	100,0
Mujer	94,2	5,8	100,0
Población total	**59,6**	**40,4**	**100,0**
Varón	57,8	42,2	100,0
Mujer	61,3	38,8	100,0

Nota: Se consideró asegurada por sistemas contributivos a la población con obra social o prepaga derivada de Obra Social , incluyendo PAMI.
Fuente: INDEC - Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 - Cuestionario Ampliado

Tabla. Porcentaje de población con cobertura social por sexo. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

	3°2010		3°2013		3°2016		3°2017		3°2018	
	%	CV(%)	%	CV(%)	%	CV(%)	%	CV(%)	%	CV(%)
Gran Rosario										
Porcentaje de la población con cobertura social	67,2%	3,68	64,3%	3,68	68,2%	2,12	70,4%	2,12	69,0%	2,12
- Varones	63,3%	4,52	62,9%	4,52	69,0%	3,14	70,2%	3,14	68,3%	3,02
- Mujeres	70,8%	4,05	65,5%	4,52	67,5%	2,78	70,5%	2,78	69,7%	2,78
Gran Santa Fe										
Porcentaje de la población con cobertura social	60,0%	3,54	65,5%	3,54	66,0%	2,97	67,2%	3,04	68,5%	2,97
- Varones	59,7%	5,66	63,2%	5,66	64,3%	4,42	66,0%	4,78	67,5%	4,42
- Mujeres	60,4%	5,66	67,6%	4,76	67,5%	4,06	68,1%	3,91	69,4%	4,06

Provincia de Santa Fe				
Porcentaje de la población con cobertura social	63,9%	2,97	64,8%	2,97
- Varones	61,4%	3,76	63,6%	3,70
- Mujeres	66,4%	3,70	65,9%	3,70

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Nota Coeficiente de Variación (CV) < 16%: estimaciones aceptables. CV > 16% y < 25%: estimaciones con precisión baja. CV > 25%: estimaciones no confiables

Tabla. Porcentaje de población con cobertura social por grupo de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

	3°2010		3°2013		3°2016		3°2017		3°2018	
	%	CV(%)	%	CV(%)	%	CV(%)	%	CV(%)	%	CV(%)
Gran Rosario										
Porcentaje de la población con cobertura social	**67,2%**	**3,7**	**64,3%**	**3,68**	**68,2%**	**2,12**	**70,4%**	**2,1**	**69,0%**	**2,1**
0 a 17 años	57,1%	7,3	52,2%	8,41	55,2%	6,0	59,3%	6,0	56,2%	5,8
18 a 30 años	59,7%	8,4	55,8%	8,41	63,3%	6,0	60,3%	6,2	60,8%	6,2
31 a 60 años	68,5%	5,5	66,0%	5,46	67,2%	4,0	69,8%	3,7	69,4%	3,7
Más de 60 años	92,2%	8,2	90,6%	8,2	93,4%	5,6	96,3%	5,2	92,9%	5,2
Gran Santa Fe										
Porcentaje de la población con cobertura social	**60,0%**	**3,5**	**65,5%**	**3,54**	**66,0%**	**3,0**	**67,2%**	**3,0**	**68,5%**	**3,0**
0 a 17 años	45,1%	8,8	52,3%	8,41	53,3%	7,4	54,5%	7,6	50,6%	7,4
18 a 30 años	57,1%	9,1	58,4%	9,1	56,0%	7,8	58,4%	7,6	65,8%	7,8
31 a 60 años	61,8%	7,1	69,9%	6,06	66,1%	5,3	67,9%	5,3	68,7%	5,3
Más de 60 años	94,2%	11,0	93,7%	10,97	95,3%	7,5	96,8%	7,5	98,5%	7,5
Provincia de Santa Fe										
Porcentaje de la población con cobertura social	**63,9%**	**3,0**	**64,8%**	**2,97**						
0 a 17 años	52,5%	5,4	54,3%	5,2						
18 a 30 años	55,9%	5,8	56,4%	5,78						
31 a 60 años	65,7%	4,4	66,6%	4,12						
Más de 60 años	92,8%	6,0	91,0%	5,94						

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Nota Coeficiente de Variación (CV) < 16%: estimaciones aceptables. CV > 16% y < 25%: estimaciones con precisión baja. CV > 25%: estimaciones no confiables

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Tasa de lesiones profesionales (accidentalidad laboral) por rama de actividad</td><td>Código del Indicador</td><td>SS36</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Protocolo de San Salvador</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Índice de incidencia accidentes de trabajo (AT) y enfermedades profesionales (EP) según sector económico.

Nota: Se computa como la cantidad de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (AT/EP) con al menos un día de baja laboral cada mil trabajadores cubiertos (incluye casos con secuelas incapacitantes con o sin días de baja laboral). El índice se calcula para el período de un año y se corresponde con un espacio geográfico determinado (en este caso, la provincia de Santa Fe)</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Gerencia Técnica. Departamento de Estudios y Estadísticas
https://www.srt.gob.ar/estadisticas/acc_anual_provinvcia.php</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Accidentes sucedidos durante la jornada laboral en trabajadores y trabajadoras residentes en la provincia de Santa Fe registrados bajo el régimen de Aseguradoras de Riesgo del trabajo.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Gráfico.Índice de incidencia* accidentes de trabajo (AT) y enfermedades profesionales (EP) según sector económico (casos por mil). Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017
 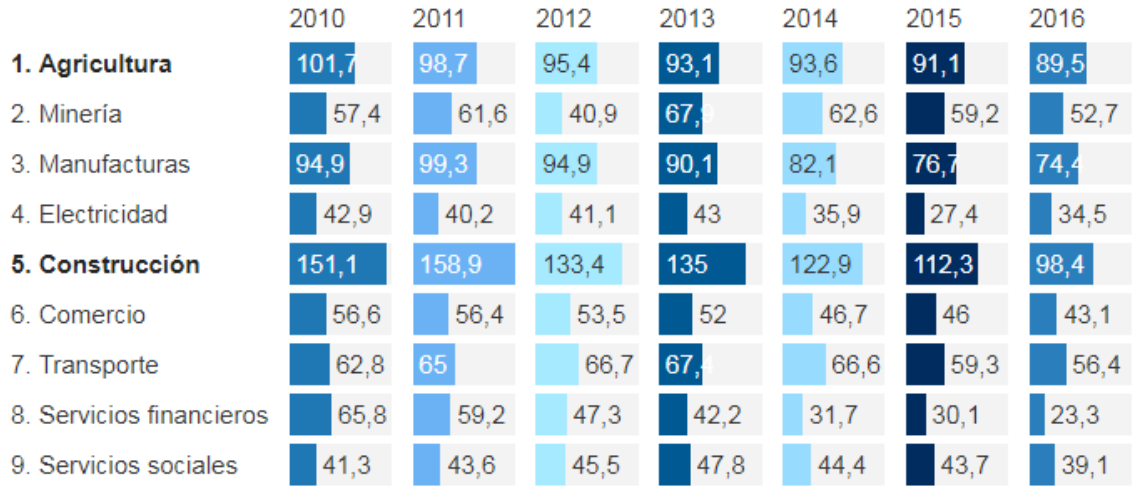

Notas: Incluye accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT y EP). Excluye accidentes in itinere y reingresos. Sectores económicos:
Agricultura: Comprende agricultura, caza, silvicultura y pesca
Minería: Incluye Explotación de minas y canteras
Manufacturas: Comprende industrias manufactureras
Electricidad: Comprende electricidad, gas y agua
Comercio: Comprende comercio, restaurantes y hoteles
Transporte: Comprende transporte, almacenamiento y comunicaciones
Servicios financieros: Comprende finanzas, seguros, inmuebles y servicios a empresas.
Servicios sociales: Comprende servicios comunales, sociales y personales</td></tr>
</table>

	Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Gerencia Técnica. Departamento de Estudios y Estadísticas *El Índice de incidencia representa el número de accidentes con baja acaecidos durante la jornada de trabajo por cada cien mil trabajadores expuestos al riesgo. (SRT)

Nombre del Indicador	Requisitos de acceso al sistema de Seguridad Social	**Código del Indicador**	SS37
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Los requisitos para el acceso al sistema de Seguridad Social, extremos de edad y servicios requeridos.		
Fuentes de información	Ley Nacional 24241/1993 y modificatorias. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm Ley Provincial 6915/1973 https://www.santafe.gob.ar/index.php/content/view/full/112896/		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley Nacional 24.241/1993		
	Estado Provincial Ley Provincial 6.915/1973		

Hallazgos	REQUISITOS PARA ACCEDER AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
INFORMACIÓN TOTAL	**1. Régimen contributivo** **1.1. Jubilación ordinaria** Prestación Básica Universal (PBU) Ley 24.241/1993 Art. 10 Requisitos: Mujeres 60/30 Hombres 65/30 El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) brinda prestaciones que cubren las contingencias de vejez e incapacidad. Para poder acceder a una jubilación, los principales requisitos son: • *Edad*: 60 años para las mujeres y 65 para los hombres. • *Aportes*: 30 años Si en el momento de obtener la jubilación la persona excede la edad requerida, puede compensar un año de servicio por cada dos (2) años de edad excedente. Los cambios introducidos por la Ley 27.426/2017 permiten que mujeres y hombres puedan optar por seguir trabajando hasta los 70 años. Cuando alcancen esa edad, los empleadores podrán intimarlos para que inicien el trámite jubilatorio. **1.2. Pensión** Con el fin de continuar con la cobertura de Seguridad Social del grupo familiar, ante el fallecimiento de un trabajador o de un jubilado del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), la viuda, viudo o conviviente tiene derecho a recibir una Pensión Directa, cuando se trate de un trabajador, o Pensión Derivada, en el caso de un jubilado. El requisito para acceder a este derecho es la acreditación de la convivencia por lo menos cinco años inmediatamente anteriores al fallecimiento, plazo que se reduce a dos años cuando existen hijos reconocidos por ambos convivientes. También tienen derecho a la pensión los hijos/as solteros de hasta dieciocho años e hijas viudas (chequear), siempre que no gocen de otro beneficio, y los hijos discapacitados, sin límite de edad, si al momento del fallecimiento se encontraban imposibilitados para el trabajo y a cargo del causante. Además, los convivientes del mismo sexo también adquieren derecho a la pensión, según la Resolución DE N° 671/2008, en la cual ANSES los declaró incluidos, en los alcances del artículo 53 de la Ley N° 24.241. Cabe destacar que no se encuentran incluidos en este derecho a pensión los integrantes del grupo familiar de los titulares de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM). **1.3. Retiro por invalidez** Este derecho le corresponde a los trabajadores en relación de dependencia y trabajadores autónomos que cumplan con los siguientes requisitos: •Tener una incapacidad física o intelectual total del 66% o más, este porcentaje lo define una junta médica que evaluará al paciente. •No haber alcanzado la edad y los años de aportes establecidos para acceder a la jubilación ordinaria. •Cumplir con la condición de "aportante regular" o "aportante irregular con derecho". •Esta prestación es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación

de dependencia.

2. Régimen no contributivo

2.1. Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM). Ley 27.260/2016

- Tener 65 años (o más).
- Ser argentino o estar naturalizado y tener 10 años de residencia en el país (anteriores a la solicitud), o extranjero con una residencia mínima de 20 años.
- No cobrar ni tener derecho a ninguna jubilación o pensión de un organismo nacional o de cajas o institutos provinciales o municipales, ni seguro de desempleo. Si se cobra una jubilación o pensión, es necesario renunciar a la misma para iniciar el trámite de la Pensión Universal para el Adulto Mayor.
- Mantener la residencia en el país una vez solicitada la pensión.

2.2. Pensión Honorífica de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur

Es una prestación vitalicia destinada a ex soldados conscriptos que participaron en acciones bélicas, y civiles en funciones en el lugar donde se realizaron estas acciones durante el conflicto del Atlántico Sur y sus derechohabientes.

Esta prestación también le corresponde a Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encontraban en situación de retiro o baja voluntaria u obligatoria, y que estuvieran destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y sus derechohabientes.

2.3. Pensión graciable ex presos políticos

La pensión graciable ex presos políticos es para aquellas personas que acrediten haber estado detenidas por causas políticas, gremiales y/o estudiantiles hasta el 10 de diciembre de 1983.

La aplicación de este presente régimen, al contribuir desde el Estado nacional a la reparación de delitos de lesa humanidad, se ampara en la imprescriptibilidad de los mismos, por lo que determina la no existencia de plazos máximos temporales de presentación para ejercer los derechos que el régimen otorga.

2.4. Pensión no contributiva - Madre de 7 hijos

Esta pensión es incompatible con el cobro de jubilaciones y pensiones, Pensión Universal para el Adulto Mayor, Asignación Familiar por Hijo, Asignación Universal por Hijo y por Embarazo.

Esta prestación mensual, inembargable y vitalicia está destinada a las madres que tengan o hayan tenido siete o más hijos, de cualquier edad, estado civil y nacionalidad, que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación.

Ser argentina o naturalizada, en este último caso con una residencia mínima y continuada en el país de 1 año anterior a la solicitud.

Si es extranjera, deberá tener una residencia mínima y continua de 15 años en el país, anterior a la fecha de solicitud de la prestación.

No ser titular de una jubilación, pensión o retiro, de carácter contributivo o no contributivo, otorgado por cualquier régimen de previsión.

No poseer bienes, ingresos ni recursos de otra naturaleza que permitan su subsistencia y la de su grupo familiar conviviente, ni parientes obligados a prestar alimentos.

	Para tener derecho a la prestación, el cónyuge o concubino de la solicitante, si bien puede ser beneficiario de un Régimen Previsional, no puede ser titular de una Pensión por vejez o de una Pensión por Invalidez de carácter no contributivo. **3. Régimen Provincia de Santa Fe** **Ley Provincial 6.915/1973** El trabajador o trabajadora de la administración pública provincial debe contar con 60 años de edad para el caso de las mujeres y 65 años los varones. Además, ambos deben acreditar 30 años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad. La normativa establece derecho a pensión para aquellos viudos, viudas, convivientes, hijos e hijas solteras hasta los 18 años e hijas viudas en caso de fallecimiento del agente jubilado o del afiliado en actividad. Además la **Ley Provincial 12.464/2005**, permite que aquellos docentes que posean 57 años (mujer) o 60 años (varón) y cuentan con 30 años de servicios (exclusivamente docentes, prestados en establecimientos incorporados a la enseñanza oficial), opten por obtener el beneficio de jubilación ordinaria. Por su parte la **Ley Provincial 13.201/2011**, en su artículo 16, amplía las condiciones de acceso para los afiliados docentes. Quienes opten por este régimen, pueden completar los requisitos de edad y años de servicios faltantes para jubilarse. Así se computan 2 años de servicio excedente por 1 año de servicio docente faltante; y, 2 años de servicios docentes excedentes por cada año de edad faltante. También, la norma determina que los afiliados docentes que acrediten 30 años de servicios docentes o más y se incapaciten, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI de la Ley Provincial 6.915/1973 y modificatorias, obtendrán el beneficio jubilatorio, con un haber equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) de la remuneración determinada en función de lo previsto en el primer párrafo del artículo 11, con la movilidad prevista en el artículo 12 de la Ley Provincial 6.915/1973 y modificatorias. El mismo criterio se aplicará a las pensiones.

Nombre del Indicador	Requisitos de acceso al sistema para trabajadoras del servicio doméstico	**Código del Indicador**	SS38
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Requisitos de acceso al sistema para trabajadoras del servicio doméstico contempladas en la Ley Nacional 26.844/2013 sobre el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.		

Fuentes de información	**Ley Nacional 26.844/2013** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/210489/norma.htm
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.844/13
	Estado Provincial No procede
Hallazgos INFORMACIÓN TOTAL	A los efectos previsionales, los trabajadores/as del servicio doméstico se encuentran alcanzados por los mismos extremos legales que las jubilaciones ordinarias: 60/65 años de edad y 30 años de aportes efectivos. **Antes:** El **Decreto 326/56** instauró el Estatuto del Servicio doméstico el cual consideró bajo este régimen solo aquellas empleadas sin retiro o quienes trabajaban como mínimo dieciséis horas semanales distribuidas en cuatro días en cuatro horas para un mismo empleador. El decreto tenía un escaso alcance en cuanto a las protecciones en comparación con el marco regulatorio para el resto de los ocupados. **A partir de la Ley 26.844/2013:** Desde la vigencia de esta nueva normativa quedan comprendidas las relaciones laborales que se entablen con los empleados y empleadas por el trabajo que presten en las casas particulares o en el ámbito de la vida familiar y que no importe para el empleador lucro o beneficio económico directo, **cualquiera fuere la cantidad de horas diarias o de jornadas semanales en que sean ocupados** para tales labores. Se incorporó una gama de quehaceres, tales como el cuidado de adultos mayores, enfermos o personas discapacitadas, tareas de limpieza u otras de mantenimiento del hogar, asistencia personal y acompañamiento de los miembros de la familia. Al mismo tiempo, nuevos derechos fueron plasmados a partir de la normativa vigente. Por un lado, se reconoció la licencia por maternidad y se incluyó la protección por despido potencial por embarazo. Se estipuló la cobertura obligatoria por riesgos del trabajo a través de la contratación, por parte de los empleadores, de los servicios de una Aseguradora de Riesgos del trabajo (ART). Al mismo tiempo, se otorgaron las mismas licencias remuneradas que para el resto de los trabajadores y trabajadoras. En tanto, las trabajadoras fueron incluidas en la percepción de asignaciones familiares, a través del cobro de la Asignación Universal por Hijo y a la Asignación Universal por Embarazo. Se igualó el monto indemnizatorio a los valores correspondientes para el resto de los trabajadores. Finalmente, se reguló la jornada de trabajo en cuarenta y ocho horas semanales y el descanso se amplió de veinticuatro a treinta y cinco.

Nombre del Indicador	Base de cálculo de las prestaciones de Seguridad Social para varones y mujeres	**Código del Indicador**	SS39
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del	Existencia de diferencias en la base de cálculo de las prestaciones de Seguridad social para varones y		

indicador	mujeres
Fuentes de información	Ley Nacional 24.241/1993 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/639/texact.htm Ley Nacional 27.426/2017 Movilidad y actualización de haberes http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=305214 Ley Provincial 6915/73 https://www.santafe.gob.ar/index.php/content/view/full/112896/ Respuesta al pedido de información a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley Nacional 24.241/1993. Ley Nacional 27.426/2017 Movilidad y actualización de haberes.
	Estado Provincial Ley Provincial 6915/73.
Hallazgos INFORMACIÓN TOTAL	A los efectos previsionales, no existen en la normativa vigente disposiciones acerca del cálculo del haber diferenciado por género, ni mecanismos que puedan, de manera directa y concluyente, determinar la existencia de una brecha salarial entre mujeres y varones. Es pertinente tener en cuenta que las formas de inserción ocupacional de las mujeres pueden derivar en un desigual acceso a futuros beneficios de carácter contributivo y el resultante valor nominal del haber jubilatorio. Los datos indican que **el grado de participación** de las mujeres en el mercado de trabajo es mucho menor a la cuantía de hombres, tanto en relación a la incorporación efectiva como en la búsqueda de empleo. Además, **el tipo de inserciones ocupacionales**, medidas por la calidad y permanencia en las mismas, muestran signos de desigualdad. En el caso de las mujeres, las inserciones ocupacionales son en un alto porcentaje de tipo flexible, informal y de menos de 35 horas semanales (subocupación horaria). En tanto, la modalidad *relación de dependencia*, alcanza a un número mucho menor de mujeres que varones. Todas estas razones pueden determinar en el futuro un valor nominal del haber menor que la de un trabajador varón. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/dgreports/dcomm/documents/publication/wcms_624890.pdf Los sistemas previsionales que ponderan fuertemente el rasgo contributivo como requisito para acceder a las prestaciones previsionales, tienen consecuencias negativas sobre las mujeres activas (PEA). Al no considerarse la perspectiva de género, se reducen las posibilidades de acceso a los beneficios a las trabajadoras con aportes efectivos desconociendo algunos aspectos característicos del género en sus derroteros laborales. Se ha soslayado los períodos en los cuales muchas mujeres se retiran del mercado de trabajo por razones de reproducción o cuidado tanto de niños como de adultos mayores, o bien nunca se incorporan a trabajos formales por las mismas razones. Sirve de ejemplo recordar que los períodos de excedencia por maternidad no son contabilizados como meses de servicios efectivos en el cómputo del derecho previsional. La preponderancia del pilar contributivo ha favorecido las inequidades de género, desconociendo las tareas antes mencionadas las cuales no han sido reconocidas hasta el momento en su rol socialmente productivo. Vale decir que esta situación fue saldada en gran medida por la implementación de las moratorias previsionales que mejoraron ampliamente las tasas de cobertura.

Nombre del	Extensión, cobertura y jurisdicción de mecanismos de inclusión de quienes realizan trabajo	**Código del Indicador**	SS40

<table>
<tr><td>Indicador</td><td>reproductivo o doméstico de cuidado.</td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Mecanismos o medidas orientadas a otorgar prestaciones para aquellos sectores dedicados al trabajo reproductivo o de cuidado.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Planes de inclusión previsional:

Ley Nacional 24.476/2005
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/30341/texact.htm

Ley Nacional 26.970/2014
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=234847

Ley Nacional 27.260/2016
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=263691</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Ley Nacional 24.476/2005
Ley Nacional 26.970/2014
Ley Nacional 27.260/2016</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Estado Provincial
No aplica</td></tr>
<tr><td>Hallazgos

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Los planes de inclusión previsional, si bien no fueron una política pública orientada exclusivamente aquellos sectores vinculados al trabajo doméstico y de cuidado, sirvieron como mecanismos de inclusión para aquella población desvinculada hasta ese momento del patrón contributivo.

No se registran iniciativas similares en el régimen provincial.

Tabla. Resumen alcance y modificaciones los planes de inclusión previsional
<table>
<tr><td colspan="3">Planes de inclusión previsional</td></tr>
<tr><td colspan="3">A partir de 2005, los trabajadores autónomos o en relación de dependencia que reunían los requisitos de edad para una jubilación o pensión por fallecimiento de un trabajador, pero no tenían los correspondientes aportes jubilatorios realizados, pudieron acceder al derecho a través de la adhesión a una moratoria, que les permitió completar los años de aportes faltantes.
Anteriormente, solo podían acceder a esta facilidad de pago los trabajadores autónomos de las categorías más altas, es decir, de mayores ingresos.</td></tr>
<tr><td>Leyes específicas</td><td>Características al momento de su sanción</td><td>Modificaciones</td></tr>
<tr><td>Moratoria Ley</td><td>Años de servicios con aportes faltantes que pueden ser incluidos en el plan de</td><td>El período se mantiene sin modificaciones.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Nacional 24.476. Decreto 1454/2005	regularización: 01/01/1955 al 30/09/1993 y desde los 18 años de edad. No se incluyen requisitos socio-económicos para el acceso al plan. La deuda de aportes puede cancelarse de contado o en un plan de hasta 60 cuotas fijas.	La inclusión al plan queda sujeta a una evaluación socioeconómica previa. Modificación introducida por Resolución conjunta AFIP/ANSES 4228/2018 en el marco de la reglamentación de los artículos 20 a 22 de la Ley Nacional 27.260/2016. Los importes de las cuotas comenzaron a indexarse mediante la aplicación del índice de movilidad, como consecuencia de la resolución mencionada anteriormente.
	Moratoria Ley Nacional 26.970/ 2014	En 2014, se sancionó una nueva ley que ampliaba el período a incluir en la regularización de aportes faltantes. Tal período se estableció entre el 01/01/1955 y el 31/12/2003 y hasta el 31/01/2004 para el caso de los monotributistas. Esta moratoria, a diferencia de la anterior, incluyó requisitos socio-económicos para el acceso al plan. La deuda puede cancelarse de contado o hasta en 60 cuotas, cuyos importes se adecuan mediante la aplicación del índice de movilidad.	Para el caso de los hombres se fijó una vigencia hasta abril de 2017. Para el caso de las mujeres, su vigencia se extendió hasta julio de 2019, contemplando la posibilidad de establecer una prórroga. En junio de 2019, previo a cumplirse la fecha de expiración de la moratoria 26.970, por Resolución ANSES 158/2019, se extendió su vigencia en tres años.

Nombre del Indicador	Población pensionada (jubilada) por sexo, edad, nivel educativo y por jurisdicciones	**Código del Indicador**	SS41
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	*Proxy*: Población jubilada y pensionada por sexo, edad, nivel educativo y por jurisdicciones Nota: El término pensión en América Latina es sinónimo de jubilación. Por tanto, se toma entiende que el indicador refiere a la población jubilada. No obstante, como en parte de las fuentes de información disponibles ambas prestaciones se encuentran agregadas, se presenta la población residente en la provincia de Santa Fe jubilada y pensionada.		
Fuentes de información	Boletín Estadístico de la Seguridad Social. Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2018) Respuesta de pedido de información de la Dirección de Programación Económica, Secretaría de Seguridad Social, Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Repuesta a pedido de información de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.		

Unidad de observación

Estado Nacional:
Población jubilada y pensionada por el SIPA residente en la provincia de Santa Fe.

Estado Provincial
Población jubilada y pensionada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia, residente en la provincia de Santa Fe.

Hallazgos

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla. Jubilaciones del Sistema Nacional. Santa Fe. Beneficios a junio de 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Jubilaciones	386.092	385.903	382.142	414.051	430.910

Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Tabla. Beneficiarios titulares de jubilaciones y pensiones del SIPA según sexo. Provincia de Santa Fe. Diciembre 2010 - Junio 2018

Período	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17	jun-18
Total	**427.818**	**422.263**	**420.284**	**417.357**	**429.122**	**462.346**	**474.114**	**476.683**	**474.969**
Varones	150.670	151.198	153.302	154.338	156.735	162.604	169.262	171.675	170.819
Mujeres	277.134	271.054	266.973	263.011	272.380	299.737	304.850	305.007	304.149
No informado	14	11	9	8	7	5	2	1	1

Fuente: Dirección de Programación Económica, Secretaría de Seguridad Social de la Nación, Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sobre la base de datos de la ANSES.

Tabla. Beneficiarios titulares de Jubilaciones y Pensiones del SIPA según sexo y grupos de edad. Provincia de Santa Fe. Junio 2018. (Datos procesados en Septiembre de 2018)

	Total	Varones	Mujeres	No informado
Total	**474.969**	**170.819**	**304.149**	**1**
Hasta 19	920	471	449	-
20 a 24	40	18	22	-
25 a 29	222	64	158	-
30 a 34	549	170	379	-
35 a 39	1.085	364	721	-
40 a 44	1.628	511	1.117	-
45 a 49	2.592	777	1.815	-
50 a 54	4.569	1.399	3.170	-
55 a 59	9.798	4.119	5.679	-
60 a 64	61.308	9.552	51.756	-
65 a 69	106.069	44.741	61.328	-
70 a 74	99.443	43.532	55.911	-
75 a 79	76.651	30.869	45.782	-
80 a 84	55.534	19.635	35.899	-
85 a 89	35.288	10.354	24.934	-
90 a 94	15.103	3.553	11.549	1
95 y más	4.166	688	3.478	-
No informado	4	2	2	-

Fuente: Dirección de Programación Económica, Secretaría de Seguridad Social, Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2018), sobre la base de datos de la ANSES.

Tabla. Población jubilada y pensionada provincial. Provincia de Santa Fe. Años 2010 - 2017

	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	dic-15	dic-16	dic-17
Total población jubilada y pensionada	**67.142**	**69.825**	**72.336**	**74.926**	**76.573**	**79.142**	**81.946**	**84.462**
Total personas jubiladas	**46.241**	**48.667**	**50.796**	**53.155**	**54.675**	**57.163**	**59.722**	**62.076**
Varones jubilados	17.947	18.640	19.110	19.708	20.031	20.592	21.310	21.909
Mujeres jubiladas	28.294	30.027	31.686	33.447	34.644	36.571	38.412	40.167
Total personas pensionadas	**20.901**	**21.158**	**21.540**	**21.771**	**21.898**	**21.979**	**22.224**	**22.386**
Varones pensionados	3.212	3.384	3.591	3.767	3.932	4.100	4.286	4.448
Mujeres pensionadas	17.689	17.774	17.949	18.004	17.966	17.879	17.938	17.938

Fuente: Elaboración propia en base Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Provincia de Santa Fe

Tabla. Jubilados/as provinciales por sexo y rangos de edad. Provincia de Santa Fe. Años 2010 -2017.

Dic/10	**Mujer**	242	3.501	12.901	8.233	2.897	515	5
	Varón	524	4.007	6.431	5.172	1.659	150	4
Dic/11	**Mujer**	227	3.427	14.021	8.770	3.051	523	8
	Varón	531	4.199	6.813	5.215	1.736	140	6
Dic/12	**Mujer**	224	3.445	14.860	9.385	3.251	507	14
	Varón	486	4.176	7.209	5.318	1.759	158	4
Dic/13	**Mujer**	203	3.804	15.609	9.853	3.426	534	18
	Varón	414	4.188	7.642	5.424	1.875	157	8
Dic/14	**Mujer**	177	3.961	15.931	10.425	3.581	554	15
	Varón	342	4.103	7.958	5.535	1.917	169	7
Dic/15	**Mujer**	197	4.497	16.469	11.107	3.701	587	13
	Varón	294	4.041	8.402	5.719	1.947	184	5
Dic/16	**Mujer**	199	4.847	17.017	11.771	3.962	607	9
	Varón	250	4.035	8.899	5.923	2.015	185	3
Dic/17	**Mujer**	188	5.197	17.500	12.432	4.244	596	10
	Varón	232	3.916	9.359	6.151	2.049	200	2

Fuente: Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Provincia de Santa Fe

Tabla. Pensionados/as provinciales por sexo y rangos de edad. Provincia de Santa Fe. Años 2010 - 2017.

Período	Edad/ sexo	0 a 5	6 a 12	13 a 17	18 a 24	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 80	81 a 90	91 a 100	>100
Dic/10	**Mujer**	22	158	238	191	42	243	1.003	2.446	4.047	4.958	3.651	675	15
	Varón	37	162	265	184	27	98	243	453	696	656	353	33	5

Dic/11	**Mujer**	26	173	255	202	51	236	944	2.479	4046	4.985	3.652	708	17
	Varón	42	188	293	174	28	98	253	480	725	679	384	37	3
Dic/12	**Mujer**	35	189	267	232	51	237	915	2.421	4.114	4.986	3.718	761	23
	Varón	62	207	308	193	31	98	261	513	752	732	393	39	2
Dic/13	**Mujer**	33	200	296	214	52	224	874	2.405	4.134	4.987	3.760	799	26
	Varón	56	226	340	181	30	102	268	522	799	777	413	51	2
Dic/14	**Mujer**	37	213	311	220	48	235	831	2.345	4.157	5.017	3.685	842	25
	Varón	41	254	353	215	33	104	279	551	809	815	414	62	2
Dic/15	**Mujer**	37	222	310	226	37	235	811	2.278	4.193	5.018	3.655	832	25
	Varón	26	262	366	222	36	117	273	570	842	872	449	63	2
Dic/16	**Mujer**	39	212	330	246	36	233	776	2.216	4.191	5.078	3.736	824	21
	Varón	36	253	388	228	34	128	277	600	842	940	487	71	2
Dic/17	**Mujer**	46	208	364	241	33	241	738	2.175	4.198	5.157	3.693	826	18
	Varón	46	237	402	236	31	133	278	617	889	997	505	76	1

Fuente: Caja de Jubilaciones y Pensiones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Provincia de Santa Fe

Nombre del Indicador	Porcentaje de derecho-habiente que perciben una pensión o subsidio por sexo, por edad, etnia y raza, por jurisdicciones.	**Código del Indicador**	SS42
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Población que percibe una pensión (contributiva) sobre el total de derecho-habientes (que tienen derecho al beneficio) por sexo, edad, etnia y raza.		
Fuentes de información	No hay fuentes de información para este indicador.		
Unidad de observación	**Estado Nacional:**		
	Estado Provincial		
Hallazgos INFORMACIÓN NULA	Si bien se pidió información tanto a los organismos provinciales como nacionales correspondientes, en ambos casos se informó que no se contaba con la información necesaria del total de derecho-habientes a fin de poder estimar el indicador solicitado.		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Características y regularidad en la producción de información estadística en materia de seguridad social por sexo, etnia, raza, edad, nacionalidad, condición jurídica, cobertura pública o privada, distribución territorial</td><td>Código del Indicador</td><td>SS43</td></tr>
<tr><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Características y regularidad en la producción de información estadística en materia de seguridad social por sexo, etnia, raza, edad, nacionalidad, condición jurídica, cobertura pública o privada, distribución territorial</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Páginas web y boletines de los organismos intervinientes:

INDEC.
Seguridad social. Cuadros estadísticos
https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-31-62

ANSES.
Datos abiertos.
https://www.anses.gob.ar/institucional/datos-abiertos

Secretaría de Seguridad Social de la Nación.
Estudios, informes y estadísticas de Seguridad Social
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/seguridadsocial/estudios

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Departamento de Estudios y Estadísticas. Gerencia Técnica.
Informes, estadísticas y datos sobre el Sistema de Riesgos del Trabajo.
https://www.argentina.gob.ar/srt/estadisticas

Caja de jubilaciones de la provincia de Santa Fe
Boletín estadístico 2017 (versión impresa entregada en el marco de la entrevista realizada)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Producción de información estadística en materia de seguridad social del sistema nacional.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Producción de información estadística en materia de seguridad social del sistema provincial.</td></tr>
</table>

Hallazgos

INFORMACIÓN TOTAL

Valoración general de los hallazgos: Existe un elevado nivel de acceso a la información a través de los portales oficiales de internet para el **total país**. La periodicidad y sistematicidad es alta (trimestral, actualizada).

No obstante, la información desagregación a nivel subnacional es insuficiente. Algunos datos se encuentran desagregados por sexo y grupos de edad. No se encuentra información por etnia, raza, nacionalidad y nivel educativo, entre otros.

Para el caso de las cajas no transferidas de la provincia de Santa Fe, no se cuenta con información publicada en la web. Si elaboraron un boletín estadístico en formato papel, al que se accedió a partir de una entrevista con el responsable del área, donde se manifestó la intención de sistematizar la producción de información estadística a futuro.

Información disponible

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Este organismo es quien presenta información abierta con el mayor grado de sistematicidad y desagregación para este componente del derecho a la Seguridad Social. Sus boletines, tableros dinámicos e informes especiales se encuentran expresamente enmarcados en la política de Gobierno Abierto de poner a disposición de la ciudadanía las estadísticas públicas, en línea con la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Así, además de presentar información estadística con una periodicidad anual y con el mayor nivel de desagregación encontrado para este derecho, elaboran informes especiales de gran valor para la evaluación de políticas con enfoque de derechos humanos como:

Informe anual sobre la situación de los migrantes internacionales en el sistema de riesgos del trabajo.

> Este trabajo se presenta como enmarcado en la meta 17.18 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenido adoptada en la Asamblea General de la ONU señala que los países deben aumentar la disponibilidad de datos desagregados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en las situaciones nacionales."
>
> Fuente: SRT. https://www.srt.gob.ar/estadisticas/ts_situacion_genero.php

Informe trimestral sobre la situación de género en el sistema de riesgos del trabajo

> Este informe tiene un formato trimestral y presenta una serie de informes periódicos con el objeto de brindar información que permita reflexionar sobre la situación de varones y mujeres en el mundo del trabajo, las diferentes condiciones laborales que presentan y el modo en que repercuten en su salud.
>
> Fuente: SRT. https://www.srt.gob.ar/estadisticas/ts_situacion_migrantes.php

Informe anual sobre la situación de los jóvenes en el sistema de riesgos del trabajo

> Este informe tiene un formato anual. Se enmarca, también, en la política de Gobierno Abierto de poner a disposición de la ciudadanía las estadísticas públicas y en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenido, que incluye a la juventud como parte integral de las acciones para reducir las desigualdades y erradicar la pobreza. Los informes buscan brindar información sobre la situación laboral de las y los trabajadores jóvenes de 16 a 24 años con cobertura de riesgos del trabajo.
>
> Fuente: SRT. https://www.srt.gob.ar/estadisticas/ts_situacion_jovenes.php

Secretaría de Seguridad Social de la Nación. Ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad

Social.
Estudios, informes y estadísticas de Seguridad Social
https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/seguridadsocial/estudios

En este portal se presenta una serie de datos y boletines estadísticos muy completa. Se ponen a disposición del público en general abundantes indicadores con una sistematicidad trimestral. Se encuentra información sobre todo el sistema de seguridad social, desde su pilar contributivo al no contributivo. No obstante, la mayor parte de la información se presenta a nivel total país. Por tanto, no es posible realizar análisis para el nivel subnacional. Las fuentes de información que utiliza el área responsable de realizar las series estadísticas se nutre de fuentes de datos de ANSES, SIPA y SRT.

ANSES. Portal de datos abiertos.
Presenta información sobre:

- Asignaciones Familiares
- Asignaciones Universales
- Pasivos
- Desempleo
- Financiero
- Informes de Auditoria

Periodicidad: Trimestral
Ejemplo de próximo calendario de difusión de datos:
Septiembre 2019: datos del segundo trimestre 2019
Diciembre 2019: datos del tercer trimestre 2019
Marzo 2020: datos del cuarto trimestre 2019
Junio 2020: datos del primer trimestre 2020

Características: presenta información agregada de las prestaciones para el total país. No brinda información desagregada por sexo, etnia, raza, nacionalidad, edad, ni distribución territorial.

INDEC.
Seguridad social. Cuadros estadísticos
https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-31-62

Acceso a jubilación o pensión
Datos del Censo 2001 y 2010

- Población de 65 años y más por percepción de jubilación o pensión, según sexo y provincia. Año 2001-2010
- Población en viviendas particulares por percepción de jubilación o pensión, según grupo de edad y sexo. Total del país. Año 2010
- Población en viviendas particulares de 65 años y más por percepción de jubilación o pensión, según provincia. Total del país. Años 2001-2010

Jubilaciones y pensiones
Datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social

- Beneficios del Sistema Nacional por tipo de beneficio, según provincia. Total del país. Septiembre de 2013-2017
- Beneficios del Sistema Nacional por tipo de beneficio y sexo, según grupo de edad. Total del país. Diciembre de 2013-2017
- Pensiones no contributivas. Beneficios por tipo de prestación y haber promedio

	en pesos. Total del país. Diciembre de 2013-2017 **Seguro de desempleo** • Beneficiarios de pensiones no contributivas por provincia. Total del país. Diciembre de 2013-2017 • Beneficiarios del seguro de desempleo por provincia. Total del país. Diciembre de 2013-2017 • Beneficiarios del seguro de desempleo por sexo. Total del país. Diciembre de 2013-2017 • Trabajadores, empleadores y cuotas del Sistema de Riesgos del Trabajo por provincia. Total del país. Años 2013-2017 • Trabajadores, empleadores y cuotas del Sistema de Riesgos del Trabajo por sector de actividad. Total del país. Años 2013-2017 • Empleadores asegurados por el Sistema de Riesgos de Trabajo, por provincia. Total del país. Años 2013-2017 • Empleadores asegurados por el Sistema de Riesgos de Trabajo, por sector de actividad económica. Total del país. Años 2013-2017 • Cuotas pactadas por el Sistema de Riesgos de Trabajo, por provincia. Total del país. Años 2013-2017 • Cuotas pactadas por el Sistema de Riesgos de Trabajo, por sector de actividad económica. Total de país. Años 2013-2017 • Casos notificados del Sistema de Riesgos de Trabajo, según tipo de evento, por provincia. Total del país. Años 2013-2017 • Casos notificados del Sistema de Riesgos de Trabajo, por tipo de evento, según sector de actividad económica. Total del país. Años 2013-2017 En general esta información recupera la información de los organismos nacionales con las mismas características mencionadas anteriormente. En cuanto a la información proveniente del Censo no alcanza a cumplimentar las desagregaciones requeridas por el enfoque de derechos humanos ya que presenta solo desagregaciones por sexo y grupos de edad. Asimismo, por tratarse de un relevamiento que se realiza cada 10 años, para este estudio específico fue tomado como línea de base. Recién luego de 2020 podrá evaluarse la progresividad o regresividad en los indicadores relevantes, como por ejemplo en este caso, el acceso a jubilaciones y pensiones para toda la provincia.

Nombre del Indicador	Características, frecuencia, cobertura de campañas oficiales de difusión sobre los derechos a la Seguridad Social	**Código del Indicador**	SS44
		Tipo de indicador	Señal de progreso - Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Características, frecuencia, cobertura de campañas oficiales de difusión de garantías de derechos de seguridad social a los trabajadores		

Fuentes de información	ANSES https://www.anses.gob.ar/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/102677
Unidad de observación	**Estado Nacional:** ANSES
	Estado Provincial Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe
Hallazgos INFORMACIÓN NULA	No se profundizó en este indicador debido a la escasa información disponible y la inexistencia de sistematización de campañas o estrategias de comunicación articuladas en la difusión de los derechos a la Seguridad Social.

Nombre del Indicador	Características, frecuencia, cobertura de campañas sindicales de difusión sobre los derechos a la Seguridad Social	**Código del Indicador**	SS45
		Tipo de indicador	Señal de progreso - Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Características, frecuencia, cobertura de campañas sindicales de difusión sobre los derechos a la Seguridad Social		
Fuentes de información	No hay fuentes de información para este indicador.		
Unidad de observación	Campañas sindicales de difusión sobre los derechos a la Seguridad Social		
Hallazgos INFORMACIÓN NULA	No se profundizó en este indicador debido a la escasa información disponible y la inexistencia de sistematización de campañas o estrategias de comunicación articuladas en la difusión de los derechos a la Seguridad Social.		

Nombre del Indicador	Total de accidentes de trabajo reportados por jurisdicción y por rama de actividad	**Código del Indicador**	SS46
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la información y

			participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Total de accidentes de trabajo reportados por jurisdicción y por rama de actividad		
Fuentes de información	Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Tablero dinámico de accidentalidad por casos: Disponible en: https://www.srt.gob.ar/index.php/informe-dinamico-sobre-accidentabilidad-casos/ Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Boletín Estadístico Anual sobre Accidentabilidad Laboral por Provincia. Departamento de Estudios y Estadísticas Gerencia. Disponible en: https://www.srt.gob.ar/estadisticas/acc_anual_provinvcia.php		
Unidad de observación	Accidentes de trabajo reportados en la provincia de Santa Fe		
Hallazgos INFORMACIÓN PARCIAL	En estos hallazgos se presentan, a modo de ejemplo, la información disponible para los años 2010 y 2017 (último dato disponible, hasta la fecha). No obstante, cabe aclarar que en ambas fuentes referidas (tablero dinámico y boletines anuales) se encuentra la información completa año por año para la provincia de Santa Fe.		

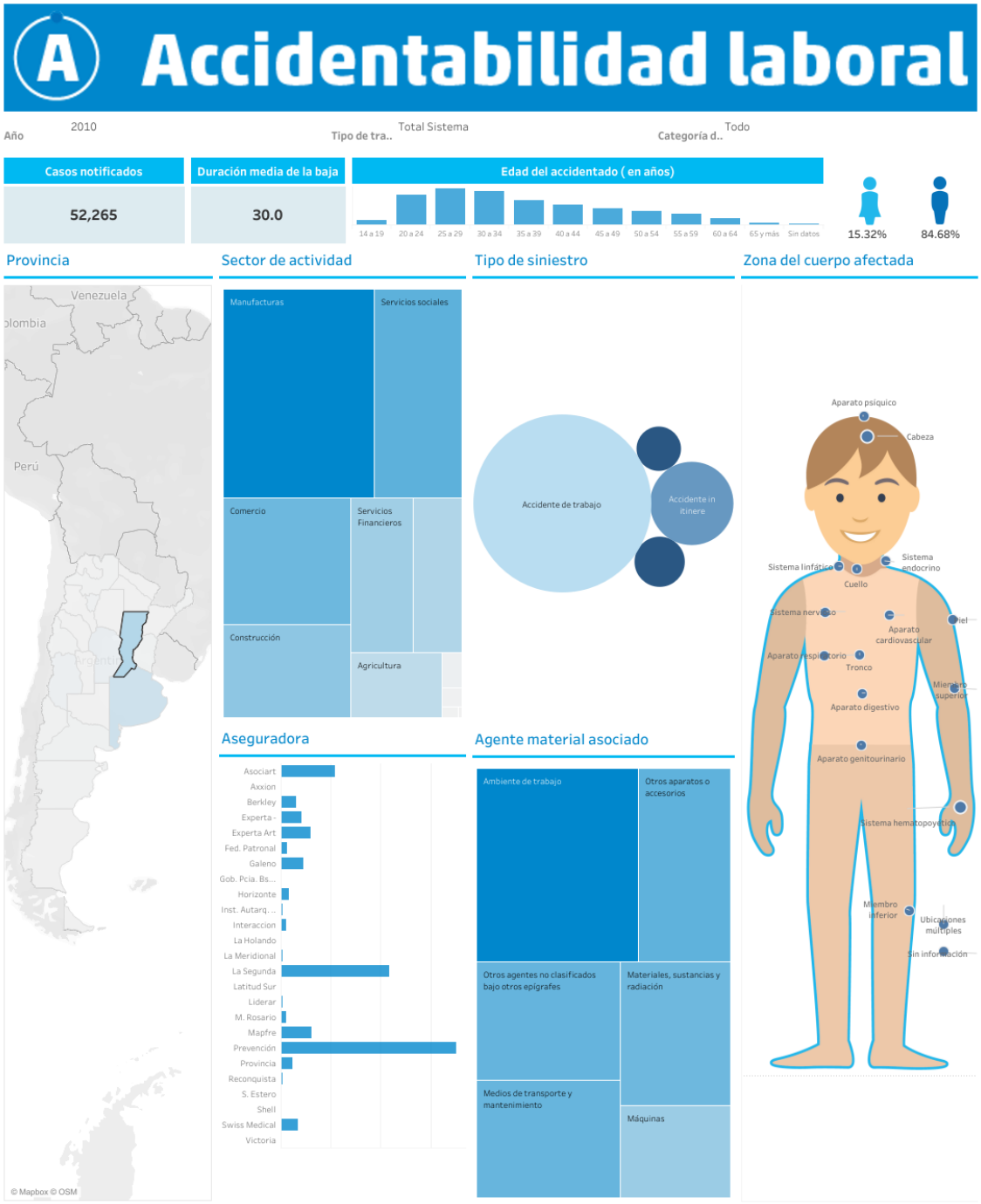

Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Tablero dinámico de accidentalidad por casos. Provincia de Santa Fe. Año 2010

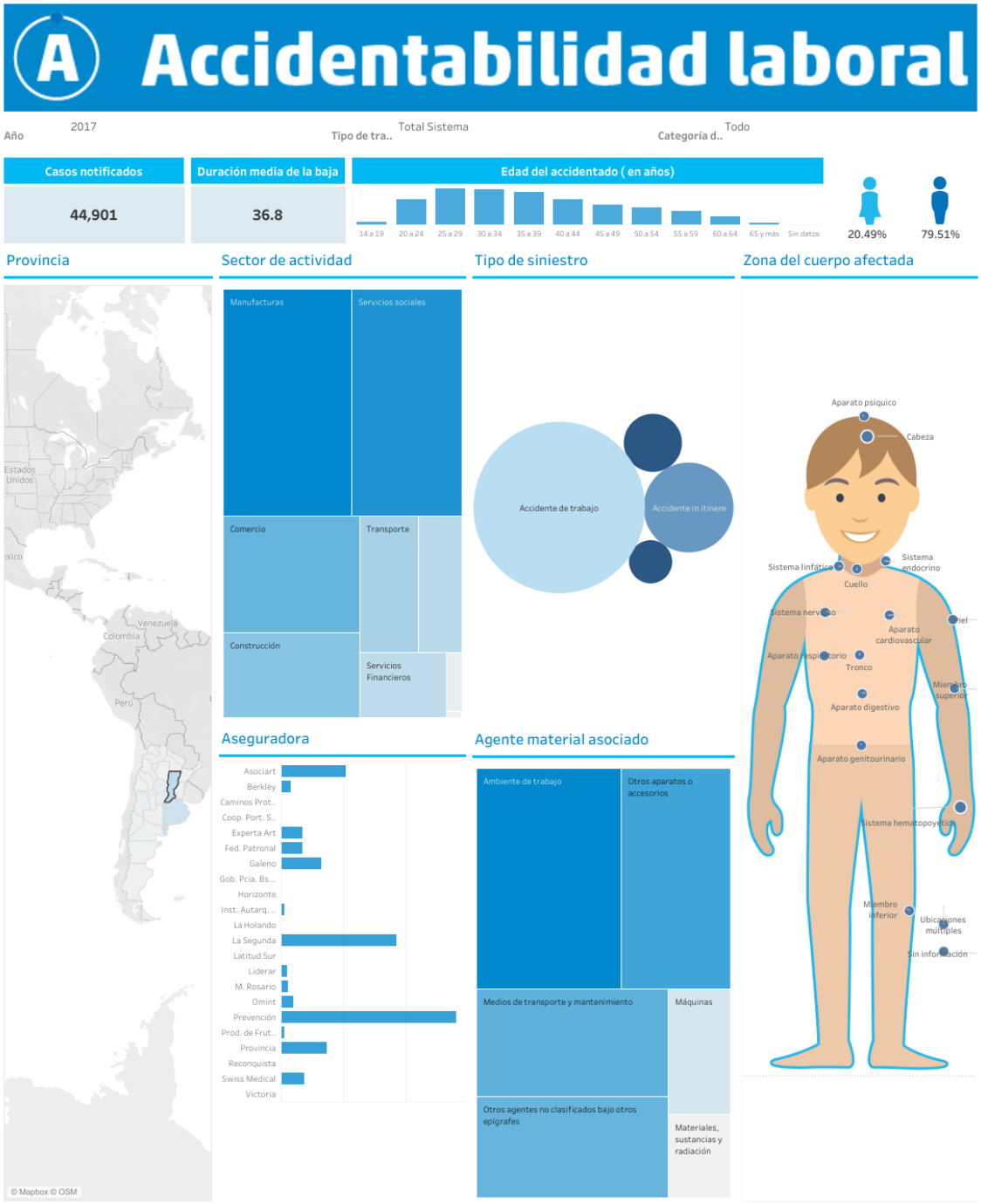

Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Tablero dinámico de accidentalidad por casos. Provincia de Santa Fe. Año 2017

Nombre del Indicador	Características de portales de internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas, de la información brindada sobre derechos a los receptores de programas de cobertura graciable o no contributiva	**Código del Indicador**	SS47
		Tipo de indicador	Señal de progreso - Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la

			medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Características de portales de internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas, de la información brindada sobre derechos a los receptores de programas de cobertura graciable o no contributiva.		
Fuentes de información	ANSES https://www.anses.gob.ar/pensiones-no-contributivas Caja de Pensiones Sociales 5110 www.santafe.gov.ar		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** ANSES		
	Estado Provincial Caja de Pensiones Sociales 5110		
Hallazgos INFORMACIÓN PARCIAL	La ANSES cuenta con un sitio web a través del cual se pueden encontrar detalles sobre los requisitos y documentación necesaria para solicitar pensiones no contributivas.		

Nombre del Indicador	Instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la Seguridad Social.	**Código del Indicador**	SS48
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la Seguridad Social.		
Fuentes de información	**Ley nacional 19.549/1972 de Procedimiento Administrativo** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/norma.htm **Decreto provincial 4174/2015** https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/237450/1251246/file/D0417415.pdf **Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/norma.htm		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** ANSES		

	Estado Provincial **Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe**
Hallazgos INFORMACIÓN TOTAL	En el marco de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), contempla diferentes instancias gratuitas en las que los solicitantes de beneficios y/o titulares de prestaciones previsionales pueden accionar en pos de la revisión de las resoluciones emitidas por el organismo. Los mismos pueden llevarse adelante por medio de: • Reapertura de proceso administrativo • Recurso de reconsideración, • Recurso de revisión ante la Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social (CARSS). Dichas presentaciones pueden ser gestionadas por los titulares sin cargo. En cumplimiento con las prerrogativas concedidas en la Ley provincial 10.396/1989, la Defensoría del Pueblo recepciona de manera gratuita reclamos en pos de agilizar las tramitaciones en los distintos organismos previsionales, tanto nacional como provincial.

Nombre del Indicador	Cantidad de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) en Seguridad Social	**Código del Indicador**	SS49
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Cantidad de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) en Seguridad Social		
Fuentes de información	Poder Judicial de la Nación. https://www.pjn.gov.ar/ Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Poder Judicial de la Nación		
	Estado Provincial Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.		

Hallazgos INFORMACIÓN PARCIAL	El Poder Judicial de Santa Fe cuenta con dos Cámaras Contenciosa Administrativa. Una con sede en la ciudad de Santa Fe y otra en la ciudad Rosario, ambas entienden en causas vinculadas a la Seguridad Social (Previsional). En relación a ello, en el año 2017 han ingresado 73 causas en materia previsional de las cuales 52 pertenecen a Santa Fe, y 21 a Rosario. Asimismo, en el año 2018 ingresaron un total de 89 causas, de las cuales 70 son de Santa Fe, y 19 de Rosario. (Respuesta al pedido de información del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe)

Nombre del Indicador	Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la Seguridad Social	**Código del Indicador**	SS50
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la Seguridad Social		
Fuentes de información	Defensoría del pueblo de la Provincia de Santa Fe https://www.defensoriasantafe.gob.ar		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Servicios jurídicos nacionales gratuitos e integrales de protección del derecho a la Seguridad Social		
	Estado Provincial Servicios jurídicos provinciales gratuitos e integrales de protección del derecho a la Seguridad Social		
Hallazgos INFORMACIÓN PARCIAL	La Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe dedica parte de sus esfuerzos a la promoción y resguardo de los derechos de los adultos mayores, de las personas con discapacidad y de todos aquellos que estén comprendidos por el derecho a la Seguridad Social. Este objetivo se efectiviza a través de la recepción de innumerables pedidos de asesoramiento y posteriores gestiones que garantizan la concreción de los derechos, prestando especial atención aquellas personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad. Algunos de los temas puntuales abordados durante el año 2018 han sido, según el anuario elaborado por la Defensoría, las consultas por las tarifas de los servicios públicos y también los descuentos no consentidos en los recibos de los haberes jubilatorios. En el caso de estas retenciones indebidas, se recibieron las denuncias pertinentes ya que, como resultado de prácticas abusivas por parte de algunas financieras y mutuales, muchos beneficiarios vieron menguados sus haberes. En estos casos, la Defensoría intervino, tanto para solicitar la baja de los descuentos como para que los titulares afectados pudieran recuperar el dinero sustraído. (Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe, 2018		

Nombre del Indicador	Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con Seguridad Social.	**Código del Indicador**	SS51
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con Seguridad Social.		
Fuentes de información	Defensoría del pueblo de la Provincia de Santa Fe https://www.defensoriasantafe.gob.ar		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** **Oficinas de la administración nacional de mediación o conciliación**		
	Estado Provincial **Oficinas de la administración provincial de mediación o conciliación**		
Hallazgos INFORMACIÓN PARCIAL	Para dinamizar los reclamos y necesidades presentadas, la Defensoría trabajaba mancomunadamente en red con distintos organismos del Estado nacional y provincial y con diferentes organizaciones de la sociedad civil. Con todos estos actores mantiene un diálogo fluido y de entendimiento, que ha logrado en el tiempo resultados auspiciosos de las gestiones emprendidas. (Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe, 2018)		

Nombre del Indicador	Número de denuncias relativas al derecho a la Seguridad Social recibidas	**Código del Indicador**	SS52
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Número de denuncias relativas al derecho a la Seguridad Social recibidas por tipo de organismo receptor		
Fuentes de información	Poder Judicial de la Nación. https://www.pjn.gov.ar/		

	Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Poder Judicial de la Nación.
	Estado Provincial Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
Hallazgos INFORMACIÓN NULA	Si bien se pidió información al poder judicial se informó que no se contaba con la información.

Nombre del Indicador	Duración promedio de los casos tramitados por la defensoría oficial sobre pensiones (contributivas y no contributivas)	**Código del Indicador**	SS53
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Duración promedio de los casos tramitados por la defensoría oficial sobre pensiones (contributivas y no contributivas)		
Fuentes de información	**Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe** http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/22363/norma.htm		
Unidad de observación	**Estado Nacional:**		
	Estado Provincial		
Hallazgos INFORMACIÓN PARCIAL	En el transcurso del año 2018 se recibieron en la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, numerosos reclamos referidos a pensiones no contributivas por invalidez dadas de bajas o suspendidas desde el gobierno nacional. Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad económica de los grupos afectados, desde la Defensoría se efectuaron gestiones ante la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, solicitando que se arbitren los mecanismos necesarios para la agilización de dichos los reclamos. (Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe, 2018)		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de entidades privadas encargadas de fondos de salud y/o accidentes/riesgos de trabajo</td><td>Código del Indicador</td><td>SS54</td></tr>
<tr><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de entidades privadas encargadas de servicios de salud y accidentes/riesgos de trabajo.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Superintendencia de Servicios de Salud
www.ssalud.gob.ar

Superintendencia de Riesgos de Trabajo
www.srt.gob.ar</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Superintendencia de Servicios de Salud (SSS)
Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT)</td></tr>
<tr><td>Hallazgos
INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">En nuestra provincia, el organismo encargado de controlar y fiscalizar a las entidades privadas encargadas de servicios de salud (obras sociales, mutuales y prepagas) es la Superintendencia de Servicios de Salud.

En materia de accidentes / riesgos de trabajo, el organismo de control y fiscalización de las entidades privadas encargadas de los accidentes y riesgos de trabajo (ART) es la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo es un organismo creado por la Ley N° 24.557 que depende de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Su objetivo primordial es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud y seguridad de la población cuando trabaja. Centraliza su tarea en lograr trabajos decentes preservando la salud y seguridad de los trabajadores, promoviendo la cultura de la prevención y colaborando con los compromisos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y de los Estados Provinciales en la erradicación del Trabajo Infantil, en la regularización del empleo y en el combate al Trabajo no Registrado.

Sus funciones principales son:

• Controlar el funcionamiento de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).
• Garantizar que las ART otorguen las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.</td></tr>
</table>

	• Promover la prevención para conseguir ambientes laborales sanos y seguros. • Imponer las sanciones previstas en la Ley N° 24.557. • Mantener el Registro Nacional de Incapacidades Laborales en el cual se registran los datos del damnificado y su empresa, fecha del accidente o enfermedad, prestaciones abonadas, incapacidades reclamadas. • Elaborar estadísticas sobre accidentabilidad laboral y cobertura del sistema de riesgos del trabajo. • Supervisar y fiscalizar a las empresas autoaseguradas y su cumplimiento de las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo. • Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre Salud y Seguridad en el Trabajo en los territorios de jurisdicción federal. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (https://www.srt.gob.ar/) **Superintendencia de Servicios de Salud** La Superintendencia de Servicios de Salud es el ente de regulación y control de los actores del sector, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población y la efectiva realización del derecho a gozar las prestaciones de salud establecidas en la legislación vigente. Superintendencia de Servicios de Salud (https://www.sssalud.gob.ar/)

Nombre del Indicador	Número de acciones judiciales presentadas y resueltas por denegatoria de una pensión no contributiva	**Código del Indicador**	SS55
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Número de acciones judiciales presentadas y resueltas por denegatoria de una pensión no contributiva		
Fuentes de información	Poder Judicial de la Nación. https://www.pjn.gov.ar/ Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Poder Judicial de la Nación.		
	Estado Provincial Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.		

Hallazgos INFORMACIÓN NULA	Si bien se pidió información, el poder judicial notificó que no había datos disponibles

Nombre del Indicador	Encuestas de satisfacción o percepción de los beneficiarios y usuarios respecto del sistema de Seguridad Social y de los programas de protección social	**Código del Indicador**	SS56
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Encuestas de satisfacción o percepción de los beneficiarios y usuarios respecto del sistema de seguridad social y de los programas de protección social.		
Fuentes de información	No hay fuentes de información para este indicador.		
Unidad de observación	**Estado Nacional:**		
	Estado Provincial		
Hallazgos INFORMACIÓN NULA			

Derecho a la Educación

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Ratificación del Estado del PIDESC y Protocolo Facultativo</td><td>Código del Indicador</td><td>ED1</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Ratificación del Estado Argentino del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su correspondiente Protocolo Facultativo.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Nacional 23.313. Apruébense los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Civiles y Políticos y su Protocolo facultativo.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm

Ley Nacional 26.663.Apruébese el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América. http://www.loa.org.ar/legNormaDetalle.aspx?id=14837

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.Naciones Unidas.http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.Naciones Unidas. http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCESCR.aspx

Ratificación del PIDESC.Naciones Unidas.
https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3&chapter=4&clang=_en

Ratificación del Protocolo Facultativo del PIDESC.Naciones Unidas.
https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3-a&chapter=4&clang=_en

Información para la Prensa N°522/11. 18 de Noviembre de 2011.
https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/la-argentina-deposito-el-instrumento-de-ratificacion-del-protocolo?page=15</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Constitución Nacional
Leyes Nacionales
Pactos Internacionales</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ratificación del PIDESC:Si, 8 de agosto de 1986. Ratificación del protocolo facultativo del PIDESC:Si, 24 de octubre de 2011. Información para la Prensa N°: 522/11. 18 Noviembre 2011:La República Argentina ha depositado el instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, convirtiéndose en el quinto país en el mundo en hacerlo. Para que este instrumento entre en vigor se requiere la ratificación o accesión de 10 países. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue ratificado por el Estado argentino en 1986 y goza de jerarquía constitucional desde la reforma de la Constitución Nacional en 1994. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Diciembre 1966. Artículo 13.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Ratificación del Estado del CEDAW y Protocolo Facultativo</td><td>Código del Indicador</td><td>ED2</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Ratificación del Estado Argentino de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su correspondiente Protocolo Facultativo.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Nacional23.179.Apruébase la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm

Ley Nacional 26.171.Apruébase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122926/norma.htm

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas.http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.Naciones Unidas.http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx

Ratificación del CEDAW.Naciones Unidas.
https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8&chapter=4&clang=_en

Ratificación del Protocolo Facultativo del CEDAW. Naciones Unidas.
https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-8-b&chapter=4&clang=_en

Información para la Prensa N°: 091/07.23 Marzo 2007https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/la-argentina-ya-es-parte-del-sistema-de-la-cedaw</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Constitución Nacional
Leyes Nacionales
Convención Internacional</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ratificación del CEDAW: Si, 15 de julio de 1985. Ratificación del protocolo facultativo:Si, 20 de marzo de 2007. Información para la Prensa N°: 091/07. 23 Marzo 2007**:** La Cancillería argentina, a través de su Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional, depositó el pasado 20 de marzo, ante la Secretaría General de las Naciones Unidas, el instrumento de adhesión del Protocolo Facultativo de la CEDAW, que fuera aprobado por el Congreso de la Nación mediante Ley 26.171 y posteriormente ratificado por el Presidente Néstor Kirchner**.** Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979. Artículo 10.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Ratificación del Estado de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza</td><td>Código del Indicador</td><td>ED3</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Ratificación del Estado Argentino de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960. París, 14 de diciembre de 1960.http://www.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/2017/02/Convenci%C3%B3n-relativa-a-la-Lucha-contra-las-Discriminaciones-en-la-Esfera-de-la-Ense%C3%B1anza.pdf

Ley Nacional 17.693. Protocolo para instituir una comisión de conciliación y buenos oficios para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la Lucha contra las discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Gobierno de facto Onganía).http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204125/norma.htm</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Constitución Nacional
Convención Internacional</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ratificación de la Convención:Si, 30/10/1963.

Artículo 51.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad</td><td>Código del Indicador</td><td>ED4</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Ratificación, aceptación y adhesión del Estado Argentino.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Nacional 25.280.Apruébase una Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala.http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63893/norma.htm

Convención interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html

Ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala.http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-65.html</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Constitución Nacional
Ley Nacional
Convención Interamericana</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ratificación, aceptación y adhesión de la Convención: Si, 28/09/00

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Artículo III. Inciso 1a.</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Ratificación del Estado de las Metas Educativas 2021	**Código del Indicador**	ED5
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación del Estado Argentino de las Metas Educativas 2021		
Fuentes de información	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)(2010).Documento Final de Metas educativas 2021. http://www.oei.es/historico/metas2021/libro.htm XX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación (13 de Septiembre de 2010). https://www.segib.org/wp-content/uploads/Declaracion-Ministros-Educacion.pdf		
Unidad de observación	Declaración de Ministros de Educación de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana. Documento final de Metas Educativas.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ratificación de las Metas 2021:Si, 13 de septiembre del 2010. XX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación (13 de Septiembre de 2010).		

Nombre del Indicador	Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana	**Código del Indicador**	ED6
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana bajo el tema "Educación para la Inclusión Social" en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina. Diciembre 2010.		
Fuentes de información	Declaración final de la XX Cumbre Iberoamericana. http://www.oei.es/historico/declaraciondemardelplata.php Declaración de Mar del Plata.https://www.segib.org/wp-content/uploads/DCL-MAR-DEL-PLATA-JEGXX-E.pdf Programa de acción de Mar del Plata.http://www.oei.es/historico/marcodemardelplata.php		
Unidad de observación	Documento de declaración final de la XX Cumbre Iberoamericana Programa de acción		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana: Si, diciembre 2010		

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Incorporación en la Constitución Política (y/o constituciones estaduales o provinciales) del derecho a la educación</td><td>Código del Indicador</td><td>ED7</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Incorporación en la Constitución Política de la República Argentina del derecho a la educación.
Incorporación en la Constitución Política de la Provincia de Santa Fe del derecho a la educación.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Constitución Nacional Argentina (sancionada en 1853 con las reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994).https://www.casarosada.gob.ar/nuestro-pais/constitucion-nacional

Estado Provincial:

Constitución de la Provincia de Santa Fe. (1962).

http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/203482/986161/

Proyecto dereforma de la Constitucional Provincial-2018.http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/

Proyecto de Ley de Educación Provincial.
https://www.santafe.gob.ar/leyeducacion/public/index.php</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Constitución Nacional Argentina</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial:
Constitución de la Provincia de Santa Fe
Proyecto de reforma de la Constitucional Provincial
Proyecto de Ley Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Constitución Nacional de Argentina. Artículos 5, 14, 75 y 125

Constitución de la Provincia de Santa Fe. Educación. Artículos 109, 110, 111, 112 y 113.

Proyecto de reforma de la Constitucional Provincial- 2018.

Proyecto de Ley de Educación Provincial.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Legislación específica y/o planes de desarrollo educativo que contemplen el derecho a la educación. Alcance y metas de cumplimiento</td><td>Código del Indicador</td><td>ED8</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">La legislación específica que contempla el derecho a la educación en la República Argentina es la Ley de Educación Nacional 26.206.
Alcance y metas de cumplimiento del derecho a la educación en Argentina.
Proyecto de ley de educación provincial de Santa Fe que adscribe a la Ley de Educación Nacional 26.206.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Ley Nacional 26.206. (14 de Diciembre de 2006). Disposiciones Generales. Sistema Educativo Nacional. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htmhttps://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf

Leyes, decretos y normativa general. https://www.argentina.gob.ar/documentos-consejo-federal-de-ecucacion/leyes-y-normativa-general

Estado Provincial:

Proyecto de Ley de Educación Provincial.https://www.santafe.gob.ar/leyeducacion/public/index.php

Proyecto de reforma de la Constitucional Provincial- 2018. http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Ley Nacional
Leyes, decretos y normativa general</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Proyecto de Ley Provincial
Proyecto de reforma de la Constitucional Provincial</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ley Nacional 26.206. (14 de Diciembre de 2006): Capítulo I. Principios, Derechos y Garantías. Artículos 1, 2, 3 y 4. Capítulo II. Fines y Objetivos de la política educativa nacional. Artículo 11. Leyes, decretos y normativa general: Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley 26.150) Ley de Educación Superior (24.521) Ley de Educación Técnico Profesional (26.058) Fondo Nacional de Incentivo Docente (Ley 25.919) Ley de Financiamiento Educativo (26.075) Fondo Nacional de Incentivo Docente (Ley 25.053) Compromiso Federal para la educación ambiental. Proyecto de Ley de Educación Provincial: Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación. Artículos 1, 2 y 3. Presentación del proyecto de Ley de Educación Provincial (4 de diciembre de 2017). Proyecto de reforma de la Constitucional Provincial-2018.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Obligatoriedad escolar: rangos de edad y duración</td><td>Código del Indicador</td><td>ED9</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">La obligatoriedad de la educación se establece en la Constitución Política de la República Argentina. Los rangos de edad normativos y su duración se encuentran en la Ley de Educación Nacional.
Al mismo tiempo el proyecto de ley de educación provincial responde a los lineamientos establecidos en la ley de educación nacional.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Ley Nacional 26.206. (14 de Diciembre de 2006). Disposiciones Generales. Sistema Educativo Nacional.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htmhttps://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf

Ley Nacional 27.045.(3 de Diciembre de 2014). Educación inicial.

http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/bloque03/normativas/Ley-27045-Educacion-Inicial.pdf
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240450/norma.htm

Estado Provincial:

Proyecto de Ley de Educación Provincial.
https://www.santafe.gob.ar/leyeducacion/public/index.php</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Leyes Nacionales</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial:
Proyecto de Ley Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ley Nacional 26.206. (14 de Diciembre de 2006). Disposiciones Generales. Sistema Educativo Nacional: Artículos 16, 18, 19, 26 y 29.

Ley Nacional 27.045.(3 de Diciembre de 2014). Educación inicial: Artículos 1, 16, 18 y 19.

Proyecto de ley de educación de la provincia de Santa Fe: Artículos 10, 38, 45 y 50.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Normas que regulan el derecho a la gratuidad educativa por nivel de escolaridad</td><td>Código del Indicador</td><td>ED10</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">El derecho a la gratuidad educativa por nivel de escolaridad se establece en la Constitución Política de la República Argentina a través dela Ley de Educación Nacional.
El Proyecto de ley de educación provincial de Santa Fe adscribe a la Ley de Educación Nacional.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Ley Nacional 26.206. (14 de Diciembre de 2006). Disposiciones Generales. Sistema Educativo Nacional. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htmhttps://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf

Estado Provincial:

Proyecto de Ley de Educación Provincial.
https://www.santafe.gob.ar/leyeducacion/public/index.php</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Ley Nacional</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial:
Proyecto de Ley Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ley Nacional 26.206.(14 de Diciembre de 2006). Disposiciones Generales. Sistema Educativo Nacional: Artículos 4 y 11.

Proyecto de ley de educación de la provincia de Santa Fe: Artículos 5, 27 y 59.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Número de organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y protección de derecho a la educación.</td><td>Código del Indicador</td><td>ED11</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural-Señal de Progreso</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Número de organizaciones de la sociedad civil registradas en Argentina y la provincia de Santa Fe que participan en la promoción y protección de derecho a la educación.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Biblioteca Nacional de Maestros. Guía de organizaciones de la sociedad civil en el ámbito educativo. http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002471.pdf</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Organizaciones de la sociedad civil en Argentina</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Organizaciones de la sociedad civil en Santa Fe</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Lista de organizaciones de la sociedad civil en el ámbito educativo: *AFS –Programas Interculturales *ALUBA Asociación de lucha contra Bulimia y Anorexia y otros trastornos alimentarios *APAER Asociación Civil de Padrinos de Alumnos y Escuelas Rurales *Asociación Amanecer Grupo Casa Taller *Asociación Civil Casa del Paso del Peregrino *Asociación Civil Conciencia * Asociación Civil Red Ambiental * Asociación de Clubes Argentinos de Servicio A.C.A.S. * Asociación La Nube- Infancia y Cultura *Asociación para la prevención de la deserción escolar *Cáritas Argentina Comisión Nacional Área de Educación *CIAS - Centro de Investigación y Acción Social CRAE - Centro de Reflexión y Acción Educativa *CIPPEC - Centro de implementación de políticas públicas para la equidad y el crecimiento. *CLAYSS - Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario *Club Amigos de la Unesco Buenos Aires *Club de Leones de Buenos Aires *Consejo Central deEducación de la República Argentina *Editora Nacional Braille Y Libro Parlante * Federación Argentina Apoyo Familiar * Fundación Agreste Punto Verde * Fundación Arte Viva * Fundación Cimientos * Fundación Compromiso *Fundación de Historia Natural Félix De Azara * Fundación Diario La Nación * Fundación Educambiente * Fundación Educando * Fundación Emmanuel Argentina * Fundación Escolares * Fundación Hernandiana * Fundación Junior Achievement Argentina * Fundación Leer * Fundación Luminis * Fundación Marzano * Fundación por la Causa de los Niños * Fundación Salvat * Fundación San Cayetano *Fundación SES Sustentabilidad, Educación, Solidaridad *IPA Asociación Internacional por el Derecho del Niño a Jugar *Legión de la Buena Voluntad *Mil Milenios de Paz *Misiones Rurales Argentinas *PeaceChild Argentina *Poder Ciudadano

Nombre del Indicador	Nivel de desempeño de los estudiantes según el sistema nacional de evaluación de la educación	**Código del Indicador**	ED12
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	PROXY: nivel de desempeño de los estudiantes de nivel secundario de todo el territorio provincial en Lengua y Matemática, por nivel educativo, región, sexo, étnia/raza.		
Fuentes de información	Respuesta a pedidos de información -Dirección General de información y Evaluación Educativa- Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe.		
Unidad de observación	Alumnos y alumnas de nivel primario y secundario de la provincia de Santa Fe.		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Área	Nivel de Desempeño	Nivel Educativo			
		Primario		Secundario	
		2016	2017	2016	2017
		%	%	%	%
Lengua	Avanzado	32,8	sin dato	9,5	17,5
	Satisfactorio	34,8	sin dato	46,7	47
	Básico	18,6	sin dato	23,2	19,6
	Por debajo del Nivel Básico	13,7	sin dato	20,5	15,9
Matemática	Avanzado	22,3	sin dato	5,1	5,1
	Satisfactorio	39,9	sin dato	29,4	32,1
	Básico	22	sin dato	30,2	27,5
	Por debajo del Nivel Básico	15,9	sin dato	35,3	35,3
Ciencias Naturales	Avanzado	sin dato	31,7	9,7	sin dato
	Satisfactorio	sin dato	38,1	57,4	sin dato
	Básico	sin dato	18,1	18,6	sin dato
	Por debajo del Nivel Básico	sin dato	12	14,4	sin dato
Ciencias Sociales	Avanzado	sin dato	21,8	36,1	sin dato
	Satisfactorio	sin dato	46,4	26,1	sin dato
	Básico	sin dato	19,7	21,1	sin dato
	Por debajo del Nivel Básico	sin dato	12,2	16,7	sin dato

Fuente: Dispositivo Nacional de Evaluación 2016 y 2017
fecha Informe: oct-18

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td colspan="2">Objetivo 4. Educación de calidad. Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos. Indicador de seguimiento 4.1.7. Porcentaje de alumnos y alumnas de 6to grado de primaria según nivel de desempeño en Lengua</td><td>Código del Indicador</td><td>ED13</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="4">Número de alumnos y alumnas de 6to grado de primaria, por cada cien, según niveles de desempeño obtenidos en la asignatura Lengua,en las pruebas ONE 2013 y Aprender 2016 en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="4">Operativo Nacional de Evaluación ONE 2013- Santa Fe 6to grado de Primaria.
https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacioneducativa/resultadosdeevaluaciones

Encuesta Aprender 2016- Santa Fe 6to grado de Primaria.
http://aprenderdatos.educacion.gob.ar/binarg/RpWebEngine.exe/Portal?lang=esp

Documentos Aprender 2016.
http://aprenderdatos.educacion.gob.ar/aprender/pdfs/NotasTecnicas.pdf
https://www.educ.ar/recursos/131191/aprender-2016</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="4">Alumnos y alumnas de 6to grado de Primaria de la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="4">ONE 2013:
El Operativo Nacional de Evaluación (ONE) desarrollado en el año 2013 se propuso la aplicación de una evaluación a estudiantes para obtener resultados sobre sus desempeños en cuatro áreas centrales del currículo.
Los resultados de la evaluación se expresan en niveles de logro. Las categorías que permiten distinguir los desempeños evaluados son los niveles alto, medio y bajo.

<table>
<tr><th rowspan="2">Sexo/Género</th><th colspan="4">Niveles de desempeño en Lengua</th></tr>
<tr><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>Varón</td><td>324</td><td>854</td><td>463</td><td>1641</td></tr>
<tr><td>Mujer</td><td>432</td><td>826</td><td>442</td><td>1700</td></tr>
<tr><td>Sin datos</td><td>51</td><td>66</td><td>26</td><td>143</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>807</td><td>1746</td><td>931</td><td>3484</td></tr>
</table>
Fuente:ONE 2013. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes. Elaboración propia en base a datos ONE 2013

<table>
<tr><th rowspan="2">Sexo/Género</th><th colspan="4">Niveles de desempeño en Lengua</th></tr>
<tr><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>Varón</td><td>19,7%</td><td>52,0%</td><td>28,2%</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Mujer</td><td>25,4%</td><td>48,6%</td><td>26,0%</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Sin datos</td><td>35,7%</td><td>46,2%</td><td>18,2%</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>23,2%</td><td>50,1%</td><td>26,7%</td><td>100%</td></tr>
</table>
Fuente:ONE 2013. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes. Elaboración propia</td></tr>
</table>

en base a datos ONE 2013

Las muestras de ONE 2013 presentaron diferentes problemas, algunos de los cuales comprometen la confiabilidad de las estimaciones a nivel nacional y para cada jurisdicción, o en algún subdominio de las jurisdicciones. Por este motivo debe advertirse que, si bien Aprender 2016 se relevará con la misma metodología que ONE 2013, manteniendo el uso del enfoque criterial y el marco metodológico de la Teoría de Respuesta al Ítem, las comparaciones de niveles de rendimiento en un operativo y el otro no pueden ser hechas en forma directa

Aprender 2016:
Aprender es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan.
Los niveles de desempeño se refieren a la proporción de estudiantes- de un determinado año escolar y disciplina- que alcanzan cada una de las instancias definidas en la escala de desempeño de aprendizaje (Por debajo del nivel básico, Básico, Satisfactorio y Avanzado).

Sexo/Género	Nivel de Desempeño en Lengua				
	Por debajo del Nivel Básico	Básico	Satisfactorio	Avanzado	Total
Varón	3 284	4 147	6 903	6 198	20 532
Mujer	2 536	3 811	7 834	7 956	22 136
Total*	**5 821**	**7 957**	**14 736**	**14 154**	**42 668**

*Ignorado: 11847 (Los resultados han sido ponderados por el factor de expansión que corrige la no respuesta)
Fuente: Aprender 2016. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes
Procesado con Redatam - CELADE/CEPAL Naciones Unidas

Sexo/Género	Nivel de Desempeño en Lengua				
	Por debajo del Nivel Básico	Básico	Satisfactorio	Avanzado	Total
Varón	16,00%	20,20%	33,62%	30,19%	100,00%
Mujer	11,46%	17,21%	35,39%	35,94%	100,00%
Total*	**13,64%**	**18,65%**	**34,54%**	**33,17%**	**100,00%**

*Ignorado: 11847 (Los resultados han sido ponderados por el factor de expansión que corrige la no respuesta)
Fuente: Aprender 2016. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes
Procesado con Redatam - CELADE/CEPAL Naciones Unidas

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Objetivo 4. Educación de calidad. Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos. Indicador de seguimiento 4.1.8. Porcentaje de alumnos y alumnas de 6to grado de primaria según nivel de desempeño en Matemática</td><td>Código del Indicador</td><td>ED14</td></tr>
<tr><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Número de alumnos y alumnas de 6to grado de primaria, por cada cien, según niveles de desempeño obtenidos en la asignaturaMatemática,en las pruebas ONE 2013 y Aprender 2016 en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Operativo Nacional de Evaluación ONE 2013- Santa Fe 6to grado de Primaria.
https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacioneducativa/resultadosdeevaluaciones

Encuesta Aprender 2016- Santa Fe 6to grado de Primaria.
http://aprenderdatos.educacion.gob.ar/binarg/RpWebEngine.exe/Portal?lang=esp

Documentos Aprender 2016.
http://aprenderdatos.educacion.gob.ar/aprender/pdfs/NotasTecnicas.pdf
https://www.educ.ar/recursos/131191/aprender-2016</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Alumnos y alumnas de 6to grado de Primaria de la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">ONE 2013:
El Operativo Nacional de Evaluación (ONE) desarrollado en el año 2013 se propuso la aplicación de una evaluación a estudiantes para obtener resultados sobre sus desempeños en cuatro áreas centrales del currículo.
Los resultados de la evaluación se expresan en niveles de logro. Las categorías que permiten distinguir los desempeños evaluados son los niveles alto, medio y bajo.

<table>
<tr><th rowspan="2">Sexo/Género</th><th colspan="4">Niveles de desempeño en Matemática</th></tr>
<tr><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>Varón</td><td>451</td><td>601</td><td>425</td><td>1477</td></tr>
<tr><td>Mujer</td><td>411</td><td>634</td><td>509</td><td>1554</td></tr>
<tr><td>Sin datos</td><td>50</td><td>51</td><td>20</td><td>121</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>912</td><td>1286</td><td>954</td><td>3152</td></tr>
</table>
Fuente:Elaboración propia en base a datos Operativo Nacional de Evaluación (ONE) 2013.Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes

<table>
<tr><th rowspan="2">Sexo/Género</th><th colspan="4">Niveles de desempeño en Matemática</th></tr>
<tr><th>Bajo</th><th>Medio</th><th>Alto</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>Varón</td><td>30,5%</td><td>40,7%</td><td>28,8%</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Mujer</td><td>26,4%</td><td>40,8%</td><td>32,8%</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Sin datos</td><td>41,3%</td><td>42,1%</td><td>16,5%</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>28,9%</td><td>40,8%</td><td>30,3%</td><td>100%</td></tr>
</table>
Fuente:Elaboración propia en base a datos Operativo Nacional de Evaluación (ONE) 2013.Secretaría de Evaluación</td></tr>
</table>

Educativa - Ministerio de Educación y Deportes

Las muestras de ONE 2013 presentaron diferentes problemas, algunos de los cuales comprometen la confiabilidad de las estimaciones a nivel nacional y para cada jurisdicción, o en algún subdominio de las jurisdicciones. Por este motivo debe advertirse que, si bien Aprender 2016 se relevará con la misma metodología que ONE 2013, manteniendo el uso del enfoque criterial y el marco metodológico de la Teoría de Respuesta al Ítem, las comparaciones de niveles de rendimiento en un operativo y el otro no pueden ser hechas en forma directa

Aprender 2016:
Aprender es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan.
Los niveles de desempeño se refieren a la proporción de estudiantes- de un determinado año escolar y disciplina- que alcanzan cada una de las instancias definidas en la escala de desempeño de aprendizaje (Por debajo del nivel básico, Básico, Satisfactorio y Avanzado).

Sexo/Género	**Nivel de Desempeño en Matemática**				
	Por debajo de básico	Básico	Satisfactorio	Avanzado	**Total**
Varón	3 176	4 359	8 078	4 771	20 384
Mujer	3 622	4 883	8 710	4 624	21 839
Total*	**6 798**	**9 242**	**16 788**	**9 394**	**42 222**

*Ignorado: 12255 (Los resultados han sido ponderados por el factor de expansión que corrige la no respuesta)
Fuente: Aprender 2016. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes
Procesado con Redatam - CELADE/CEPAL Naciones Unidas

Sexo/Género	**Nivel de Desempeño en Matemática**				
	Por debajo de básico	Básico	Satisfactorio	Avanzado	**Total**
Varón	15,58%	21,39%	39,63%	23,41%	100,00%
Mujer	16,59%	22,36%	39,88%	21,17%	100,00%
Total	**16,10%**	**21,89%**	**39,76%**	**22,25%**	**100,00%**

Ignorado: 12255 (Los resultados han sido ponderados por el factor de expansión que corrige la no respuesta)
Fuente: Aprender 2016. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes
Procesado con Redatam - CELADE/CEPAL Naciones Unidas

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Objetivo 4. Educación de calidad. Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos. Indicador de seguimiento.4.1.9. Porcentaje de alumnos y alumnas de 2do o 3er año de secundaria según nivel de desempeño en Lengua</td><td>Código del Indicador</td><td>ED15</td></tr>
<tr><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Número de alumnos y alumnas de 2do/3er año de secundaria, por cada cien, según niveles de desempeños obtenidos en la asignaturaLengua, en las pruebas ONE 2013 yAprender 2016 en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Operativo Nacional de Evaluación ONE 2013- Santa Fe 2°/3° año de secundaria.
https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacioneducativa/resultadosdeevaluaciones

Encuesta Aprender 2016- Santa Fe 2do/3er año de secundaria.
http://aprenderdatos.educacion.gob.ar/binarg/RpWebEngine.exe/Portal?lang=esp

Documentos Aprender 2016.
http://aprenderdatos.educacion.gob.ar/aprender/pdfs/NotasTecnicas.pdf
https://www.educ.ar/recursos/131191/aprender-2016</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Alumnos y alumnas de 2do/3er año de secundaria de la provincia de Santa Fe</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

ONE 2013:
El Operativo Nacional de Evaluación (ONE) desarrollado en el año 2013 se propuso la aplicación de una evaluación a estudiantes para obtener resultados sobre sus desempeños en cuatro áreas centrales del currículo.
Los resultados de la evaluación se expresan en niveles de logro. Las categorías que permiten distinguir los desempeños evaluados son los niveles alto, medio y bajo.

Niveles de desempeño en Lengua	Casos	% ONE 2013
Alto	415	18,15%
Medio	1471	64,35%
Bajo	400	17,50%
Total	**2286**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia en base a datos ONE 2013. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Las muestras de ONE 2013 presentaron diferentes problemas, algunos de los cuales comprometen la confiabilidad de las estimaciones a nivel nacional y para cada jurisdicción, o en algún subdominio de las jurisdicciones. Por este motivo debe advertirse que, si bien Aprender 2016 se relevará con la misma metodología que ONE 2013, manteniendo el uso del enfoque criterial y el marco metodológico de la Teoría de Respuesta al Ítem, las comparaciones de niveles de rendimiento en un operativo y el otro no pueden ser hechas en forma directa

Aprender 2016:
Aprender es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan.
Los niveles de desempeño se refieren a la proporción de estudiantes- de un determinado año escolar y disciplina- que alcanzan cada una de las instancias definidas en la escala de desempeño de aprendizaje (Por debajo del nivel básico, Básico, Satisfactorio y Avanzado).

Sexo/Género	Nivel de Desempeño en Lengua				
	Por debajo del Nivel Básico	Básico	Satisfactorio	Avanzado	**Total**
Varón	4 608	4 286	7 121	4 539	20 554
Mujer	2 494	4 002	7 595	5 628	19 719
Total*	**7 102**	**8 288**	**14 716**	**10 167**	**40 273**

*Ignorado: 13299 (Los resultados han sido ponderados por el factor de expansión que corrige la no respuesta)
Fuente: Aprender 2016. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes
Procesado con Redatam - CELADE/CEPAL Naciones Unidas

Sexo/Género	Nivel de Desempeño en Lengua				
	Por debajo del Nivel Básico	Básico	Satisfactorio	Avanzado	**Total**
Varón	22,42%	20,85%	34,65%	22,08%	100,00%
Mujer	12,65%	20,30%	38,52%	28,54%	100,00%
Total*	**17,63%**	**20,58%**	**36,54%**	**25,25%**	**100,00%**

*Ignorado: 13299 (Los resultados han sido ponderados por el factor de expansión que corrige la no respuesta)
Fuente: Aprender 2016. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes
Procesado con Redatam - CELADE/CEPAL Naciones Unidas

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="3">Objetivo 4. Educación de calidad. Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos. Indicador de seguimiento. 4.1.10. Porcentaje de alumnos y alumnas de 2do o 3er año de secundaria según nivel de desempeño en Matemática.</td><td>Código del Indicador</td><td>ED16</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Número de alumnos y alumnas de 2do/3er año de secundaria, por cada cien, según niveles de desempeños obtenidos en la asignaturaMatemáticaen las pruebas ONE 2013 yAprender 2016 en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Operativo Nacional de Evaluación ONE 2013- Santa Fe 2°/3° año de secundaria.
https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacioneducativa/resultadosdeevaluaciones

Encuesta Aprender 2016- Santa Fe 2do/3er año de secundaria.
http://aprenderdatos.educacion.gob.ar/binarg/RpWebEngine.exe/Portal?lang=esp

Documentos Aprender 2016.
http://aprenderdatos.educacion.gob.ar/aprender/pdfs/NotasTecnicas.pdf
https://www.educ.ar/recursos/131191/aprender-2016</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Alumnos y alumnas de 2do/3er año de secundaria de la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">ONE 2013:
El Operativo Nacional de Evaluación (ONE) desarrollado en el año 2013 se propuso la aplicación de una evaluación a estudiantes para obtener resultados sobre sus desempeños en cuatro áreas centrales del currículo.
Los resultados de la evaluación se expresan en niveles de logro. Las categorías que permiten distinguir los desempeños evaluados son los niveles alto, medio y bajo.
<table>
<tr><th>Niveles de desempeño en Matemática</th><th>Casos</th><th>% ONE 2013</th></tr>
<tr><td>Alto</td><td>461</td><td>21,12%</td></tr>
<tr><td>Medio</td><td>835</td><td>38,25%</td></tr>
<tr><td>Bajo</td><td>887</td><td>40,63%</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>2183</td><td>100,00%</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración propia en base a datos ONE 2013. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Las muestras de ONE 2013 presentaron diferentes problemas, algunos de los cuales comprometen la confiabilidad de las estimaciones a nivel nacional y para cada jurisdicción, o en algún subdominio de las jurisdicciones. Por este motivo debe advertirse que, si bien Aprender 2016 se relevará con la misma metodología que ONE 2013, manteniendo el uso del enfoque criterial y el marco metodológico de la Teoría de Respuesta al Ítem, las comparaciones de niveles de rendimiento en un operativo y el otro no pueden ser hechas en forma directa

Aprender 2016:</td></tr>
</table>

Aprender es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan.
Los niveles de desempeño se refieren a la proporción de estudiantes- de un determinado año escolar y disciplina- que alcanzan cada una de las instancias definidas en la escala de desempeño de aprendizaje (Por debajo del nivel básico, Básico, Satisfactorio y Avanzado).

Sexo/Género	**Nivel de Desempeño en Matemática**				
	Por debajo de básico	Básico	Satisfactorio	Avanzado	**Total**
Varón	6 135	5 943	6 421	2 048	20 547
Mujer	6 787	5 307	5 697	1 531	19 322
Total*	**12 922**	**11 250**	**12 118**	**3 579**	**39 869**

*Ignorado: 13721. (Los resultados han sido ponderados por el factor de expansión que corrige la no respuesta)
Fuente: Aprender 2016. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes
Procesado con Redatam - CELADE/CEPAL Naciones Unidas

Sexo/Género	**Nivel de Desempeño en Matemática**				
	Por debajo de básico	Básico	Satisfactorio	Avanzado	**Total**
Varón	29,86%	28,92%	31,25%	9,97%	100,00%
Mujer	35,13%	27,47%	29,48%	7,92%	100,00%
Total*	32,41%	28,22%	30,39%	8,98%	100,00%

*Ignorado: 13721. (Los resultados han sido ponderados por el factor de expansión que corrige la no respuesta)
Fuente: Aprender 2016. Secretaría de Evaluación Educativa - Ministerio de Educación y Deportes
Procesado con Redatam - CELADE/CEPAL Naciones Unidas

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Objetivo 4. Educación de calidad. Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos. Indicador de seguimiento. 4.1.11. Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de secundaria según nivel de desempeño en Lengua</td><td>Código del Indicador</td><td>ED17</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Número de alumnos y alumnas de 5to año de secundaria, por cada cien, según niveles de desempeños obtenidos en la asignaturaLengua en las pruebas ONE 2013, Aprender 2016 y Aprender 2017en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Encuesta Aprender 2017- Santa Fe 5° año secundaria.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_santa_fe_secundaria_2017_0.pdf</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Alumnos y alumnas de 5to año de secundaria de la provincia de Santa Fe</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

ONE 2013:
El Operativo Nacional de Evaluación (ONE) desarrollado en el año 2013 se propuso la aplicación de una evaluación a estudiantes para obtener resultados sobre sus desempeños en cuatro áreas centrales del currículo.
Los resultados de la evaluación se expresan en niveles de logro. Las categorías que permiten distinguir los desempeños evaluados son los niveles alto, medio y bajo.

Aprender 2016:
Aprender es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan.
Los niveles de desempeño se refieren a la proporción de estudiantes- de un determinado año escolar y disciplina- que alcanzan cada una de las instancias definidas en la escala de desempeño de aprendizaje (Por debajo del nivel básico, Básico, Satisfactorio y Avanzado).

APRENDER 2017.
Se desarrolló en casi 29 mil escuelas y contó con la participación de más de 900 mil estudiantes.

Estudiantes presentes y respondientes de 5to año de Secundaria en la provincia de Santa Fe en las pruebas Aprender 2017.

Presentes 1*	%	No respondientes 3*	%	Respondientes 2*	%
20529	58,7	66	0,2	20463	58,5

*1 Presente: estudiante que estuvo presente el día de la evaluación.
*2 Respondiente: estudiante que respondió el 50% o más de alguna evaluación.
*3 No respondiente: estudiante que no alcanzó a responder el 50% en ninguna de las evaluaciones de su grado/año
Nota: Todos los porcentajes presentados en la tabla fueron calculados sobre el total de matrícula informada por las jurisdicciones.

Serie histórica en porcentaje de los desempeños en Lengua de los estudiantes de 5to año de secundaria en la provincia de Santa Fe, evaluados por ONE y Aprender.

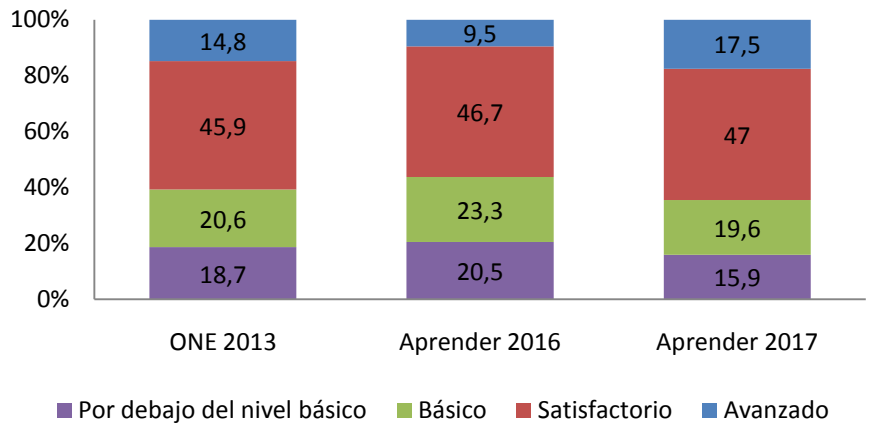

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Objetivo 4. Educación de calidad. Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos. Indicador de seguimiento. 4.1.12. Porcentaje de alumnos y alumnas de 5to o 6to año de secundaria según nivel de desempeño en Matemática</td><td>Código del Indicador</td><td>ED18</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Número de alumnos y alumnas de 5to año de secundaria, por cada cien, según niveles de desempeños obtenidos en la asignatura Matemática, en las pruebas ONE 2013, Aprender 2016 y Aprender 2017en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Encuesta Aprender 2017- Santa Fe 5° año secundaria.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_santa_fe_secundaria_2017_0.pdf</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Alumnos y alumnas de 5to año de secundaria de la provincia de Santa Fe</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

ONE 2013:
El Operativo Nacional de Evaluación (ONE) desarrollado en el año 2013 se propuso la aplicación de una evaluación a estudiantes para obtener resultados sobre sus desempeños en cuatro áreas centrales del currículo.
Los resultados de la evaluación se expresan en niveles de logro. Las categorías que permiten distinguir los desempeños evaluados son los niveles alto, medio y bajo.

Aprender 2016:
Aprender es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan.
Los niveles de desempeño se refieren a la proporción de estudiantes- de un determinado año escolar y disciplina- que alcanzan cada una de las instancias definidas en la escala de desempeño de aprendizaje (Por debajo del nivel básico, Básico, Satisfactorio y Avanzado).

APRENDER 2017.
Se desarrolló en casi 29 mil escuelas y contó con la participación de más de 900 mil estudiantes.

Estudiantes presentes y respondientes de 5to año de Secundaria en la provincia de Santa Fe en las pruebas Aprender 2017.

Presentes 1*	%	No respondientes 3*	%	Respondientes 2*	%
20529	58,7	66	0,2	20463	58,5

*1 Presente: estudiante que estuvo presente el día de la evaluación.
*2 Respondiente: estudiante que respondió el 50% o más de alguna evaluación.
*3 No respondiente: estudiante que no alcanzó a responder el 50% en ninguna de las evaluaciones de su grado/año
Nota: "Todos los porcentajes presentados en la tabla fueron calculados sobre el total de matrícula informada por las jurisdicciones

Serie histórica en porcentaje de los desempeños en Matemática de los estudiantes de 5to año de secundaria en la provincia de Santa Fe, evaluados por ONE y Aprender.

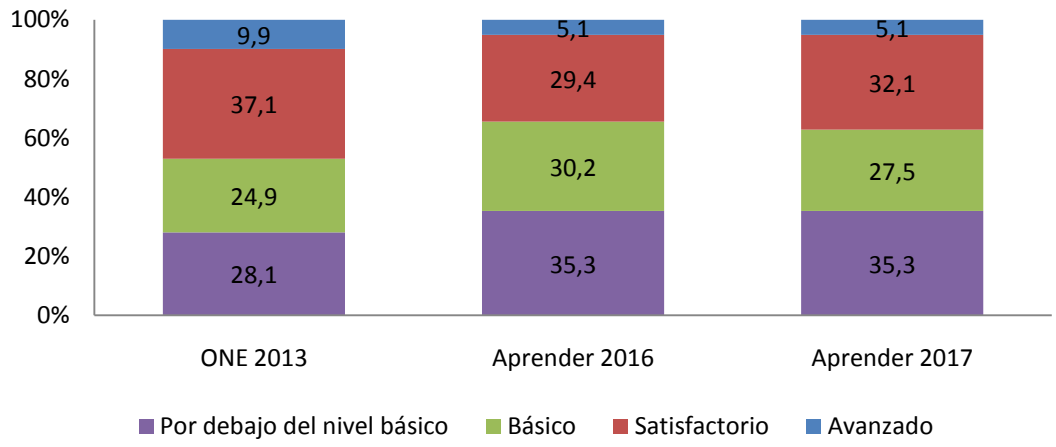

Nombre del Indicador	Tasa de asistencia escolar neta por sexo, grupos de edad, área geográfica, nivel de enseñanza (inicial, primaria,secundaria básica y secundaria orientada) desagregada por sexo, quintiles de ingreso, etnia/raza, urbano/rural	**Código del Indicador**	ED19
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proporción de alumnos, en edad normativa, inscriptosal inicio del ciclo escolar en un nivel educativo, con respecto a la población en edad de cursar ese nivel,por cada cien alumnos, según nivel de enseñanza, desagregado por sexo, gestión estatal/privada, área geográfica (regiones educativas y nodos), quintiles de ingreso, etnia/razay región urbano/rural en la Provincia de Santa Fe. El cálculo de la tasa de asistencia escolar neta considera a los alumnos matriculados con las mismas edades que las de la población de referencia.		
Fuentes de información	Respuesta a pedidos de información -Dirección General de información y Evaluación Educativa- Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe para años 2001 y 2010 Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC		
Unidad de observación	Población por grupos de edades correspondiente a los niveles de enseñanza inicial, primaria,secundaria básica y secundaria orientada en el aglomerado Gran Rosario, aglomerado Gran Santa Fe, distrito Rosario y provincia de Santa Fe.		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Universo	Nivel Educativo*	Ciclo Lectivo	
		2001	2010
		%	%
Distrito Rosario	Inicial	63,9	74,5
	Primario	98,4	98,8
	Secundario	83,2	80,2
Provincia de Santa Fe	Inicial	60,5	71,3
	Primario	98,8	99,1
	Secundario	81	78,4

(*): Para su construcción se tuvo en cuenta la agrupación de edades simples, de la siguiente manera
Inicial: 3 a 5 años, Primario: 6 a 12 años, Secundario: 13 a 18 años.
Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010.
Fecha Informe: Octubre 2018

Tasa de asistencia escolar neta por grupos de edad y nivel de enseñanza. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de asistencia escolar neta por grupo de edad	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años [1]	75,0%	23,18	17,39	79,4%	20,75	16,48	79,7%	25,91	20,67	86,0%	22,58	19,43	91%	23,48	21,37
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años [2]	95,7%	10,04	9,61	94,5%	10,89	10,29	97,3%	9,90	9,63	92,4%	10,71	9,89	95%	9,35	8,84
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años [3]	72,3%	13,35	9,66	75,8%	13,35	10,13	76,8%	12,71	9,76	84,4%	12,71	10,73	81%	12,71	10,30
Gran Santa Fe															
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años [1]	94,9%	23,33	22,14	90,7%	27,01	24,49	86,1%	26,20	22,56	93,0%	24,75	23,02	92,2%	21,78	20,08
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años [2]	97,2%	11,88	11,55	97,9%	11,46	11,21	95,3%	11,17	10,65	94,7%	11,17	10,58	95,3%	11,17	10,65
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años [3]	82,1%	14,45	11,86	84,3%	14,86	12,52	87,9%	12,30	10,82	85,7%	14,52	12,44	89,2%	12,30	10,98

Provincia de Santa Fe						
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años [1]	82,6%	14,38	11,88	86,7%	13,02	11,28
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años [2]	95,9%	6,93	6,65	96,5%	6,79	6,55
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años [3]	76,2%	8,50	6,48	76,6%	8,70	6,67

Notas: (1) Niños y niñas de 4 y 5 años que asiste a nivel inicial/Total de niños y niñas de 4 y 5 años
(2) Niños y niñas de 6 a 12 años que asiste a nivel primario/Total de niños y niñas de 6 a 12 años
(3) Niños y niñas de 13 a 17 años que asiste a nivel secundario/Total de niños y niñas de 13 a 17 años
Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Tasa de asistencia escolar neta por grupos de edad, nivel de enseñanza y sexo. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de asistencia escolar neta por grupo de edad, nivel de enseñanza y sexo	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años	75,0%	23,18	17,39	79,4%	20,75	16,48	79,7%	25,91	20,67	86,0%	22,58	19,43	91%	23,48	21,37
· Varones	71,6%	32,22	23,08	84,3%	27,86	23,47	90,1%	39,88	35,95	91,2%	39,88	36,38	92,0%	35,73	32,86
· Mujeres	79,2%	33,74	26,71	73,8%	29,61	21,86	67,4%	39,88	26,90	81,8%	37,29	30,49	89,7%	39,88	35,76
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años	95,7%	10,04	9,61	94,5%	10,89	10,29	97,3%	9,90	9,63	92,4%	10,71	9,89	95%	9,35	8,84
· Varones	94,4%	15,22	14,37	93,0%	16,12	14,99	97,6%	17,82	17,38	90,6%	18,39	16,67	94,9%	15,56	14,76
· Mujeres	96,9%	14,57	14,11	95,9%	15,84	15,20	97,0%	17,82	17,28	94,2%	17,82	16,78	94,1%	16,73	15,74
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años	72,3%	13,35	9,66	75,8%	13,35	10,13	76,8%	12,71	9,76	84,4%	12,71	10,73	81%	12,71	10,30
· Varones	65,0%	19,98	12,97	70,8%	19,98	14,14	72,9%	25,10	18,30	86,7%	23,70	20,55	74,2%	23,07	17,11
· Mujeres	79,5%	18,69	14,86	81,3%	19,68	16,00	79,9%	19,82	15,85	82,2%	23,70	19,49	88,2%	21,91	19,33
Gran Santa Fe															
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años	94,9%	23,33	22,14	90,7%	27,01	24,49	86,1%	26,20	22,56	93,0%	24,75	23,02	92,2%	21,78	20,08
· Varones	95,0%	38,47	36,54	91,9%	43,07	39,59	77,7%	36,77	28,57	100,0%	36,77	36,77	100,0%	31,40	31,40
· Mujeres	94,8%	27,01	25,61	89,7%	38,47	34,49	95,1%	36,77	34,96	88,2%	35,32	31,14	83,5%	35,32	29,49
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años	97,2%	11,88	11,55	97,9%	11,46	11,21	95,3%	11,17	10,65	94,7%	11,17	10,58	95,3%	11,17	10,65
· Varones	99,0%	17,39	17,22	98,0%	15,27	14,97	93,7%	15,85	14,86	93,5%	17,82	16,67	95,2%	16,40	15,62
· Mujeres	95,6%	17,39	16,62	97,7%	18,12	17,69	96,8%	15,85	15,34	95,6%	15,27	14,6	95,3%	15,85	15,11

Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años	82,1%	14,45	11,86	84,3%	14,86	12,52	87,9%	12,30	10,82	85,7%	14,52	12,44	89,2%	12,30	10,98
· Varones	80,2%	22,14	17,76	84,0%	22,10	18,57	85,3%	20,68	17,64	80,1%	26,2	20,98	84,8%	21,78	18,47
· Mujeres	84,3%	22,10	18,63	84,5%	22,10	18,68	90,2%	18,69	16,85	89,4%	18,69	16,71	92,6%	17,82	16,50
Provincia de Santa Fe															
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años	82,6%	14,38	11,88	86,7%	13,02	11,28									
· Varones	81,1%	18,97	15,38	85,1%	18,19	15,47									
· Mujeres	84,6%	21,11	17,86	88,2%	18,19	16,05									
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años	95,9%	6,93	6,65	96,5%	6,79	6,55									
· Varones	95,9%	9,90	9,49	96,7%	9,48	9,17									
· Mujeres	96,0%	9,90	9,50	96,4%	9,90	9,54									
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años	76,2%	8,50	6,48	76,6%	8,70	6,67									
· Varones	71,7%	12,00	8,60	73,8%	12,00	8,85									
· Mujeres	80,9%	11,69	9,46	80,0%	13,02	10,41									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Tasa de asistencia escolar neta por grupos de edad, nivel de enseñanza y tipo de establecimiento. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de asistencia escolar neta por grupo de edad, nivel de enseñanza y tipo de establecimiento	**3°2010**			**3°2013**			**3°2016**			**3°2017**			**3°2018**		
	%	**CV(%)**	**DS**	**%**	**CV(%)**	**DS**	**%**	**CV(%)**	**DS**	**%**	**CV(%)**	**DS**	**%**	**CV(%)**	**DS**
Gran Rosario															
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años	75,0%	23,18	17,39	79,4%	20,75	16,48	79,7%	25,91	20,67	86,0%	22,58	19,43	91%	23,48	21,37
· Gestión pública	90,9%	33,74	30,66	87,6%	29,61	25,95	95,8%	35,08	33,60	97,6%	31,40	30,64	100,0%	31,40	31,40
· Gestión privada	92,4%	36,06	33,33	100,0%	31,25	31,25	100,0%	39,88	39,88	100,0%	39,88	39,88	88,4%	39,88	35,26
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años	95,7%	10,04	9,61	94,5%	10,89	10,29	97,3%	9,90	9,63	92,4%	10,71	9,89	95%	9,35	8,84
· Gestión pública	96,5%	12,82	12,38	96,6%	13,58	13,12	96,6%	13,86	13,39	95,2%	13,86	13,19	96,0%	11,46	11,00
· Gestión privada	95,0%	19,10	18,15	95,7%	19,10	18,28	100,0%	23,48	23,48	93,0%	28,93	26,90	90,2%	28,93	26,10
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años	72,3%	13,35	9,66	75,8%	13,35	10,13	76,8%	12,71	9,76	84,4%	12,71	10,73	81%	12,71	10,30
· Gestión pública	82,0%	16,86	13,83	86,9%	18,69	16,23	83,8%	19,06	15,97	89,3%	19,60	17,51	87,6%	17,34	15,19

· Gestión privada	92,4%	26,69	24,66	96,1%	23,48	22,55	92,4%	28,93	26,74	93,3%	30,56	28,51	89,9%	35,19	31,63
Gran Santa Fe															
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años	94,9%	23,33	22,14	90,7%	27,01	24,49	86,1%	26,20	22,56	93,0%	24,75	23,02	92,2%	21,78	20,08
· Gestión pública	95,3%	27,01	25,75	100,0%	33,23	33,23	95,9%	33,80	32,41	96,9%	27,58	26,71	97,3%	27,58	26,85
· Gestión privada	100,0%	47,23	47,23	100,0%	47,23	47,23	100,0%	36,77	36,77	100,0%	30,35	30,35	100,0%	35,32	35,32
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años	97,2%	11,88	11,55	97,9%	11,46	11,21	95,3%	11,17	10,65	94,7%	11,17	10,58	95,3%	11,17	10,65
· Gestión pública	95,9%	14,86	14,25	98,4%	13,01	12,81	95,6%	13,03	12,45	95,0%	13,03	12,38	95,6%	12,30	11,76
· Gestión privada	100,0%	20,79	20,79	100,0%	23,33	23,33	94,7%	21,78	20,62	98,0%	24,75	24,24	97,0%	27,58	26,76
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años	82,1%	14,45	11,86	84,3%	14,86	12,52	87,9%	12,30	10,82	85,7%	14,52	12,44	89,2%	12,30	10,98
· Gestión pública	85,5%	16,84	14,40	87,7%	18,12	15,89	91,5%	15,27	13,98	88,5%	17,13	15,16	92,1%	14,52	13,37
· Gestión privada	84,1%	33,23	27,94	97,5%	30,28	29,53	94,5%	29,27	27,67	96,2%	32,62	31,39	100,0%	36,77	36,77
Provincia de Santa Fe															
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años	82,6%	14,38	11,88	86,7%	13,02	11,28									
· Gestión pública	96,3%	17,39	16,75	91,1%	16,41	14,94									
· Gestión privada	91,6%	23,90	21,90	100,0%	22,34	22,34									
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años	95,9%	6,93	6,65	96,5%	6,79	6,55									
· Gestión pública	96,9%	7,92	7,67	97,5%	7,92	7,72									
· Gestión privada	95,9%	13,58	13,02	97,2%	13,58	13,20									
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años	76,2%	8,50	6,48	76,6%	8,70	6,67									
· Gestión pública	84,5%	9,71	8,20	85,4%	10,98	9,38									
· Gestión privada	92,1%	17,75	16,35	97,7%	16,12	15,75									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Tasa de asistencia escolar neta por grupos de edad, nivel de enseñanza y quintil de ingreso. Aglomerados Gran Rosario y Gran Santa Fe. 3ros trimestres 2016-2018

Tasa de asistencia escolar neta por grupo de edad, nivel de enseñanza y quintil de ingreso	3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS

Gran Rosario									
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años	79,7%	25,91	20,67	86,0%	22,58	19,43	91%	23,48	21,37
· 1° quintil	-	-	-	-	-	-	85,0%	39,88	33,90
· 2° quintil	-	-	-	-	-	-	100,0%	39,88	39,88
· 3° quintil	-	-	-	-	-	-	91,3%	39,88	36,42
· 4° quintil	-	-	-	-	-	-	100,0%	39,88	39,88
· 5° quintil	-	-	-	-	-	-	60,9%	39,88	24,28
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años	97,3%	9,90	9,63	92,4%	10,71	9,89	95%	9,35	8,84
· 1° quintil	-	-	-	-	-	-	100,0%	38,33	38,33
· 2° quintil	-	-	-	-	-	-	89,9%	39,88	35,86
· 3° quintil	-	-	-	-	-	-	97,9%	28,93	28,32
· 4° quintil	-	-	-	-	-	-	78,0%	33,50	26,13
· 5° quintil	-	-	-	-	-	-	100,0%	33,38	33,38
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años	76,8%	12,71	9,76	84,4%	12,71	10,73	81%	12,71	10,30
· 1° quintil	-	-	-	-	-	-	77,1%	39,88	30,75
· 2° quintil	-	-	-	-	-	-	83,4%	39,88	33,27
· 3° quintil	-	-	-	-	-	-	74,3%	37,82	28,08
· 4° quintil	-	-	-	-	-	-	83,8%	39,88	33,42
· 5° quintil	-	-	-	-	-	-	82,1%	33,58	27,58
Gran Santa Fe									
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años	86,1%	26,20	22,56	93,0%	24,75	23,02	92,2%	21,78	20,08
· 1° quintil	81,7%	36,77	30,05	74,7%	36,77	27,46	85,0%	36,77	31,24
· 2° quintil	100,0%	36,77	36,77	100,0%	36,77	36,77	100,0%	36,77	36,77
· 3° quintil	77,0%	36,77	28,31	92,5%	36,77	33,99	89,6%	36,77	32,94
· 4° quintil	100,0%	36,77	36,77	100,0%	36,77	36,77	88,1%	36,77	32,41
· 5° quintil	67,7%	36,77	24,91	92,2%	36,77	33,92	100,0%	36,77	36,77
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años	95,3%	11,17	10,65	94,7%	11,17	10,58	95,3%	11,17	10,65
· 1° quintil	89,5%	36,77	32,91	87,2%	35,32	30,80	95,6%	33,80	32,31
· 2° quintil	100,0%	33,80	33,80	97,9%	27,58	26,99	91,4%	26,20	23,94
· 3° quintil	98,0%	21,78	21,35	96,7%	28,44	27,49	94,2%	29,27	27,57
· 4° quintil	91,2%	29,27	26,69	91,4%	27,58	25,21	100,0%	29,27	29,27
· 5° quintil	94,2%	27,58	25,99	97,3%	26,20	25,49	93,8%	26,20	24,57
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años	87,9%	12,30	10,82	85,7%	14,52	12,44	89,2%	12,30	10,98
· 1° quintil	72,6%	36,77	26,70	69,5%	36,77	25,56	91,0%	28,44	25,89

· 2° quintil	81,9%	36,77	30,10	83,7%	36,77	30,77	78,3%	34,19	26,77
· 3° quintil	84,3%	31,62	26,67	78,0%	36,77	28,68	83,5%	36,77	30,69
· 4° quintil	94,2%	30,35	28,58	92,4%	32,62	30,14	94,6%	36,77	34,79
· 5° quintil	94,2%	29,27	27,57	100,0%	36,77	36,77	95,6%	33,80	32,32

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH- INDEC

Tasa de asistencia escolar neta por grupos de edad, nivel de enseñanza y quintil de ingreso. Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010 y 2013

Tasa de asistencia escolar neta por grupo de edad, nivel de enseñanza y quintil de ingreso	3°2010			3°2013		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Provincia de Santa Fe						
Tasa de asistencia escolar neta 4 y 5 años	82,6%	14,38	11,88	86,7%	13,02	11,28
· 1° quintil	86,0%	23,90	20,56	80,5%	23,90	19,24
· 2° quintil	86,2%	23,90	20,61	83,3%	23,90	19,92
· 3° quintil	81,6%	23,90	19,51	90,3%	23,90	21,58
· 4° quintil	77,2%	23,90	18,44	86,0%	23,90	20,56
· 5° quintil	84,5%	23,90	20,18	100,0%	23,90	23,90
Tasa de asistencia escolar neta 6 a 12 años	95,9%	6,93	6,65	96,5%	6,79	6,55
· 1° quintil	98,1%	16,69	16,36	97,4%	16,12	15,70
· 2° quintil	97,9%	16,12	15,78	94,6%	14,28	13,52
· 3° quintil	93,6%	14,71	13,77	96,6%	14,28	13,80
· 4° quintil	95,5%	14,71	14,05	98,2%	14,28	14,03
· 5° quintil	95,4%	14,71	14,03	95,7%	17,04	16,31
Tasa de asistencia escolar neta 13 a 17 años	76,2%	8,50	6,48	76,6%	8,70	6,67
· 1° quintil	61,9%	21,95	13,59	63,1%	23,14	14,60
· 2° quintil	67,1%	18,05	12,11	75,5%	21,11	15,93
· 3° quintil	78,0%	18,64	14,54	70,6%	19,57	13,82
· 4° quintil	81,7%	17,14	14,00	79,8%	18,97	15,14
· 5° quintil	91,6%	17,75	16,27	85,8%	15,93	13,67

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EAHU- INDEC

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Cantidad de días de clase según la norma</td><td>Código del Indicador</td><td>ED20</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Cantidad de días de clase en Argentina,según Ley Nacional y posterior resolución del Consejo Federal de Educación.
Cantidad de días de clase en la provincia de Santa Fe según calendario único 2018 por resolución provincial.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Ley Nacional 25.864 (4 de Diciembre de 2003).http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91819/norma.htm
Resolución CFE Nº 165/11. 190 Días de Clase a partir Ciclo Lectivo 2012.https://cfe.educacion.gob.ar/resoluciones/res11/165-11.pdf

Estado Provincial:

Calendario escolar único 2018-Resolución N° 2430. (26 de diciembre de 2017).http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/calendario
http://archivoseducacion.santafe.gob.ar/archivosportal/Calendario2018.pdf</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Ley Nacional de Argentina
Resolución del Consejo Federal de Educación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Resolución provincial</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ley Nacional 25.864. Artículo 1 y 3 Resolución CFE Nº 165/11. Artículo 1 Calendario Escolar Único 2018, Santa Fe: Inicio del ciclo lectivo: 05/03 Primaria- Inicio del Ciclo lectivo. Acto Forma II. 05/03 Secundaria- Inicio del ciclo lectivo de 1° a 5° y/o 6° año. Acto Forma II (2). 05/03 Jóvenes y Adultos - Primaria Adultos: Inicio del Ciclo Lectivo - EEMPA: Inicio del primer cuatrimestre. 05/03 Educación Física- Inicio del Ciclo Lectivo 12/03 Secundaria- Inicio del ciclo lectivo para los cursos de formación profesional y capacitación laboral de cursado anual y primer cuatrimestre 2018. 04/04 Superior- Inicio del Primer Cuatrimestre. Receso escolar de invierno: 09/07 al 20/07 Finalización del ciclo lectivo: 14/12- Inicial, Secundaria, Jóvenes y Adultos 14/12- Especial y Primaria- Finalización del ciclo lectivo. Acto Escolar. Entrega de libretas. 28/12- Superior

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Cobertura de programas y acciones concretas en todos los niveles educativos para el acceso y permanencia en el sistema educativo de sectores vulnerables por zonas de residencia (urbano/rural)</td><td>Código del Indicador</td><td>ED21</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Porcentaje de personas beneficiadas con programas y becas en todos los niveles educativos que colaboren al acceso y permanencia en el sistema educativo de los sectores vulnerables, respecto de la población matriculada de acuerdo a cada programa y beca recibida, desagregado por sexo, étnia/raza, urbano/rural.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Programas y Becas.https://www.argentina.gob.ar/tema/estudiar/programas-y-becas
Becas Progresar. https://www.argentina.gob.ar/becasprogresar/institucional
https://www.unosantafe.com.ar/santa-fe/incentivo-los-estudios-la-provincia-santa-fe-hay-casi-61000-beneficiarios-progresar-n1549023.html

Estado Provincial:

Programas de la provincia de Santa Fe (Vuelvo a estudiar, Escuela abierta, Jornada ampliada, etc):
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/121711
Subportal de Educación de Santa Fe.
http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=203411
Anuario 2015. https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/231599/1210959/file/Anuario+2015.+Estad%C3%ADsticas+Educativas+de+la+Provincia+de+Santa+Fe.pdf
Anuario 2016.
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/234839/1235967/file/ANUARIO%202016.%20Estad%C3%ADsticas%20Educativas%20de%20la%20Provincia%20de%20Santa%20Fe.pdf
Noticias sobre becas educativas. https://www.unosantafe.com.ar/santa-fe/el-gobierno-provincial-abrio-la-inscripcion-las-becas-socioeducativas-n1567930.html
Anuario 2017.
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/254412/1338133/file/ANUARIO%202017%20estadistica.pdf

Datos Abiertos. Becas de la Reforma. https://www.santafe.gob.ar/datosabiertos/dataset/becas-de-la-reforma
Notas periodísticas ESI.
http://www.pausa.com.ar/2018/07/educacion-sexual-cerca-de-ser-ley/
https://www.infobae.com/educacion/2017/10/26/a-11-anos-de-su-sancion-se-cumple-la-ley-de-educacion-sexual-integral/</td></tr>
</table>

Unidad de observación	Alumnos del sistema educativo beneficiarios de becas o programas de estudio en la provincia de Santa Fe
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Noticias Becas Progresar:En la provincia de Santa Fe,de acuerdo a información suministrada por la sede local de Ansés al diario UNO Santa Fe, durante el año 2017, se liquidó la ayuda a 60.922 jóvenes, y a partir del 1º de febrero comenzará la inscripción para nuevos aspirantes a recibir la beca. Programas de la provincia de Santa Fe: Plan Vuelvo a estudiar Tramas digitales. Red provincial de Coros y Orquestas Lazos para la prevención de violencia y adicciones: Jornada ampliada:. Plan de infraestructura escolar Noticia sobre Becas Socioeducativas: El Instituto Becario, dependiente de la dirección Provincial del Programa Socioeducativo del Ministerio de Educación, otorgó en 2017 un total de 70.214 becas, que demandaron una inversión de 161.748.000 de pesos. Este año 2018 se espera incrementarla a 200 millones de pesos.(Dato a Marzo 2018) Datos abiertos. Becas de la Reforma:Está destinado a estudiantes de carreras universitarias y terciarias con el fin de promover el acceso y permanencia en las instituciones educativas de gestión pública ubicadas en la provincia de Santa Fe. Becas de la Reforma. Cantidad de becas otorgadas y asignación estímulo correspondiente. Provincia de Santa Fe. Años 2016, 2017 y 2018.

Años	Asignación estímulo	Becas otorgadas
2016	$ 4.500,00	749
2017	$ 15.000,00	1221
2018	$ 18.000,00	950

Fuente: Elaboración propia en base a información de datos abiertos de la provincia de Santa Fe.www.santafe.gob.ar

Porcentaje de becas otorgadas por línea de becas provinciales. Provincia de Santa Fe. Años 2015, 2016 y 2017.

Becas Provinciales	2015		2016		2017	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Socioeducativa	52420	93,0%	58967	93,0%	67364	93,45%
Hijos/as de Veteranos de guerra de Malvinas	57	0,1%	58	0,1%	53	0,07%
Movilidad	3438	6,1%	3927	6,2%	4181	5,8%
Pueblos originarios	473	0,8%	475	0,7%	483	0,67%
Total	**56388**	**100,0%**	**63427**	**100,0%**	**72081**	**100%**

Fuente: Elaboración propia en base a los Anuarios 2015, 2016 y 2017.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Cobertura de programas destinados a Educación de Primera Infancia y Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA) por zona de residencia (urbano/rural)</td><td>Código del Indicador</td><td>ED22</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proporción de personas beneficiadas con programasdestinados a Educación de Primaria Infancia y Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA), respecto de la población matriculada de acuerdo al programa recibido, por zona de residencia(urbano/rural)en la provincia de Santa Fe. Tratado como evolución de la Matrícula de EPJASF en Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Jóvenes y adultos en Santa Fe.
https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/233269/1219766/file/EPJASF+2014.+Situaci%C3%B3n+de+la+Educaci%C3%B3n+Permanente+de+J%C3%B3venes+y+Adultos+de+la+Provincia+de+Santa+Fe.pdf</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Jóvenes y Adultos mayores de 17 años en la provincia de Santa Fe. Año 2011-2014</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

La EPJA en la Provincia de Santa Fe.

En la Provincia de Santa Fe, la EPJA se rige por los Decretos Nº4297/76 [15]; 3279/83 [16] y 0212/99 [17]. Dicha modalidad se encuentra bajo la órbita de la Dirección Provincial de Educación para Adultos del Ministerio de Educación. Este organismo está encargado de llevar a cabo diferentes funciones y generar políticas educacionales provinciales. De acuerdo al decreto mencionado los alumnos de la modalidad de adultos para el ingreso al secundario son aquellos que cumplieron 18 años al 30 de junio del año correspondiente al curso escolar. Se tienen en cuenta las situaciones de excepción para el ingreso, con 17 años, a alumnos que se encuentren: casados, madres solteras o aquellos que trabajen o contribuyan fehacientemente con un aporte al desarrollo y unidad familiar. Estas excepciones rigen para ingresar al primer y segundo año con carácter de regular.

Las Escuelas de Educación Media para Adultos (EEMPA) concentran a una población heterogénea cuyas edades se encuentran en el rango de 17 a 65 años (y más). Esto indica que muchos sujetos de la modalidad de adulto tengan la posibilidad de culminar sus estudios secundarios.

Gráfico Nº 1: Evolución de la Matrícula EPJA en la Provincia de Santa Fe. Período 2011-2014

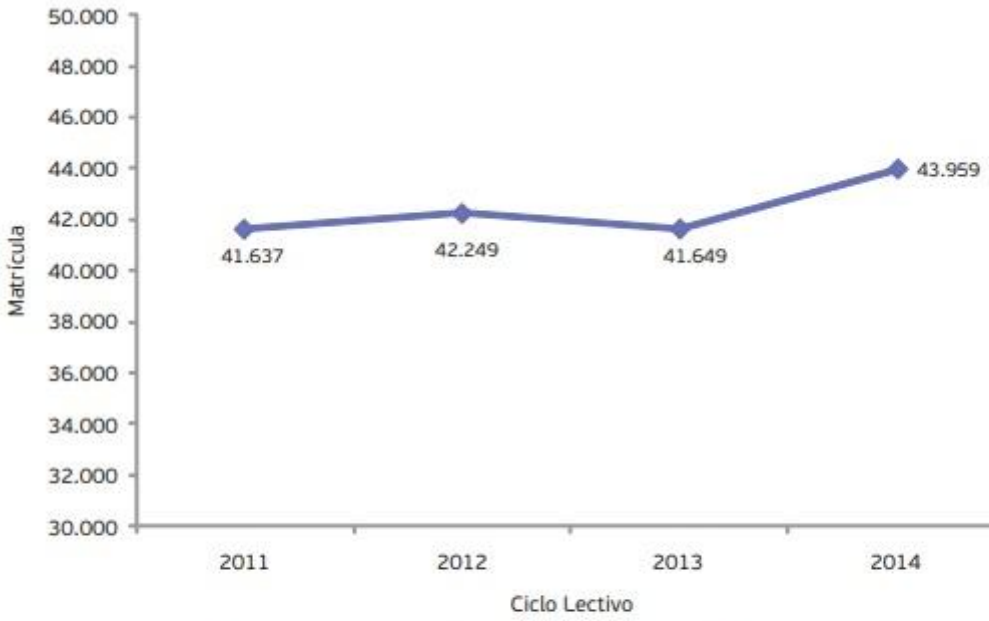

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa, Ministerio de Educación, Provincia de Santa Fe

9. La información analizada es proporcionada por el SIGAE web. Los totales surgen de la suma de los matriculados en todos los años de estudio a partir de bases nominales con un corte al 30/04 de cada año.
10. Este dato pertenece al Relevamiento Anual (RA) a nivel nacional. La información corresponde a 1ero, 2do y 4to año para EPJA, con fecha de corte al 30/04. No se incluye matrícula de 3ero. y 5to. año de estudio, debido a que estos años de cursado se realizan después del receso escolar del mes de julio.

Como podemos apreciar en el Gráfico Nº 1, la matrícula tuvo una tendencia estable en los primeros tres años del período y en el último año registró un aumento pronunciado. La variación de esta variable en el período estudiado es de 5,57% , el cual traducido a números absolutos representa un incremento de 2.320 alumnos para esta oferta en el tramo 2011-2014. Esta evolución positiva de la matrícula cobra mayor relevancia al considerar que la matrícula a nivel país registró un decrecimiento del -2,23 % para el mismo período.

Gráfico Nº 2: Matrícula EPJASF según gestión. Período 2011-2014

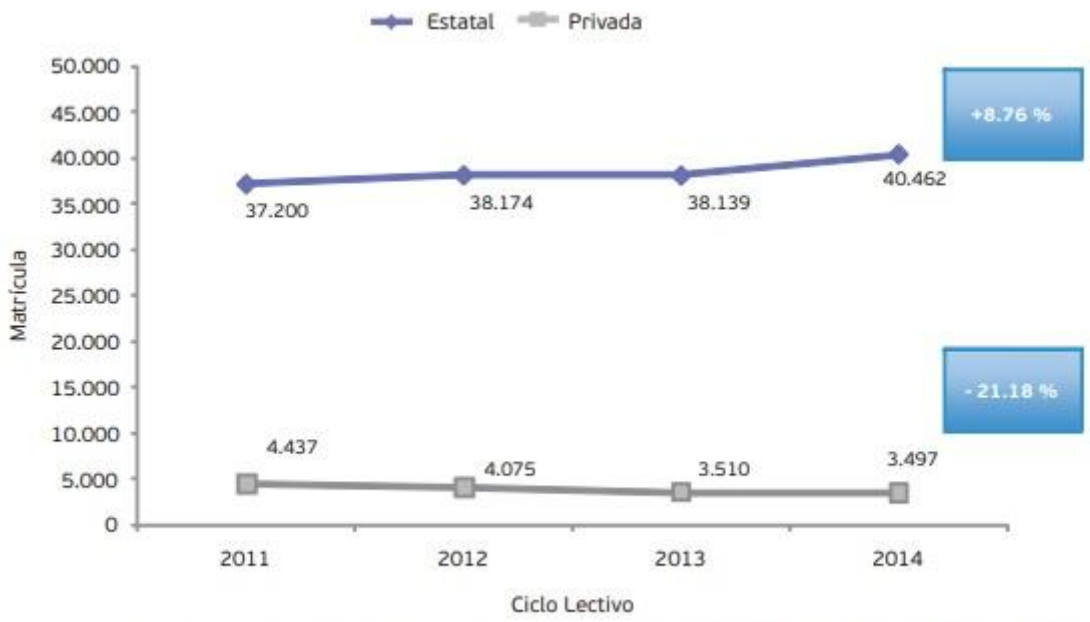

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa, Ministerio de Educación, Provincia de Santa Fe

Al analizar la variación según la gestión (estatal o privada), en valores absolutos la EPJASF presentó un aumento de 3.259 alumnos en establecimientos de gestión estatal en el período 2011-2014. Mientras que en la gestión privada se registraron 931 alumnos menos al finalizar el período.
En términos relativos, en la gestión privada la tendencia fue descendente en torno al - 21,18%, mientras que la matrícula de gestión estatal tuvo un incremento del 8,76%, siendo este valor superior a la variación total del nivel (5,57%). A partir de estas cifras, podemos señalar que en relación al comportamiento de la variable en la serie de años estudiada, los universos observados presentaron tendencias opuestas, destacándose el incremento en la gestión estatal.

Gráfico Nº 3: Matrícula EPJASF según ámbito. Período 2011-2014

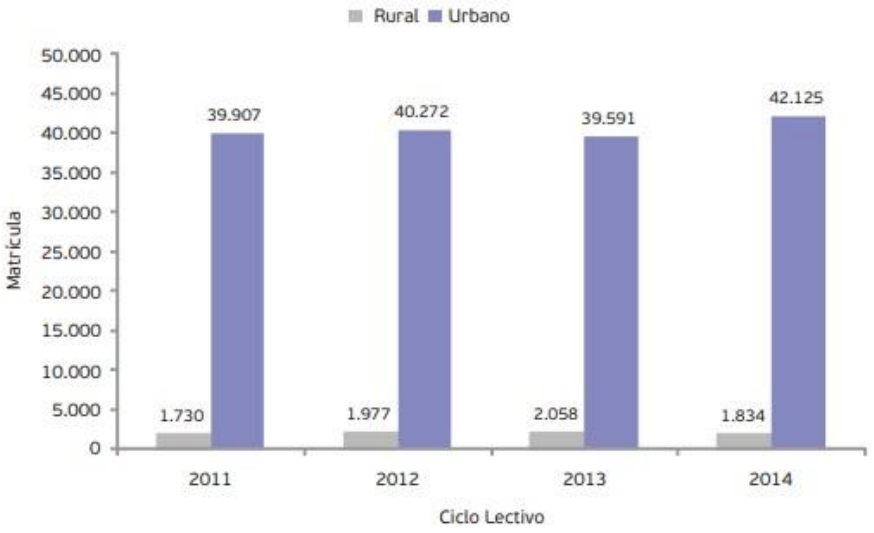

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa, Ministerio de Educación, Provincia de Santa Fe

Al considerar la apertura según el ámbito de los establecimientos educativos, Gráfico Nº3, se puede visualizar que, en términos de la distribución de la matrícula, la ruralidad constituye una proporción significativamente menor en comparación al ámbito urbano de todos los años del período analizado.

La educación rural en nuestro país presenta características bien definidas para todos los niveles y modalidades. Los establecimientos de este ámbito se encuentran aislados de los grandes centros poblacionales y registran un número significativamente menor de matriculados. En este sentido, es esperable que el promedio de alumnos por establecimiento en la ruralidad presente diferencias notables con respecto al ámbito urbano. (Para la provincia de Santa Fe los establecimientos de EPJA se distribuyen en 156 localidades de la provincia, de las cuales 123 pertenecen al ámbito urbano y 33 al ámbito rural. Las localidades rurales que no cuentan con la oferta de EPJASF se encuentran a una distancia lineal promedio de 19 km. de otra localidad que ofrece el servicio educativo. Esta distribución de la oferta de EPJA responde a una metodología de apertura y creación de las mismas, implementada a través del SINCE (Sistema de Identificación de Necesidades de Cobertura Educativa). Dicho sistema considera un número de variables (distancia a la localidad con oferta de EPJASF más cercana, población potencial, tipo de camino, etc.) que permiten identificar necesidades de cobertura de la oferta para cada localidad de la provincia y establecer un orden de prioridades. De esta manera, se garantiza el acceso a aquellos sujetos que al habitar el ámbito rural se encuentran a grandes distancias de los centros urbanos, siendo éste uno de obstáculos que pueden interferir en la continuidad de sus estudios)

Gráfico Nº 4: Matrícula EPJASF según sexo. Período 2011-2014

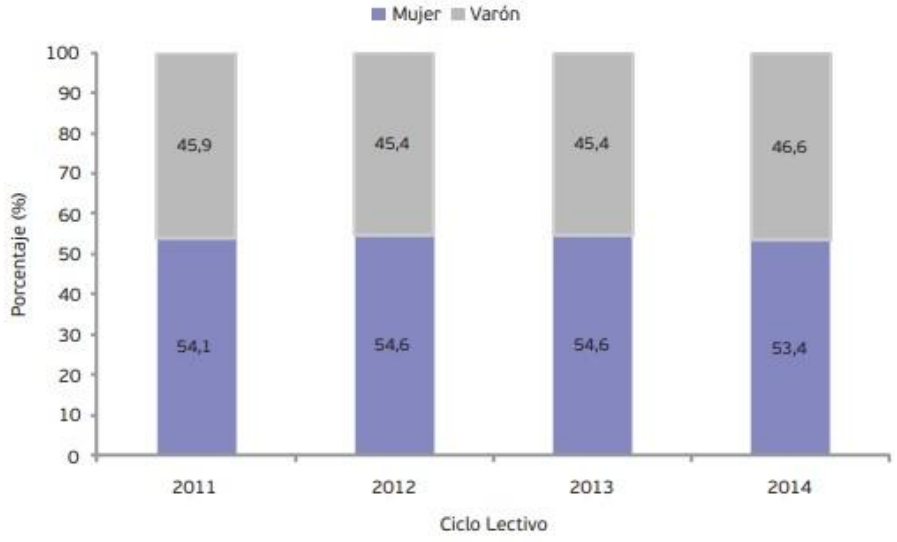

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa, Ministerio de Educación, Provincia de Santa Fe

Si desagregamos la matrícula por sexo, observamos (Gráfico Nº 4) que las proporciones son similares para ambos universos, siendo el conjunto de las mujeres superior al de los varones. Estos valores relativos se sostienen en todos los años del período en estudio.

Para concluir, se mencionan algunas consideraciones generales de los resultados que se presentaron que gozan de relevancia para poder seguir profundizando el tema en estudio:
*La EPJA en la provincia de Santa Fe ha incrementado su matrícula estatal en los últimos años un 5.57%.
*La composición de la matrícula de EPJA está integrada en un 72% por jóvenes de 18 a 24 años.
*La cuestión de género asume un papel muy importante debido a que a partir de los 30 años la matrícula de mujeres es mayor que la de los varones
*Vinculado al punto anterior, las mujeres tienden a continuar sus estudios a lo largo de la vida en mayor proporción que los varones

MAPA: Porcentaje de Cobertura EPJASF por Región Provincial. Año 2013

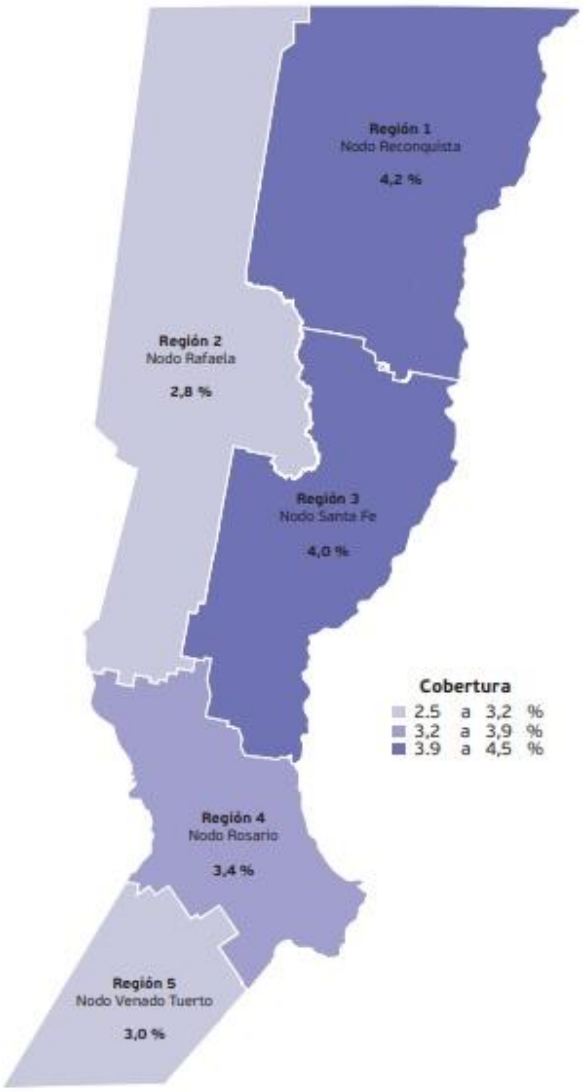

Fuente: Dirección de Información y Evaluación Educativa. Año 2015

Nombre del Indicador	Encuestas y/o estudios sobre el grado de satisfacción de los destinatarios del sistema educativo considerando si el mismo es accesible (cultural, geográfica o económicamente) y se adapta a los requerimientos de la población	**Código del Indicador**	ED23
		Tipo de indicador	Procesos-Señal de progreso
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores para la medición de la implementación del Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Encuestas sobre el grado de satisfacción de los destinatarios del sistema educativo, considerando: Clima escolar, Situaciones de bullying, discriminación y violencia, Interés por lo que enseñan en la escuela y temas y actividades que a los estudiantes les gustaría que la escuela enseñe o aborde, para alumnos/as de 6° grado en primaria y 5° año de secundaria en la provincia de Santa Fe. Y encuesta de bienestar subjetivo a niñas y niños de 3º, 5º y 7º grado de primaria. Todo desagregado por sexo, etnia/raza, urbano/rural. // Encuestas de bienestar Subjetivo alumnos de 3, 5 y 7º de primaria año 2015.		
Fuentes de información	Encuesta Aprender 2017. https://www.argentina.gob.ar/educacion/aprender2017 Encuestas Aprender 2017. Santa Fe 6° grado primaria. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_santa_fe_primaria_2017_0.pdf Encuestas Aprender 2017. Santa Fe 5° año secundaria.https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_santa_fe_secundaria_2017_0.pdf Encuesta sobre el Bienestar Subjetivo de niñas, niños y adolescentes. Año 2015. http://www.defensorianna.gob.ar/archivos/publicacion-2016-web.pdf		
Unidad de observación	Alumnos y alumnas de 6° grado de Primaria y 5° año de Secundaria de la provincia de Santa Fe. Alumnos y alumnas de 3°, 5° y 7º grado de Primaria de la provincia de Santa Fe.		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Aprender 2017- Santa Fe 6° Grado primaria

Respuesta de los estudiantes participantes de Aprender 2017 de 6° grado primaria de la provincia de Santa Fe respecto al clima escolar.

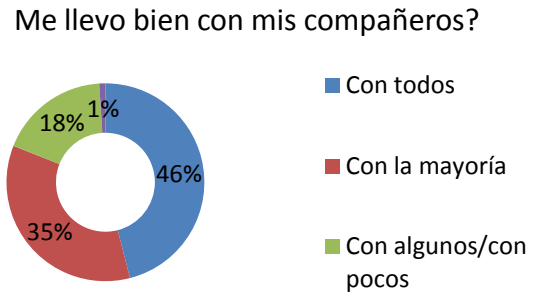

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas Aprender, 6° primaria de Santa Fe. Año 2017

Respuesta de los estudiantes participantes de Aprender 2017 de 6° grado primaria de la provincia de Santa Fe respecto a situaciones de bullying, discriminación y violencia.

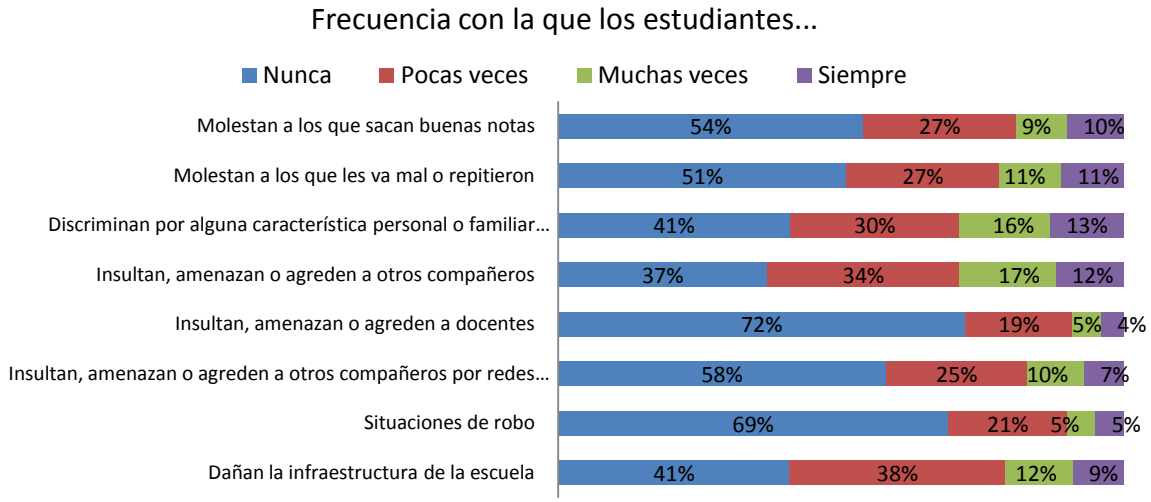

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas Aprender, 6° primaria de Santa Fe. Año 2017

Aprender 2017- Santa Fe 5° año secundaria

Respuesta de los estudiantes participantes de Aprender 2017 de 5° año secundaria de la provincia de Santa Fe respecto al índice de clima escolar.

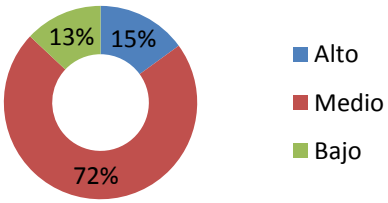

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas Aprender, 5° secundaria de Santa Fe. Año 2017

Respuesta de los estudiantes participantes de Aprender 2017 de 5° año secundaria de la provincia de Santa Fe respecto al clima escolar.

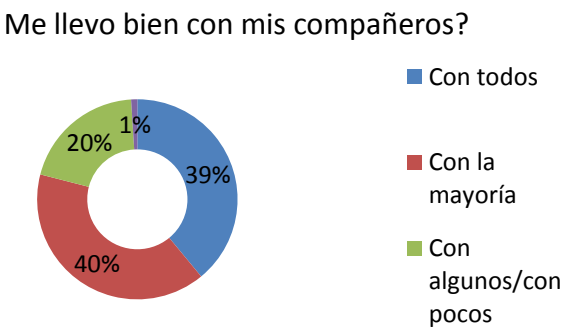

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas Aprender, 5° secundaria de Santa Fe. Año 2017

Respuesta de los estudiantes participantes de Aprender 2017 de 5° año secundaria de la provincia de Santa Fe respecto a situaciones de bullying, discriminación y violencia.

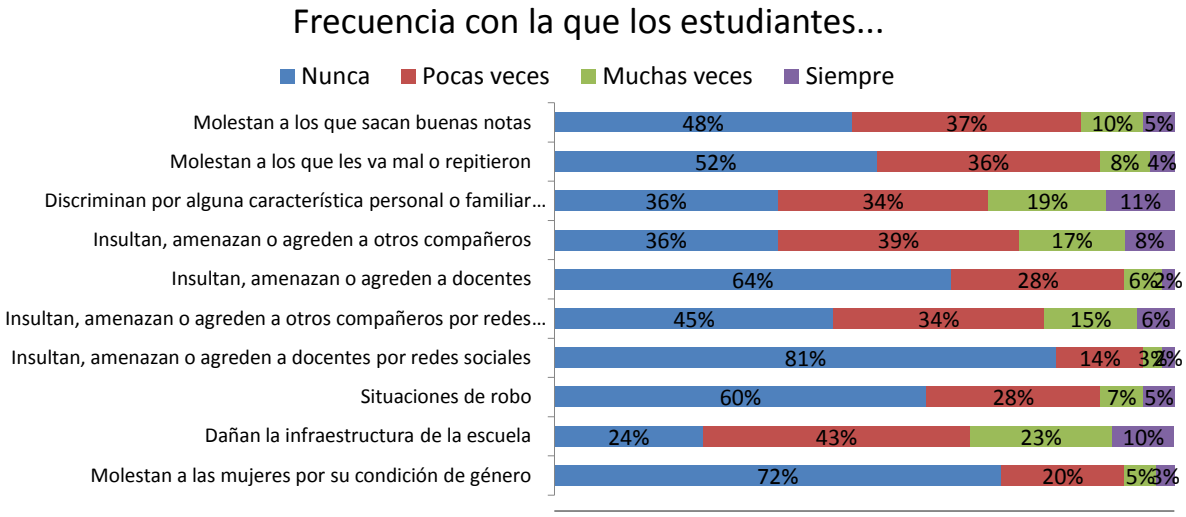

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas Aprender, 5° secundaria de Santa Fe. Año 2017

Respuesta de los estudiantes participantes de Aprender 2017 de 5° año secundaria de la provincia de Santa Fe respecto al interés por lo que enseñan en la escuela.

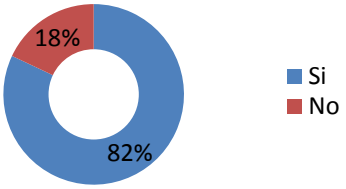

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas Aprender, 5° secundaria de Santa Fe. Año 2017

Respuesta de los estudiantes participantes de Aprender 2017 de 5° año secundaria de la provincia de Santa Fe respecto a si hay temas y actividades que a los estudiantes les gustaría que la escuela enseñe o aborde.

¿Hay temas/actividades que la escuela debería abordar/enseñar y no lo hace?

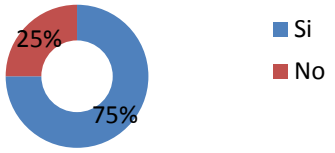

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas Aprender, 5° secundaria de Santa Fe. Año 2017

Respuesta de los estudiantes participantes de Aprender 2017 de 5° año secundaria de la provincia de Santa Fe respecto a los temas y actividades que a los estudiantes les gustaría que la escuela enseñe o aborde.

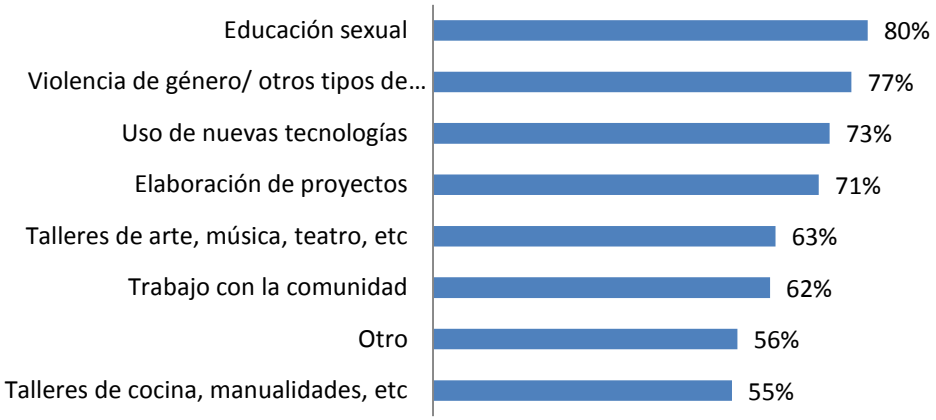

Fuente: Elaboración propia en base a pruebas Aprender, 5° secundaria de Santa Fe. Año 2017

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Encuestas y/o estudios sobre el grado de satisfacción y cobertura de los programas bilingües e interculturales de provisión de educación a pueblos indígenas y afrodescendientes</td><td>Código del Indicador</td><td>ED24</td></tr>
<tr><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos-Señal de Progreso</td></tr>
<tr><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Encuestas y/o estudios sobre el grado de satisfacción y cobertura de los programas bilingües e interculturales de provisión de educación a pueblos indígenas y afrodescendientes en Argentina y Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">No se obtuvo información</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Tasa neta de cobertura educativa por niveles de enseñanza (educación primera infancia hasta EDJA)	**Código del Indicador**	ED25
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Tasa de cobertura educativa por grupos de edad en la provincia de Santa Fe. Proporción de alumnos que asisten a un nivel educativo determinado (sin importar su edad), con respecto a la población total que integra ese grupo de edad,por cada cien alumnos,en la Provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC		
Unidad de observación	Población por grupos de edades en el aglomerado Gran Rosario, Gran Santa Fe y provincia de Santa Fe.		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tasa de cobertura educativa por grupos de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de cobertura educativa por grupos de edad	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
・4 a 5 años	81,9%	22,11	18,10	84,9%	20,09	17,06	82,4%	25,91	21,35	87,6%	22,58	19,77	94,4%	23,48	22,16
・6 a 12 años	99,6%	10,04	10,00	98,1%	10,89	10,69	99,5%	9,90	9,85	97,8%	9,90	9,68	100,0%	8,77	8,77
・13 a 17 años	85,1%	12,82	10,91	84,0%	12,82	10,77	88,4%	11,46	10,13	92,9%	12,71	11,82	91,8%	11,46	10,52
・18 a 30 años	35,5%	9,62	3,41	28,6%	10,60	3,03	34,4%	8,75	3,01	35,6%	8,91	3,17	29,0%	10,48	3,03

	· 31 a 60 años	1,7%	31,45	0,55	2,0%	31,45	0,62	2,6%	28,29	0,73	2,9%	28,29	0,81	2,1%	28,29	0,60
	· Más de 60 años	0,2%	36,66	0,08	0,0%	0,00	0,00	0,3%	28,44	0,07	0,3%	28,44	0,07	0,3%	28,44	0,09
	4 a 17 años (en edad de educación obligatoria)	92,1%	7,07	6,51	91,0%	7,07	6,43	92,6%	5,60	5,18	94,2%	5,60	5,27	96,2%	5,23	5,03
	Gran Santa Fe															
	· 4 a 5 años	98,3%	23,33	22,94	90,7%	27,01	24,49	88,6%	26,20	23,22	95,2%	24,75	23,57	94,1%	21,78	20,50
	· 6 a 12 años	100,0%	11,88	11,88	99,0%	11,46	11,34	100,0%	11,17	11,17	98,8%	11,17	11,04	99,4%	11,17	11,10
	· 13 a 17 años	96,3%	14,01	13,49	93,2%	14,42	13,44	95,2%	12,30	11,72	94,6%	13,72	12,98	95,4%	12,30	11,74
	· 18 a 30 años	40,6%	10,62	4,31	39,0%	10,97	4,28	42,9%	9,14	3,92	45,6%	8,95	4,08	45,0%	9,14	4,11
	· 31 a 60 años	2,7%	33,60	0,91	2,7%	27,45	0,74	4,2%	26,20	1,10	1,8%	26,20	0,48	3,3%	26,20	0,86
	4 a 17 años (en edad de educación obligatoria)	98,4%	7,50	7,38	96,1%	7,50	7,20	96,8%	6,51	6,30	96,9%	6,51	6,30	97,1%	6,51	6,32
	Provincia de Santa Fe															
	· 4 a 5 años	87,1%	13,93	12,14	92,0%	12,73	11,72									
	· 6 a 12 años	99,3%	6,79	6,74	99,1%	6,79	6,73									
	· 13 a 17 años	88,4%	8,13	7,19	85,9%	8,70	7,48									
	· 18 a 30 años	30,8%	7,29	2,25	26,9%	7,83	2,11									
	· 31 a 60 años	2,2%	17,10	0,37	1,7%	17,10	0,28									
	· Más de 60 años	0,2%	17,39	0,03	0,04%	17,39	0,01									
	4 a 17 años (en edad de educación obligatoria)	93,6%	4,95	4,64	93,5%	4,95	4,63									
	Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC															

Nombre del Indicador	Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad, por sexo, etnia, raza, grupos de edad, área geográfica	**Código del Indicador**	ED26
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proporción de personas analfabetas de 15 años y más, con respecto al total de la población de 15 años y más,por cada cien, desagregado por sexo, etnia, raza, grupos de edad y área geográficaen la Provincia de Santa Fe. Se considera analfabetos a la población mayor de 15 años que no saben leer y escribir.		
Fuentes de información	Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC		
Unidad de observación	Población mayor de 15 años en el aglomerado Gran Rosario, Gran Santa Fe y provincia de Santa Fe		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Tasa de analfabetismo > 15 años	0,9%	31,41	0,30	0,9%	31,41	0,29	1,0%	28,24	0,29	1,4%	28,24	0,41	1,3%	29,34	0,39
Gran Santa Fe															
Tasa de analfabetismo > 15 años	1,3%	33,49	0,43	0,8%	33,49	0,28	0,8%	26,08	0,22	0,5%	26,08	0,13	0,4%	26,08	0,10
Provincia de Santa Fe															
Tasa de analfabetismo > 15 años	1,2%	17,03	0,20	1,3%	15,94	0,21									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad por sexo. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad por sexo	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Tasa de analfabetismo población > 15 años	0,9%	31,41	0,30	0,9%	31,41	0,29	1,0%	28,24	0,29	1,4%	28,24	0,41	1,3%	29,34	0,39
· Varones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,2%	28,29	0,33
· Mujeres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,5%	28,26	0,43
Gran Santa Fe															
Tasa de analfabetismo población> 15 años	1,3%	33,49	0,43	0,8%	33,49	0,28	0,8%	26,08	0,22	0,5%	26,08	0,13	0,4%	26,08	0,10
· Varones	1,0%	33,60	0,34	1,0%	33,60	0,33	0,5%	26,20	0,14	0,6%	26,20	0,17	0,9%	26,20	0,23
· Mujeres	1,5%	33,60	0,51	0,7%	33,60	0,23	1,1%	26,17	0,28	0,4%	26,16	0,09	0%	0,00	0,00
Provincia de Santa Fe															
Tasa de analfabetismo población> 15 años	1,2%	17,03	0,20	1,3%	15,94	0,21									
· Varones	1,4%	17,10	0,23	1,7%	17,10	0,28									
· Mujeres	1,0%	17,10	0,17	1,1%	17,10	0,18									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años por grupos de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años por grupos de edad	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Tasa de analfabetismo > 15 años	0,9%	31,41	0,30	0,9%	31,41	0,29	1,0%	28,24	0,29	1,4%	28,24	0,41	1,3%	29,34	0,39
· 16 a 30 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0%	0,00	0,00
· 31 a 60 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,9%	28,29	0,26
· Mayores de 60 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,7%	28,44	1,05
Gran Santa Fe															
Tasa de analfabetismo > 15 años	1,3%	33,49	0,43	0,8%	33,49	0,28	0,8%	26,08	0,22	0,5%	26,08	0,13	0,4%	26,08	0,10
· 16 a 30 años	0,3%	33,74	0,09	0,9%	33,74	0,30	0,2%	26,34	0,04	0,2%	26,34	0,06	1,8%	29,44	0,53
· 31 a 60 años	1,7%	33,60	0,56	0,7%	33,60	0,24	0,4%	26,20	0,12	0,3%	26,20	0,09	0,2%	26,20	0,05
· Mayores de 60 años	2,3%	34,21	0,79	1,0%	34,21	0,34	2,5%	26,53	0,66	1,2%	26,53	0,31	1,0%	26,53	0,28
Provincia de Santa Fe															
Tasa de analfabetismo > 15 años	1,2%	17,03	0,20	1,3%	15,94	0,21									
· 16 a 30 años	0,3%	17,20	0,04	0,4%	17,20	0,07									
· 31 a 60 años	1,3%	17,10	0,22	1,2%	17,10	0,20									
· Mayores de 60 años	2,4%	28,50	0,68	3,2%	28,44	0,90									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Nombre del Indicador	Porcentaje de escolarización y de finalización de la educación primaria por sexo, etnia/raza y zona geográfica	**Código del Indicador**	ED27
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Porcentaje de promoción de la educación primaria por sexo, etnia/raza y zona geográfica Promoción (tasa): Proporción de alumnos que finalizan el año lectivo en condiciones normativas de inscribirse al año siguiente en el año sucesivo en la educación primaria, sobre el total de alumnos matriculados en ese año, por cada 100, desagregados por gestión, regiones educativas y nodos en la provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	Sistema de gestión administrativa escolar (SIGAE)- Ministerio de Educación. Gobierno de Santa Fe Indicadores educativos. Serie 2011-2016 Santa Fe. https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/245328/1289828/file/Serie%202011-2016.pdf		
Unidad de observación	Población que asiste a educación primaria en la provincia de Santa Fe.		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Tasa de promoción en educación primaria por gestión, región, zona educativa y nodos provinciales. Provincia de Santa Fe, años 2011-2016

		Promoción					
		Ciclo lectivo					
	Región/Zona educativa/Nodos	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)	2015 (%)	2016 (%)
	Total provincial	**94,1**	**95,2**	**96,6**	**97,1**	**97,4**	**97,6**
Gestión Estatal	**Total**	**92,8**	**94,1**	**95,9**	**96,5**	**96,8**	**97,1**
	Región 1	92,2	93,2	95,5	96,3	96,4	95,8
	Región 2	91,8	94,2	96,1	97,1	97,3	97,1
	Región 3	94,5	96,0	97,1	97,6	97,4	97,4
	Región 4	94,9	95,8	97,1	97,6	98,1	98,4
	Región 5	95,1	96,3	97,1	97,7	97,7	97,6
	Región 6	90,3	91,5	94,1	94,8	95,1	95,6
	Región 7	94,4	95,1	96,8	97,3	97,3	98,6
	Región 8	95,1	97,0	98,0	98,0	98,6	98,3
	Región 9	95,9	96,2	97,9	98,1	98,7	98,2
Gestión Privada	**Total**	**97,4**	**98,1**	**98,4**	**98,8**	**99,0**	**99,1**
	Zona Norte	97,1	98,0	98,4	99,0	99,2	99,3
	Zona Sur	97,6	98,1	98,4	98,7	98,8	99,0
Nodos Provinciales	**Total**	**94,1**	**95,2**	**96,6**	**97,1**	**97,4**	**97,6**
	1-Nodo Reconquista	92,6	94,8	96,5	97,3	97,6	97,4
	2-Nodo Rafaela	94,9	96,1	97,3	97,7	97,9	97,7
	3-Nodo Santa Fe	95,4	96,4	97,4	98,0	98,4	98,6
	4-Nodo Rosario	93,3	94,3	95,9	96,5	96,7	97,0
	5-Nodo Venado Tuerto	95,3	96,0	97,3	97,6	97,7	98,8

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores educativos de la serie 2011-2016 de Santa Fe. Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SIGAE Web.

Nombre del Indicador	Porcentaje de escolarización y de finalización de la educación secundaria por sexo, etnia/raza y zona geográfica	**Código del Indicador**	ED28
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Porcentaje de promoción de la educación secundaria por sexo, etnia/raza y zona geográfica Promoción (tasa): Proporción de alumnos que finalizan el año lectivo en condiciones normativas de inscribirse al año siguiente en el año sucesivo en la educación secundaria, sobre el total de alumnos matriculados en ese año, por cada 100, desagregados por gestión, regiones educativas y nodos en la provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	Sistema de gestión administrativa escolar (SIGAE)- Ministerio de Educación. Gobierno de Santa Fe Indicadores educativos. Serie 2011-2016 Santa Fe. https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/245328/1289828/file/Serie%202011-2016.pdf		
Unidad de observación	Población que asiste a educación primaria en la provincia de Santa Fe.		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Tasa de promoción en educación secundaria por gestión, región, zona educativa y nodos provinciales. Provincia de Santa Fe, años 2011-2016

		Promoción					
		Ciclo lectivo					
	Región/Zona educativa/Nodos	**2011 (%)**	**2012 (%)**	**2013 (%)**	**2014 (%)**	**2015 (%)**	**2016 (%)**
	Total provincial	**69,2**	**71,3**	**72,8**	**73,6**	**73,8**	**73,6**
Gestión Estatal	**Total**	**61,9**	**64,6**	**66,4**	**67,5**	**67,4**	**67,5**
	Región 1	61,2	64,4	65,8	66,7	63,0	62,7
	Región 2	62,0	65,7	65,7	66,6	65.4	63,9
	Región 3	63,8	67,1	69,1	69,9	69,4	70,5
	Región 4	63,7	65,4	68,1	68,8	70,1	69,5
	Región 5	68,1	70,6	71,0	72,7	72,5	73,4
	Región 6	58,0	61,0	63,5	64,7	64,6	65,3
	Región 7	65,0	68,4	70,0	71,1	69,4	69,1
	Región 8	71,2	70,0	71,2	71,9	71,3	74,3
	Región 9	62,4	65,7	63,1	66,2	65,2	63,3
Gestión Privada	**Total**	**84,7**	**85,3**	**86,3**	**86,5**	**87,2**	**86,8**
	Zona Norte	84,0	84,1	85,9	85,9	86,3	85,8
	Zona Sur	85,2	86,1	86,5	87,0	87,8	87,4
Nodos Provinciales	**Total**	**69,2**	**71,3**	**72,8**	**73,6**	**73,8**	**73,6**
	1-Nodo Reconquista	66,7	69,4	69,9	70,4	69,3	68,2
	2-Nodo Rafaela	68,0	70,7	70,8	72,7	71,8	71,9
	3-Nodo Santa Fe	70,4	71,6	74,1	74,3	75,4	74,8
	4-Nodo Rosario	69,0	71,2	72,8	73,8	74,1	74,3
	5-Nodo Venado Tuerto	71,1	74,1	75,2	75,7	74,6	74,4

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores educativos de la serie 2011-2016 de Santa Fe. Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SIGAE Web.

Nombre del Indicador	Porcentaje de adolescentes no escolarizados	**Código del Indicador**	ED29
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores para la medición de la implementación del Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proporción de adolescentes de 13 a 17 años que no asisten a educación, en relación al total de la población de 13 a 17 años, por cada 100, en la provincia de Santa Fe. Se considera población no escolarizada a los que no asisten a la escuela, independientemente si asistieron alguna vez o nunca.		
Fuentes de información	Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC		
Unidad de observación	Adolescentes de 13 a 17 años en aglomerado Gran Rosario, Gran Santa Fe y provincia de Santa Fe		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Porcentaje de adolescentes no escolarizados. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Porcentaje de adolescentes (13 a 17 años) no escolarizados (que no asisten a la escuela)	**3°2010**			**3°2013**			**3°2016**			**3°2017**			**3°2018**		
	%	**CV(%)**	**DS**	**%**	**CV(%)**	**DS**	**%**	**CV(%)**	**DS**	**%**	**CV(%)**	**DS**	**%**	**CV(%)**	**DS**
Gran Rosario															
Porcentaje de adolescentes no escolarizados	14,9%	23,68	3,52	16,0%	23,68	3,78	11,6%	29,34	3,40	7,1%	29,34	2,07	8,2%	29,34	2,40
Gran Santa Fe															
Porcentaje de adolescentes no escolarizados	3,7%	34,75	1,28	6,8%	34,92	2,38	4,8%	27,42	1,31	5,4%	27,75	1,49	4,6%	27,42	1,26
Provincia de Santa Fe															
Porcentaje de adolescentes no escolarizados	11,6%	16,76	1,94	14,1%	16,87	2,37									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Nombre del Indicador	Porcentaje de alumnos con sobreedad y tasa de abandono interanual en el nivel primario.	**Código del Indicador**	ED30
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)

Definición del indicador

PROXY: Porcentaje de alumnos con sobreedad simple y avanzada y tasa de abandono en el nivel primario.

Sobreedad (tasa): Proporción de alumnos con edad mayor a la edad teórica correspondiente al año de estudio en el cual están matriculados sobre el total de alumnos matriculados en ese año, por cada 100, en la provincia de Santa Fe, desagregado por gestión (estatal/privado), regiones educativas y nodos.
Esta diferencia puede ser de un año, en cuyo caso se denomina "sobreedad simple", o exceder en dos, tres, o más años a la edad teórica, identificándose como "sobreedad avanzada"

Abandono (tasa): Es la proporción de alumnos que se encontraban matriculados al inicio de un año lectivo que abandonaron antes de finalizar el año escolar en el nivel primario, sobre el total de alumnos matriculados en ese año del mismo nivel educativo, por cada 100, en la provincia de Santa Fe, desagregado por gestión (estatal/privado), regiones educativas y nodos.

Fuentes de información

Sistema de gestión administrativa escolar (SIGAE)- Ministerio de Educación. Gobierno de Santa Fe
Indicadores educativos. Serie 2011-2016 Santa Fe.
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/245328/1289828/file/Serie%202011-2016.pdf

Unidad de observación

Alumnos matriculados en el nivel primario de la provincia de Santa Fe.

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Sobreedad simple educación primaria

Tasa de alumnos con sobreedad simple en educación primariaporgestión, región, zona educativa y nodos provinciales. Provincia de Santa Fe, años 2011-2016

		Sobreedad simple					
		Ciclo lectivo					
	Región/Zona educativa/Nodos	**2011 (%)**	**2012 (%)**	**2013 (%)**	**2014 (%)**	**2015 (%)**	**2016 (%)**
	Total provincial	**11,7**	**11,3**	**10,7**	**9,9**	**8,9**	**8,2**
Gestión Estatal	**Total**	**14,3**	**13,9**	**13,2**	**12,3**	**11,2**	**10,3**
	Región 1	14,0	13,6	13,5	12,7	11,6	10,9
	Región 2	15,7	15,6	15,0	14,1	12,7	11,5
	Región 3	11,9	11,6	11,2	10,5	9,8	8,9
	Región 4	13,6	12,9	12,0	11,0	9,6	8,4
	Región 5	10,6	10,5	9,9	9,1	8,0	7,1

	Región 6	16,5	16,0	15,2	14,2	13,2	12,5
	Región 7	13,0	12,6	12,0	11,5	10,5	9,4
	Región 8	11,4	11,1	10,4	9,8	9,0	7,7
	Región 9	11,5	11,7	10,8	9,8	8,9	8,3
Gestión Privada	**Total**	**4,7**	**4,4**	**3,9**	**3,6**	**3,2**	**2,8**
	Zona Norte	5,2	4,9	4,2	3,8	3,3	2,8
	Zona Sur	4,4	4,1	3,7	3,5	3,1	2,8
Nodos Provinciales	**Total**	**11,7**	**11,3**	**10,7**	**9,9**	**8,9**	**8,2**
	1-Nodo Reconquista	13,9	13,7	13,1	12,2	10,9	9,8
	2-Nodo Rafaela	11,2	10,9	10,5	9,8	9,0	8,2
	3-Nodo Santa Fe	11,4	10,8	9,9	9,0	7,8	6,9
	4-Nodo Rosario	11,8	11,3	10,7	10,0	9,1	8,6
	5-Nodo Venado Tuerto	10,6	10,3	9,9	9,3	8,6	7,7

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores educativos de la serie 2011-2016 de Santa Fe. Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SIGAE Web.

Sobreedad avanzada educación primaria

Tasa de alumnos con sobreedad avanzada en educación primariaporgestión, región, zona educativa y nodos provinciales. Provincia de Santa Fe, años 2011-2016

		Sobreedad avanzada					
		Ciclo lectivo					
	Región/Zona educativa/Nodos	**2011 (%)**	**2012 (%)**	**2013 (%)**	**2014 (%)**	**2015 (%)**	**2016 (%)**
	Total provincial	**6,3**	**5,7**	**5,1**	**4,4**	**3,7**	**3,1**
Gestión Estatal	**Total**	**8,1**	**7,4**	**6,6**	**5,7**	**4,8**	**4,0**
	Región 1	9,1	8,6	7,8	6,8	6,1	5,1
	Región 2	10,3	9,5	8,6	7,6	6,1	5,1
	Región 3	4,7	4,3	3,7	3,4	2,7	2,3
	Región 4	6,9	6,1	5,3	4,6	3,7	2,9
	Región 5	4,8	4,0	3,5	3,0	2,6	2,1
	Región 6	10,6	9,8	8,8	7,6	6,4	5,7
	Región 7	5,3	4,9	4,6	3,7	3,2	2,5
	Región 8	4,2	4,3	3,6	3,0	2,6	2,0
	Región 9	6,5	6,0	5,2	4,5	3,8	2,7
Gestión Privada	**Total**	**1,4**	**1,2**	**1,1**	**0,9**	**0,8**	**0,6**
	Zona Norte	1,5	1,4	1,2	1,0	0,8	0,6
	Zona Sur	1,3	1,2	1,0	0,9	0,8	0,6
Nodos Provinciales	**Total**	**6,3**	**5,7**	**5,1**	**4,4**	**3,7**	**3,1**
	1-Nodo Reconquista	8,9	8,2	7,3	6,5	5,2	4,3
	2-Nodo Rafaela	5,1	4,8	4,1	3,7	3,0	2,5
	3-Nodo Santa Fe	5,4	4,7	4,1	3,5	2,8	2,2
	4-Nodo Rosario	6,8	6,2	5,5	4,8	4,1	3,5
	5-Nodo Venado Tuerto	4,3	4,0	3,7	3,0	2,6	2,0

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores educativos de la serie 2011-2016 de Santa Fe. Dirección General de Información y

Evaluación Educativa. SIGAE Web.

Abandono educación primaria

Tasa de abandono en educación primaria porgestión, región, zona educativa y nodos provinciales. Provincia de Santa Fe, años 2011-2016

		Abandono					
		Ciclo lectivo					
	Región/Zona educativa/Nodos	**2011 (%)**	**2012 (%)**	**2013 (%)**	**2014 (%)**	**2015 (%)**	**2016 (%)**
	Total provincial	**1,3**	**1,1**	**0,7**	**0,7**	**0,5**	**0,5**
Gestión Estatal	**Total**	**1,5**	**1,3**	**0,9**	**0,9**	**0,7**	**0,6**
	Región 1	2,0	2,0	0,8	0,9	0,7	1,0
	Región 2	1,5	1,3	0,8	0,8	0,6	0,6
	Región 3	0,9	0,8	0,6	0,5	0,4	0,4
	Región 4	1,2	1,1	0,8	0,7	0,6	0,5
	Región 5	0,9	0,8	0,5	0,4	0,5	0,4
	Región 6	2,1	1,8	1,2	1,2	0,8	0,7
	Región 7	0,9	1,0	0,7	0,6	0,6	0,4
	Región 8	0,9	0,7	0,6	0,4	0,6	0,3
	Región 9	1,2	1,2	1,0	0,9	0,5	0,6
Gestión Privada	**Total**	**0,7**	**0,5**	**0,3**	**0,3**	**0,2**	**0,2**
	Zona Norte	0,5	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2
	Zona Sur	0,7	0,6	0,3	0,4	0,2	0,2
Nodos Provinciales	**Total**	**1,3**	**1,1**	**0,7**	**0,7**	**0,5**	**0,5**
	1-Nodo Reconquista	1,4	1,1	0,7	0,7	0,6	0,5
	2-Nodo Rafaela	1,0	0,9	0,7	0,6	0,5	0,5
	3-Nodo Santa Fe	1,0	0,9	0,6	0,6	0,5	0,4
	4-Nodo Rosario	1,5	1,3	0,8	0,8	0,6	0,5
	5-Nodo Venado Tuerto	0,8	0,9	0,6	0,5	0,5	0,3

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores educativos de la serie 2011-2016 de Santa Fe. Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SIGAE Web.

Nombre del Indicador	Porcentaje de alumnos con sobreedad y tasa de abandono interanual en el nivel secundario	**Código del Indicador**	ED31
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)

Definición del indicador

PROXY: Porcentaje de alumnos con sobreedad simple y avanzada y tasa de abandono en el nivel secundario.

Sobreedad (tasa): Proporción de alumnos con edad mayor a la edad teórica correspondiente al año de estudio en el cual están matriculados sobre el total de alumnos matriculados en ese año, por cada 100, en la provincia de Santa Fe, desagregado por gestión (estatal/privado), regiones educativas y nodos.
Esta diferencia puede ser de un año, en cuyo caso se denomina "sobreedad simple", o exceder en dos, tres, o más años a la edad teórica, identificándose como "sobreedad avanzada"

Abandono (tasa): Es la proporción de alumnos que se encontraban matriculados al inicio de un año lectivo que abandonaron antes de finalizar el año escolar en el nivel secundario, sobre el total de alumnos matriculados en ese año del mismo nivel educativo, por cada 100, en la provincia de Santa Fe, desagregado por gestión (estatal/privado), regiones educativas y nodos.

Fuentes de información

Sistema de gestión administrativa escolar (SIGAE)- Ministerio de Educación. Gobierno de Santa Fe
Indicadores educativos. Serie 2011-2016 Santa Fe.
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/245328/1289828/file/Serie%202011-2016.pdf

Unidad de observación

Alumnos matriculados en el nivel secundario de la provincia de Santa Fe.

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Sobreedad simple educación secundaria

Tasa de alumnos con sobreedad simple en educación secundaria porgestión, región, zona educativa y nodos provinciales. Provincia de Santa Fe, años 2011-2016

		Sobreedad simple					
		Ciclo lectivo					
	Región/Zona educativa/Nodos	**2011 (%)**	**2012 (%)**	**2013 (%)**	**2014 (%)**	**2015 (%)**	**2016 (%)**
	Total provincial	**19,7**	**19,2**	**18,7**	**19,4**	**17,8**	**18,2**
Gestión Estatal	**Total**	**22,9**	**22,6**	**22,0**	**22,7**	**21,1**	**21,5**
	Región 1	22,5	22,6	21,3	21,9	21,1	21,7
	Región 2	22,3	22,5	21,3	22,2	21,0	21,5
	Región 3	22,4	21,4	20,6	21,2	19,7	20,2
	Región 4	23,3	22,6	22,2	22,6	21,4	21,3

	Región 5	18,9	18,7	17,5	18,7	16,7	17,7
	Región 6	24,4	24,0	23,6	24,4	22,6	23,3
	Región 7	21,6	21,5	21,2	22,4	19,3	19,8
	Región 8	20,1	20,1	19,0	20,0	18,6	19,0
	Región 9	20,7	21,7	20,5	21,3	19,9	19,7
Gestión Privada	**Total**	**12,7**	**12,2**	**11,7**	**12,3**	**10,8**	**11,1**
	Zona Norte	13,0	12,4	12,1	12,4	11,2	11,4
	Zona Sur	12,5	12,1	11,5	12,2	10,6	10,9
Nodos Provinciales	**Total**	**19,7**	**19,2**	**18,7**	**19,4**	**17,8**	**18,2**
	1-Nodo Reconquista	20,2	20,0	19,2	19,9	18,7	19,4
	2-Nodo Rafaela	19,5	19,2	18,1	18,5	17,5	17,9
	3-Nodo Santa Fe	20,2	19,5	19,2	19,7	18,5	18,4
	4-Nodo Rosario	19,5	19,1	18,6	19,4	17,5	18,2
	5-Nodo Venado Tuerto	18,2	18,2	17,7	18,7	16,1	16,6

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores educativos de la serie 2011-2016 de Santa Fe. Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SIGAE Web.

Sobreedad avanzada educación secundaria

Tasa de alumnos con sobreedad avanzada en educación secundaria porgestión, región, zona educativa y nodos provinciales. Provincia de Santa Fe, años 2011-2016

		Sobreedad avanzada					
		Ciclo lectivo					
	Región/Zona educativa/Nodos	**2011 (%)**	**2012 (%)**	**2013 (%)**	**2014 (%)**	**2015 (%)**	**2016 (%)**
	Total provincial	**19,9**	**19,6**	**18,8**	**16,5**	**18,7**	**15,5**
Gestión Estatal	**Total**	**25,2**	**24,9**	**24,1**	**21,9**	**24,3**	**20,8**
	Región 1	22,0	22,0	202,8	20,4	21,7	21,3
	Región 2	26,3	25,9	24,8	22,6	24,5	21,7
	Región 3	20,3	21,7	19,4	17,8	19,4	17,3
	Región 4	24,8	25,2	24,6	22,0	23,8	20,6
	Región 5	18,6	17,6	17,7	15,1	17,3	13,8
	Región 6	29,1	28,4	27,4	25,1	28,2	24,1
	Región 7	19,7	19,7	18,7	16,6	19,4	15,5
	Región 8	14,7	12,9	14,1	12,8	15,4	12,9
	Región 9	25,5	23,2	25,8	24,2	25,5	22,4
Gestión Privada	**Total**	**8,4**	**8,3**	**7,7**	**4,9**	**6,9**	**4,1**
	Zona Norte	9,1	9,2	8,4	5,7	7,5	5,0
	Zona Sur	8,0	7,7	7,1	4,3	6,5	3,5
Nodos Provinciales	**Total**	**19,9**	**19,6**	**18,8**	**16,5**	**18,7**	**15,5**
	1-Nodo Reconquista	22,7	22,4	21,5	19,2	21,1	18,4
	2-Nodo Rafaela	18,5	18,3	18,2	16,7	17,8	15,9
	3-Nodo Santa Fe	19,6	20,0	19,1	16,5	18,4	15,5
	4-Nodo Rosario	20,3	19,6	18,9	16,3	19,0	15,4

	5-Nodo Venado Tuerto	15,5	15,1	14,4	12,5	15,0	11,5

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores educativos de la serie 2011-2016 de Santa Fe. Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SIGAE Web.

Abandono educación secundaria

Tasa de abandono en educación secundaria porgestión, región, zona educativa y nodos provinciales. Provincia de Santa Fe, años 2011-2016

		Abandono					
		Ciclo lectivo					
	Región/Zona educativa/Nodos	**2011 (%)**	**2012 (%)**	**2013 (%)**	**2014 (%)**	**2015 (%)**	**2016 (%)**
	Total provincial	**12,9**	**11,7**	**9,8**	**8,9**	**8,4**	**7,9**
Gestión Estatal	**Total**	**16,8**	**15,3**	**12,9**	**11,7**	**11,1**	**10,4**
	Región 1	14,4	13,2	10,7	11,2	10,4	10,8
	Región 2	15,2	14,1	12,6	11,6	11,0	10,8
	Región 3	12,8	13,5	9,9	9,3	8,9	7,9
	Región 4	15,1	13,8	12,2	11,1	9,8	9,0
	Región 5	14,2	12,6	11,4	9,6	9,5	9,3
	Región 6	20,0	18,3	14,7	13,6	12,8	12,0
	Región 7	16,8	13,9	11,2	9,2	11,3	10,5
	Región 8	12,4	12,5	11,8	9,5	11,0	8,2
	Región 9	17,5	12,9	14,4	10,4	11,5	12,4
Gestión Privada	**Total**	**4,5**	**4,1**	**3,3**	**3,0**	**2,8**	**2,5**
	Zona Norte	4,6	4,5	3,7	3,3	3,0	2,7
	Zona Sur	4,4	3,8	3,0	2,7	2,7	2,4
Nodos Provinciales	**Total**	**12,9**	**11,7**	**9,8**	**8,9**	**8,4**	**7,9**
	1-Nodo Reconquista	12,6	11,7	10,7	10,0	9,3	9,0
	2-Nodo Rafaela	12,2	11,3	9,9	8,7	8,7	8,3
	3-Nodo Santa Fe	11,7	10,8	9,3	8,5	7,5	6,9
	4-Nodo Rosario	13,7	12,4	10,0	9,1	8,7	8,2
	5-Nodo Venado Tuerto	13,0	10,9	8,8	7,4	9,2	8,1

Fuente: Elaboración propia en base a indicadores educativos de la serie 2011-2016 de Santa Fe. Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SIGAE Web.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Fuentes del financiamiento del sector educación</td><td>Código del Indicador</td><td>ED32</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Instrumentos de financiación en el sector de educación, basados en el proyecto de ley de presupuesto estimado en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Presupuestos de la provincia de Santa Fe:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/218811/(subtema)/217070

Proyecto de Ley de presupuesto 2010 con anexos:
Capítulo II. Planilla Anexa 11 al artículo 16°. Ley 13.065.
Administración central. Composición Institucional por fuente de financiamiento y objeto del gasto.
Jurisdicción: Ministerio de Educación (página 22)
https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=82146&item=37682&cod=d30e2e951078315f8e218596b803b2e2

Proyecto de Ley de presupuesto 2013 con anexos:
Capítulo II. Planilla Anexa 11 al artículo 16°.
Administración central. Composición Institucional por fuente de financiamiento y objeto del gasto.
Jurisdicción: Ministerio de Educación (página 22)
http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/153161/748557/file/Anexos%20Ley%20Cap%C3%ADtulo%202%20-%202013.pdf

Proyecto de Ley de presupuesto 2016 con anexos:
Capítulo II. Planilla Anexa 11 al artículo 16°.
Administración central. Composición Institucional por fuente de financiamiento y objeto del gasto.
Jurisdicción: Ministerio de Educación (página 82)
https://www.santafe.gob.ar/documentos/presupuesto/Proy_Ley_Presup_Anexos_2016.pdf

Proyecto de Ley de presupuesto 2017 con anexos:
Capítulo II. Planilla Anexa 11 al artículo 16°.
Administración central. Composición Institucional por fuente de financiamiento y objeto del gasto.
Jurisdicción: Ministerio de Educación (página 63)
http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/231002/1207944/file/Proyecto%20de%20Ley%20Presupuesto%202017%20con%20Anexos.pdf

Proyecto de Ley de presupuesto 2018 con anexos:
Capítulo II. Planilla Anexa 11 al artículo 16°.
Administración central. Composición Institucional por fuente de financiamiento y objeto del gasto.</td></tr>
</table>

	Jurisdicción: Ministerio de Educación (página 63) http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/243411/1281913/file/Proyecto%20de%20Ley%20de%20Presupuesto%202018%20con%20Anexos.pdf
Unidad de observación	Fuentes de financiamiento del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	

Fuentes de Financiamiento del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe	
Tesoro Provincial:	
111	Tesoro Provincial
Recursos con Afectación Específica:	
301	Instituto Becario - Ley 10171
413	Art. 7° Ley Nac.26075 Financiamiento Educativo/Argentina 2° Centenario
414	Ley 13748 apartado I c)
Transferencias internas:	
507	Ley Federal de Educación- Programa Nacional
527	Participación resultado de la Lotería
575	Fondo Nacional de Incentivo Docente-Ley Nro.25053
598	Servicios Alimentarios Escuelas mayor vulnerabilidad socio-educativa
5002	Ejecución del Componente de Formación-PROG. JEFES DE HOGAR
5026	Proyecto de mejoramiento de la Educación rural-Dto. 1324/07
5029	Decreto Prov.1787/06-Adhesión a Ley Nac. 26058
5035	Instituto Nacional de Formación Docente
5045	Fondo Federal Solidario-Dcto. Nac. 206/09 y Dcto. Pcial. 486/09
Crédito Externo	
838	Ley 13543 - Financiamiento Proyectos de Inversión Publica

Fuente: Gobierno de la provincia de Santa Fe. Formulación del presupuesto: presupuesto analítico de recursos y de gastos, años 2016, 2017, 2018 y 2019.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Leyes y medidas específicas que dispongan formas de financiamiento de la gratuidad de la educación obligatoria</td><td>Código del Indicador</td><td>ED33</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Legislación específica que contemple las formas de financiamiento de la gratuidad de la educación obligatoria que corresponde desde la escolarización inicial (4 años) hasta la finalización de la educación secundaria, en Argentina y la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Ley Nacional 26.075de financiamiento educativo.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/112976/norma.htm
Ley Nacional 24.049. (6 de Diciembre de 1991). Facúltase al P.E.N. a transferir a las provincias a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/448/norma.htm

Estado Provincial:

FFE – Fondo de Financiamiento Educativo
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/165838/(subtema)/93785
Decreto 3287/2013
Decreto Nº 2954
Ley Provincial 7457
Decreto Nº 0161/14

FAE – Fondo de Asistencia Educativa
Decreto Nº 5.085/1968 y modif.
http://sanjusto.gov.ar/files/educacion/FAE_FFE.pdf
Decreto 5085/68:http://www.rosario.gob.ar/ArchivosWeb/decreto_fae.pdf
Rendición de Cuentas para el Fondo de Financiamiento Educativo:https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/187506/910195/file/Instructivo</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Leyes nacionales</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Leyes provinciales
Decretos</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ley de financiamiento educativo. Ley Nacional 26.075. Ley Nacional 24.049. Artículos 1, 2, 3 y 4 Fondo de Financiamiento Educativo: El Poder Ejecutivo, a través del Decreto 3287, con fecha 08/10/13, autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a liquidar y transferir a los municipios y comunas las sumas que resulten por aplicación del artículo 1° del Decreto 2954/13. La norma legal 2954 establece, en su artículo 1º, "la aplicación de lo dispuesto por el artículo 51º de la Ley Nacional 26784, distribuyéndose entre los municipios y comunas la parte correspondiente que resulte de aplicar idéntico criterio al establecido por Ley Provincial 7457 y modificatorias, adoptándose los resguardos que resulten pertinentes a los fines de garantizar la inversión de los recursos conforme las limitaciones y alcances consignados en la Ley Nacional 26075". Normas de referencia: Decreto Nº 2954/13; Decreto Nº 3287/13 y Decreto Nº 0161/14 El FAE (Fondo de Asistencia Educativa) se crea en las Municipalidades y Comunas de la Provincia. Decreto 5085/68. Rendición de Cuentas para el Fondo de Financiamiento Educativo: Según el Decreto N°3287/13 se establece la distribución de los fondos asignados en el marco del Decreto 2954/13 destinados a los Municipios y Comunas. El artículo 4° del Decreto 3287/13 establece que hasta tanto se dicte la reglamentación, los importes que se transfieran podrán ser aplicados exclusivamente a “asegurar el mantenimiento, ampliación y construcción de todos los edificios escolares de propiedad provincial, municipal o comunal, cuya ejecución no tome expresamente a su cargo el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos correspondientes y contribuir al equipamiento de las escuelas ubicadas en su jurisdicción”.

Nombre del Indicador	Monto y extensión de incentivos, deducción de impuestos (incentivos fiscales) y subsidios para el sector privado de la educación por nivel de instrucción	**Código del Indicador**	ED34
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Monto y extensión de incentivos, deducción de impuestos (incentivos fiscales) y subsidios para el sector privado de la educación por nivel de instrucción en la provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	Presupuestos de la provincia de Santa Fe: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/217070 Cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436 Educación Pública de Gestión Privada. http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=155232 Ley Provincial 6.427. (18 de Julio de 1968). Garantiza el funcionamiento de establecimientos creados por iniciativa privada. http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/167248/813493/file/Ley%206427.pdf Decreto Provincial 2.880(17 de Noviembre de 1969).Reglamentario de la Ley 6427 https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/167249/813496/file/Decreto%202880-69.pdf		
Unidad de observación	Leyes y Decretos Provinciales.		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN NULA

Gasto público social en Educación destinado a la supervisión de asistencia educativa privada, en la provincia de Santa Fe. Años 2010, 2013, 2016 y 2017

Gasto Público en Educación	Años			
	2010	2013	2016	2017
Total provincial de gastos en educación	5.819.524.688	12.740.377.256,46	29.545.727.692,77	37.939.734.031,16
Total gastos en supervisión asistencia educativa privada	1.129.965.913,58	2.475.711.927,71	5.717.085.877,21	7.277.247.943,65
% gasto en supervisión asistencia educativa privada	19,42%	19,43%	19,35%	19,18%

Fuente: Elaboración propia en base al presupuesto y cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe.

Evolución del gasto en supervisión de asistencia educativa privada en millones de pesos y en porcentaje del total, en la provincia de Santa Fe. Años 2010, 2013, 2016 y 2017

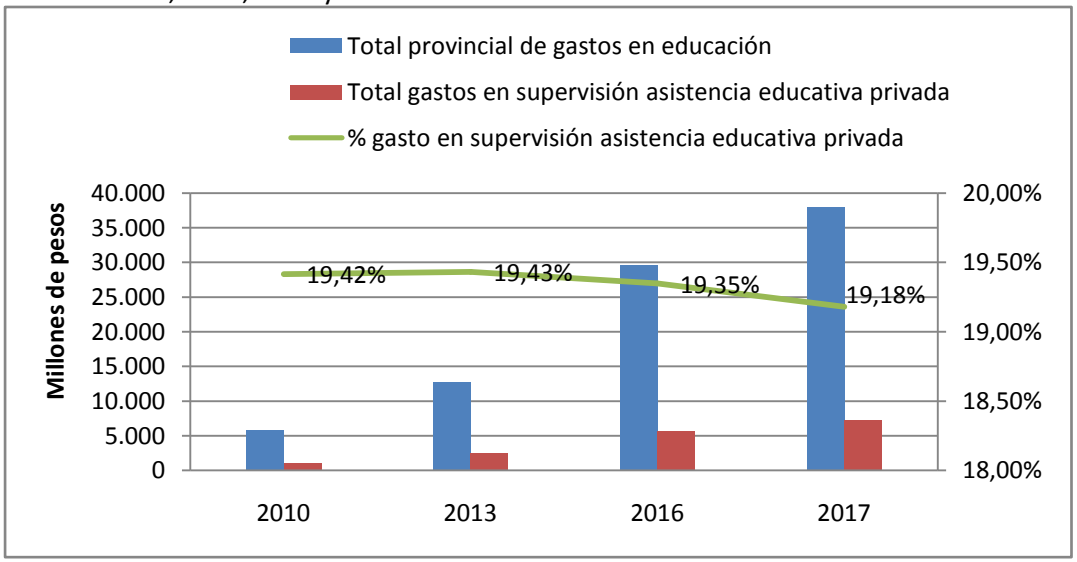

Fuente: Elaboración propia en base al presupuesto y cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe.

	Educación Pública de Gestión Privada.: El Servicio Provincial de Enseñanza Privada es el organismo encargado de la fiscalización técnica de los establecimientos educativos surgidos por iniciativa privada. La finalidad de esta dirección es conducir y fiscalizar técnica y administrativamente a los establecimientos privados de educación inicial, primaria, especial, secundaria y superior de su dependencia. Ley Provincial 6427. Artículos 2, 8, 5, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 Decreto Nº 2880. Reglamentario de la Ley 6427.Artículo 1.

Nombre del Indicador	Porcentaje del Gasto Público Social destinado a educación	**Código del Indicador**	ED35
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proporción del gasto público destinado a educación, por cada cien, según gasto público total ejecutado en la provincia de Santa Fe. Gasto público destinado a educación en millones de pesos en la provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	Cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe. Ejercicios 2010, 2013, 2016 y 2017: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436 Tomo I – Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos - Administración Central. Composición del Gasto por Naturaleza Económica y Nivel Institucional (Ministerio de Educación). Tomo II - Estados de Ejecución del Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central (Incluye la totalidad de las Fuentes de Financiamiento) – Erogaciones: Ejecución Financiera de los Proyectos de Inversión (Obras en educación de los Ministerios de Economía y Obras Públicas) Informe anual 2017 Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Análisis del gasto público en niñez. Página 256. https://www.defensoriasantafe.gob.ar/informes		
Unidad de observación	Gasto público provincial ejecutado		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

La Cuenta de Inversión es un instrumento previsto por la Constitución Provincial para que el Poder Ejecutivo rinda cuenta ante la Legislatura y el Tribunal de Cuentas de lo actuado en la inversión de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto para un ejercicio determinado, con un contenido que excede ese marco presupuestario y que se sujeta al pronunciamiento final que le cabe a la Legislatura Provincial.

Gasto público social destinado a Educación, en la provincia de Santa Fe. Años 2010, 2013, 2016 Y 2017

Gasto Público Social	Años			
	2010	2013	2016	2017
Total gastos ejecutados en la provincia	21.188.531.022	47.497.192.369,69	124.116.067.723,94	168.146.497.529,17
Total gastos ejecutados en educación	5.819.524.688	12.740.377.256,46	29.545.727.692,77	37.939.734.031,16
% gasto ejecutado en educación	27,5%	26,8%	23,8%	22,6%

Fuente: Elaboración propia en base a las cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe.

Evolución del gasto educativo en millones de pesos y enporcentaje del total, en la provincia de Santa Fe. Años 2010, 2013, 2016 y 2017.

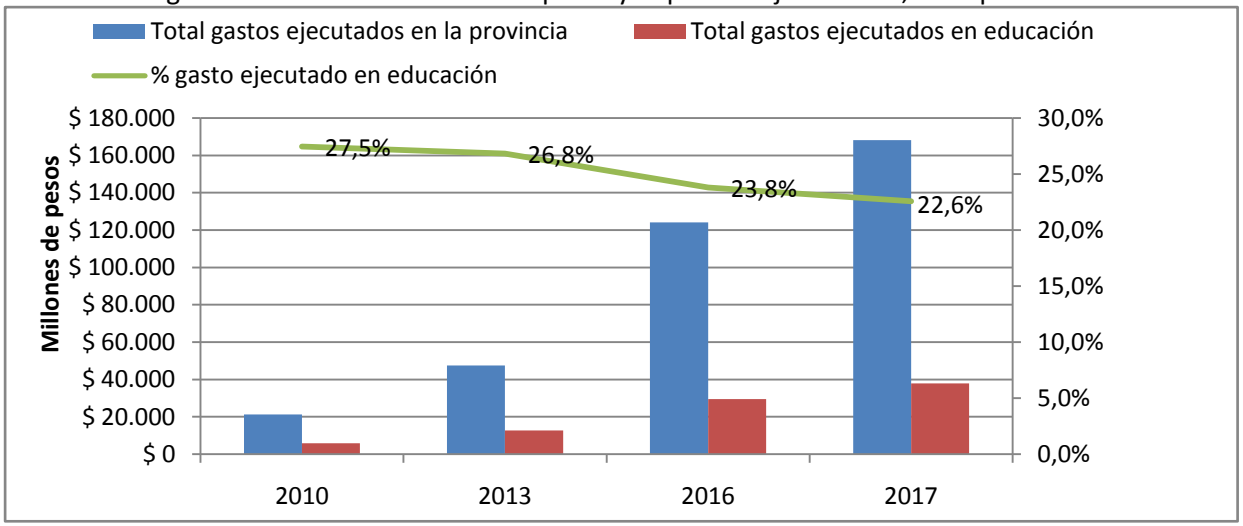

Fuente: Elaboración propia en base a las cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe

Nombre del Indicador	Gasto público en educación por niveles educativos (primera infancia, primaria, secundaria, técnica, superior)	**Código del Indicador**	ED36
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Gasto público en educación por niveles educativos (inicial, primaria, especial, media, técnica, superior, perfeccionamiento docente y programación y desarrollo curricular) en la provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	Cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe. Ejercicios 2010, 2013, 2016 y 2017: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436 Tomo II - Estados de Ejecución del Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central (Incluye la totalidad de las Fuentes de Financiamiento) - Clasificación por Programa		
Unidad de observación	Gasto público provincial ejecutado		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Gasto público en Educación por niveles educativos, en la provincia de Santa Fe. Años 2010, 2013, 2016 Y 2017

Gasto público en Educación	Años			
	2010	2013	2016	2017
Total gasto en Educación	5.819.524.688	12.740.377.256,46	29.545.727.692,77	37.939.734.031,16
Total gasto Educación inicial, primaria y especial	2.557.709.609,49	5.882.352.589,43	13.988.575.328,21	17.499.900.353,47
Total gasto Educación media y técnica	1.454.877.825,27	3.278.185.667,54	7.103.779.221,31	9.377.572.529,17
Total gasto Educ.Sup., Perf.Doc., Prog. Y Desa	249.214.961,02	488.611.997,45	1.132.663.409,70	1.454.717.435,39

Fuente: Elaboración propia en base a las cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe.

Evolución del gasto público en educación por niveles educativos en millones de pesosen la provincia de Santa Fe. Años 2010, 2013, 2016 Y 2017

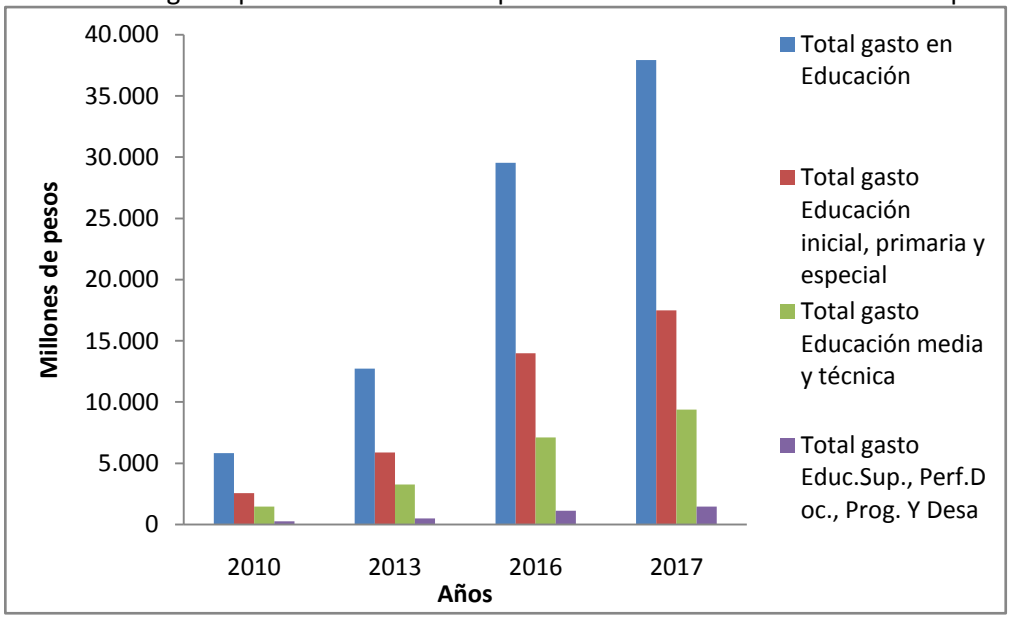

Fuente: Elaboración propia en base a las cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe

Evolución del porcentaje de gasto público en educación por niveles educativos en relación al gasto educativo total, en la provincia de Santa Fe. Años 2010, 2013, 2016 Y 2017

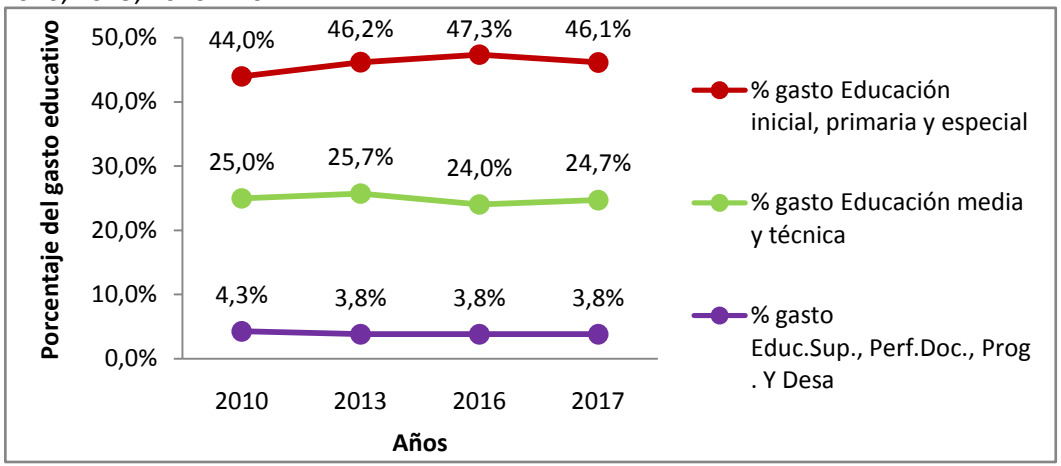

Fuente: Elaboración propia en base a las cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe

Nombre del Indicador	Tamaño de la sección de alumnos por docente, según nivel de enseñanza	**Código del Indicador**	ED37
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Relación de alumnos por docentes, expresado en razón de la cantidad de alumnos sobre la cantidad de docentes, según nivel de enseñanza, en la Provincia de Santa Fe		
Fuentes de información	Sistema Educativo Nacional. Informe estadístico. http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL005536.pdf		
Unidad de observación	Alumnos y docentes de la provincia de Santa Fe		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Dato encontrado: Tamaño sección alumno por docente, Santa Fe, año 2015. **Provincia de Santa Fe, año 2015** Educación común, nivel inicial, sector estatal:111926/7221= 15,5(por cada docente hay aproximadamente 15 alumnos) Educación común, nivel primario, sector estatal:327159/29558=11,07 Educación común, nivel secundario, sector estatal:284399/(10370)=27,4 (teniendo en cuenta cargos) Educación nivel superior no universitario:65312/(1309)=49,8 (teniendo en cuenta cargos dentro y fuera de la planta funcional)		

Nombre del Indicador	Participación del sector oficial en la matrícula por nivel educativo (desde Primera Infancia a educación superior)	**Código del Indicador**	ED38
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Capacidades Estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)

Definición del indicador	Matrícula de alumnos en gestión Estatal y de gestión Privada respecto del total de alumnos por nivel educativo (inicial, primario, secundario y superior), por cada cien, en la provincia de Santa Fe.
Fuentes de información	Respuesta a pedidos de información -Dirección General de información y Evaluación Educativa- Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe.
Unidad de observación	Alumnos de la provincia de Santa Fe
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Participación porcentual del sector oficial en la matrícula por nivel educativo en la provincia de Santa Fe. Años 2010-2017.

	Años							
Nivel Educativo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total	70%	70,1%	70,2%	70,2%	70%	70,1%	70%	69,9%
Inicial	65,9%	65,2%	66%	66,5%	66,3%	66,4%	66,3%	66,6%
Primario	73,8%	73,6%	73,4%	73,1%	72,8%	72,7%	72,4%	72,2%
Secundario	69%	68%	68%	68,1%	68,2%	68,1%	68,2%	67,9%
Superior	53,4%	62,1%	63,8%	65,8%	66%	67,4%	69,2%	69,4%

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa. Relevamiento Estadístico Anual.
Fecha Informe: Octubre 2018.

Nombre del Indicador	Oferta de establecimiento educativos públicos de acuerdo a niveles: primera infancia (de 0 a 6 años); educación básica y media (6 a 17 años), universitarios, educación de jóvenes y adultos. Número de establecimientos y cantidad de vacantes.	**Código del Indicador**	ED39
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Capacidades Estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Cantidad de establecimientos educativos públicos totales y por nivel de enseñanza.		
Fuentes de información	Sistema de gestión administrativa escolar (SIGAE)- Ministerio de Educación. Gobierno de Santa Fe Anuario 2017:https://bit.ly/2Ij24Cw Anuario 2016:https://bit.ly/2TU0gl3 Anuario 2015:https://bit.ly/2DQcF2l Anuario 2013:https://bit.ly/2TTJ6UC Anuario 2010: https://bit.ly/2V6ACd4		
Unidad de observación	Edificios, establecimientos, unidades organizativas, alumnos, planta funcional en la provincia de Santa Fe		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Datos generales total provincial, edificios, establecimientos, unidades organizativas, alumnos, planta funcional. Años 2013, 2015 y 2017.

	2013	2015	2017
Edificios	3.117	3.079	3.105
Establecimientos	4.817	4.806	4.806
Unidades educativas	7236	7188	7215
Alumnos	828.512	851.409	868.719
Planta funcional (personas)		66.808	68.867

Fuente: Elaboración propia en base a anuarios estadísticos de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa, años 2013, 2015 y 2017.

Establecimientos, unidades educativas, alumnos por regiones educativas. Provincia de Santa Fe. Año 2017.

Año 2017	Regiones educativas								
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
Establecimientos	124	539	339	868	368	1062	293	145	190
Unidades educativas	177	761	447	1130	436	1307	358	202	296
Alumnos	9234	61459	48262	148924	46537	240708	36928	16334	16234

Fuente: Elaboración propia en base a anuarios estadísticos de la Dirección General de Información, año 2017

Establecimientos Educativos de Gestión Estatal por Nivel Educativo
Ciclos lectivos 2010-2017

Tipo de Educación	Nivel Educativo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total		**3.507**	**3.520**	**3.512**	**3.491**	**3.490**	**3.480**	**3.477**	**3.467**
Común		**2.687**	**2.695**	**2.689**	**2.666**	**2.643**	**2.639**	**2.633**	**2.622**

	Inicial	529	535	541	523	513	514	520	512
	Primario	1.527	1.527	1.515	1.514	1.496	1.491	1.475	1.471
	Secundario	549	551	553	548	551	549	552	554
	Superior	56	58	56	57	59	61	62	61
	Multinivel	26	24	24	24	24	24	24	24
Adultos		**820**	**825**	**823**	**825**	**847**	**841**	**844**	**845**
	Primario	622	621	620	622	644	638	639	639
	Secundario	198	204	203	203	203	203	205	206

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa. Relevamiento Estadístico Anual.
Fecha Informe: Octubre 2018.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Existencia de planes con metas específicas de expansión del acceso a la educación secundaria</td><td>Código del Indicador</td><td>ED40</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos-Señal de Progreso</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades Estatales</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de planes con metas específicas de expansión del acceso a la educación secundaria en la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Becas Progresar. https://www.argentina.gob.ar/becasprogresar/educacionobligatoria

Estado Provincial:

Plan Vuelvo a estudiar. Gobierno de Santa Fe.
http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=157681
Programa provincial de becas. Gobierno de Santa Fe.
http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=203411
Becas Socioeducativas. Gobierno de Santa Fe.
https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/264595/
https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/el-gobierno-provincial-abrio-la-inscripcion-las-becas-socioeducativas-n1568073.html</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Becas Nacionales</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial:
Planes, programas y becas provinciales</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Becas Progresar:
Becas para jóvenes que quieran terminar sus estudios primarios o secundarios.

Plan Vuelvo a Estudiar:
El Plan Vuelvo a Estudiar despliega una serie de estrategias tendientes a lograr que los jóvenes y adultos retomen, permanezcan y egresen de la escuela secundaria, construyendo aprendizajes que les posibiliten tener un nuevo proyecto de vida.
Se han desarrollado tres líneas estratégicas dentro del Plan Vuelvo a Estudiar:
*El Plan Vuelvo a Estudiar Territorial
*El Vuelvo a Estudiar - Tiempo de Superación
*El Plan Vuelvo a Estudiar - Vuelvo Virtual

Programa provincial de becas:
El Ministerio de Educación de Santa Fe cuenta con cuatro líneas de becas: Movilidad Rural; Pueblos Originarios; Hijos/as Veteranos de Guerra de Malvinas, y Socioeducativas.</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Nivel Medio educativo de la población, por años de escolaridad y desagregado por sexo	**Código del Indicador**	ED41
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades Estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Nivel educativo alcanzado de la población, desagregado por sexo y grupos de edad, en la provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC		
Unidad de observación	Población en el aglomerado Gran Rosario, Gran Santa Fe y provincia de Santa Fe		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Nivel medio educativo de la población total. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Nivel medio educativo de la población total	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario	**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**		
・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	25,8%	5,20	1,34	24,2%	5,20	1,26	22,7%	3,62	0,82	22,0%	3,62	0,80	22,4%	3,62	0,81
・Primaria completa y Secundaria incompleta	35,7%	4,05	1,45	34,6%	4,52	1,57	34,4%	2,92	1,00	33,1%	2,92	0,97	31,4%	2,92	0,91
・Secundaria completa y Superior incompleto	26,9%	5,20	1,40	28,7%	4,52	1,30	29,8%	2,92	0,87	32,0%	2,92	0,93	31,5%	2,92	0,92
・Superior completo	11,6%	7,56	0,87	12,5%	7,56	0,95	13,1%	5,22	0,68	12,8%	5,22	0,67	14,7%	5,22	0,77

Gran Santa Fe	**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**		
・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	26,6%	5,41	1,44	25,6%	5,41	1,39	21,9%	5,06	1,11	21,7%	5,06	1,10	18,9%	8,29	1,56
・Primaria completa y Secundaria incompleta	32,1%	5,41	1,74	32,8%	4,47	1,47	35,1%	3,83	1,34	32,5%	4,08	1,33	33,0%	6,78	2,23
・Secundaria completa y Superior incompleto	31,2%	5,41	1,69	28,7%	5,41	1,56	30,8%	4,08	1,26	32,2%	4,08	1,32	31,4%	5,86	1,84
・Superior completo	10,1%	9,15	0,92	12,8%	7,81	1,00	12,2%	6,64	0,81	13,5%	6,64	0,90	16,8%	8,29	1,39
Provincia de Santa Fe	**100,0%**			**100,0%**											
・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	27,6%	3,83	1,06	27,1%	3,83	1,04									
・Primaria completa y Secundaria incompleta	37,0%	3,34	1,24	35,7%	3,34	1,19									
・Secundaria completa y Superior incompleto	25,6%	3,83	0,98	26,6%	3,83	1,02									
・Superior completo	9,8%	5,70	0,56	10,5%	5,42	0,57									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Nivel medio educativo de la población por sexo. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Nivel medio educativo de la población por sexo	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Varones	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	26,7%	7,56	2,02	23,5%	7,56	1,78	23,9%	6,48	1,55	22,7%	6,48	1,47	24,5%	6,43	1,57
・Primaria completa y Secundaria incompleta	35,0%	6,36	2,22	35,7%	6,36	2,27	34,4%	4,61	1,59	33,8%	4,61	1,56	32,9%	4,53	1,49
・Secundaria completa y Superior incompleto	29,0%	6,36	1,85	30,2%	6,36	1,92	29,6%	5,35	1,59	32,7%	4,61	1,51	29,8%	5,28	1,57
・Superior completo	9,3%	11,89	1,10	10,6%	10,62	1,13	12,1%	9,98	1,20	10,8%	11,16	1,21	12,9%	9,95	1,28

	Mujeres	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	25,0%	7,56	1,89	24,7%	7,56	1,87	21,6%	6,43	1,39	21,5%	6,43	1,38	20,7%	6,43	1,33
	· Primaria completa y Secundaria incompleta	36,4%	5,64	2,05	33,6%	6,36	2,13	34,5%	4,53	1,56	32,5%	4,53	1,47	30,0%	4,53	1,36
	· Secundaria completa y Superior incompleto	24,9%	7,56	1,88	27,4%	6,36	1,74	30,0%	4,53	1,36	31,5%	4,53	1,43	33,0%	4,53	1,50
	· Superior completo	13,7%	8,89	1,22	14,3%	8,89	1,27	14,0%	8,28	1,16	14,5%	8,28	1,20	16,3%	7,20	1,18
	Gran Santa Fe															
	Varones	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	26,2%	8,64	2,27	28,8%	7,98	2,30	23,1%	6,85	1,58	22,3%	8,42	1,87	22,5%	8,35	1,88
	· Primaria completa y Secundaria incompleta	33,1%	7,52	2,49	33,5%	7,52	2,52	37,7%	5,95	2,24	34,0%	6,04	2,05	31,9%	6,85	2,19
	· Secundaria completa y Superior incompleto	31,0%	7,52	2,33	28,3%	7,98	2,26	29,6%	6,85	2,03	33,3%	6,04	2,01	34,6%	5,95	2,06
	· Superior completo	9,7%	13,63	1,32	9,4%	13,63	1,29	9,5%	12,89	1,23	10,4%	11,96	1,25	11,0%	11,91	1,31
	Mujeres	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	27,0%	7,98	2,15	22,7%	8,64	1,96	20,9%	6,82	1,42	21,3%	6,78	1,44	18,9%	8,29	1,56
	· Primaria completa y Secundaria incompleta	31,2%	7,52	2,35	32,2%	8,64	2,78	32,8%	5,90	1,94	31,4%	5,86	1,84	33,0%	6,78	2,23
	· Secundaria completa y Superior incompleto	31,3%	7,52	2,35	29,1%	7,52	2,19	31,8%	5,90	1,88	31,4%	5,86	1,84	31,4%	5,86	1,84
	· Superior completo	10,5%	12,66	1,33	16,0%	10,06	1,61	14,5%	9,08	1,32	15,9%	8,29	1,32	16,8%	8,29	1,39
	Provincia de Santa Fe															
	Varones	100,0%			100,0%											
	· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	28,8%	4,92	1,42	27,1%	4,96	1,35									
	· Primaria completa y Secundaria incompleta	37,7%	4,41	1,66	37,3%	4,36	1,62									
	· Secundaria completa y Superior incompleto	26,4%	5,19	1,37	27,5%	4,96	1,37									
	· Superior completo	7,1%	9,12	0,65	8,1%	8,52	0,69									

Mujeres	100,0%			100,0%		
・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	26,5%	4,96	1,32	27,2%	4,88	1,33
・Primaria completa y Secundaria incompleta	36,4%	4,36	1,59	34,3%	4,36	1,50
・Secundaria completa y Superior incompleto	24,8%	5,14	1,28	25,8%	4,96	1,28
・Superior completo	12,3%	6,80	0,83	12,7%	6,80	0,86

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Nivel medio educativo de la población por grupos de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Nivel medio educativo de la población por sexo	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
18 a 30 años	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	3,9%	25,89	1,00	3,1%	31,62	0,98	2,8%	28,39	0,80	3,8%	28,44	1,08	2,3%	28,44	0,67
・Primaria completa y Secundaria incompleta	33,2%	9,62	3,19	31,3%	10,60	3,32	34,8%	8,75	3,05	33,3%	8,91	2,96	31,0%	10,48	3,24
・Secundaria completa y Superior incompleto	53,6%	8,41	4,50	55,3%	8,41	4,65	52,5%	7,02	3,69	55,5%	7,22	4,01	56,6%	7,22	4,09
・Superior completo	9,4%	17,20	1,62	10,3%	17,20	1,77	9,8%	21,26	2,08	7,4%	28,44	2,11	10,1%	22,51	2,26
31 a 60 años	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	5,7%	16,89	0,96	6,2%	16,89	1,05	4,9%	26,19	1,29	4,1%	28,29	1,17	4,8%	25,30	1,22
・Primaria completa y Secundaria incompleta	37,5%	7,75	2,90	36,3%	7,75	2,81	34,9%	5,46	1,91	33,2%	6,58	2,18	31,6%	6,58	2,08
・Secundaria completa y Superior incompleto	34,0%	7,75	2,63	34,0%	7,75	2,63	37,1%	5,46	2,02	40,7%	5,46	2,22	39,1%	5,46	2,13
・Superior completo	22,8%	9,05	2,06	23,5%	8,30	1,95	23,1%	8,39	1,94	22,0%	8,39	1,84	24,5%	7,34	1,80

	Mayor de 60 años	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	22,2%	14,42	3,20	16,6%	15,71	2,61	14,3%	18,47	2,64	10,0%	23,89	2,39	11,1%	21,32	2,37
	· Primaria completa y Secundaria incompleta	53,1%	10,29	5,47	49,3%	10,29	5,07	43,5%	8,91	3,87	42,3%	7,92	3,35	38,5%	8,91	3,43
	· Secundaria completa y Superior incompleto	16,7%	16,55	2,77	24,4%	13,42	3,28	27,2%	11,61	3,15	30,2%	10,48	3,16	30,5%	10,48	3,20
	· Superior completo	8,0%	22,85	1,82	9,6%	20,54	1,98	15,0%	18,47	2,78	17,5%	15,74	2,76	19,9%	13,90	2,76
	Gran Santa Fe															
	18 a 30 años	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	2,1%	33,82	0,71	2,7%	33,82	0,91	1,7%	26,40	0,46	1,9%	26,34	0,51	0,8%	26,40	0,21
	· Primaria completa y Secundaria incompleta	28,8%	12,66	3,64	32,2%	12,03	3,87	27,2%	11,74	3,20	29,3%	10,57	3,10	28,5%	10,74	3,06
	· Secundaria completa y Superior incompleto	62,9%	9,10	5,72	55,1%	9,68	5,34	60,6%	7,80	4,73	59,1%	7,57	4,47	63,1%	7,80	4,92
	· Superior completo	6,2%	24,09	1,50	10,0%	19,82	1,98	10,4%	20,04	2,09	9,7%	19,95	1,93	7,5%	22,67	1,71
	31 a 60 años	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	6,9%	19,46	1,34	6,3%	19,46	1,22	3,2%	26,20	0,83	3,4%	26,20	0,89	1,8%	26,20	0,47
	· Primaria completa y Secundaria incompleta	34,1%	8,91	3,04	33,5%	8,91	2,99	38,5%	7,07	2,72	33,9%	7,07	2,40	32,7%	7,07	2,31
	· Secundaria completa y Superior incompleto	38,9%	8,27	3,22	36,8%	8,27	3,05	38,2%	7,07	2,70	40,5%	6,19	2,51	40,5%	7,07	2,86
	· Superior completo	20,1%	11,42	2,29	23,4%	10,29	2,40	20,1%	9,27	1,87	22,2%	9,27	2,06	25,0%	8,52	2,13
	Mayor de 60 años	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	14,6%	24,64	3,59	13,7%	24,64	3,37	14,8%	18,28	2,71	9,7%	24,48	2,39	5,1%	26,53	1,34
	· Primaria completa y Secundaria incompleta	48,2%	13,68	6,59	47,2%	13,68	6,45	45,6%	10,19	4,64	45,8%	10,19	4,66	44,5%	10,19	4,53

	・Secundaria completa y Superior incompleto	24,6%	18,08	4,46	23,4%	18,08	4,23	24,0%	13,67	3,27	24,9%	13,67	3,40	28,6%	12,75	3,65
	・Superior completo	12,6%	24,64	3,11	15,8%	20,48	3,23	15,6%	18,28	2,86	19,6%	16,29	3,19	21,8%	14,78	3,22
	Provincia de Santa Fe															
	18 a 30 años	100,0%			100,0%											
	・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	3,4%	17,26	0,58	3,2%	17,26	0,55									
	・Primaria completa y Secundaria incompleta	36,1%	6,86	2,47	33,0%	6,86	2,27									
	・Secundaria completa y Superior incompleto	52,1%	5,94	3,09	53,6%	5,94	3,18									
	・Superior completo	8,5%	12,31	1,05	10,2%	11,26	1,15									
	31 a 60 años	100,0%			100,0%											
	・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	7,8%	9,95	0,78	6,0%	11,01	0,66									
	・Primaria completa y Secundaria incompleta	39,1%	5,02	1,97	41,0%	4,85	1,99									
	・Secundaria completa y Superior incompleto	33,8%	5,28	1,79	33,8%	5,28	1,79									
	・Superior completo	19,2%	6,45	1,24	19,2%	6,45	1,24									
	Mayor de 60 años	100,0%			100,0%											
	・Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	24,2%	9,17	2,22	24,5%	9,17	2,25									
	・Primaria completa y Secundaria incompleta	52,8%	6,94	3,66	46,7%	7,18	3,36									
	・Secundaria completa y Superior incompleto	15,8%	10,90	1,73	19,8%	10,07	1,99									
	・Superior completo	7,2%	16,32	1,17	9,0%	14,01	1,26									
	Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC															

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Existencia de marcos legales y de políticas que garanticen la no discriminación en la educación y una educación no discriminatoria</td><td>Código del Indicador</td><td>ED42</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y No Discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de marcos legales y de políticas que garanticen la no discriminación en la educación y una educación no discriminatoriaen Argentina y la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Ley de Educación Nacional Ley 26.206:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf
Decreto 1086/2005.Plan nacional contra la discriminación.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109501/norma.htm
Derecho a la educación sin discriminación. Documento de INADI.
https://cdn.educ.ar/repositorio/Download/file?file_id=d3488b09-1fe0-414b-836d-3f4f8ccb39fb
Dirección de promoción y desarrollo de prácticas contra la discriminación. INADI.
http://www.inadi.gob.ar/institucional/direcciones/promocion/

Estado Provincial:

Proyecto de ley:https://www.santafe.gob.ar/leyeducacion/public/index.php
Convenio con la Defensoría del Pueblo en Santa Fe.http://www.inadi.gob.ar/2017/08/28/convenio-con-la-defensoria-del-pueblo-en-santa-fe/</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Ley
Decreto
Documento</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Proyecto de ley
Convenio</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ley nacional de educación. Ley 26.206:Artículos 11, 30, 55, 79, 81, 92 y 123 Decreto 1086/2005.Plan Nacional contra la discriminación:Artículo 1 Documento del INADI " Derecho a la educación sin discriminación" Dirección de promoción y desarrollo de prácticas contra la discriminación. INADI: Coordinación de Políticas Educativas y Formación Coordinación de Programas y Proyectos Interinstitucionales Coordinación de Redes de la Sociedad Proyecto de ley de educación: Artículos 19, 84, 98, 100, 122, 197, 250, 256. Convenio con la Defensoría del Pueblo en Santa Fe (28/08/2017):El INADI suscribió un Convenio Marco de Cooperación con la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe con el objetivo de trabajar mancomunadamente en tareas comunes contra la discriminación, la xenofobia y el racismo.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Ley de reconocimiento de la educación bilingüe e intercultural</td><td>Código del Indicador</td><td>ED43</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y No Discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Ley de reconocimiento de la educación bilingüe e intercultural en Argentina y la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Ley de Educación Nacional Ley 26.206:
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm
Marco Legal que encuadra el trabajo de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe:http://eib.educ.ar/p/marco-legal-de-la-eib.html

Estado Provincial:

Proyecto de ley: https://www.santafe.gob.ar/leyeducacion/public/index.php</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Ley Nacional</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Proyecto de Ley Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ley de Educación Nacional Ley 26.206: Capítulo XI Educación intercultural bilingüe

Proyecto de Ley de Educación provincial :
Artículo 27
Sección vi. Modalidad educación intercultural bilingüe</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Inclusión de enfoque de género, de derechos humanos y de cultura de pueblos indígenas y afrodescendientes en los contenidos básicos comunes.</td><td>Código del Indicador</td><td>ED44</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y No Discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Programas educativos que incluyen el enfoque de género y derechos humanos en los contenidos básicos comunes.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS: http://www.cels.org.ar/especiales/examenonu/wp-content/uploads/sites/13/2017/10/EPU2017InformeDelEstadoArgentino.pdf

Proyecto de ley-educación con perspectivas de género:www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/376203/downloadPdf</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Programas educativos</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS:Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* Argentina
Niñez y pueblos indígenas
En 2016 se creó el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas (CCPPI), una de cuyas funciones es participar en la implementación de los programas y planes para la población indígena, de educación, salud, género, juventud, protección de niños y niñas, tercera edad, ancianos, discapacidad y asistencia a víctimas.
Educación intercultural
La educación intercultural es una modalidad del sistema educativo dentro del marco de reconocimiento de la diversidad étnica. La Ley Nacional de Educación contempla la inclusión del enfoque de género, de derechos humanos y de cultura de pueblos indígenas y afrodescendientes en los contenidos básicos comunes

Proyecto de ley-educación con perspectivas de género: EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EN NUEVAS MASCULINIDADES
ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el inciso f) del artículo 11 del Capítulo II, del Título I de la Ley Nº 26.206, de Educación Nacional, que quedará redactado de la siguiente manera: “f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo mediante educación con perspectiva de género y en nuevas masculinidades”.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Inclusión de educación sexual obligatoria en los distintos niveles educativos</td><td>Código del Indicador</td><td>ED45</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y No Discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Inclusión de educación sexual obligatoria en los distintos niveles educativos en Argentina y la Provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm

Programa Nacional de educación sexual integral:
https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi
Recursos para trabajar la ESI en los niveles educativos:https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi/recursos
Lineamientos curriculares para la educación sexual integral:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_0.pdf
Serie de Cuadernos de Educación Sexual Integral:
ESI para la Educación inicial: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuaderno-esi-inicial.pdf
ESI para la Educación Primaria: https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi/recursos/primaria
ESI para la Educación Secundaria:
https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi/recursos/secundaria/aula
Estado Provincial

Programa De ESI se habla. Gobierno de Santa Fe.https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/190726
http://plataformaeducativa.santafe.gov.ar/moodle/secciones/programa_destacado.php?id=17</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Ley nacional
Programa nacional
Documentos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Programa provincial de formación</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Programa Nacional de Educación Sexual IntegralLey 26.150:Artículos 1 y 2. Lineamientos curriculares para la educación sexual integral. Serie de cuadernos ESI: Educación Sexual Integral para la Educación inicial Educación Sexual Integral para la Educación Primaria Educación Sexual Integral para la Educación Secundaria Programa De ESI se habla: Desde el gobierno de Santa Fe desarrollaron *De ESI se habla,* un programa de abordaje específico de las temáticas vinculadas con la sexualidad, el género, el cuerpo y los afectos desde una perspectiva del derecho, la igualdad de oportunidades y la construcción de convivencia y ciudadanía. En el sistema educativo santafesino, este programa se implementa como una estrategia de formación, multiplicación y diálogo con los actores escolares para aplicar los lineamientos de la Ley de Educación Sexual Integral en forma transversal a los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Normas para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales o con capacidades excepcionales.</td><td>Código del Indicador</td><td>ED46</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y No Discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores para la medición de la implementación del Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Normas para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en Argentina y la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado nacional:
Ley Nacional de Educación 26.206
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm

Resolución CFE 311/2016:http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_311-16.pdf

Cartilla de Derechos:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cartilla_de_derechos2_0.pdf
Plan Nacional de Discapacidad:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_discapacidad_texto_04-2018.pdf

Estado provincial:

Decreto Nº 2703. Proyecto de integración:https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/143831/706874/file/Decreto%202703%20-%20Proyecto%20de%20Integracion.pdf
Resolución Ministerial 1557/2013. Diseño curricular jurisdiccional para la educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad:https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/128963/637282/file/_Res%201557-11.pdf</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Leyes
Plan Nacional
Documentos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Decretos
Proyectos
Documentos</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ley Nacional de Educación 26.206 en su Capítulo VIII Educación Especial asegura “el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo”. En consonancia con esta Ley en la Provincia de Santa Fe se dicta en el año 2010 el Decreto Provincial 2703 que establece las "pautas de organización y articulación del proyecto de integración interinstitucional de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad". Por otra parte, en el año 2016 el Consejo Federal de Educación (CFE) dicta la resolución 311 que, basándose en todo el *corpus* legislativo vigente tanto de carácter nacional como internacional, establecerá las pautas generales para la promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad.

Nombre del Indicador	Porcentaje de familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la asistencia habitual de sus hijos a las escuelas	**Código del Indicador**	ED47
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Igualdad y No Discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proporción de familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la asistencia habitual de sus hijos a las escuelas, en relación al total de las familias con dificultades socioeconómicas, cada 100, en Argentina y la provincia de Santa Fe		
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo información		

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Porcentaje de becas a alumnos/as de todos los niveles educativos</td><td>Código del Indicador</td><td>ED48</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y No Discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Proporción de becas otorgadas a alumnos/as, según niveles educativos y líneas de becas provinciales, en relación al total de becas otorgadas en educación, por cada 100, en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Subportal de Educación de Santa Fe.
http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=203411
Anuario 2015:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/231599/1210959/file/Anuario+2015.+Estad%C3%ADsticas+Educativas+de+la+Provincia+de+Santa+Fe.pdf
Anuario 2016:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/234839/1235967/file/ANUARIO%202016.%20Estad%C3%ADsticas%20Educativas%20de%20la%20Provincia%20de%20Santa%20Fe.pdf
Anuario 2017:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/254412/1338133/file/ANUARIO%202017%20estadistica.pdf

Respuesta a pedidos de información -Dirección General de información y Evaluación Educativa- Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Becas provinciales otorgadas en educación</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Becas Provinciales: Es la asignación de un beneficio económico que se realiza priorizando la situación económica del grupo familiar y las variables pedagógicas de desempeño escolar. El Ministerio de Educación de Santa Fe cuenta con cuatro líneas de becas: Movilidad rural,Pueblosoriginarios,Hijos/as de Veteranos de guerra de Malvinas y Socioeducativas.

Porcentaje de becas otorgadas por línea de becas provinciales. Provincia de Santa Fe. Años 2015, 2016 y 2017.

Becas Provinciales	2015		2016		2017	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Socioeducativa	52420	93,0%	58967	93,0%	67364	93,45%
Hijos/as de Veteranos de guerra de Malvinas	57	0,1%	58	0,1%	53	0,07%
Movilidad	3438	6,1%	3927	6,2%	4181	5,8%
Pueblos originarios	473	0,8%	475	0,7%	483	0,67%
Total	**56388**	**100,0%**	**63427**	**100,0%**	**72081**	**100%**

Fuente: Elaboración propia en base a los Anuarios 2015, 2016 y 2017.

Porcentaje de Becas a Alumnos por Tipo de Educación y Nivel Educativo
Ciclos Lectivos 2010-2017

Tipo de Educación	Nivel Educativo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
		%	%	%	%	%	%	%	%
Total		**3,9**	**8,2**	**9,4**	**14,5**	**18,6**	**22,4**	**24,4**	**26,1**
Común	Secundario	3,9	7,2	8,2	13,4	17,8	21,6	23,9	25,5
Especial		0,0	42,2	49,5	52,8	50,0	53,3	50,6	52,7
Artística		0,0	0,0	2,7	2,2	2,0	1,2	4,5	8,0

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa. SiGAE Web.
Fecha Informe: Octubre 2018.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Frecuencia y resultados en la actualización de los contenidos básicos de la educación que incorpore el enfoque de género, étnico, de derechos humanos y ciudadanía en los currículos de las diferentes etapas educativas</td><td>Código del Indicador</td><td>ED49</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos- Señal de Progreso</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y No Discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Frecuencia y resultados en la actualización de los contenidos básicos de la educación que incorpore el enfoque de género, étnico, de derechos humanos y ciudadanía en los currículos de las diferentes etapas educativas, en la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Ley Nacional 26.206. (14 de Diciembre de 2006). Disposiciones Generales. Sistema Educativo Nacional.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm

Ministerio de Educación Nacional. Núcleos de aprendizajes prioritarios:
https://www.educ.ar/recursos/150199/coleccion-ncleos-de-aprendizaje-prioritarios-nap?from=51?from=51

Estado Provincial:

Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Subportal de Educación. Política Educativa. Ejes e implementación:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=195282
Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Subportal de Educación. Política Educativa. Programas de acción:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=191416
Plataforma educativa. Ministerio de Educación. Programas de formación:
https://plataformaeducativa.santafe.gov.ar/moodle/secciones/programa_destacado.php?id=32</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Documentos NAP
Ley Nacional</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial:
Programas educativos y de formación continua</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	**Ley Nacional 26.206:** Art. 32 inciso a. Art. 67 derechos: inciso b. Obligaciones: inciso c. Art. 85 inciso b. Art. 102 inciso a. Art. 119 inciso c. **Núcleos de aprendizajes prioritarios:** Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios constituyen una base común para la enseñanza en todo el país, establecida a partir de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Educación entre el Ministerio Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Relación entre el número de niñas y el de niños según nivel de enseñanza, por etnia/raza y área geográfica</td><td>Código del Indicador</td><td>ED50</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y No Discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Relación entre el número de niñas y el de niños según nivel de enseñanzaen la provincia de Santa Fe.

El cálculo de la relación entre el número de niñas y el de niños, refiere a cantidad de niñas, cada 100 niños.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información -Dirección General de información y Evaluación Educativa- Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Niñas y niños que asisten a un nivel educativo en la provincia de Santa Fe</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Relación entre el número de niñas y el de niños según nivel de enseñanzaen la provincia de Santa Fe. Años 2011-2017

Tipo de Educación	Nivel Educativo	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total		1,02	1,03	1,02	1,03	1,03	1,02	1,03
Común		1,04	1,05	1,05	1,05	1,05	1,04	1,04
	Inicial	0,96	0,96	0,96	0,96	0,95	0,95	0,97
	Primario	0,96	0,96	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
	Secundario	1,08	1,09	1,09	1,06	1,04	1,03	1,02
	Superior	2,05	2,36	2,24	2,4	2,58	2,32	2,45
Especial		0,68	0,69	0,68	0,65	0,65	0,63	0,63
	Inicial	0,7	0,49	0,59	0,7	0,61	0,53	0,65
	Primario	0,66	0,67	0,63	0,6	0,6	0,62	0,58
	Postprimario	0,71	0,75	0,78	0,74	0,72	0,67	0,69
Adultos		1,15	1,17	1,18	1,15	1,12	1,12	1,12
	Primario	1,17	1,14	1,14	1,16	1,15	1,14	1,19
	Secundario	1,14	1,19	1,2	1,15	1,1	1,1	1,09
Artística		1,54	1,52	1,62	1,65	1,83	1,76	1,76
	Básico	1,22	1,11	1,17	1,11	1,28	1,23	1,23
	Secundario	1,94	2,11	2,25	2,52	2,83	2,74	2,71
	Superior	1,72	1,81	2,01	2,03	2,13	1,93	1,96
No formal		0,93	0,95	0,92	0,95	0,94	0,95	0,96
	Estimulación temprana	0,67	0,83	0,89	0,8	0,78	0,9	0,84
	Formación profesional							
	Servicios complementarios							

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa. Relevamiento Estadístico Anual.
Fecha Informe: Octubre 2018.

Nombre del Indicador	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a etnias, población indígena, afrodescendiente, campesina escolarizados en la educación inicial, primaria y secundaria básica	**Código del Indicador**	ED51
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Igualdad y No Discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proporción de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a etnias, población indígena, afrodescendiente y campesina, escolarizados en la educación inicial, primaria y secundaria básica, en relación al total de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a etnias, población indígena, afrodescendiente y campesina, cada 100, en la provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información		

Nombre del Indicador	Porcentaje de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en escuelas regulares del sistema educativo	**Código del Indicador**	ED52
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Igualdad y No Discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Porcentaje de alumnos integrados o en modalidad especial, por tipo de gestión, regiones educativas, nodos provinciales y nivel educativo, en la provincia de Santa Fe. Proporción de alumnos integrados o en modalidad especial, en relación al total de alumnos, por cada cien, en la provincia de Santa Fe		
Fuentes de información	Sistema de gestión administrativa escolar (SIGAE)- Ministerio de Educación. Gobierno de Santa Fe Anuario 2017:https://bit.ly/2Ij24Cw Anuario 2015:https://bit.ly/2DQcF2l Anuario 2013: https://bit.ly/2TTJ6UC Respuesta a pedidos de información -Dirección General de información y Evaluación Educativa- Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe.		
Unidad de observación	Alumnos integrados o en modalidad especial en la provincia de Santa Fe		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Porcentaje de alumnos en modalidad especial por tipo de gestión. Provincia de Santa Fe. Años 2013, 2015 y 2017

Alumnos	2013			2015			2017		
	Total	Gestión estatal	Gestión Privada	Total	Gestión estatal	Gestión Privada	Total	Gestión estatal	Gestión Privada
Cantidad total de alumnos	828512	596915	231597	851409	613432	237977	868719	624656	244063
Cantidad de alumnos en Modalidad Especial	6440	5275	1165	6185	5141	1044	5662	4721	941

Fuente: elaboración propia en base a datos de anuarios estadísticos 2013, 2015 y 2017 elaborados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Alumnos en modalidad especial por nivel educativo. Provincia de Santa Fe. Año 2017

	2017					
	Ambas gestiones		Gestión estatal		Gestión privada	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Total de alumnos en modalidad especial	5662	100	4.721	100	941	100
Inicial	223	3,94	155	3,28	68	7,23
Primario	2948	52,07	2.480	52,53	468	49,73
Post - Primario	2491	44,00	2.086	44,19	405	43,04

Fuente: elaboración propia en base a Anuario Estadístico 2017 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Porcentaje de alumnos integrados por regiones educativas. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017

Región	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Educativa	%	%	%	%	%	%	%	%
Total	1,1	1,3	1,3	1,4	1,4	1,4	1,4	1,5
I	1,2	1,3	1,5	2,1	2,1	2,2	2,4	2,2
II	1,4	1,5	1,5	1,6	1,6	1,5	1,5	1,5
III	1,2	1,5	1,7	1,7	1,9	2,0	2,0	2,0
IV	1,0	1,2	1,3	1,5	1,6	1,5	1,6	1,6
V	1,3	1,4	1,6	1,8	1,7	1,9	2,0	2,1
VI	1,3	1,5	1,4	1,2	1,2	1,3	1,3	1,3
VII	1,4	1,8	2,0	2,0	2,4	2,1	2,1	2,3
VIII	1,1	1,4	1,5	1,7	1,9	1,7	1,9	2,3
IX	2,0	2,1	2,3	2,2	2,1	2,1	2,1	2,3
Norte	0,6	0,7	0,8	0,8	0,8	0,9	0,9	0,9
Sur	0,5	0,7	0,7	0,8	0,8	0,9	1,0	1,2

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa. Relevamiento Estadístico Anual. Fecha Informe: Octubre 2018.

Porcentaje de alumnos integrados por Nodos provinciales. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017

Nodos provinciales	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	%	%	%	%	%	%	%	%
Total	1,1	1,3	1,3	1,4	1,4	1,4	1,4	1,5
1-Nodo	1,3	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
2-Nodo	1,3	1,4	1,6	1,7	1,8	1,9	1,9	2,0
3-Nodo	0,9	1,1	1,2	1,3	1,4	1,4	1,4	1,4
4-Nodo	1,1	1,3	1,2	1,2	1,2	1,2	1,3	1,4
5-Nodo	1,2	1,6	1,7	1,9	2,1	1,9	1,9	2,1

Fuente: Dirección General de Información y Evaluación Educativa. Relevamiento Estadístico Anual. Fecha Informe: Octubre 2018.

Nombre del Indicador	Características, cobertura (territorial y temática),presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia educativa.	**Código del Indicador**	ED53
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Características, cobertura (territorial y temática),presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia educativa en la provincia de Santa Fe		
Fuentes de información	Sistema de gestión administrativa escolar (SIGAE)- Ministerio de Educación. Gobierno de Santa Fe Anuario 2017:https://bit.ly/2Ij24Cw Anuario 2016:https://bit.ly/2TU0gl3 Anuario 2015:https://bit.ly/2DQcF2l Anuario 2013: https://bit.ly/2TTJ6UC Anuario 2010: https://bit.ly/2V6ACd4		
Unidad de observación	Sistema estadístico en materia educativa en la provincia de Santa Fe		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Sistema de Gestión Administrativa Escolar" (SiGAE Web), cuyos datos son compartidos con el Sistema Nacional del Relevamiento Anual (RA), de la Red Federal de Información Educativa.		

Nombre del Indicador	Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la educación	**Código del Indicador**	ED54
		Tipo de indicador	Estructural- Señal de progreso
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador

			(OEA)
Definición del indicador	Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la educación		
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Mecanismos establecidos para la difusión y acceso a las bases de datos y estadísticas educativas.</td><td>Código del Indicador</td><td>ED55</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Mecanismos establecidos para la difusión y acceso a las bases de datos y estadísticas educativas en la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Subportal de educación. Información estadística.
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=103367
Evaluación de la calidad educativa. Gobierno de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=202491

Sistema de Gestión Administrativa Escolar (SIGAE). Gobiernos de Santa Fe.
https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/109964/542401/fil..

Datos abiertos del gobierno de Santa Fe.
https://www.santafe.gob.ar/datosabiertos/</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">SIGAE Web
Anuarios, Indicadores, Investigaciones y Series Históricas
Operativos Nacionales e Internacionales de evaluación
Datos abiertos</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">SIGAE Web
Anuarios, Indicadores, Investigaciones y Series Históricas
Operativos Nacionales e Internacionales de evaluación
Datos abiertos</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Mecanismos establecidos para la difusión de resultados de calidad educativa y cumplimiento de metas en educación.</td><td>Código del Indicador</td><td>ED56</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Mecanismos establecidos para la difusión de resultados de calidad educativa y cumplimiento de metas en educación en Argentina y la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Operativos de evaluación
Aprender: http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=202491
ONE: https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacioneducativa/resultadosdeevaluaciones
PISA: http://www.oecd.org/pisa/pisaenespaol.htm
http://www.oecd.org/pisa/publicacionesdepisaenespaol.htm
TERCE: http://educar2050.org.ar/wp/wp-content/uploads/2015/08/Informe_TERCE_Argentina.pdf
http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002435/243533s.pdf

Estado Provincial:

Evaluación de la calidad educativa:
http://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/guia/get_tree_by_node?node_id=202491</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Operativos nacionales e internacionales de evaluación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Operativos nacionales e internacionales de evaluación</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	ONE:El Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a través de la Secretaría de Evaluación Educativa, pone a disposición de la sociedad las bases de datos del Operativo Nacional de Evaluación (ONE 2013). APRENDER:Es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan. Reportes jurisdiccionales, nacionales y regionales. PISA:El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés), tiene por objeto evaluar hasta qué punto los alumnos cercanos al final de la educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber. PISA saca a relucir aquellos países que han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países. TERCE:El TERCE entrega información sobre la eficacia, una dimensión clave de la calidad de la educación, y da cuenta de las brechas en los niveles de logro de aprendizaje entre estudiantes provenientes de distintos contextos. Evaluación de la calidad educativa: La provincia de Santa Fe, desarrolla desde 1993 los Operativos Nacionales de Evaluación (ONE) e Internacionales. Estas acciones se inscriben en el marco de la Ley de Educación Nacional (LEN) Nro. 26.206, en los artículos 84, 85 d), 94, 95, 96, 97 y en las funciones establecidas en el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad Educativa, para el período 2010-2020, aprobado por el Consejo Federal de Educación (CEF).

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la educación</td><td>Código del Indicador</td><td>ED57</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores para la medición de la implementación del Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la educación en la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Defensoría del pueblo de Santa Fe:
https://www.defensoriasantafe.gob.ar/reclamos/educacion
https://www.defensoriasantafe.gob.ar/institucionales/centro-de-mediacion
http://www.defensoriasantafe.gob.ar/enviar-quejas</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Instancias administrativas para radicar denuncias respecto al derecho a la educación</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	**Defensoría del pueblo de Santa Fe:** La Defensoría del Pueblo de Santa Fe aborda todas las quejas relacionadas con el ámbito educativo provincial que afecten a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, es decir, directivos, docentes, personal no docente y alumnos. Los casos más frecuentes que se atienden en esta área son: • Problemas de inscripción • Niños con reducción horaria por problemas de conducta • Agresiones y/o maltrato entre niños y entre docentes y alumnos • Problemas de escalafón • Cobros atrasados • Expedientes muy demorados • Validez de cursos. **Centro de mediación:** En el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la provincia funciona el Centro de Mediación "Dr. Pablo BenettiAprossio", en el que se abordan y tratan de solucionar por vía del acuerdo conflictos no adversariales de diversa índole, que van desde aquellos de naturaleza familiar hasta de índole penal, e inclusive situaciones que no están contempladas en la legislación tanto nacional como provincial. **Qué problemas pueden abordarse en la Mediación:** • Diferencias en ámbitos institucionales: sistema escolar, de salud, de seguridad. • Cuestiones laborales • Problemas comunitarios entre vecinos • Problemas familiares **Enviar una queja a la Defensoría del pueblo:** Es conveniente aclarar que la presentación de una queja al Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe por este medio (vía Web) no significa el inicio de un expediente. Para ello es necesaria la ratificación de la queja mediante nota enviada por correspondencia o, personalmente, en las sedes o en las delegaciones de la Defensoría del Pueblo. Ni la presentación de una queja ni el inicio de un expediente implican la suspensión ni la interrupción de actos o resoluciones sobre el reclamo en cuestión.

Nombre del Indicador	Existencia de instancias contenciosas administrativas.	**Código del Indicador**	ED58
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Existencia de instancias contenciosas administrativas vinculadas al derecho a la educación en la provincia de Santa Fe		
Fuentes de información	Informe poder judicial de la provincia de Santa Fe		
Unidad de observación	Informe		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	En cuanto a los tres tópicos de referencia (Educación, Salud y Seguridad Social), todos pueden ser ventilados en la justicia de la provincia santafesina a través de los mecanismos jurisdiccionales que estimen más adecuados. En tal sentido, se cuenta con Cámaras en lo Contencioso Administrativo en las sedes de Santa Fe y Rosario, con competencia en demandas que se inicien contra la Provincia referentes a empleo público, previsión social, sanciones administrativas aplicadas al ejercicio de la potestad de policía.		

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela)</td><td>Código del Indicador</td><td>ED59</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela)vinculadas al derecho a la educación en la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Informe poder judicial de la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Informe</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">Los juicios de amparo pueden ser interpuestos ante cualquier Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Provincia. Su principal requisito para la procedencia, es que se haya agotado la vía administrativa previa, y que el acto emanado de autoridad pública lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta los derechos o garantías reconocidos por la Constitución.</td></tr>
</table>

Derecho a la Salud

Nombre del Indicador	Ratificación del Estado del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Protocolo Facultativo (PIDESC)	**Código del Indicador**	SA1
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación de la Nación Argentina del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Protocolo Facultativo (PIDESC)		
Fuentes de información	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina http://www.cancilleria.gov.ar/la-argentina-deposito-el-instrumento-de-ratificacion-del-protocolo-facultativo-al-pacto-de-derechos Amnistía Internacional https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/argentina-ratifica-el-protocolo-facultativo-del-pidesc/ Publicación del Protocolo por parte de la República Argentina https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_08_derechos_civiles_politicos_pacto_facultativo.pdf Ley Nacional 23.313 - Apruébense los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Civiles y Políticos y su Protocolo facultativo http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/23782/norma.htm Ley Nacional 26.663 - Apruébese el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América http://www.loa.org.ar/legNormaDetalle.aspx?id=14837 Proyecto de reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/		
Unidad de observación	Constitución Nacional Leyes nacionales Proyecto de reforma de la Constitución de la provincia de Santa Fe		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	El Pacto y su Protocolo fueron ratificados por Argentina el 8 de agosto de 1986, y adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Argentina aprobó por la Ley Nacional 23.313 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 17 de abril de 1986, y el protocolo en la Ley Nacional 26.663. El pacto adquiere jerarquía constitucional a partir de su inclusión en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. En relación a la provincia de Santa Fe, la ratificación del PIDESC se encuentra en el proyecto de reforma de constitución provincial.		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Ratificación del Estado del Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Protocolo Facultativo</td><td>Código del Indicador</td><td>SA2</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Ratificación de la Nación Argentina del Estado del Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Protocolo Facultativo</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Presidencia de la Nación https://www.argentina.gob.ar/inam/cedaw

Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) https://oig.cepal.org/es/indicadores/paises-que-han-firmado-ratificado-protocolo-facultativo-la-convencion-la-eliminacion

Ley Nacional 23.179 - Apruébese la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm

Ley Nacional 26.171 - Apruébese el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122926/norma.htm

Proyecto de reforma de la Constitución Provincial – 2018”http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Constitución Nacional

Leyes nacionales

Proyecto de reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, 2018.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">La convención fue ratificada por Argentina el 15 de julio de 1985, aprobado por Naciones Unidas en 1979. El Protocolo Facultativo fue ratificado en 2007, adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1999.

Dotado de jerarquía constitucional con la reforma a la Carta Magna en 1994.

Ley Nacional 23.179: Apruébese la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer

Ley Nacional 26.171: Apruébese el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999

En relación a la provincia de Santa Fe, la ratificación del PIDESC se encuentra en el proyecto de reforma de constitución provincial.

Datos secundarios:
• En cumplimiento del compromiso asumido, el Gobierno argentino ha presentado ante el Comité una serie de Informes Nacionales (https://www.argentina.gob.ar/inam/cedaw)</td></tr>
</table>

	• Argentina y Colombia fueron los últimos países de la región a lo ratificaren, ambos en 2007 (https://oig.cepal.org/es/indicadores/paises-que-han-firmado-ratificado-protocolo-facultativo-la-convencion-la-eliminacion)

Nombre del Indicador	Ratificación del Estado de la Convención de los Derechos del Niño (CDN)	**Código del Indicador**	SA3
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación de la Nación Argentina de la Convención de los Derechos del Niño (CDN)		
Fuentes de información	Naciones unidas http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf Ley Nacional 23.849 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm Proyecto de reforma de la Constitución Provincial – 2018 http://lareformasantafe.digital/proyecto-de-ley/		
Unidad de observación	Constitución Nacional Leyes nacionales Proyecto de reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por Argentina por la Ley Nº 23.849 en 1990, con algunas reservas y declaraciones. En Argentina adquiere jerarquía constitucional en la reforma de 1994 en el art. 75 inc. 22. En relación a la provincia de Santa Fe, la ratificación del PIDESC se encuentra en el proyecto de reforma de constitución provincial.		

Nombre del Indicador	Ratificación del Estado de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CIEDR)	**Código del Indicador**	SA4
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación de la Nación Argentina la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial		
Fuentes de información	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) http://www.acnur.org/nuevaspaginas/tablas/tabla3.htm Presidencia de la Nación https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_05_eliminacion_discriminacion_racial.pdf Ley Nacional 17.722 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122553/norma.htm		
Unidad de observación	Constitución Nacional Leyes nacionales		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Argentina ratificó el Estado de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CIEDR) el 2 de octubre de 1968. La Argentina aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial por Ley No 17.722, del 26 de abril de 1968. Adquiere jerarquía constitucional con la reforma de 1994		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Ratificación del Estado de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo</td><td>Código del Indicador</td><td>SA5</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Ratificación de la Nación Argentina sobre los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre seguridad y Salud en el trabajo.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Organización Internacional del Trabajo http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_bai_pub_118.pdf; http://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/lang--es/index.htm</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Convenios OIT sobre seguridad y Salud en el trabajo</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Argentina es miembro de la OIT desde el 28/06/1919 (fundación de la OIT en 1919).

Argentina posee ratificados 81 Convenios y 2 Protocolos: De los 81 Convenios y 2 Protocolo ratificados por Argentina, 61 están en vigor, 16 han sido denunciados 5 instrumentos abrogados; ninguno ha sido ratificado en los últimos 12 meses.

Convenios sobre seguridad y Salud ratificados por Argentina a diciembre 2018:
Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13). Ratificado por Argentina el 26b de mayo de 1936 y se encuentra en vigor.
Convenio relativo al empleo de la cerusa en la pintura (Entrada en vigor: 31 agosto 1923).
Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45). Ratificado por Argentina el 14 de marzo de 1950 y se encuentra en vigor.
Convenio relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas (Entrada en vigor: 30 mayo 1937).
Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115). Ratificado por Argentina el 15 de junio de 1978 y se encuentra en vigor.
Convenio relativo a la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes (Entrada en vigor: 17 junio 1962).
Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139). Ratificado por Argentina el 15 de junio de 1978 y se encuentra en vigor.
Convenio sobre la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos (Entrada en vigor: 10 junio 1976).
Convenio sobre seguridad y Salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155). Ratificado por Argentina 13 de enero de 2014 y se encuentra en vigor.
Convenio sobre seguridad y Salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo (Entrada en vigor: 11 agosto 1983).
C184 - Convenio sobre la seguridad y la Salud en la agricultura, 2001 (núm. 184). Ratificado por Argentina el 26 de junio de 2006 y en vigor.
Convenio relativo a la seguridad y la Salud en la agricultura (Entrada en vigor: 20 septiembre 2003)
C187 - Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y Salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).</td></tr>
</table>

	Ratificado por Argentina el 13 de enero de 2014 y en vigor. • Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y Salud en el trabajo (Entrada en vigor: 20 febrero 2009). Convenios sobre seguridad y Salud NO ratificados por Argentina, a diciembre 2018: • Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120). • Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148). • Convenio sobre los servicios de Salud en el trabajo, 1985 (núm. 161). • Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162). • Convenio sobre seguridad y Salud en la construcción, 1988 (núm. 167). • Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170). • Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174). • Convenio sobre seguridad y Salud en las minas, 1995 (núm. 176).

Nombre del Indicador	Ratificación del Estado de Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad	**Código del Indicador**	SA6
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación de la Nación Argentina de la Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad		
Fuentes de información	Ley Nacional 25.280 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63893/norma.htm Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html		
Unidad de observación	Leyes nacionales		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	En Argentina se aprueba Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala en la Ley Nacional el 28 de septiembre del 2000.		

Nombre del Indicador	Ratificación del Estado de Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias	**Código del Indicador**	SA7
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación de la Nación Argentina de la Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias		
Fuentes de información	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina https://www.mrecic.gov.ar/se-firmo-la-convencion-internacional-sobre-la-proteccion-de-los-derechos-de-todos-los-trabajadores Ley Nacional 26.202 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/124232/norma.htm		
Unidad de observación	Leyes nacionales		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	El 10 de agosto del 2004 Argentina firmó la Convención aprobada por las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990. La Ley Nacional 26.202 aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1990.Sancionada: diciembre 13 de 2006 Promulgada de hecho: enero 10 de 2007 (http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/124232/norma.htm) La Convención de referencia, ha sido ratificada por veintidós Estados y ha entrado en vigor el 1 de julio de 2003. https://www.mrecic.gov.ar/se-firmo-la-convencion-internacional-sobre-la-proteccion-de-los-derechos-de-todos-los-trabajadores		

Nombre del Indicador	Ratificación de Directrices y pautas de la Organización Panamericana de la Salud.	**Código del Indicador**	SA8
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Ratificación de Directrices y pautas de la Organización Panamericana de la Salud a partir del cumplimiento y aceptación		
Fuentes de información	Organización Panamericana de la Salud (OPS) https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=104&Itemid=180&lang=es Código Sanitario Panamericano http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204358/norma.htm Ley Nacional 12.206 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204358/norma.htm		
Unidad de observación	Leyes nacionales		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Código Sanitario Panamericano fue ratificado por Argentina según la Ley 12.206 en 1935. Código Sanitario Panamericano: fue firmado ad referéndum por 18 países (entre los que se encontraba Argentina) el 14 de noviembre de 1924 durante la Séptima Conferencia Sanitaria Panamericana. Posteriormente ratificado por todas las repúblicas americanas, y aún vigente hoy en día, el Código representa el mayor logro de la normalización de la salubridad en el continente americano y la culminación de décadas de iniciativas internacionales dirigidas a prolongar la vida y a lograr la felicidad humana. La Representación de OPS/OMS en Argentina abrió sus puertas en 1952 y conserva una larga historia de colaboración con el Ministerio de Salud de la Nación, los ministerios provinciales y otros actores estratégicos del país e internacionales interesados en Salud. Existe cooperación entre Argentina y la OPS, enmarcada en una estrategia de cooperación.		

Nombre del Indicador	Incorporación en la Constitución Política (y/o constituciones estaduales o provinciales) del derecho a la Salud	**Código del Indicador**	SA9
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Incorporación del derecho a la Salud en la Constitución de la Nación Argentina y en la Constitución de la Provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	Constitución de la Nación Argentina http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm Constitución de la Provincia de Santa Fe http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/203482/986161/		
Unidad de observación	Constitución Nacional. Constitución de la provincia de Santa Fe.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Constitución Nacional: artículos 33, 41, 42 y 75 inciso 19 y 23. Constitución Provincial: artículo 19.		

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Legislación específica que contempla el derecho a la Salud</td><td>Código del Indicador</td><td>SA10</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Legislación de la Nación Argentina y de la Provincia de Santa Fe que contempla el derecho a la Salud.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Nacional 22.431/ 1981 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20620/texact.htm
Ley Nacional 23.660/1989 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/62/texact.htm
Ley Nacional 23.661/1989 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/63/norma.htm
Ley Nacional 24.314/1994 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/713/norma.htm
Ley Nacional 24.901/1997 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47677/norma.htm
Ley Nacional 25.673/2002 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm
Ley Nacional 25.929/2004 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98805/norma.htm
Ley Nacional 26.061/2005 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm
Ley Nacional 26.130/2006 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/119260/norma.htm
Ley Nacional 26.522/2009 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm
Ley Nacional 26.653/2010 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175694/norma.htm
Ley Nacional 26.657/2010 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm
Ley Nacional 26.858/2013 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216286/norma.htm
Ley Provincial 10.772/1991
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/33098/171113/file/Ley%20Provincial%2010772.pdf
Ley Provincial 11.888/2002 https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/99855
Ley Provincial 12.967/2009
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/222732/1165624/file/Ley%20N%C2%BA12967-11%20-%20Promoci%C3%B3n%20y%20protecci%C3%B3n%20integral%20de%20los%20derechos%20de%20las%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf
Ley Provincial 12323/2001 https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/126186/(subtema)/93802
Ley Provincial 9.325/1983
https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=105878&cod=1dd6c47c08ed626e85d9b8f0852a7548</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Leyes nacionales
Leyes provinciales</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Leyes nacionales:
Ley Nacional 22.431/1981: Sistema de protección integral de los discapacitados
Ley Nacional 23.660/1989: Obras sociales.
Ley Nacional 23.661/1989: Sistema Nacional del Seguro de Salud.
Ley Nacional 24.314/1994: Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la Ley Nacional 22.431
Ley Nacional 24.901/1997: Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad
Ley Nacional 25.673/2002: Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable
Ley Nacional 25.929/2004: Parto humanizado
Ley Nacional 26.061/2005: Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
Ley Nacional 26.130/2006: Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica
Ley Nacional 26.522/2009: Servicios de Comunicación Audiovisual
Ley Nacional 26.653/2010: Accesibilidad de la Información en las Páginas Web</td></tr>
</table>

	Ley Nacional 26.657/2010: Salud mental. **Ley Nacional 26.858/2013:** Derecho al acceso, deambulación y permanencia **Leyes provinciales:** **Ley Provincial 10.772/1991:** Salud mental. **Ley Provincial 11.888/2002:** Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable **Ley Provincial 12.967/2009:** Promoción y protección integral de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes **Ley Provincial 12323/2001:** Ligadura de Trompas de Falopio para las mujeres y Vasectomía para los hombres **Ley Provincial 9.325/1983:** Sistema de protección integral de las personas discapacitadas

Nombre del Indicador	Número, y características de organizaciones de la sociedad civil reconocidas que participan en la promoción y la protección del derecho a la Salud.	**Código del Indicador**	SA11
		Tipo de indicador	Señal de Progreso
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información		

Nombre del Indicador	Cobertura y jurisdicción de programas que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de Salud.	**Código del Indicador**	SA12
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Si bien no se ha formulado aún una definición general sobre lo que se entiende por vulnerabilidad social o grupos vulnerables, se toma como referencia el Principio 20 de Maastrich que establece: "Al igual que con los derechos civiles y políticos, tanto individuos como grupos pueden ser víctimas de violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales. En este sentido, algunos grupos sufren de forma desproporcionada, como por ejemplo personas de bajos ingresos, mujeres, pueblos indígenas y tribales, personas que buscan asilo, personas mayores, niños, personas con discapacidad y los desamparados" (Pautassi, 2010: 43-45) Sí hay referencias expresas enunciadas por derecho. Por ejemplo, en materia de Salud, se consideran grupos vulnerables a las personas con VIH/SIDA, a los inmigrantes, a los refugiados, etc; en materia de vivienda, a los adultos mayores sin recursos, a las personas discapacitadas (Pautassi, 2010: 43).		
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe			

Nombre del Indicador	Disponibilidad de registros para conocer número de nacimientos, defunciones, matrimonios.	**Código del Indicador**	SA13
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Cantidad de registros para conocer número de nacimientos, defunciones y matrimonios.		
Fuentes de información	Registro Nacional de las Personas (RENAPER) https://www.argentina.gob.ar/registro-nacional-de-las-personas Registro Civil de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/119568/(subtema)/93808		
Unidad de observación	Registros para conocer nacimientos, defunciones y matrimonios.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	En Argentina hay existencia de dos registros que permiten conocer número de nacimientos, defunciones y matrimonios: a nivel Nacional el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y a nivel provincial el Registro Civil. El Registro Nacional de las Personas (RENAPER) expide, con carácter exclusivo, el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y todos aquellos informes, certificados o testimonios de conformidad a la Ley 17.671, otorgados en base a la identificación dactiloscópica. Es un organismo autárquico y descentralizado, con dependencia del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a través de la Secretaría del Interior de Presidencia de la Nación. A los efectos del cumplimiento de su misión, el Registro Nacional de las Personas ejerce jurisdicción en todo el territorio de la Nación. El Registro Civil entiende en la organización, régimen y aplicación del sistema de registro e identificación de las personas. Para dar cumplimiento a sus funciones registrales se ocupa de la inscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurran en su territorio. Para cumplir con su tarea identificatoria, se han instalado Centros de Documentación Rápida en los que se realizan trámites totalmente digitalizados. Estos son oficinas en las que se gestionan los trámites totalmente digitalizados referidos al Documentos Nacional de Identidad y el Pasaporte para cumplir con la tarea identificatoria de los ciudadanos. Los mismos son remitidos vía internet al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Luego, el ciudadano recibe en su domicilio -por correo, dentro de un plazo de 10 días hábiles- la documentación solicitada (DNI o Pasaporte).		

Nombre del Indicador	Porcentajes de adultos mayores de 65 años cubiertos por programas de protección social	**Código del Indicador**	SA14
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proxy: Tipo de cobertura en Salud por grupo de edad. Se consideran tres tipos de cobertura: i) Seguridad Social: cuando la persona manifiesta Obra Social (incluyendo PAMI) más allá de que también pueda tener otras coberturas como mutuales, prepagas, servicios de emergencia o atenderse en el sistema público; ii) Privada: cuando la persona no tiene obra social, pero paga en forma particular una prepaga, mutual o servicios de emergencia; Iii) Sólo cobertura pública: cuando la persona no paga en forma particular ni le descuentan aportes para Obra Social y su única cobertura es la del sistema público.		
Fuentes de información	Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2010 – INDEC Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC		
Unidad de observación	Población		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla: Población en viviendas particulares por tipo de cobertura de Salud según grupo de edad. Provincia de Santa Fe. 2010

Sexo y grupo de edad	Población en viviendas	Tipo de cobertura			
		Cobertura Privada		Cobertura Pública	
0-4	244.460	144.082	59 %	100.378	41 %
5-9	251.543	146.909	58 %	104.634	42 %
10-14	258.561	148.283	57 %	110.278	43 %
15-19	271.902	155.994	57 %	115.908	43 %
20-24	264.770	151.119	57 %	113.651	43 %
25-29	255.690	161.905	63 %	93.785	37 %
30-34	249.400	169.062	68 %	80.338	32 %
35-39	203.691	141.553	69 %	62.138	31 %
40-44	180.271	126.660	70 %	53.611	30 %
45-49	176.178	125.892	71 %	50.286	29 %
50-54	164.447	118.677	72 %	45.770	28 %
55-59	154.709	114.728	74 %	39.981	26 %
60-64	133.247	110.987	83 %	22.260	17 %
65-69	109.013	103.711	95 %	5.302	5 %
70-74	89.775	87.792	98 %	1.983	2 %
75-79	69.936	68.568	98 %	1.368	2 %
80 y más	86.445	84.971	98 %	1.474	2 %
Total	**3.164.038**	**2.160.893**	**68,30 %**	**1.003.145**	**31,70 %**

Fuente: elaboración propia en base al Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2010. INDEC

Tabla: Cobertura en Salud por tipo de cobertura y grupo de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Cobertura en salud por tipo de cobertura y grupo de edad	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
0 a 17	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	57,2%	7,34	4,20	52,2%	8,41	4,39	55,2%	5,99	3,31	59,3%	5,99	3,55	56,2%	5,83	3,28
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,7%	20,21	1,15	8,0%	18,55	1,48	7,5%	25,42	1,91	5,9%	28,39	1,67	7,4%	24,58	1,82
· Sólo cobertura pública	37,1%	8,92	3,31	39,8%	8,92	3,55	37,3%	7,74	2,88	34,9%	7,74	2,70	36,4%	7,62	2,77
18 a 30	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	59,7%	8,41	5,02	55,8%	8,41	4,69	63,3%	5,99	3,79	60,4%	6,22	3,76	60,8%	6,22	3,78
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	8,8%	18,55	1,64	9,0%	18,55	1,67	8,7%	23,83	2,06	6,0%	28,44	1,70	8,1%	27,35	2,21
· Sólo cobertura pública	31,4%	10,60	3,33	35,2%	9,62	3,38	28,0%	10,34	2,90	33,6%	8,91	3,00	31,1%	10,48	3,26
31 a 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	68,7%	5,46	3,75	66,0%	5,46	3,61	67,2%	4,14	2,78	69,8%	3,72	2,60	69,4%	3,72	2,58
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	7,6%	14,93	1,13	8,6%	14,14	1,21	9,1%	15,50	1,41	8,6%	16,75	1,43	6,5%	20,02	1,30
· Sólo cobertura pública	23,8%	9,05	2,15	25,4%	8,30	2,11	23,6%	8,48	2,00	21,6%	8,39	1,81	24,0%	7,34	1,76
Mayor de 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	92,2%	8,20	7,56	90,6%	8,20	7,43	93,4%	5,60	5,23	96,3%	5,23	5,04	92,9%	5,23	4,86
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,6%	36,66	0,58	5,5%	26,15	1,44	3,7%	28,44	1,05	1,1%	28,44	0,31	4,0%	28,44	1,14
· Sólo cobertura pública	6,2%	26,15	1,62	3,9%	31,83	1,25	3,0%	28,44	0,84	2,6%	28,44	0,75	3,0%	28,44	0,86
Gran Santa Fe															
0 a 17	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	45,3%	8,82	3,99	52,3%	8,41	4,39	53,3%	7,57	4,04	54,5%	7,57	4,12	50,6%	7,36	3,72
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,7%	33,74	0,57	0,8%	33,74	0,26	2,0%	26,34	0,53	3,1%	26,34	0,81	2,2%	26,28	0,58
· Sólo cobertura pública	53,1%	8,41	4,46	47,0%	8,82	4,14	44,6%	7,57	3,38	42,5%	8,95	3,80	47,2%	7,36	3,47
18 a 30	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		

	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	57,1%	9,10	5,20	58,4%	9,10	5,32	56,0%	7,80	4,37	58,4%	7,57	4,42	50,6%	7,80	5,13
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	0,9%	33,82	0,30	1,1%	33,82	0,38	1,8%	26,40	0,46	2,8%	26,34	0,75	2,2%	26,40	0,25
	· Sólo cobertura pública	42,0%	10,62	4,46	40,5%	10,62	4,30	42,3%	9,14	3,86	38,8%	9,14	3,55	47,2%	9,84	3,27
	31 a 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	62,2%	7,05	4,39	69,9%	6,06	4,23	66,1%	5,28	3,49	67,9%	5,28	3,59	68,7%	5,28	3,63
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	2,2%	33,60	0,74	2,2%	33,60	0,75	2,1%	26,20	0,55	1,9%	26,20	0,50	1,9%	26,20	0,50
	· Sólo cobertura pública	35,6%	8,91	3,17	27,9%	9,55	2,66	31,8%	7,07	2,25	30,2%	7,07	2,13	29,4%	8,52	2,51
	Mayor de 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	94,2%	10,97	10,33	93,7%	10,97	10,28	95,3%	7,50	7,14	96,8%	7,50	7,25	98,5%	7,50	7,38
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	0,5%	34,21	0,18	0,4%	34,21	0,15	0,7%	26,53	0,18	0,7%	26,53	0,19	0,0%	0,00	0,00
	· Sólo cobertura pública	5,3%	34,21	1,81	5,9%	34,21	2,02	4,0%	26,53	1,07	2,5%	26,53	0,67	1,5%	26,53	0,39
	Provincia de Santa Fe															
	0 a 17	100,0%			100,0%											
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	52,8%	5,36	2,83	54,3%	5,20	2,82									
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,4%	13,19	0,71	6,3%	12,71	0,80									
	· Sólo cobertura pública	41,8%	5,77	2,41	39,4%	5,77	2,28									
	18 a 30	100,0%			100,0%											
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	56,0%	5,78	3,24	56,6%	5,78	3,27									
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,3%	14,43	0,91	6,8%	13,85	0,94									
	· Sólo cobertura pública	37,7%	6,60	2,49	36,6%	6,60	2,42									
	31 a 60	100,0%			100,0%											
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	66,0%	4,55	3,00	66,7%	4,12	2,75									
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,7%	10,51	0,71	8,7%	9,18	0,80									
	· Sólo cobertura pública	27,3%	6,04	1,65	24,5%	5,90	1,45									
	Mayor de 60	100,0%			100,0%											
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	92,8%	6,01	5,58	91,0%	5,94	5,40									

	・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	2,0%	17,39	0,34	4,1%	17,39	0,71
	・Sólo cobertura pública	5,2%	17,39	0,91	4,9%	17,39	0,86

Notas:

(1) Se consideró tipo de cobertura: i) Seguridad Social: cuando la persona manifestó tener Obra Social (incluyendo PAMI) más allá de que también pueda tener otras coberturas como mutuales, prepagas, servicios de emergencia o atenderse en el sistema público. ii) Privada: cuando la persona no tiene obra social, pero paga en forma particular una prepaga, mutual o servicios de emergencia. Iii) Sólo cobertura pública: cuando la persona no paga en forma particular ni le descuentan aportes para Obra Social y su única cobertura es la del sistema público.

- - Estimaciones no confiables. Coeficiente de variación de la razón >25%.

* Estimaciones con precisión baja. Coeficiente de variación de la razón >16% y <25%.

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de INDEC - EPH y EAHU

Nombre del Indicador	Cobertura en Salud de la población por sexo, edad, raza/etnia, quintiles de ingreso.	**Código del Indicador**	SA15
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proxy: Tipo de cobertura en Salud de la población por sexo, edad, raza/etnia, quintiles de ingreso. Se consideran tres tipos de cobertura: i) Seguridad Social: cuando la persona manifiesta Obra Social (incluyendo PAMI) más allá de que también pueda tener otras coberturas como mutuales, prepagas, servicios de emergencia o atenderse en el sistema público; ii) Privada: cuando la persona no tiene obra social, pero paga en forma particular una prepaga, mutual o servicios de emergencia; Iii) Sólo cobertura pública: cuando la persona no paga en forma particular ni le descuentan aportes para Obra Social y su única cobertura es la del sistema público.		
Fuentes de información	Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2010 – INDEC Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC Respuesta a pedidos de información – Superintendencia de Servicios de Salud		
Unidad de observación	Población		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla: Población en viviendas particulares por tipo de cobertura de Salud según grupo de edad. Provincia de Santa Fe

	Sexo y grupo de edad	Población en viviendas	Tipo de cobertura			
			Cobertura Privada		Cobertura Pública	
	0-4	244.460	144.082	59 %	100.378	41 %
	5-9	251.543	146.909	58 %	104.634	42 %
	10-14	258.561	148.283	57 %	110.278	43 %
	15-19	271.902	155.994	57 %	115.908	43 %
	20-24	264.770	151.119	57 %	113.651	43 %
	25-29	255.690	161.905	63 %	93.785	37 %
	30-34	249.400	169.062	68 %	80.338	32 %
	35-39	203.691	141.553	69 %	62.138	31 %
	40-44	180.271	126.660	70 %	53.611	30 %
	45-49	176.178	125.892	71 %	50.286	29 %
	50-54	164.447	118.677	72 %	45.770	28 %
	55-59	154.709	114.728	74 %	39.981	26 %
	60-64	133.247	110.987	83 %	22.260	17 %
	65-69	109.013	103.711	95 %	5.302	5 %
	70-74	89.775	87.792	98 %	1.983	2 %
	75-79	69.936	68.568	98 %	1.368	2 %
	80 y más	86.445	84.971	98 %	1.474	2 %
2010	**Total**	**3.164.038**	**2.160.893**	**68,30 %**	**1.003.145**	**31,70 %**

Fuente: elaboración propia en base al Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2010. INDEC

Tabla: Población en viviendas particulares por tipo de cobertura de Salud según Sexo. Provincia de Santa Fe. 2010

Sexo y grupo de edad	Población en viviendas particulares	Tipo de cobertura			
		Cobertura Privada		Cobertura Pública	
Varones	1.532.721	1.021.753	67%	510.968	33%
Mujeres	1.631.317	1.139.140	70%	492.177	30%

Fuente: elaboración propia en base al Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2010. INDEC

Tabla: Cobertura en Salud por tipo de cobertura. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Cobertura en salud por tipo de cobertura	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario	**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**		
Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	69,0%	3,68	2,54	64,3%	3,68	2,36	68,2%	2,12	1,45	70,4%	2,12	1,49	69,0%	2,12	1,46
Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,6%	9,95	0,65	8,0%	8,89	0,71	7,6%	8,24	0,63	5,9%	9,91	0,59	6,6%	8,24	0,54
Sólo cobertura pública	24,4%	5,20	1,27	27,7%	4,52	1,25	24,1%	3,62	0,87	23,7%	3,62	0,86	24,4%	3,35	0,82
Gran Santa Fe	**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**			**100,0%**		
Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	60,3%	3,54	2,13	65,5%	3,54	2,31	66,0%	3,04	2,01	67,2%	3,04	2,04	68,5%	2,97	2,04
Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,5%	23,63	0,36	1,3%	27,31	0,37	1,7%	22,30	0,39	2,2%	19,61	0,43	1,4%	23,99	0,35
Sólo cobertura pública	38,2%	4,47	1,71	33,2%	4,47	1,48	32,3%	4,08	1,32	30,6%	4,08	1,25	30,0%	4,08	1,23
Provincia de Santa Fe	**100,0%**			**100,0%**											
Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	64,2%	2,97	1,91	64,9%	2,97	1,93									
Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,6%	7,31	0,41	6,9%	6,26	0,43									
Sólo cobertura pública	30,3%	3,58	1,08	28,2%	3,83	1,08									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Tabla: Cobertura en Salud por tipo de cobertura y sexo. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Cobertura en salud por tipo de cobertura y sexo	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Varón	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	63,4%	4,52	2,87	62,9%	4,52	2,85	69,0%	3,14	2,17	70,3%	3,14	2,21	68,3%	3,02	2,06
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	7,2%	13,45	0,96	8,5%	12,38	1,05	7,3%	15,42	1,13	6,6%	16,71	1,10	6,5%	16,69	1,09
・Sólo cobertura pública	29,4%	6,36	1,87	28,6%	6,36	1,82	23,7%	6,48	1,53	23,1%	6,48	1,50	25,2%	5,28	1,33

Mujer	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	70,9%	4,05	2,87	65,5%	4,52	2,96	67,5%	2,78	1,88	70,5%	2,78	1,96	69,7%	2,78	1,94
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,8%	14,83	0,85	7,6%	12,38	0,94	7,9%	12,71	1,01	5,4%	16,69	0,89	6,6%	14,40	0,95
· Sólo cobertura pública	23,3%	7,56	1,77	26,9%	6,36	1,71	24,6%	5,28	1,30	24,1%	5,28	1,27	23,7%	5,28	1,25
Gran Santa Fe															
Varón	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	59,9%	5,66	3,39	65,5%	5,66	3,58	64,3%	4,42	2,84	66,0%	4,78	3,16	67,5%	4,42	2,98
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,5%	33,53	0,51	1,3%	33,53	0,42	1,5%	26,14	0,40	1,7%	26,16	0,44	1,3%	26,14	0,35
· Sólo cobertura pública	38,6%	6,71	2,59	33,2%	7,52	2,68	34,2%	5,95	2,04	32,3%	6,94	2,24	31,2%	6,85	2,14
Mujer	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	60,6%	5,66	3,43	65,5%	4,76	3,22	67,5%	4,12	2,78	68,1%	3,91	2,66	69,4%	4,06	2,82
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,5%	33,53	0,52	1,3%	33,53	0,48	2,0%	26,13	0,51	2,6%	24,03	0,63	1,6%	26,12	0,41
· Sólo cobertura pública	37,9%	6,71	2,54	33,2%	7,52	2,33	30,5%	5,90	1,80	29,2%	5,86	1,71	29,1%	5,86	1,70
Provincia de Santa Fe															
Varón	100,0%			100,0%											
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	61,6%	3,76	2,32	63,8%	3,76	2,40									
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,0%	9,51	0,57	6,8%	9,12	0,62									
· Sólo cobertura pública	32,3%	4,75	1,53	29,4%	4,92	1,45									
Mujer	100,0%			100,0%											
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	66,6%	3,70	2,46	65,9%	3,70	2,44									
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,1%	10,36	0,53	7,1%	8,52	0,60									
· Sólo cobertura pública	28,4%	4,88	1,38	27,0%	4,88	1,32									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Tabla: Cobertura en Salud por tipo de cobertura y grupo de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Cobertura en salud por tipo de cobertura y grupo de edad	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
0 a 17	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	57,2%	7,34	4,20	52,2%	8,41	4,39	55,2%	5,99	3,31	59,3%	5,99	3,55	56,2%	5,83	3,28
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,7%	20,21	1,15	8,0%	18,55	1,48	7,5%	25,42	1,91	5,9%	28,39	1,67	7,4%	24,58	1,82
· Sólo cobertura pública	37,1%	8,92	3,31	39,8%	8,92	3,55	37,3%	7,74	2,88	34,9%	7,74	2,70	36,4%	7,62	2,77
18 a 30	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	59,7%	8,41	5,02	55,8%	8,41	4,69	63,3%	5,99	3,79	60,4%	6,22	3,76	60,8%	6,22	3,78
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	8,8%	18,55	1,64	9,0%	18,55	1,67	8,7%	23,83	2,06	6,0%	28,44	1,70	8,1%	27,35	2,21
· Sólo cobertura pública	31,4%	10,60	3,33	35,2%	9,62	3,38	28,0%	10,34	2,90	33,6%	8,91	3,00	31,1%	10,48	3,26
31 a 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	68,7%	5,46	3,75	66,0%	5,46	3,61	67,2%	4,14	2,78	69,8%	3,72	2,60	69,4%	3,72	2,58
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	7,6%	14,93	1,13	8,6%	14,14	1,21	9,1%	15,50	1,41	8,6%	16,75	1,43	6,5%	20,02	1,30
· Sólo cobertura pública	23,8%	9,05	2,15	25,4%	8,30	2,11	23,6%	8,48	2,00	21,6%	8,39	1,81	24,0%	7,34	1,76
Mayor de 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	92,2%	8,20	7,56	90,6%	8,20	7,43	93,4%	5,60	5,23	96,3%	5,23	5,04	92,9%	5,23	4,86
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,6%	36,66	0,58	5,5%	26,15	1,44	3,7%	28,44	1,05	1,1%	28,44	0,31	4,0%	28,44	1,14
· Sólo cobertura pública	6,2%	26,15	1,62	3,9%	31,83	1,25	3,0%	28,44	0,84	2,6%	28,44	0,75	3,0%	28,44	0,86
Gran Santa Fe															
0 a 17	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	45,3%	8,82	3,99	52,3%	8,41	4,39	53,3%	7,57	4,04	54,5%	7,57	4,12	50,6%	7,36	3,72
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,7%	33,74	0,57	0,8%	33,74	0,26	2,0%	26,34	0,53	3,1%	26,34	0,81	2,2%	26,28	0,58
· Sólo cobertura pública	53,1%	8,41	4,46	47,0%	8,82	4,14	44,6%	7,57	3,38	42,5%	8,95	3,80	47,2%	7,36	3,47
18 a 30	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	57,1%	9,10	5,20	58,4%	9,10	5,32	56,0%	7,80	4,37	58,4%	7,57	4,42	50,6%	7,80	5,13

	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	0,9%	33,82	0,30	1,1%	33,82	0,38	1,8%	26,40	0,46	2,8%	26,34	0,75	2,2%	26,40	0,25
	· Sólo cobertura pública	42,0%	10,62	4,46	40,5%	10,62	4,30	42,3%	9,14	3,86	38,8%	9,14	3,55	47,2%	9,84	3,27
	31 a 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	62,2%	7,05	4,39	69,9%	6,06	4,23	66,1%	5,28	3,49	67,9%	5,28	3,59	68,7%	5,28	3,63
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	2,2%	33,60	0,74	2,2%	33,60	0,75	2,1%	26,20	0,55	1,9%	26,20	0,50	1,9%	26,20	0,50
	· Sólo cobertura pública	35,6%	8,91	3,17	27,9%	9,55	2,66	31,8%	7,07	2,25	30,2%	7,07	2,13	29,4%	8,52	2,51
	Mayor de 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	94,2%	10,97	10,33	93,7%	10,97	10,28	95,3%	7,50	7,14	96,8%	7,50	7,25	98,5%	7,50	7,38
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	0,5%	34,21	0,18	0,4%	34,21	0,15	0,7%	26,53	0,18	0,7%	26,53	0,19	0,0%	0,00	0,00
	· Sólo cobertura pública	5,3%	34,21	1,81	5,9%	34,21	2,02	4,0%	26,53	1,07	2,5%	26,53	0,67	1,5%	26,53	0,39
	Provincia de Santa Fe															
	0 a 17	100,0%			100,0%											
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	52,8%	5,36	2,83	54,3%	5,20	2,82									
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,4%	13,19	0,71	6,3%	12,71	0,80									
	· Sólo cobertura pública	41,8%	5,77	2,41	39,4%	5,77	2,28									
	18 a 30	100,0%			100,0%											
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	56,0%	5,78	3,24	56,6%	5,78	3,27									
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,3%	14,43	0,91	6,8%	13,85	0,94									
	· Sólo cobertura pública	37,7%	6,60	2,49	36,6%	6,60	2,42									
	31 a 60	100,0%			100,0%											
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	66,0%	4,55	3,00	66,7%	4,12	2,75									
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,7%	10,51	0,71	8,7%	9,18	0,80									
	· Sólo cobertura pública	27,3%	6,04	1,65	24,5%	5,90	1,45									
	Mayor de 60	100,0%			100,0%											
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	92,8%	6,01	5,58	91,0%	5,94	5,40									

・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	2,0%	17,39	0,34	4,1%	17,39	0,71
・Sólo cobertura pública	5,2%	17,39	0,91	4,9%	17,39	0,86

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Tabla: Cobertura en Salud por tipo de cobertura y quintil de ingresos. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

2013, 2016-2018

Cobertura en salud por tipo de cobertura y quintil de ingreso	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
1° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	52,6%	10,29	5,42	41,8%	11,22	4,69	49,9%	9,52	4,75	42,2%	12,08	5,10	43,3%	10,66	4,61
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,1%	31,83	1,61	4,6%	31,83	1,47	10,4%	28,64	2,97	2,6%	28,64	0,74	2,6%	28,51	0,74
・Sólo cobertura pública	42,3%	11,82	5,00	53,5%	10,29	5,51	39,8%	11,00	4,38	55,2%	9,52	5,25	54,2%	8,16	4,42
2° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	56,3%	8,68	4,89	59,7%	9,64	5,75	65,8%	6,22	4,09	63,5%	8,60	5,46	58,8%	7,49	4,40
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	10,1%	18,68	1,89	4,9%	31,83	1,56	10,7%	22,51	2,42	2,8%	28,64	0,82	7,4%	28,51	2,12
・Sólo cobertura pública	33,6%	10,82	3,64	35,4%	11,82	4,19	23,5%	13,13	3,09	33,6%	13,56	4,56	33,8%	10,66	3,60
3° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	57,6%	8,68	5,00	62,5%	8,68	5,43	65,0%	6,22	4,04	70,0%	7,49	5,24	74,4%	5,60	7,29
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	8,9%	18,68	1,66	8,9%	18,68	1,67	4,3%	28,44	1,21	6,2%	28,51	1,77	5,0%	28,44	2,48
・Sólo cobertura pública	33,6%	10,82	3,63	28,5%	11,45	3,27	30,7%	10,48	3,22	23,8%	14,04	3,34	20,6%	13,13	4,73
4° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	74,5%	7,34	5,47	73,0%	7,34	5,36	75,3%	5,34	4,02	83,0%	7,07	5,87	82,2%	4,96	4,07
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	4,6%	25,89	1,19	5,4%	22,55	1,21	8,3%	24,62	2,04	5,9%	28,64	1,68	1,0%	28,39	0,27
・Sólo cobertura pública	20,9%	12,07	2,53	21,7%	11,24	2,43	16,4%	14,68	2,41	11,1%	27,56	3,06	16,9%	13,80	2,33
5° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		

	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	86,9%	6,73	5,85	74,7%	6,73	5,02	93,6%	4,96	4,64	85,1%	7,07	6,02	82,5%	4,96	4,09
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	4,1%	25,89	1,07	13,9%	13,95	1,94	6,4%	28,39	1,80	4,6%	28,64	1,31	8,1%	23,83	1,92
	· Sólo cobertura pública	8,9%	17,20	1,54	11,5%	15,28	1,75	0,0%	0,00	0,00	10,3%	28,64	2,95	9,4%	21,26	2,01
	Gran Santa Fe															
	1° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	26,2%	16,24	4,26	27,5%	14,98	4,12	32,4%	12,75	4,14	35,6%	13,20	4,70	39,8%	11,05	4,40
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,0%	34,11	0,35	0,6%	34,11	0,20	2,3%	26,53	0,62	4,7%	26,75	1,26	0,0%	0,00	0,00
	· Sólo cobertura pública	72,8%	10,87	7,91	71,9%	10,64	7,66	65,2%	9,51	6,21	59,7%	10,10	6,03	60,2%	9,51	5,73
	2° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	45,5%	11,32	5,15	54,9%	10,32	5,67	53,4%	9,51	5,08	47,7%	9,51	4,54	50,3%	9,14	4,60
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	3,5%	33,93	1,18	1,8%	33,93	0,60	1,7%	26,53	0,46	3,2%	26,53	0,84	3,0%	26,40	0,80
	· Sólo cobertura pública	51,1%	10,98	5,61	43,3%	11,32	4,90	44,9%	10,19	4,57	49,2%	9,51	4,68	46,6%	9,14	4,26
	3° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	53,1%	9,68	5,14	62,0%	9,53	5,90	60,8%	7,80	4,74	66,0%	7,80	5,15	70,1%	7,80	5,47
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	0,9%	33,82	0,31	3,3%	33,93	1,14	2,0%	26,40	0,52	2,3%	26,40	0,62	0,0%	0,00	0,00
	· Sólo cobertura pública	46,0%	10,27	4,73	34,7%	12,35	4,29	37,3%	9,84	3,67	31,7%	10,74	3,40	29,9%	10,74	3,22
	4° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	73,0%	9,14	6,67	83,3%	9,14	7,61	77,7%	6,76	5,25	81,2%	7,02	5,70	77,9%	7,02	5,46
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	2,5%	33,93	0,84	0,6%	33,93	0,21	1,8%	26,34	0,48	1,0%	26,40	0,27	2,3%	26,40	0,61
	· Sólo cobertura pública	24,5%	13,69	3,36	16,1%	17,56	2,83	20,5%	12,34	2,53	17,8%	14,55	2,59	19,8%	13,41	2,66
	5° quintil	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	91,9%	8,01	7,35	89,1%	7,50	6,68	90,2%	6,23	5,62	88,0%	5,94	5,23	91,2%	5,94	5,42
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	0,0%	0,00	0,00	0,4%	33,82	0,14	1,6%	26,34	0,42	0,6%	26,34	0,17	1,5%	26,34	0,39
	· Sólo cobertura pública	8,1%	24,09	1,96	10,4%	19,82	2,07	8,2%	21,12	1,72	11,4%	15,96	1,82	7,3%	22,59	1,66
	Provincia de Santa Fe															
	1° quintil	100,0%			100,0%											
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	42,5%	7,71	3,28	41,3%	7,60	3,14									

	・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	3,4%	17,44	0,59	5,9%	17,39	1,03
	・Sólo cobertura pública	54,1%	7,30	3,95	52,8%	6,94	3,66
	2° quintil	100,0%			100,0%		
	・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	53,9%	6,46	3,48	54,9%	6,46	3,55
	・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,3%	15,26	0,96	5,2%	17,30	0,89
	・Sólo cobertura pública	39,8%	6,96	2,77	40,0%	6,96	2,78
	3° quintil	100,0%			100,0%		
	・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	58,0%	5,78	3,35	67,5%	5,75	3,88
	・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,7%	13,85	0,92	5,6%	15,26	0,85
	・Sólo cobertura pública	35,4%	6,86	2,43	27,0%	7,92	2,13
	4° quintil	100,0%			100,0%		
	・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	73,3%	5,39	3,95	75,2%	5,39	4,05
	・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,3%	15,21	0,81	6,4%	13,85	0,89
	・Sólo cobertura pública	21,3%	8,10	1,73	18,4%	8,92	1,64
	5° quintil	100,0%			100,0%		
	・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	73,3%	5,09	4,21	76,6%	4,89	3,75
	・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,3%	14,43	0,82	10,5%	10,12	1,07
	・Sólo cobertura pública	21,3%	10,22	1,19	12,9%	9,36	1,20

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Tabla: Padrón de usuarios de empresas de medicina prepaga y obras sociales de la provincia de Santa Fe. 2010-2018.

Período	Prepagas	Obras sociales
31/12/2010	-	1.512.270
31/12/2011	-	1.538.003
31/12/2012	-	1.534.316
31/12/2013	-	1.532.747
31/12/2014	-	1.559.126

31/12/2015	-	1.586.561
31/12/2016	339.076	1.610.091
31/12/2017	376.989	1.667.569
31/12/2018	390.908	-

Notas: - hace mención a ausencia de datos para esos años.

Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente Superintendencia de Servicios de Salud de Presidencia de la Nación, 2019

Nombre del Indicador	Estudios de satisfacción de los usuarios sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de Salud.	**Código del Indicador**	SA16
		Tipo de indicador	Señal de Progreso
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo la información		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Esperanza de vida al nacer (urbano/rural y por etnia/raza)</td><td>Código del Indicador</td><td>SA17</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proyecciones del promedio de años que se espera que viva un recién nacido de no variar la tendencia de la mortalidad observada en el momento de su nacimiento (urbano/rural y etnia/raza).</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">INDEC</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Esperanza de vida – años</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Proyecciones esperanza de vida al nacer por sexo. Argentina y Provincia de Santa Fe. Período 2015-2040
<table>
<tr><th rowspan="2">Año</th><th colspan="2">Varones</th><th colspan="2">Mujeres</th></tr>
<tr><th>Argentina</th><th>Santa Fe</th><th>Argentina</th><th>Santa Fe</th></tr>
<tr><td>2015</td><td>73,7</td><td>73,0</td><td>80,3</td><td>80,6</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>74,9</td><td>74,3</td><td>81,4</td><td>81,7</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>76,0</td><td>75,4</td><td>82,4</td><td>82,6</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>76,9</td><td>76,4</td><td>83,3</td><td>83,4</td></tr>
<tr><td>2035</td><td>77,7</td><td>77,3</td><td>84,1</td><td>84,2</td></tr>
<tr><td>2040</td><td>78,4</td><td>78,1</td><td>84,7</td><td>84,8</td></tr>
</table>
Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente del INDEC, 2010.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Tasa de mortalidad materna por grupo de edad, área geográfica, nivel educativo y quintiles de ingreso.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA18</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">La tasa de mortalidad materna registra el riesgo de morir de las mujeres durante la gestación, el parto o el puerperio. Mide la cantidad de muertes maternas en relación a los niños nacidos vivos. Su cálculo consiste en la cantidad de fallecidas por causas maternas, sobre la cantidad de nacidos vivos en el mismo período y lugar, por 10.000.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Dirección de Información para la Gestión, Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe.

Informe sobre indicadores básicos de Salud materno infantil según departamento, Provincia de Santa Fe, año 2015 https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/228826/1198224/file/Indicadores_Salud%20Materno_Infantil_2015.pdf

Informe sobre indicadores básicos de Salud materno infantil según departamento, Provincia de Santa Fe, año 2016 https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/237715/1252534/file/Indicadores_Salud%20Materno_Infantil_2016%20(2).pdf

Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Embarazadas fallecidas</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Tasa de mortalidad materna (por diez mil nacidos vivos) según departamento. Provincia de Santa Fe. 2015 y 2016.

<table>
<tr><th>Año</th><th>Tasa de mortalidad materna x10000 nacidos vivos</th></tr>
<tr><td>2010</td><td>1,9</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>2,2</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>2,1</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>2,5</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>2,8</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>1,6</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>1,3</td></tr>
</table>
Fuente: Dirección de Información para la Gestión, 2019.</td></tr>
</table>

Gráfico: Evolución de la tasa de mortalidad materna. Provincia de Santa Fe y Total País. Año 2010-2016.

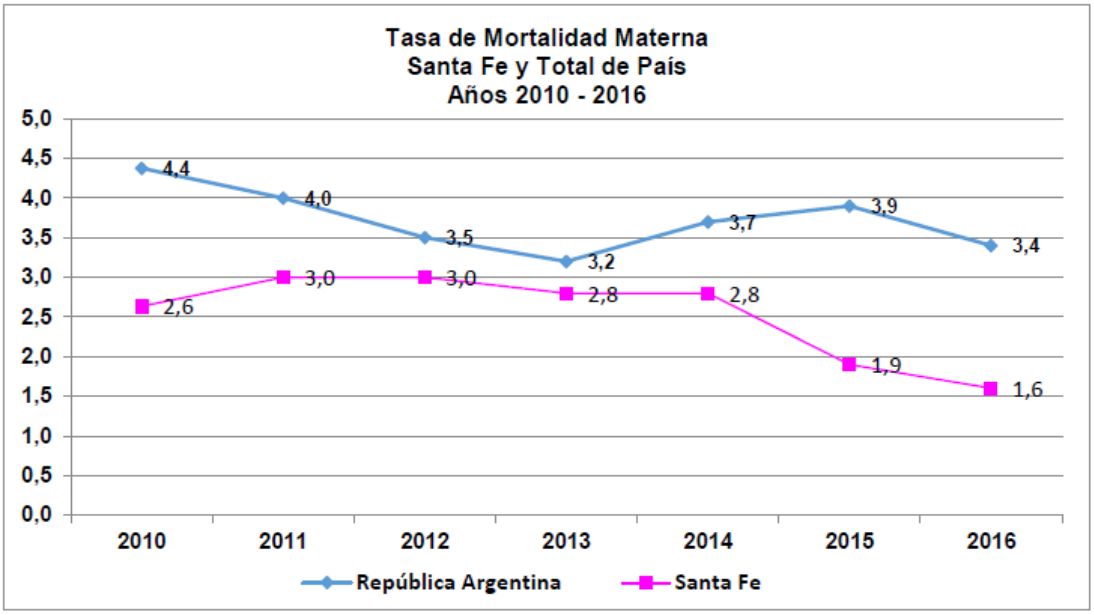

Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Tasa de mortalidad infantil por sexo, por área geográfica, nivel educativo de la madre, quintiles de ingreso, etnia/raza, neonatal y post-natal</td><td>Código del Indicador</td><td>SA19</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">La tasa de mortalidad Infantil relaciona las defunciones de menores de un año acaecidas durante un año y el número de nacidos vivos. Se expresa por cada 1.000 nacidos vivos.

La tasa de mortalidad neonatal es el cociente entre el número de niños fallecidos en los primeros 27 días de vida durante un año dado, y el número de nacidos vivos en el mismo año, se expresa por cada 1.000 nacidos vivos. Mientras que, la tasa de mortalidad post-neonatal es el cociente entre el número de niños fallecidos entre los 28 y los 365 días de vida, durante un año dado, y el número de nacidos vivos en el mismo año, se expresa por cada 1.000 nacidos vivos (INDEC, https://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/7/siisena-dv-definiciones.pdf)</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Dirección de Información para la Gestión, Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe.

Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Mortalidad infantil</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Tasa de mortalidad infantil, neonatal y postneonatal x 1.000 nacidos vivos. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017
<table>
<tr><th>Año</th><th>Tasa de mortalidad infantil</th><th>Neonatal</th><th>Postneonatal</th></tr>
<tr><td>2001</td><td>13,7</td><td>9,1</td><td>4,9</td></tr>
<tr><td>2002</td><td>13,6</td><td>9,1</td><td>4,5</td></tr>
<tr><td>2003</td><td>13,3</td><td>8,5</td><td>4,9</td></tr>
<tr><td>2004</td><td>11,5</td><td>7,6</td><td>3,9</td></tr>
<tr><td>2005</td><td>11,8</td><td>7,8</td><td>4,0</td></tr>
<tr><td>2006</td><td>10,4</td><td>7,1</td><td>3,2</td></tr>
<tr><td>2007</td><td>11,2</td><td>7,4</td><td>3,8</td></tr>
<tr><td>2008</td><td>10,9</td><td>7,7</td><td>3,3</td></tr>
<tr><td>2009</td><td>10,5</td><td>6,9</td><td>3,6</td></tr>
<tr><td>2010</td><td>9,8</td><td>6,9</td><td>2,9</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>10,5</td><td>7,1</td><td>3,5</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>9,9</td><td>7,2</td><td>2,7</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>9,5</td><td>7,0</td><td>2,5</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>10,1</td><td>7,0</td><td>3,1</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>8,0</td><td>5,5</td><td>2,5</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>7,8</td><td>5,6</td><td>2,2</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>8,1</td><td>5,5</td><td>2,6</td></tr>
</table>
Fuente: Dirección de Información para la Gestión, 2019.</td></tr>
</table>

Tabla: Tasa mortalidad infantil total, neonatal y postneonatal, por mil nacidos vivos. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2016

Año	Infantil	Neonatal	Postneonatal
2010	10,3	7,1	3,1
2011	10,8	7,2	3,6
2012	10,3	7,3	3,0
2013	9,8	7,2	2,6
2014	10,4	7,2	3,2
2015	8,3	5,7	2,6
2016	8,2	6,0	2,3

Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

Tabla: Tasa de mortalidad infantil por sexo (cada 1.000 nacidos vivos). Provincia de Santa Fe. Años 2010-2016

	Varón*	Mujer*
2010	11,7	8,6
2011	11,2	10,3
2012	11,6	8,9
2013	11,3	8,3
2014	11,8	8,9
2015	9,0	7,6
2016	8,9	7,5

*Nota: no se incluyen las defunciones de sexo no especificado.

Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

Tabla: Tasa mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos, según departamento de residencia de la madre. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2016

Departamento	Año						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
BELGRANO							
CACEROS							
CASTELLANOS	6,2	9,9	11,4	8,7	11,7	8,3	9,7
CONSTITUCIÓN	12,6						
GARAY							
GENERAL LOPEZ	11,5	11,1	14,2	12,6	11,7	8,5	8,5
GENERAL OBLIGADO	9,5	11,5	11,2	10	11,5	11,3	9,5
IRIONDO					13,7		13,2
LA CAPITAL	10,6	10,6	10,2	9,6	9,1	8,4	9,1
LAS COLONIAS					11,5		
9 DE JULIO							
ROSARIO	10,7	11,5	9,9	9,9	10,6	8,9	8,0
SAN CRISTOBAL	15,8						
SAN JAVIER							
SAN JERÓNIMO	12,4	9,1			14,1		
SAN JUSTO							
SAN LORENZO	8,1	7,3	6,5	8,9	9,7		6,9
SAN MARTÍN							

Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

Tasa mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos) según instrucción de la madre. Período 2010-2016. Provincia de Santa Fe

Año	Sin instrucción	Primaria/C EGB Incompleta	Primaria/C EGB Completa	Secundaria/Polimodal Incompleta	Secundaria/Polimodal Completa	Terciaria/Universitaria Incompleta	Terciaria/Universitaria Completa	Sin especificar
2010	273,9	17,4	9,5	8,8	7,7	5,3	7,7	
2011	495,2	29	9,9	9,6	8,3	7,4	5,9	
2012	314,6	20,3	10,3	11,3	7,6	6,3	4,8	
2013	222,2	15,3	11,3	9,4	9,3	6	3,7	
2014	341,8	18,8	10,7	10,7	9	8,6	4,7	
2015	172,4	14,9	8,4	7,8	8,9	6,1	3,4	
2016	218,8	14,4	8,7	7,3	6,7	7,6	5	

Nota: las tasas correspondientes a categorías con bajo número de defunciones presentan alta variabilidad y deben considerarse con cautela

Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes de tránsito, suicidios y homicidios</td><td>Código del Indicador</td><td>SA20</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Mortalidad debido a accidentes viales: Cantidad de personas fallecidas en accidentes viales en la Provincia de Santa Fe para el período 2010-2016 según sexo. Tasa de mortalidad por accidentes de tránsito en la Provincia de Santa Fe para el período 2010-2016. La tasa se obtiene a partir de la relación (el cociente) entre la cantidad de víctimas fatales y los habitantes de la Provincia, a pesar de que se registran fallecidos en siniestros viales en la provincia de Santa Fe que no forman parte de la población local, como una manera de medir en forma relativa el número de fallecidos.

Tasa de suicidios: se incluyen como suicidio las defunciones registradas como lesiones autoinfligidas intencionalmente. Para el cálculo de tasas se utilizaron las proyecciones poblacionales elaboradas por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos a partir de los datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Para establecer la tendencia se aplicó la prueba de Mann-Kendall a las tasas departamentales. La prueba calcula la medida de asociación tau de Kendall entre dos muestras y trabaja con tres hipótesis: nula (no hay tendencia en la serie), negativa (decreciente) y positiva (creciente)6. El cálculo se realizó con el software Minitab 16.

Tasa de homicidio: personas fallecidas en homicidios en los que se usó intencionalmente la violencia cada 100.000 habitantes por franja de edad en la provincia de Santa Fe según sexo y departamento.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información - Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe.

Respuesta a pedidos de información – Dirección de Información para la Gestión, Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe.

Informe sobre homicidios Provincia de Santa Fe 2014/2015 del Ministerio Público de la Acusación, el Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe
https://mpa.santafe.gov.ar/mediafiles/nw59bfe875c05eb_31_Informe%20de%20Homicidios%202015%20-%20Resumen%20Ejecutivo%20-%20Provincia%20de%20Santa%20Fe.pdf</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Personas fallecidas en accidentes viales, homicidios y suicidios.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Siniestros viales con personas fallecidas según sexo y tasa de mortalidad según 100000. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2016
<table>
<tr><th rowspan="2">Año</th><th colspan="2">Fallecidos</th><th rowspan="2">Mortalidad f./100000 hab</th></tr>
<tr><th>Hombres</th><th>Mujeres</th></tr>
<tr><td>2010</td><td>426</td><td>120</td><td>17,1</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>490</td><td>108</td><td>18,6</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>506</td><td>122</td><td>19,4</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>584</td><td>148</td><td>22,5</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>473</td><td>121</td><td>18,1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2015	488	107	18
2016	389	102	14,7

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, 2018.

Tabla: Tasa de mortalidad por suicidio ajustada por edad, total y por sexo (por 100.000 habitantes). Provincia de Santa Fe. Años 2001-2017

Año	Provincia	Varón	Mujer
2010	7,02	12,50	2,04
2011	7,23	11,04	3,93
2012	6,57	11,48	2,27
2013	6,34	10,04	2,89
2014	7,54	12,58	2,91
2015	7,29	12,41	2,71
2016	6,10	10,77	1,72
2017	5,73	9,30	2,61

Fuente: Dirección de Información para la Gestión, 2019.

Tasa de homicidio cada 100.000 habitantes por franja de edad según sexo y departamento. Provincia de Santa Fe. Años 2014 y 2015

DEPARTAMENTO	SEXO			
	2014		2015	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
BELGRANO	4,2	0	0	0
CACEROS	0	0	2,4	0
CASTELLANOS	4,2	3,1	22,9	1
CONSTITUCIÓN	4,4	0	4,4	2,1
GARAY	0	0	17,7	0
GENERAL LOPEZ	2	1	13,1	2,9
GENERAL OBLIGADO	4,3	0	5,4	0
IRIONDO	2,9	0	2,9	0
LA CAPITAL	52,9	4,5	39,9	2,1
LAS COLONIAS	0	0	1,8	1,7
9 DE JULIO	6,2	0	6,2	6,3
ROSARIO	39,7	2,3	34,2	4,1
SAN CRISTOBAL	5,5	2,7	13,7	5,4
SAN JAVIER	13,3	0	6,1	0
SAN JERÓNIMO	7	0	4,7	0
SAN JUSTO	4,7	0	4,7	0
SAN LORENZO	19,1	1,1	17,8	0
SAN MARTÍN	5,9	0	0	2,9
VERA	7,5	0	11,2	0
Total	**25,8**	**1,9**	**23,5**	**2,5**

Fuente: Ministerio Público de la Acusación, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, 2018

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles</td><td>Código del Indicador</td><td>SA21</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Personas fallecidas por enfermedades transmisibles según la lista de enfermedades que detalla la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (lista6/67)</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Mortalidad por enfermedades transmisibles</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Tabla: Tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles
<table>
<tr><th>Año</th><th>Tasa</th></tr>
<tr><td>2010</td><td>7,9</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>8,0</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>7,7</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>9,1</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>9,3</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>9,5</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>12,0</td></tr>
</table>
Fuente: Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Porcentaje de la población con acceso a agua potable urbano/rural	**Código del Indicador**	SA22
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proxy: Porcentaje de población en viviendas particulares con disponibilidad de agua de red pública.		
Fuentes de información	Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010. Síntesis de los resultados definitivos. Provincia de Santa Fe. Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica, Gobierno de la provincia de Santa Fe. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/157244/766776/version/1/file/Censo+Nac+2010+26+dic.pdf Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Respuesta a pedidos de información- Directorio Ente Regulador de Servicios Sanitarios		
Unidad de observación	Población en viviendas particulares con disponibilidad de agua de red pública		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica, Gobierno de la provincia de Santa Fe

"En la provincia de Santa Fe, de 2001 a 2010, aumenta la proporción de personas que pasan a disponer del servicio de agua de red, de 79,9% a 83,6% respectivamente"

Tabla: Porcentaje de población en viviendas particulares con disponibilidad de agua de red pública. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Disponibilidad de agua de red pública [1]	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Hogares en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	97,5%			96,1%			96,3%			97,6%			98,1%		
Población en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	97,7%	3,68	3,59	95,7%	3,68	3,52	94,3%	2,12	2,00	96,1%	2,12	2,08	97,4%	2,12	2,07
Gran Santa Fe															
Hogares en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	92,7%			96,5%			95,5%			95,6%			92,3%		
Población en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	91,7%	3,54	3,24	96,1%	3,54	3,40	94,4%	2,97	2,81	95,4%	2,97	2,83	91,4%	2,97	2,71
Provincia Santa Fe															
Hogares en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	86,7%			89,4%											
Población en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	85,4%	2,97	2,67	88,3%	2,97	2,62									

Notas: (1) población en viviendas particulares que tienen agua por cañería dentro de la vivienda proveniente de red pública
Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Información provista por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios

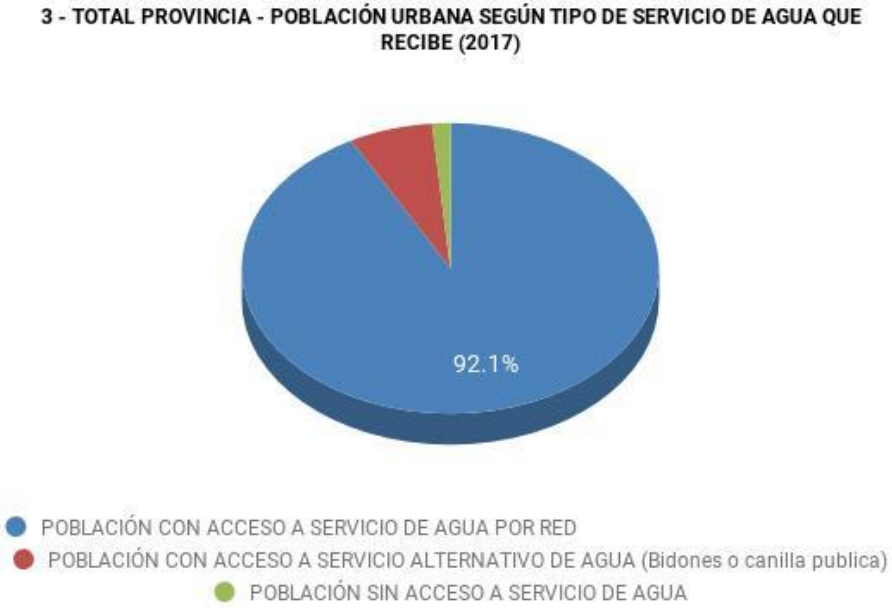

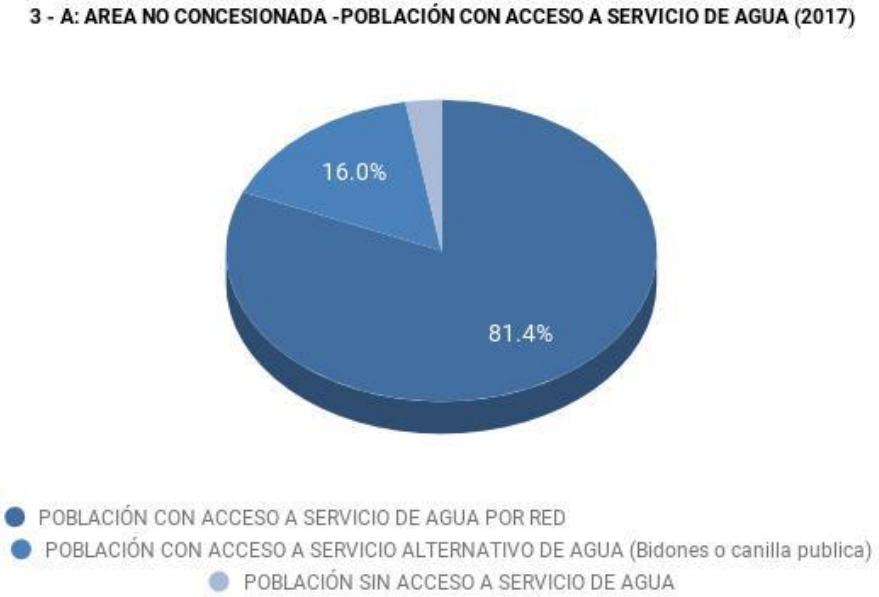

	2 - A: AGUA - POBLACIÓN SERVIDA SEGÚN TIPO DE PRESTADORES LOCALES (2017) 2 - POBLACIÓN URBANA CON ACCESO A ALGUN TIPO DE SERVICIO DE AGUA (2017) 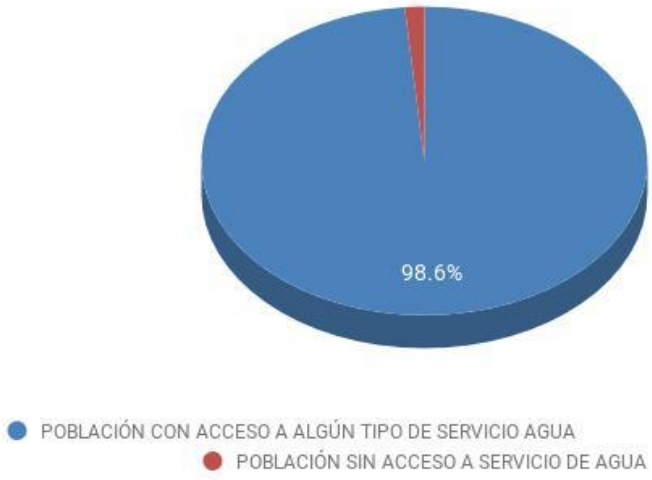

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Porcentaje de personas con acceso a servicios de saneamiento básico urbano/rural</td><td>Código del Indicador</td><td>SA23</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Porcentaje de viviendas que cuentan con calidad de conexión básica y satisfactoria a servicios básicos en zonas urbanas y rurales

Calidad de conexión a servicios básicos: refiere al tipo de instalaciones con que cuentan las viviendas para su saneamiento. Para este indicador, se utilizan las variables procedencia del agua y tipo de desagüe. Las categorías clasificatorias son: Código Rótulo 1 Satisfactoria 2 Básica 3 Insuficiente
Calidad satisfactoria: refiere a las viviendas que disponen de agua a red pública y desagüe cloacal.
Calidad básica: describe la situación de aquellas viviendas que disponen de agua de red pública y el desagüe a pozo con cámara séptica.
Calidad insuficiente: engloba a las viviendas que no cumplen ninguna de las 2 condiciones anteriores.
-Urbano: de 2.000 y más habitantes
-Rural agrupado: menos de 2.000 habitantes
-Rural dispersa (no tiene datos).</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010– INDEC</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Viviendas que cuentan con calidad de conexión básica y satisfactoria a servicios básicos en zonas urbanas y rurales</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Porcentaje de viviendas urbanas y rurales por calidad de conexión a servicios básicos. Provincia de Santa Fe. Año 2010
<table>
<tr><th>Calidad de conexión</th><th>Urbano</th><th>Rural agrupado (4)</th><th>Rural disperso (5)</th></tr>
<tr><td>Satisfactoria (1)</td><td>53,0%</td><td>5,7%</td><td>2,3%</td></tr>
<tr><td>Básica (2)</td><td>15,5%</td><td>27,8%</td><td>4,0%</td></tr>
<tr><td>Insuficiente (3)</td><td>31,5%</td><td>66,5%</td><td>93,7%</td></tr>
</table>
Notas:
(1) Calidad satisfactoria de conexión a servicios básicos: refiere a las viviendas que disponen de agua a red pública y desagüe cloacal
(2) Calidad básica de conexión a servicios básicos: describe la situación de aquellas viviendas que disponen de agua de red pública y el desagüe a pozo con cámara séptica
(3) Calidad insuficiente de conexión a servicios básicos: engloba las viviendas que no cumplen ninguna de las 2 condiciones anteriores
(4) Rural agrupado: menos de 2000 habitantes
(5) Rural disperso: sin definición
Fuente: Elaboración propia, en base a INDEC (2010)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Objetivo 3. Salud y bienestar. Meta 3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. 3.5.2.b. Prevalencia de consumo de alcohol regular de riesgo.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA24</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Prevalencia de mes o de consumo actual según sexo y grupo de edad.

Por prevalencia de mes se entiende la proporción de personas que consumieron la sustancia (alcohol) en los últimos 30 días sobre el total de las personas estudiadas.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Personas que consumieron alcohol</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">La Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones se crea en 2016, como dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, a través del Decreto 0419/2016 con el objetivo de articular y coordinar acciones con las diferentes jurisdicciones para garantizar el tratamiento integral de los consumos problemáticos de sustancias y las adicciones. En este marco, la Agencia lleva adelante el Plan Abre Vida para fortalecer los programas provinciales existentes y generar nuevos para dar respuestas efectivas a la situación actual. Este Plan fue formulado para prevenir y abordar integralmente los consumos problemáticos de sustancias y las adicciones a escala provincial. Trabaja la problemática desde una perspectiva de derechos, a través de la promoción de hábitos Saludables, construcción de proyectos de vida, prevención y atención integral de la Salud; así como también propicia instancias de articulación en toda la provincia para ampliar las redes de cuidado, espacios de inclusión, recreación y convivencia para comprometernos entre todos con esta problemática.
La Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) de Presidencia de la Nación, a través de su Dirección Nacional del Observatorio Argentino de Drogas (DNOAD), llevó a cabo el sexto Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población general de 12 a 65 años. Por primera vez en nuestro país, en 2017 se implementó un estudio con mirada federal. En la provincia de Santa Fe se encuestó a 808 personas en ese rango de edad. El diseño muestral de tipo representativo que enmarca este estudio habilita a expandir dicha población a 1560495 personas. De esta manera, esta investigación del Observatorio Argentino de Drogas de SEDRONAR permite dar cuenta del estado de situación sobre el consumo de sustancias psicoactivas en la población entre 12 a 65 años, residentes en aglomerados de 80 mil o más habitantes de la provincia de Santa Fe, para el año 2017. El procesamiento y análisis de la información fue realizada por el Área de Epidemiología de la DNOAD.
Vale destacar tres cuestiones: 1) en 2017 por primera vez se consideró la representatividad provincial, por lo que no hay datos anteriores; 2) el estudio de 2017 representa a los residentes en aglomerados de 80 mil o más habitantes de la provincia de Santa Fe, para el año 2017. De la muestra participaron los aglomerados de Gran Rosario, Gran Santa Fe, Rafaela, Reconquista, San Nicolás. Las localidades encuestadas fueron: Ciudad de Santa Fe, Capitán Bermúdez, Rafaela, Reconquista, Roldán, Rosario, Santo Tomé, Villa Gobernador Gálvez, Granadero Baigorria, San Lorenzo y barrio Arroyo del Medio de Villa Constitución; 3) los datos publicados por SEDRONAR para Santa Fe aportan información sobre prevalencia de vida, de año y de mes para diferentes sustancias psicoactivas.</td></tr>
</table>

Tabla: (%) Prevalencia de mes de consumo de sustancias psicoactivas. Población de 12 a 65 años. Región Centro y Total País. 2017

Jurisdicción	Sustancia										
	Alcohol	Tabaco	Tranquilizantes sin PM	Marihuana	Cocaina	Extasis	Alucinogenos	Estimulantes sin pm	Pasta Base o Paco	Solventes/ Inalables	Alguna Droga ilicita
Santa Fe	55,5	26,1	0,4	5,1	0,4	0,3	0,3	0,1	0,04		5,6
Total País	52,9	28,6	4	5,4	0,7	-	-	-	-	-	5,7
Entre Ríos	46,4	23	1,2	3	1,5	-	0,1	-	-	-	3,4
Córdoba	58,9	28,8	0,2	4,9	0,7	-	0,2	-	-	-	5,4
Buenos Aires	52,3	30,2	0,5	5,9	0,8	0,1	0,3	0,1	0	0,1	6,3
CABA	68,6	29,4	0,2	10,4	0,7	0,3	0,3	-	0,2	-	10,5

Fuente: Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento integral de las Adicciones, 2019.

Tabla: % Prevalencia de Mes de Alcohol por sexo. Provincia de Santa Fe. 2017

Sexo	% prevalencia
Varón	65.7
Mujer	46.3
Total	55.5

Fuente: Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento integral de las Adicciones, 2019.

Tabla: % Prevalencia de Mes de Alcohol por grupo etario. Provincia de Santa Fe y Total País. 2017

Jurisdicción	Grupo etario				
	12 a 17	18 a 24	25 a 34	35 a 49	50 a 56
Santa Fe	36,9	66,6	54,8	56,8	54,5
Total País	34,7	62,1	57,7	51,7	49,5

Fuente: Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento integral de las Adicciones, 2019.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Objetivo 3. Salud y bienestar. Meta 3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales. 3.7.1. Tasa de embarazo no planificado.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA25</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Pacientes por planificación del embarazo y grupo de edad.

Mujeres embarazadas según planificación del embarazo – planificado y no planificado – por grupo de edad en la Provincia de Santa Fe para el año 2017.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Mujeres embarazas</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Pacientes por planificación del embarazo. Provincia de Santa Fe. 2017
<table>
<tr><th rowspan="2">Grupo de edad</th><th colspan="2">% pacientes según planificación del embarazo</th><th colspan="2">Nº de pacientes según planificación del embarazo</th></tr>
<tr><th>Planificado</th><th>No planificado</th><th>Planificado</th><th>No Planificado</th></tr>
<tr><td>10 a 14 años</td><td>17,6</td><td>82,4</td><td>32</td><td>150</td></tr>
<tr><td>15 a 19 años</td><td>36,6</td><td>63,4</td><td>1468</td><td>2542</td></tr>
<tr><td>20 a 35 años</td><td>50,9</td><td>49,1</td><td>6951</td><td>6705</td></tr>
<tr><td>36 a 60 años</td><td>48,5</td><td>51,5</td><td>658</td><td>699</td></tr>
</table>
Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Objetivo 3. Salud y bienestar. Meta 3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales. 3.7.2. Tasa de uso de métodos anticonceptivos.	**Código del Indicador**	SA26
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe			

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Objetivo 3. Salud y bienestar. Meta 3.7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales. 3.7.3. Tasa de fecundidad adolescente temprana y tardía por cada 1.000 mujeres.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA27</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">La tasa global de fecundidad es el número de hijos que en promedio tendría una mujer de una cohorte hipotética de mujeres de 15 a 49 años que durante su vida fértil tuvieran sus hijos de acuerdo con las tasas de fecundidad por edad del período en estudio y no estuvieran expuestas a riesgos de mortalidad desde el nacimiento hasta el término del período fértil. Para el cálculo se tuvo en cuenta los nacimientos de madres con residencia habitual en la Provincia de Santa Fe.
La tasa de fecundidad adolescente total se refiere a la fecundidad de mujeres de 10 a 19 años
La tasa de fecundidad temprana se refiere a la fecundidad de mujeres de 10 a 14 años
La tasa de fecundidad tardía se refiere a la fecundidad de mujeres de 15 a 19 años</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Dirección de Información para la Gestión, Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe.

Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Mujeres entre 10 y 19 años.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Tabla: Tasa global de fecundidad. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017
<table>
<tr><th>Año</th><th>Tasa global de fecundidad</th></tr>
<tr><td>2010</td><td>2,05</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>2,07</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>2,04</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>2,12</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>2,16</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>2,14</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>2,08</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>1,96</td></tr>
</table>
Fuente: Dirección de Información para la Gestión, 2019.
Tabla: Tasa de fecundidad adolescente temprana y tardía. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017
<table>
<tr><th>Año</th><th>Fecundidad temprana</th><th>Fecundidad tardía</th></tr>
<tr><td>2010</td><td>2,83</td><td>65,57</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>2,41</td><td>65,66</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>2,72</td><td>61,7</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>2,48</td><td>62,3</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>2,37</td><td>62,06</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>2,19</td><td>60</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>1,77</td><td>53,27</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>1,88</td><td>47,12</td></tr>
</table>
Fuente: Dirección de Información para la Gestión, 2019.</td></tr>
</table>

Tabla: Tasa de fecundidad adolescente temprana y tardía por cada 1000 mujeres. Santa Fe. 2010-2016

Año	Tasa de fecundidad	Tasa de fecundidad adolescente temprana	Tasa de fecundidad adolescente tardía
2010	36,4	2,9	68,3
2011	36,9	2,5	69,7
2012	34,9	2,9	64,8
2013	35,8	2,7	66,5
2014	36,1	2,6	67,3
2015	35,5	2,4	66,6
2016	32,0	2,0	60,4

Fuente: información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Características, fuentes y porcentajes de financiamiento del sector Salud</td><td>Código del Indicador</td><td>SA28</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Fuentes de financiamiento del sector Salud en la provincia de Santa Fe.

Origen de los fondos utilizados para financiar el sector Salud</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Presupuesto de la Provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/218811/(subtema)/217070

Cuenta de Inversión de la provincia de Santa Fe
http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Fuentes de financiamiento</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Fuentes de Financiamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe:
Tesoro Provincial
Recursos con Afectación Específica: CUDAIO, Facturación Prest. Médicas Ministerio Salud y O. Rec. Hosp. P. Desc., Aporte del Tesoro Plan Nacer Ley 12.282, Recursos Varios Ley 10.520 y modificatorias FAE - FAC
Transferencias internas: Participación resultado de la Lotería, Convenio pensiones no contributivas, Sistema Único Prestaciones Básicas p/personas discapacitadas, Participación Resultado Casino, Seguro Salud maternidad Infancia - Ley 12.282, Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, Convenio Marco de Adhesión al Fondo Solidario de Trasplantes, Plan Nacional de Sangre Resolución Nacional 2.120/12, Programa Nacional De Fortalecimiento Estrat. A.P.S.-REMEDIAR + Redes, Protección Población Vulnerable c/ Enfermedades Crónica no Transmisibles, Convenio Nacional Cofinanciación 4ta etapa Hospital Iturraspe y Aporte Nacional 4ta Etapa Hospital Reconquista.
Crédito Externo: Ley 13.543 - Financiamiento Proyectos de Inversión Publica</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Porcentaje del Gasto Público Social destinado a Salud</td><td>Código del Indicador</td><td>SA29</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Proceso</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Gasto público en Salud destinado por la Administración Central de la provincia de Santa Fe para los años 2010, 2013, 2016 y 2017 según la Cuenta de Inversión</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Presupuesto de la Provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/218811/(subtema)/217070

Cuenta de Inversión de la provincia de Santa Fe
http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Gasto público de la provincia de Santa Fe destinado a Salud</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Tabla: Gasto público destinado a Salud. Provincia de Santa Fe. Años 2010, 2013, 2016 y 2017.
<table>
<tr><th>Año</th><th>%</th><th>VA</th></tr>
<tr><td>2010</td><td>8,94 %</td><td>1.893.743.973</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>9,08 %</td><td>4.312.168.998,30</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>8,95 %</td><td>11.107.005.130,43</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>9,32 %</td><td>15.667.871.831,85</td></tr>
</table>
Fuente: elaboración propia en base a información de la cuenta de inversión de la provincia de Santa Fe 2010, 2013, 2016 y 2017.</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Distribución del Gasto en Salud por jurisdicciones (estaduales, provinciales, locales)	**Código del Indicador**	SA30
		Tipo de indicador	Proceso
		Categoría conceptual	Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo información		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Porcentaje de recursos destinados a la capacitación de recursos humanos en Salud</td><td>Código del Indicador</td><td>SA31</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Proceso</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Gasto público en Salud del programa de formación de recursos humanos destinado por la Administración Central de la provincia de Santa Fe para los años 2010, 2013 y 2016 según la Cuenta de Inversión.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Presupuesto de la Provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/218811/(subtema)/217070

Cuenta de Inversión de la provincia de Santa Fe
http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Gasto público de la provincia de Santa Fe destinado a Salud</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Tabla: Gasto público en Salud del programa de formación de recursos humanos. Provincia de Santa Fe. Años 2010, 2013 y 2016.

<table><tr><th>Año</th><th>VA</th></tr><tr><td>2010</td><td>4.575.519,58</td></tr><tr><td>2013</td><td>11.390.212,18</td></tr><tr><td>2016</td><td>20.915.270,04</td></tr></table>Fuente: elaboración propia en base a información de la cuenta de inversión de la provincia de Santa Fe 2010, 2013 y 2016.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto básico de atención primaria de Salud integral y universal</td><td>Código del Indicador</td><td>SA32</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto básico de atención primaria de Salud integral y universal.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Plan estratégico provincial Santa Fe. Cinco regiones, una sola provincia.

Provincia de Santa Fe http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/114560, https://www.santafe.gob.ar/santafeesSalud/public/index.php/principios

Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/228703/1197588/</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Documentos oficiales con incorporación del concepto básico de atención primaria de Salud integral y universal.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Plan estratégico provincial: proyecto sistema único de Salud, página 102.

La estrategia de gestión del sistema de Salud provincial santafesino pone en énfasis la coherencia en la gestión y la innovación; en la resolución de nuevos problemas, garantizando el acceso a la Salud de toda la población acercándose a cada barrio de la provincia. Un modelo de gestión en red basado en la atención primaria de Salud, una gran red en la cual todo sistema de Salud está estructurado para cuidar y dar respuesta a las necesidades de Salud de la población. La red está compuesta por efectores (Hospitales, SAMCOS y Centros de Salud) de gestión provincial y municipal en trabajo articulado con otras áreas para dar respuesta efectiva a la ciudadanía. Los efectores de Salud están organizados territorialmente en cinco nodos, en los que cada región posee una ciudad nodo, como centro de información, articulación, y distribución de recursos y capacidades. Están divididos en niveles de complejidad necesarias para el cuidado del ciudadano: 1er Nivel: Centros de Salud, es el lugar de mayor proximidad al vecino. No poseen camas de internación y son los encargados de garantizar la Salud territorializada. 2do Nivel: Hospitales y SAMCOS de baja y mediana complejidad. 3er Nivel: Hospitales de alta complejidad, son el último y más completo nivel de la red. Para garantizar el funcionamiento de la red articulando los tres niveles, existe el Sistema integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) que cuenta con vehículos de traslados y centrales de operaciones y traslados.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Alcance, jurisdicción y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales, y medicamentos genéricos</td><td>Código del Indicador</td><td>SA33</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Alcance, jurisdicción y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales, y medicamentos genéricos</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Laboratorio Industrial Farmacéutico de la provincia de Santa Fe (LIF) http://www.lif-santafe.com.ar/

Ministerio de Salud y Desarrollo de Presidencia de la Nación http://186.33.221.24/index.php/noticias/1505-cobertura-universal-de-Salud-medicamentos-garantizatu-derecho-a-la-Salud-brindando-acceso-gratuito-a-medicamentos-esenciales-en-todo-el-pais

Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Política Nacional y/o Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">En la provincia de Santa Fe se desarrolla innovación estratégica en Salud a partir de la producción estatal de medicamentos y productos nutricionales en el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (LIF). Este provee el 70% de las unidades farmacológicas para cubrir el 95% de las patologías más comunes que afectan a la mayoría de la población que acude a la Salud pública en su planta de la ciudad de Santa Fe. Los productos comprenden diferentes líneas: leche fluida, polvos pediátricos, comprimidos betalactámicos, comprimidos comunes, antibióticos, inyectables, líquidos, semisólidos y hormonales (Laboratorio Industrial Farmacéutico, 2018). En el mes de mayo de 2019 se comienza a distribuir en Centros de Salud y escuelas de la provincia el producto Acunar, que es un alimento nutricional en base a leche fluida patentado por el Estado santafesino. El alimento es producido en el marco del Programa de Nutrición Integral Santa Fe que llevan adelante el Ministerio de la Producción de la provincia, el Ministerio de Salud y el LIF con la colaboración del laboratorio Advance. La producción y distribución de leche fluida contribuye a garantizar una alimentación adecuada para la población en condición de vulnerabilidad y se presenta en tres formatos: Acunar Mamá (destinado a embarazadas, para proteger el desarrollo integral del feto y estimular la lactancia); Acunar Bebé (niños de 1 a 3 años) y Acunar Niñez (niños y niñas a partir de 3 años). Otro dato a destacar es que en el mes de junio de 2019 el LIF concluye la primera partida de antibióticos amoxicilina y cefalexina, considerados esenciales, ya que resuelven cerca del 80% de las problemáticas sanitarias. Mediante la producción de estos antibióticos se logra garantizar la cobertura a todos los centros de Salud y hospitales del sistema público que forman parte del modelo de gestión en red. Cabe destacar que el LIF no es el único laboratorio instalado en el territorio provincial siendo que la ciudad de Rosario cuenta con el Laboratorio de Especialidades Medicinales Sociedad del Estado (LEM). Entre ambos, LIF y LEM, existe un convenio marco de cooperación, colaboración y acuerdo de asistencia para mutuo apoyo en la programación, producción e Intercambio de insumos y especialidades medicinales. Este establece las bases para complementar sus recursos materiales, humanos y organizacionales mediante el asesoramiento y transferencia de información científica, tecnológica, económica y comercial.

A nivel nacional existe una política denominada como Cobertura Universal de Salud (CUS), la cual la continuidad del ex Programa Remediar. Tiene como objetivo brindar acceso gratuito a los medicamentos esenciales para el Primer Nivel de Atención en los establecimientos de Salud de todo el país. La diferencia respecto a su antecesor es que la mayor</td></tr>
</table>

	parte de su financiamiento proviene ahora del Tesoro Nacional y no de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La operación logística del programa consolida la distribución de insumos de otras áreas del Ministerio, tales como Redes, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Programa Nacional de Control de la Tuberculosis y Lepra, Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, Dirección de Sida y ETS, Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia, Dirección Nacional de Salud Bucodental, INCUCAI y Dirección de Epidemiología. En este sentido, CUS - Medicamentos trabaja con el objetivo de aumentar la capacidad resolutiva del Primer Nivel de Atención en tres líneas de acción definidas: A través de la adquisición y distribución de medicamentos esenciales e insumos sanitarios en los Centros de Atención Primaria y Hospitales (cuando el tratamiento de pacientes crónicos lo requiera), integrando así diferentes niveles de atención, y contribuyendo a la eliminación de todo tipo de barreras que pudieran existir para acceder al tratamiento de calidad que necesiten. A través de capacitación de los profesionales de la Salud y del recurso humano que se desempeña en los establecimientos de Salud, con un enfoque en atención primaria, calidad, terapéutica racional y cuidado de medicamentos. A través del fortalecimiento de las estructuras provinciales de gestión de medicamentos e insumos sanitarios, mediante la distribución de equipamiento informático y mobiliario. Siguiendo la respuesta de pedido de información, recibida de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, se establece que la Provincia de Santa Fe cuenta con 615 establecimientos que reciben botiquines.

Nombre del Indicador	Características, extensión, montos y gestión de asistencia técnica y financiera internacional en el área de Salud.	**Código del Indicador**	SA34
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo información		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de Salud por jurisdicción y región geográfica.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA35</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Proceso</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: existencia de efectores públicos de Salud por departamento.

Distribución geográfica de los efectores públicos de Salud en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) https://sisa.msal.gov.ar/sisa/</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Efectores públicos de Salud</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Tabla: Efectores públicos de Salud por departamento. Provincia de Santa Fe. Año 2019
<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Cantidad</th><th>%</th></tr>
<tr><td>ROSARIO</td><td>163</td><td>20,6 %</td></tr>
<tr><td>LA CAPITAL</td><td>110</td><td>13,9 %</td></tr>
<tr><td>GENERAL OBLIGADO</td><td>63</td><td>8,0 %</td></tr>
<tr><td>GENERAL LÓPEZ</td><td>57</td><td>7,2 %</td></tr>
<tr><td>CASTELLANOS</td><td>54</td><td>6,8 %</td></tr>
<tr><td>SAN LORENZO</td><td>47</td><td>5,9 %</td></tr>
<tr><td>LAS COLONIAS</td><td>37</td><td>4,7 %</td></tr>
<tr><td>SAN CRISTÓBAL</td><td>34</td><td>4,3 %</td></tr>
<tr><td>SAN JERÓNIMO</td><td>30</td><td>3,8 %</td></tr>
<tr><td>VERA</td><td>30</td><td>3,8 %</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN</td><td>26</td><td>3,3 %</td></tr>
<tr><td>SAN MARTÍN</td><td>22</td><td>2,8 %</td></tr>
<tr><td>IRIONDO</td><td>21</td><td>2,7 %</td></tr>
<tr><td>SAN JUSTO</td><td>21</td><td>2,7 %</td></tr>
<tr><td>CASEROS</td><td>19</td><td>2,4 %</td></tr>
<tr><td>SAN JAVIER</td><td>19</td><td>2,4 %</td></tr>
<tr><td>9 DE JULIO</td><td>15</td><td>1,9 %</td></tr>
<tr><td>GARAY</td><td>13</td><td>1,6 %</td></tr>
<tr><td>BELGRANO</td><td>9</td><td>1,1 %</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>790</td><td>100,0 %</td></tr>
</table>
Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino, 2019.</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Porcentaje de la población con acceso frecuente a medicamentos esenciales oncológicos, retrovirales y o genéricos por lugar de residencia (urbano/rural)	**Código del Indicador**	SA36
		Tipo de indicador	Proceso
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proxy: Cantidad de unidades primarias y tratamientos distribuidos desde la Nación a la Provincia de Santa Fe de medicamentos esenciales y la valoración estimada en pesos a valores corrientes según departamento. Años 2010, 2014 y 2017. Provincia de Santa Fe. Cantidad de unidades primarias y tratamientos distribuidos desde la Nación a la Provincia de Santa Fe de medicamentos antirretrovirales y la valoración estimada en pesos a valores corrientes según departamento. Años 2011, 2014 y 2017. Provincia de Santa Fe. Y pacientes únicos de la Provincia de Santa Fe asistidos por la Coordinación del Banco de Drogas. Período 2011-2017. Provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.		
Unidad de observación	Medicamentos esenciales y retrovirales		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Tabla: Cantidad unidades primarias y tratamientos de medicamentos esenciales distribuidos desde la Nación a la Provincia de Santa Fe por departamento y según su valoración estimada en pesos. Años 2010, 2014 y 2017.

Departamentos	Unidades Primarias			Tratamientos			Valorización		
	2010	2014	2017	2010	2014	2017	2010	2014	2017
9 de Julio	298.788	375.849	371.116	24.979	31.168	30.121	$ 93.842,00	$ 246.578,00	$ 577.332,00
Belgrano	368.720	436.756	382.429	29.829	35.663	30.683	$ 111.212,00	$ 288.966,00	$ 601.134,00

Caseros	414.289	339.003	316.420	34.413	28.394	25.296	$ 130.662,00	$ 224.506,00	$ 500.096,00
Castellanos	1.139.249	1.660.103	1.235.616	93.067	137.944	99.450	$ 348.028,00	$ 1.097.700,00	$ 1.954.035,00
Constitución	841.061	908.383	743.408	68.728	75.795	59.846	$ 259.641,00	$ 601.919,00	$ 1.173.048,00
Garay	326.424	575.372	479.488	27.066	47.597	38.713	$ 98.526,00	$ 379.992,00	$ 761.414,00
General López	1.690.783	2.063.034	1.723.403	138.960	172.175	138.045	$ 519.027,00	$ 1.380.621,00	$ 2.724.351,00
General Obligado	2.155.345	3.730.360	3.734.054	174.439	313.070	301.627	$ 643.314,00	$ 2.496.727,00	$ 5.918.366,00
Iriondo	576.747	766.229	614.829	47.153	62.649	49.109	$ 175.253,00	$ 499.102,00	$ 966.204,00
La Capital	3.151.076	4.560.565	5.669.643	256.560	366.630	427.494	$ 949.504,00	$ 2.986.050,00	$ 8.205.539,00
Las Colonias	844.000	1.283.616	1.332.069	69.012	106.499	106.671	$ 259.228,00	$ 845.095,00	$ 2.067.912,00
Rosario	6.241.290	9.284.532	7.923.437	496.355	768.598	637.998	$ 1.890.103,00	$ 6.173.351,00	$ 12.477.140,00
San Cristobal	484.068	570.767	644.469	40.557	46.553	52.257	$ 150.807,00	$ 364.637,00	$ 1.019.664,00
San Javier	389.247	487.624	795.349	32.845	40.049	63.583	$ 121.583,00	$ 321.110,00	$ 1.232.326,00
San Jerónimo	721.898	1.086.122	735.764	58.868	86.775	59.342	$ 218.273,00	$ 685.670,00	$ 1.167.814,00
San Justo	339.856	457.600	504.082	27.898	36.586	40.748	$ 103.394,00	$ 286.444,00	$ 801.661,00
San Lorenzo	1.384.714	1.511.845	1.126.489	113.202	125.496	90.286	$ 418.758,00	$ 999.552,00	$ 1.743.159,00
San Martín	335.067	482.627	428.293	27.347	39.940	34.187	$ 101.378,00	$ 317.753,00	$ 658.282,00
Vera	682.527	1.058.854	1.165.565	54.669	87.451	95.051	$ 198.471,00	$ 691.413,00	$ 1.834.623,00
Total General	**22.385.149**	**31.639.241**	**29.925.923**	**1.815.947**	**2.609.032**	**2.380.507**	**$ 6.791.004,00**	**$ 20.887.186,00**	**$ 46.384.100,00**

Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

Tabla: Cantidad unidades primarias y tratamientos de medicamentos antirretrovirales distribuidos desde la Nación a la Provincia de Santa Fe por departamento y según su valoración estimada en pesos. Años 2010, 2014 y 2017.

Años	Unidades Primarias	Tratamientos	Valoración
2011	831.263	18.918	$ 7.822.163,00
2014	3.802.417	77.196	$ 72.775.729,00
2017	3.127.964	81.315	$ 102.896.637,00

Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

Tabla: Pacientes únicos asistidos por la Coordinación del Banco de Drogas. Provincia de Santa Fe. Años 2011-2017

Año	Pacientes únicos asistidos por la CBD
2011	11
2012	110
2013	85
2014	55
2015	118
2016	88
2017	212

Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

Nombre del Indicador	Porcentaje de servicios de Salud de responsabilidad pública subcontratados a compañías privadas u otro tipo de efector	**Código del Indicador**	SA37
		Tipo de indicador	Proceso
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo información		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Cantidad de médicos/as por habitantes</td><td>Código del Indicador</td><td>SA38</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Proceso</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Distribución geográfica de médicas/os en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Informe de situación del sistema de Salud de Santa Fe del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe año 2015.

Respuesta a pedidos de información – Colegio de Médicos Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Médicas/os</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Distribución de médicas/os cada 1000 habitantes por departamento. Provincia de Santa Fe. Año 2014.
<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Médicos/1000</th></tr>
<tr><td>Belgrano</td><td>18,8</td></tr>
<tr><td>Caseros</td><td>30,6</td></tr>
<tr><td>Castellanos</td><td>31,7</td></tr>
<tr><td>Constitución</td><td>21,9</td></tr>
<tr><td>Garay</td><td>14,4</td></tr>
<tr><td>General López</td><td>27,4</td></tr>
<tr><td>General Obligado</td><td>15,8</td></tr>
<tr><td>Iriondo</td><td>25,2</td></tr>
<tr><td>La Capital</td><td>52,6</td></tr>
<tr><td>Las Colonias</td><td>13,9</td></tr>
<tr><td>9 de Julio</td><td>15,8</td></tr>
<tr><td>Rosario</td><td>84,1</td></tr>
<tr><td>San Cristóbal</td><td>13,8</td></tr>
<tr><td>San Javier</td><td>10,7</td></tr>
<tr><td>San Jerónimo</td><td>15,1</td></tr>
<tr><td>San Justo</td><td>22,3</td></tr>
<tr><td>San Lorenzo</td><td>26,2</td></tr>
<tr><td>San Martín</td><td>25,2</td></tr>
<tr><td>Vera</td><td>15,5</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>50,4</td></tr>
</table>
Fuente: elaboración propia en base a información proveniente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe, 2015.</td></tr>
</table>

Tabla: Distribución de médicas/os por departamento y género. Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Años 2010-2018.

FECHA	ROSARIO	S.LORENZO	CASEROS	CONSTIT.	GRL.LOPEZ	IRIONDO	BELGRANO	TOTALES	MASC	FEM	ESPEC	NO ESP.
AL 31/12/2010	9137	359	238	181	506	148	78	**10647**	5559	5088	6203	4444
AL 31/12/2011	9433	363	242	185	510	152	80	**10965**	5612	5353	6412	4553
AL 31/12/2012	9656	372	245	185	511	159	84	**11212**	5650	5562	6725	4487
AL 31/12/2013	9898	404	247	191	513	165	78	**11496**	5715	5781	6964	4532
AL 31/12/2014	10020	411	250	190	529	169	84	**11653**	5721	5932	7280	4373
AL 31/12/2015	10182	435	269	197	525	172	90	**11870**	5756	6114	7482	4388
AL 31/12/2016	10391	455	280	196	539	170	94	**12125**	5784	6341	7698	4427
AL 31/12/2017	10632	465	283	200	555	169	94	**12398**	5819	6579	7892	4506
AL 31/12/2018	10826	481	286	202	571	171	94	**12631**	5862	6769	8113	4518

Fuente: información proveniente del Colegio de Médicos Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe, 2019.

Nombre del Indicador	Cantidad de enfermeras/os por habitante	**Código del Indicador**	SA39
		Tipo de indicador	Proceso
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo información		

Nombre del Indicador	Cantidad de partos atendidos por profesionales	**Código del Indicador**	SA40
		Tipo de indicador	Proceso
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proxy: Nacidos vivos por tipo de atención del parto y establecimiento.		
Fuentes de información	Estadísticas vitales Provincia de Santa Fe 2014, 2015, 2016 y 2017 https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/195924/(subtema)/114766 Respuesta a pedidos de información – Dirección de Información para la Gestión, Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe.		
Unidad de observación	Nacidos vivos según tipo de atención de parto y establecimiento		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Tabla: Nacidos vivos por tipo de atención del Parto: médico, partera, enfermera/o, agente sanitario, comadre, sin atención, otro. Provincia de Santa Fe. Años 2014-2017

Año	Total general	Médico	Partera	Enfermero	Otro agente sanitario	Comadre	Sin atención	Otros	Sin especificar
2014	57651	55100	2498	12	13	2	17	9	
2015	57421	53977	3377	33	20	1	6	7	
2016	56179	51518	4587	26	7	2	19	16	4
2017	53366	47674	5530	43	12	2	26	16	63

Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente del Gobierno de la provincia de Santa Fe 2014, 2015, 2016 y 2017.

Tabla: Porcentaje de nacidos vivos según lugar de ocurrencia. Provincia de Santa Fe. Años 2001-2017

Año	Total	Establecimiento público	Establecimiento privado	Otro lugar	Ignorado
2010	99,71	47,60	52,15	0,22	0,04
2011	98,12	47,16	50,96	0,27	1,62
2012	99,49	47,18	52,31	0,50	0,01
2013	99,80	48,22	51,57	0,20	0,00
2014	99,80	49,21	50,59	0,20	0,02
2015	99,80	49,43	50,37	0,18	0,02
2016	99,82	48,18	51,64	0,17	0,00
2017	99,80	48,89	50,91	0,18	0,02

Fuente: Dirección de Información para la Gestión, 2019.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento de los programas de atención primaria en Salud</td><td>Código del Indicador</td><td>SA41</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades Estatales</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Siguiendo a la Organización Mundial de la Salud (2018), se entiende a la atención primaria de Salud como la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Es el núcleo del sistema de Salud del país y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación
http://www.msal.gob.ar/sumar/index.php/institucional/programa-sumar-mas-Salud-publica</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Programa nacional de atención primaria de la Salud</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">El ex Ministerio de Salud de la Nación, en 2012, puso en marcha el Programa SUMAR como ampliación del Plan Nacer para mejorar la calidad de atención y profundizar el acceso y el ejercicio de los derechos de la Salud de la población a partir de la cobertura universal de Salud. Además, se busca reafirmar la alianza federal para fortalecer los sistemas provinciales de Salud. Es un Programa que brinda cobertura a la población materno-infantil, niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres y hombres hasta los 64 años.

Los objetivos del programa son:
Continuar disminuyendo las tasas de mortalidad materna e infantil.
Profundizar el cuidado de la Salud de los niños/as en toda la etapa escolar y durante la adolescencia.
Mejorar el cuidado integral de la Salud de la mujer, promoviendo controles preventivos y buscando reducir la muerte por cáncer de útero y de mama.
Mejorar el cuidado integral de la Salud del hombre, promoviendo controles preventivos y buscando reducir la muerte por cáncer colorrectal.
Crear y desarrollar los Seguros de Salud Provinciales, destinados a la población más vulnerable.
Tabla: Evolución de la población cubierta por el Plan Nacer/Programa SUMAR. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017.
<table><tr><th>Provincia</th><th>Diciembre 2010</th><th>Diciembre 2011</th><th>Diciembre 2012</th><th>Diciembre 2013 (SUMAR)</th><th>Diciembre 2014 (SUMAR)</th><th>Diciembre 2015 (SUMAR)</th><th>Diciembre 2016 (SUMAR)</th><th>Diciembre 2017 (SUMAR)</th></tr><tr><td>Santa Fe</td><td>71.945</td><td>80.256</td><td>96.035</td><td>811.695</td><td>935.531</td><td>1.290.897</td><td>1.358.153</td><td>1.283.318</td></tr></table>Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Cobertura de programas de asistencia a adultos mayores	**Código del Indicador**	SA42
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades Estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Proxy: Tipo de cobertura en Salud de la población grupo de edad. Se consideran tres tipos de cobertura: i) Seguridad Social: cuando la persona manifiesta Obra Social (incluyendo PAMI) más allá de que también pueda tener otras coberturas como mutuales, prepagas, servicios de emergencia o atenderse en el sistema público; ii) Privada: cuando la persona no tiene obra social, pero paga en forma particular una prepaga, mutual o servicios de emergencia; Iii) Sólo cobertura pública: cuando la persona no paga en forma particular ni le descuentan aportes para Obra Social y su única cobertura es la del sistema público.		
Fuentes de información	Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2010 – INDEC Encuesta Permanente de Hogares – INDEC Encuesta Anual de Hogares Urbanos – INDEC Respuesta a pedidos de información – Superintendencia de Servicios de Salud		
Unidad de observación	Población		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla: Población en viviendas particulares por tipo de cobertura de Salud según grupo de edad. Provincia de Santa Fe. 2010

Sexo y grupo de edad	Población en viviendas	Tipo de cobertura			
		Cobertura Privada		Cobertura Pública	
0-4	244.460	144.082	59 %	100.378	41 %
5-9	251.543	146.909	58 %	104.634	42 %
10-14	258.561	148.283	57 %	110.278	43 %
15-19	271.902	155.994	57 %	115.908	43 %
20-24	264.770	151.119	57 %	113.651	43 %
25-29	255.690	161.905	63 %	93.785	37 %
30-34	249.400	169.062	68 %	80.338	32 %
35-39	203.691	141.553	69 %	62.138	31 %
40-44	180.271	126.660	70 %	53.611	30 %
45-49	176.178	125.892	71 %	50.286	29 %
50-54	164.447	118.677	72 %	45.770	28 %
55-59	154.709	114.728	74 %	39.981	26 %
60-64	133.247	110.987	83 %	22.260	17 %
65-69	109.013	103.711	95 %	5.302	5 %
70-74	89.775	87.792	98 %	1.983	2 %
75-79	69.936	68.568	98 %	1.368	2 %
80 y más	86.445	84.971	98 %	1.474	2 %
Total	**3.164.038**	**2.160.893**	**68,30 %**	**1.003.145**	**31,70 %**

Fuente: elaboración propia en base al Censo Nacional de Población Hogares y Vivienda 2010. INDEC

Tabla: Cobertura en Salud por tipo de cobertura y grupo de edad. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Cobertura en salud por tipo de cobertura y grupo de edad	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
0 a 17	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	57,2%	7,34	4,20	52,2%	8,41	4,39	55,2%	5,99	3,31	59,3%	5,99	3,55	56,2%	5,83	3,28
· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,7%	20,21	1,15	8,0%	18,55	1,48	7,5%	25,42	1,91	5,9%	28,39	1,67	7,4%	24,58	1,82

	· Sólo cobertura pública	37,1%	8,92	3,31	39,8%	8,92	3,55	37,3%	7,74	2,88	34,9%	7,74	2,70	36,4%	7,62	2,77
	18 a 30	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	59,7%	8,41	5,02	55,8%	8,41	4,69	63,3%	5,99	3,79	60,4%	6,22	3,76	60,8%	6,22	3,78
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	8,8%	18,55	1,64	9,0%	18,55	1,67	8,7%	23,83	2,06	6,0%	28,44	1,70	8,1%	27,35	2,21
	· Sólo cobertura pública	31,4%	10,60	3,33	35,2%	9,62	3,38	28,0%	10,34	2,90	33,6%	8,91	3,00	31,1%	10,48	3,26
	31 a 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	68,7%	5,46	3,75	66,0%	5,46	3,61	67,2%	4,14	2,78	69,8%	3,72	2,60	69,4%	3,72	2,58
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	7,6%	14,93	1,13	8,6%	14,14	1,21	9,1%	15,50	1,41	8,6%	16,75	1,43	6,5%	20,02	1,30
	· Sólo cobertura pública	23,8%	9,05	2,15	25,4%	8,30	2,11	23,6%	8,48	2,00	21,6%	8,39	1,81	24,0%	7,34	1,76
	Mayor de 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	92,2%	8,20	7,56	90,6%	8,20	7,43	93,4%	5,60	5,23	96,3%	5,23	5,04	92,9%	5,23	4,86
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,6%	36,66	0,58	5,5%	26,15	1,44	3,7%	28,44	1,05	1,1%	28,44	0,31	4,0%	28,44	1,14
	· Sólo cobertura pública	6,2%	26,15	1,62	3,9%	31,83	1,25	3,0%	28,44	0,84	2,6%	28,44	0,75	3,0%	28,44	0,86
	Gran Santa Fe															
	0 a 17	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	45,3%	8,82	3,99	52,3%	8,41	4,39	53,3%	7,57	4,04	54,5%	7,57	4,12	50,6%	7,36	3,72
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	1,7%	33,74	0,57	0,8%	33,74	0,26	2,0%	26,34	0,53	3,1%	26,34	0,81	2,2%	26,28	0,58
	· Sólo cobertura pública	53,1%	8,41	4,46	47,0%	8,82	4,14	44,6%	7,57	3,38	42,5%	8,95	3,80	47,2%	7,36	3,47
	18 a 30	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	57,1%	9,10	5,20	58,4%	9,10	5,32	56,0%	7,80	4,37	58,4%	7,57	4,42	50,6%	7,80	5,13
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	0,9%	33,82	0,30	1,1%	33,82	0,38	1,8%	26,40	0,46	2,8%	26,34	0,75	2,2%	26,40	0,25
	· Sólo cobertura pública	42,0%	10,62	4,46	40,5%	10,62	4,30	42,3%	9,14	3,86	38,8%	9,14	3,55	47,2%	9,84	3,27
	31 a 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		
	· Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	62,2%	7,05	4,39	69,9%	6,06	4,23	66,1%	5,28	3,49	67,9%	5,28	3,59	68,7%	5,28	3,63
	· Mutual, prepaga, servicio de emergencia	2,2%	33,60	0,74	2,2%	33,60	0,75	2,1%	26,20	0,55	1,9%	26,20	0,50	1,9%	26,20	0,50
	· Sólo cobertura pública	35,6%	8,91	3,17	27,9%	9,55	2,66	31,8%	7,07	2,25	30,2%	7,07	2,13	29,4%	8,52	2,51
	Mayor de 60	100,0%			100,0%			100,0%			100,0%			100,0%		

・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	94,2%	10,97	10,33	93,7%	10,97	10,28	95,3%	7,50	7,14	96,8%	7,50	7,25	98,5%	7,50	7,38
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	0,5%	34,21	0,18	0,4%	34,21	0,15	0,7%	26,53	0,18	0,7%	26,53	0,19	0,0%	0,00	0,00
・Sólo cobertura pública	5,3%	34,21	1,81	5,9%	34,21	2,02	4,0%	26,53	1,07	2,5%	26,53	0,67	1,5%	26,53	0,39
Provincia de Santa Fe															
0 a 17	100,0%			100,0%											
・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	52,8%	5,36	2,83	54,3%	5,20	2,82									
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	5,4%	13,19	0,71	6,3%	12,71	0,80									
・Sólo cobertura pública	41,8%	5,77	2,41	39,4%	5,77	2,28									
18 a 30	100,0%			100,0%											
・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	56,0%	5,78	3,24	56,6%	5,78	3,27									
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,3%	14,43	0,91	6,8%	13,85	0,94									
・Sólo cobertura pública	37,7%	6,60	2,49	36,6%	6,60	2,42									
31 a 60	100,0%			100,0%											
・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	66,0%	4,55	3,00	66,7%	4,12	2,75									
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	6,7%	10,51	0,71	8,7%	9,18	0,80									
・Sólo cobertura pública	27,3%	6,04	1,65	24,5%	5,90	1,45									
Mayor de 60	100,0%			100,0%											
・Obra social (incluye PAMI) y sus combinaciones	92,8%	6,01	5,58	91,0%	5,94	5,40									
・Mutual, prepaga, servicio de emergencia	2,0%	17,39	0,34	4,1%	17,39	0,71									
・Sólo cobertura pública	5,2%	17,39	0,91	4,9%	17,39	0,86									

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU- INDEC

Nombre del Indicador	Tasa de utilización de los servicios de Salud	**Código del Indicador**	SA43
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades Estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo información		

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Regulación del aborto.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA44</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Normativas y/o documentos existentes en Argentina y en la provincia de Santa Fe para la regulación del aborto.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Código Penal Argentino http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm

Resolución nacional 989/2005 http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/leisref/public/showAct.php?id=19340

Resolución provincial 887/2009
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/99238/490611/file/ABORTO%20NO%20PUNIBLEResolucion_887-2009.pdf

Resolución Provincial 612/2012
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/144542/711800/file/Resolucion%20612-2012.pdf

Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles
http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000667cnt-Guia-tecnica-web.pdf

Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo
http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000875cnt-protocolo_ile_octubre%202016.pdf

Instructivo para el registro de atenciones y prácticas ligadas a la interrupción legal del embarazo (ILE) durante la atención ambulatoria https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/235060/1237403/</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Normativas y documentos nacionales y provinciales</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Código Penal Argentino: artículos 85, 86, 87 y 88.

Resolución Nacional 989/2005: Argentina aprueba la guía para el mejoramiento de la atención post aborto.

Resolución Provincial 887/2009: la provincia de Santa Fe adhiere a las disposiciones contenidas en la guía para el mejoramiento de la atención post aborto aprobada por Resolución 989/2005 del ex Ministerio de Salud de la Nación, como así también en la guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles elaborada por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Resolución Provincial 612/2012: la provincia de Santa Fe se adhiere y adopta la atención integral del Programa Nacional de Salud sexual y procreación responsable del ex Ministerio de Salud de la Nación.

Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles.

Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo: este protocolo es una versión actualizada y revisada de la Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles.

Instructivo para el registro de atenciones y prácticas ligadas a la interrupción legal del embarazo (ILE).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Ley o política nacional para los discapacitados físicos y mentales.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA45</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de leyes y/o política nacional para los discapacitados físicos y mentales</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Provincial 10.772/1991
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/33098/171113/file/Ley%20Provincial%2010772.pdf

Ley Nacional 26378/2007 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141317/norma.htm

Ley Nacional 26.653/2010
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/241505/1273552/file/Ley%2026653.pdf

Ley Nacional 26.657/2010 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm

Plan Nacional de Discapacidad https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_discapacidad_texto_04-2018.pdf</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Leyes y planes nacionales para discapacitados físicos y mentales</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ley Provincial 10.772/1991: Salud Mental

Ley Nacional 25378/2007: Argentina aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, ambos aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

Ley Nacional 26.653/2010: Accesibilidad de la Información en sitios web para personas con discapacidad.

Ley Nacional 26.657/2010: Derecho a la Protección de la Salud Mental.

Plan Nacional de discapacidad</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Ley de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos</td><td>Código del Indicador</td><td>SA46</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de normativas que reconozcan los derechos sexuales y reproductivos.

Por derechos sexuales se entiende aquellos derechos que involucran la capacidad de disfrutar una vida sexual libremente elegida, satisfactoria, sin violencia ni riesgos. Mientras que, los derechos reproductivos se refieren a la posibilidad de decidir en forma autónoma y sin discriminación si tener o no tener hijos, cuántos hijos tener y el espaciamiento entre sus nacimientos, para lo que se requiere disponer de información suficiente y acceso a los medios adecuados (Presidencia de la Nación, 2019).</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Nacional 25.673/2002 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm

Decreto Nacional 1282/2003 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/85450/norma.htm

Ley Nacional 26.130/2006 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/119260/norma.htm

Ley Provincial 11.888/2001
https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=223413&item=108354&cod=69f096fa23f0636648929003be5b8ef1

Ley Provincial 12.323
https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=110029&cod=1dafb8bb1abeaccfea56789cd5ba5a04</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Normativas nacionales y provinciales</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ley Nacional 25.673/2002: creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Decreto Nacional 1282/2003: reglamentación de la Ley Nacional 25.673/2002.

Ley Nacional 26.130/2006: establece el régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica.

Ley Provincial 11.888/2001: Creación del Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable.

Ley Provincial 12.323/2004: reglamenta Ley Provincial 11.888/2001.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Tipo, número, características, jurisdicción, presupuesto y accesibilidad a los servicios de Salud mental por distribución territorial.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA47</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">No se obtuvo información</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Características y frecuencia de encuestas de percepción de la población acerca de la relación entre fecundidad, mortalidad infantil y mortalidad materna</td><td>Código del Indicador</td><td>SA48</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Señal de Progreso</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Características y frecuencia de encuestas de percepción de la población acerca de la relación entre fecundidad, mortalidad infantil y mortalidad materna en la Provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Encuestas de percepción de la población acerca de la relación entre fecundidad, mortalidad infantil y mortalidad materna.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">Según la respuesta al pedido de información recibido de Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, la Dirección de Estadística e Información de Salud del Ministerio de Salud de la Nación no cuenta con encuestas sobre percepción de la población acerca de las temáticas referidas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Estimaciones de abortos inducidos, por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA49</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Egresos hospitalarios por aborto por edad, lugar de residencia (urbano o rural) y condiciones socioeconómicas de la mujer embarazada.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.

Declaraciones de la Ministra de Salud del Gobierno de la provincia de Santa Fe en Reconquista Hoy, 06/08/2018.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Abortos</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Egresos hospitalarios sector oficial (*) por aborto según grupo etario. Provincia de Santa Fe. Año 2013
<table>
<tr><th>Grupo etario</th><th>Egresos por aborto</th></tr>
<tr><td>10 a 14</td><td>20</td></tr>
<tr><td>15 a 19</td><td>369</td></tr>
<tr><td>20 a 24</td><td>557</td></tr>
<tr><td>25 a 29</td><td>381</td></tr>
<tr><td>30 a 34</td><td>311</td></tr>
<tr><td>35 a 39</td><td>185</td></tr>
<tr><td>40 a 44</td><td>126</td></tr>
<tr><td>45 a 49</td><td>12</td></tr>
<tr><td>50 a 54</td><td>4</td></tr>
<tr><td>55 a 59</td><td>2</td></tr>
</table>
(*) Sobre egresos registrados en los establecimientos asistenciales con internación del Subsector Oficial -dependencia Nacional, Provincial y Municipal- del año 2013.
Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, 2018.

En esta temática la provincia de Santa Fe muestra progresividad y avance, ya que que no solo adhirió a las disposiciones nacionales de la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No punibles en el año 2012, sino que lo está implementando más allá de la ausencia de criterio jurisprudencial unificado. En la provincia de Santa Fe las mujeres acceden a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) de manera ambulatoria en el primer nivel de atención o, en situaciones de mayor complejidad, en cualquier hospital público. El procedimiento se realiza de manera segura (con instrumentos y condiciones adecuadas), integral (involucra a diferentes actores y áreas estatales para analizar el encuadre de cada caso) y acompañada (se cumple con el proceso de acompañamiento y cuidados posteriores al procedimiento), de modo de respetar los derechos de esas mujeres. Un dato que lo demuestra son los 450 casos de ILE registrados durante el primer semestre de 2018 resueltos de manera ambulatoria en el primer nivel de atención (Declaraciones de la Ministra de Salud del Gobierno de la provincia de Santa Fe en Reconquista Hoy, 06/08/2018).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Características, cobertura, presupuesto y jurisdicciones en programas de Salud sexual y reproductiva.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA50</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Características, cobertura, presupuesto y jurisdicciones en programas nacionales de Salud sexual y reproductiva</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.

Ley Nacional 25.673/2002 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm

Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable http://www.msal.gob.ar/Saludsexual/programa.php

Ley Provincial 11.888/2002 https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/99855</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">En el año 2002 a partir de la Ley Nacional 25.673/2002 se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (ver objetivos en artículo 2). Desde el año 2018, el Programa ha sido jerarquizado como Dirección de Salud Sexual y Reproductiva al interior del Ministerio de Salud de la Nación (DSSyR) la cual se inscribe en la Ley 25.673/2002 de Salud Sexual y Procreación Responsable. Esta Dirección desarrolla estrategias orientadas a: fortalecer los programas provinciales de Salud sexual y Salud reproductiva con el fin de mejorar la cobertura y calidad de la atención de la Salud sexual y la Salud reproductiva en todo el país. Garantizar el acceso universal a la Salud sexual y la Salud reproductiva a través de la distribución de insumos, capacitación a los equipos de Salud del subsistema público. Y, promover el efectivo acceso a los derechos sexuales y los derechos reproductivos de poblaciones específicas: personas con discapacidad, personas migrantes y LGBTI" (Respuesta pedido de información. Informe de Estado de Avance del Derecho a la Salud. Santa Fe. 2018 realizado por Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación).

En relación a los programas provinciales de Salud sexual y reproductiva, estos no dependen de la DSSyR. Sin embargo, la misma busca garantizar la disponibilidad de métodos anticonceptivos y otros insumos de Salud sexual y reproductiva así como materiales de comunicación (Respuesta pedido de información. Informe de Estado de Avance del Derecho a la Salud. Santa Fe. 2018 realizado por Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación).

La DSSyR garantiza la disponibilidad de métodos anticonceptivos en todo el territorio nacional para que las personas en edad reproductiva que no tienen acceso a servicios de Salud a través de obras sociales o prepagas puedan acceder en forma gratuita a ellos. La DSSyR distribuye una canasta variada de métodos anticonceptivos a centros de Salud pública y hospitales y depósitos centrales de los programas de Salud sexual y reproductiva provinciales a través de la logística del Programa Cobertura Universal de Salud (CUS). A su vez, capacita a los equipos de Salud para que puedan facilitar el acceso a la anticoncepción quirúrgica (ligadura tubaria y vasectomía) y a todos los métodos anticonceptivos priorizando las decisiones de las personas usuarias, a través de la actualización en el marco legal vigente (leyes 25.673, 26.130 y Código Civil y Comercial). La población objetivo para la entrega de métodos anticonceptivos, a excepción de los preservativos, son las mujeres en edad reproductiva de 15 a 49 años que no están afiliadas a obras sociales o pre-pagas, excluyendo a las embarazadas. El criterio utilizado fue considerar que, aquellas mujeres que se encuentran excluidas</td></tr>
</table>

del sistema privado y de la cobertura de las obras sociales, conforman la población con menores recursos para acceder a los métodos anticonceptivos y, por lo tanto, se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad y necesidad de políticas públicas que garanticen el acceso a los métodos anticonceptivos. Entre 2010 y 2017 la provincia de Santa Fe ha recibido entre el 7% y 8% del total de insumos distribuidos por la DSSyR (Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación,2018).

Tabla: Cantidad de métodos anticonceptivos distribuidos y otros insumos de Salud Sexual y Reproductiva de Nación a la Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017

Métodos anticonceptivos y otros insumos de Salud Sexual y reproductiva		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Insumo	Descripción	Unid/Trat	Unid/Trat	Unid/Trat	Unid/Trat	Unid/Trat	Unid/Trat	Unid/Trat	Unid/Trat
Anticonceptivo Hormonal Combinado Inyectable - Mensual	Noretisterona + estradiol Ampolla 50 mg/5mg	194.500	310.920	381.820	172.856	359.875	183.415	275.810	206.315
Anticonceptivo Hormonal Inyectable - Trimestral	Medroxiprogesterona Ampolla 150 mg	0	0	32.448	0	13.248	23.846	3.319	9.200
Anticonceptivo Hormonal Combinado Oral	Etinilestradiol + levonorgestrel comp. 0.03/0.15 mg	811.840	1.028.488	453.368	626.298	645.470	411.450	73.930	435.292
Anticonceptivos Orales para la Lactancia	Levonorgestrel comp 0.03 mg	152.304	178.368	45.371	71.577	68.449	62.513	13.961	43.939
Anticonceptivo Hormonal Combinado Oral con Gestodeno	Etinilestradiol + Gestodeno comp. 0,02 mg / 0,075mg					222.580	162.900	280	41.590
Anticonceptivo solo progestageno	Desogestrel 0,075 mg					60.620	32.900	11.267	40.359
Condones	Preservativo masculino de latex	1.174.320	1.572.192	1.019.664	2.160.288	924.192	1.415.664	230.400	2.151.504
Sistema intrauterino liberador de hormona	Levonogestrel 51mg.						50	850	100
Dispositivo Intrauterino T	DIU T Cobre 380 mm	0	10.800	11.000	2.500	1.500	3.025	1.500	3.500
Dispositivo Intrauterino Multiload	DIU Multiload 385 mm	0	0	0	500	1.500	4.500	5.500	1.500
Implante Subdérmico	Etonergestrel 68mg					0	2.800	2.000	9.000
Anticonceptivos Hormonales de Emergencia	Levonorgestrel comp 0.75 mg	14.760	17.428	5.352	24.011	46.519	30.740	4.500	31.908
Test para la detección del embarazo	Tira reactiva	0	0	51.900	39.170	10.050	61.750	18.590	52.895
Kit de aplicación para Diu		0	1.800	500	3.000	2.000	0	0	0
Población cubierta		100.415	141.306	92.286	75.807	117.516	87.263	42.233	79.658

Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, 2018.

Desde el año 2002 la provincia de Santa Fe cuenta con un Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable enmarcado en la Ley Provincial 11.888/2002. Este tiene objetivos similares al de Nación, que están principalmente dedicados a: a) Garantizar el acceso a mujeres y varones a la información y a las prestaciones, métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos, promoviendo cambios de actitud en la sociedad; b) El acceso se brindará a través de la información completa y veraz de todos los métodos de regulación de la fertilidad, ya sean naturales o artificiales, asegurando la equidad y autodeterminación en la elección del mismo en el ejercicio de la libertad personal, sin ninguna clase de discriminación; c) Realizar las actividades destinadas a la capacitación continua y actualizada de los efectores de Salud provinciales (Ley Provincial 11.888/2002).

Nombre del Indicador	Porcentaje de niños y niñas cubiertos por programas nutricionales	**Código del Indicador**	SA51
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo la información		

Nombre del Indicador	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que reciben periódicamente atención/controles médicos	**Código del Indicador**	SA52
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo la información		

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Porcentaje de niños y niñas que reciben asistencia en Salud perinatal y hasta los cinco años</td><td>Código del Indicador</td><td>SA53</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Proporción de niños elegibles para el Programa Nacional SUMAR menores de 1 año y entre 1 y 5 años que recibieron controles completos de Salud de acuerdo al protocolo.

Su cálculo surge, por un lado, del número de niños y niñas entre 0 y 1 años de edad con cobertura pública exclusiva con controles de Salud completos sobre el número estimado de niños y niñas entre 0 y 1 años de edad con cobertura pública exclusiva en el intervalo de medición. Por el otro, del número de niños y niñas entre 1 y 5 años de edad con cobertura pública exclusiva con controles de Salud completos sobre el número estimado de niños y niñas entre 1 y 5 años de edad con cobertura pública exclusiva en el intervalo de medición</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.

Programa SUMAR http://www.msal.gob.ar/sumar/index.php/informacion-para-ciudadanos/embarazadas-y-ninos-hasta-6-anos</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Niños y niñas entre 0 y 5 años elegibles para el Programa Nacional SUMAR</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Según lo establecido por el Programa SUMAR deben brindarse diferentes prestaciones de Salud para los niños entre 0 y 6 años entre las que se encuentran:
Atención del recién nacido.
Examen para detectar hipoacusia: prueba a los recién nacidos para medir su capacidad auditiva.
Controles clínicos:
A la semana de nacimiento: PRIMER control.
Entre el mes 1 y el 6: UN control cada mes.
Entre el 6 y el 12: UN control cada DOS meses.
Entre el año y 1 año y medio: UN control cada SEIS meses.
Entre los 3 y los 6 años: UN control por año.
Vacunación: todas las vacunas del calendario nacional.
Salud bucal: un control odontológico cada seis meses a partir de los seis meses de edad.
Control oftalmológico: una consulta a los 5 años.
Consultas: con pediatras especialistas y en emergencias hospitalarias.
Atención de enfermedades: respiratorias, diarreicas y deficiencias nutricionales.
Prestaciones de alta complejidad: detección, cirugía y tratamiento de enfermedades del corazón; cuidados intensivos para los recién nacidos en situación de riesgo; e internación por neumonía.
Acceso a la información para los padres: importancia de la lactancia materna; pautas de alimentación, de crianza y desarrollo infantil; prevención de accidentes, intoxicaciones y muerte súbita; cuidado buco-dental e indicaciones de cuándo ir urgente al médico.</td></tr>
</table>

Tabla: Proporción de niños y niñas elegibles menores de 1 año y entre 1 y 5 años recibiendo controles completos de Salud de acuerdo al protocolo. Provincia de Santa Fe. Años 2010,2012 y 2017

Años	Proporción de niños/as elegibles menores de 1 año recibiendo controles completos de salud de acuerdo al protocolo	Proporción de niños/as elegibles menores entre 1 y 5 años recibiendo controles completos de salud de acuerdo al protocolo
2010	0,7%	0,3%
2012	13,8%	12,3%
2017	69,0%	77,0%

* Los casos válidos para este indicador son aquellos: niños con cobertura pública exclusiva que hayan cumplido con el cronograma de controles especificados y en los que se haya presentado registro de peso y talla.

Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Porcentaje de mujeres embarazadas que reciben asistencia en Salud prenatal</td><td>Código del Indicador</td><td>SA54</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Proporción de mujeres embarazadas elegibles por el Programa Nacional SUMAR recibiendo controles prenatales antes de la semana 13 y con seguimiento de embarazo.

Por control prenatal se entiende el contacto con el sistema de Salud para diagnóstico y/o seguimiento de embarazo con reporte de edad gestacional.

Su cálculo surge del número de mujeres embarazadas con cobertura pública exclusiva con al menos un control prenatal antes de la semana 13 de gestación, cuyo embarazo no haya sido presentado en anteriores intervalos de medición sobre el total de mujeres embarazadas con cobertura pública exclusiva, en el intervalo de medición evaluado, con al menos de 13 semanas de gestación.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.

Programa SUMAR http://www.msal.gob.ar/sumar/index.php/informacion-para-ciudadanos/embarazadas-y-ninos-hasta-6-anos</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Mujeres embarazadas con cobertura pública exclusiva</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Según lo establecido por el Programa SUMAR deben brindarse diferentes prestaciones de Salud durante el embarazo entre las que se encuentran:
Prueba de embarazo.
Control del embarazo: verificar tu peso y estatura, revisar las mamas, medir la presión arterial, medir la panza, escuchar los latidos del bebé, hacer un Papanicolau.
Análisis de sangre y orina: para determinar el grupo sanguíneo y diagnosticar y tratar enfermedades como anemia, sífilis, VIH y otras.
Ecografías: para controlar el crecimiento y la vitalidad de tu bebé.
Vacunación: una dosis de vacuna antigripal, dos dosis de vacuna doble (tétanos y difteria) durante el embarazo, y una dosis de vacuna doble viral (sarampión y rubéola) luego del parto.
Salud bucal: revisaciones preventivas y prestaciones odontológicas de arreglo de caries.
Atención con médicos especialistas y prestaciones de alta complejidad: para embarazo de alto riesgo (hipertensión, diabetes y otras).
Parto atendido por especialistas en el hospital.
Atención del recién nacido.
Acceso a la información: cuidados durante el embarazo y posparto, indicación de cuándo consultar urgente al médico, la importancia de la lactancia materna, prevención de muerte súbita, y Salud sexual y planificación familiar</td></tr>
</table>

Tabla: Proporción de embarazadas elegibles del Programa SUMAR por controles prenatales antes de la semana 13 y con seguimiento del embarazo. Provincia de Santa Fe. Años 2013-2017

Años	Proporción de embarazadas elegibles recibiendo controles prenatales antes de las semana 13*	Proporción de embarazadas elegibles con seguimiento de embarazo
2013	26,9%	4,0%
2014	17,1%	3,0%
2015	29,5%	4,5%
2016	23,2%	4,2%
2017	21,8%	5,4%

* A los fines de la medición del indicador se entiende por control prenatal el contacto con el sistema de Salud para diagnóstico y/o seguimiento de embarazo con reporte de edad gestacional.

Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.

Nombre del Indicador	Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con enfermedades de trasmisión sexual (HIV-SIDA, entre otras)	**Código del Indicador**	SA55
		Tipo de indicador	Señal de progreso
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con enfermedades de trasmisión sexual (HIV-SIDA, entre otras).		
Fuentes de información	Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación. Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000978cnt-2017-06_que-piensan-hacen-vih.pdf		
Unidad de observación	Estudios de percepción		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	Según la respuesta al pedido de información recibida por Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, no se cuenta con datos sobre características y frecuencia de estudios de percepción de la población en relación con enfermedades de trasmisión sexual (HIV-SIDA, entre otras). Sin embargo, se menciona que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) tiene planificado realizar una encuesta nacional al respecto, pero no se está implementando. Igualmente se resalta que, a nivel nacional, en el año 2017 se realizó un estudio cualitativo, sobre el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y las ciudades de Salta (de la región Noroeste) y San Juan (de la región Cuyo). El estudio estuvo orientado a conocer los saberes, experiencias y sentidos vinculados al VIH y al Sida de la usualmente llamada población general de la Argentina. El mismo se denominó como "¿Qué piensan y hacen las personas ante el VIH y el SIDA?: un estudio sobre significados asociados al VIH y al SIDA en población general en la Argentina". Para realizarlo se eligió una metodología de estudio exploratorio con un enfoque epistemológico interpretativo y una estrategia metodológica cualitativa. Es decir, implicó recrear lo que los actores sociales piensan, creen y hacen. El universo del estudio fue la población de 18 a 55 años, residente en conglomerados urbanos de la Argentina, que no tuviese el VIH o no conociese un diagnóstico positivo al momento de la convocatoria.		

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Porcentaje de niños menores de 5 años que presentan retraso en la talla o desnutrición crónica.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA56</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Proporción de niños menores de 5 años con retraso en el crecimiento (baja talla para la edad) con cobertura pública exclusiva incluidos en el Programa SUMAR.

Su cálculo surge del número de niñas y niños menores de 5 años con cobertura pública exclusiva con una puntuación z (z-score) peso/talla menos a -2 DE, sobre el número de niñas y niños menores de 5 años con cobertura pública exclusiva con controles de Salud realizados en el período de medición. La población elegible es aquella que no tiene cobertura explícita de Salud. La medición nutricional se base específicamente en la población que cuenta con controles de Salud reportados al sistema de Salud.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Dirección de Información para la Gestión, Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe.

Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Niños menores de 5 años que se encuentran incluidos en el programa SUMAR</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Proporción de niños menores de 5 años con retraso en el crecimiento (baja talla para la edad) con cobertura pública exclusiva incluidos en el Programa SUMAR*. Provincia de Santa Fe. Años 2013 y 2017.
<table><tr><th>Años</th><th>%</th></tr><tr><td>2013 (*)</td><td>10,78%</td></tr><tr><td>2017</td><td>9,79%</td></tr></table>(*) Resulta necesario aclarar que los datos aportados desde el Ministerio de Salud de la Nación no son representativos de la situación nutricional de la totalidad de los niños entre 0 y 5 años en la jurisdicción bajo análisis. En primer lugar, la población que cubre el programa es aquella que tienen cobertura exclusiva del sub-sector público (es decir que no tienen cobertura explicita en Salud), que se corresponde con los sectores de mayores niveles de vulnerabilidad. Además, la medición nutricional se basa específicamente en la población que cuenta con controles de Salud reportados al Sistema de Salud.
(**) Los datos analizados corresponden a las DDJJ presentadas para los últimos dos cuatrimestres del año 2013
Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.</td></tr>
</table>

Un indicador complementario, es el porcentaje de nacidos vivos según peso al nacer. Su cálculo es la primera medición del peso del recién nacido hecha después del nacimiento. Se entiende por bajo peso a los valores inferiores a 2.500 gramos.

Tabla: Porcentaje de nacidos vivos según peso al nacer. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017

Año	Peso al nacer (Gramos)		
	< 2.500	> 2.500	Ignorado
2010	7,17	92,78	0,05
2011	7,60	92,39	0,01
2012	7,62	92,30	0,08
2013	7,38	92,56	0,06
2014	7,30	92,67	0,03
2015	7,41	92,56	0,02
2016	7,28	92,71	0,01
2017	7,52	92,46	0,02

Fuente: Dirección de Información para la Gestión, 2019.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición global</td><td>Código del Indicador</td><td>SA57</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Proxy: Proporción de niños menores de 5 años con bajo peso para la talla con cobertura pública incluidos en el Programa SUMAR.

Su cálculo surge del número de niñas y niños menores de 5 años con cobertura pública exclusiva con una puntuación z (z-score) peso/talla menos a -2 DE, sobre el número de niñas y niños menores de 5 años con cobertura pública exclusiva con controles de Salud realizados en el período de medición.

La población elegible es aquella que no tiene cobertura explícita de Salud. La medición nutricional se base específicamente en la población que cuenta con controles de Salud reportados al sistema de Salud.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Niños menores de 5 años que se encuentran incluidos en el programa SUMAR</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">
Tabla: Proporción de niños menores de 5 años con bajo peso para la talla con cobertura pública incluidos en el Programa SUMAR*. Provincia de Santa Fe. Años 2013 y 2017.
<table>
<tr><th>Años</th><th>%</th></tr>
<tr><td>2013 (**)</td><td>2,01%</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>1,95%</td></tr>
</table>
Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.
(*) Resulta necesario aclarar que los datos aportados desde el Ministerio de Salud de la Nación no son representativos de la situación nutricional de la totalidad de los niños entre 0 y 5 años en la jurisdicción bajo análisis. En primer lugar, la población que cubre el programa es aquella que tienen cobertura exclusiva del sub-sector público (es decir que no tienen cobertura explicita en Salud), que se corresponde con los sectores de mayores niveles de vulnerabilidad. Además, la medición nutricional se basa específicamente en la población que cuenta con controles de Salud reportados al Sistema de Salud.
(**) Los datos analizados corresponden a las DDJJ presentadas para los últimos dos cuatrimestres del año 2013

Un indicador complementario, es el porcentaje de nacidos vivos según peso al nacer. Su cálculo es la primera medición del peso del recién nacido hecha después del nacimiento. Se entiende por bajo peso a los valores inferiores a 2.500 gramos.

Tabla: Porcentaje de nacidos vivos según peso al nacer. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017
<table>
<tr><th rowspan="2">Año</th><th colspan="3">Peso al nacer (Gramos)</th></tr>
<tr><th>< 2.500</th><th>> 2.500</th><th>Ignorado</th></tr>
<tr><td>2010</td><td>7,17</td><td>92,78</td><td>0,05</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>7,60</td><td>92,39</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>7,62</td><td>92,30</td><td>0,08</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>7,38</td><td>92,56</td><td>0,06</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>7,30</td><td>92,67</td><td>0,03</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>7,41</td><td>92,56</td><td>0,02</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>7,28</td><td>92,71</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>7,52</td><td>92,46</td><td>0,02</td></tr>
</table>
Fuente: Dirección de Información para la Gestión, 2019.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Composición por sexo de los casos notificados de SIDA y diagnósticos VIH</td><td>Código del Indicador</td><td>SA58</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Casos reportados de diagnóstico de VIH y de Sida de residente Santa Fe según sexo.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Casos reportados de VIH y sida</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Tabla: Casos reportados de diagnóstico de VIH y de Sida de residente Santa Fe por sexo. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2015
<table>
<tr><th rowspan="2">Año</th><th colspan="3">VIH</th><th colspan="3">SIDA</th></tr>
<tr><th>Varón</th><th>Mujer</th><th>Total</th><th>Varón</th><th>Mujer</th><th>Total</th></tr>
<tr><td>2010</td><td>284</td><td>174</td><td>458</td><td>109</td><td>34</td><td>143</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>275</td><td>159</td><td>434</td><td>65</td><td>33</td><td>98</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>274</td><td>169</td><td>443</td><td>53</td><td>24</td><td>77</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>304</td><td>170</td><td>474</td><td>77</td><td>48</td><td>125</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>237</td><td>100</td><td>337</td><td>69</td><td>17</td><td>86</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>229</td><td>85</td><td>314</td><td>55</td><td>20</td><td>75</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración propia en base a información proveniente de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo social de Presidencia de la Nación, 2018.</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Porcentaje de discapacitados físicos o mentales que tienen acceso a servicios de Salud de instituciones públicas o sociales	**Código del Indicador**	SA59
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe	No se obtuvo la información		

Nombre del Indicador	Cobertura de vacunación obligatoria.	**Código del Indicador**	SA60
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Igualdad y no discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Cobertura de vacunación obligatoria según el calendario nacional de vacunación		
Fuentes de información	Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001120cnt-2018_coberturas-vacunacion-por-jurisdiccion-2009-2017.pdf		
Unidad de observación	Población con cobertura de vacunación		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Tabla: Cobertura de vacunación obligatoria del calendario nacional de vacunación. Provincia de Santa Fe. Años 2011-2017**		

	Recién nacido		Menores de 1 año		Niñas y niños 12 meses			1º refuerzo			Ingreso escolar (5 y 6 años)			11 años		
Año	BCG (Tuberculosis) <7 días	Hepatitis B <12 hs	Vacuna contra la Poliomielitis (3º dosis) 6 meses	Quíntuple (3º dosis)* 6 meses	SRP-Tripleviral (1º Refuerzo) 1 año	Hepatitis A (única dosis) 1 año	Neumo 13 ****	Vacuna contra la Poliomielitis (1º refuerzo) 18 meses	Cuádruple /Quintuple (única dosis)** 18 meses	Vacunación contra la varicela 15 meses	Vacuna contra la Poliomielitis (2º refuerzo) 6 años	Triple bacteriana (única dosis) 6 años	Triple viral (1º refuerzo)	Triple Bacteriana Acelular (única dosis) 11 años	Virus del Papiloma Humano niñas 11 años (2011+1012)***	Virus del Papiloma Humano niños 11 años (2011+1012)***
2011	91,8	96,0	93,8	93,3	98,0	97,6	n.a	86,8	88,0	n.a	82,7	80,1	73,1	73,4	65,3	n.a
2012	83,1	83,7	89,4	89	93,2	93,2	13,1	87,5	86,9	n.a	84,0	84,0	84,0	66,9	65,3	n.a
2013	104,3	93,7	84,2	85,4	85,8	85,9	78,9	71,4	71,3	n.a	65,8	59,6	67,2	30,7	62,6	n.a
2014	109,5	97,4	85,6	81,7	91,9	93,6	87,6	75,2	75,2	n.a	88,7	91,2	82,8	15,1	11,9	n.a
2015	100,1	97,9	92,1	88,4	91,7	88,4	90,3	86,8	83,8	n.a	93,6	93,6	87,4	78,2	44,7	n.a
2016	90,7	90,3	79,5	82,3	85,9	85,1	84,8	83,5	80,5	76,5	88,9	89,7	87,2	73,7	51,7 (*****)	n.a
2017	78	78,3	75,9	81,1	81,3	80,5	80,2	76	75,3	74,4	90,8	89,4	87,9	81	81,9	59,7

*Quíntuple: (DTP-HB-Hib) Difteria, Tétanos, Tos convulsa, Hepatitis B, Haemophilus Influenzae B
** Cuádruple: (DTP-Hib) Difteria, Tétanos, Tos Convulsa, Haemophilus Influenzae b.
*** 2011 Año de introducción de la vacuna al calendario. Se presentaron inconvenientes en el registro para diferenciar las cohortes por lo que se definió calcular la cobertura bianual 2011-2012
**** Año de introducción de la vacuna al calendario para los 12 meses y se empleó una estrategia de catch up para niños de 1 a 2 años. Se presentaron inconvenientes en el registro para diferenciar las cohortes
***** Desde el año 2015, el esquema de VPH en niñas de 11 años se completa con 2 dosis aplicadas.
Fuente: elaboración propia en base información proveniente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación, 2018.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Características, cobertura (territorial y temática), presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia de Salud. Formas y frecuencia de actualización de la información, y difusión</td><td>Código del Indicador</td><td>SA61</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Características, cobertura (territorial y temática), presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia de Salud. Formas y frecuencia de actualización de la información, y difusión</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Sistema Integrado de Información Sanitaria - Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación
https://sisadev.msal.gov.ar/sisadoc/

Información y Gestión - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Sistema estadístico en materia de Salud</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Argentina formula e implementa, en el año 2007, el Sistema Integrado de Información Sanitaria (SISA). El proyecto buscó integrar la información y conformar un sistema federal único de información sanitaria a partir de una herramienta que favoreciera la toma de decisiones y la gestión de la información del ex Ministerio de Salud de la Nación y de los diferentes Ministerios de Salud Provinciales. El SISA fue impulsado y financiado desde la Nación y constó de dos etapas. La primera, puso en marcha el Registro Federal de Establecimientos de Salud y la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud. Ambos son gestionados por los Ministerios Provinciales de Salud y monitoreados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación. El Registro Federal de Establecimientos de Salud incluye a todos los establecimientos sanitarios del país que funcionan en cada una de las jurisdicciones provinciales. Por su parte, la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud cuenta con la información de cada uno de los profesionales de la Salud de todos los efectores del país: identificación personal, formación y registros de matriculaciones, especializaciones y residencias. La carga, actualización y mantenimiento de los datos, tanto del Registro Federal de Establecimientos de Salud como de la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud, es responsabilidad de las jurisdicciones provinciales. Para ello, se cuenta con un formulario que contiene la información de cada establecimiento de Salud y con la integración de los registros profesionales, técnicos y auxiliares por parte del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación. En la segunda etapa, el proyecto se abocó a la construcción de un Padrón de Ciudadanos que permitiera centralizar los distintos registros ciudadanos (datos personales y todos los registros de prestaciones o servicios de Salud) en un repositorio único e individual. Actualmente, el SISA, cuenta con veintiocho registros en funcionamiento (Registros Federal de Establecimientos de Salud, Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud, el Registro Nacional del Banco de Drogas Oncológicas, el Registro Nacional de Redes de Servicios de Salud, el Registro Federal de Farmacias, entre otros), uno en implementación (Registro Nacional de Salud) y tres en desarrollo (Registro Nacional de Anomalías Congénitas, Registro Federal de Enfermedades Cardiovasculares y Registro Nacional de Pacientes en Tratamiento con Cannabis) (Sistema Integrado de Información Sanitaria, 2019).

Por su parte, la Provincia de Santa Fe, además de su cumplir con su responsabilidad de carga, actualización y mantenimiento de datos en el SISA posee un sistema de información en Salud. Este es entendido, desde el año 2007, como “un sistema complejo, de carácter procesual e histórico en el que infraestructura, sujetos y tecnología blanda han de relacionarse para generar información integrada, oportuna, de calidad y accesible para todos los actores del campo y la ciudadanía en tanto su objetivo principal tiene que ver con la defensa de la Salud individual o colectiva” (Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe, 2015:11). A partir del mencionado año, desde el Ministerio de Salud provincial se ha buscado avanzar en la construcción colectiva de un proceso de integración del sistema de información en Salud, a partir del diseño de metas de mediano plazo: simplificar instrumentos de registro e integrar circuitos, desarrollar e implementar sistemas informáticos para registrar datos sobre las personas y las acciones para el cuidado</td></tr>
</table>

	de su Salud que se realizan en hospitales, centros de Salud y atención de las emergencias y traslados, garantizar interoperabilidad entre ellos, desarrollar o instalar un instrumento que concentre datos para la gestión regional, central y los suprasistemas nacionales. Para ello, se trabajó de manera conjunta y paulatina con la Sectorial Informática del Ministerio de Salud en el avance de la integración del sistema de información, logrando unificación y simplificación de los registros a cargar, regulación de prácticas de manejo de la información, accesibilidad a la información e integración de información para la gestión (Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe, 2015). Siguiendo el Informe de Información y Gestión, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe (2015), sobre el logro de metas intermedias, se puede enumerar la creación y existencia de tres sistemas informáticos. En primer lugar, desde el año 2008, del Sistema de Información de Centros de Atención Primaria de la Salud (SICAP), el cual permite dar cuenta de la información requerida por programas nacionales y provinciales prioritarios y brindar a los equipos locales las características de la población a la que dirige sus acciones, los motivos por los que se contactan, entre otros. Para ello, cuenta con diez módulos: Módulo gestión de pacientes, Módulo gestión de efectores, Módulo vacuna, Gestión de turnos, Módulo atención ambulatoria, Módulo farmacia, Seguimiento de pacientes, Módulo reportes, Modulo mapas de geo-referenciación y, por último, el Módulo Plan Sumar. Los datos contenidos en los módulos permiten que la Dirección de Estadística disponga de información automática y oportuna, que la Dirección de Epidemiologia y los efectores reciban alertas en forma inmediata y exportar información a los sistemas nacionales. Para el año 2015, SICAP contaba con la informatización del 100% de los establecimientos ambulatorios y el avance en la implementación de al menos un módulo en el 80 % de los Centros de Salud. En segundo lugar, Sala de Situación Provincial (SASIPRO), la cual es el software que recolecta datos procedentes de otros sistemas para dar seguimiento procesos de atención y gestión que requieren información de varias fuentes. A través de cuatro módulos y tantas pestañas como eventos se van priorizando, integra el momento registro y caracterización del problema a modo de denuncia (enfermedad) o de puesta en agenda (problema de gestión), los datos para el seguimiento hasta su resolución, sumado a la posibilidad de georreferenciar y generar mapas y reportes. El alcance de SASIPRO no se reduce a la vigilancia y el estudio de las enfermedades infectocontagiosas, sino que asimismo tiene potencial como herramienta para incidir en los procesos decisorios de la gestión. En tercer lugar, a partir del año 2010, la implementación de DIAGNOSE como el sistema de información para la gestión de los establecimientos con internación de la red provincial. Este también cuenta con diferentes módulos (admisión y turnos, consultorio externo, internación, gestión de camas, guardia, epicrisis, stock-farmacia, compras, pagos, laboratorio de bioquímica, laboratorio de anatomía patológica, facturación a obras sociales, diagnóstico por imágenes y quirófano) y, para el año 2015, estaba siendo utilizado en 53 establecimientos de la red provincial. Entre los tres sistemas mencionados, SICAP, SASISPRO y DIAGNOSE, hasta el momento se han logrado enlaces e intercambios de información, pero aún sigue estando pendiente la relación de los sistemas en algunas etapas del proceso de análisis o desarrollo. Esto es, aunque los softwares permitan interrelaciones no se cuenta aún con un sistema integrado y único de información sobre Salud.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Normas y regulaciones de protección del estado sobre la confidencialidad de la información personal de Salud.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA62</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Normativas existentes en la Argentina y la Provincia de Santa Fe sobre la confidencialidad de la información personal en Salud.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Constitución Nacional http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm

Ley Nacional 17.132/1967 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/19429/norma.htm

Ley Nacional 25.326/2000 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm

Ley Nacional 26.343/2007 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136483/norma.htm

Ley Nacional 26.529/2009 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Normas y regulaciones</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Constitución Nacional: Artículo 43.

Ley Nacional 17.132/1967: Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas.

Ley Nacional 25.326/2000: Protección de los datos personales.

Ley Nacional 26.343/2007: Protección de los datos personales, modificación.

Ley Nacional 26.529/2009: Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Artículos 2, 4, 18.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Disposiciones y/o legislación que requieran el consentimiento de la persona para aceptar o rechazar un tratamiento.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA63</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Normativas y disposiciones existentes en la Argentina y la Provincia de Santa Fe que regulen el consentimiento de las personas a aceptar o rechazar un tratamiento de Salud.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Nacional 17.132/1967 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/19429/norma.htm

Ley Nacional 26.529/2009 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/160432/norma.htm

Ley Nacional 26.657/2010 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm

Constitución de la provincia de Santa Fe

Ley Provincial 10.772/1991
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/33098/171113/file/Ley%20Provincial%2010772.pdf</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Disposiciones y legislaciones</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ley Nacional 17.132/1967: Ejercicio de la medicina

Ley Nacional 26.529/2009: Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Artículos 2, 5, 6, 7, 10 y 11.

Ley Nacional 26.657/2010: Derecho a la Protección de la Salud Mental. Disposiciones complementarias. Artículos 7, 16 y 18.

Constitución de la Provincia de Santa Fe: artículo 19

Ley Provincial 10.772/1991: Salud Mental. Artículo 1.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la Salud</td><td>Código del Indicador</td><td>SA64</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Señal de progreso</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la Salud</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Directora Provincial de Información Pública y Comunicación del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, 13/11/2018.

Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Campañas nacionales y provinciales de difusión del derecho a la Salud</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Desde el año 2010, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe se propuso trabajar la política de Salud desde un lineamiento general fuertemente marcado por la estrategia de atención primaria de la Salud (APS), lo que fue la directriz de la estrategia comunicacional. Esta, es planificada y producida por la actual Dirección Provincial de Información Pública y Comunicación del Ministerio de Salud provincial. Hasta el año 2014/2015, la comunicación tuvo una impronta vinculada a la voz del ministro para la planificación de la difusión, el vínculo con los medios y las campañas, mientras que, los programas tuvieron una forma más de nicho, es decir trabajaban sus propias políticas por fuera del área central de comunicación. Desde el año 2015, se buscó crear una estrategia de comunicación colectiva a partir de una focalización según las características y especificidades geográficas. Esto es, se reconoció la existencia de diferencias regionales lo que hacía necesaria una adaptación de la comunicación según cada región. De esta manera, se trabajó con equipos nodales en paralelo con el armado de campañas centrales. Por estas últimas se entiende la estrategia de medios masivos, pautas y publicidad en medios, redes sociales y audiovisuales. Es decir, las campañas centrales se bajan igual en toda la Provincia más allá de las diferencias territoriales. Para evitar que en la locución se denoten las diferencias sobre la forma de hablar y expresarse de cada región, se optó por trabajar a partir de canciones y/o con música como una manera de igualarlas. Desde el año 2016, el área de comunicación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe posee un plan de comunicación sumado a un plan de redes como lineamientos 2016-2019. En ellos, se focalizaron dos objetivos generales como estrategia global: uno de comunicación interna y el otro de comunicación externa. El primero, busca generar reconocimiento en los propios trabajadores como parte central de la construcción del sistema. Es decir, su tarea es para que los trabajadores se reconozcan en la transformación de la Salud, sintiéndose parte del sistema. Esto se basa en que, sin apoyo y participación activa de los agentes, no es posible llevar a cabo la estrategia (campañas, difusión, etc) propuesta. Para ello, se buscó un referente del área de comunicación en cada nodo y se los sumó al equipo central. Además, se intentó obtener desde el territorio los insumos para la realización de la estrategia, por ejemplo, se armó un concurso de canciones denominado como “suma tu canción”, el objetivo fue que los trabajadores compitieran enviando una canción para la campaña. Por su parte, la comunicación externa se constituyó, durante de última gestión, según el ministro a cargo. En general, las campañas formuladas se destinan a informar sobre vacunación y cuidado de la Salud. No hay campañas destinadas a fomentar, en la ciudadanía, que el acceso a la Salud es un derecho, debido a que, desde el Ministerio, se considera que Santa Fe tiene normalizado su vinculación con la Salud como un derecho debido a que fue la estrategia comunicacional durante los primeros años de la gestión del Frente Progresista Cívico y Social (Directora Provincial de Información Pública y Comunicación del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, 13/11/2018).

Desde el Ministerio de Salud de la Nación (hoy Secretaría de Gobierno de Salud) históricamente se han llevado adelante campañas de comunicación dirigidas a la población orientadas a difundir diversos temas vinculados con el derecho a la Salud de todos los ciudadanos de la Argentina, desde un enfoque federal. En general, se trata del abordaje de</td></tr>
</table>

	problemáticas sanitarias específicas (como por ejemplo: lactancia materna, cumplimiento del calendario de vacunación, campañas de vacunación puntuales, enfermedades vectoriales, enfermedades respiratorias, entre otras) con el objetivo de: a) sensibilizar a la comunidad respecto de su relevancia para la Salud pública; b) brindarle información sobre servicios existentes en el sistema público de Salud; c) promover la adopción de hábitos Saludables y/o conductas preventivas; d) movilizarla respecto de su derecho a la Salud integral. Estas campañas se despliegan en formato audiovisual, radial, vía pública, gráfica en centros de Salud públicos y redes sociales. En todos los casos estas campañas requieren la articulación con el organismo dentro de la estructura de Presidencia de la Nación (actualmente la Secretaría de Comunicación) encargado de administrar la pauta pública, principalmente en medios audiovisuales y radiales (parte de la cual se ha canalizado por el Artículo 76 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522: Campañas de Bien Público), en vía pública y en portales digitales. No se cuenta con información sobre distribución de la pauta en medios de comunicación ya que eso lo define y gestiona el organismo antes mencionado (Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación, 2018).

Nombre del Indicador	Porcentaje de efectores de Salud con protocolos de confidencialidad de la información sobre su Salud	**Código del Indicador**	SA65
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Efectores de Salud con protocolos de confidencialidad de la información sobre su Salud		
Fuentes de información	Indicador SA63 Disposiciones y/o legislación que requieran el consentimiento de la persona para aceptar o rechazar un tratamiento.		
Unidad de observación	Efectores de Salud con protocolos de confidencialidad de la información sobre su Salud		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Los efectores de Salud se encuentran regulados por las normativas mencionadas en el Indicador 63. Es decir, según la Ley Nacional 26.529/2009 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, los derechos del paciente mencionados en su ARTICULO 2º constituyen derechos esenciales en la relación entre el paciente y el o los profesionales de la Salud, el o los agentes del seguro de Salud, y cualquier efector de que se trate. Entre ellos se encuentra el derecho a la Intimidad y a la confidencialidad. A su vez la Ley Nacional 25.326 de Protección de datos personales, establece en su Artículo 1 que sus disposiciones serán aplicables a la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional. También a los datos relativos a personas de existencia ideal. En ningún caso se podrán afectar la base de datos ni las fuentes de información periodísticas.		

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Cobertura de acciones o campañas de difusión por parte del estado de información sobre políticas de Salud sexual y reproductiva.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA66</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Cobertura de acciones o campañas de difusión por parte del estado de información sobre políticas de Salud sexual y reproductiva.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Directora Provincial de Información Pública y Comunicación del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, 13/11/2018.

Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Acciones o campañas de difusión por parte del estado de información sobre políticas de Salud sexual y reproductiva</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Desde la Dirección Provincial de Información Pública y Comunicación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe se destina parte de la campaña comunicacional interna, descripta anteriormente, a brindar conocimiento y herramientas a los trabajadores territoriales para que contemplen al aborto, la educación sexual y la diversidad sexual como un derecho. A su vez, desde la estrategia externa se trabaja en conjunto con aquellas áreas que trabajan específicamente esos derechos para poder deconstruir mitos sociales arraigados. No se crean campañas masivas, sino que se realiza un trabajo territorial. Por ejemplo, en lo referido a la Salud sexual y VIH, se trabaja en conjunto con la Dirección Provincial de Juventudes a partir de la construcción de dispositivos (juegos) para que la ciudadanía aprenda y posea vivencias desde lo lúdico (Directora Provincial de Información Pública y Comunicación del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, 13/11/2018).

Por su parte, a nivel nacional la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva (DSSyR) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación, elabora fundamentalmente materiales (afiches, soportes digitales, libros, postales y stickers) destinados a la población general y a los equipos de Salud para favorecer la visibilidad de los derechos sexuales y reproductivos, actualizar la formación profesional y promover la visibilidad de las necesidades en Salud sexual y reproductiva de la comunidad LGTBI. Principalmente, los materiales son distribuidos a los programas provinciales de Salud sexual y, a demanda, a instituciones gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil. Por supuesto, parte de ellos son enviados a la Provincia de Santa Fe (Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación, 2018).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Cobertura de acciones o campañas de información y programas de difusión sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas</td><td>Código del Indicador</td><td>SA67</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Cobertura de acciones o campañas de información y programas de difusión sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/212145

Respuesta a pedidos de información – Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la provincia de Santa Fe.

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)
https://www.argentina.gob.ar/sedronar</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Acciones o campañas de información y programas de difusión sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Según la respuesta al pedido de información obtenida, en APRECOD existe evidencia de que las campañas de marketing social a gran escala y los programas en escuelas que buscan concientizar sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas no han conseguido reducir el consumo de sustancias ni incrementar la edad de inicio a su uso. La prevención basada en el temor, la disuasión y el castigo resulta poco efectiva ya que no contempla la experiencia y realidad social y cultural de las personas. Por ejemplo, no abordan los factores que más influyen en las decisiones de las personas frente al consumo de drogas como la moda, la presión de los pares, el bienestar emocional, la inclusión social (Consorcio Internacional sobre políticas de drogas, 2012). Por ello, desde APRECOD se propone abordar la problemática desde la noción de
“Consumo Problemático”, pues se entiende que este modo de enunciar permite correrse de una visión monolítica que presenta a las drogas como algo fantasmático (Goltzman & Amorin, 2013) y reconoce el carácter sociocultural de la problemática al entablar la articulación sujeto-sustancia-contexto como criterio central para definirla (Touzé, 2010). El consumo problemático de sustancias refiere a aquel uso de drogas que afecta negativamente -de forma ocasional o crónica- a uno o más aspectos de la vida de las personas:
● Su Salud física o mental
● Sus relaciones sociales primarias (familia, pareja, amigos)
● Sus relaciones sociales secundarias (trabajo, estudio, grupos de pertenencia)
● Sus relaciones con la ley
Para prevenir los consumos problemáticos de sustancias, actualmente se implementan otras intervenciones de base comunitaria, inter pares o que potencian el rol de los adultos referentes, que abordan mejor las causas sociales y culturales de los consumos. Desde APRECOD se realizan diferentes acciones para potenciar factores protectores frente al consumo de sustancias, como por ejemplo vínculos sólidos y positivos con familiares o adultos, buenas habilidades sociales, participación en la escuela, oportunidades de empleo, etc. A continuación se presenta, en primer lugar, un resumen sobre la estrategia comunicacional de la APRECOD, que permite comprender la forma en que se realizan las campañas. Y en segundo lugar, información sobre la cobertura de las acciones preventivas y de capacitación realizadas en el marco del Plan abre Vida desde 2017. Ambas formas de intervención, potencian hábitos Saludables factores protectores. Se adjuntan también, dos informes de gestión anual en donde se detalla cada una de las intervenciones que se realizan desde APRECOD con la intención de prevenir los consumos problemáticos, a fin de que puedan comprenderse los datos otorgados.</td></tr>
</table>

	A través del área de Comunicación se difunden servicios de atención y se realizan acciones preventivas en diversos espacios orientadas a la promoción de la Salud y la prevención de los consumos problemáticos. Por ello, la estrategia comunicacional de la Agencia se conforma en base en tres ejes: ● Dar a conocer la Agencia ● Prevenir los consumos problemáticos ● Brindar información al ciudadano orientación sobre qué hacer frente a situaciones de consumo problemático. A partir de los ejes mencionados se planifican dos tipos de campañas: masivas y de nicho. Las primeras se realizan anualmente para el 26 de junio, día propuesto por las Naciones Unidas como el Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas. A pesar de que la Agencia no conciba los consumo desde esa perspectiva se utiliza la fecha para lanzar las campañas al igual que la mayoría de los países. Todas son destinadas para el público en general, se presentan en redes, vía pública y en los medios de comunicación. En 2017 se realizó la campaña masiva "Cuando sentís que te levanta en realidad te hunde". Con esta se intentó instalar que el Gobierno Provincial contaba con un área destinada a los consumos problemáticos a dónde recurrir. Además, se brindaba un mensaje preventivo. En 2018 se lanzó la campaña masiva "Si sentís que no decí que no". Con esta se buscó desnaturalizar el consumo de sustancias, especialmente de alcohol y tabaco. La misma tuvo un carácter de sensibilización, información y prevención a partir de un mensaje que alentara a tomar decisiones Saludables. Las campañas de nicho se orientan a poblaciones específicas y se enmarcan en programas o instituciones. Se realizan dos o tres veces al año con el mismo mensaje para acompañar el desarrollo de los programas. 2017: se lanzaron jornadas preventivas en ámbitos educativos (Construyendo Lazos) a partir del Programa Lazos del Ministerio de Educación mediante tres piezas para orientar sobre qué hacer en situaciones de consumos problemáticos: una para padres ("Apoyémonos") la otra para docentes ("Acompañémonos") y la otra para estudiantes ("Movámonos"). 2018: a las mencionadas en 2017 se sumó: prevención en ámbitos deportivos a partir del Programa Abriendo el Juego (Guía orientativa para adultos referentes) y comunitarios mediante el Programa Hay Equipo. Además, se realizó una campaña de verano "Tomar de más está de más" en el marco del Programa Verano Joven y espacios recreativos. También, se construyó junto a la red de organizaciones sociales y estatales un mensaje preventivo ("Cuidándonos Cuidamos") que se utilizó, a partir del 26 de junio del 2018, en la aplicación de diversas piezas masivas de comunicación como botellitas de agua, mates, calcomanías que se distribuyen en eventos masivos (festivales, encuentros, charlas, ferias, etc). A partir de las mencionadas acciones comunicacionales la Agencia considera que a tres años de su creación ha logrado posicionarse como agente preventor en medios masivos de comunicación y ante la ciudadanía en general. Es decir, logró instalar el aspecto preventivo y de cuidado en diarios, televisión y radios locales y regionales dando lugar a la vinculación de la temática con aspectos no solo de Salud sin también de educación, desarrollo social y deportivo. Por su parte, SEDRONAR posee, el Programa de Prevención de Adicciones para organizaciones de la Sociedad Civil – Proyecto aprobado a la Asociación Civil Educar Protege – Dejando Huellas, el Programa Municipios en Acción donde acompañan a los municipios en la implementación, seguimiento y evaluación de planes locales sobre drogas que permitan trabajar sobre la problemática de las adicciones atendiendo las particularidades de cada intendencia, y realiza prevención desde todos los ámbitos: Ámbito educativo (propuestas preventivo- ducativas acerca de los consumos problemáticos destinadas a comunidades educativas de todos los niveles de enseñanza y en todo el territorio nacional), Ámbito del deporte y la cultura (trabajan para promover hábitos Saludables y generar ambientes de prevención, contención, participación e inclusión), Contextos de encierro (promueven espacios de participación e inclusión que permitan la prevención y reducción de riesgos y daños en contextos de encierro), Ámbito laboral (se busca instalar una cultura preventiva en organizaciones públicas y privadas que promuevan la reflexión sobre los consumos problemáticos para encontrar soluciones entre todos) y Ámbitos de nocturnidad y recreativos (a partir de múltiples herramientas se sensibiliza sobre la temática e informa a la población que circula por estos espacios, a la vez que se enfocan en disminuir los riesgos asociados al consumo de sustancias).

Nombre del Indicador	Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la atención a la Salud.	**Código del Indicador**	SA68
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la atención a la Salud.		
Fuentes de información	Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación.		
Unidad de observación	Medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la atención a la Salud.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Según la respuesta al pedido de información recibido de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación las campañas de comunicación masiva impulsada por la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación se realizan principalmente por medios de alcance nacional, tanto en medios televisivos (a través de canales de aire y de cable) como en medios radiales, gráficos y digitales. Luego, en el marco del sistema federal de nuestro país, cada jurisdicción tiene la potestad de desarrollar las campañas de comunicación que considere pertinentes a través de medios nacionales, provinciales y/o locales, ya sea manteniendo y/o adaptando la propuesta estética y de contenidos producida por el nivel nacional para cada temática específica, o generando piezas propias. Desde este organismo también se cuenta con otros canales de comunicación en los que se publican diferentes producciones de forma periódica: https://www.argentina.gob.ar/Salud y los canales en redes sociales como Facebook (https://www.facebook.com/msalnacion), Twitter (https://twitter.com/msalnacion) y YouTube (https://www.youtube.com/user/MsalNacion). En estos circuitos se apunta a: informar sobre servicios existentes; promover la adopción de hábitos Saludables y/o conductas preventivas; entre otros.		

Nombre del Indicador	Existencia de mecanismos permanentes participación ciudadana para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de Salud	**Código del Indicador**	SA69
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador			
Fuentes de información			
Unidad de observación			
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo la información		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la Salud.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA70</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de instancias administrativas en la Provincia de Santa Fe para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la Salud.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Provincial 11.975/2001 http://www.ojociudadano.org.ar/legislacionJurisprudencia.php?id=74

Reclamos Administrativos - Provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/112825/(subtema)

Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe http://www.defensoriasantafe.gob.ar/reclamos/Salud-y-discapacidad

Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=196106

Respuesta a pedidos de información – Poder Judicial</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la Salud</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ley Provincial 11.975/2001: marco regulador de la identificación del personal y reclamos en la administración pública provincial. Establece, que todo funcionario o empleado de la Provincia debe responder e informar sobre sus funciones ejercidas, que todo el personal estatal con atención al público debe estar identificado y que todas las oficinas de la administración pública deben habilitar un registro de reclamos y sugerencias a disposición de las personas que concurran.

Reclamos administrativos: En el ámbito de la Administración Pública los reclamantes solicitan al Poder Ejecutivo el dictado o la revisión de un acto administrativo dispuesto al cumplimiento de una obligación o la realización de una acción. Los reclamos se realizan por medio de recursos, que son presentaciones escritas y llevadas a cabo por el titular de un derecho subjetivo que tiene un interés personal directo o legítimo, o por su representante legal.

Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe: Está encargada de proteger y promover los derechos fundamentales del individuo y los intereses difusos o colectivos de la comunidad contra actos irregulares, arbitrarios, ilegítimos, discriminatorios o negligentes de la administración pública centralizada (gobernación, ministerios, secretarías y subsecretarías del Poder Ejecutivo entre las que se encuentra, entre otras, Salud), la administración pública descentralizada (entes autárquicos) y sociedades con participación estatal y personas jurídicas en ejercicio de funciones públicas (colegios de profesionales). En relación a la Salud, atiende reclamos relacionados con IAPOS y otras obras sociales, así como quejas por falencias en la prestación de servicios por parte de los efectores públicos de Salud.

IAPOS: cuenta con un trámite gratuito de forma presencial, telefónica y/o vía web para que los afiliados expongan reclamos por prácticas abusivas. Esto es, situaciones donde los prestadores infrinjan los compromisos asumidos o los requerimientos establecidos por la obra social, y condicionen así la relación médico-paciente y la calidad de la cobertura. Estos reclamos pueden ser tanto personales como institucionales, es decir, tanto de personas físicas como de entidades que representen a los afiliados</td></tr>
</table>

	Poder Judicial: Según la respuesta obtenida al pedido de información realizado al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe "El Poder Judicial de Santa Fe desempeña una actividad jurisdiccional, de modo que no hay instancias de tipo administrativas que resuelvan un conflicto de derechos. En el marco de las instancias judiciales, hay distintos tipos de acciones que pueden presentarse para la defensa del derecho a la Salud. Una vía, es el Amparo, pudiendo presentarse- como se hace habitualmente -en los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial. Como en todo trámite judicial, se accede mediante un escrito, con patrocinio letrado, estando legitimados las personas cuyo derecho a la Salud de vea afectado, dentro del marco legal vigente (art. 43 de la Constitución Nacional, art. 17 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, Ley de Amparo provincial N° 10.456). Asimismo, es posible proteger el derecho a la Salud, en el marco del Recurso Contencioso Administrativo Sumario, conforme la Ley provincia N° 10.000, también ante los tribunales de Santa Fe, por escrito, con patrocinio letrado. Estos dos recursos, son especiales para la protección de derechos fundamentales, sin perjuicio de que los mismos puedan encausarse mediante otras vías tradicionales, ordinarias, en forma similar, por escrito, con patrocinio letrado".

Nombre del Indicador	Competencias de los Ministerios o de las Superintendencias para recibir quejas de los usuarios del sistema de Salud.	**Código del Indicador**	SA71
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Existencia de competencias en la Superintendencia Servicios de Salud o en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para recibir quejas de los usuarios del sistema de Salud.		
Fuentes de información	Superintendencia Servicios de Salud https://www.argentina.gob.ar/reclamar-por-incumplimiento-de-la-obra-social-o-prepaga		
Unidad de observación	Superintendencia Servicios de Salud		
Hallazgos para el informe	La Superintendencia de Servicios de Salud es, a nivel nacional, el ente de regulación y control para asegurar el cumplimiento de las políticas y la efectiva realización del derecho, según lo establecido en la legislación vigente. De esta manera, la Superintendencia se dedica a garantizar el derecho de los usuarios a las prestaciones de Salud a partir de la regulación y el control de las obras sociales nacionales y las entidades de medicina prepaga. Por tanto, si alguna obra social o entidad se niega a afiliar, dar cobertura o lo hacen de modo irregular, la Superintendencia tomará el reclamo y velará por ellos.		

Nombre del Indicador	Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela)	**Código del Indicador**	SA72
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)
Definición del indicador	Existencia de amparos, acciones de protección y/o tutela		
Fuentes de información	Constitución Nacional http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm Constitución Provincia de Santa Fe http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/203482/986161/		
Unidad de observación	Constitución Nacional Constitución Provincial		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Constitución Nacional:** Artículo 43. **Constitución Provincial:** Artículo 17.		

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la Salud</td><td>Código del Indicador</td><td>SA73</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la Salud.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Provincial 11.975/2001 http://www.ojociudadano.org.ar/legislacionJurisprudencia.php?id=74

Reclamos Administrativos - Provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/112825/(subtema)

Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe http://www.defensoriasantafe.gob.ar/reclamos/Salud-y-discapacidad

Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=196106

Respuesta a pedidos de información – Poder Judicial de la provincia de Santa Fe

Poder Judicial de la provincia de Santa Fe http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=4772</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la Salud</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ley Provincial 11.975/2001: marco regulador de la identificación del personal y reclamos en la administración pública provincial. Establece, que todo funcionario o empleado de la Provincia debe responder e informar sobre sus funciones ejercidas, que todo el personal estatal con atención al público debe estar identificado y que todas las oficinas de la administración pública deben habilitar un registro de reclamos y sugerencias a disposición de las personas que concurran.

Reclamos administrativos: En el ámbito de la Administración Pública los reclamantes solicitan al Poder Ejecutivo el dictado o la revisión de un acto administrativo dispuesto al cumplimiento de una obligación o la realización de una acción. Los reclamos se realizan por medio de recursos, que son presentaciones escritas y llevadas a cabo por el titular de un derecho subjetivo que tiene un interés personal directo o legítimo, o por su representante legal.

Defensoría del Pueblo Provincia de Santa Fe: Está encargada de proteger y promover los derechos fundamentales del individuo y los intereses difusos o colectivos de la comunidad contra actos irregulares, arbitrarios, ilegítimos, discriminatorios o negligentes de la administración pública centralizada (gobernación, ministerios, secretarías y subsecretarías del Poder Ejecutivo entre las que se encuentra, entre otras, Salud), la administración pública descentralizada (entes autárquicos) y sociedades con participación estatal y personas jurídicas en ejercicio de funciones públicas (colegios de profesionales). En relación a la Salud, atiende reclamos relacionados con IAPOS y otras obras sociales, así como quejas por falencias en la prestación de servicios por parte de los efectores públicos de Salud.

IAPOS: cuenta con un trámite gratuito de forma presencial, telefónica y/o vía web para que los afiliados expongan reclamos por prácticas abusivas. Esto es, situaciones donde los prestadores infrinjan los compromisos asumidos o los requerimientos establecidos por la obra social, y condicionen así la relación médico-paciente y la calidad de la cobertura. Estos reclamos pueden ser tanto personales como institucionales, es decir, tanto de personas físicas como de entidades que representen a los afiliados</td></tr>
</table>

	Poder Judicial: Según la respuesta obtenida al pedido de información realizado al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el Poder Judicial de Santa Fe desempeña una actividad jurisdiccional, de modo que no hay instancias de tipo administrativas que resuelvan un conflicto de derechos. En el marco de las instancias judiciales, hay distintos tipos de acciones que pueden presentarse para la defensa del derecho a la Salud. Una vía, es el Amparo, pudiendo presentarse- como se hace habitualmente -en los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial. Como en todo trámite judicial, se accede mediante un escrito, con patrocinio letrado, estando legitimados las personas cuyo derecho a la Salud de vea afectado, dentro del marco legal vigente (art. 43 de la Constitución Nacional, art. 17 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, Ley de Amparo provincial 10.456). Asimismo, es posible proteger el derecho a la Salud, en el marco del Recurso Contencioso Administrativo Sumario, conforme la Ley Provincial 10.000, también ante los tribunales de Santa Fe, por escrito, con patrocinio letrado. Estos dos recursos, son especiales para la protección de derechos fundamentales, sin perjuicio de que los mismos puedan encausarse mediante otras vías tradicionales, ordinarias, en forma similar, por escrito, con patrocinio letrado. A su vez, en el Poder Judicial de Santa Fe, para proteger no solo el derecho a la Salud, si no todo tipo de derecho fundamental (derecho a la educación, por ejemplo) se cuentan con Defensorías Civiles. En las mismas, las personas que no cuentan con recursos suficientes para afrontar los gastos de un abogado pueden acercarse a las Defensorías Civiles en turno para solicitar la asistencia respectiva. El servicio que se brinda es de asesoramiento y/o patrocinio legal en el caso que exista una controversial judicial, a los fines de interponer el recurso legal que corresponda contra la persona que esté vulnerando el derecho a la Salud afectado. Asimismo, el Poder Judicial cuenta con Defensorías Zonales, que se encuentran en el interior de los barrios de las ciudades de Santa Fe y Rosario, y que también brindan asesoramiento jurídico gratuito. Dichos Defensores, si bien no pueden litigar, hacen un informe al Defensor que se encuentra en el Tribunal y éste se encarga de iniciar la demanda respectiva (Poder Judicial, 2018). Los Defensores Públicos son funcionarios integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe que tienen a su cargo la defensa de los derechos de las personas vulnerables. Con ello nos referimos a aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Los Defensores atienden a niños, niñas y adolescentes, personas en situación de pobreza, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, inmigrantes y desplazados, personas privadas de su libertad e integrantes de minorías autóctonas, entre otros. En Rosario, los Defensores se dividen según la materia que atienden en Defensores Generales (civiles), Defensores Penales (dentro Sistema Penal Residual, causas previas al 10 de febrero de 2014) y Asesores de Menores (penales, en situaciones protagonizadas por menores de edad), todos los cuales atienden en la Sede de los Tribunales Provinciales. Todos ellos atienden en el Palacio de Tribunales. Además, en Rosario hay seis Defensorías Zonales (cada una a cargo de un Defensor Zonal) que se encuentran distribuidas en diferentes puntos de la ciudad. Además, en cada cabecera de distrito judicial se encuentra un Defensor público: Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución, Venado Tuerto, Melincué, Rufino y Firmat (Poder Judicial, 2018).

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con Salud.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA74</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con Salud.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ley Provincial 13.151/2010 https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/109137

Gobierno de la provincia de Santa Fe
http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/127571/(subtema)/93807

Respuesta a pedidos de información – Poder Judicial de la provincia de Santa Fe

Poder Judicial de la provincia de Santa Fe http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=c&idc=79

Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe http://www.defensoriasantafe.gob.ar</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con Salud.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Ley Provincial 13.151/2010: Ley de mediación. Declara de interés público provincial la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos e instituye la mediación en todo ámbito de la Provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial.

Gobierno de la provincia de Santa Fe: posee la Agencia de Gestión de Mediación con oficinas en los cinco nodos de la Provincia (Reconquista, Rafaela, Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto).

Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe: dos centros de mediación, uno en la ciudad de Santa Fe y el otro en la ciudad de Rosario

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe: cuenta con oficinas de mediación en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y con mediadores judiciales en toda la Provincia. Tienen competencia para atender conflictos que versen sobre todo tipo de derecho fundamental, siempre que sea mediable, lo cual puede abarcar la vulneración del derecho a la Salud, la educación, o cualquier otro. La mediación se realiza en forma gratuita, ya sea porque las partes se acercan a la oficina para mediar, o bien, porque hay en curso una causa judicial y el juez la deriva a mediación.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la Salud. Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.</td><td>Código del Indicador</td><td>SA75</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Señal de progreso</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la Salud. Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la Salud y servicios de traducción en lenguas indígenas.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Según la respuesta al pedido de información recibida por parte de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Presidencia de la Nación, en ocasiones muy puntuales, la Secretaría de Gobierno de Salud ha desarrollado piezas radiales traducidas en lenguas de pueblos originarios (wichí, toba y quechua) y ha articulado con radios comunitarias del NOA y NEA para su difusión. Por ejemplo: para la promoción de los controles en el embarazo (año 2010), la promoción de la realización del Pap para la prevención del cáncer de cuello de útero (2012), o la prevención y síntomas de alerta de dengue (2016).</td></tr>
</table>

Derecho a una Vivienda Adecuada y a los Servicios Públicos Básicos

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Consagración en la constitución del derecho al medio ambiente sano y al acceso a servicios públicos básicos</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS1</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores para la medición de la implementación del Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Constitución Nacional
Constitución de la Provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Constitución Nacional</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Constitución de la Provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Estado Nacional:

Constitución Nacional. Artículos 14 bis; 41; 124

Estado provincial

Constitución de la Provincia de Santa Fe. Artículo 15</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del indicador</td><td rowspan="4">Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas: a. promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable; b. Saneamiento de recursos hídricos</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS2</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Proceso</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/interior_agua_plan_agua_saneamiento.pdf

Plan Nacional del Agua. Objetivos+ Políticas+ Estrategias+ Acciones. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_agua_.pdf

Listado de Obras en ejecución. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. http://www.enohsa.gob.ar/obrasproyectosxObra.php?idobra=7616

Listado de Obras en ejecución. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento http://www.enohsa.gob.ar/?q=mapa-obras

Proyectos en cartera. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento http://www.enohsa.gob.ar/?q=mapa-proyectos

Documento ¿Qué es el Plan Nacional de Hábitat? Presidencia de la Nación, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. https://www.argentina.gob.ar/interior/plandehabitat/quees

Página web del Plan Nacional de Hábitat. Urbanizaciones integrales de barrios y mejoramiento de las localidades más vulnerables. Presidencia de la Nación, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. https://www.argentina.gob.ar/interior-plandehabitat https://www.argentina.gob.ar/node/11943/noticias?nodo=11943

Plan Estratégico Provincial Santa Fe. Visión 2030 https://www.santafe.gov.ar/archivos/PEP.pdf

Libro Plan del Norte. Gobierno de la provincia de Santa Fe https://www.santafe.gob.ar/documentos/Plan_del_Norte-libro.pdf

Ejes de gestión. Acuerdo capital. Gobierno de la provincia de Santa Fe. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/208429

Documento Plan A toda Costa: un plan de desarrollo sustentable para Garay y San Javier. Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la provincia de Santa Fe. https://www.santafe.gob.ar/documentos/mgyre/PlanATodaCosta_Libro.pdf</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Ejes de gestión. Plan Abre. Gobierno de la provincia de Santa Fe. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/193144

Programa de Integración Social y Urbana de Asentamientos Irregulares
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/173941</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td>Estado Nacional:
Plan Nacional de Agua y Saneamiento
Plan Nacional de Hábitat</td></tr>
<tr><td>Estado Provincial
Plan Estratégico. Visión 2030
Plan del Norte
Acuerdo Capital
A toda Costa
Plan Abre
Programa de Integración social y urbana de asentamientos irregulares</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td>Plan Nacional de Agua y Saneamiento

Tabla: ENOHSA, obras de provisión de desagües cloacales y agua potable en ejecución. Provincia de Santa Fe. Abril del año 2019

<table>
<tr><th>Obras</th><th>Localidad</th></tr>
<tr><td>Sistema de desagües cloacales</td><td>San José de la Esquina</td></tr>
<tr><td>Redes cloacales</td><td>Gran rosario, barrio Roque Sáenz Peña este y oeste</td></tr>
<tr><td>Desagües cloacales</td><td>Empalme Villa Constitución</td></tr>
<tr><td>Sistema de provisión de agua potable</td><td>Recreo</td></tr>
<tr><td>Acueducto San Lorenzo</td><td>San Lorenzo</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración propia, en base a ENOHSA (2019)

Tabla: ENOHSA, proyectos en cartera de provisión de desagüe cloacal. Provincia de Santa Fe. Abril del año 2019

<table>
<tr><th>Obras</th><th>Localidad</th></tr>
<tr><td>Desagües cloacales</td><td>Venado Tuerto</td></tr>
<tr><td>Colector cloacal sur</td><td>Sunchales</td></tr>
<tr><td>Plan integral de saneamiento ambiental: cloacas, desarrollo comunitario y sostenible localidad de reconquista</td><td>Reconquista</td></tr>
<tr><td>Sistema de desagües cloacales</td><td>Teodelina</td></tr>
<tr><td>Sistema de desagües cloacales</td><td>Florencia</td></tr>
<tr><td>Mejoramiento de la infraestructura cloacal</td><td>Villa constitución</td></tr>
<tr><td>Red de desagües cloacales barrio Belgrano sur</td><td>Rosario</td></tr>
<tr><td>Red de desagües cloacales barrio Nuevo Alberdi norte</td><td>Rosario</td></tr>
<tr><td>Nuevo sistema de provisión de agua potable</td><td>Cayastá</td></tr>
<tr><td>Red de desagües cloacales barrio Plata</td><td>Rosario</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Red de desagües cloacales	Funes centro norte
Red de desagües cloacales	Funes zona sur
Red de colectoras cloacales	Sargento Cabral
Sistema de desagües cloacales	Lanteri
Desagües cloacales	Comuna de Arrufo
Ampliación sistema de desagües cloacales	Avellaneda
Desagües cloacales	Granadero Baigorria, Barrio Santa Rita
Desagües cloacales	Juan Bernabe Molina
Ampliación red cloacal	Santo Tome sectores vecinales a: Sarmiento - Iriondo - sector b: San Martín - Sector c: Villa Lujan
Desagües cloacales.	Emilia
Sistema de recolección y tratamiento de líquidos cloacales.	Barrancas - Dpto. San Jerónimo

Fuente: Elaboración propia, en base a ENOHSA (2019)

Plan Nacional de Hábitat

En los primeros cuatro años vamos a poner en marcha un total de 505 intervenciones, para 500.000 habitantes, que comprenden la urbanización integral de villas y asentamientos informales, para que sean barrios con acceso a agua potable y cloacas, calles con sus nombres y veredas iluminadas, espacios públicos y NIDO de calidad, y donde cada familia sea dueña de su hogar, con un entorno de oportunidades, seguro, sustentable e inclusivo. Vamos a llegar de forma directa a las localidades más vulnerables de nuestro país de menos de 10.000 habitantes, ubicadas principalmente en el Norte de nuestro país, en zonas fronterizas, rurales y de pueblos originarios. De esta forma vamos a dignificar e integrar a las familias en una única Argentina, con soluciones sustentables adaptadas a la geografía local y respetando la diversidad cultural.

Tabla: Obras realizadas y proyectadas por el Plan Nacional de Hábitat. Provincia de Santa Fe. Mayo del año 2019

Tipo de obra realizada o proyectada	Localidad/es
Urbanización Integral- conexiones domiciliarias de cloaca a la red, sistema de desagües pluviales, red eléctrica y alumbrado público, las redes viales y peatonales, y el mejoramiento de los espacios verdes existentes	Arroyo Seco- Barrio Martín Miguel de Güemes
Abastecimiento de agua potable, ampliaciones de redes de cloacas, sistemas de desagües pluviales, redes eléctricas y alumbrado público, así como las redes viales y peatonales, y obras para el fortalecimiento comunitario	Rosario- Barrios Deliot, Villa Itat y Villa Moreno
Urbanización integral- ampliaciones de redes de agua con conexiones domiciliarias, desagües pluviales, calles con sus nombres, veredas iluminadas y construcción de núcleos húmedos	Ciudad de Santa Fe- Barrios San Lorenzo y Chalet
Ampliaciones de redes de agua y cloaca con conexiones domiciliarias, desagües pluviales, más una estación de bombeo cloacal y obras de saneamiento	San Javier
Construcción de la red de desagües cloacales	Rufino, Coronda, Lehman Lanteri, San Agustín, Ramona Sancti Espíritu, Esperanza

	Rosario, Santa Fe, Pérez, San Javier y Gobernador Gálvez
Proyecto Ejecutivo para Provisión de Agua Potable, Saneamiento Cloacal y Pluvial, entorno de Casilda, Provincia de Santa Fe	Casilda

Fuente: Elaboración propia, en base a Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (2019)

Plan Estratégico Provincial visión 2030

Tabla: Territorio Integrado, proyectos estratégicos relacionados con la promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable y al saneamiento de recursos hídricos. Provincia de Santa Fe, año 2019

Proyectos estratégicos	Objetivos	Acciones
Plan Director de Saneamiento	Ampliar la cobertura del servicio de desagües cloacales en todas las áreas urbanas de la provincia	Realización de estudios técnicos; gestión de financiamiento; supervisión a entes prestadores; asistencia técnica, operativa y capacitaciones; ampliación y confiabilización del tratamiento de líquidos cloacales; expansión y renovación de las redes existentes de cloacas

Fuente: Elaboración propia, en base a Gobierno de la provincia de Santa Fe, Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado (2012)

Plan del Norte

Proyectos relacionados con la promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable y al saneamiento de recursos hídricos

Acceso al agua, la energía y cloacas

44.Acueducto San Javier
45.Acueducto Reconquista
46.Acueducto del Norte Santafesino
47.Red domiciliaria Acueducto Villa Ana (e incorporación de Pozo de los Indios)
48.Ampliación red de agua potable
49.Plan de recursos hídricos provincial
50.Calefones solares
51.Fondo para la electrificación rural
52.Planta de Energía Fotovoltaica para el norte provincial
52. Saneamiento y cloacas.

Acuerdo capital

"El Acuerdo Capital es un compromiso asumido entre el Gobierno Provincial y el Municipal de la ciudad de Santa Fe, tendiente a realizar todas las acciones y los esfuerzos conjuntos necesarios para jerarquizar a la ciudad de Santa Fe como capital de la provincia y garantizar la inclusión social. Además tiene como objetivo el desarrollo de las potencialidades productivas y creativas del Área Metropolitana Gran Santa Fe. Son más de 100 obras de la provincia para la ciudad que representan una inversión total de $7.568.841.155 millones de pesos distribuidos en cinco ejes específicos: "gestión hídrica", "patrimonio histórico-cultural", "salud y educación pública", "seguridad y justicia" y "territorio integrado e infraestructura social". A las que se suman 30 nuevas obras en la ciudad de

Santa Fe, como parte del Área Metropolitana Gran Santa Fe. (…)

El eje Territorio Integrado e Infraestructura Social, tiene como fin la ejecución de obras que contribuyan a la mejora del hábitat y el equipamiento barrial, para lograr una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Las obras abarcan diversos aspectos de la vida cotidiana, tales como pavimentación, desagües pluviales, iluminación, construcción de viviendas sociales y obras complementarias en los barrios. Acompañadas por una mejora en los servicios eléctricos, agua potable y cloacas y la modernización de la infraestructura en transporte por medio de mejoras en la ruta provincial Nº 1, el Aeropuerto Sauce Viejo y iluminación Autovía N° 168.

Según el Gobierno de la provincia de Santa Fe (2019d) a marzo de 2019 de los 158 proyectos que componen el Acuerdo, el 55,7% estaban finalizadas, el 32,3% se encontraban en ejecución, el 11,4% se estaban por licitar y el 0,6% ya había sido licitadas.

A toda Costa

Tabla: Proyectos estratégicos relacionados con la promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable y al saneamiento de recursos hídricos. Provincia de Santa Fe, año 2019

Proyectos estratégicos	Objetivos	Acciones
Sistema de provisión de agua potable	Garantizar, a todos sus habitantes, el derecho humano a consumir agua de calidad.	Obras de provisión de agua potable; obras de mejoramiento de calidad de agua suministrada; ampliación y renovación de las redes existentes de agua en las cinco regiones.
Observatorio Regional del Agua	Contribuir a la planificación de la política hídrica, a través del análisis y seguimiento de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos en la provincia de Santa Fe, sobre la base de un abordaje transversal y con participación activa de todos los actores involucrados	Generación de indicadores que contribuyan al análisis, seguimiento y evaluación de los recursos hídricos; elaboración de propuestas de políticas públicas; capacitación y formación de actores sociales vinculados a la temática; elaboración documentos de investigación e informes de gestión.
Mi Tierra, Mi Casa	Promover el acceso a suelo urbanizado y la vivienda	Identificación de suelo vacante en las distintas regiones del territorio provincial y de las obras de infraestructura y servicios necesarias para su urbanización; planificación y gestión de los recursos de financiamiento para la concreción de las obras de infraestructura requeridas para la habilitación del suelo; articulación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, gremios, sindicatos y cooperativas, interesados en aportar a la solución de la problemática del hábitat

Santa Fe Hábitat	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población y la democratización del acceso a la ciudad, a partir de la regularización de los asentamientos informales y de la mejora del acceso al suelo urbanizado de las familias que están fuera del mercado formal de tierra y vivienda, e integrar urbanística y socialmente a los habitantes de asentamientos irregulares de las ciudades en la provincia de Santa Fe	Promueve mejoras en las condiciones de urbanización y de accesibilidad, de prestación de servicios básicos, y calidad habitacional de las viviendas a consolidar o a relocalizar en el marco del programa de intervención; promueve la recualificación de los sistemas de espacios públicos como factor de integración física y social en la urbanización
Luz y Agua Seguras	Garantizar el acceso a la energía, la educación y al trabajo mediante acciones tendientes a lograr una mayor inclusión social y laboral de los habitantes de las zonas y barrios en situación de vulnerabilidad social e irregularidad en los servicios de luz y agua	Desarrolla instancias de capacitación y formación laboral, en las zonas y barrios vulnerables, para la autoconstrucción de pilares para la conexión eléctrica; colabora en la regularización de las conexiones eléctricas clandestinas
Plan Director de Saneamiento	Ampliar la cobertura del servicio de desagües cloacales en todas las áreas urbanas de la provincia	Realización de estudios técnicos; gestión de financiamiento; supervisión a entes prestadores; asistencia técnica, operativa y capacitaciones; ampliación y confiabilización del tratamiento de líquidos cloacales; expansión y renovación de las redes existentes de cloacas

Fuente: Elaboración propia, en base a Gobierno de la provincia de Santa Fe, Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado (2012)

Plan Abre

El Plan Abre propone una estrategia de intervención integral sustentada en la coordinación entre diversas áreas que conforman el Gabinete Social de la provincia de Santa Fe y gobiernos locales, con el fin de recuperar vínculos sociales en barrios de Santa Fe, Rosario y Villa Gobernador Gálvez. Esta propuesta se puso en marcha en diciembre de 2013 y, posteriormente, se sumaron las ciudades de Santo Tomé, y Pérez.

Los objetivos que plantea en relación a la promoción del derecho a un consumo mínimo vital de agua potable y al saneamiento de recursos hídricos es:
Mejorar la calidad de vida en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégicas y vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y al acceso a luz y agua seguras.

	Según la evaluación realizada por Salvia, Tinoboras, & van Raap (2018), en los barrios en que intervino el Plan Abre se produjo una disminución en la mayoría de los déficits de acceso a infraestructura y servicios, lo que implicó progresividad en el acceso a derechos. En este sentido, de 2014 a 2018 el déficit de acceso al servicio público de agua de red bajó en 6 puntos porcentuales (del 7,9% al 1,9%), el déficit de pavimentación disminuyó casi 15 puntos porcentuales (del 32,5% al 17,9%) y el déficit de alumbrado bajó en 8,5 puntos porcentuales (de 15,9% al 7,4%). El acceso a red eléctrica tendió a alcanzar la totalidad de hogares Abre en todas las localidades, tanto en barrios con urbanización formal como en villas. Para 2018, el 96,1% de los hogares del Plan Abre tenía acceso a una conexión a red de agua. El acceso era del 99,2% en Rosario; del 100% en Villa Gobernador Gálvez; del 88,9% en ciudad de Santa Fe y del 78,8% en Pérez. Al considerar el tipo de trazado urbano, se observó que el acceso a agua segura era menor en hogares en villas y asentamientos (84,7%) que en barrios FONAVI (99,1%) y en barrios con trazado urbano formal (98%). Con respeto al acceso a saneamiento adecuado, el 66,9% de los hogares ABRE tenía acceso a cloaca o poseía desagüe a pozo con cámara séptica, portando el mayor promedio Rosario con el 71,9%, luego Santa Fe con el 65,7%, 4 de cada 10 en Villa Gobernador Gálvez y el 13,6% en Pérez. Por otro lado, se observó que el 47,3% de los hogares en villas y asentamientos tenía acceso a la red cloacal o a cámara séptica, el 63,8% en barrios de trazado urbano formal y el 95,5% en barrios FONAVI. **Programa de Integración social y urbana de asentamientos irregulares** Tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de la población y a democratizar el acceso a la ciudad, a partir de la urbanización de los asentamientos informales y de la mejora del acceso al suelo urbanizado de las familias que están fuera del mercado formal de tierra y vivienda. El programa incluye acciones tales como la construcción y/o mejora y ampliación de las viviendas, provisión de equipamiento social, infraestructura y espacios públicos, acceso a los servicios, eliminación de barreras urbanas, fortalecimiento de la organización social, mejora en la accesibilidad y conectividad, saneamiento y/o mitigación ambiental y regularización dominial y posesión segura del suelo.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Existe un sistema oficial de indicadores de goce efectivo del derecho al acceso a servicios públicos básicos que sirva para el diseño, seguimiento, evaluación y toma de decisiones de política pública</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS3</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Base de datos. Definiciones de la base de datos. INDEC. http://200.51.91.245/redarg/CENSOS/CPV2010rad/Docs/base.pdf
https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/poblacion/metodologia_censo2010.pdf

Encuesta Permanente de Hogares- INDEC
http://200.51.91.245/argbin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=EPH_BASE_FINAL&MAIN =WebServerMain.inl

Encuesta Anual de Hogares Urbanos Diseño de registro y estructura para las bases de microdatos individual y hogar Vigente desde tercer trimestre de 2010
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eahu/EAHU_disenoreg.pdf</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Sistema oficial de indicadores de goce efectivo del derecho al acceso a servicios públicos básicos que sirva para el diseño, seguimiento, evaluación y toma de decisiones de política pública</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional** **Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010-INDEC** Habitualmente, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) asume la responsabilidad de la programación técnica y de establecer la metodología censal; y las Direcciones Provinciales de Estadística, la de ejecutar el relevamiento en sus jurisdicciones. Según la Ley Nacional de Estadística N° 17.622, el INDEC es el organismo encargado de coordinar el Sistema Estadístico Nacional y ejecutar los censos de población y viviendas de acuerdo al concepto de centralización normativa y descentralización ejecutiva. El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 fue un censo de hecho; esto significa que fueron censadas las personas que se encontraron presentes en la vivienda censada a la hora cero del 27 de octubre, fueran residentes habituales o no. Para la recolección de datos se utilizó el procedimiento de entrevista directa, es decir que cada vivienda fue visitada por un censista, quién formuló todas las preguntas del cuestionario censal que correspondiera administrar en dicha vivienda. Como variables relacionadas a los servicios públicos básicos el Censo midió: En viviendas: •Calidad de conexión a servicios básicos: refiere al tipo de instalaciones con que cuentan las viviendas para su saneamiento. Para este indicador, se utilizan las variables procedencia del agua y tipo de desagüe. Las categorías clasificatorias son: -Calidad satisfactoria: refiere a las viviendas que disponen de agua a red pública y desagüe cloacal. -Calidad básica: describe la situación de aquellas viviendas que disponen agua de red pública y el desagüe a pozo con cámara séptica. -Calidad insuficiente: engloba a las viviendas que no cumplen ninguna de las 2 condiciones anteriores. •Calidad constructiva de la vivienda: este indicador se construye a partir de la calidad de los materiales con los que está construida la vivienda y las instalaciones internas a servicios básicos (agua de red y desagüe) de las que dispone. Se clasifica en: -Calidad satisfactoria: refiere a las viviendas que disponen de materiales resistentes, sólidos y con la aislación adecuada. A su vez también disponen de cañerías dentro de la vivienda y de inodoro con descarga de agua. -Calidad básica: no cuentan con elementos adecuados de aislación o tienen techo de chapa o fibrocemento. Al igual que el anterior, cuentan con cañerías dentro de la vivienda y de inodoro con descarga de agua. -Calidad insuficiente: engloba a las viviendas que no cumplen ninguna de las 2 condiciones anteriores. En hogares: •Tenencia de agua: forma en que el hogar accede al agua que utiliza. Las categorías son: 1 Por cañería dentro de la vivienda 2 Fuera de la vivienda pero dentro del terreno 3 Fuera del terreno •Procedencia del agua para beber y cocinar: fuente y sistema de abastecimiento del agua que el hogar utiliza para beber y cocinar. En caso de abastecerse con más de una fuente, se considera la que predomina en el uso cotidiano del hogar. Las categorías son: 1 Red pública 2 Perforación con bomba a motor 3 Perforación con bomba manual 4 Pozo 5 Transporte por cisterna 6 Agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia •Tiene baño o letrina: refiere a la disponibilidad de un espacio cerrado por paredes que se elevan del suelo hasta el techo, o por tabiques (pared que se eleva desde el suelo hasta una altura de dos metros), utilizado por el hogar para la evacuación de excretas. El baño / letrina puede estar dentro o fuera de la vivienda y ser de uso exclusivo del hogar o compartido con otros hogares. •Tiene botón, cadena, mochila para limpieza del inodoro: implica la disponibilidad de un sistema automático o semi-automático de descarga de agua para la limpieza del inodoro (artefacto instalado dentro del baño/letrina).

	•Desagüe del inodoro: disponibilidad de un sistema de cañerías que permite el arrastre del agua y la eliminación de las excretas del inodoro. Las categorías son: 1 A red pública 2 A cámara séptica y pozo ciego 3 Sólo a pozo ciego 4 A hoyo, excavación en la tierra, etc. •Baño / letrina de uso exclusivo: indica si las personas del hogar comparten en forma habitual el baño con miembros de otro hogar. Código Rótulo 1 Usado sólo por este hogar 2 Compartido con otros hogares •Combustible usado principalmente para cocinar: sustancia (que tiene el atributo de arder) o fuente de energía que se utiliza con mayor frecuencia para la cocción de los alimentos, tales como: combustibles gaseosos (gas natural o licuado); sólidos (carbón, productos del carbón, leña); petróleo y derivados (kerosene) y otros como la electricidad y el alcohol. 1 Gas de red 2 Gas a granel 3 Gas de tubo 4 Gas en garrafa 5 Electricidad 6 Leña o carbón 7 Otro **Encuesta Permanente de Hogares- INDEC** La Encuesta Permanente de Hogares (EPH) es un programa nacional de producción sistemática y permanente de indicadores sociales llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que permite conocer las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población. Es realizada en forma conjunta con las Direcciones Provinciales de Estadística. Tiene por objetivo central caracterizar la situación social de los individuos y las familias teniendo en cuenta las modalidades de su inserción en la estructura económico-social. Proporciona las tasas oficiales de actividad, empleo, desocupación y subocupación, los indicadores de pobreza e indigencia y otros resultados sobre las características socioeconómicas de la población. Cobertura geográfica: abarca 31 aglomerados urbanos donde habita, aproximadamente, el 70% de la población urbana del país. Cubre todas las capitales de provincia y aglomerados urbanos de más de 100 mil habitantes. Período de relevamiento: la EPH tiene una periodicidad trimestral. Se realizan 4 estimaciones por año de los principales indicadores del mercado de trabajo. Alcances y limitaciones: la EPH es una encuesta por muestreo. Esto significa que para conocer las diversas características del total de los hogares, se encuesta una pequeña fracción representativa de los mismos. Todas las muestras presentan limitaciones, errores de muestreo, que se producen porque las observaciones se realizan únicamente en una muestra y no en toda la población. Debido a que los errores muestrales se incrementan a medida que se obtienen informaciones más desagregadas, se advierte sobre la precaución que se debe tener en la interpretación de los datos. En relación al acceso a los servicios públicos básicos la EPH mide trimestralmente, En viviendas: - Provisión de agua en vivienda - Procedencia del agua en vivienda - Tenencia de baño / letrina en la vivienda - Ubicación del baño o letrina - Servicio sanitario - Destino de eliminación de excretas - Vivienda ubicada cerca de basurales (3 cuadras o menos) - Vivienda ubicada en zona inundable (en los últimos 12 meses) - Vivienda ubicada en villa de emergencia En hogares: - Combustible usado principalmente para cocinar - Baño (tenencia y uso)

	Encuesta Anual de Hogares Urbanos- INDEC La Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) resulta de la extensión del operativo continuo "Encuesta Permanente de Hogares - 31 Aglomerados Urbanos", a través de la incorporación a la muestra de viviendas particulares pertenecientes a localidades de 2.000 y más habitantes, no comprendidas en los dominios de estimación del operativo continuo, para todas las provincias con excepción de la de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se realiza todos los terceros trimestres, y sus dominios de estimación son: ♣ Total Nacional de población urbana residente en hogares particulares. ♣ Totales Provinciales de población urbana residente en hogares particulares. Se basa en una muestra probabilística, estratificada y polietápica, obtenida por la Dirección de Metodología Estadística del INDEC del Marco de Muestreo Nacional de Viviendas (MMNV), que incluye las viviendas seleccionadas para el operativo EPH 31 aglomerados urbanos. El tamaño de la muestra es de aproximadamente 46.000 viviendas. Al igual que en la EPH, el conjunto de hogares a encuestar, o panel de respondentes, se renueva periódicamente. La forma en que se produce esta renovación se denomina «esquema de rotación». Este esquema garantiza que una vivienda que es encuestada por primera vez en la semana 2 del trimestre 3, vuelve a ser encuestada en la semana 2 del trimestre 3 del año siguiente. Dentro de cada subdominio provincial de estimación, las áreas seleccionadas se dividen en 2 «grupos de rotación», cada uno de los cuales es una submuestra de tamaño igual a la mitad aproximada de la muestra total. Estos grupos están igualmente equilibrados a nivel de estratos. El solapamiento de las muestras entre dos períodos es de aproximadamente el 50%, es decir, entre un trimestre y el mismo del año siguiente existe aproximadamente un 50% de muestra en común. En relación al acceso a los servicios públicos básicos la EAHU mide trimestralmente, En viviendas: - Provisión de agua en vivienda - Procedencia del agua en vivienda - Tenencia de baño / letrina en la vivienda - Ubicación del baño o letrina - Servicio sanitario - Destino de eliminación de excretas - Vivienda ubicada cerca de basurales (3 cuadras o menos) - Vivienda ubicada en zona inundable (en los últimos 12 meses) - Vivienda ubicada en villa de emergencia En hogares: - Combustible usado principalmente para cocinar - Baño (tenencia y uso)

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">11.1.1 Proporción de población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS4</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Encuesta Permanente de Hogares – INDEC

Decreto Nacional 358/2017. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/275037/norma.htm

Respuesta a pedidos de información- Secretaría de Integración SocioUrbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Porcentaje de población que vive en villas de emergencia o viviendas inadecuadas. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Población que vive en villa de emergencia o vivienda inadecuada [1]	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%	DS	%	CV(%	DS	%	CV(%	DS	%	CV(%	DS	%	CV(%	DS
Gran Rosario															
Hogares en villa de emergencia o vivienda inadecuada	7,9%			6,0%			6,0%			5,6%			4,8%		
Población en villa de emergencia o vivienda inadecuada	9,6%	8,13	0,50	7,5%	8,89	0,66	8,6%	7,16	0,61	7,8%	8,24	0,65	6,1%	9,91	0,60
Gran Santa Fe															
Hogares en villa de emergencia o vivienda inadecuada	10,2			9,6%			8,7%			6,3%			5,0%		
Población en villa de emergencia o vivienda inadecuada	13,1	7,81	1,02	10,7	8,76	0,94	10,8	8,17	0,88	7,5%	8,95	0,67	6,7%	9,92	0,67
Provincia de Santa Fe															
Hogares en villa de emergencia o vivienda inadecuada	9,6%			6,4%											
Población en villa de emergencia o vivienda inadecuada	12,0	5,06	0,61	7,7%	5,98	0,46									

Notas: (1) Población que vive en viviendas ubicadas en villas de emergencia o vivienda inadecuada (tipo de vivienda pieza de inquilinato, pieza en hotel o pensión o local no construido para habitación; o vivienda que tiene pisos interiores de ladrillo suelto u otro; o que no tiene provisión de agua por cañería dentro de la vivienda; o que no disponen de retrete con descarga de agua)

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Decreto Nacional 358/2017

Barrios populares: comúnmente denominados villas, asentamientos y urbanizaciones informales que se constituyeron mediante distintas estrategias de ocupación del suelo, que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento, un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación dominial irregular en la tenencia del suelo, con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de sus habitantes no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal)

RENABAP. Cantidad de barrios populares relevados en la provincia en el año 2017

Según la información brindada por la Coordinación del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana, en la provincia de Santa Fe se relevaron 341 barrios populares.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">11.1.1 Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS5</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Viviendas deficitarias: Las viviendas deficitarias comprenden las casas tipo B y las viviendas precarias. Las casas tipo B son consideradas viviendas deficitarias recuperables porque presentan carencias en alguno de sus componentes que pueden ser solucionadas mediante reacondicionamientos internos, conexiones a servicios, o mejora de los materiales constructivos. Las viviendas precarias son definidas como deficitarias irrecuperables, ya que se considera insuficiente la calidad constructiva de sus materiales, al punto de que no corresponde realizar mejoras parciales. En estos casos, lo indicado es directamente reemplazar la vivienda. Bajo esa denominación se incluye a los ranchos, casillas, piezas en inquilinato, locales no construidos para habitación y viviendas móviles.
Tenencia irregular de la vivienda
Comprende las siguientes situaciones:
1. Propietario sólo de la vivienda: la vivienda (pero no el terreno en el que está ubicada) pertenece a alguno/s de los integrantes del hogar. El hogar tiene capacidad (garantizada legalmente) para disponer de la vivienda aun cuando ésta esté pendiente de pago o tenga posesión de la misma sin haber escriturado.
2. Ocupante por préstamo: el hogar utiliza la vivienda que le es facilitada gratuitamente por el propietario. La vivienda no es propiedad de ninguno de los ocupantes, no está en régimen de alquiler y no existe contraprestación alguna por el uso de la misma.
3. Otra situación</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 Censo del Bicentenario Resultados definitivos Serie B Nº 2. Tomo 1. Indec
https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2010tomo1.pdf

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010. Síntesis de los resultados definitivos. Provincia de Santa Fe. Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica, Gobierno de la provincia de Santa Fe.
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/157244/766776/version/1/file/Censo+Nac+2010+26+dic.pdf</td></tr>
</table>

Unidad de observación

Estado Nacional:

Población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda

Estado Provincial

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla: Viviendas particulares por tipo de vivienda, según régimen de tenencia de la vivienda y propiedad en el terreno. Provincia de Santa Fe. Año 2010

Régimen de tenencia de la vivienda y el terreno	Total de viviendas particulares	Tipo de Vivienda									
		Casa			Rancho	Casilla	Departamento	Pieza/s en inquilinato	Pieza/s en hotel o pension	Local no construido para habitación	Vivienda móvil
		Total	Tipo A (1)	Tipo B (2)							
Total	948.369	793.209	697.217	95.992	10.303	8.279	132.409	2.023	796	1.119	231
Propietario de la vivienda y el terreno	663.479	588.649	535.162	53.487	3.682	3.285	67.419	73	46	274	51
Propietario de la vivienda solamente	34.614	24.791	13.136	11.655	2.871	1.996	4.872	17	11	14	42
Inquilino	146.945	92.513	84.932	7.581	356	465	50.857	1.718	671	359	6
Ocupante por préstamo	58.665	4.927	35.287	13.983	1.735	1.156	6.098	130	34	221	21
Ocupante por relación de dependencia	17.973	16.408	12.116	4.292	475	285	532	36	13	155	69
Otra situación	26.693	21.578	16.584	4.994	1.184	1.092	2.631	49	21	96	42

(1) Se refiere a todas las casas no consideradas tipo B
(2) Se refiere a todas las casas que cumplen por lo menos con una de las siguientes condiciones: tienen piso de tierra o ladrillo suelto u otro material (no tienen piso de cerámica, baldosa, mosaico, mármol)
Fuente**:** Extraído de Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica (2019)

Tabla: Porcentaje de la población que vive en viviendas deficitarias particulares y en situación de tenencia irregular de la vivienda. Provincia de Santa Fe. Año 2010

Viviendas deficitarias [(1)] con tenencia irregular	41.298
Total de viviendas particulares	948.369
Porcentaje	**4,4%**

(1) Propietario sólo de la vivienda, Ocupante por préstamo, Otra situación
Fuente: Elaboración propia, en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010-INDEC

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Proporción de la población con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua, en zonas urbanas y rurales (ODM)</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS6</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">No se obtuvo información</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Proporción de la población con acceso a métodos de saneamiento adecuados en zonas urbanas y rurales (ODM)</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS7</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Porcentaje de viviendas que cuentan con calidad de conexión básica y satisfactoria a servicios básicos en zonas urbanas y rurales

Calidad de conexión a servicios básicos: refiere al tipo de instalaciones con que cuentan las viviendas para su saneamiento. Para este indicador, se utilizan las variables procedencia del agua y tipo de desagüe. Las categorías clasificatorias son: Código Rótulo 1 Satisfactoria 2 Básica 3 Insuficiente
• Calidad satisfactoria: refiere a las viviendas que disponen de agua a red pública y desagüe cloacal.
• Calidad básica: describe la situación de aquellas viviendas que disponen de agua de red pública y el desagüe a pozo con cámara séptica.
• Calidad insuficiente: engloba a las viviendas que no cumplen ninguna de las 2 condiciones anteriores.
-Urbano: de 2.000 y más habitantes
-Rural agrupado: menos de 2.000 habitantes
-Rural dispersa (no tiene datos).</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010– INDEC</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Viviendas que cuentan con calidad de conexión básica y satisfactoria a servicios básicos en zonas urbanas y rurales</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla: Porcentajes de viviendas urbanas y rurales por calidad de conexión a servicios básicos. Provincia de Santa Fe. Año 2010

Calidad de conexión a servicios básicos	Zonas		
	Urbano	Rural agrupado (4)	Rural disperso (5)
Satisfactoria (1)	53,0%	5,7%	2,3%
Básica (2)	15,5%	27,8%	4,0%
Insuficiente (3)	31,5%	66,5%	93,7%

Notas:

(1) Calidad satisfactoria de conexión a servicios básicos: refiere a las viviendas que disponen de agua a red pública y desagüe cloacal

(2) Calidad básica de conexión a servicios básicos: describe la situación de aquellas viviendas que disponen de agua de red pública y el desagüe a pozo con cámara séptica

(3) Calidad insuficiente de conexión a servicios básicos: engloba las viviendas que no cumplen ninguna de las 2 condiciones anteriores

(4) Rural agrupado: menos de 2000 habitantes

(5) Rural disperso: sin definición

Fuente: Elaboración propia, en base a Censo de Población, Hogares y Vivienda 2010- INDEC

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">6.1.1. Porcentaje de población en viviendas particulares con disponibilidad de agua de red pública.</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS8</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010. Síntesis de los resultados definitivos. Provincia de Santa Fe. Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica, Gobierno de la provincia de Santa Fe. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/157244/766776/version /1/file/Censo+Nac+2010+26+dic.pdf

Encuesta Permanente de Hogares – INDEC

Respuesta a pedidos de información- Directorio Ente Regulador de Servicios Sanitarios</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Población en viviendas particulares con disponibilidad de agua de red pública</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica, Gobierno de la provincia de Santa Fe

En la provincia de Santa Fe, de 2001 a 2010, aumenta la proporción de personas que pasan a disponer del servicio de agua de red, de 79,9% a 83,6% respectivamente.

Cuadro 13.
Porcentaje de población en viviendas particulares con disponibilidad de agua de red pública. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Disponibilidad de agua de red pública [1]	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Hogares en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	97,5%			96,1%			96,3%			97,6%			98,1%		
Población en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	97,7%	3,68	3,59	95,7%	3,68	3,52	94,3%	2,12	2,00	96,1%	2,12	2,08	97,4%	2,12	2,07
Gran Santa Fe															
Hogares en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	92,7%			96,5%			95,5%			95,6%			92,3%		
Población en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	91,7%	3,54	3,24	96,1%	3,54	3,40	94,4%	2,97	2,81	95,4%	2,97	2,83	91,4%	2,97	2,71
Provincia Santa Fe															
Hogares en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	86,7%			89,4%											
Población en viviendas con disponibilidad de agua de red pública	85,4%	2,97	2,67	88,3%	2,97	2,62									

Notas: (1) población en viviendas particulares que tienen agua por cañería dentro de la vivienda proveniente de red pública
Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Información provista por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios

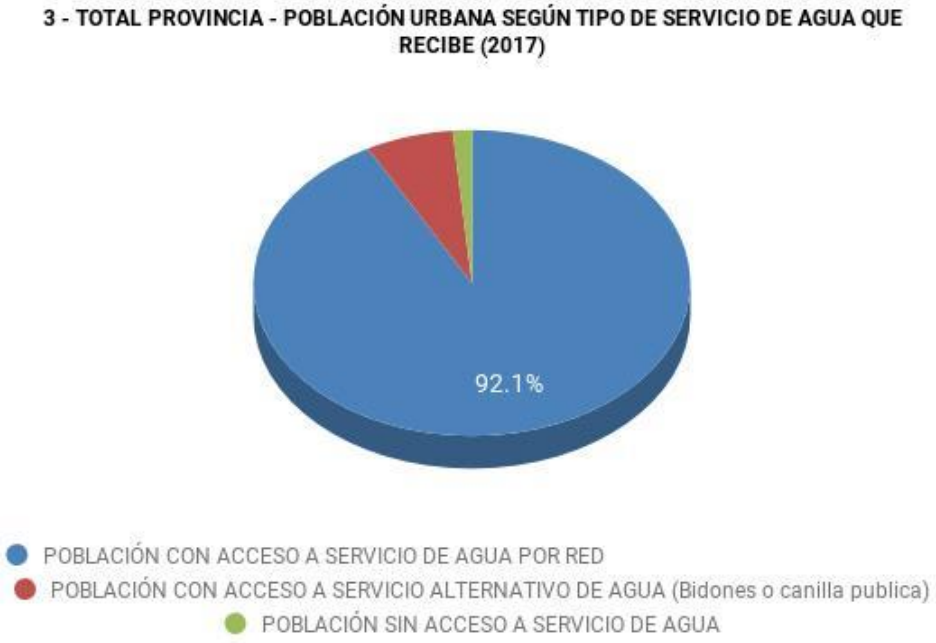

3 - A: AREA NO CONCESIONADA -POBLACIÓN CON ACCESO A SERVICIO DE AGUA (2017)

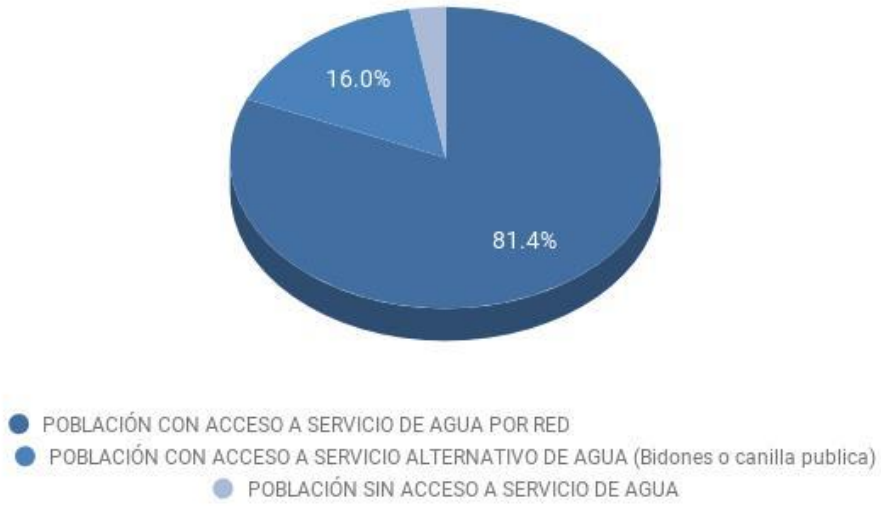

2 - A: AGUA - POBLACIÓN SERVIDA SEGÚN TIPO DE PRESTADORES LOCALES (2017)

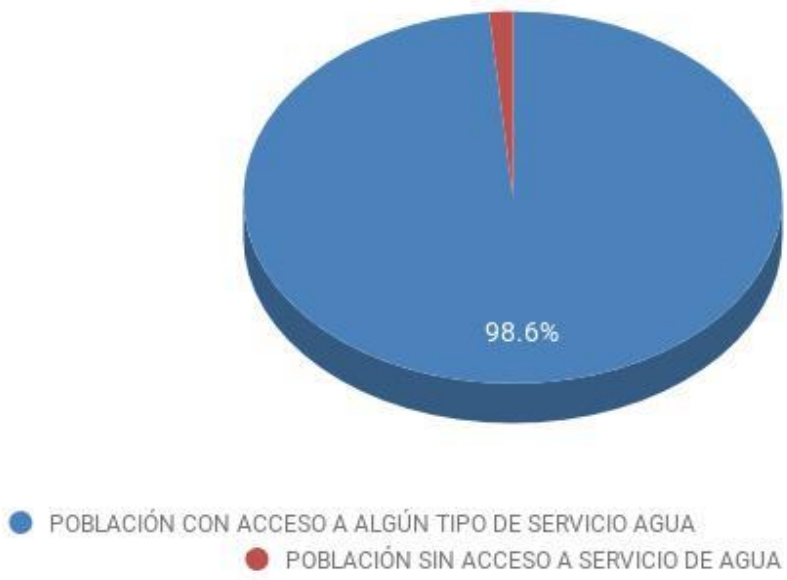
2 - POBLACIÓN URBANA CON ACCESO A ALGUN TIPO DE SERVICIO DE AGUA (2017)
98.6%
POBLACIÓN CON ACCESO A ALGÚN TIPO DE SERVICIO AGUA
POBLACIÓN SIN ACCESO A SERVICIO DE AGUA

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">6.2.1 Porcentaje de la población en viviendas particulares con disponibilidad de servicio de desagües cloacales.</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS9</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010. Síntesis de los resultados definitivos. Provincia de Santa Fe. Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica, Gobierno de la provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/157244/766776/version /1/file/Censo+Nac+2010+26+dic.pdf

Encuesta Permanente de Hogares – INDEC

Respuesta a pedidos de información- Directorio Ente Regulador de Servicios Sanitarios</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Población en viviendas particulares con disponibilidad de servicio de desagües cloacales</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Población en viviendas particulares con disponibilidad de servicio de desagües cloacales</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica, Gobierno de la provincia de Santa Fe

Los resultados del Censo 2010 permiten conocer que el 45,9% de las personas que viven en la provincia de Santa Fe disponen de servicio de desagüe cloacal, 7,1 puntos porcentuales superior al Censo del año 2001, el cual registró un valor de 38,8%.

Porcentaje de población en viviendas particulares con disponibilidad de servicio de desagüe cloacal. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Disponibilidad de servicio de desagüe cloacal [1]	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Hogares en viviendas con disponibilidad desagüe cloacal	67,1%			70,3%			76,7%			74,7%			74,4%		
Población en viviendas con disponibilidad desagüe cloacal	61,5%	3,68	2,26	65,1%	3,68	2,39	73,0%	2,12	1,55	70,9%	2,12	1,50	69,8%	2,12	1,48
Gran Santa Fe															
Hogares en viviendas con disponibilidad desagüe cloacal	58,0%			60,2%			51,1%			51,5%			51,6%		
Población en viviendas con disponibilidad desagüe cloacal	51,9%	3,91	2,03	53,7%	3,54	1,90	43,3%	3,58	1,55	43,8%	3,58	1,57	43,9%	3,58	1,57
Provincia Santa Fe															
Hogares en viviendas con disponibilidad desagüe cloacal	57,7%			69,2%											
Población en viviendas con disponibilidad desagüe cloacal	52,5%	3,11	1,64	64,6%	2,97	1,92									

Notas: (1) Viviendas particulares con baño o letrina con desagüe a red pública (cloaca)
Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Información provista por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios

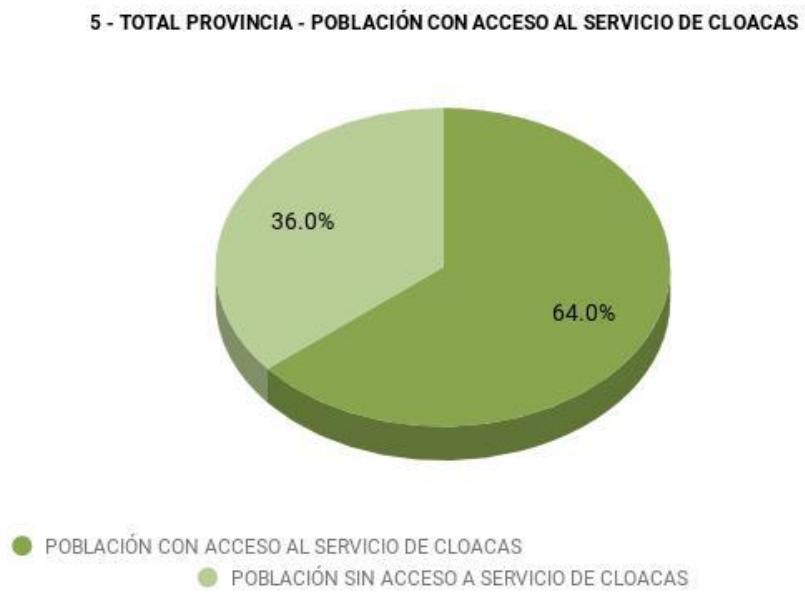

6- TOTAL PROVINCIA - POBLACIÓN URBANA SEGÚN TIPO DE PRESTADOR DEL SERVICIO DE CLOACAS (2017)

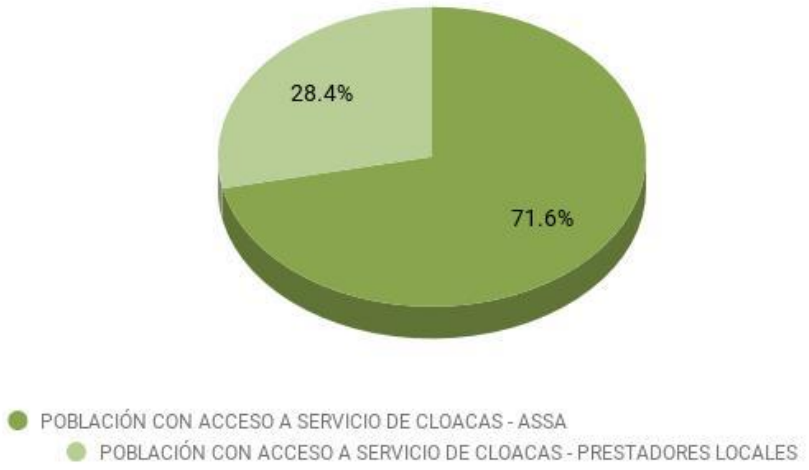

1 - C: TIPO DE PRESTADORES LOCALES QUE PRESTAN SERVICIO DE CLOACAS (2017)

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">7.1.1 Porcentaje de población que tiene acceso a la electricidad</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS10</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">IPEC. Estadísticas. Servicios de Infraestructura de los Hogares según Censo Nacional de Población 2010. Provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Secretaria-de-Planificacion-y-Politica-Economica/Direccion-Provincial-del-Instituto-Provincial-de-Estadistica-y-Censos-de-la-Provincia-de-Santa-Fe/ESTADISTICAS/Censos/Poblacion/Censo-Nacional-de-Poblacion-y-Vivienda-2010/Estadisticas-por-Dpto.-y-Pcia/Hogares/Servicios-de-Infraestructura-de-los-Hogares-segun-Censo-Nacional-de-Poblacion-2010.-Provincia-de-Santa-Fe</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Hogares con acceso a electricidad</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla: Hogares por tipo de vivienda, según tenencia de electricidad. Provincia de Santa Fe. Año 2010

Tenencia de electricidad	Total de hogares	Tipo de vivienda									
		Casa			Rancho	Casilla	Departamento	Pieza/s en inquilinato	Pieza/s en hotel o pensión	Local no construido para habitación	Vivienda móvil
		Total	A ([1])	B ([2])							
Total	**1.023.042**	**873.314**	**751.723**	**121.591**	**14.047**	**13.316**	**116.890**	**2.724**	**1.128**	**1.357**	**266**
Por red	1.005.621	861.321	747.691	113.630	10.592	11.731	116.698	2.681	1.112	1.314	172
Por generación propia ([3])	10.300	8.004	3.624	4.380	1.065	974	153	29	12	9	54
No tiene	7.121	3.989	408	3.581	2.390	611	39	14	4	34	40

(1) Se refiere a todas las casas no consideradas tipo B
(2) Se refiere a todas las casas que cumplen por lo menos con una de las siguientes condiciones: tienen piso de tierra o ladrillo suelto u otro material (no tienen piso de cerámica, baldosa, mosaico, mármol, madera o alfombrado, cemento o ladrillo fijo) o no tienen provisión de agua por cañería dentro de la vivienda o no disponen de inodoro con descarga de agua.
(3) Se refiere a los hogares que cuentan con electricidad por generación propia a motor o por otros medios.
Nota: Los datos que aquí se publican surgen del cuestionario ampliado, que se aplicó a una parte de la población. Los valores obtenidos son estimaciones de una muestra y por tanto contemplan el llamado "error muestral"
Fuente**:** Extraído de IPEC (2019).

Porcentaje de hogares según tenencia de electricidad por red: 98.29 %

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Porcentaje de población afectada por enfermedades relacionadas con la falta de acceso al agua potable</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS11</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">No se obtuvo información</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS12</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Encuesta Permanente de Hogares- INDEC</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional
Población que vive en hogares con acceso a servicios básicos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla: Porcentaje de población en hogares con acceso a servicios básicos. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Acceso a servicios básicos [1]	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Hogares con acceso a servicios básicos	68,3%			65,7%			68,4%			71,1%			70,0%		
Población en hogares con acceso a servicios básicos	61,7%	3,68	2,27	60,2%	3,68	2,21	56,1%	2,19	1,23	65,0%	2,12	1,38	63,5%	2,12	1,35
Gran Santa Fe															
Hogares con acceso a servicios básicos	52,0%			54,6%			48,0%			51,1%			55,2%		
Población en hogares con acceso a servicios básicos	46,2%	3,91	1,80	48,4%	3,91	1,89	39,5%	3,66	1,45	42,9%	3,58	1,54	46,7%	3,42	1,60
Provincia de Santa Fe															
Hogares con acceso a servicios básicos	48,5%			58,0%											
Población en hogares con acceso a servicios básicos	43,2%			52,5%											

Notas: (1) hogares con acceso agua por cañería dentro de la vivienda proveniente de red pública; que tienen baño con desagüe a red pública o cámara séptica y que utiliza gas de red para cocinar

Fuente: Elaboración propia, sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

Tabla: Porcentaje de población en hogares con acceso a servicios básicos por sexo. Aglomerados Gran Rosario y Gran Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Acceso a servicios básicos [1] por sexo	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Población en hogares con acceso a servicios básicos	61,7%	3,68	2,27	60,2%	3,68	2,21	56,1%	2,19	1,23	65,0%	2,12	1,38	63,5%	2,12	1,35
· Varones	61,4%	4,52	2,78	59,2%	4,52	2,68	54,9%	3,55	1,95	63,8%	3,14	2,00	61,3%	3,02	1,85
· Mujeres	62,1%	4,52	2,81	63,6%	6,22	3,96	57,2%	3,02	1,73	66,1%	2,78	1,84	65,5%	3,02	1,98
Gran Santa Fe															
Población en hogares con acceso a servicios básicos	46,2%	3,91	1,80	48,4%	3,91	1,89	33,7%	3,66	1,45	42,9%	3,58	1,54	46,7%	3,42	1,60
· Varones	44,8%	6,71	3,01	46,5%	6,09	2,83	32,7%	5,95	1,95	42,3%	5,44	2,30	45,3%	5,33	2,42
· Mujeres	47,5%	6,09	2,89	50,1%	5,66	2,84	34,5%	5,90	2,04	43,4%	4,89	2,12	47,9%	4,55	2,18

Notas: (1) hogares con acceso agua por cañería dentro de la vivienda proveniente de red pública; que tienen baño con desagüe a red pública o cámara séptica y que utilizan gas de red para cocinar

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de EPH-INDEC

Tabla: Porcentaje de población en hogares con acceso a servicios básicos por nivel educativo. Aglomerados Gran Rosario y Gran Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Acceso a servicios básicos [1] por sexo	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Población en hogares con acceso a servicios básicos	61,7%	3,68	2,27	60,2%	3,68	2,21	56,1%	2,19	1,23	65,0%	2,12	1,38	63,5%	2,12	1,35
· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	47,3%	8,41	3,97	44,9%	8,41	3,78	39,4%	7,74	3,05	49,4%	7,02	3,47	45,8%	7,02	3,22
· Primaria completa y Secundaria incompleta	48,3%	6,58	3,18	47,9%	6,88	3,30	39,1%	5,59	2,19	48,9%	4,89	2,39	50,7%	4,89	2,48
· Secundaria completa y Superior incompleto	80,0%	6,73	5,38	75,7%	5,83	4,41	74,6%	4,14	3,09	79,6%	3,91	3,11	75,4%	4,14	3,12
· Superior completo	93,3%	10,04	9,37	87,9%	10,04	8,82	88,0%	7,96	7,01	97,1%	7,07	6,87	92,5%	7,07	6,54
Gran Santa Fe															
Población en hogares con acceso a servicios básicos	46,2%	3,91	1,80	48,4%	3,91	1,89	33,7%	3,66	1,45	42,9%	3,58	1,54	46,7%	3,42	1,60
· Sin instrucción y Primaria incompleta (incluye educación especial)	26,9%	11,82	3,18	32,5%	10,73	3,48	21,8%	12,48	2,72	28,8%	10,74	3,09	29,3%	10,74	3,15
· Primaria completa y Secundaria incompleta	32,3%	10,02	3,23	34,5%	9,42	3,25	18,2%	10,21	1,86	26,6%	8,64	2,30	30,0%	8,64	2,59
· Secundaria completa y Superior incompleto	65,8%	7,92	5,21	62,7%	7,92	4,97	44,3%	7,21	3,20	53,5%	5,78	3,10	60,1%	5,78	3,47
· Superior completo	80,9%	13,47	10,9	83,5%	11,19	9,34	72,7%	10,10	7,35	79,6%	8,91	7,09	79,2%	8,91	7,06

Notas: (1) hogares con acceso agua por cañería dentro de la vivienda proveniente de red pública; que tienen baño con desagüe a red pública o cámara séptica y que utiliza gas de red para cocinar

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de EPH-INDEC

Tabla: Porcentaje de población en hogares con acceso a servicios básicos por quintil de ingreso. Aglomerados Gran Rosario y Gran Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Acceso a servicios básicos [1] por sexo	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Población en hogares con acceso a servicios básicos	61,7%	3,68	2,27	60,2%	3,68	2,21	56,1%	2,19	1,23	65,0%	2,12	1,38	63,5%	2,12	1,35
· 1° quintil	50,3%	11,22	5,64	41,2%	11,22	4,62	57,0%	8,60	4,90	47,3%	9,12	4,32	50,7%	9,04	4,58
· 2° quintil	40,0%	9,86	3,94	41,7%	11,22	4,68	34,2%	10,48	3,59	55,5%	8,16	4,53	60,9%	7,49	4,56
· 3° quintil	57,2%	8,68	4,97	60,5%	8,68	5,26	40,0%	7,92	3,16	57,2%	5,99	3,43	53,0%	7,22	3,83
· 4° quintil	61,6%	7,34	4,52	62,3%	7,34	4,57	47,3%	7,02	3,32	74,1%	5,34	3,96	59,6%	5,99	3,57
· 5° quintil	89,3%	6,73	6,01	79,6%	6,73	5,36	85,0%	4,96	4,21	75,5%	5,34	4,03	72,7%	5,34	3,89
Gran Santa Fe															
Población en hogares con acceso a servicios básicos	46,2%	3,91	1,80	41,4%	3,91	1,89	33,7%	3,66	1,45	42,9%	3,58	1,54	40,0%	3,42	1,60
· 1° quintil	17,5%	20,31	3,55	20,2%	17,88	3,61	18,6%	18,28	3,41	26,2%	14,78	3,88	25,1%	14,78	3,72
· 2° quintil	26,7%	14,59	3,90	34,3%	12,97	4,45	21,1%	14,78	3,12	29,3%	9,14	2,68	43,7%	9,14	4,00
· 3° quintil	40,7%	10,97	4,47	52,0%	10,32	5,37	25,6%	11,74	3,00	32,6%	10,74	3,50	31,3%	10,74	3,36
· 4° quintil	50,8%	10,32	5,25	55,1%	10,32	5,69	43,4%	8,95	3,88	53,7%	7,80	4,19	55,4%	7,80	4,32
· 5° quintil	84,7%	8,01	6,78	70,9%	8,70	6,17	47,8%	7,57	3,62	59,3%	6,76	4,01	62,6%	6,76	4,23

Notas: (1) hogares con acceso agua por cañería dentro de la vivienda proveniente de red pública; que tienen baño con desagüe a red pública o cámara séptica y que utiliza gas de red para cocinar

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de EPH-INDEC

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Proporción del gasto público en vivienda social o comunitaria (habitabilidad)</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS13</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Indicadores de derechos humanos de Naciones Unidas (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Porcentaje del Gasto Público Provincial ejecutado en obras de vivienda

Para el cálculo se contempló el gasto público provincial en obras de infraestructura en vivienda</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Gasto Público Provincial ejecutado en obras de vivienda</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Para el cálculo se tuvo en cuenta la ejecución de obras de infraestructura en vivienda que, en 2010, fueron ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe y por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y en 2013, 2016 y 2017 fueron ejecutadas por la Secretaría de Estado del Hábitat y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Tabla: Porcentaje de Gasto Público Provincial ejecutado en obras de Vivienda para los años 2010, 2013, 2016 y 2017 según la Cuenta de Inversión.
<table>
<tr><th colspan="5">Gasto Público en obras de vivienda (en pesos)</th></tr>
<tr><th></th><th>2010</th><th>2013</th><th>2016</th><th>2017</th></tr>
<tr><td>Total gastos ejecutados Provincia de Santa Fe</td><td>21.188.531.022</td><td>47.497.192.370</td><td>124.116.067.724</td><td>168.146.497.529</td></tr>
<tr><td>Total gastos ejecutados en obras de vivienda</td><td>163.509.926</td><td>400.125.292,92</td><td>1.483.360.144,14</td><td>2.180.011.743,28</td></tr>
<tr><td>% gasto ejecutado en obras de vivienda</td><td>0,77%</td><td>0,84%</td><td>1,20%</td><td>1,30%</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de las Cuentas de Inversión de la provincia de Santa Fe, años 2010, 2013, 2016 y 2017</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Proporción del gasto público en la prestación y el mantenimiento de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y otros servicios de la vivienda (acceso a servicios)</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS14</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Contexto Financiero Básico y Compromisos Presupuestarios</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de derechos humanos de Naciones Unidas (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Porcentaje del Gasto Público Provincial ejecutado en obras correspondientes a servicios públicos básicos</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Gasto Público Provincial ejecutado en obras correspondientes a servicios públicos básicos</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Para el cálculo de los valores correspondientes al año 2010, se tuvo en cuenta el gasto ejecutado por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la materia, junto al gasto ejecutado por el ENRESS, encargado del control y verificación del cumplimiento del servicio que los Prestadores suministran a los Usuarios Reales.

Para el cálculo de los valores correspondientes a 2013 se contempló tanto el gasto ejecutado por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como el ejecutado por la Secretaría de Estado de Energía. En ambos casos se consideraron sólo las obras de infraestructura relativas a saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y otros servicios públicos básicos. A ello se sumó el gasto ejecutado por el ENRESS.

Para el cálculo de los valores correspondientes a 2016 y 2017 se contempló el gasto ejecutado en materia de obras de infraestructura para tales fines por el Ministerio de Economía, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Infraestructura y Transporte y Ministerio de Medio Ambiente. Cabe mencionar que mediante la Ley Provincial 13.509 “Ley orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo” en el año 2015 el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente fue desdoblado en dos Ministerios: el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y el Ministerio de Medio Ambiente. Bajo la órbita de la primera cartera continuó la empresa Aguas Santafesinas SA, mientras que la Empresa Provincial de la Energía comenzó a depender de la Secretaría de Estado de la Energía.

Tabla:1 Porcentaje de Gasto Público Provincial ejecutado en obras correspondientes a Servicios Públicos Básicos.

Gasto Público en obras de saneamiento, agua, cloacas, electricidad (en pesos)				
	2010	**2013**	**2016**	**2017**
Total gastos ejecutados Provincia de Santa Fe	21.188.531.022	47.497.192.370	124.116.067.724	168.146.497.529
Total gastos ejecutados en obras de saneamiento, agua, cloacas, electricidad	34.532.882	143.850.261	568.495.753	1.318.513.167
% gasto ejecutado en obras de saneamiento, agua, cloacas, electricidad	0,16%	0,30%	0,46%	0,78%

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de las Cuentas de Inversión de la provincia de Santa Fe, años 2010, 2013, 2016 y 2017

Tabla: Ejecución de gastos Aguas Santafesinas S.A. en millones de pesos.

Ejecución de gastos Aguas Santafesinas S.A. (millones de pesos)				
	2010	**2013**	**2016**	**2017**
Total gasto ejecutado Aguas Santafesinas S.A.	421,75	786,04	2.540,97	3.483,06
Total ejecución de obras de infraestructura Aguas Santafesinas S.A.	102,19	114,74	677,94	974,16
% gasto ejecutado en obras de infraestructura	24,23%	14,60%	26,68%	27,97%

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de las Cuentas de Inversión de la provincia de Santa Fe, años 2010, 2013, 2016 y 2017.

Tabla: Ejecución de gastos Empresa Provincial de la Energía en millones de pesos.

Ejecución de gastos Empresa Provincial de la Energía (millones de pesos)				
	2010	**2013**	**2016**	**2017**
Total gasto ejecutado Empresa Provincial de la Energía	2.206,11	4.007,11	11.604,62	17.204,07
Total ejecución de obras de infraestructura Empresa Provincial de la Energía	97,66	195,61	796,56	832,25
% gasto ejecutado en obras de infraestructura	4,43%	4,88%	6,86%	4,84%

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de las Cuentas de Inversión de la provincia de Santa Fe, años 2010, 2013, 2016 y 2017

Tabla: Gasto público en rubros "Vivienda" y "Agua potable y alcantarillado" destinado a la provincia de Santa Fe por la Administración Pública Nacional para los años 2010, 2013, 2016 y 2017 según la Cuenta de Inversión.

Año	**Gasto total ejecutado Administración Pública Nacional**	**Gasto nacional ejecutado en rubros "Vivienda" y "Agua Potable y Alcantarillado" en la provincia de Santa Fe**	**% Gasto nacional en rubros "Vivienda" y "Agua Potable y Alcantarillado" en la provincia de Santa Fe**
2010	329.034,16	99,13	**0,03%**
2013	750.934,91	98,27	**0,01%**
2016	2.131.113,26	636,31	**0,03%**
2017	2.564.004,56	576,18	**0,02%**

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente del portal web Datos Abiertos del Ministerio de Hacienda de la Nación. Presupuesto de gastos y su ejecución años 2010, 2013, 2016 y 2017.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Proporción de hogares que reciben asistencia pública para vivienda, incluidos los que viven en régimen de alquiler y de propiedad con subvención</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS15</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de derechos humanos de Naciones Unidas (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">No se obtuvo información</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Proporción de hogares destinatarios que viven en asentamientos precarios rehabilitados en el período de referencia</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS16</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Indicadores de derechos humanos de Naciones Unidas (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Gabinete Social del Gobierno de la provincia de Santa Fe. (2018). Plan Abre. Política social integral en barrios. Rosario.

Salvia, A., Tinoboras, C., & van Raap, V. (2018). Territorio y políticas públicas integrales en la Provincia de Santa Fe. Diagnóstico, avances y desafíos del Plan Abre 2014-2018. Ciudad de Buenos Aires: Educa.

Respuesta a pedidos de información- Gabinete Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Hogares destinatarios que viven en asentamientos precarios rehabilitados en el período 2010-2019</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">El Programa de Intervención Integral en Barrios (Decreto Provincial 2940/2014), más conocido como Plan Abre, fue creado en el año 2014. Se propone atender los siguientes objetivos: mejorar la calidad de vida en los barrios mediante la generación de obras de infraestructura estratégicas y vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y al acceso a luz y agua seguras; fortalecer las redes sociales del barrio promoviendo el encuentro, la participación y la convivencia en el espacio público, como estrategias para prevenir la violencia y garantizar la seguridad ciudadana; impulsar la constitución de Mesas de Gestión Barrial como espacios de participación ciudadana y de diálogo con autoridades locales y provinciales, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver; abordar a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales (Gobierno de la provincia de Santa Fe, Gabinete Social, 2018). Es desarrollado por el Gabinete Social del Gobierno de la provincia de Santa Fe, en coordinación con los demás ministerios, secretarías, empresas de servicios públicos y gobierno locales.
Si bien el Plan no aborda solamente barrios informales (villas y asentamientos informales), a través de sus tres ejes de acción (Infraestructura y hábitat, Convivencia y participación y Abre Familia), busca dar una respuesta integral a la problemática que caracteriza estos espacios en la ciudad de Santa Fe, la ciudad de Rosario y sus áreas metropolitanas (Villa Gobernador Gálvez, Pérez, Granadero Baigorria y Santo Tomé) (Gobierno de la provincia de Santa Fe, Gabinete Social, 2018). Se desarrolla actualmente en 69 barrios del territorio provincial tanto informales como con trazado formal: Rosario (36), Villa Gobernador Gálvez (5), Pérez (3), Granadero Baigorria (1), ciudad de Santa Fe (17) y Santo Tomé (7). Del total de los barrios en los que el Plan está presente, durante el año 2017 (20362 hogares) el 60,35% de hogares correspondió a hogares con necesidades básicas insatisfechas (Registro interno, Gabinete</td></tr>
</table>

	Social del Gobierno de la provincia de Santa Fe, 2019). En Rosario, el 11,6% de los hogares de los barrios del Plan Abre presentaba al menos un tipo de necesidad básica insatisfecha en el año 2010, constituyendo cerca de la mitad de los hogares con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad (45%). Además, estos territorios se caracterizaban por ser lugares en los cuales, a pesar de su relativa integración a la trama urbana, tenían en el año 2010 una situación de déficit habitacional cualitativa y cuantitativa fuertemente depreciada con respecto a la del resto de la ciudad (Di Virgilio y Serrati, 2019). A través del eje Infraestructura y hábitat, el Plan Abre se propone mejorar el hábitat y los espacios públicos mediante proyectos que apuntan a lograr una mayor accesibilidad, a conectar los barrios al ejido urbano, a recuperar y acondicionar espacios públicos estratégicos y edificios de instituciones y organizaciones sociales. Las obras que desarrolla tienen por objetivo garantizar el acceso a bienes y servicios públicos de calidad: cloacas, agua corriente, luz segura, pavimentación, alumbrado público, etc. Cuenta con cuatro líneas de intervención que agrupan las obras, los programas y acciones: Obras Estratégicas; Mejora del Hábitat; Saneamiento; Luz Segura. Hasta el año 2018, bajo este eje se realizaron 13.160 conexiones de luz segura, se proveyó agua potable mejorada en 14 barrios, se construyeron 1.000 viviendas y se extendió la red de desagües cloacales en 13 barrios (Gobierno de la provincia de Santa Fe, Gabinete Social, 2018). Según la evaluación realizada por Salvia, Tinoboras, & van Raap (2018), en los barrios en que intervino el Plan Abre se produjo una disminución en la mayoría de los déficits de acceso a infraestructura y servicios, lo que implicó progresividad en el acceso a derechos. En este sentido, de 2014 a 2018, el déficit de acceso al servicio público de agua de red bajó en 6 puntos porcentuales (del 7,9% al 1,9%), el déficit de pavimentación disminuyó casi 15 puntos porcentuales (del 32,5% al 17,9%) y el déficit de alumbrado bajó en 8,5 puntos porcentuales (de 15,9% al 7,4%). El acceso a red eléctrica tendió a alcanzar la totalidad de hogares Abre en todas las localidades, tanto en barrios con urbanización formal como en villas. Para 2018, el 96,1% de los hogares del Plan Abre tenía acceso a una conexión a red de agua. El acceso era del 99,2% en Rosario; del 100% en Villa Gobernador Gálvez; del 88,9% en ciudad de Santa Fe y del 78,8% en Pérez. Al considerar el tipo de trazado urbano, se observó que el acceso a agua segura era menor en hogares en villas y asentamientos (84,7%) que en barrios FONAVI (99,1%) y en barrios con trazado urbano formal (98%). Con respeto al acceso a saneamiento adecuado, el 66,9% de los hogares ABRE tenía acceso a cloaca o poseía desagüe a pozo con cámara séptica, portando el mayor promedio Rosario con el 71,9%, luego Santa Fe con el 65,7%, 4 de cada 10 en Villa Gobernador Gálvez y el 13,6% en Pérez. Por otro lado, se observó que el 47,3% de los hogares en villas y asentamientos tenía acceso a la red cloacal o a cámara séptica, el 63,8% en barrios de trazado urbano formal y el 95,5% en barrios FONAVI (Salvia, Tinoboras, & van Raap, 2018).

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Porcentaje de la población que cuenta con energía eléctrica/red de gas en su hogar y trabajo</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS17</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Porcentaje de población en hogares con disponibilidad de servicios de acceso a gas de red</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica, Gobierno de la provincia de Santa Fe (2012). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010. Síntesis de los resultados definitivos. Provincia de Santa Fe. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/157244/766776/version /1/file/Censo+Nac+2010+26+dic.pdf [En línea 19/05/2018]

Santa Fe en cifras
http://www.santafe.gov.ar/archivos/estadisticas/SantaFeenCifras2014.pdf

Encuesta Permanente de Hogares – INDEC</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Personas en hogares con acceso al servicio de gas en red</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Ministerio de Economía Secretaría de Planificación y Política Económica, Gobierno de la provincia de Santa Fe (2012).

El Censo 2010 registra que 1.452.424 personas en viviendas particulares de la Provincia disponen del servicio de gas de red mientras que en el 2001 este número es de 1.153.873 personas. En el 2001 estas personas representaban el 34,4% del total, mientras que en el último Censo 2010 representan el 43,5% del total. De los tres servicios, el del gas natural es el que tuvo el mayor aumento en cuanto a la proporción de personas cubiertas, entre los dos últimos censos.

Tabla: Porcentaje de población en hogares con disponibilidad de gas de red. Aglomerados Gran Rosario, Gran Santa Fe y Provincia de Santa Fe. 3ros trimestres 2010, 2013, 2016-2018

Acceso a gas de red [1]	3°2010			3°2013			3°2016			3°2017			3°2018		
	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS	%	CV(%)	DS
Gran Rosario															
Hogares con acceso a gas de red	71,3%			68,2%			71,5%			74,5%			74,3%		
Población en hogares con acceso a gas de red	64,4%	3,68	2,37	63,5%	3,68	2,34	65,8%	2,12	1,40	69,6%	2,12	1,48	69,4%	2,12	1,47
Gran Santa Fe															
Hogares con acceso a gas de red	53,9%			56,8%			53,6%			55,2%			58,6%		
Población en hogares con acceso a gas de red	48,4%	3,91	1,89	50,6%	3,91	1,98	44,8%	3,58	1,61	46,6%	3,42	1,59	50,3%	3,34	1,68
Provincia de Santa Fe															
Hogares con acceso a gas de red	53,5%			63,8%											
Población en hogares con acceso a gas de red	48,3%	3,19	1,54	58,7%	2,97	1,74									

Notas: (1) que utilizan gas de red como combustible para cocinar

Fuente: Elaboración propia sobre las bases de EPH y EAHU-INDEC

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Porcentaje de la población que cuenta con el servicio de aseo (recolección de residuos sólidos) en su hogar y trabajo</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS18</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Porcentaje de población en viviendas particulares que cuenta con servicio regular de recolección de residuos (al menos 2 veces por semana) en el segmento.

Segmento censal: unidad muestral elemental que en el caso de Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 refirió a un conjunto compacto de aproximadamente 36 viviendas contiguas</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">IPEC. Estadísticas. Servicio de Infraestructura según Censo Nacional de Población 2010. Provincia de Santa Fe. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Secretaria-de-Planificacion-y-Politica-Economica/Direccion-Provincial-del-Instituto-Provincial-de-Estadistica-y-Censos-de-la-Provincia-de-Santa-Fe/ESTADISTICAS/Censos/Poblacion/Censo-Nacional-de-Poblacion-y-Vivienda-2010/Estadisticas-por-Dpto.-y-Pcia/Poblacion/Servicio-de-Infraestructura-segun-Censo-Nacional-de-Poblacion-2010.-Provincia-de-Santa-Fe</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Población en viviendas particulares que cuenta con servicio regular de recolección de residuos</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla: Población en viviendas particulares según presencia de servicio de recolección de residuos en el segmento, por Departamentos. Provincia de Santa Fe. Año 2010

Departamento	Población en viviendas particulares	Presencia de servicios en el segmento	
		Recolección de residuos ([1])	
		Sí	No
Total	**3.165.670**	**2.927.199**	**238.471**
Belgrano	44.544	42.017	2.527
Caseros	81.377	76.590	4.787
Castellanos	177.031	162.930	14.101
Constitución	86.430	80.471	5.959
Garay	20.816	15.427	5.389
General López	189.184	178.640	10.544
General Obligado	175.472	150.664	24.808
Iriondo	65.694	59.666	6.028
La Capital	519.993	492.511	27.482
Las Colonias	104.023	91.887	12.136
9 de Julio	29.702	23.609	6.093
Rosario	1.181.732	1.123.247	58.485
San Cristóbal	68.511	55.667	12.844
San Javier	30.808	24.208	6.600
San Jerónimo	79.221	71.578	7.643
San Justo	40.714	35.615	5.099
San Lorenzo	156.273	147.242	9.031
San Martín	63.200	57.449	5.751
Vera	50.945	37.781	13.164

([1]) Refiere a la existencia en el segmento de servicio regular de recolección de residuos (al menos 2 veces por semana).

Nota: el segmento de hogares es una unidad de relevamiento censal, que representa el área que se le asignó como carga de trabajo a cada censista el día del operativo. La presencia de servicios se determina en relación al segmento, independientemente de la situación particular de cada hogar. En los casos de situaciones de heterogeneidad en el segmento, se registró la situación predominante.

Fuente**:** Elaboración propia, en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010

Porcentaje de población en viviendas particulares que cuenta con servicio regular de recolección de residuos (al menos 2 veces por semana) en el segmento: 92,46%

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">11.2.1 Proporción de la población que tiene acceso conveniente al transporte público</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS19</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Porcentaje de población en viviendas particulares que cuenta con servicio regular de transporte público a menos de 300 metros en el segmento.

Segmento censal: unidad muestral elemental que en el caso de Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 refirió a un conjunto compacto de aproximadamente 36 viviendas contiguas</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">IPEC. Estadísticas. Servicio de Infraestructura según Censo Nacional de Población 2010. Provincia de Santa Fe. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/Estructura-de-Gobierno/Ministerios/Economia/Secretaria-de-Planificacion-y-Politica-Economica/Direccion-Provincial-del-Instituto-Provincial-de-Estadistica-y-Censos-de-la-Provincia-de-Santa-Fe/ESTADISTICAS/Censos/Poblacion/Censo-Nacional-de-Poblacion-y-Vivienda-2010/Estadisticas-por-Dpto.-y-Pcia/Poblacion/Servicio-de-Infraestructura-segun-Censo-Nacional-de-Poblacion-2010.-Provincia-de-Santa-Fe</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Población en viviendas particulares que cuenta con servicio regular de transporte público</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Tabla: Población en viviendas particulares, con presencia de transporte público, según Departamento. Provincia de Santa Fe. Año 2010

Departamento	Población en viviendas particulares	Transporte público (1)	
		Sí	No
Total	**3.165.670**	**2.142.872**	**1.022.798**
Belgrano	44.544	8.561	35.983
Caseros	81.377	16.088	65.289
Castellanos	177.031	106.256	70.775
Constitución	86.430	50.299	36.131
Garay	20.816	13.391	7.425
General López	189.184	83.620	105.564
General Obligado	175.472	103.742	71.730
Iriondo	65.694	20.023	45.671
La Capital	519.993	438.263	81.730
Las Colonias	104.023	39.565	64.458
9 de Julio	29.702	2.833	26.869
Rosario	1.181.732	1.085.253	96.479
San Cristóbal	68.511	9.766	58.745
San Javier	30.808	6.785	24.023
San Jerónimo	79.221	33.739	45.482
San Justo	40.714	6.400	34.314
San Lorenzo	156.273	97.434	58.839
San Martín	63.200	7.768	55.432
Vera	50.945	13.086	37.859

(1) Refiere a la existencia de transporte público a menos de 300 metros.
Nota: el segmento de hogares es una unidad de relevamiento censal, que representa el área que se le asignó como carga de trabajo a cada censista el día del operativo. La presencia de servicios se determina en relación al segmento, independientemente de la situación particular de cada hogar. En los casos de situaciones de heterogeneidad en el segmento, se registró la situación predominante.

	Fuente**:** Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Porcentaje de población en viviendas particulares que cuenta con servicio regular de recolección de transporte público a menos de 300 metros en el segmento: 67,69%

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Proporción de hogares con acceso a cada uno de los SSPPBB de distintos grupos poblacionales (indígena, población rural y personas en los distintos deciles de ingresos, etc.) frente al total de hogares con acceso a esos mismos servicios</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS20</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">No se obtuvo información</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Proporción de la población perteneciente a grupos tradicionalmente vulnerables con acceso a servicios de saneamiento mejorados vs proporción del total de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS21</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Igualdad y no discriminación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">No se obtuvo información</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Existen programas de divulgación y promoción oficial con respecto al Derecho a los Servicios Públicos Básicos</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS22</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Entrevista a la Subsecretaria de Medios Digitales y Producción Publicitaria del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la provincia de Santa Fe, 20/11/2018.

Propaganda Plan Nacional de Agua. Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda https://www.youtube.com/watch?v=26uazjuDmyQ

Programa Luz y Agua Segura Plan Abre. Gobierno de Santa Fe https://www.youtube.com/watch?v=R6tF-IkWgMo

Obras de cloacas. Plan Abre https://www.youtube.com/watch?v=Tcs0W6GT0JQ

Acueducto Gran Rosario” Municipalidad de Rosario https://www.youtube.com/watch?v=dOJUCZ5G7yU

Acueducto Reconquista http://videos.santafe.gov.ar/BOLETIN%201%20acueducto%20Reconquista.pdf</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Programas de divulgación y promoción oficial con respecto al Derecho a los Servicios Públicos Básicos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Programas de divulgación y promoción oficial con respecto al Derecho a los Servicios Públicos Básicos</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	La mayoría de las publicidades observadas se presentan en términos de actos de gobierno y no de promoción de un derecho. **Fragmentos de la entrevista a la Subsecretaria de Medios Digitales y Producción Publicitaria del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la provincia de Santa Fe, 20/11/2018.** "Sí, no es solamente a través de los medios masivos que se establece la comunicación, sino que hay barrios de alta conflictividad donde la comunicación es directa, a través de la puerta a puerta". "El Plan Abre Familias aparece como una política de infraestructura, pero en realidad es el vehículo para transmitir y divulgar una batería de derechos esenciales para las familias. Se trata de contarles a las familias la existencia de esos espacios estatales y de esos programas que existen y que a ellos los beneficiarían" *"¿En qué consiste la comunicación territorial?* Consiste en ir puerta por puerta, nosotros relevamos las familias, eso no se hacía antes, comienza a hacerse con el plan Abre Familia. Es contarle a la gente lo que tiene a su disposición y está en funcionamiento. Yendo a los barrios a ver las realidades concretas y las necesidades. No hay comunicación masiva ni cartelería pública, hay comunicación personal con el ciudadano" "En las ciudades más chicas nos manejamos con los representantes locales de diferentes entidades del lugar como presidentes comunales, centro de comerciantes o sea con las organizaciones intermedias" La comunicación se divide en una parte más masiva, tanto en spots televisivos y radiales, y otra más focalizada a las poblaciones afectadas por la política pública implementada a través de redes sociales. "¿Qué redes usan, mensajes de texto también son utilizados? Para algunas cosas sí, como por ejemplo planes de vacunación sí porque justamente lo que necesitamos es que lo hagan. Por lo general, tratamos de ser lo menos invasivos posible. Lo que tratamos es de no ser ni invasivos ni prepotentes. Creo que lo que hay que tratar desde un gobierno es generar más canales de escucha que de emisión de comunicación por eso es tan importante volver a la comunicación interpersonal. Las redes sociales son un canal de escucha, hoy ya no es el estado el que te dice "mira que bien hago las cosas" sino el estado que escucha y recibe las demandas como por ejemplo donde están las vacunas. Lo que estamos mejorando hoy es el contacto ciudadano. Las redes son importantes y la web de gobierno también es muy importante y ahora estamos tratando de mejorarla, hay que simplificarle la vida al ciudadano. Todo eso es comunicación de gobierno. La única forma que el estado mejore es afianzando estos canales con la gente. Nosotros confiamos mucho más en la comunicación territorial. Y en el caso de la población joven a través de las redes sociales tener llegada a ellos. Los jóvenes hasta los treinta años se informan casi todo por redes sociales, las cosas existen solo si suceden en las redes sociales sino no existen, no creen en los medios tradicionales".

	Entrevista al Coordinador de Comunicación Social de la Secretaría de Estado del Hábitat de la provincia de Santa Fe, 30/11/2018. El Coordinador mencionó la creación del Registro Digital de Acceso a la Vivienda, que impulsó la Secretaría de Estado del Hábitat en 2016, como gran avance en las estrategias de comunicación en la garantía del derecho. Además, sostuvo que el Registro implicó un gran cambio de paradigma relacionado con la modernización del Estado y la transparencia, y que funciona como un instrumento de medición permitiendo a la Secretaría detectar las diversas demandas habitacionales existentes para elaborar luego operatorias adecuadas a cada una de esas demandas (lotes con servicios, canasta de materiales, autoconstrucción, etc.). La estrategia comunicacional de la Secretaría consiste primero en difundir el Registro Digital de Acceso a la Vivienda y luego los sorteos para participar en las diversas operatorias. Los medios que se utilizan en la difusión de los sorteos son medios de comunicación masiva (radio, televisión, prensa escrita) y los canales oficiales de gobierno (redes sociales, Twitter, YouTube, Instagram). También, la estrategia involucra la comunicación territorial. La Secretaría difunde, a través de los equipos territoriales provinciales, su oferta programática visitando a los vecinos puerta a puerta y durante los operativos integrales dispone la presencia de un stand con su logo donde se inscribe a la ciudadanía en el Registro y se asesora en materia de operatorias existentes. Asimismo, los Distritos disponen días y horarios específicos donde los equipos inscriben los vecinos. En el año 2018 la Secretaría contó con dos unidades móviles que iban barrio por barrio, donde se instalaban los equipos técnicos y se tomaban los datos.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">11.3.2 Porcentaje de ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente.</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS23</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Entrevista a la Directora del Ente de Coordinación Metropolitana de Rosario de la Municipalidad de Rosario, 18/02/2019.

ECOM. La construcción y consolidación de un Plan Metropolitano
https://ecomrosario.gob.ar/web/uploads/biblioteca/46/ECOM_Un%20Plan%20Metropolitano.pdf?1564406864

Sobre ECOM Rosario
https://ecomrosario.gob.ar/nosotros</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Ciudades con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas que opera regular y democráticamente</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">El Ente de Coordinación Metropolitana de Rosario (ECOM) es una asociación voluntaria de municipios y comunas, reconocido por la ley provincial Nro. 13.532/2016, como Ente Público No Estatal. Constituye desde su creación un espacio institucional de planificación, un ámbito de coordinación y promoción de políticas públicas de impacto regional, organizado sobre la base de una asociación estratégica de las 26 localidades que hoy lo integran. Es esencialmente un órgano impulsor de la elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos a escala metropolitana.

Se financia gracias al aporte económico que realizan de los diferentes municipios y comunas que lo integran, sumados los aportes efectuados por el gobierno provincial; además de financiamientos específicos obtenidos de otras fuentes, como subsidios recibidos del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, otorgados a través del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), con un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y una contrapartida de aportes efectuados por el gobierno provincial.</td></tr>
</table>

Localidades que lo integran

ECOM Rosario está integrado por 11 municipios y 15 comunas de variada composición política:
Municipios: Pueblo Esther; Arroyo Seco; Capitán Bermúdez; Fray Luis Beltrán; Funes; Granadero Baigorria; Pérez; Rosario; San Lorenzo; Villa Constitución; Villa Gobernador Gálvez.
Comunas: Acebal; Álvarez; Alvear; Carmen del Sauce; Coronel Domínguez; Empalme Villa Constitución; Fighiera; General Lagos; Ibarlucea; Pavón; Piñero; Pueblo Andino; Ricardone; Soldini; Zavalla.

Objetivos

Esta particular estructura institucional se crea con la perspectiva de apuntalar un desarrollo territorial equilibrado e integrado del Área Metropolitana de Rosario (AMR), cumpliendo con los siguientes objetivos:

- Elaborar, coordinar y gestionar planes, programas y proyectos a escala metropolitana.
- Asistir a los municipios y comunas en el desarrollo de procesos de planificación local.
- Desarrollar una agenda común de temas, priorizados por los intendentes y presidentes comunales, proponiendo soluciones consensuadas en respuesta a las innumerables problemáticas metropolitanas.
- Establecer un nexo entre los gobiernos locales y las instancias gubernamentales de orden superior, nacional y provincial.
- Gestionar recursos para la realización de los proyectos.
- Implementar sistemas de información compartidos entre las partes que conforman el Área Metropolitana de Rosario.
- Impulsar iniciativas que tiendan a compatibilidad la normativa vigente entre los distintos municipios y comunas que lo integran.

Entrevista a la Directora del Ente de Coordinación Metropolitana de Rosario de la Municipalidad de Rosario, 18/02/2019.

Los Planes Urbanos contemplan, entre otros temas, urbanización y vivienda, infraestructura y servicios, accesibilidad y movilidad, desarrollo de suelo rural, desarrollo de suelo peri-urbano, elaboración normativa, etc.
La conformación del Plan se desarrolla de forma participativa. Cada intendente o presidente comunal invita a las instituciones de su localidad a participar del proceso de elaboración del Plan. Se envía un documento preliminar a las instituciones que asisten a la jornada y un equipo de coordinadores de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, divide a los actores participantes por mesas según tres ejes temáticos (urbanización y vivienda, espacios públicos, infraestructura y servicios). Se discute primero el diagnóstico de cada localidad y luego los criterios de planificación. Cuando termina la jornada la gente se lleva el material y puede enviar opiniones. Finalmente, se elabora el Plan Urbano Local. En marzo de 2019 comenzaron las jornadas para desarrollar los planes urbanos que faltan.
Al constituir la suma de todos los planes urbanos los planes metropolitanos, la participación de la ciudadanía incide también en la escala metropolitana.
Hasta febrero de 2019 se habían conformado los Planes Urbanos locales en las siguientes localidades: Villa Gobernador Gálvez; San Lorenzo; Pérez; Soldini; Pueblo Esther; Ibarlucea; Granadero Baigorria; Fighiera; Arroyo Seco; Alvear; General Lagos; Álvarez; Capitán Bermúdez.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Casos resueltos como porcentaje de quejas recibidas en instancias administrativas o judiciales de atención a vulneración a los derechos al medioambiente sano y/o al acceso a los SSPPBB</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS24</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">No se obtuvo información</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Número de entradas y salidas de causas relativas al reclamo de acceso a los SSPPBB (nivel de resolución)</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS25</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN NULA</td><td colspan="3">No se obtuvo información</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Número o proporción de apelaciones para impedir desalojos o demoliciones previstos y ordenados por la justicia en el período de referencia (seguridad en la tenencia)</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS26</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de derechos humanos de Naciones Unidas (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Números de recursos (tanto de apelación, como de revocatoria) interpuestos en causas de desalojos.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información- Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Recursos (tanto de apelación, como de revocatoria) interpuestos en causas de desalojos</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">En el año 2017 se interpusieron 75 recursos (tanto de apelación, como de revocatoria) en causas de desalojos en toda la Provincia de Santa Fe.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Casos notificados de "desalojo forzoso" (por ejemplo, comunicados a los procedimientos especiales) en el período de referencia (seguridad en la tenencia)</td><td>Código del Indicador</td><td>VyS27</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de derechos humanos de Naciones Unidas (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Número de causas de desalojo</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Respuesta a pedidos de información- Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial
Causas de desalojo</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Año 2017

805 casos en Rosario

317 casos en la ciudad de Santa Fe.

En toda la Provincia hubo un total de 1513 casos de desalojos en el año 2017.

En el año 2018, se registraron 1395 causas de desalojo en toda la Provincia de Santa Fe.</td></tr>
</table>

Derecho a una Vida Libre de Violencia

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal)</td><td>Código del Indicador</td><td>VG1</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Estructural</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del derecho</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Rastrear la incorporación o mención de la Convención de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional, de la provincia de Santa Fe y de la municipalidad de Rosario. Consignar jerarquía normativa.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Constitución Nacional.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm
Ley Nacional 24.632/1996. Artículo 1°. Ratificación de la Convención de Belém do Pará. Sancionada el 13 de marzo de 1996. Promulgada el 1° de abril de 1996. Ratificada el 9 de abril de 1996.
https://oig.cepal.org/sites/default/files/1996_arg_ley24632.pdf
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm
Ley Nacional 26.485/2009. Artículo 3: “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. Artículo 3. Aprobada el 11 de Marzo de 2009. Promulgada el 1° de Abril de 2009.
https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_Mujeres_Argentina.pdf
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm
Decreto Nacional 1011/2010 (reglamentación de la Ley 26.485) (Considerando)
Estado Provincial:
Ley Provincial 13.348/2013. Artículo 1. Adhesión a la Ley Nacional 26.485. Sancionada el 30 de mayo de 2013. Reglamentada por Decreto Reglamentario 4028/13.
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/180612
Decreto Provincial 177/2015. Aprobación del “PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”. (Considerandos) Disponible en:
https://dpicuantico.com/sitio/wp-content/uploads/2015/03/Penal-Normativa-2015-03-27.pdf
Decreto Provincial 1.219/2016. Creación del Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM). (Considerandos 3° y 4°). Disponible en:
https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/13-06-2016decreto1219-2016.html
Decreto Provincial 1.785/17 (22/06/17). (Considerandos)
Resolución 001/2012. Medidas de protección a mujeres víctimas de violencia familiar y discriminación basada en el género y la elección sexo-afectiva. (Considerando)
Disponible en:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/145023/713835/file/Dictamen%20Medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20para%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf
Estado Municipal (Rosario):
Ordenanza 8.981/2012. Violencia de Género. Mesa de Coordinación y Trabajo. Llamamiento. Programa de Acompañantes Comunitarios. Creación. (Considerandos). Disponible en:
https://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=88722</td></tr>
</table>

	Ordenanza 9.165/13. Protocolos de Actuación. Violencia de Género y Familiar. Creación. (Considerandos). Ordenanza 8.027/2006. (mención inicial) Ordenanza 8.956/2012. Artículo 3. Adhesión a la Ley Nacional 26.485. Decreto Municipal 2.621/2008. Protocolo de actuación de la Guardia Urbana Municipal para prevenir y atender situaciones de violencia y maltrato hacia las mujeres en la ciudad. Rosario, Argentina. 17 de diciembre de 2008. (página 2 del Protocolo). Disponible en: http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=54429
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Constitución Nacional. Leyes Nacionales. Decreto Reglamentario.
	Estado Provincial: Ley Provincial. Decretos Reglamentarios. Resolución. **Estado Municipal (Rosario):** Ordenanzas, Decretos Municipales.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, fue firmada en el año 1994, en la ciudad de Belém do Pará por la cual lleva su nombre. Argentina fue uno de los países signatarios de esa Convención en esa oportunidad, y dos años más tarde, la ratificó mediante Ley Nacional 24.632/1996. Sin embargo, hasta la fecha, no le fue otorgada la jerarquía constitucional. Existieron iniciativas legislativas para tal fin (años 2011 y 2017) pero no fueron aprobadas y perdieron estado parlamentario (Dirección de Información Parlamentaria, Congreso de la Nación). A nivel de leyes nacionales, la Ley Nacional 24.632/1996 (sancionada el 13 de marzo de 1996, promulgada el 1° de abril de 1996 y ratificada el 9 de abril de 1996), en su Artículo 1° ratifica la Convención de Belém do Pará. La Ley Nacional 26.485/2009 ("Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"), aprobada el 11 de Marzo de 2009, promulgada el 1° de Abril de 2009, y reglamentada mediante Decreto Nacional 1011/2010, en artículo 3 garantiza todos los derechos reconocidos en la Convención de Belem do Pará, además de aquellos reconocidos en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. **Estado Provincial:** A nivel provincial, encontramos recepción de la Convención de Belém do Pará a nivel de leyes, decretos y resoluciones. No así a nivel de la Constitución Provincial, ya que la misma fue reformada por última vez en el año 1962. En abril de 2018, el Poder Ejecutivo provincial ha presentado un proyecto de reforma de la Constitución Provincial. Ley Provincial 13.348/2013, que adhiere a la Ley Nacional 26.485, Decreto Provincial 177/2015 (Aprobación del "Programa de protección integral contra la violencia de género"), Decreto Provincial 1.219/2016 (Creación del Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres: RUVIM), y Resolución 001/2012 (Medidas de protección a mujeres víctimas de violencia familiar y discriminación basada en el género y la elección sexo-afectiva).

Nombre del Indicador	Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia.	**Código del Indicador**	VG2
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Incorporación de la definición de violencia de acuerdo a lo detallado en los Artículo 1 y 2 de la Convención de Belém do Pará:
Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:
a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.”</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Ley Nacional 24.632. Artículo 1 y 2.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm
Ley Nacional 26.485. Artículo 4, 5 y 6.
http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm
(definición de violencia, sus tipos y modalidades) (no recepciona de forma textual, amplía el concepto)
Estado Provincial:
Ley Provincial 13.348/13 y decreto reglamentario 4028/13. Adhesión a la ley nacional 26.485/09 de protección para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones personales. Disponibles en:
- Ley 13.348: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/180612
- Decreto Reglamentario 4028/13:
https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=63282&cod=7bf14ea171ebc504c8c02b50699655da
Decreto Provincial 3874/14.
https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=114299&cod=275c2335ffbbc2fe526e62b290857666
Estado Municipal (Rosario):
Ordenanza 8982/2012 (“incorporación al Registro Informático Municipal de Denuncias Penales y de Infracciones al Código de Faltas Provincial, las definiciones, tipos y modalidades que se desarrollan en violencia hacia las mujeres representando categorías operativas en materia de seguridad ciudadana”). Artículos 4 y 5 (completos)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Leyes Nacionales</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial:
Ley Provincial. Decreto Reglamentario.
Estado Municipal (Rosario):
Ordenanza</td></tr>
</table>

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** La Ley Nacional 24.632 incorpora de forma textual el concepto de violencia expresado por la Convención de Belem do Pará, ya que en su artículo 1° aprueba dicha Convención e incorpora su texto a la Ley. La Ley Nacional 26.485/2009, en sus artículos 4, 5 y 6 define el concepto de violencia así como sus tipos y modalidades. No recepciona el concepto textualmente, sino que lo hace de manera más amplia, incorporando la "omisión" además de la acción o conducta, y considerando tanto la violencia directa como la indirecta. Incorpora otros tipos de violencia: además de la violencia física, sexual y psicológica (mencionadas en la Convención), especifica la violencia económica y patrimonial y la violencia simbólica. Presenta también la tipificación de modalidades de violencia contra las mujeres: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática; las cuales no se encuentran presentes en el texto de la Convención de Belém do Pará. **Estado Provincial:** A nivel provincial, la Ley Provincial 13.348/13 y su Decreto reglamentario 4028/13 adhiere a la Ley Nacional 26.485/09, con lo cual retoma un concepto más amplio de violencia, tipos y modalidades. **Estado Municipal (Rosario):** El primer Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres del Municipio de Rosario (2001-2004), que comienza a elaborarse en 1999, aplica una concepción de violencia restringida al ámbito familiar, "violencia familiar" y no identifica sólo a las mujeres como sujetos principalmente afectadas, sino que comprende a cualquier integrante del grupo familiar. No obstante, se preocupa por implementar medidas de protección y asesoramiento a Mujeres y Niñas que la sufren. Municipio pionero en acciones de género y violencia.

Nombre del Indicador	Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad.	**Código del Indicador**	VG3
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Mención, descripción, tipificación de los diversos tipos de violencia en la legislación nacional, provincial y local, considerando a las mujeres en diversas condiciones, situaciones y características.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009. Artículo 5, 24 inciso B y C. Convención Sobre los Derechos de Personas con Discapacidad. Ratificada por Ley Nacional 26.378/08 y otorgamiento de jerarquía constitucional por Ley 27.044/14. Artículo. 4: Obligaciones generales, Artículo. 6: mujeres con discapacidad, Artículo. 7: niños y niñas con discapacidad, Artículo.13: Acceso a la justicia, Artículo.16: Protección contra la explotación, la violencia y el abuso y Artículo.23: Respeto del hogar y de la familia. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Ratificada por Ley Nacional 23.849/1990. Artículos 3, 9, 19 y 34.		

	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: Artículo 6 (prostitución y trata de personas), 10 (educación niñas, adolescentes y adultas) y 14 (mujeres rurales). Incorporada en la Ley Nacional 23.179/1980. Ley Nacional 26.061. Derechos del niño/a. Artículo 9. **Estado Provincial:** Ley Provincial 11.529/2001 de protección contra la violencia familiar. Artículo 1º. Reglamentada por el Decreto Provincial 1.745/2001. Disponible en: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/73602/357272/ Ley Provincial 13.693/2018. Licencia Laboral por Violencia de Género. https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/16-01-2018ley13696-2018.html
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Convenciones Internacionales. Leyes Nacionales.
	Estado Provincial: Ley Provincial. Decreto Provincial
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009 Artículo 5, Artículo 6. La Ley Nacional 26.378/2008 ratifica la Convención Sobre los Derechos de Personas con Discapacidad y la Ley 27.044/2014 le otorga jerarquía constitucional. Convención Sobre los Derechos de Personas con Discapacidad: situación de mujeres con discapacidad (artículo 6), situación de niños y niñas con discapacidad (artículo 7), acceso a la justicia (artículo13), protección contra la explotación, violencia y abuso (artículo 16), respeto del hogar y de la familia (artículo 23). La Ley Nacional 23.849/1990 ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. En particular los artículos 3, 9, 19 y 34 mencionan la protección de niños y niñas frente a malos tratos, descuido o trato negligente, explotación y abuso sexual, físico o mental. La Ley Nacional 23.179/1980 aprueba e incorpora en su texto la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: contra la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer (artículo 6), igualdad de derechos y oportunidades en la esfera de la educación, tanto en zonas rurales como urbana, y en todos los niveles educativos y por lo tanto para niñas, adolescentes y mujeres de todas las edades (artículo 10), protección de los derechos de la mujer rural (artículo 14). La Ley Nacional 26.061/2005 legisla sobre la protección de los derechos del niño/a: derecho a la dignidad y la integridad (física, psíquica, sexual y moral) personal de niños, niñas y adolescentes así como sobre la necesidad de garantizar su asistencia y atención integral (artículo 9). **Estado Provincial:** Ley Provincial 11.529/2001 de protección contra la violencia familiar, reglamentada por el Decreto Provincial 1.745/2001. Artículo 1°. El Decreto Provincial 1.745/2001. Artículo 1°.

Nombre del Indicador	Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas: A) trata de NNA, mujeres adultas y adultas mayores B) prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) C) acoso sexual en el empleo, instituciones	**Código del Indicador**	VG4
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho

	D) femicidio, ya sea que se hubiera incorporado como delito autónomo o como agravante de homicidio. E) violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho F) Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la familia nuclear o ampliada G) violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. H) violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. I) en relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida.	**Matriz**	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de legislación nacional, provincial y normativa a nivel local que traten de manera específica las diversas formas de violencia hacia la mujer (trata de personas, prostitución forzada, acoso sexual, femicidio como agravante de homicidio, violación, abuso sexual, violencia sexual, violencia obstétrica, esterilización forzada, inseminación artificial no consentida, aborto no punible, acceso a la anticoncepción), tanto en el ámbito privado como público.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** A) TRATA DE NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y MUJERES MAYORES: Constitución Nacional. Artículo 15. Convenio para la represión de la trata de personas y explotación de la prostitución ajena. (Decreto Ley 11.925, ratificado por las leyes 14.467 y 15.768). https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/trafficinpersons.aspx Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Convenio 29 del año 1930 sobre trabajo forzoso, Convenio 105 del año 1957 para la abolición del trabajo forzoso, Convenio 138 de 1973 sobre la edad mínima de trabajo y Convenio 182 de 1999 sobre las peores formas de trabajo infantil. https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/03/PGN-0805-2013-001.pdf (folio 2) Ley Nacional 26.364/2008. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. (Modificada por la Ley Nacional 26.842/2012).		

	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/norma.htm Ley Nacional 26.842/2012 (modificatoria de la Ley Nacional 26.364). Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm Resolución Nacional 731/2012. Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata. https://www.oas.org/dsp/documents/trata/Argentina/Legislacion%20Nacional/Resolucion%20Creacion%20Programa%20Resolucion%20731--%20ANEXO%201%20Legislacion%20Nac.pdf Resolución 100/2008. Procuración General de la Nación. Amplía objeto de actuación de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos (UFASE). Ley Nacional 25.632/2002. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente contra mujeres y niños (Protocolo de Palermo). Ratificación de la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños" y el "Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire" (2002). Ley Nacional de Migraciones 25.871/2003 Artículos 29 inciso C. y 116. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/responses/ARGENTINAweb.pdf Decreto Nacional 936/2011. Refiere a la Ley Nacional 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas. Código Penal de la Nación (artículos 145 bis y ter) Resolución 74/2011, de la Secretaría de Comunicaciones. Línea telefónica gratuita 145. *Dossier Legislativo N°40:* Resolución 1679/2008. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Instrucción para la creación de unidades específicas para la prevención e investigación del delito de trata de personas (Gendarmería Nacional Argentina, la Policía Federal Argentina, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria). Resolución 2149/2008. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. En: Boletín Oficial de la República Argentina 31466, 12-08-2008, p. 10. Resolución 94/2009. Procuración General de la Nación. Protocolo de actuación para el tratamiento de las Víctimas de Trata de Personas elaborado por la Unidad de Asistencia para la Investigación de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE), y la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI). En: Procuración General de la Nación Resolución 8/2011. Procuración General de la Nación. Convenios: Corte Suprema de Justicia de la Nación; Trata de Personas; Perspectiva de Género. https://www.fiscales.gob.ar/resolucion/convenio-marco-entre-la-corte-suprema-de-justicia-de-la-nacion-y-el-mpf/ Resolución 805/2013. Procuración General de la Nación. Creación de la Procuraduría para el Combate de la Trata y Explotación de Personas (PROTEX). http://www.jus.gob.ar/media/2401946/Libro%20Trata%20de%20Personas.pdf “Trata de Personas. Políticas de Estado para su prevención y sanción”. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. 2013. B) PROSTITUCION FORZADA: Ratificación del Estatuto de Roma a través de la Ley Nacional 26.200/2006. (Estatuto de Roma (2002), Artículo 7.) Ley Nacional 26.364/2008. Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/norma.htm

	Ley Nacional 26.842/2012 (modificatoria de la Ley Nacional 26.364). Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Recuperado de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm Ley Nacional 26.485, art. 5 inc.3 Resolución 48, 21-09-2000. Procuración General de la Nación. Derechos del Niño: Prostitución sexual comercial infantil. Protocolarización de la carta compromiso entre la Procuración General de la Nación, el Consejo Nacional del Menor y la Familia, el Consejo Nacional de la Mujer y la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, junto con UNICEF Argentina. https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2000/pgn-0048-2000-001.pdf C) ACOSO SEXUAL EN INSTITUCIONES: Ley Nacional 26.485, art. 5 inc. 3 Decreto Nacional Nro.2385/93: Acoso Sexual y Laboral - Administración Pública Nacional. Ley Nacional 25.087 D) FEMICIDIO: Ley Nacional 26.791/2012. Modifica el artículo 80 del Código Penal. Sancionada 14 noviembre 2012. Promulgada por Decreto 2.396, 11 diciembre 2012. Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2012. Ley Nacional denominada "Ley Brisa" que otorga una reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidio o del asesinato de alguno de los progenitores en manos de otro. Sancionada en julio 2018. E) VIOLACION O ACOSO SEXUAL DENTRO DEL MATRIMONIO O UNIONES DE HECHO: Ley Nacional 25.087/1999. Modificación del Título III del Libro II del Código Penal. Modificación Artículo 119. La Ley Nacional 26.738. Derogación del artículo 132 del Código Penal de la Nación. Ley Nacional 26.485 Artículo 5 inciso 3. MESECVI. Segundo Informe de Seguimiento. Disponible en: http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeSeguimiento-ES.pdf (página 43:) F) VIOLACION O ACOSO SEXUAL DENTRO DE LA FAMILIA NUCLEAR O AMPLIADA: Ley Nacional 25.087/1999. Modificación del Título III del Libro II del Código Penal. Modificación Artículo 119. La Ley Nacional 26.738. Derogación del artículo 132 del Código Penal de la Nación. Ley Nacional 26.705/2011: Modificación al Código Penal. Boletín Oficial, 05 de Octubre de 2011. Ley Nacional 26.485 Artículo 5 inciso 3 Ley Nacional 27.352/2017. G) VIOLENCIA SEXUAL EN HOSPITALES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE PRIVACION DE LA LIBERTAD (…): Ley Nacional 26.485/2009. Artículo 4, Artículo 6 inciso b, Artículo 9 inciso u. Ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles, Políticos y Sociales; la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Pacto de San José de Costa Rica (los cuales cuentan con rango constitucional); el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Aprobación por las Naciones Unidas de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas (2006), por iniciativa de la República Argentina y de Francia. Ley Nacional 24.043/91 y 24.411/94. Reparación económica a víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado (período 1976-1985). Ley Nacional 25.985/04. Reparación económica a Niños y niñas nacidas en cautiverio en la última dictadura. Ratificación e incorporación por Ley Nacional 26.378 de la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad. Artículo 16 de la Convención.

	Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ministerio de Salud de la Nación). Convenio marco con el Ministerio de Justicia. H) VIOLENCIA OBSTETRICA EN HOSPITALES Y OTRAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL ESTADO: La Ley Nacional 26.485/2009. Artículo 6. Ley Nacional 25.929/2004. (Parto respetado) Artículos 2 y 4). Reglamentada vía Decreto Nacional 2035/2015. Línea Salud Sexual 0800 222 3444. Línea nacional y gratuita para denuncias por violencia obstétrica (desde el 2011). Comisión Nacional Coordinadora para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (CONSAVIG). Ministerio de Justicia de la Nación. Contacto: consavig@jus.gov.ar http://www.telam.com.ar/notas/201804/267426-cada-cuatro-dias-una-mujer-denuncia-haber-sido-victima-de-violencia-obstetrica-en-argentina.html Ley Nacional 26.529/2009 Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. I) SANCIÓN A LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (POR CAUSAS TERAPÉUTICAS Y POR VIOLACIÓN SEXUAL); SANCIÓN A LA ESTERILIZACIÓN FORZADA; ACCESO A LA ANTICONCEPCIÓN; SANCIÓN A LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA: - VIOLENCIA OBSTÉTRICA Ley Nacional 26.485/2009. Artículo 6. Ley Nacional 25.929 sobre Derechos de Madres, Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento (Ley de parto humanizado) Comisión Nacional Coordinadora para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (CONSAVIG). Ministerio de Justicia de la Nación. Contacto: consavig@jus.gov.ar Línea Salud Sexual 0800 222 3444. Línea nacional y gratuita para denuncias por violencia obstétrica (desde el 2011). - INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Código Penal Argentino. Artículo 86, inciso 1 y 2. Media sanción en Diputados del proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. Junio 2018. Corte Suprema de Justicia, fallo histórico fechado el 13 de marzo de 2012. (Resolvió por unanimidad que cualquier mujer puede interrumpir un embarazo fruto de una violación sin necesidad de una autorización judicial previa. Asimismo, deja sentado que el médico que realice dicha intervención no podrá ser sancionado) Guía Técnica para la Atención de abortos No punibles (dirigida a los equipos de salud). Ministerio de Salud de la Nación. - SANCIÓN A LA ESTERILIZACIÓN FORZADA Ratificación del Estatuto de Roma a través de la Ley Nacional 26.200/2007. Artículo 7 del Estatuto de Roma. - ACCESO A LA ANTICONCEPCIÓN Ley Nacional 25.673/2002. Creación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable. Ley Nacional 26.130/2006. Ligaduras de Trompas de Falopio a las Mujeres y de los Conductos Deferentes o Vasectomía en el Varón. Resolución 232, 2007**.** Ministerio de Salud de la Nación. Incorporación de la Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE) al Programa Médico Obligatorio (PMO) como método anticonceptivo. **Estado Provincial:** A) TRATA DE NNA, MUJERES ADULTAS Y MUJERES MAYORES: Ley provincial 13.339/2013. Disponible en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/215644/(subtema)/215637 https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=224835&item=109805&cod=0358471f68fd1bf6224c151a83c38a29 (texto completo) https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/215637

	Decreto Provincial 2282/2009. Creación de Mesa Intejurisdiccional para la prevención y lucha contra la trata de personas. Disponible en: https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/resumendia.php?pdia=fecha&dia=2009-12-11 https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/11-12-2009decreto2282-2009.html (texto completo del Decreto) B) PROSTITUCIÓN FORZADA: Ley Provincial 13.339/2013. Artículo 2. Disponible en: https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=224835&item=109805&cod=0358471f68fd1bf6224c151a83c38a29 (texto completo) C) ACOSO SEXUAL EN INSTITUCIONES: Ley Provincial 11.948/2001. "Acoso sexual". Modificación al Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe (Ley Provincial 10.703): incorporación del Artículo 78 bis. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/santa_fe_legislacion_acoso_sexual.pdf Ley Provincial 12.434 (Violencia Laboral) Artículo 3. Disponible en: https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=223945&item=108903&cod=d1c57e3540d4618047f3ef00329d9106 Ley Provincial 13.674/2017 (30/11/2017). Prevención y erradicación del acoso en el ámbito escolar. Más información en: http://www.elprotagonistaweb.com.ar/noticias/val/12720-3/se-acepto-el-veto-parcial-y-quedo-como-ley-prevenir-acosos-en-el-ambito-escolar.html (mayo 2018) https://diputadossantafe.gov.ar/web/sesiones/view/47 (17/05/2018) D) FEMICIDIO: No hay legislación provincial específica. E) VIOLACION Y ABUSO SEXUAL DENTRO DEL MATRIMONIO: No hay legislación provincial específica. F) VIOLACION O ACOSO SEXUAL DENTRO DE LA FAMILIA NUCLEAR O AMPLIADA: No hay legislación provincial específica. G) VIOLENCIA SEXUAL EN HOSPITALES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE PRIVACION DE LA LIBERTAD (…): No hay legislación provincial específica. H) VIOLENCIA OBSTETRICA EN HOSPITALES Y OTRAS INSTITUCIONES DE SALUD DEL ESTADO: Ley Provincial 12.443/2005. Acompañamiento en el Parto. I) SANCIÓN A LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (POR CAUSAS TERAPÉUTICAS Y POR VIOLACIÓN SEXUAL); SANCIÓN A LA ESTERILIZACIÓN FORZADA; ACCESO A LA ANTICONCEPCIÓN; SANCIÓN A LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA: Ley Provincial 11.888/2001. Artículo 5. https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=223413&item=224989&item=110029&cod=c5d386889bc55ba884038b07f94cad00 Reglamentada por la Ley Provincial 12.323/2004. https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=224989&item=110029&cod=c5d386889bc55ba884038b07f94cad00 **Estado Municipal (Rosario):** A) TRATA DE NNA, MUJERES ADULTAS Y MUJERES MAYORES: Ordenanza 9032/2012 (y su modificatoria, Ordenanza 9100/2013): Creación del "Programa de Asistencia a Víctimas de delitos de Trata de Personas y proxenetismo, en Rosario". Disponible en: http://www.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanza-9032-2012 B) PROSTITUCION FORZADA (ídem A)) Ordenanza 9032/2012 (y su modificatoria, Ordenanza 9100/2013): Creación del "Programa de Asistencia a Víctimas de delitos de Trata de Personas y proxenetismo, en Rosario". Disponible en: http://www.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanza-9032-2012

C) ACOSO SEXUAL EN INSTITUCIONES:

No hay normativa específica.

D) FEMICIDIO:

No hay normativa específica.

E) VIOLACION Y ABUSO SEXUAL DENTRO DEL MATRIMONIO:

No hay normativa específica.

F) VIOLACION O ACOSO SEXUAL DENTRO DE LA FAMILIA NUCLEAR O AMPLIADA:

No hay normativa específica.

G) VIOLENCIA SEXUAL EN HOSPITALES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE PRIVACION DE LA LIBERTAD (…):

No hay normativa específica.

H) VIOLENCIA OBSTÉTRICA

Ordenanza Municipal 9.403. Creación del "Programa de Formación y Concientización Sobre el Parto y Nacimiento Respetado" (Considerandos).

I) SANCIÓN A LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (POR CAUSAS TERAPÉUTICAS Y POR VIOLACIÓN SEXUAL); SANCIÓN A LA ESTERILIZACIÓN FORZADA; ACCESO A LA ANTICONCEPCIÓN; SANCIÓN A LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA:

Ordenanza 6244/1996. https://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=39943
Ordenanza 8.027, modificatoria de la Ordenanza 6.244.
https://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=43363
Ordenanza 8186/2007, modificada por Ordenanza 9.592/2016.

Unidad de observación

Estado Nacional:
Ratificaciones. Leyes Nacionales. Decretos. Resoluciones.

Estado Provincial:
Leyes Provinciales. Decretos.

Estado Municipal (Rosario):
Ordenanzas.

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Estado Nacional:
Normativa específica nacional sobre diversas formas de violencia.

Tipo de Violencia	Año	Normativa Nacional	Objeto
Trata de personas	1957 - Ratificación Argentina	Convenio para la represión de la Trata de personas y explotación de la prostitución ajena	Trata de personas y explotación de la prostitución
	1950 - Ratificación Argentina	Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) – 1930	Trabajo forzoso
	1960 - Ratificación Argentina	Convenio 105 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) – 1957	Abolición del trabajo forzoso
	1996 - Ratificación Argentina	Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) – 1973	Edad mínima de trabajo
	2001 - Ratificación Argentina	Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) – 1999	Sobre las peores formas de trabajo infantil

		1994 – Última Reforma Constitucional	Constitución Nacional. Artículo 15.	Libertad de las personas por el sólo hecho de pisar el territorio de la República.	
		2013	Resolución 805. Procuración General de la Nación.	Creación de la Procuraduría para el Combate de la Trata y Explotación de Personas (PROTEX), en reemplazo de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos (UFASE), implicando esto una jerarquización de la estructura del Ministerio Público Fiscal.	
		2012	Ley Nacional 26.842. Modificación del Código Penal de la Nación. Artículos 145 bis y ter	Establece penas de prisión para la persona que ofreciere, captare, trasladare, recibiere o acogiere personas con fines de explotación, y establece agravantes a la pena.	
			Ley Nacional 26.791/2012	Modificaciones al Código Penal, adecuación a la Convención de Belém do Pará e incorporación de delitos de género como la violencia de género y a identidades sexuales diversas.	
		2012	Ley Nacional 26.842	Eliminación del consentimiento de la víctima para que se configure el delito. Creación del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. Creación del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.	
		2011	Decreto Nacional 936	Prohibición de los avisos que promuevan la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual por cualquier medio, teniendo como finalidad la prevención del delito de trata de personas con fines de explotación sexual y la paulatina eliminación de las formas de discriminación de las mujeres.	
		2011	Resolución 8. Procuración General de la Nación.	Firma de un Convenio Marco entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Ministerio Público Fiscal para incorporar la perspectiva de género en todas las acciones y, especialmente, en lo atinente a la elaboración de protocolos de investigación para la trata de personas.	

		2011	Resolución 74. Secretaría de Comunicaciones	Asigna la línea telefónica gratuita 145 a la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) para atender las denuncias de los ciudadano afectados por este delito.	
		2009	Resolución 94. Procuración General de la Nación.	Aprobación del Protocolo de actuación para el tratamiento de las Víctimas de Trata de Personas elaborado por la Unidad de Asistencia para la Investigación de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE), y la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI).	
		2008	Ley Nacional 26.364	Prevención y sanción de la Trata de personas y asistencia a sus víctimas	
		2008	Resolución 1679. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Instrucción para la creación de unidades específicas para la prevención e investigación del delito de Trata de personas	
		2008	Resolución 2149. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.	Creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata.	
		2008	Resolución 100. Procuración General de la Nación.	Ampliación del objeto de actuación de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos (UFASE), originalmente concebido para la asistencia de los fiscales en causas de secuestro extorsivo (Resolución 60/2003), para que pudiera ejercer sus funciones también en relación con la Trata de personas y sus delitos vinculados.	
		2004	Ley Nacional 25.871. Artículo 29 inciso C. Artículo 116.	Delitos al orden migratorio.	
		2002	Ley Nacional 25.632	Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su Protocolo complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.	
	Prostitución Forzada	2009	Ley Nacional 26.485	Incorporación de la prostitución forzada dentro de los delitos de violencia sexual.	

		2008	Ley Nacional 26.364	Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Define la existencia de "explotación" cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos.
		2007	Ley Nacional 26.200	Ratificación del Estatuto de Roma.
		1999	Ley Nacional 25.087	Modificación el Código Penal (derogando y/o sustituyendo artículos). Establece las penas de prisión para quienes faciliten la prostitución, aumentando la pena en función de la edad de la víctima.
	Acoso sexual en instituciones	2009	Ley Nacional 26.485	Definición del acoso dentro del concepto de la “violencia sexual” y detalle de las modalidades en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, entre ellos el ámbito institucional.
		1999	Ley Nacional 25.087	Delitos contra la integridad sexual. Modificación del Código Penal (derogando y/o sustituyendo artículos). Definición de penas de prisión de diferente gravedad ante delitos de abuso sexual de distinta índole y en función de la edad de la víctima, mencionando entre las distintas situaciones de coerción el abuso de autoridad.
		1993	Decreto Nacional 2385	Acoso Sexual y Laboral en la Administración Pública Nacional.
	Femicidio	2018	Ley Nacional 27.452/2018 (Ley Brisa)	Reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidio o del asesinato de alguno de los progenitores en manos de otro.
			Ley Nacional 27.499 (Ley Micaela)	Establece la capacitación obligatoria en igualdad de género para agentes y funcionarios/as de la administración pública Nacional, Provincial y Municipal y para todos los Poderes del Estado. Surge como consecuencia del femicidio de una joven en la provincia de Entre Ríos.
		2012	Ley Nacional 26.791	Modificación del artículo 80 del Código Penal. Incorpora la figura de femicidio como agravante de homicidio (sin mencionar expresamente dicho término).
	Violación o acoso sexual dentro del matrimonio o	2012	Ley Nacional 26.738	Modificación del Código Penal de la Nación: elimina la posibilidad de que el violador sea eximido de la pena por casamiento posterior con la víctima.

	uniones de hecho	2009	Ley Nacional 26.485	Definición de violencia sexual, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia.	
		1999	Ley Nacional 25.087	Reconocimiento de distintos tipos de agresiones sexuales, de acuerdo al daño provocado. Definición de penas de reclusión o prisión de 10 a 15 años en los casos en que el autor del delito o quien haya cooperado en el mismo fuera cónyuge de la víctima.	
	Violación o acoso sexual dentro de la familia nuclear o ampliada	1999	Ley Nacional 25.087	Modificación del Código Penal Argentino. Definición de penas de prisión o reclusión frente a delitos contra la integridad sexual cometidos por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, encargado de la educación o de la guarda.	
	Violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de la libertad	2017	Ley Nacional 27.352	Modificación del artículo 119 del Código Penal definiendo pena a los delitos cometidos por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, encargado de la educación o de la guarda.	
		2012	Ley Nacional 26.738	Modificación del Código Penal de la Nación: elimina la posibilidad de que el violador sea eximido de la pena por casamiento posterior con la víctima.	
		2011	Ley Nacional 26.705	Modificación del Código Penal. Ampliación de los plazos de prescripción de los delitos que afecten la integridad sexual de los/as menores de edad.	
		2009	Ley Nacional 26.485	Definición de violencia sexual, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia.	
		2009	Ley Nacional 26.485	Tratamiento implícito de la violencia sexual en instituciones, incluyendo partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil. Inclusión, dentro de las situaciones de violencia, de aquellas perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Definición de la violencia institucional contra las mujeres.	

		2008	Ley Nacional 26.378	Aprobación de la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Establece la obligación de los Estado Parte de adoptar medidas "para proteger a las personas con discapacidad, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso."	
		2002	Ley Nacional 25.584	Prohibición en los establecimientos de educación pública toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas.	
		1991	Ley Nacional 24.043	Versa sobre la reparación económica a víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado (período 1976-1985).	
		1986	Ley Nacional 23.338	Aprobación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Refiere a la prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por funcionarios públicos o personas en cumplimiento de funciones públicas.	
		1986	Ley Nacional 23.313	Aprobación del Pacto Internacional de Derechos Civiles, Políticos y Sociales y su Protocolo facultativo. Refiere a la prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por funcionarios públicos o personas en cumplimiento de funciones públicas. Hace énfasis en el trato humano y digno hacia las personas privadas de libertad.	
		1984	Ley Nacional 23.054	Aprobación de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Refiere a la prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por funcionarios públicos o personas en cumplimiento de funciones públicas.	
	Violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado	2009	Ley Nacional 26.485	Definición de violencia obstétrica.	
		2009	Ley Nacional 26.529	Define los derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Estos derechos pueden considerarse como marco general de aquellos directamente relacionados con la violencia obstétrica al momento del embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto.	

		2004	Ley Nacional 25.929	Parto Humanizado. Definición de los derechos de la mujer en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto; los derechos del padre y la madre y de la persona nacida.	
	Interrupción legal del embarazo		Código Penal Argentino. Artículo 86, incisos 1 y 2	Definición de dos causales de aborto no punible.	
		2005	Resolución Ministerial 989 del Ministerio de Salud de la Nación	Guía para el mejoramiento de la atención en el post aborto.	
		2010	Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo	Atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.	
		2012	Fallo F.A.L de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	Resolvió por unanimidad que “las mujeres violadas, tengan una discapacidad mental o no, podrán practicarse un aborto sin necesidad de autorización judicial previa ni temor a sufrir una posterior sanción penal. También estará exento de castigo el médico que practique la intervención”.	
		2018	Media sanción del proyecto de Ley de interrupción voluntaria del embarazo en la Cámara de Diputados de la Nación. Rechazo del proyecto en Cámara de Senadores.	Proyecto de legalización del aborto hasta las 14 semanas de gestación. Aprobado en Cámara de Diputados de la Nación (junio 2018), rechazado en Cámara de Senadores (agosto 2018).	
	Sanción a la esterilización forzada	2007	Ley Nacional 26.200	Ratificación del Estatuto de Roma. Definición como “crimen de lesa humanidad” a la esterilización forzada.	
		2006	Ley Nacional 26.130	La realización de las prácticas médicas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" sólo están autorizadas para toda persona capaz y mayor de edad que lo requiera formalmente, con el requisito previo inexcusable que otorgue su consentimiento informado.	
	Acceso a la anticoncepción	2007	Resolución 232. Ministerio de Salud de la Nación.	Incorporación de la Anticoncepción Hormonal de Emergencia (AHE) al Programa Médico Obligatorio (PMO) como método anticonceptivo.	
		2006	Ley Nacional 26.130	Derecho de toda persona mayor de edad a acceder a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud.	

	2002	Ley Nacional 25.673	Creación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable.
Sanción a la inseminación artificial no consentida		No hay legislación específica	

Fuente: elaboración propia en base a normativa nacional

Normativa específica provincial sobre diversas formas de violencia.

Tipo de Violencia	**Año**	**Normativa Provincial**	**Objeto**
Trata de personas	2013	Ley Provincial 13.339	Adopción de medidas destinadas a prevenir, detectar y combatir el delito de Trata de personas, la protección y asistencia a las víctimas. Creación del Programa provincial de lucha contra la Trata de personas, protección y asistencia a la víctima y su familia y de la Agencia de investigaciones sobre Trata de Personas.
	2009	Decreto Provincial 2282	Creación de la Mesa Interjurisdiccional para la prevención y lucha contra la Trata de personas, conformada por los Secretarios de Seguridad Pública, Derechos Humanos y Trabajo y Seguridad Social
Prostitución forzada	2013	Ley Provincial 13.339	Reconocimiento de la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual dentro del universo del delito de Trata de personas.
Acoso sexual en instituciones	2017	Ley Provincial 13.674	Prevención, erradicación y mitigación de los efectos dañosos del acoso, bajo la forma de hostigamiento o intimidación física o psicológica, entre alumnos de establecimientos escolares
	2011	Ley Provincial 11.948	Modificación del Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe (Ley Provincial 10.703) incorporando el artículo 78 bis, que define el acoso sexual en el ámbito laboral.
	2005	Ley Provincial 12.434	Violencia Laboral
Femicidio		"Protocolo de actuación para la prevención y atención frente a situaciones de violencia de género en el ámbito laboral" (sector público). Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, para la adhesión a la Ley Nacional 27.499 (Ley Micaela)	El Protocolo establece que la persona afectada por una situación de violencia de género recibirá asesoramiento legal y asistencia integral en forma gratuita en todo el territorio provincial. Será de aplicación para los agentes públicos; el personal y las autoridades superiores de las entidades autárquicas; el personal docente,

				policial y penitenciario; las autoridades superiores; y el personal de gabinete. El Proyecto de Ley busca adherir a la Ley Nacional 27.499 (Ley Micaela), recientemente sancionada y que establece la creación de un Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres.
	Violación o acoso sexual dentro del matrimonio o uniones de hecho	1997	Ley Provincial 11.529 (reglamentada mediante Decreto Provincial 1.745/2001)	Protección contra la violencia familiar. Define "violencia familiar" como toda acción u omisión ejercida por un integrante del grupo familiar contra otro que produce un daño no accidental en lo físico, psíquico, sexual o patrimonial. Comprende a todas aquellas personas que sufriesen lesiones o malos tratos físicos o psíquicos por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, entendiéndose por tal al surgido del matrimonio o uniones de hecho, sean convivientes o no, comprendiendo ascendientes, descendientes y colaterales.
	Violación o acoso sexual dentro de la familia nuclear o ampliada	1997	Ley Provincial 11.529 (reglamentada mediante Decreto Provincial 1.745/2001)	Protección contra la violencia familiar.
	Violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de la libertad	2001	Ley Provincial 11.948	Incorporación de la figura de acoso sexual. Define al acoso sexual como "el que como condición de acceso al trabajo, o el que en una relación laboral, utilizando su situación de superior jerarquía, hostigara sexualmente a otro en forma implícita o explícita, siendo esta conducta no consentida y ofensiva para quien la sufre y padece, y, siempre que el hecho no configure delito".
	Violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado	2005	Ley Provincial 12.443	Acompañamiento en el Parto. Reconocimiento del derecho de toda mujer embarazada a recibir acompañamiento durante el tiempo que dure su trabajo de parto, debiendo respetarse su voluntad de elegir libremente a la persona en esa circunstancia.

	Interrupción legal del embarazo	2005	Adhesión de la Municipalidad de Rosario a la Resolución Ministerial 989 del Ministerio de Salud de la Nación	Guía para el mejoramiento de la atención en el post aborto.
		2007	Ordenanza 8.186/2007 de la Municipalidad de Rosario. Modificada por Ordenanzas 8.912/2012; 9.592/2016; 9.708/2014 y 9.738/2017.	Creación del "Protocolo de Atención Integral para la Mujer en Casos de Abortos no Punibles". Modificaciones al articulado mediante posteriores ordenanzas.
		2010	Resolución 843 en base a la Ley Provincial 11.888 de Creación de Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable	Creación del Registro Público de Objetores de Conciencia.
		2012	Resolución 612 del Ministerio de Salud de la Provincia	Adhesión a la Guía para el mejoramiento de la atención en el post aborto del Ministerio de Salud de la Nación.
	Sanción a la esterilización forzada		No hay legislación específica	
	Acceso a la anticoncepción	2001	Ley Provincial 11.888	Definición de la condiciones para la prescripción médica de los métodos anticonceptivos, naturales o artificiales conforme lo autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación. Carácter transitorio, reversible y no abortivo de los mismos.
		2004	Ley Provincial 12.323	Anticoncepción quirúrgica.
	Sanción a la inseminación artificial no consentida		No hay legislación específica	

Fuente: elaboración propia en base a normativa provincial

Nombre del Indicador	Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual.	**Código del Indicador**	VG5
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la

			Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de normativa o instructivos que regulen acerca de protocolos de actuación en el sector salud (pasos, tratamiento) respecto de tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual, y para la atención de personas víctimas de violencia sexual.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales. Instructivo para equipos de salud. Ministerio de Salud. Agosto 2011. Disponible en: http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000691cnt-protocolo_vvs.pdf **Estado Provincial:** https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/186840/907731/file/PIOD%20-%20Plan%20de%20Igualdad%20de%20Oportunidades%20y%20Derechos.pdf (página 31) Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para la Provincia de Santa Fe (PIOD) Recomendaciones ante la exposición accidental a fluidos biológicos. Ocupacional y no ocupacional. Disponible en: https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/245014/1288455/ Guías clínicas y protocolos de atención disponibles http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/114770/(subtema)/114567 Abuso sexual/violación. Recolección de muestra biológicas en casos de abuso sexual: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/114770/(subtema)/114567 Instructivo para el registro de atenciones y prácticas relacionadas con situaciones de violencia en la atención ambulatoria: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/237717/1252549/file/Instructivo%20para%20el%20registro%20atencion%20de%20Situaciones%20de%20Violencia%20(1-6-2017).pdf Informe “Atención ambulatoria relacionada a violencia en la red pública de salud en Santa Fe en 2016”: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/237363/1249975/file/Informe%20atenciones%20ambulatorias%20por%20violencia%20en%20red%20publica%20Santa%20Fe%20en%202016.pdf		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Protocolo. Instructivo.		
	Estado Provincial: Plan de igualdad de oportunidades y derechos. Instructivos. Informes. Guías clínicas y protocolos.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** **Protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales** y su **Instructivo para equipos de salud**. Elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación en el año 2011. Se aplica en el ámbito hospitalario y su contenido, luego de la presentación de un marco conceptual y un marco legal, refiere a la población foco, la organización del servicio de salud y el abordaje médico. Este último incorpora recepción, abordaje psicológico y social, exámenes de laboratorio, tratamientos (lesiones, anticoncepción y profilaxis de IVH y otras ITS), vacunación, indicaciones de alta, controles médicos, obtención y conservación de pruebas, obligaciones médico legales y denuncia. En su parte tercera se anexan modelos de historia clínica para adultos y para niñas, niños y adolescentes. **Estado Provincial:** Entre las medidas del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para la Provincia de Santa Fe (PIOD) se menciona la organización de los servicios de salud para la aplicación de los diferentes protocolos (atención de violencia de género, aborto no punible, atención del colectivo LGTBI), la		

	distribución de medicamentos para la atención de víctimas de violación en todas las guardias de los hospitales y la capacitación a equipos de Salud sobre salud sexual y reproductiva y violencia sexual. Además, la provincia de Santa Fe publica en su web guías y protocolos para el sector salud. El documento titulado "**Recomendaciones ante la exposición accidental a fluidos biológicos. Ocupacional y no ocupacional**" trata sobre la exposición accidental ocupacional (trabajadores de la salud), la exposición en víctimas de violencia sexual y la exposición no ocupacional (fuera del ámbito de la salud y de situaciones de violencia). Aporta instructivos para profilaxis (VIH, hepatitis B, vacunación antitetánica, infecciones de transmisión sexual, prevención de embarazo) y detalla los pasos a seguir ante una exposición de riesgo (medidas generales, definir exposición, definir profilaxis según tiempo de exposición, completar ficha de notificación epidemiológica, seguimiento). En el caso de violación sexual, la víctima además debe ser referenciada al equipo de Ginecología, para detección y control de ITS. Se considera la profilaxis post exposición sexual en niños y niñas víctimas de violación y la interconsulta con Infectología pediátrica. El **instructivo de recolección de muestra biológicas en casos de abuso sexual** tiene como objetivo guiar los procedimientos de recolección de evidencia en casos de abuso sexual, en los que el hecho hubiera ocurrido en las ultimas 72 hs. Está dirigido a profesionales de la policía de investigación, del cuerpo médico forense y médicos de los efectores de salud. El **Instructivo para el registro de atenciones y prácticas relacionadas con situaciones de violencia en la atención ambulatoria** (elaborado en junio de 2017) surge a partir de los resultados del informe "Atención ambulatoria relacionada a violencia en la red pública de salud en Santa Fe en 2016". Se propone que durante la atención los equipos puedan identificar cuatro situaciones, diferenciadas en función de la historicidad (crónica y/o aguda) y la presencia de lesiones: 1) Maltrato "crónico" sin lesiones agudas: de la información de la consulta se puede aseverar que hay historia de maltrato, y al momento de la misma, no hay presencia de lesión; 2) Agresión en marco de historia de maltrato: además de la historia de maltrato hay, al momento de la consulta, algún tipo de lesión aguda; 3) Agresión aparentemente coyuntural: las condiciones en las que transcurre la consulta no permiten establecer una historia de maltrato, por lo cual la atención queda restringida a la agresión y las lesiones agudas; 4) Violación.

Nombre del Indicador	Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad de género, en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas.	**Código del Indicador**	VG6
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia acerca de Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad de género, en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. Este indicador está contenido en el indicador VG3: "Incorporación de la **violencia psicológica**, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica		

	afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad.”
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485. Artículo 5. http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeSeguimiento-ES.pdf (página 45) **Estado Provincial:** Adhesión a la Ley Nacional 26.485/2009 mediante la Ley Provincial 13.348 y el Decreto Reglamentario 4.028/13.
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley Nacional
	Estado Provincial: Ley Provincial.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** La Ley Nacional 26.485. Artículo 5, define a la violencia psicológica como uno de los tipos de violencia que pueden ejercerse contra las mujeres y en el Artículo 6 los ámbitos y modalidades en que ésta se manifiesta. **Estado** Provincial: La Ley Provincial 13.348/2013 adhiere a la Ley Nacional 24.685/2009.

Nombre del Indicador	Legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, probation, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia.	**Código del Indicador**	VG7
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de legislación nacional y provincial que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, *probation*, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional N°. 26.485/2009. Artículo 28. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeSeguimiento-ES.pdf (página 37) **Estado Provincial:** Adhesión a la Ley Nacional 26.485/2009 mediante la Ley Provincial 13.348 y el Decreto Reglamentario 4.028/13.		

Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes y Decretos Nacionales.
	Estado Provincial: Leyes y Decretos Provinciales.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** A nivel nacional, la Ley Nacional 26.485/2009 expresamente prohíbe en su artículo 28 las audiencias de mediación o conciliación. En la audiencia fijada por el/la juez/a interviniente, deberá escucharse a cada parte por separado bajo pena de nulidad. Los casos de violencia de género deben ser dilucidados en un juicio oral, no admiten probation ni juicio abreviado, conforme las obligaciones internacionales respecto a Convención de Belem Do Para. La Corte Suprema de la Nación expresó que "asegurar el cumplimiento de esas obligaciones es una exigencia autónoma, y no alternativa" (Ver: Fallo: "Góngora, Gabriel A. s/Causa 14.092"; G, 61, XLIII; Sentencia del 23/04/2012). **Estado Provincial:** A nivel provincial, mediante la Ley Provincial 13.348/13 y su Decreto reglamentario 4028/13 de adhesión a la Ley Nacional 26.485/09, se recepta la prohibición explícita de mediación o conciliación.

Nombre del Indicador	Número y características de organizaciones de la sociedad civil y/o de organizaciones mujeres que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad de género, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación	**Código del Indicador**	VG8
		Tipo de indicador	Señal de Progreso Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Detallar número de organizaciones de la sociedad civil y/o de organizaciones mujeres que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia. Describir características específicas de las organizaciones, forma específica en que participan o actúan en la promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, características de la población a la que dirigen sus actividades.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:**		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Organizaciones No Gubernamentales con Personería Jurídica		

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.

Nombre del Indicador	Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	**Código del Indicador**	VG9
		Tipo de indicador	Señal de Progreso Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de instancias reconocidas legalmente en las cuales diferentes organismos o áreas gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil interactúen para coordinar, planificar, diseñar, implementar acciones para la promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Consejo Nacional de las Mujeres: Consejo Consultivo Ad-Honorem. http://www.desarrollosocial.gob.ar/noticias/contra-la-violencia-genero/ Contacto: consejoconsultivocnm@gmail.com **Estado Provincial:** "Consejo Consultivo para Prevenir, Asistir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres": https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/223730/1171907/file/Consejo%20consultivo%20para%20prevenir,%20asistir%20y%20erradicar%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf (Ley Provincial 13.348. Artículo 9 inciso c): https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/198622/963669/file/Ley%20Provincial%20%2013348%20de%20protección%20integral%20para%20prevenir,%20sancionar%20y%20erradicar%20la%20violencia%20contra%20las%20mujeres.pdf Mesa Interjurisdiccional de Lucha contra la Trata de Personas (reglamentación de la Ley 13.339/2013 Decreto Provincial 3874/2014). Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe. (2018). *Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local. Evaluación del estado de avance en Rosario en 2017. Quiroga H. (Coordinador) et al.* Santa Fe. Obtenido de Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe: https://www.defensoriasantafe.gob.ar/articulos/publicacion/informe-politicas-sociales-y-derechos-humanos-nivel-local (página 173) Decreto Provincial 2282/2009: Creación de la mesa de coordinación, con el fin de diseñar e implementar políticas de prevención, detección y erradicación del delito de trata de personas así como brindar asistencia a las víctimas y su familia. Mesa Interinstitucional de Mujeres en Situación de Encierro. **Estado Municipal (Rosario):** Coordinación de la Mesa Municipal de lucha contra la trata de personas y explotación sexual. Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe. (2018). *Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local. Evaluación del estado de avance en Rosario en 2017. Quiroga H. (Coordinador) et al.* Santa Fe. Obtenido de Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe:		

	https://www.defensoriasantafe.gob.ar/articulos/publicacion/informe-politicas-sociales-y-derechos-humanos-nivel-local Página 196. Ordenanza 8.956/2012. Artículo 5 a) y b). Creación de la Comisión Permanente de Asesoramiento y de Seguimiento Vinculante de la Emergencia Pública en materia Social sobre Violencia de Género Disponible en: http://www.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanza-8956-2012 Ordenanza 9764/2017, modificatoria de la Ordenanza 8.956/2012. Artículo 1º. Disponible en: http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=126742 http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=126742 (Pdf) Mesa de Organismos Oficiales (el marco de la Ley Nacional de Protección Integral a las mujeres 26.485)
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Concejo Consultivo.
	Estado Provincial: Concejo Consultivo. Mesas de coordinación interinstitucional/interjurisdiccional. **Estado Municipal (Rosario):** Mesas de coordinación. Comisión de asesoramiento permanente.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** A nivel nacional, existe el Consejo Consultivo ad-honorem en el ámbito del Consejo Nacional de las Mujeres. El Consejo Consultivo se conforma por dos representantes de organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones académicas por cada una de las provincias. **Estado Provincial:** Los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, Trabajo y Seguridad conformaron una mesa de coordinación a partir del Decreto N° 2282/2009, con el fin de diseñar e implementar políticas de prevención, detección y erradicación del delito de trata de personas así como brindar asistencia a las víctimas y su familia. El Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos crean en 2014 la Mesa Interjurisdiccional de Lucha contra la Trata de Personas (reglamentación de la Ley 13.339/2013 Decreto Provincial N° 3874/2014). La Mesa está integrada por diversos actores gubernamentales (Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Turismo, Producción, además de organizaciones de la sociedad civil) y coordina acciones con diferentes organismos nacionales. Por otra parte, existe un espacio de diálogo interministerial denominado Mesa de Mujeres en Situación de Encierro, creada para el abordaje de la problemática de las mujeres encarceladas en la ciudad de Santa Fe. Participan actores como el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe; la Comisión de Mujeres por la Libertad; la Subdirección de Políticas de Género e Interculturalidad en Salud del Ministerio de Salud provincial; el Área de Violencia de Género del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe; el Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral; el Área Mujer y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Santa Fe; Médicos pertenecientes al nodo Sur de Santa Fe; la Subdirectora del establecimiento penitenciario; el Equipo de Acompañamiento para la Reinserción Social (EARS). **Estado Municipal (Rosario):** Ordenanza 8.956/2012. Artículo 5 (incisos a y b) A mediados de 2016 y durante 2017 se conformó la Mesa de Organismos Oficiales: participan de ella representantes de distintas áreas de municipio y provincia, el Núcleo Interdisciplinario de Estudios y Extensión de Género de la Facultad de Ciencia Política y RRII de la UNR, centros territoriales de Denuncias, Atajo, Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, Defensoría del Pueblo de la Nación, Comisión de Trata, Policía Comunitaria, Comisaría de la Mujer, referentes de hospitales, fiscalías y del

	Poder Judicial, Defensoría general, colegios de Abogados y de Psicólogos, y Guardia Urbana Municipal, entre otras organizaciones.

Nombre del Indicador	Plan nacional, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.	**Código del Indicador**	VG10
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de plan integral y/o programas a nivel nacional y provincial para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones. Descripción de su alcance y características.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres. Período 2017-2019. Consejo Nacional de las Mujeres. Presentado el día 26 de julio de 2016. http://www.desarrollosocial.gob.ar/informes/plan-integral-erradicar-la-violencia-las-mujeres/ El texto completo del mismo se puede consultar en: -http://www.cnm.gob.ar/Pnevm/PlanNacionalDeAccion_2017_2019Ult.pdf **Estado Provincial:** Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para la Provincia de Santa Fe (PIOD) https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/186840/907731/file/PIOD%20-%20Plan%20de%20Igualdad%20de%20Oportunidades%20y%20Derechos.pdf (página 39) **Estado Municipal (Rosario):** Plan municipal de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres (PIO) (años 2001-2004 / 2005-2009 / 2011-2015) http://www.rosario.gov.ar/ArchivosWeb/plan06.pdf https://www.rosario.gob.ar/ArchivosWeb/libro_rosario_2030.pdf		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Plan nacional.		
	Estado Provincial: Plan provincial. **Estado Municipal (Rosario):** Plan municipal.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** La Ley Nacional N° 26.485/2009 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en su artículo 9°, inciso a) señala que el Consejo Nacional de las Mujeres debe elaborar, y monitorear un Plan de Acción.		

	El Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019) fue presentado en julio de 2016 por el Consejo Nacional de las Mujeres, hoy denominado Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), 8 años después de la sanción de la Ley que exige su elaboración. **Estado Provincial:** En 2013, con la finalización de la etapa de diagnóstico, la provincia de Santa Fe se transformó en la primera del país en contar con su propio Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD). Hasta ahora varios municipios en Argentina implementaron PIOs, con mayor o menor éxito, pero nunca lo había hecho una provincia. El PIOD constituye el primer proyecto colectivo de la provincia que focaliza su mirada en las problemáticas de género y sucede a una serie de acciones y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres que fueron desarrollándose a nivel local. **Estado Municipal (Rosario):** El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres (PIO) corresponde al municipio de Rosario, y es una propuesta que aborda por primera vez en Argentina la perspectiva de género como enfoque para la construcción de políticas al interior de las diversas gestiones locales. La primera etapa abarcó los años 2001-2004. Los ejes abordados en el 1° PIO fueron: Comunicación y Difusión; Educación, Cultura y Recreación; Trabajo, Formación Ocupacional y Empleo; Participación en el Ámbito Público; Salud; Urbanismo: Hábitat, Vivienda y Servicios; Violencia Familiar, Reparto de Responsabilidades Familiares, con sus consiguientes objetivos y acciones. El proceso de evaluación realizado a la finalización de ese periodo se constituyó como instrumento de análisis social y político y como condición necesaria para la elaboración del Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Varones y Mujeres 2005-2009, ofreciendo una continuidad en la ejecución de políticas públicas con perspectiva de género. La puesta en práctica del III Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Varones y Mujeres 2011-2015 se establece bajo la coordinación del Instituto Municipal de la Mujer (IMM), creado mediante el Decreto 3.113, de diciembre de 2011. El objetivo general del 3° PIO es “Promover desde la gestión del Municipio de Rosario la simetría de las relaciones entre varones y mujeres” se organiza en cuatro ejes: Ciudades Seguras e Inclusivas; Presupuesto Sensible al Género; Igualdad y Diversidad; Democratización de las relaciones familiares y sociales.

Nombre del Indicador	Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los planes nacionales de otros sectores considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad..	**Código del Indicador**	VG11
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Incorporación de acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres por parte de los distintos ministerios del Estado santafecino, considerando a las mujeres de todas las edades, características y situaciones.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para la Provincia de Santa Fe (PIOD) https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/186840/907731/file/PIOD%20-%20Plan%20de%20Igualdad%20de%20Oportunidades%20y%20Derechos.pdf		

<table>
<tr><td></td><td>Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/223730/1171907/file/Consejo%20consultivo%20para%20prevenir,%20asistir%20y%20erradicar%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf
Documento de Inicio. Ministerio de Desarrollo Social. Dirección Provincial de Políticas de Género. 2015. Descripción de distintas acciones desde cada ministerio en relación a la violencia de género (Ministerio de Justicia, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Educación).
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/223742/1171966/file/Consejo%20consultivo%20para%20prevenir,%20asistir%20y%20erradicar%20la%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero.pdf</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td>Estado Provincial:
Acciones y estrategias para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres incorporadas por parte de los distintos ministerios del Estado santafecino.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Ministerios</th><th>Avances</th></tr>
<tr><td rowspan="2">MINISTERIO DE REFORMA Y ESTADO – CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (CeyS)</td><td>Incorporación del EJE GENERO EN EL CeyS. Abordaje de la temática “Mujeres, trabajo e instituciones”. Realización de actividad especial en la que se contó con la invitada Mercedes D'Alessandro, y en la participaron activamente 47 mujeres de los sectores económico productivo, de los trabajadores y de las organizaciones sociales. Además se contó con la presencia de 3 ministras y 1 ministro, y demás funcionarias del gabinete provincial. Los temas abordados y sobre los que se realizaron aportes fueron: el rol de las mujeres en diferentes espacios y la igualdad de oportunidades; los desafíos de las mujeres en el mundo del trabajo y en los distintos ámbitos de la vida colectiva, como líderes y referentes del ámbito económico, político, social y laboral; y aportes para el debate de la reforma constitucional.</td></tr>
<tr><td>Participación de la coordinación ejecutiva del Consejo en el Congreso de Mujeres de Gálvez (junio 2018), compartiendo el trabajo del Consejo y socializando los datos en torno a la participación de mujeres en la Asamblea Plenaria del CEYS como en las comisiones de trabajo. Además se desarrolló lo realizado en el encuentro especial “Mujeres, trabajo e instituciones”. Con esta participación se compartió la información sistematizada a tal efecto sobre la efectiva participación de mujeres en el Consejo, haciendo un análisis por sector y comisiones de trabajo. Desde este lugar el equipo de coordinación incorporó la perspectiva de género en los análisis que usualmente realiza en términos de resultados e informes de gestión y los hizo visibles. En este sentido el mayor obstáculo no tiene que ver con la actividad en si misma sino que refiere a la escasa participación de las mujeres en el Consejo sobre todo en el sector económico productivo y en la comisión de infraestructura para el desarrollo. Esto nos interpela al interior del equipo de coordinación y nos invita a crear estrategias que promuevan al interior de las instituciones la importancia de la participación de las mujeres en estos espacios de debate y diálogo social.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">MINISTERIO DE REFORMA Y ESTADO- Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y</td><td>Generación de estadísticas sobre “consumo problemático”, incluyendo datos sobre mujeres. Incorporación de la perspectiva de género al análisis de la problemática y a los dispositivos de atención y abordaje.</td></tr>
<tr><td>Cursos de “preventores de consumos problemáticos”, con participación mayoritariamente femenina.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD)		
	MINISTERIO DE SALUD	Instauración de Consejerías de Salud Sexual Integral en todos los hospitales provinciales, con perspectiva de género e interculturalidad	
		Elaboración de protocolos de actuación para situaciones de salud: Protocolo de actuación ante situaciones de embarazo adolescente, Protocolo de referencia y contrareferencia para práctica de Aspiración Manual Endouterina (AMEU)	
		Acceso gratuito en los efectores provinciales a ILE, acceso a tratamientos hormonales para personas trans, acceso a métodos anticonceptivos, acceso a cirugías de afirmación de sexo para personas trans, tratamientos médicos de fertilización médicamente asistida -Gestión y monitoreo de insumos de salud sexual y reproductiva en general - Nueva Versión de Historia Clínica Perinatal o Carné Perinatal revisada que presenta modificaciones en el frente, en la celda correspondiente a "Etnia" modificada por "Migrante/Pueblo Originario".	
		- Implementación de una casilla de correo electrónico institucional para el asesoramiento a equipos territoriales y de gestión sobre los procesos de atención de salud sexual integral. - Promoción y participación de espacios de diálogo con áreas específicas para la clarificación de circuitos de atención de salud sexual integral - Instauración de una “Red Provincial de Atención para Personas Trans”: Estrategia de descentralización de Servicios de hormonización en Centros de Salud de Primer y Segundo Nivel, y Centralización de cirugías de afirmación de género en Efectores de Tercer Nivel. garantizando el cumplimiento de la Ley Nacional de Identidad de Género - Promoción y participación de espacios de diálogo para la gestión de insumos de salud sexual y reproductiva en general (anticoncepción, tratamientos hormonales para personas trans, insumos para ILE) - Promoción de espacios de diálogo con áreas específicas para la incorporación de variables de géneros no binarios en el SICAP (Sistema Informático de Información de Centros de Atención Primaria) - Participación de la Mesa Interministerial "Mujeres en Situación de Encierro" - Promovida por la Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe Participación de la Mesa Interministerial "RUVIM" - Promovida por la Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe Participación en la Mesa Interministerial "Trabajo Infantil" Participación en "Consejo Asesor de Salud Sexual y Reproductiva"	
		- Talleres sobre géneros para los equipos del servicio penitenciario de la provincia dictados por la Dirección de Políticas de Géneros e Interculturalidad en Salud. - "Atención Integral de la Salud de Personas Trans" para el acompañamiento en el proceso de afirmación de género Taller "Estrategias multiplicadoras en Salud Sexual Integral" y presentación del kit "Experiencias para armar", dirigido a equipos de salud que trabajen con población adolescente - Taller "Violencia de Género, un problema de salud pública." Presentación Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas	

			de Violaciones sexuales" dirigido a equipos de salud - Taller "Buenas prácticas para el abordaje en salud de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y otros delitos sexuales." Presentación Protocolo para recolección de muestras biológicas y formulario de cadena de custodia, para equipos de salud - Taller "Interrupción Legal del Embarazo Centrado en la Mujer" destinado a equipos de salud de segundo nivel - Curso de capacitación a proveedores de salud públicos y privados sobre "Lactancia Materna" con enfoque de género, propiciando la educación de las mujeres para que puedan tomar decisiones informadas y libres de influencias comerciales sobre la adecuada alimentación para los y las lactantes. - Taller "Parto Respetado y Violencia Obstétrica" para servicios de Maternidad con perspectiva de género e interculturalidad - Curso de sensibilización virtual "Derechos de las personas Trans" destinado a personal de la administración pública en general y a personal del ministerio de salud en particular - Capacitación "Cirugías de Afirmación de Sexo" para equipos especializados de tercer nivel -Diseño e implementación de la Campaña "Cambiemos las Preguntas" junto a organizaciones del colectivo LGTBI, destinada a incluir las perspectiva y diversidad de géneros en la atención ginecológica -Diseño de material gráfico comunicacional de trabajo para equipos de salud con perspectiva de género e interculturalidad (clasificación de Robson, consejerías en entre otros)	
			Diseño de material gráfico para la comunidad con perspectiva de género e interculturalidad (calcomanías de derechos sexuales, folletería “VOS PODES, CONSEJERIAS EN SALUD SEXUAL INTEGRAL”; entre otros) - Participación institucional en eventos comunitarios y organizaciones festivas con STAND de Difusión y Educación de derechos Sexuales: El estado en tu barrio, Medio Boleto, Gabinete Joven, entre otros.	
			En 2018 se creó el “Plan Estratégico de Género en Ciencia, Tecnología e Innovación”, proponiendo tres lineamientos estratégicos: 1) Generar igualdad y diversidad: Promover un ambiente favorable para las mujeres en I+D+i 2) Avanzar en la excelencia: Promover una ciencia, tecnología e innovación con perspectiva de género 3) Asegurar el cambio y el impacto: aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones El Plan surge de un diagnóstico realizado por el Ministerio en relación a la situación de las Mujeres en la ciencia. En este sentido, el diagnóstico plantea que: “*La situación de las mujeres en ciencia dista mucho de la igualdad. A nivel global, las mujeres: publican menos, reciben un salario menor por su investigación y progresan en menor medida y a menor velocidad que los hombres en sus carreras.* *Congreso de investigaciones con enfoque de género* *- Consultoría sobre mujeres en el sistema I+D+i de Santa Fe* *- Editatones mujeres destacadas* *- Obras de teatro y otras acciones con el Min. de Cultura* *- Campaña de comunicación en redes*	

			- Becas de posgrado en temas prioritarios para la provincia. *- Línea de financiamiento innovadoras y emprendedoras* *- Línea de financiamiento orientadas a científicas y tecnólogas* *- Vinculación con redes nacionales e internacionales* *- Asistencia y mentoreo* *- Premios*
		MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	27 de marzo. Consejo Económico y Social (CeyS) con Mercedes D´Alessandro. Economia Feminista para pensar políticas actuales. EJE GÉNERO. 16 de mayo, Mesa Mujeres por la Reforma
			Discurso de apertura del año académico en la UTN Santa Fe. Las mujeres en Tecnología. - Curso de Metodología de Genero en la investigación con Capitolina Díaz - Charla sobre mujeres en tecnología con Melina Masnatta y Anna Torres Adell. Capacitación Programa Ingenieros - Charla en la asunción de la nueva decana de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba El rol de las universidades en la agenda social
			Se ha creado en 2018 el "Centro de Desarrollo Económico de la Mujer" (CEDEM) de Santa Fe, bajo la Subsecretaría de Gestión de Proyectos Productivos e Innovadores. (Resolución 397/2018). El CEDEM de la Provincia de Santa Fe es un Centro homólogo al existente en Nación - dependiente de la Direcciónin Nacional de Programas y Proyectos dependiente de la Secretaria de Emprendedores y de pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación. El CEDEM de la Provincia tiene como objetivo "*...articular con diferentes actores que promuevan la equidad de género complementar el trabajo realizado por el CFDEM Nacional en su esfuerzo por fomentar la inserción de la mujer en el ámbito económico de los mercados locales y sentar cimientos para un ecosistema emprendedor más solido, inclusivo y comprometido con una perspectiva de género*." (Resolución 397/2018).
		MINISTERIO DE PRODUCCION	27 de marzo. Consejo Económico y Social con Mercedes D´Alessandro. Economia Feminista para pensar políticas actuales.
			Promoción de la participación ciudadana en las entrevistas orales y públicas en los concursos múltiples para cubrir cargos judiciales (jueces, fiscales, defensores) para formular preguntas, referentes a derechos humanos con perspectiva de género
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Diseño y actualización del Contenido de la Libreta de Matrimonio.
			Realización de operativos documentarios en la cárcel de mujeres. Penal Las Flores (ciudad de Santa Fe, Penal N°3 y 5° y cárcel de Piñero (Departamento Rosario).
			Promoción de la no discriminación: Resolución de la Dirección del Registro Civil N°76/13, por la cual se habilita a las personas no videntes a ser testigos de la celebración de matrimonio.
			Adopción de un criterio uniforme para los casos de reconocimiento a hijos de parejas del mismo sexo.
			Talleres de Géneros para el personal del Servicio Penitenciario, el traslado de personas trans desde las cárceles de varones a las de mujeres.
			Declaración el día 7 de marzo de cada año como el "Día de lucha contra la Lesbofobia"

		Mesa Interjurisdiccional de prevención, investigación y lucha contra la trata de personas para la coordinación de las políticas públicas y plan de trabajo con representantes de las secretarías del Gobierno de la Provincia de Santa Fe	
		Convenio con la Dirección de Inclusión facilitando el ingreso de personal (mujeres y varones) con capacidades diferentes a la Administración Pública.	
		Protocolo de intervención para el goce de licencias por violencia de Genero. En el marco de la Ley.	
		Primera etapa desde Enero a Diciembre de 2017 se abordaron situaciones de Violencia de Género en el Ámbito Doméstico. Segunda etapa de Enero a Julio de 2018 se abordaron situaciones de Violencia de Genero en el ámbito Doméstico, laboral e Institucional. Mayor visibilización de las Violencias del patriarcado desde a partir de generar las condiciones para su manifestación y expresión.	
		Participación como subdirección de política de Género de la Mesa de fortalecimiento Interinstitucional. Se consideraron en todas las intervenciones, desde la subdirección de políticas de género a la "Mujer en contexto de Encierro" con la mirada en la mujer trabajadora y en la mujer en prisión. Generación de espacios institucionales donde establecer, mecanismos de prevención, asistencia y acompañamiento en las problemáticas de Violencia de Género.	
		Se realizaron capacitaciones sobre diversas temáticas de Género y Diversidad, para el régimen de ascensos del personal. En cada taller a entre 60 y 140 inscriptos. Se realizaron talleres y formaciones destinados a aspirantes y cadetes de la Escuela Penitenciaria.	
		Introducción del enfoque de género en el ciclo anual de reuniones microregionales con gobiernos e instituciones locales, de modo que tanto el desarrollo del Plan Estratégico Provincial como la introducción de nuevos proyectos contemplen esta perspectiva. Introducción del enfoque de género en el ciclo anual de reuniones microregionales con gobiernos e instituciones locales, de modo que tanto el desarrollo del Plan Estratégico Provincial como la introducción de nuevos proyectos contemplen esta perspectiva.	
	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SECRETARIA DE AGUA Y SANEAMIENTO)	se realizó convenio con IPAS para la provision de agua potable a comunidades indígenas	
		Fortalecimiento de emprendimientos cooperativos de mujeres para el acceso,la provisión, gestion y mantenimiento de infraestructura material básica, equipamiento comunitario. Se está trabajando en varias localidades de la region 1 con grupos de mujeres articulando la provision local de agua potable con el sistema de acueductos	
		se realizaron dos talleres de capacitacion para el personal de la Secretaria de Recursos Hidricos en comunicación no violenta y resolucion de conflictos (5 y 10/07/18	
		Se transformó la Dirección Especial de Prevención e Sanción del Delito de Trata de Personas en Agencia de Investigación sobre Trata de Personas.	

MINISTERIO DE SEGURIDAD	Se establecieron las dos autoridades de aplicación: Secretaría de Delitos Complejos (para el aspecto investigativo y represivo del delito, a través de la Agencia de Investigación sobre Trata de Personas); y Secretaría de Derechos Humanos (para la atención y contención de víctimas y sus familiares).
	Reconocimiento, a efectos administrativos, de los concubinatos entre personas del mismo sexo.
	Apertura de la posibilidad de asignación de funciones según el género auto percibido y de utilizar las instalaciones sanitarias que corresponden a ese género.
	Cursos de capacitación sobre procedimientos para control de personas trans y sobre política.
	Creación de las áreas de seguridad externa en Unidades penales de mujeres, a cargo de agentes femeninas.
	Incorporación de las primeras mujeres al Grupo de Operaciones Especiales Penitenciarias
	Incorporación de agentes femeninas al sector de Seguridad Externa de Unidades penales de varones.
	Cursos de capacitación en Protocolo de intervención en situación de violencia con visitas en unidades penales; tratamiento aplicado a ofensores sexuales; identidad de género y diversidad sexual; prevención en violencia y taller de diversidad sexual de la ley a la práctica.
	Como parte de la implementación de la Ley de Identidad de Género se realizaron traslados de personas transexuales desde las cárceles de varones a las cárceles de mujeres.
	Actividades productivas, educativas y culturales en establecimientos de detención de mujeres (Unidades penales 4 y 5) y talleres Sexualidad y de Violencia en el noviazgo.
	Articulación con la Sección de Microemprendimientos del Ministerio de Desarrollo Social para el otorgamiento de subsidios a proyectos laborales de mujeres en la última etapa de condena.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Formación de docentes, directivos y estudiantes en Educación Sexual Integral (ESI) de manera progresiva desde 2008.
	Modificación de títulos y registros administrativos a partir del cambio de identidad de género.
	Procedimiento para el reconocimiento de identidad de género autopercibida en todos los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades.
	Licencia a docentes que sufren violencia de género.

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de web oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe.

Nombre del Indicador	Diseño e implementación de campañas de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en los diversos idiomas que se hablen en el país.	**Código del Indicador**	VG12
		Tipo de indicador	Estructural

		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Implementación de campañas oficiales de sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en la provincia de Santa Fe.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Instituto Nacional de las Mujeres https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informegestionfinal2017.pdf (pagina 41) 2017. Libro ReTRATAda (contiene fotografías de allanamientos y testimonios de víctimas de explotación sexual y laboral). http://www.jus.gob.ar/media/3124241/retratadas_libro_completo.pdf http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx Sistema de indicadores. Tercera ronda de evaluación multilateral (2016-2020). Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Respuesta Argentina al cuestionario. http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Questionnaire3-ArgentinaResponse.pdf Ley Nacional 26.485/2009. Artículo 9 inciso q. Ley Nacional 26.522/2009, de Servicios de Comunicación Audiovisual. Artículo 2 inciso m. Resolución 1.222, 8 octubre 2013 (Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual). (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 octubre 2013). Ley Nacional 27.039/2014. Difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance nacional "144" Ley Nacional 27.176. Instituye el 11 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación". Sancionada 26 agosto 2015. Promulgada de hecho, 22 septiembre 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 2015 Decreto Nacional 936/2011: Creación de la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual. http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx **Estado Provincial:** Campañas provinciales mencionadas en el sitio web oficial del Gobierno de Santa Fe: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/221106/(subtema)/93752 https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93752 Campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/223730/1171907/file/Consejo%20consultivo%20para%20prevenir,%20asistir%20y%20erradicar%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la provincia de Santa Fe 2013: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/186840/907731/file/PIOD%20-%20Plan%20de%20Igualdad%20de%20Oportunidades%20y%20Derechos.pdf (página 31 y 32) Respuesta a pedidos de información - Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe.		
	Estado Nacional: Campañas oficiales nacionales.		

Unidad de observación

Estado Provincial:
Campañas oficiales provinciales.

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Estado Nacional:
Campañas oficiales nacionales de sensibilización y prevención de la Violencia de Género.

Año	Nombre de la Campaña Nacional	Contenido
2010	**Campaña de Difusión y Sensibilización de la Ley Nacional 26.485**	Campaña realizada por el Consejo Nacional de la Mujer, difundida a través de la televisión pública argentina.
2011	**Campaña argentina por la equidad de género y contra la violencia.**	Bajo el lema "Otra vida es posible. Tenemos derecho a una vida sin violencia", la campaña (dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina) presenta diferentes cortos dirigidos a la sociedad en general y especialmente a las mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia. Algunos de los cortos de la campaña son: "Él dice"; "Ovillo de lana"; "Circularidad".
2011	**260 Hombres sobre el machismo**	La cifra homenajea a la cantidad de mujeres muertas por violencia de género en Argentina durante 2010. La campaña tiene por objetivo debatir y reflexionar en torno a la violencia de género a partir de los 260 feminicidios que hubo en 2010 en la Argentina.
2011	**La igualdad es un derecho, el machismo no!**	En el marco de la jornada electoral de Octubre de 2011, el Consejo Nacional de las Mujeres difundió la campaña en cuestión cuyo objetivo fue rechazar la violencia basada en género a través de afiches en cada escuela.
2011/2013	**Saca Tarjeta Roja al Maltratador, Edición Argentina 2011/2013**	Se trata de una campaña dirigida a la población en general (no es una campaña de mujeres, para mujeres) que busca comprometer a la sociedad en la prevención y la denuncia de la violencia de género. Inspirada en un la Campaña lanzada por el Ministerio de Igualdad de España en 2010, el capítulo argentino cuenta con el auspicio de la Agencia de Cooperación Española (AECID) el apoyo de Presidencia de la Nación, el Consejo Nacional de las Mujeres y el aval del Sistema ONU en Argentina.
2013	**Campaña sobre la violencia contra la mujer y la equidad de género**	La campaña busca alertar sobre las situaciones de violencia psicológica y física hacia las mujeres y concientizar sobre el derecho a una vida sin violencia.
2013	**Línea 144 - Ley 26.485 de protección integral contra la violencia hacia las mujeres**	La campaña promueve el involucramiento social frente a la violencia contra las mujeres. Bajo el mensaje "Todos somos parte de la solución" publicita la línea gratuita 144 e informa acerca de la existencia de la Ley 26,485.

	2013	**El valiente no es violento**	Adhesión a la campaña de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que interpela a los varones jóvenes sobre su rol en la prevención de las violencias hacia las mujeres. Busca trabajar en nuevos modelos de masculinidades y en la prevención de noviazgos violentos en adolescentes.
	2015	**Pará la mano: "No al acoso en el transporte"**	La campaña está dirigida a difundir estrategias para la prevención del abuso hacia las mujeres en el ámbito del ferrocarril, así como la desmitificación en el imaginario social de la idea del abuso en el transporte como un comportamiento esperable o inevitable. La consigna que promueve es "No es privado, hacelo público. Llamá al 144. NO al acoso en el transporte".
	2015	**Campaña contra la violencia de género**	La campaña apunta a identificar las situaciones de violencia que anteceden a la agresión física. Difunde la línea gratuita 144 como canal de consulta y denuncia.
	2016	**MujerES con Derechos**	El objetivo de la campaña es visibilizar los derechos de las mujeres en distintas temáticas como la salud, la participación política, el trabajo, las relaciones sociales sociales, etc.
	2016	**#JuventudSinViolencia**	Campaña desarrollada en conjunto con equipos de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social sobre noviazgos sin violencia a partir de interpelar desde “lugares comunes” entre jóvenes. El lanzamiento fue realizado a través de redes sociales en el Día Nacional de la Juventud.
	2016	**#AmorEs**	La campaña apunta a distinguir aquellas señales de amor de las que no lo son para que los jóvenes puedan reconocer cuándo una relación de pareja se convierte en violenta.
	2016	**Internet sin violencia**	Campaña para contribuir en la concientización del uso no violento y respetuoso hacia las mujeres a través de internet.
	2016	**#Juntos contra la Violencia**	Interpela a hombres y mujeres a partir de testimonios de referentes del espectáculo y la cultura.
	2016	**Campaña contra la violencia de género**	Campaña de concientización e información sobre violencia simbólica y difusión de la línea gratuita 144.
	2016	**Día internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres**	Campaña de concientización e información sobre el delito de Trata de personas y explotación sexual. Interpela a la población en general e insta a llamar a la línea gratuita 145 ante cualquier situación que genere sospechas acerca de la posible ocurrencia de estos delitos.

2017	**Elegí una Vida Libre de Violencia de Género**	El objetivo de la campaña es sensibilizar a la comunidad en temáticas vinculadas a los derechos de las mujeres y la violencia de género con la finalidad de prevenir prácticas discriminatorias y violencia de género.
2017	**Ser Elegidas es un Derecho. Monitorear su cumplimiento es un compromiso colectivo**	La campaña tiene como objetivo controlar el cumplimiento de la Ley 24.012 de Cupo Femenino en las listas que se presenten para participar en las elecciones legislativas de 2017. Busca promover la participación ciudadana en el monitoreo de las listas.
2017	**Compartamos el Cuidado**	Relanzamiento de la red Hombres por la Igualdad (2014). Busca promover la participación de los varones en las tareas del hogar y de cuidado y reducir la brecha de género en el desempeño de las actividades domésticas.
2017	**#Juntxsomoscapaces**	Desarrollo de una pieza accesible de información sobre violencia contra las mujeres
2017	**No Estás Sola**	Campaña en el marco del 25 de Noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.
2017	**La Línea 144 atiende en tu Barrio**	(Buenos Aires) Difusión de la Línea 144.
2017	**Futbol por la Igualdad Contra la Violencia de Género**	Campaña por la igualdad y contra la violencia de género.
2017	**Noviazgos sin violencia**	Campaña destinada a concientizar a la población joven para actuar frente a comportamientos cotidianos que pueden conducir a relaciones violentas y prevenir el maltrato de género a través de la identificación de determinadas actitudes de la pareja.
2017-2018	**Viví y Viaja Libre de Violencia**	(Provincia de Buenos Aires) El objetivo de la campaña es difundir la línea 144, único recurso a nivel nacional que brinda contención y asesoramiento las 24 horas.

Fuente: Elaboración propia en base a "Sistema de Indicadores. Tercera Ronda de Evaluación Multilateral. Respuesta Argentina"; y relevamiento en medios de comunicación.

Estado Provincial:

Campañas oficiales provinciales de sensibilización y prevención de la Violencia de Género.

Año de inicio	Conmemoración de fecha especial	Nombre de la Campaña Provincial	Contenido
2010	**Campañas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la**	**Amor-es sin violencia. Programa de sensibilización y visibilización sobre la problemática de la violencia contra las mujeres en las relaciones de noviazgo**	Acerca información a las juventudes, promoviendo relaciones de noviazgo basadas en el respeto e informando sobre el problema de la agresividad en las parejas.

	2012	**Mujer, 25 de noviembre**	**Hay golpes que no se ven (Campaña provincial por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer)**	Apunta a difundir la existencia de situaciones violentas cotidianas, que no son visibles o se hacen pasar como "gestos de amor". Contiene información y direcciones de los espacios especializados para pedir ayuda en el territorio santafesino.
	2013		**El valiente no es violento**	Adhesión de gobierno de la provincia a la campaña de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que interpela a los varones jóvenes sobre su rol en la prevención de las violencias hacia las mujeres.
	2015		**No guardemos silencio**	Campaña de difusión de derechos, contra la violencia de género. Tiene como objetivo dar a conocer los servicios que brinda el gobierno provincial en cumplimiento con las leyes que amparan los derechos de las mujeres.
	2012-2015		**Si hay violencia no es amor**	Difundida en las olimpíadas provinciales. Busca desmitificar el sufrimiento, la entrega total y las relaciones de poder que degradan a la mujer cuando están disfrazadas de romanticismo.
			Campaña de noviazgos no violentos	Difundida en escuelas secundarias.
			La previa. Campaña de relaciones pares entre jóvenes.	Acción conjunta entre el Ministerio de Salud, Universidad Nacional del Litoral, Municipalidad de Santa Fe y ONGS.
			Jornadas de trabajo juego no sexista.	Acción con el personal de los CAF, del Ministerio de Educación - ESI, Ministerio de Cultura y Gremios.
	2016		**Si me pasa a mí, nos pasa a tod@s**	(Gobierno de la Municipalidad de Rosario) Campaña contra el acoso y el maltrato en el transporte público que persigue evitar o denunciar conductas de contenido sexual y de maltrato de parte de los conductores de colectivos, taxis y remises.
	2016	**Campaña en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre**	**#No Me Muero Más Por Vos**	Sensibilización acerca de la violencia hacia las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia, divulgación de la línea 144, información sobre áreas para denunciar.

	2016	**Campañas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre**	**#Ni Reinas Ni Princesas**	Recomendación del gobierno de la provincia a todos los municipios y comunas la suspensión de los certámenes de belleza, ya que constituyen una forma de violencia simbólica hacia las mujeres y promueven patrones estereotipados de valoración femenina. Como contrapartida, se propuso el reconocimiento a mujeres que se destaquen por sus aportes a las ciencias, a la cultura, a la educación o al deporte, y no exclusivamente por una serie de atributos físicos.
	2018	**Campaña en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo**	**Mujeres libres de violencia**	Promueve la realización de denuncia ante situaciones de violencia contra las mujeres e informa acerca de los mecanismos para asesorarse y denunciar.
		Campaña en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre	**El Acoso es Violencia**	Insta a pedir ayuda ante situaciones que incomodan o intimidan, tanto sea en el ámbito privado, en el espacio público o en el transporte público.

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento en medios de comunicación.

Nombre del Indicador	Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.	**Código del Indicador**	VG13
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Ratificación de la Convención de Belém do Pará por el Estado Argentino.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ratificación de La Convención de Belém do Pará a través de la Ley 24.632/1996. Sancionada el 13/03/1996. Promulgada el 1° de abril de 1996.		

Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley Nacional.
	Estado Provincial:
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Ratificación de La Convención de Belém do Pará a través de la Ley 24.632/1996. Sancionada el 13/03/1996. Promulgada el 1° de abril de 1996.

Nombre del Indicador	Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer.	**Código del Indicador**	VG14
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Número de Áreas/oficinas/ instituciones públicas u otro tipo de instancia específica, perteneciente a la estructura estatal de la provincia de Santa Fe y municipios y comunas, especializadas en la atención y el abordaje de temáticas relativas a la violencia contra la mujer. Detallar jurisdicción, y localización territorial.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Oficina de Violencia Domestica – Corte Suprema de Justicia de la Nación – Instituto Nacional de las Mujeres **Estado Provincial:** Casas LGBTI https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2017/12/27/politica/POLI-04.html Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe. (2018). *Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local. Evaluación del estado de avance en Rosario en 2017. Quiroga H. (Coordinador) et al.* Santa Fe. https://www.defensoriasantafe.gob.ar/articulos/publicacion/informe-politicas-sociales-y-derechos-humanos-nivel-local Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Centros de atención y consulta sobre violencia de género. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/147887/725595/file/RECURSERO%20PROVINCIA%20DE%20SANTA%20FE.pdf Respuesta a pedidos de información - Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe Sitio web oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe (informes de gestión) Sitio web oficial Noticias del gobierno de Santa Fe Sitio web oficial de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe		

<table>
<tr><td></td><td>Sitio web oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe
Sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td>Estado Nacional:
Áreas del gobierno nacional especializadas en el abordaje de temáticas relativas a la violencia contra la mujer.</td></tr>
<tr><td>Estado Provincial:
Áreas del gobierno provincial y de los gobiernos municipales/comunales especializadas en el abordaje de temáticas relativas a la violencia contra la mujer.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td>Estado Provincial:
Resumen de áreas especializadas en la atención de la violencia hacia las mujeres en la provincia de Santa Fe y tipo de servicio prestado.
<table>
<tr><th>Área</th><th>Servicio prestado</th></tr>
<tr><td>Sede Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Área de la Mujer en municipios/comunas.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Casas LGBTI</td><td>Información, orientación y asesoramiento sobre derechos LGBTI</td></tr>
<tr><td>Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal. Poder Judicial de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias. Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Centro Territorial de Denuncias (CTD). Ministerio de Seguridad de la provincia.</td><td>Atención, orientación y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos o contravenciones en el marco de faltas provinciales. Coordinación con el Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Acusación a los fines de lograr medidas de protección inmediata en los casos de suma urgencia.</td></tr>
<tr><td>Comisaría de la Mujer. Ministerio de Seguridad de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias. Orientación, contención y asesoramiento para las víctimas de violencia de género.</td></tr>
<tr><td>Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia. Poder Judicial de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias. Contención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos. Servicio de mediación penal.</td></tr>
<tr><td>Centro de Asistencia Judicial (CAJ). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.</td><td>Asistencia interdisciplinaria a Víctimas o Testigos de Delitos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, siendo el principal objetivo garantizarles el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Servicio de mediación penal. En el marco del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, los CAJ cuentan con legitimación para representar a los damnificados por delitos como querellantes.</td></tr>
<tr><td>Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV). Defensoría del Pueblo Provincia Santa Fe.</td><td>Asistencia integral a las víctimas y a sus familias: asistencia psicológica; asesoramiento legal; acompañamiento y asesoramiento social; articulación interinstitucional, espacios de sensibilización, capacitación y prevención.</td></tr>
<tr><td>Unidades Fiscales Especiales. Ministerio Público de la Acusación. Poder Judicial.</td><td>Competencia específica en materia de delitos de violencia de género.</td></tr>
<tr><td>Centro de Denuncias, Asistencia y Orientación ciudadana. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias y demandas; asesoramiento integral; establecimiento de vías institucionales para su abordaje y defensa.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Fuente: elaboración propia en base a fuentes detalladas en la ficha técnica.

Localidades que cuentan con Áreas de la Mujer por región. Provincia de Santa Fe. Año 2019.

Áreas de la Mujer en municipios/comunas		
Región 1	22	El Rabón, Florencia, Las Toscas, Malabrigo, Reconquista, Tacuarendí, Villa Ocampo, Alejandra, Romang, Calchaquí, Los Amores, Margarita, Vera, El Sombrerito, La Sarita, Las Grazas, Nicanor Molina, San Antonio de Obligado, Villa Ana, Fortín Olmos, Garabato, La Gallareta.
Región 2	27	Gato Colorado, Tostado, Frontera, Humberto Primo, Josefina, Lehmann, María Juana, San Vicente, Santa Clara de Saguier, Sunchales, Arrufó, Ceres, Hersilia, San Cristóbal, San Guillermo, Suardi, Cañada Rosquín, El Trébol, María Susana, Piamonte, San Jorge, San Martín de las Escobas, Gregoria Pérez de Denis, Pozo Borrado, Santa Margarita, Carlos Pellegrini, Colonia Belgrano,
Región 3	35	Cacique Ariacaiquín, La Brava, San Javier, Cayastá, Helvecia, Santa Rosa de Calchines, Laguna Paiva, Monte Vera, Nelson, Recreo, San José del Rincón, Sauce Viejo, Esperanza, Humboldt, Pilar, San Jerónimo Norte, Barrancas, Coronda, Galvez, Monje, San Genaro, San Justo, Arroyo Aguiar, Arroyo Leyes, Santo Tomé, Candioti, Franck, Bernardo de Irigoyen, Desvío de Arijón, Maciel, La Criolla, Gobernador Crespo, Pedro Gomez Cello, López, Santa Fe.
Región 4	31	Armstrong, Cañada de Gómez, Salto Grande, Totoras, Álvarez, Arroyo Seco, Pérez, Pueblo Hester, Zavalla, Capitán Bermúdez, Carcarañá, Bouquet, Las Parejas, Casilda, Susana, Tacural, Zenón Pereyra, Bustinza, Correa, Coronel Bogado, Fighiera, Granadero Baigorria, Pueblo Andino, Villa Gobernador Gálvez, Luis Palacios, San Jerónimo Sud, Villa Mugueta, Serodino, Rosario, Villa Constitución.
Región 5	23	Chañar Ladeado, Los Quirquinchos, San José de la Esquina, Alcorta, Firmat, Hugues, María Teresa, Rufino, Teodelina, Venado Tuerto, Villa Cañás, Arequito, Bigand, Juncal, Máximo Paz, Peyrano, Villa Constitución, San Gregorio, Santa Isable, Wheelwright, Maggiolo, Rueda, Empalme Villa Constitución.

Fuente: elaboración propia en base a respuesta a pedido de información de la Subsecretaría de Políticas de Género de la provincia de Santa Fe.

Detalle y localización de áreas especializadas en la atención de la violencia hacia las mujeres por región. Provincia de Santa Fe. Año 2019.

Oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer			
Región/Nodo	**Área**	**Cantidad**	**Localidad**
Región 1 (Reconquista)	Sede Subsecretaría de Políticas de Género	1	Reconquista
	Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal.	1	Reconquista
	Centro Territoriales de Denuncia (CTD)	1	Reconquista
	Comisaría de la Mujer	3	Calchaquí, Reconquista, Vera
	Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia	1	Reconquista
	Centro de Asistencia Judicial (CAJ)	2	Reconquista, Vera

	Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV)	2	Vera, Reconquista
	Unidades Fiscales Especiales con competencia específica en materia de delitos de violencia de género. Ministerio Público de la Acusación	1	Reconquista - Área de atención a la víctima
Total Región 1	**12**		
Región 2 (Rafaela)	Sede Subsecretaría de Políticas de Género	1	Rafaela
	Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal.	1	Rafaela
	Centros Territoriales de Denuncia (CTD)	3	Sunchales, Frontera , Rafaela
	Comisaría de la Mujer	4	Rafaela, San Cristóbal, Sastre, Tostado
	Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia	1	Rafaela
	Centro de Asistencia Judicial (CAJ)	2	Rafaela, Tostado
	Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV)	2	Rafaela, Tostado
	Unidades Fiscales Especiales con competencia específica en materia de delitos de violencia de género. Ministerio Público de la Acusación	2	Rafaela, San Cristóbal (Oficina Especializada en Violencia de Género, Sexual y Familiar)
Total Región 2	**16**		
Región 3 (Santa Fe)	Sede Subsecretaría de Políticas de Género	1	Santa Fe
	Casa LGBTI	1	Santa Fe
	Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal.	1	Santa Fe
	Centros Territoriales de Denuncia (CTD)	4	Santa Fe (2), Recreo, San José del Rincón
	Comisaría de la Mujer	11	Barracas, Coronda, Esperanza, Gálvez, Helvecia, Laguna Paiva, San Justo, San Javier (2), Santa Fe, Santo Tomé
	Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia	3	Santa Fe (3)
	Centro de Asistencia Judicial (CAJ)	1	Santa Fe
	Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV)	1	Santa Fe
	Unidades Fiscales Especiales con competencia específica en materia de delitos de violencia de género. Ministerio Público de la Acusación	1	Santa Fe (UFE de Violencia hacia las mujeres N° 131)
Total Región 3	**24**		
Región 4 (Rosario)	Sede Subsecretaría de Políticas de Género	1	Rosario
	Casa LGBTI	1	Rosario

		Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal.	1	Rosario
		Centros Territoriales de Denuncia (CTD)	15	Armstrong (1), Coronda (1), Fray Luis Beltrán (1), Funes (1), Granadero Baigorria (1), Pérez (1), Rosario (7), Roldán (1), Villa Gobernador Gálvez (1)
		Comisaría de la Mujer	11	Armstrong, Casilda, Carcarañá, Cañada de Gómez, Las Parejas, Las Rosas, Montes de Oca, Rosario, San Genaro, San Lorenzo, Villa Constitución
		Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia	9	Rosario (5), Cañada de Gómez (1), Casilda (1), San Lorenzo (1), Villa Constitución (1)
		Centro de Asistencia Judicial (CAJ)	1	Rosario
		Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV)	1	Rosario
		Unidades Fiscales Especiales con competencia específica en materia de delitos de violencia de género. Ministerio Público de la Acusación	1	Rosario (UFE de Delitos contra la Integridad Sexual N° 220)
		Centro de asistencia a la mujer víctima de violencia de género. Dependiente del Colegio de Abogados – Rosario	1	Rosario
	Total Región 4	**42**		
	Región 5 (Venado Tuerto)	Sede Subsecretaría de Políticas de Género	1	Venado Tuerto
		Casa LGBTI	1	Venado Tuerto
		Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal.	1	Venado Tuerto
		Centros Territoriales de Denuncia (CTD)	2	Venado Tuerto (1), Chañar Ladeado (1)
		Comisaría de la Mujer	3	Firmat (Centro de orientación a la víctima de violencia familiar y sexual), Rufino, Villa Cañás
		Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia	1	Venado Tuerto
		Centro de Asistencia Judicial (CAJ)	0	-
		Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV)	1	Venado Tuerto
		Unidades Fiscales Especiales con competencia específica en materia de delitos de violencia de género. Ministerio Público de la Acusación	1	Venado Tuerto (Área de atención a la víctima)
	Total Región 5	**11**		
	TOTAL ÁREAS	**105**		

Fuente: elaboración propia en base a fuentes detalladas en la ficha técnica.

	<table><tr><th>Región/Nodo</th><th>Casas de Amparo</th></tr><tr><td>Región 1 - Nodo Reconquista</td><td>3</td></tr><tr><td>Región 2 - Nodo Rafaela</td><td>3</td></tr><tr><td>Región 3 - Nodo Santa Fe</td><td>4</td></tr><tr><td>Región 4 - Nodo Rosario</td><td>5</td></tr><tr><td>Región 5 - Nodo Venado Tuerto</td><td>0</td></tr></table> Fuente: elaboración propia en base a respuesta a pedido de información de la Subsecretaría de Políticas de Género de la provincia de Santa Fe.

Nombre del Indicador	Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. A) Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos). B) Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos. C) Número de funcionarios/as que accedieron a los procesos. D) Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.	**Código del Indicador**	VG15
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de procesos (sistemáticos y asistemáticos) de formación, capacitación y/o sensibilización a funcionarios/as del sector público de la provincia de Santa Fe, sobre protección y promoción de los derechos de los derechos de las mujeres, y herramientas legales de sanción, protección y promoción, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. Determinar: Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos). Número y tipo de entidades o áreas del sector público provincial que asumen estos procesos. Número de funcionarios/as y/o agentes que accedieron a los procesos. Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Oficina de la Mujer. Corte Suprema de Justicia de la Nación: https://servicios.csjn.gov.ar/sistemaRegional/Ingreso.do Instituto Nacional de las Mujeres: https://www.argentina.gob.ar/informes-de-gestion-2016-2017 **Estado Provincial:** Centro de Capacitación Judicial Provincia de Santa Fe – LISTADO DE CURSOS http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=c&idc=17		

<table>
<tr><td></td><td>http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=32 → “cantidad de agentes capacitados y cursos dictados” VI.1. Datos estadísticos. Vi.1.1. Actividades realizadas por tipo. VI.1.2. Cantidad de personas capacitadas
http://www.justiciasantafe.gov.ar/estadisticas/ESTADISTICAS%202017/XI.1.%20Centro%20de%20capacitacion-2016.pdf (la información es general, no se publica información específica sobre capacitaciones sobre violencia y los números de esos cursos)
Respuesta a pedidos de información - Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe. Subsecretaría de Políticas de Género.
Entrevista - Jueza de la Corte Suprema de la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td>Estado Provincial:
Procesos de capacitación, formación y/o sensibilización a funcionarios y agentes del sector público provincial.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td>Estado Provincial:
Capacitaciones realizadas por los Equipos de Promoción de Derechos de la Subsecretaría de Políticas de Género de la provincia de Santa Fe. Abril 2018-Marzo 2019.
<table>
<tr><th>Mes y Año</th><th>Título de la Capacitación y/o Jornada</th><th>Localidad</th><th>Población destinataria</th></tr>
<tr><td>abril 2018</td><td>Redes Territoriales</td><td>Rosario</td><td>Referentes de las organizaciones participantes del Programa "Por Mí, Por Todas". Primera Etapa</td></tr>
<tr><td>mayo 2018</td><td>Sensibilización en perspectiva de género. Presentación del área mujer local. Trabajo interinstitucional</td><td>Pueblo Esther</td><td>Profesionales y personal en general de las instituciones locales; SAMCO, Comisaría, Escuela primaria, Área social municipal, etc.</td></tr>
<tr><td>mayo 2018</td><td>Capacitación en el marco de la Ley 13.348/2013. Creación y renovación de convenios Áreas Mujer.</td><td>Carlos Pellegrini</td><td>Equipos de Áreas Mujer de la Microregión A, Nodo Rosario; Equipo Área Social local y autoridades locales.</td></tr>
<tr><td>mayo 2018</td><td>Capacitación en el marco de la Ley 13.348/2013. Creación y renovación de convenios Áreas Mujer.</td><td>Casilda</td><td>Equipos de Áreas Mujer de la Microregión E, Nodo Rosario; Equipo Área Social local y autoridades locales.</td></tr>
<tr><td>junio 2018</td><td>Capacitación en el marco de la Ley 13.348/2013. Creación y renovación de convenios Áreas Mujer.</td><td>Bigand</td><td>Equipos de Áreas Mujer de la Microregión D, Nodo Rosario; Equipo Área Social local y autoridades locales.</td></tr>
<tr><td>junio 2018</td><td>Mujeres y Trabajo. Trabajo autogestionado y emprendimiento.</td><td>Rosario</td><td>Referentes de las organizaciones participantes del Programa "Por Mí, Por Todas". Primera Etapa</td></tr>
<tr><td>julio 2018</td><td>Capacitación en el marco de la Ley 13.348/2013. Creación y renovación de convenios Áreas Mujer.</td><td>Totoras</td><td>Equipos de Áreas Mujer de la Microregión C, Nodo Rosario; Equipo Área Social local y autoridades locales.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		julio 2018	Capacitación en el marco de la Ley 13.348/2013. Creación y renovación de convenios Áreas Mujer.	Rosario	Equipos de Áreas Mujer de la Microregión B, Nodo Rosario; Equipo Área Social local y autoridades locales.	
		julio 2018	Sensibilización en perspectiva de género.	Rosario	Personal del Servicio de Catastro e Información Territorial.	
		julio 2018	Sensibilización en perspectiva de género. Estereotipos de género.	Rosario	Referentes de las organizaciones participantes del Programa "Por Mí, Por Todas". Segunda Etapa.	
		agosto 2018	Sensibilización en perspectiva de género.	Las Parejas	Funcionarios de las distintas áreas locales.	
		agosto 2018	Sensibilización en perspectiva de género.	Montes de Oca	Comunidad Educativa; Personal de Bomberos de la localidad, Área Social.	
		agosto 2018	Sensibilización en perspectiva de género y trabajo en Red.	Fighiera	Área Social y personal administrativo.	
		agosto 2018	Sensibilización en perspectiva de género y trabajo en Red	Luis Palacios	Área Social e instituciones de la localidad (escuelas primaria y secundaria, centro de salud, iglesia, policía, jueza, etc.).	
		septiembre 2018	Sensibilización en perspectiva de género.	Ibarlucea	Ong CTEP, Organización social las Evas y población de Ibarlucea.	
		septiembre 2018	Sensibilización en perspectiva de género.	Las Parejas	Empleados de Tránsito.	
		octubre 2018	Capacitación "Violencia hacia las mujeres, un problema de salud". El temario de trabajo incluyó: Perspectiva de Género en las intervenciones. Marco Legal. Red de intervención. Registros de problemática y protocolo actuación. La actividad fue organizada en conjunto por la Subsecretaría de Políticas de Género, el Ministerio de Salud - Nodo Rosario, y la Municipalidad de Casilda (Secretaría Salud y Área de la Mujer.	Casilda	Profesionales de centros de salud y SAMCOs de Casilda y zonas aledañas.	

octubre 2018	Capacitación "Violencia hacia las mujeres, un problema de salud". El temario de trabajo incluyó: Perspectiva de Género en las intervenciones. Marco Legal. Red de intervención. Registros de problemática y protocolo actuación. La actividad fue organizada en conjunto por la Subsecretaría de Políticas de Género, el Ministerio de Salud - Nodo Rosario, y la Municipalidad de Casilda (Secretaría Salud y Área de la Mujer.	Rosario	Profesionales de centros de salud y SAMCOs de Rosario y zonas aledañas.
octubre 2018	Sensibilización en perspectiva de Género.	Baigorria	Equipo Área Mujer, equipo del Área Social y personal de promotoras comunitaria del municipio.
noviembre 2018	Actividades realizadas en el marco de la "Semana de la Extensión Universitaria".	Rosario	La actividad tuvo lugar en las escalinatas de ingreso de la Facultad de Medicina UNR, desde la Subsecretaría se buscó ampliar la red de vínculos con las organizaciones del Estado y la sociedad civil, se trabajó en la Promoción de Derechos y, específicamente, en la erradicación de la violencia hacia las mujeres.
noviembre 2018	Ley 13.348/2013	Rosario	Equipo Soporte de Urgencias En Salud Mental (en Hospitales generales).
noviembre 2018	Hecho por mujeres "Hacia la autonomía económica de las mujeres". Taller capacitación para la formalización de emprendimientos, destinado a organizaciones de mujeres participantes de los programas “Por mí, por todas” y “Sitio de mujeres”.	Rosario	Participaron referentes de las organizaciones: Las Evas (Rosario y G. Baigorria), Madres caminando en la lucha (barrio Ludueña), Grupo firmeza, Las Mirabal, Mujeres de Pueblos originarios, Red sur, Solidaridad, Mujeres emprendedoras, CEDEIFAM, CESC, Mujeres Libres, Mujeres Sin Daño, Mumalá Rosario, Mumalá Ricardone.
Diciembre de 2018	Jornada de trabajo interinstitucional sobre la problemática de la violencia hacia las mujeres, Ley 13.348/2013. Ciudad de San Genaro.	San Genaro	Equipo Área Mujer, Área Social, personal policial de las comisarías de la localidad.
diciembre 2018	Jornada de trabajo interinstitucional sobre la problemática de la violencia hacia las mujeres, Ley 13.348/2013.	Correa	Equipo Área Mujer, Área Social, personal policial.

diciembre 2018	Encuentro “Hecho por mujeres”. Hacia la autonomía económica de las mujeres "Redes Sociales y Emprendimientos"	Rosario	Taller capacitación para la formalización de emprendimientos, destinado a organizaciones de mujeres participantes de los programas “Por mí, por todas” y “Sitio de mujeres”.
marzo 2019	Jornada de trabajo con la comunidad educativa la Facultad de Ciencias Médicas. Extensión Universitaria UNR	Rosario	Estudiantes y docentes
marzo 2019	Sensibilización Perspectiva de Género	Rosario	Jornada de trabajo con personal del Aeropuerto Internacional Rosario

Fuente: Elaboración propia en base a información proveniente de la Subsecretaría de Políticas de Género. 2019.

Capacitaciones a agentes del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe. Años 2010-2018.

Organismo responsable	Año	Tema
Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe	Desde 2010	Perspectiva de Género
		Violencia doméstica
		Trata de personas y explotación sexual
Centro de Capacitación Judicial	2011	Taller de Trabajo para una Justicia con Perspectiva de Género
		Talleres de Trabajo de Perspectiva de Género y Violencia Doméstica
		Jornadas provinciales sobre trata de personas y delitos conexos
		Magistratura Judicial: Perspectiva de género en el Poder Judicial
	2012	Magistratura Judicial: Perspectiva de género en el Poder Judicial
	2013	En el año 2013 no se reconocen capacitaciones específicas relativas a violencia de género, pero mencionamos el curso sobre violencia familiar llamado Curso sobre "Ley de Violencia Familiar" en la ciudad de Reconquista.
	2014	Seminario intensivo sobre la implementación de las Reglas de Brasilia
		Magistratura Judicial. Perspectiva de género en el Poder Judicial
		Capacitación Judicial: “Perspectiva de género en el ámbito del Poder Judicial”
	2015	Talleres de trabajo sobre "Perspectiva de Género y Violencia Doméstica"
		Taller de violencia de género
		Taller para incorporar la perspectiva de género, sobre trata de personas y violencia doméstica
	2016	Taller de Trabajo sobre violencia doméstica
		Talleres de trabajo sobre incorporación de la perspectiva de género en la justicia y violencia doméstica

	Talleres de Trabajo de Perspectiva de Género y Violencia Doméstica	
	Talleres de Trabajo de Perspectiva de Género y Violencia Doméstica	
	Talleres de Trabajo de Perspectiva de Género y Violencia Doméstica	
	Capacitación Judicial: “Perspectiva de género en el ámbito del Poder Judicial”	
	Magistratura Judicial: Perspectiva de género en el Poder Judicial	
2017	Programa de Capacitación “Acceso a la Justicia: Violencia contra las mujeres” en Rosario	
	Taller de trabajo sobre perspectiva de género y violencia doméstica	
	Talleres de Trabajo de Perspectiva de Género y Violencia Doméstica	
	Videoconferencia "Juzgar con perspectiva de género" emitido por la Oficina de la Mujer -C.S.J.N.	
	Seminario "Tratamiento social interdisciplinar a situaciones complejas en las que están concernidos niños, niñas y adolescentes en el ámbito judicial."	
	Jornada “La perspectiva de género: una mirada histórico-política”	
2018	Taller de violencia domestica	
	Taller de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico	
	Taller de trabajo sobre perspectiva de género y violencia doméstica	
	Capacitación Judicial: “Perspectiva de género en el ámbito del Poder Judicial”	
	Talleres de Trabajo de Perspectiva de Género y Violencia Doméstica	
	Talleres de Trabajo de la Corte Suprema	
	Talleres de Trabajo de Perspectiva de Género y Violencia Doméstica	
	Talleres de Trabajo de Perspectiva de Género	
	Magistratura Judicial: Talleres de Trabajo de Perspectiva de Género y Violencia Doméstica	

Fuente: Centro de Capacitación Judicial. Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, 2018.

Nombre del Indicador	Participación de la sociedad civil en el diseño, monitoreo y evaluación del plan nacional/acción / estrategia.	**Código del Indicador**	VG16
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho

		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, monitoreo, evaluación y/o implementación de los Planes Nacional y Provincial de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Instituto Nacional de las Mujeres. Consejo Consultivo Ad-Honorem de la Sociedad Civil (CCAH) http://www.desarrollosocial.gob.ar/noticias/contra-la-violencia-genero/ Conformación Consejo Consultivo Ad Honorem Período 2017-2018 (ANEXO I): http://www.fundeps.org/sites/default/files/if-2017-24909956-apn-cnmcncps.pdf http://feim.org.ar/2017/10/03/feim-integra-el-consejo-consultivo-ad-honorem-del-inam/ **Estado Provincial:** Consejo Provincial para prevenir, asistir y erradicar la violencia de género https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/221092/(subtema)/93752 https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/232803/ Entrevista – Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe.		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Organizaciones de la sociedad civil.		
	Estado Provincial: Organizaciones de la sociedad civil.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** A nivel nacional, el Consejo Consultivo Ad-Honorem de la Sociedad Civil (CCAH), mecanismo establecido en la Ley 26.485 (Art. 9 inc. C), tiene como misión constituir un espacio de consulta y participación activa de la sociedad civil con el fin de realizar recomendaciones de estrategias y acciones tendientes a promover la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como también para asesorar a la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) en todo lo atinente a la transversalización de la perspectiva de género aplicada al diseño de políticas. Luego de un proceso de inscripción online y de selección, realizado en articulación con el Consejo Federal de las Mujeres, la Directora Ejecutiva del INAM, María Fabiana Tuñez, convocó en octubre de 2017 a la primera reunión del CCAH desde el año 2013. **Estado Provincial:** Con la participación de integrantes de los tres poderes del Estado, de organizaciones de la sociedad civil involucradas en la temática, representantes de Universidades, de colegios de profesionales, de municipios y comunas y de medios de comunicación, en 2016 quedó constituido el Consejo Provincial para prevenir, asistir y erradicar la violencia de género. Teniendo en cuenta la amplitud del territorio santafesino y atendiendo a la regionalización de la provincia, se lo propone como un órgano territorialmente descentralizado, coordinando acciones con organizaciones de la sociedad civil y actores territoriales como municipios y comunas, legislativos y de otros ministerios. Sesiona alternadamente en cada una de las cinco regiones del territorio Provincial.		

Nombre del Indicador	Acciones de capacitación y planes de formación en derechos de las mujeres, violencia contra las mujeres y la Convención de Belém do Pará para entes decisores y autoridades en la materia (incluyendo cuadros técnicos ministeriales, legisladores, operadores de justicia, agentes de salud, fuerzas de seguridad y policiales y personal de centros de atención especializados en violencia contra las mujeres, entre otros).	**Código del Indicador**	VG17
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Para este indicador, tener en cuenta fuentes de información requeridas para el indicador VG15 "Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia."		
Fuentes de información	Ídem Fuentes del indicador VG15		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ídem VG15		
	Estado Provincial: Ídem VG15		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Ídem VG15		

Nombre del Indicador	Existencia de programas sociales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres.	**Código del Indicador**	VG18
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)

<table>
<tr><td>Definición del indicador</td><td>Número de programas sociales provinciales para mujeres víctimas de violencia o con prioridad de atención para estas mujeres. Descripción de los programas (nombre, normativa de creación, fecha de inicio de implementación y vigencia, contenido/tema, población objetivo, objetivos a alcanzar, etc.).</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td>Estado Nacional:
Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe. (2018). Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local. Evaluación del estado de avance en Rosario en 2017. Quiroga H. (Coordinador) et al. Santa Fe. Página 170;174; 190.
https://www.defensoriasantafe.gob.ar/articulos/publicacion/informe-politicas-sociales-y-derechos-humanos-nivel-local
Decreto Nacional 1.755/2008. Crea el “Programa de Protección a las Víctimas de la Violencia”, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=146393
Estado Provincial:
Respuesta a pedidos de información – Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe.
Decreto Provincial 1.785/17: Programas que forman parte del Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Programas provinciales
Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe. (2018). Políticas Sociales y Derechos Humanos a nivel local. Evaluación del estado de avance en Rosario en 2017. Quiroga H. (Coordinador) et al. Santa Fe. Página 172 a 200.
https://www.defensoriasantafe.gob.ar/articulos/publicacion/informe-politicas-sociales-y-derechos-humanos-nivel-local
Programa “Mujeres en Municipios y Comunas” (26/07/2018):
http://notife.com/624896-vgg-se-firmo-un-convenio-provincial-para-fortalecer-politicas-de-genero/</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td>Estado Nacional:
Programas sociales nacionales con incidencia en el territorio y población de la provincia de Santa Fe, para mujeres víctimas de violencia.</td></tr>
<tr><td>Estado Provincial:
Programas sociales provinciales para mujeres víctimas de violencia.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td>Estado Nacional:
Programas Nacionales vinculados a la asistencia, protección y prevención frente a la Violencia de Género.
<table>
<tr><th colspan="3">Programas Nacionales</th></tr>
<tr><th>Programa</th><th>Normativa de origen</th><th>Objetivos</th></tr>
<tr><td rowspan="7">Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable</td><td rowspan="7">Ley Nacional 25.673/2002</td><td>Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminac coacciones o violencia;</td></tr>
<tr><td>Disminuir la morbimortalidad materno-infantil;</td></tr>
<tr><td>Prevenir embarazos no deseados;</td></tr>
<tr><td>Promover la salud sexual de los adolescentes;</td></tr>
<tr><td>Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/SIDA y patologías genital y mamarias;</td></tr>
<tr><td>Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones d servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable;</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.
Programa de Educación Sexual Integral	Ley Nacional 26.150/2006	Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica equilibrada y permanente de las personas.
		Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos y confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
		Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
		Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
		Procurar igualdad de trato y oportunidades para mujeres y varones.
Programa "Escuelas populares de formación en género"		Propiciar experiencias personales y colectivas de deconstrucción de la subjetividad patriarcal y de construcción de ética y política feminista a través de las herramientas de Educación Popular, que propicie el empoderamiento de las mujeres.
		Garantizar el proceso de formación de los participantes para el ejercicio de derechos y reflexión crítica de las estructuras patriarcales de dominación/ subordinación.
		Propiciar procesos de inter-aprendizaje entre educadores, en los que logran mancomunar sus conocimientos y experiencias con los participantes.
		Identificar las desigualdades de géneros en las relaciones interpersonales.
		Lograr estrategias de modificación/ transformación de las desigualdades identificadas.
Programa de Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer Provincial, Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil.		Contribuir al desarrollo de las políticas públicas de género que promuevan la igualdad entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la sociedad.
		Fortalecer las capacidades de gestión social de las Áreas Mujer Provinciales, las Áreas Mujer Municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.
		Fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito provincial y municipal, a efectos de visibilizar e instalar la perspectiva de género en las agendas públicas.
		Difundir información útil y pertinente respecto a los derechos de las mujeres y de los recursos disponibles para el ejercicio y defensa de los mismos.

Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente de Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, 2018. Instituto Nacional de las Mujeres, 2018.

Estado Provincial:

Programas Provinciales vinculados a la asistencia, protección y prevención frente a la Violencia de Género.

Programas Provinciales		
Programa	**Normativa de origen**	**Objetivos**
✓ **Programa "ASISTENCIA A CENTROS DE DÍA"**	Decreto Provincial 1.785/2017	Otorgar asistencia financiera a las Organizaciones No Gubernamentales y Municipios y Comunas que poseen Centros de Día. Estos Centros formarán parte de un dispositivo orientado a generar procesos de reparación y restitución de derechos para

			mujeres, promoviendo su autonomía y generando las condiciones para la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.	
	✓ **Programa "MUJERES EN MUNICIPIOS Y COMUNAS"** Componentes:		Fortalecer la presencia territorial de las políticas de género en articulación con los gobiernos locales, fomentar la participación de las mujeres en los espacios públicos y promocionar los derechos humanos en toda la ciudadanía.	
	"A la Plaza"		Promover desde el Estado la participación, el debate y la apropiación de las mujeres de los espacios públicos desde una perspectiva de Género y Seguridad Ciudadana, hacia la construcción de sociedades libres de violencias	
	"Por Mí, Por Todas"		Programa de becas económicas de tres meses de duración, dirigidas a proyectos presentados por organizaciones sociales que tengan como eje la difusión y defensa de los derechos de las mujeres, con el objetivo de fortalecer su rol comunitario y promover su politización y participación.	
	"Cabildos de mujeres"		Actividades culturales/ ferias	
	"Sitios de mujeres"		Mejoramiento de cartelería de localidades con nombre de mujer. Instalación de señalética y otros que visibilicen a mujeres pioneras de Municipios y Comunas	
	"Mujeres de mi tierra"		Financiamiento para producciones culturales de mujeres santafesinas	
	✓ **Programa "JUNTAS"**		Fortalecer las Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven en territorio los derechos de las mujeres, promoviendo su articulación con los gobiernos locales, reconocer el trabajo en territorio de las Organizaciones No Gubernamentales y garantizar el acceso a recursos y derechos de las mujeres en todo el territorio provincial.	
	✓ **Programa "RED DE CASAS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MUJERES"**		Garantizar alojamiento transitorio para resguardo y protección de mujeres, sus hijos e hijas, en situación de riesgo de vida motivada por violencia de género que no dispongan de red comunitaria y en articulación con los equipos de gestión local de referencia, desarrollando estrategias para el acceso a la Justicia a la inclusión laboral u otras y facilitar en el marco del alojamiento transitorio, el ejercicio de derechos de los niños y niñas, específicamente los derechos a la salud, la educación y la recreación.	
	✓ **Programa "DE CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS MUJER Y/O POLÍTICAS DE GÉNERO EN LOS GOBIERNOS LOCALES"**		Lograr mayor efectividad e impacto en el abordaje integral de los derechos humanos de las mujeres y la problemática vinculada a la protección integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.348/2013, fortaleciendo, promoviendo y favoreciendo las actuaciones correspondientes al primer nivel de atención.	
	✓ **Programa "ACTORAS Y AUTORAS EN PROCESOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN"**		Contribuir al fortalecimiento de la participación de las mujeres Intendentas, Concejalas, Presidentas Comunales, Integrantes de Comisiones Comunales, Dirigentes Institucionales, Líderes Barriales y Comunitarias, mediante procesos de capacitación, que les permita definir su rol en tanto actoras locales del proceso de descentralización.	
			Ofrecer modelos positivos de liderazgo y de gestión de las políticas urbanas y rurales desde la perspectiva de género.	
			Favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos.	
			Diseñar y desarrollar planes de formación política para mujeres con el objeto de ampliar las herramientas para la toma de decisiones, la gestión de proyectos y programas de participación ciudadana con perspectiva de género.	

	✓ **Programa Provincial de Lucha contra la Trata de Personas. Protección y asistencia a la víctima y su familia.**		Prevenir la Trata de personas.
			Garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos a las víctimas de Trata; asegurar el acceso a las víctimas a servicios gratuitos de asistencia médica, psicológica, social y jurídica.
			Brindar oportunidades de re–vinculación familiar; promover la coordinación intersectorial y proponer protocolos de trabajo interinstitucional para la prevención, asistencia y la reinserción social de las personas que sufren los efectos de la Trata.
			Organizar, implementar y dirigir capacitaciones para funcionarios públicos involucrados en el trabajo con víctimas.
			Promover estudios e investigaciones; elaborar campañas de concientización e información a la ciudadanía.
	✓ **Programa de Asistencia y Protección integral de Derechos para personas LGBTI**	Decreto Provincial 2.332/2016	Garantizar la asistencia, prevención de la violencia y protección integral del colectivo.
	✓ **Programa de Fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil.**		Garantizar la implementación de espacios institucionales de participación y diálogo permanente entre el Estado provincial, gobiernos locales y Organizaciones y referentes de la Sociedad Civil en materia de derechos LGBTI; promover la formación y capacitación LG BTI, a fin de garantizar una mayor inserción en la vida pública de cada una de sus comunidades.
	✓ **Programa Integral de inclusión para personas Trans**		Promover la inclusión plena del colectivo de personas trans de la provincia de Santa Fe a fin que puedan ejercer plenamente sus derechos, removiendo barreras discriminatorias que puedan existir para tal fin.
	✓ **Programa de Promoción de derechos LGBTI**		Capacitar y sensibilizar a los agentes estatales, referentes sociales, medios de comunicación y la sociedad en general en el respeto a todas las orientaciones sexuales e identidades de género. Asimismo, producir conocimiento en materia de igualdad y no discriminación, con especial foco en la diversidad sexual.
	✓ **Programa "De Esi se habla"**	En el marco de la Ley Provincial 12.967/2009 de "Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", de adhesión a la Ley Nacional 26.061	Abordaje específico de las temáticas vinculadas con la sexualidad, el género, el cuerpo y los afectos desde una perspectiva del derecho, la igualdad de oportunidades y la construcción de convivencia y ciudadanía.
			Fortalecimiento de la inclusión socioeducativa.
			Implementación en la currícula del nivel secundario de la educación sexual integral.
			Igualdad de oportunidades y derechos.
			Calidad de los aprendizajes.
			Participación ciudadana.

Fuente: elaboración propia, en base a normativa mencionada en la tabla.

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Existencia de redes de apoyo a nivel local (comunitario, nacional, regional) para la atención de emergencia y seguimiento a la problemática de la violencia contra la mujer.
A) Número y tipo de instituciones (públicas, privadas, naturaleza del quehacer institucional) que conforman la red de apoyo.
B) Mecanismos establecidos para la comunicación y coordinación interinstitucional.
C) Mecanismos diferenciados para la emergencia y para el seguimiento de la problemática de la violencia contra las mujeres</td><td>Código del Indicador</td><td>VG19</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Recepción del Derecho</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Retoma información de los siguientes indicadores:
VG8; VG9; VG14; VG16; VG28; VG41; VG42; VG43; VG44; VG74; VG75; VG76.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Ídem Fuentes de información indicadores VG8; VG9; VG14; VG16; VG28; VG41; VG42; VG43; VG44; VG74; VG75; VG76.
Socorristas en Red
http://socorristasenred.org
Respuesta a pedidos de información – Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Redes de apoyo funcionando en el territorio provincial</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Ídem VG9; VG14
Resumen de áreas especializadas en la atención de la violencia hacia las mujeres en la provincia de Santa Fe y tipo de servicio prestado.
<table>
<tr><th>Área</th><th>Servicio prestado</th></tr>
<tr><td>Sede Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Área de la Mujer en municipios/comunas.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Casas LGBTI</td><td>Información, orientación y asesoramiento sobre derechos LGBTI</td></tr>
<tr><td>Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal. Poder Judicial de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias. Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Centro Territorial de Denuncias (CTD). Ministerio de Seguridad de la provincia.</td><td>Atención, orientación y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos o contravenciones en el marco de faltas provinciales. Coordinación con el Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Acusación a los fines de lograr</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	medidas de protección inmediata en los casos de suma urgencia.
Comisaría de la Mujer. Ministerio de Seguridad de la provincia.	Recepción de denuncias. Orientación, contención y asesoramiento para las víctimas de violencia de género.
Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia. Poder Judicial de la provincia.	Recepción de denuncias. Contención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos. Servicio de mediación penal.
Centro de Asistencia Judicial (CAJ). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.	Asistencia interdisciplinaria a Víctimas o Testigos de Delitos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, siendo el principal objetivo garantizarles el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Servicio de mediación penal. En el marco del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, los CAJ cuentan con legitimación para representar a los damnificados por delitos como querellantes.
Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV). Defensoría del Pueblo Provincia Santa Fe.	Asistencia integral a las víctimas y a sus familias: asistencia psicológica; asesoramiento legal; acompañamiento y asesoramiento social; articulación interinstitucional, espacios de sensibilización, capacitación y prevención.
Unidades Fiscales Especiales. Ministerio Público de la Acusación. Poder Judicial.	Competencia específica en materia de delitos de violencia de género.
Centro de Denuncias, Asistencia y Orientación ciudadana. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.	Recepción de denuncias y demandas; asesoramiento integral; establecimiento de vías institucionales para su abordaje y defensa.

Fuente: elaboración propia en base a fuentes detalladas en la ficha técnica.

Líneas telefónicas con cobertura nacional, provincial y/o local, de acceso gratuito para las mujeres.

Línea Telefónica	Cobertura	Área Responsable	Normativa/Año	Tema de Atención
911	Nacional y adhesión de la provincia de Santa Fe en 2010	Ministerio del Interior de la Nación	Ley Nacional N° 25.367/2000	Recepción de denuncias. Sistema de Emergencias Coordinadas.
144	Nacional	Secretaría de Comunicaciones del Instituto Nacional de las Mujeres	Resolución N° 114/ 2012	Atención de consultas de violencia de género.
145	Nacional	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación	Resolución N° 1280/2015	Recepción de denuncias sobre el delito de Trata de Personas.
Teléfono Verde (0800 444 0420)	Ciudad de Rosario	Secretaría de Promoción Social. Instituto de la Mujer	Decreto Municipal N° 1.214/1990 (derogado por, Ordenanza N° 6.238/1996. Decreto	Asesoramiento de emergencia y ayuda jurídica y psicológica a la víctima de violencia y seguimiento del caso.

				Modificatorio N° 8.514/2010)	
	Guardia de 24 horas (0342 155 310014)	Provincia de Santa Fe	Subsecretaría de Políticas de Género		Asesoramiento a instituciones u organizaciones y municipios y comunas. Asignación de plazas en casas de amparo para mujer que atraviesen situaciones de violencia con riesgo para su vida.

Fuente: elaboración propia, en base a información proveniente de Ley Nacional 25.367/2000; Ley Nacional 27.039/2014. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Resolución 1.280/2015. Ministerio de Salud y Desarrollo Social, sitio web oficial. Decreto Municipal 1.214/1990. Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sitio web oficial, "Centros de Asistencia Judicial", "Centro de Denuncias, Asistencia y Orientación Ciudadana".

Nombre del Indicador	Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/ rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia.	**Código del Indicador**	VG20
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Número de situaciones de violencia contra las mujeres, urbana/ rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. (denunciadas/declaradas, por año calendario)		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM) http://www.desarrollosocial.gob.ar/noticias/el-consejo-nacional-de-las-mujeres-firmo-un-convenio-con-el-indec/ "Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017". Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_18.pdf **Estado Provincial:** "Atención ambulatoria relacionada a violencia en la red pública de salud en Santa Fe en 2016". https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/237363/1249975/file/Informe%20atenciones%20ambulatorias%20por%20violencia%20en%20red%20publica%20Santa%20Fe%20en%202016.pdf Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM). Informes 2° y 3° cuatrimestre 2017: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/223340/(subtema)/93664		

	Informe 1° cuatrimestre 2018: http://www.estadisticasantafe.gob.ar/wp-content/uploads/sites/24/2018/12/RuvimSF-1218-1.pdf
Unidad de observación	**Estado Nacional:** situaciones de violencia contra las mujeres ocurridas a nivel país
	Estado Provincial: situaciones de violencia contra las mujeres ocurridas a nivel provincial
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** Ver informes Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM) **Estado Provincial:** Ver informes Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM).

Nombre del Indicador	Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres.	**Código del Indicador**	VG21
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de denuncias por violencia contra la mujer que llegaron a procesos legales (penales, civiles y administrativos) en un año calendario en el territorio provincial, dividido el número total de denuncias por violencia contra la mujer (de cualquier edad) en la provincia de Santa Fe, en ese mismo año calendario. (No se incluye femicidio). Los **procesos penales** se vinculan con la persecución de las conductas definidas como delitos en los Códigos Penales y/o leyes específicas. Los **procesos civiles** se vinculan con los asuntos de derecho de familia (denuncias por incumplimiento en el pago de alimentos) así como las medidas cautelares de protección requeridas ante la justicia. Los **procesos administrativos** se vinculan con denuncias de individuos frente a los actos, hechos y omisiones de la Administración Pública Provincial y sus agentes que impliquen el ejercicio de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, tal como se encuentra tipificado en la Convención de Belem do Pará.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe		

Unidad de observación	**Estado Provincial:** denuncias por violencia contra la mujer judicializadas
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.

Nombre del Indicador	Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, dividido por el total de mujeres, multiplicado por 100.000.	**Código del Indicador**	VG22
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de mujeres asesinadas (en los términos del artículo 80 del Código Penal Argentino) por año calendario, desagregado por rango de edades y por escenario del crimen, dividido por el total de mujeres, multiplicado por 100.000. A nivel nacional y provincial. Observación: No existe ningún artículo en el Código Penal Argentino que establezca la palabra “femicidio”. La Ley Nacional 26.791, que modifica el artículo 80 del Código Penal, establece como agravante de homicidio “al que matare a su ascendiente, descendiente, conyuge, ex conyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia” (inc. 1°); “a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género” (inc. 11); “con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°” (inc. 12); “por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión” (inc. 4).		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** La Casa del Encuentro. http://lacasadelencuentroblog.blogspot.com/2016/03/informe-de-investigacion-de-femicidios.html http://www.lacasadelencuentro.org/femicidios02.html Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y Crímenes agravados por el Género (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) http://datos.jus.gob.ar/dataset/registro-sistematizacion-y-seguimiento-de-femicidios-y-homicidios-agravados-por-el-genero Agencia Judicial de Noticias (CIJ). Agencia de Noticias del Poder Judicial. https://cij.gov.ar/nota-19113-La-Corte-Suprema-present--el-Primer-Registro-Nacional-de-Femicidios-de-la-Justicia-Argentina.html Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: Informes 2014, 2015, 2016 y 2017: https://www.csjn.gov.ar/om/femicidios.html https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2017.pdf		

	-Tasas de femicidio por provincia. Año 2017 https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/resumen2017fem.pdf https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2017.pdf -Mapa de género de la justicia Argentina 2016. Provincia de Santa Fe www.csjn.gov.ar/om/mapa_genero/2016/mapa.html Informe anual del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación (2017) https://issuu.com/defensordelpueblodelanacion/docs/informe_anual_observatorio_de_femic **Estado Provincial:** Respuesta a pedidos de información – Subsecretaría de Políticas Género. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Cantidad de mujeres víctimas de femicidio en el territorio nacional.
	Estado Provincial: Cantidad de mujeres víctimas de femicidio en el territorio provincial.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Según datos del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, ocurrieron en Argentina 225 femicidios directos en 2014, 236 en 2015, 254 en 2016 y 251 en 2017. Según datos del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, ocurrieron en la provincia de Santa Fe 8 femicidios en 2014, 43 en 2015, 18 en 2016 y 26 en 2017.

Nombre del Indicador	Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima.	**Código del Indicador**	VG23
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de procesos judiciales iniciados en la provincia de Santa Fe, en un año calendario, por ascendientes, descendientes u otros familiares de las mujeres muertas por femicidio, con el objetivo de obtener una reparación por parte del Estado y/o por parte del femicida. Desagregado por tipo de vínculo con la víctima. Detallar tipo de reparación (dineraria, simbólica, etc.).		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Entrevista - Jueza de la Corte Suprema de la provincia de Santa Fe Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe		

Unidad de observación	**Estado Provincial:** Procesos judiciales de reparación a víctimas colaterales por femicidio**.**
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.

Nombre del Indicador	Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad)	**Código del Indicador**	VG24
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Tasa de fecundidad en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad). La tasa de fecundidad refiere a la relación que existe entre el número de nacimientos ocurrido en un cierto periodo de tiempo y la cantidad de población femenina en edad fértil en el mismo periodo. El lapso es casi siempre un año, y se expresa como el número de nacimientos por cada mil mujeres en edad fértil habitantes en un año. La Tasa de fecundidad adolescente total se refiere a la fecundidad de mujeres de 10 a 19 años. La tasa de fecundidad adolescente temprana refiere a las mujeres entre 10 y 14 años y la tasa de fecundidad adolescente tardía refiere a las mujeres entre 15 y 19 años.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Organización Panamericana de la Salud, Fondo de Población de las Naciones Unidas y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Informe de consulta técnica. Acelerar el progreso hacia la reducción del embarazo en la adolescencia en América Latina y el Caribe (29-30 agosto 2016, Washington, D.C., EE. UU.) – 2018. https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/ESP-EMBARAZO-ADOLES-14febrero%20FINAL_5.PDF UNICEF (2013). Situación del embarazo adolescente en Argentina. http://www.unicef.org.ar/ Amnistía Internacional https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2017/05/05-Embarazo-Adolescente.pdf Ministerio de Salud de la Nación. Resumen Ejecutivo Niñas y adolescentes menores de 15 años embarazadas. Tabla 2. Tasa de fecundidad en niñas y adolescentes entre 10 y 14 años por provincia. Año 2015. http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001079cnt-ninas-dolescentes-menores-15-anos-embarazadas.pdf Ministerio de Salud de la Nación.		

	Situación de salud de las y los adolescentes en la Argentina. http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000872cnt-linea-base-adolescencia-2016.pdf Página 34, 35, 36. **Estado Provincial:** Respuesta a pedidos de información – Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Dirección Provincial de Información para la Gestión - Dirección General de Estadística. Estadísticas Vitales Análisis de situación de salud de la mujer Provincia de Santa Fe. Segundo informe. Sala de situación del Ministerio de salud. Santa Fe, noviembre de 2011. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/133665/658557/file/
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Embarazo en niñas y adolescentes entre 10 y 14 años de la provincia de Santa Fe.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Provincial:** Tasa de fecundidad adolescente temprana y tardía. Provincia de Santa Fe. Años 2010-2017

Año	Fecundidad temprana	Fecundidad tardía
2010	2,83	65,57
2011	2,41	65,66
2012	2,72	61,70
2013	2,48	62,30
2014	2,37	62,06
2015	2,19	60,00
2016	1,77	53,27
2017	1,88	47,12

Fuente: Dirección de Información para la Gestión, 2019.

Nombre del Indicador	Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes.	**Código del Indicador**	VG25
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Número y porcentaje de partos en niñas y adolescentes.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Dirección de Estadísticas e Información de Salud. Ministerio de Salud de la Nación. http://www.deis.msal.gov.ar **Estado Provincial:**		

<table>
<tr><td></td><td>Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Información para la Gestión - Dirección General de Estadística. Provincia de Santa Fe. (Estadísticas Vitales)
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/210087/(subtema)/114766
Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Información para la Gestión - Dirección General de Estadística. Provincia de Santa Fe. (Actualizado Agosto 2017)
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/237715/1252534/file/Indicadores_Salud%20Materno_Infantil_2016%20(2).pdf</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td>Estado Provincial:
Partos en niñas y adolescentes en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td>Estado Provincial:
Fuente: Estadísticas Vitales. Provincia de Santa Fe:
Nacidos vivos según edad de la madre. Provincia de Santa Fe. Año 2018.
<table>
<tr><th rowspan="2">Edad de la madre</th><th colspan="2">Total</th></tr>
<tr><th>Valor absoluto</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Total Provincia</td><td>50.943</td><td>100,0</td></tr>
<tr><td>Menos 10 años</td><td>-</td><td></td></tr>
<tr><td>10 - 14</td><td>190</td><td>100</td></tr>
<tr><td>15 - 19</td><td>6.261</td><td>100</td></tr>
</table>
Nacidos vivos según edad de la madre. Provincia de Santa Fe. Año 2017.
<table>
<tr><th rowspan="2">Edad de la madre</th><th colspan="2">Total</th></tr>
<tr><th>Valor absoluto</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Total Provincia</td><td>52.693</td><td>100,0</td></tr>
<tr><td>Menos 10 años</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>10 - 14</td><td>257</td><td>100</td></tr>
<tr><td>15 - 19</td><td>6.844</td><td>100</td></tr>
</table>
Nacidos vivos según edad de la madre. Provincia de Santa Fe. Año 2016.
<table>
<tr><th rowspan="2">Edad de la madre</th><th colspan="2">Total</th></tr>
<tr><th>Valor absoluto</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Total Provincia</td><td>55.441</td><td>100,0</td></tr>
<tr><td>Menos 10 años</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>10 - 14</td><td>239</td><td>100</td></tr>
<tr><td>15 - 19</td><td>7.676</td><td>100</td></tr>
</table>
Nacidos vivos según edad de la madre. Provincia de Santa Fe. Año 2015.
<table>
<tr><th rowspan="2">Edad de la madre</th><th colspan="2">Total</th></tr>
<tr><th>Valor absoluto</th><th>Porcentaje</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

Total Provincia	**56.837**	**100,0**
Menos 10 años	-	-
10 - 14	294	100
15 - 19	8.559	100

Nacidos vivos según edad de la madre. Provincia de Santa Fe. Año 2014.

Edad de la madre	Total	
	Valor absoluto	Porcentaje
Total Provincia	**57.111**	**100,0**
Menos 10 años	-	-
10 - 14	312	100
15 - 19	8.772	100

Nombre del Indicador	Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes	**Código del Indicador**	VG26
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Muerte por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su atención (excluyendo causas accidentales e incidentales) durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo. Fórmula: Número de defunciones por causas maternas acaecidas en la población de niñas y adolescentes de 10 a 19 años durante un año ---------- Número de nacidos vivos de madres adolescentes registrados durante ese mismo año multiplicado por 10.000.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Estadísticas Vitales. Ministerio de Salud de la Nación. http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/serie-5-estadisticas-vitales/ **Estado Provincial:** Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Información para la Gestión - Dirección General de Estadística. Provincia de Santa Fe. (Estadísticas Vitales) https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/210087/(subtema)/114766		

Unidad de observación

Estado Provincial:
Defunciones por causas maternas acaecidas en la población de niñas y adolescentes de 10 a 19 años en la provincia de Santa Fe.

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Estado Provincial:
Muertes maternas y maternas tardías. Total país y provincia de Santa Fe. Años 2010 a 2016.

Año	Argentina	Provincia de Santa Fe
	Muertes Maternas y Maternas Tardías	Muertes Maternas y Maternas Tardías
	Mujeres menores de 20 años	Mujeres menores de 20 años
2016	39	4
2015	51	2
2014	41	1
2013	38	0
2012	38	1
2011	40	3
2010	48	1

Fuente: elaboración propia en base a Estadísticas Vitales. Ministerio de Salud de la Nación.

Nombre del Indicador	Número y tipo de programas estatales (nivel universitario o superior) para la formación sistemática de especialistas en diferentes disciplinas sobre el problema de violencia contra la	**Código del Indicador**	VG27
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de currículas de diferentes carreras profesionales estatales que han incorporado en sus contenidos académicos la cuestión del género y los derechos de las mujeres.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Universidad Nacional de Rosario. “La UNR en perspectiva de género” - 2017. Respuesta a pedidos de información – Observatorio de Violencia (UNR) Respuesta a pedidos de información – Universidad Nacional del Litoral (Rectorado)		
	Estado Nacional: Programas académicos estatales de nivel universitario que comprendan contenidos de formación respecto de la problemática de la violencia contra la mujer aplicados a la disciplina que identifica la carrera universitaria.		

Unidad de observación	**Estado Provincial:** Programas académicos estatales de nivel superior que comprendan contenidos de formación respecto de la problemática de la violencia contra la mujer aplicados a la disciplina que identifica la carrera de educación superior.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	**Estado Provincial:** Se reconocen, en el conjunto de las facultades pertenecientes a la UNR, asignaturas o trayectos de formación curriculares o extracurriculares; seminarios electivos u obligatorios de las carreras de grado y de posgrado; espacios dedicados a la investigación y proyectos de extensión que han incorporado en sus contenidos académicos la cuestión del género y los derechos de las mujeres. Del análisis del total de materias surge que la mayoría de las asignaturas que contienen en su nombre explícitamente las palabras "mujer", "violencia" "sexo" o "género", son electivas, es decir que su cursado queda reservado a la decisión particular de cada estudiante. En cambio, las asignaturas obligatorias no mencionan en su nombre estos conceptos de manera explícita.

Nombre del Indicador	Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal.	**Código del Indicador**	VG28
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Recepción del Derecho
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Número de áreas o servicios estatales provinciales y municipales/comunales, que brinden atención y acompañamiento psicológico antes, durante y/o después del proceso legal iniciado ante la ocurrencia de situaciones de violencia contra la mujer.		
Fuentes de información	Ídem Fuentes de información indicador VG14		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Oficinas gubernamentales provinciales y municipales/comunales que presten atención y acompañamiento psicológico en la provincia de Santa Fe.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Ídem indicador VG14 Resumen de áreas especializadas en la atención de la violencia hacia las mujeres en la provincia de Santa Fe y tipo de servicio prestado.		

Área	Servicio prestado

Sede Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.	Asesoramiento. Atención a la víctima.
Área de la Mujer en municipios/comunas.	Asesoramiento. Atención a la víctima.
Casas LGBTI	Información, orientación y asesoramiento sobre derechos LGBTI
Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal. Poder Judicial de la provincia.	Recepción de denuncias. Asesoramiento. Atención a la víctima.
Centro Territorial de Denuncias (CTD). Ministerio de Seguridad de la provincia.	Atención, orientación y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos o contravenciones en el marco de faltas provinciales. Coordinación con el Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Acusación a los fines de lograr medidas de protección inmediata en los casos de suma urgencia.
Comisaría de la Mujer. Ministerio de Seguridad de la provincia.	Recepción de denuncias. Orientación, contención y asesoramiento para las víctimas de violencia de género.
Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia. Poder Judicial de la provincia.	Recepción de denuncias. Contención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos. Servicio de mediación penal.
Centro de Asistencia Judicial (CAJ). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.	Asistencia interdisciplinaria a Víctimas o Testigos de Delitos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, siendo el principal objetivo garantizarles el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Servicio de mediación penal. En el marco del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, los CAJ cuentan con legitimación para representar a los damnificados por delitos como querellantes.
Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV). Defensoría del Pueblo Provincia Santa Fe.	Asistencia integral a las víctimas y a sus familias: asistencia psicológica; asesoramiento legal; acompañamiento y asesoramiento social; articulación interinstitucional, espacios de sensibilización, capacitación y prevención.
Unidades Fiscales Especiales. Ministerio Público de la Acusación. Poder Judicial.	Competencia específica en materia de delitos de violencia de género.
Centro de Denuncias, Asistencia y Orientación ciudadana. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.	Recepción de denuncias y demandas; asesoramiento integral; establecimiento de vías institucionales para su abordaje y defensa.

Fuente: elaboración propia en base a fuentes detalladas en la ficha técnica.

Nombre del Indicador	Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias.	**Código del Indicador**	VG29
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la

			Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Legislación nacional y provincial que incluya asignación de partidas presupuestarias destinadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009. Artículo 43. "Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Administración" Nacional. **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348/2013 de adhesión a la Ley Nacional 24.685. El artículo 43 no fue reglamentado. Ley Provincial 13.279/2013. Emergencia en materia de Seguridad Pública. Ministerio de Seguridad. Recuperado de: https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=224794&item=109764&cod=391b1fb2ea1dae827704e1c60d2ea1c8		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley Nacional.		
	Estado Provincial: Leyes y Decretos Provinciales.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** La Ley Nacional 26.485/2009. Artículo 43 **Estado Provincial:** La Ley Provincial 13.348/2013 de adhesión a la Ley Nacional. Decreto Reglamentario 4.028/2013 (el artículo 43 quedó sin reglamentación). Ley Provincial 13.297. Artículo 4 inciso i. Artículo 14. Decreto Provincial 1.861/2014.		

Nombre del Indicador	Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia.	**Código del Indicador**	VG30
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Ley nacional y provincial de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia. Se denomina "etiquetado del presupuesto" a la asignación de fondos a un programa o propósito específico. La etiquetación del gasto para las mujeres y la igualdad de género es una acción afirmativa importante y una estrategia para incorporar la perspectiva de género en el gasto público e implica		

	trabajar en la etiquetación y el seguimiento adecuados del presupuesto para asegurar que los recursos tengan un impacto en la desigualdad y ayuden a acortar las brechas de género. (fuente: https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_gasto_etiquetado_para_las_mujeres_en_mexico_esp.pdf)
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Información Legislativa y documental (Infoleg). Presupuestos nacionales. http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=837 Informe de gestión del Consejo Nacional de las Mujeres: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informegestion2016_cnm.pdf Informe de gestión del Instituto Nacional de las Mujeres: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informegestionfinal2017.pdf **Estado Provincial:** Presupuestos de la provincia de Santa Fe: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/217070 Cuentas de inversión de la provincia de Santa Fe: https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/116437/(subtema)/116436 **Estado Municipal (Rosario):** Presupuestos de la Municipalidad de Rosario: https://www.rosario.gob.ar/web/buscador?s=presupuesto
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley nacional de presupuesto. Informes de gestión presupuestaria.
	Estado Provincial: Ley provincial de presupuesto. **Estado Municipal (Rosario):** Presupuesto Municipal.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** Falta de desagregación presupuestaria en cuestiones de género del Presupuesto Nacional en 2016 y 2017, mejorando en 2018. **Estado Provincial:** Si bien los presupuestos provinciales anuales y su ejecución se publican en el sitio web oficial, donde es posible, al menos en lo que respecta a la estimación presupuestaria, acceder al gasto en políticas de género con un grado mayor de desagregación (gasto en personal, gasto en asistencia, gasto en programas, etc.), no se encuentra disponible ningún informe de gestión que presente información de ejecución presupuestaria analizada. **Estado Municipal (Rosario):** La ciudad de Rosario, constituye la excepción en materia de implementación de presupuestos sensibles al género. En 2012 se convierte en la primera ciudad del país que incorpora el enfoque de derechos y la perspectiva de género a la gestión desde el mismo presupuesto municipal - a partir de la presentación del Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2013 y en adelante - donde se visualiza qué porcentaje es destinado a reducir la brecha de desigualdad entre varones y mujeres

Nombre del Indicador	Ley Nacional de Presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc.	**Código del Indicador**	VG31
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios

		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Ley Nacional y Provincial de Presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc.		
Fuentes de información			
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Ley nacional de presupuesto. Informes de gestión presupuestaria.		
	Estado Provincial: Ley provincial de presupuesto.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	**Estado Provincial:** Si bien es posible acceder a cierto grado de detalle a nivel del gasto provincial presupuestado en políticas de género (gasto en personal, gasto en asistencia, gasto en programas, etc.), existe una debilidad en cuanto a la publicación de datos respecto de su ejecución. La Cuenta de Inversión presenta detalle de ejecución del gasto correspondiente a la Dirección Provincial de la Mujer sólo para los años 2010, 2011 y 2012 (Tabla 140). A partir de 2013 ya no se publica ese dato.		

Nombre del Indicador	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.	**Código del Indicador**	VG32
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número y características de organizaciones de la sociedad civil, con sede en la provincia de Santa Fe, que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.		

Fuentes de información	**Estado Provincial:** Entrevista – Integrantes de Indeso Mujer
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control del presupuesto provincial y su ejecución.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	**Estado Provincial:** A nivel local existió una experiencia de análisis presupuestario en 2007, en que participaron organizaciones civiles de la provincia, pero no se analizó el presupuesto provincial, sino el de la ciudad de Rosario. No hay datos para el periodo en análisis, 2010 en adelante.

Nombre del Indicador	Presupuestos asignados en el último ejercicio a: A) Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, B) Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías) C) Capacitación de funcionarias/os de los distintos poderes del Estado D) Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia E) Campañas de prevención F) Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones.	**Código del Indicador**	VG33
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Presupuesto provincial 2010, 2013, 2016/2017 asignado a: A) Comisarías de mujeres u otras instancias de recepción de denuncias, B) Oficinas especializadas dependientes del poder judicial o de los ministerios públicos (Fiscalías, Defensorías) C) Capacitación de funcionarias/os de los distintos poderes del Estado D) Programas de atención a mujeres afectadas por la violencia E) Campañas de prevención F) Estudios de monitoreo y evaluación de los distintos componentes de estrategias, planes, programas, acciones.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:**		

Unidad de observación	**Estado Provincial:** Presupuesto Provincial.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.

Nombre del Indicador	Financiamiento de los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal.	**Código del Indicador**	VG34
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Fondos destinados para el financiamiento de los servicios de patrocinio jurídico estatal gratuito destinado a mujeres víctimas de violencia, de todas las edades, características y condiciones.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Respuesta a pedido de información – Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Fondos públicos destinados a áreas pertenecientes a la estructura del Estado nacional que brindan servicios de patrocinio jurídico gratuito destinado a mujeres víctimas de violencia.		
	Estado Provincial: Fondos públicos destinados a áreas pertenecientes a la estructura del Estado provincial que brindan servicios de patrocinio jurídico gratuito destinado a mujeres víctimas de violencia.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.		

	Leyes específicas que incluyen asignación de partidas presupuestarias para el	**Código del Indicador**	VG35

Nombre del Indicador	cumplimiento de las obligaciones previstas para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará y legislación nacional, libre de discriminaciones.	**Tipo de indicador**	Estructural
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Leyes específicas nacionales y provinciales que incluyen asignación de partidas presupuestarias para asegurar adopción de las medidas previstas en la Convención de Belém do Pará.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 24.685/2009. Artículo 43. Ley Nacional 26.061/2005. Artículo 72. **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348/2013. Adhesión a la Ley Nacional 24.685. Decreto Reglamentario 4.028/13 (Artículo 43 no reglamentado). Ley Provincial 13.297. Artículo 4 inciso i. Artículo 14. Decreto Provincial 1.861/2014.		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes Nacionales.		
	Estado Provincial: Leyes Provinciales. Decretos.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** La Ley Nacional 26.485/2009. Artículo 43 **Estado Provincial:** La Ley Provincial 13.348/2013 de adhesión a la Ley Nacional. Decreto Reglamentario 4.028/2013 (el artículo 43 quedó sin reglamentación). Ley Provincial 13.297. Artículo 4 inciso i. Artículo 14. Decreto Provincial 1.861/2014.		

Nombre del Indicador	Porcentaje del gasto público destinado a: A) acciones, planes, estrategias y programas de violencia. B) inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.). C) capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado. D) servicios de salud sexual y reproductiva. E) servicios de salud. F) en sector educación.	**Código del Indicador**	VG36
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)

	G) en el ámbito del empleo		
Definición del indicador	PROXY: Porcentaje del gasto público provincial ejecutado destinado a: A) acciones, planes, estrategias y programas de violencia. B) inversión en infraestructura para casos de violencia (casas de acogida, medidas preventivas, disponibilidad de medios, etc.). C) capacitación de recursos humanos en violencia en los tres poderes del Estado. D) servicios de salud sexual y reproductiva.		
Fuentes de información			
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Gasto público provincial ejecutado.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvieron datos acerca de gasto ejecutado destinado a los aspectos detallados en el indicador. (Es posible obtener datos sobre gasto estimado en el presupuesto para programas y para casa de amparo Santa Fe).		

Nombre del Indicador	Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución.	**Código del Indicador**	VG37
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Contexto financiero básico y compromisos presupuestarios
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución (en relación a planes, programas, áreas y/o acciones relacionadas con la lucha contra la violencia hacia la mujer), por parte de organismos estatales provinciales.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Entrevista – Indeso Mujer		

Unidad de observación	**Estado Provincial:** Informes publicados sobre asignación presupuestaria y su ejecución en relación a planes, programas, áreas y/o acciones del Estado provincial relacionadas con la lucha contra la violencia hacia la mujer.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	**Estado Provincial:** Para la provincia de Santa Fe, si bien los presupuestos provinciales anuales y su ejecución se publican en el sitio web oficial, donde es posible, al menos en lo que respecta a la estimación presupuestaria, acceder al gasto en políticas de género con un grado mayor de desagregación (gasto en personal, gasto en asistencia, gasto en programas, etc.), no se encuentra disponible ningún informe de gestión que presente información de ejecución presupuestaria analizada.

Nombre del Indicador	Los procedimientos judiciales contemplan mecanismos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizan la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as. Entre estos mecanismos se cuentan: Fondos para traslados; Mecanismos de rescate de mujeres; Cambio de identidad; Protección de testigas/os; Salvoconducto para salir del país; Redes seguras de referencia; Botón de pánico	**Código del Indicador**	VG38
		Tipo de indicador	Estructurales
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	La legislación nacional y provincial contempla y describe mecanismos o instrumentos para hacer efectivas las medidas de protección y garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas/os, y la de sus testigos/as, a aplicarse durante los procedimientos judiciales. Entre estos mecanismos se cuentan: Fondos para traslados; Mecanismos de rescate de mujeres; Cambio de identidad; Protección de testigos; Salvoconducto para salir del país; Redes seguras de referencia; Botón de pánico.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** A) FONDO PARA TRASLADOS: Ley Nacional 25.764/2003. Creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. Artículo 5 inciso d. B) MECANISMOS DE RESCATE DE MUJERES: http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas/oficina-de-rescate-y-acompanamiento.aspx Resolución 731/12. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Deroga la Resolución 2149/08 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, creando el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) bajo la órbita de la Secretaría de Justicia, en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal. http://archivo2016.justicia2020.gob.ar/wp-content/uploads/2016/08/Presentaci%C3%B3n-del-PNR-II.pdf (página 2) Resolución 445/2015. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR), pasa a desde la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal, a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Decreto Nacional 111/15, reglamentario de la Ley Nacional 26.842. Artículo 6. http://archivo2016.justicia2020.gob.ar/wp-content/uploads/2016/08/Presentaci%C3%B3n-del-PNR-II.pdf (página 2) A) CAMBIO DE IDENTIDAD:		

	Ley Nacional 25.764/2003. Creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. Artículo 5 inciso g. B) PROTECCION DE TESTIGOS: Ley Nacional 25.764/2003. Creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, destinado a preservar la seguridad de imputados y testigos que hubieran colaborado de modo trascendente y eficiente en una investigación judicial de competencia federal, relativa a los delitos previstos por los artículos 142 bis y 170 del Código Penal de la Nación y los previstos por las Leyes 23.737 y 25.241. D) BOTON DE PANICO Resolución 12, 29 enero 2015. Ministerio de Seguridad de la Nación. Aprueba el "Protocolo de actuación para la implementación del sistema de alerta y localización georreferenciada Botón de Pánico" y sus instrumentos operativos: formularios de información de la víctima y del victimario y actas de consentimiento informado. Delega la aplicación del Protocolo en la Coordinación de Articulación con el Ámbito Judicial en Materia de Violencia de Género. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 febrero 2015). **Estado Provincial:** A) FONDO PARA TRASLADOS: Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. B) MECANISMOS DE RESCATE DE MUJERES: Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. C) CAMBIO DE IDENTIDAD: Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. D) PROTECCION DE TESTIGOS: Ley Provincial 13.494/2015. Programa Provincial de protección y acompañamiento de testigos y víctimas y Fondo Provincial de Recompensas. Artículo 2, 15 (Clases de medidas), 16 (Medidas de acompañamiento y asistencia), 18 (Medidas de protección). https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/02-12-2015ley13494-2015.html Decreto Provincial 1927/2008. Creación del Programa de Protección de Testigos y Querellantes https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/238730/1258269/file/DEC_PPTyQ%20D0192708.pdf Decreto Provincial 2358/2016. Reglamentación parcial de la Ley Provincial 13.494 relativa al TITULO III "Fondo Provincial de Recompensas". Decreto Provincial 1.838/2017. Reglamentación parcial de la Ley Provincial 13.494 relativa al Título I y II Capítulos I, II y III. // ANEXO II PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, INTERVENCIÓN y ASISTENCIA a VÍCTIMAS y TESTIGOS INCLUIDOS en el PROGRAMA PROVINCIAL de ACOMPAÑAMIENTO y PROTECCIÓN de VÍCTIMAS y TESTIGOS: 6.2.5 Procedimiento en relación a Medidas de Seguridad. 6.2.6 Modalidades de Custodia y Protección. http://www.magistrados-santafe.org.ar/uploads/Actualizacion%20Legislativa/LEG-Decreto%20Provincial%201838-17.pdf Decreto Provincial 0055/2018. Modificación a la reglamentación parcial de la Ley Provincial 13.494 relativa al TÍTULO I y II CAPÍTULOS I, II y III sustituyendo el ANEXO I aprobado por el artículo 1 del Decreto 1838/2017 ANEXO I. E) BOTON DE PANICO Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes, Decretos y Resoluciones nacionales.
	Estado Provincial: Leyes y Decretos provinciales.

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Estado Nacional:

Mecanismos de protección a nivel nacional.

Mecanismo de Protección	Año	Normativa Nacional	Objeto
Fondos para traslados	2003	Ley Nacional 25.764	Creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. Artículo 5 inciso d.
Mecanismos de rescate de mujeres	2012	Resolución 731. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.	Deroga la Resolución 2.149/08 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, creando el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) bajo la órbita de la Secretaría de Justicia, en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal.
	2015	Resolución 445. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.	El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR), pasa a desde la órbita de la Subsecretaría de Política Criminal, a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.
	2015	Decreto Nacional 111	Reglamentario de la Ley Nacional 26.842. Artículo 6.
Cambio de identidad	2003	Ley Nacional 25.764	Creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. Artículo 5 inciso g.
Protección de testigos	2003	Ley Nacional 25.764	Creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, destinado a preservar la seguridad de imputados y testigos que hubieran colaborado de modo trascendente y eficiente en una investigación judicial de competencia federal, relativa a los delitos previstos por los artículos 142 bis y 170 del Código Penal de la Nación y los previstos por las Leyes 23.737 y 25.241.
Salvoconducto para salir del país			No se dispone
Redes seguras de referencia			No se dispone
Botón de pánico	2015	Resolución 12. Ministerio de Seguridad de la Nación.	Aprueba el "Protocolo de actuación para la implementación del sistema de alerta y localización georreferenciada Botón de Pánico" y sus instrumentos operativos: formularios de información de la víctima y del victimario y actas de consentimiento informado. Delega la aplicación del Protocolo en la Coordinación de Articulación con el Ámbito Judicial en Materia de Violencia de Género. Los botones de alerta van a ir siendo reemplazados por tobilleras duales.

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de normativa nacional.

Estado Provincial:

Mecanismos de protección a nivel provincial.

Mecanismo de Protección	Año	Normativa Provincial	Objeto
Fondos para traslados			No se dispone
Mecanismos de rescate de mujeres			No se dispone
Cambio de identidad			No se dispone
Protección de testigos	2015	Ley Provincial 13.494	Programa Provincial de protección y acompañamiento de testigos y víctimas y Fondo Provincial de Recompensas. Artículo 2, 15 (Clases de medidas), 16 (Medidas de acompañamiento y asistencia), 18 (Medidas de protección).
	2016	Decreto Provincial 2358	Reglamentación parcial de la Ley Provincial 13.494 relativa al TITULO III "Fondo Provincial de Recompensas"
	2017	Decreto Provincial 1.838	Reglamentación parcial de la Ley Provincial 13.494 Aprueba Protocolo de actuación, intervención y asistencia a víctimas y testigos
	2018	Decreto Provincial 0055	Modificación a la reglamentación parcial de la Ley Provincial 13.494 relativa al TÍTULO I y II CAPÍTULOS I, II y III sustituyendo el ANEXO I aprobado por el artículo 1 del Decreto 1838/2017 ANEXO I
Salvoconducto para salir del país			No se dispone
Redes seguras de referencia			No se dispone
Botón de pánico	**2013 y 2014**		El Poder Judicial de la provincia de Santa Fe cuenta con botones de pánico a través de convenios suscriptos con las municipalidades de las ciudades de Santa Fe (conforme Acuerdo del Alto Cuerpo de fecha 06.08.13, Acta N° 30, Punto 2) y Santo Tomé (Acuerdo del Alto Cuerpo de fecha 26.08.14, Acta N° 37, Punto 1) a los efectos de su implementación en los Juzgados de Familia (Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, 2018).

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de normativa provincial y solicitudes de información al Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, 2018 y 2019

Nombre del Indicador	Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia	**Código del Indicador**	VG39
		Tipo de indicador	Estructurales
		Categoría conceptual	Capacidades estatales

		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de protocolos de atención y de actuación de los organismos estatales provinciales ante casos de violencia contra las mujeres.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad. Guía para el Abordaje Judicial en Casos de Sospechas de Malos Tratos y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. Respuesta a pedidos de información – Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe. Protocolo ante situaciones de femicidios. https://www.santafe.gov.ar/index.php/rmyc/content/download/248268/1305657/file/Protocolo%20ante%20Situaciones%20de%20Femicidios%20-%20SSPG.pdf Decreto Provincial 1.838/2017 (reglamentación parcial de la Ley Provincial 13.494/2015).		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Protocolos y procedimientos de atención/actuación para el ámbito provincial.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	**Estado Provincial:** Protocolo ante situaciones de femicidios. Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad. Guía para el Abordaje Judicial en Casos de Sospechas de Malos Tratos y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. Protocolo de Actuación, Intervención y Asistencia a Víctimas y Testigos Incluidos en el Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos.		

Nombre del Indicador	Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia.	**Código del Indicador**	VG40
		Tipo de indicador	Estructurales
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de protocolos, guías o procedimientos de atención/actuación para las áreas y/o servicios de justicia, salud, educación, seguridad, frente a la ocurrencia de distintas formas de violencia contra las mujeres.		

Fuentes de información	Resolución 612 del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe. Adhesión a la Guía Técnica para Atención Integral de los Abortos No Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación. https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/262466/ "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo". "Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles". http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000000875cnt-protocolo_ile_octubre%202016.pdf Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad. Guía para el Abordaje Judicial en Casos de Sospechas de Malos Tratos y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. Respuesta a pedidos de información – Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe. Protocolo ante situaciones de femicidios. https://www.santafe.gov.ar/index.php/rmyc/content/download/248268/1305657/file/Protocolo%20ante%20Situaciones%20de%20Femicidios%20-%20SSPG.pdf Decreto Provincial 1.838/2017 (reglamentación parcial de la Ley Provincial 13.494/2015).
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Protocolos y procedimientos de atención/actuación para el ámbito provincial.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo. Protocolo ante situaciones de femicidios. Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad. Guía para el Abordaje Judicial en Casos de Sospechas de Malos Tratos y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. Protocolo de Actuación, Intervención y Asistencia a Víctimas y Testigos Incluidos en el Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos.

Nombre del Indicador	Número de refugios, albergues y casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.	**Código del Indicador**	VG41
		Tipo de indicador	Estructurales
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de refugios/ albergues/ casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos, gestionados por el Estado.		
Fuentes de información	Respuesta a pedidos de información – Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.		

Unidad de observación	**Estado Provincial:** refugios/ albergues/ casas de acogida para víctimas de violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Cantidad de casas de amparo por región. Provincia de Santa Fe. Año 2019.**

Región/Nodo	Casas de Amparo
Región 1 - Nodo Reconquista	3
Región 2 - Nodo Rafaela	3
Región 3 - Nodo Santa Fe	4
Región 4 - Nodo Rosario	5
Región 5 - Nodo Venado Tuerto	0

Nombre del Indicador	Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia.	**Código del Indicador**	VG42
		Tipo de indicador	Estructurales
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Número de Áreas/oficinas/ instituciones públicas u otro tipo de instancia específica, perteneciente a la estructura estatal de la provincia de Santa Fe y municipios y comunas, que prestan asesoramiento o servicios jurídicos.		
Fuentes de información	Ídem Fuentes de información VG14		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Áreas/oficinas/ instituciones públicas provinciales y municipales/comunales.		
Hallazgos para el informe	Resumen de áreas especializadas en la atención de la violencia hacia las mujeres en la provincia de Santa Fe y tipo de servicio prestado.		

Área	Servicio prestado

INFORMACIÓN PARCIAL

Sede Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.	Asesoramiento. Atención a la víctima.
Área de la Mujer en municipios/comunas.	Asesoramiento. Atención a la víctima.
Casas LGBTI	Información, orientación y asesoramiento sobre derechos LGBTI
Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal. Poder Judicial de la provincia.	Recepción de denuncias. Asesoramiento. Atención a la víctima.
Centro Territorial de Denuncias (CTD). Ministerio de Seguridad de la provincia.	Atención, orientación y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos o contravenciones en el marco de faltas provinciales. Coordinación con el Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Acusación a los fines de lograr medidas de protección inmediata en los casos de suma urgencia.
Comisaría de la Mujer. Ministerio de Seguridad de la provincia.	Recepción de denuncias. Orientación, contención y asesoramiento para las víctimas de violencia de género.
Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia. Poder Judicial de la provincia.	Recepción de denuncias. Contención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos. Servicio de mediación penal.
Centro de Asistencia Judicial (CAJ). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.	Asistencia interdisciplinaria a Víctimas o Testigos de Delitos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, siendo el principal objetivo garantizarles el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Servicio de mediación penal. En el marco del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, los CAJ cuentan con legitimación para representar a los damnificados por delitos como querellantes.
Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV). Defensoría del Pueblo Provincia Santa Fe.	Asistencia integral a las víctimas y a sus familias: asistencia psicológica; asesoramiento legal; acompañamiento y asesoramiento social; articulación interinstitucional, espacios de sensibilización, capacitación y prevención.
Unidades Fiscales Especiales. Ministerio Público de la Acusación. Poder Judicial.	Competencia específica en materia de delitos de violencia de género.
Centro de Denuncias, Asistencia y Orientación ciudadana. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.	Recepción de denuncias y demandas; asesoramiento integral; establecimiento de vías institucionales para su abordaje y defensa.

Fuente: elaboración propia en base a fuentes detalladas en la ficha técnica.

Para cantidad y ubicación de cada oficina/área: ver tabla hallazgos indicador VG14.

Nombre del Indicador	Número de servicios que presten atención y acompañamiento psicológico antes, durante y después del proceso legal.	**Código del Indicador**	VG43
		Tipo de indicador	Estructurales
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Convención de Belén do Pará (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Número de Áreas/oficinas/ instituciones públicas u otro tipo de instancia específica, perteneciente a la estructura estatal de la provincia de Santa Fe y municipios y comunas, que prestan acompañamiento psicológico a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ídem Fuentes de información VG14</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Áreas/oficinas/ instituciones públicas provinciales y municipales/comunales.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Resumen de áreas especializadas en la atención y acompañamiento psicológico de la violencia hacia las mujeres en la provincia de Santa Fe.
<table>
<tr><th>Área</th><th>Servicio prestado</th></tr>
<tr><td>Sede Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Área de la Mujer en municipios/comunas.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal. Poder Judicial de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias. Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia. Poder Judicial de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias. Contención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos. Servicio de mediación penal.</td></tr>
<tr><td>Centro de Asistencia Judicial (CAJ). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.</td><td>Asistencia interdisciplinaria a Víctimas o Testigos de Delitos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, siendo el principal objetivo garantizarles el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.</td></tr>
<tr><td>Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV). Defensoría del Pueblo Provincia Santa Fe.</td><td>Asistencia integral a las víctimas y a sus familias: asistencia psicológica; asesoramiento legal; acompañamiento y asesoramiento social; articulación interinstitucional, espacios de sensibilización, capacitación y prevención.</td></tr>
</table>
Fuente: elaboración propia en base a fuentes detalladas en la ficha técnica.

Para cantidad de cada oficina/área: ver tabla hallazgos indicador VG14.</td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres	**Código del Indicador**	VG44
		Tipo de indicador	Estructurales

		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de líneas telefónicas con cobertura nacional, estadual y/ local, de acceso gratuito para las mujeres, para la atención de consultas sobre violencia de género.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 25.367/2000. Creación del Departamento de Emergencias Coordinadas en el ámbito del Ministerio del Interior (número telefónico *911, asterisco novecientos once, para recibir denuncias). http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65412/norma.htm Línea telefónica 144. Instituto Nacional de las Mujeres. Resolución 114, 16 noviembre 2012 (Secretaría de Comunicaciones). Asigna el Indicativo de Servicios Especiales “144” al Consejo Nacional de las Mujeres para la atención de consultas de violencia de género. Ley Nacional 27.039/2014. Difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance nacional “144”, para la atención de consultas de violencia de género, disponible las 24 horas de todos los días del año. Línea telefónica 145. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Resolución 1280/2015 (Anexo). Protocolo único de articulación. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/252982/norma.htm Línea 0800 222 3444 Salud Sexual (Línea nacional y gratuita del Ministerio de Salud). www.argentina.gob.ar/salud/saludsexual/lineasaludsexual **Estado Provincial:** Línea telefónica 911 Licitación Pública 1. Boletín Oficial. Dirección Provincial de Contrataciones y gestión de Bienes. Santa Fe, febrero de 2010 (Contratación del servicio de provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de un "Sistema de Atención de Emergencias 911", con destino al Gobierno de la Provincia de Santa Fe). https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/22-02-2010licitaciones.htm Línea telefónica gratuita 0800-555-8632 “Centros de Asistencia Judicial” https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/203593/(subtema)/203589 Línea telefónica gratuita 088 555 3348 Centro de Denuncias, Asistencia y Orientación Ciudadana http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/122497/%28subtema%29/93806 **Estado Municipal (Rosario):** Decreto Municipal 1214/1990 (y sus modificatorias, Ordenanza 6238 y el Decreto 85 14): estableció el servicio de asesoramiento telefónico denominado "Teléfono Verde".		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** líneas telefónicas con cobertura nacional, de acceso gratuito para las mujeres, para la atención de consultas sobre violencia de género.		
	Estado Provincial: líneas telefónicas con cobertura en la provincia de Santa Fe y/o nacional, de acceso gratuito para las mujeres, para la atención de consultas sobre violencia de género.		
Hallazgos para el informe	**Líneas telefónicas con cobertura nacional, provincial y/o local, de acceso gratuito para las mujeres.**		

INFORMACIÓN TOTAL

Línea Telefónica	Cobertura	Área Responsable	Normativa/Año	Tema de Atención
911	Nacional y adhesión de la provincia de Santa Fe en 2010	Ministerio del Interior de la Nación	Ley Nacional 25.367/2000	Recepción de denuncias. Sistema de Emergencias Coordinadas
144	Nacional	Secretaría de Comunicaciones del Instituto Nacional de las Mujeres	Resolución 114/ 2012	Atención de consultas de violencia de género
145	Nacional	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación	Resolución 1280/2015	Recepción de denuncias sobre el delito de Trata de Personas
0800-555 3348	Provincia de Santa Fe	Centro de Denuncias, Asistencia y Orientación Ciudadana		Recepción de denuncias sobre violaciones y afectación de los derechos humanos fundamentales. Orientación y asesoramiento a los ciudadanos.
0800-555-8632	Provincia de Santa Fe	Centro de Atención a la Víctima (CAJ)		Asistencia interdisciplinaria a Víctimas o Testigos de Delitos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, siendo el principal objetivo garantizarles el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.
Teléfono Verde (0800 444 0420)	Municipio de Rosario	Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario. Atención integral en violencia de género.	Decreto Municipal 1214/1990 (y sus modificatorias, Ordenanza 6.238 y el Decreto 85/20 14)	Atención de consultas sobre violencia de género

	Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus	**Código del Indicador**	VG45

Nombre del Indicador	diversas manifestaciones, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad	**Tipo de indicador**	Estructurales
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de programas de salud públicos para mujeres víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones.		
Fuentes de información			
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Programas de salud públicos nacionales, para mujeres víctimas de violencia, que se implementan en la provincia de Santa Fe.		
	Estado Provincial: Programas de salud públicos provinciales para mujeres víctimas de violencia.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.		

Nombre del Indicador	Características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia y contra el acoso sexual.	**Código del Indicador**	VG46
		Tipo de indicador	Señal de Progreso Estructural
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Consignar tema, fecha de promoción, alcance (nacional, provincial, municipal), medio de difusión y modalidad de campañas de difusión del derecho a una vida libre de violencia y contra el acoso sexual realizadas por organizaciones de la sociedad civil, con llegada en la población que habita en la provincia de Santa Fe.		

<table>
<tr><td>Fuentes de información</td><td>Sitios web:
Fundación AVON
CLADEM
FEIM
ELA
NI UNA MENOS
MUMALA
Asociación Civil Estrategia Social del Sur
ONG Sol de Mayo
CIMA
Fundación Ciudad Inclusiva
Universidad Nacional de Rosario</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td>Estado Nacional:
Campañas de organizaciones de la sociedad Civil.</td></tr>
<tr><td>Estado Provincial:
Campañas de organizaciones de la sociedad Civil.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL</td><td>Campañas de sensibilización y prevención de la Violencia de Género realizadas por organizaciones de la sociedad civil.
<table>
<tr><th>Año</th><th>Campaña</th><th>Contenido</th></tr>
<tr><td colspan="3">Fundación AVON, La Mujer y el Cine y OSIM</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>Campaña Alza la Voz contra la violencia hacia las mujeres "Un aplauso para el asador"</td><td>Mensaje de prevención sobre la violencia hacia la mujer con el fin de estimular la reflexión y concientizar. Título: "Un aplauso para el asador" Escrito y dirigido por María Gabriela Vallecillo / Marcela Palacio País: Argentina - Bariloche Género: Ficción Duración: 6´ 40´´ Año: 2011</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fundación Avon</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2013</td><td>Campaña "JUSTICIA DE GENERO" - La Revisación Médica - Fundación AVON y AMJA</td><td rowspan="4">Spots de entre 3 y 4 minutos de duración. Tema: El desconocimiento de los derechos que las protegen y la falta de apoyo adecuado por parte de las instituciones, genera en muchos casos que las mujeres reincidan en los vínculos de maltrato por creer que no existe un
camino alternativo. Los objetivos de esta campaña son:
1- Informar a las mujeres víctimas de violencia sobre la asistencia que deben recibir por parte de las instituciones involucradas en el proceso de protección de sus derechos.
2- Concientizar y sensibilizar a quienes trabajan en las instituciones para que comprendan el real estado de peligro y desamparo de las víctimas y modifiquen positivamente su atención hacia ellas, acompañándolas para salir del ciclo de la violencia.</td></tr>
<tr><td>Campaña "JUSTICIA DE GENERO" - El Seguimiento de la Causa - Fundación AVON y AMJA</td></tr>
<tr><td>Campaña "JUSTICIA DE GENERO" - La Denuncia - Fundación AVON Y AMJA</td></tr>
<tr><td>Campaña "JUSTICIA DE GENERO" - La Defensa - Fundación AVON y AMJA</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fundación AVON, Naciones Unidas en Argentina y Asociación Civil TRAMA</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>#QuéOnda: El amor te hace bien. Si no, es otra cosa.</td><td>Destinada a adolescentes y jóvenes con el fin de generar conciencia y dar visibilidad y prevenir situaciones de maltrato en noviazgos. Esta iniciativa se impulsa en el marco de una campaña mundial lanzada en 2008 por el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, llamada “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Fundación AVON		
2016	Campaña #EstarCerca. Nada más. Y nada menos	Spots de un minuto acerca de las distintas facetas de la violencia doméstica.
AVON y Fundación AVON		
2018	Protocolo y Licencia por Violencia de Género AVON y Fundación AVON- Oficina	El Protocolo y Licencia por Violencia de Género de AVON y Fundación AVON es una iniciativa que permite brindar el marco legal necesario para que las empleadas en situación de violencia dispongan de hasta 10 días hábiles, continuos o discontinuos.

Año	Campaña	Contenido
Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres - CLADEM		
2016	Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito	Tiene sus simientes en el XVIII Encuentro Nacional de Mujeres realizado en Rosario en el año 2003 y en el XIX ENM desarrollado en Mendoza en el 2004. Fue lanzada el 28 de mayo de 2005. Propone despenalizar y legalizar el aborto para que las mujeres que decidan interrumpir un embarazo tengan atención segura y gratuita en los hospitales públicos y obras sociales de todo el país.
2018	Campaña #EmbarazoInfantilForzadoEsTortura	En el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, tiene el objetivo de modificar, crear, optimizar e implementar herramientas jurídico-feministas y exigir el cumplimiento de las leyes en los distintos casos en donde las vidas y el desarrollo pleno de las niñas están sujetos a intervenciones que no velan por su bienestar.

Año	Campaña	Contenido
Facultad de Ciencia Política y RR II de la Universidad Nacional de Rosario		
2014	"No te calles"	Campaña contra la violencia sexual y discriminación de género. En este marco se la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (FCPyRRII) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) aprobó un Procedimiento para la atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación basada en el género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Además en 2015 se realizó una convocatoria para pintar un mural sobre Violencia de Género. En 2016 se inauguró el mural contra la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación basada en el género. La pintura, fue la ganadora de la convocatoria "No te calles" y está ubicada en la explanada de la Facultad, un espacio de encuentro para todos los claustros.
2017	"Juntas podemos. Tu fuerza es la libertad"	Bajo el lema "Juntas podemos. Tu fuerza es la libertad" se lleva adelante una campaña de concientización sobre la violencia de género. Organizada por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) a través de su Programa de Extensión Género, Universidad y Sociedad junto al gobierno de la ciudad de Santa Fe, la campaña propone actividades artísticas y culturales en diversos puntos de la ciudad.
Centro de Estudiantes Facultad de Arquitectura y Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario		

2018	#Cuéntalo	Estudiantes de las facultades de Arquitectura y Medicina de la UNR, a través del perfil de Instagram "@cuentalofcm" empezaron a visibilizar casos de abuso y acoso sexual por parte del plantel de profesores y tutores de las casas de estudio. La iniciativa tiene su antecedente en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR, donde las acusaciones se expusieron en las áreas públicas del establecimiento, con nombre y apellido.

Año	Campaña	Contenido
Asociación Civil Estrategia Social del Sur, la ONG Sol de Mayo, CIMA y la Fundación Ciudad Inclusiva		
2015	"Último aviso: No a la publicación de oferta sexual"	La campaña busca difundir y concientizar sobre la importancia del cumplimiento del decreto 936/11 que prohíbe la publicación de avisos que promuevan la oferta sexual.

Año	Campaña	Contenido
Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer - FEIM		
2010	LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SON DERECHOS HUMANOS	Referida al derecho a gozar de una sexualidad libre y sin riesgos, a elegir ser madres o no, a acceder a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, a recibir información clara, y a vivir libres de toda forma de violencia y coerción. Difusión mediante folletos y spots radiales (Spot I - Educación Sexual; Spot II - Preservativos; Spot III - MAC - Spot IV - Decidir).
2012	Campaña 16 Días de activismo contra la Violencia de Género	La Campaña de los 16 Días se extiende desde el 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre (Día Internacional de los Derechos Humanos), para reafirmar que la violencia machista es una violación a los derechos humanos. Incluyó la difusión de dos spots (Spot 1: El maltrato emocional es Violencia. Spot 2: La violencia contra mujeres y niñas es una violación a los derechos humanos), una muestra artística para desnaturalizar la violencia de género, realizada en la ciudad de Buenos Aires, y un comunicado de prensa.
2012	DERECHO A DECIDIR	En el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, FEIM reafirma la importancia del Derecho de las mujeres a Decidir.
2012	28 de septiembre - Día por la Despenalización del Aborto en América Latina	Mensajes alusivos a las temáticas difundidos mediante postales.
2013	LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS EN EL MUNDO VIRTUAL ES REAL	En el Día Mundial de Internet (17 de mayo), FEIM lanzó una campaña que pondera el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (tics) para la promoción de los derechos y las libertades de mujeres y niñas, y a la vez alerta sobre los riesgos y formas de violencia en los entornos digitales. Difusión de información e imágenes explicativas a través de su página web.
2013	26 de septiembre - Día de prevención del embarazo no planificado en la adolescencia	Infografía publicada en su página web.

2013	NI UNA MUERTA MÁS	En el marco del 28 de mayo, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer - FEIM y otras organizaciones de mujeres del mundo se movilizaron para reclamar que los gobiernos cumplan con el Compromiso de Cairo, asumido por Argentina y otros 178 países en la Conferencia de Población y Desarrollo que se realizó en 1994 en esa ciudad egipcia.
2014	CAMPAÑA MUNDIAL POR EL ACCESO UNIVERSAL AL PRESERVATIVO FEMENINO	La campaña "Muñecas de papel" se realiza simultáneamente en 19 países América del Sur y del Norte, África, Asia y Europa, a través de 41 organizaciones de la sociedad civil. En Argentina, FEIM es la organización responsable de este proyecto, impulsado mundialmente por el Programa Conjunto de Acceso Universal al Preservativo Femenino (UAFC, por sus siglas en inglés) para reclamar el compromiso de los gobiernos y los fabricantes para promover la demanda, reducir el precio y aumentar la variedad de preservativos femeninos disponibles. Difusión mediante gacetilla de prensa y video.
2014	NO COMAMOS PERDICES. DERRIBANDO MITOS PARA NOVIAZGOS SIN VIOLENCIA	En el verano de 2014, FEIM realizó una campaña para prevenir la violencia en noviazgos jóvenes. La campaña invitó a reflexionar sobre los "mitos del amor romántico", que influyen en cómo se encaran las primeras relaciones amorosas. También explica qué hacer para salir del círculo de la violencia o cómo ayudar a alguien en esa situación. Se realizó con el apoyo del Programa de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2014	El desafío es decidir	FEIM inicia esta campaña, con apoyo Unicef Argentina, para reflexionar junto a adolescentes, mujeres y varones, sobre cómo tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad y reproducción.
2015	Test de no embarazo	FEIM, con el apoyo de UNICEF, presentó la campaña "Decilo como quieras, pero informate antes", una iniciativa en el marco de la Semana de la prevención del embarazo no planificado en la adolescencia dirigida a adolescentes para desterrar mitos vinculados al embarazo e informar sobre la maternidad y la paternidad no planificadas.
2015	#Action/2015	FEIM se une a la campaña Action/2015 para pedir por el fin de la pobreza, la discriminación y la desigualdad y por un clima seguro y una economía global sustentable en 2015.
	NO MÁS MUERTES POR EMBARAZO Y PARTO	Referida a las complicaciones por abortos inseguros como principal causa de muerte materna desde las últimas tres décadas. Difusión mediante gacetilla de prensa y postales.
	"Saber es un derecho, ¡Que ahora sea ley!"	Campaña por una ley nacional de acceso a la información pública en Argentina, impulsada por un conjunto de ONG, entre las que se encuentra FEIM

Año	Campaña	Contenido

Equipo Latinoamericano de Justicia y Genero - ELA

2017	Campaña #MostráTuPoder	En la Semana de la prevención del embarazo no planificado en la adolescencia, del 21 al 28 de septiembre de 2018, se desarrolló la campaña "MOSTRÁ TU PODER", acompañada de actividades territoriales para que les adolescentes asuman la temática y se expresen sobre este tema clave para elles. La campaña apunta a que los adolescentes muestren su poder para disfrutar su sexualidad.
2016	Campaña #MujeresALaCorte. Más paridad de género en la Justicia mejora la vida de las mujeres	La campaña propone no retroceder en el objetivo de lograr la paridad de género en la Corte Suprema en particular, y en la Justicia en general.

Año	**Campaña**	**Contenido**
	Ni Una Menos / MuMaLa	
2017	Campaña El acoso callejero es violencia.	La campaña promueve la incorporación del Acoso Callejero como una forma de violencia a la ley 26.485 y la creación de una Línea Nacional de denuncia del acoso sexual en el espacio público
2017	Vivas nos queremos	Campaña Gráfica, material de ralización colectiva y anónima que recoge las producciones de distintos sectores y regiones latinoamericanas. Las obras son parte de una iniciativa que empezó en México. Son de reproducción libre y se recopilan en un libro.
	Libres nos queremos	Propone construir un recorrido de análisis, reflexión y despliegue de resistencias al disciplinamiento de los cuerpos de las mujeres, que manifiestan malestar en lo cultural, lo social, lo político y lo económico, traducidos en la imposición de determinados estereotipos de belleza, la criminalización de la diversidad sexual y de nuestros cuerpos, la maternidad como mandato y la imposibilidad de decidir sobre nuestros cuerpos y plan de vida, la feminización de la pobreza, entre otras violencias.
2018	Queremos #Paridad en toda Santa Fe	Las MuMaLá – Mujeres de la Matria Latinoamericana – de Santa Fe iniciaron una campaña por la #Paridad en todos los municipios de la provincia de Santa Fe. Ante la negativa de la Legislatura de reformar la Constitución Provincial, que en su proyecto incorporaba la paridad en los cargos electivos, buscan incorporar la legislación ya aprobada a nivel nacional y en algunas provincias y localidades del país para las igualdad de oportunidades entre varones y mujeres. La campaña consiste en presentar en cada Municipio de la provincia de Santa Fe la propuesta para sancionar ordenanzas sobre #Paridad, al mismo tiempo que seguir exigiendo la sanción definitiva del mismo proyecto a nivel provincial que ya tiene media sanción en la Cámara de Diputados de la Legislatura y actualmente está a la espera de ser tratado en el Senado.

Fuente: elaboración propia en base a fuentes detalladas en ficha técnica.

Nombre del Indicador	Convenios y/o relaciones de cooperación entre el mecanismo nacional de la mujer / las autoridades competentes en materia de violencia (en distintos organismos	**Código del Indicador**	VG47
		Tipo de indicador	Estructurales

	públicos) y el organismo nacional encargado de las estadísticas oficiales para la producción de información de calidad sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores	**Categoría conceptual**	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de convenio/s y/o relaciones de cooperación entre el área responsable en materia de violencia de género (Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de políticas de género en la provincia de Santa Fe) y el organismo u oficina provincial encargado/a de la producción de información de calidad, sobre las distintas formas de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores.		
Fuentes de información	Decreto Provincial 1.219/2016 de creación del Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM). Decreto Provincial 1.785/2017. Entrevista - Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Convenio/s y/o relaciones formales de cooperación.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Provincial:** En 2012 el Gobierno de la provincia de Santa Fe creó la Red de Casas de Amparo, por medio de convenios con organizaciones de la sociedad civil especializadas y con municipios y comunas, articulando el acompañamiento y atención de las víctimas de violencias con los equipos territoriales y el monitoreo de la Dirección de Políticas de Género. A medida que ha ido creciendo la institucionalización de Áreas de la Mujer municipales y comunales en el territorio provincial, se tiende a que la gestión y asistencia en materia de casas de amparo queden mayoritariamente en manos del Estado y cada vez más excepcionalmente a cargo de organizaciones de la sociedad civil. La Subsecretaría de Políticas de Género es la autoridad de aplicación del Programa ""Red de casas de protección y fortalecimiento de mujeres" (Decreto Provincial 1.785/2017) y tiene la facultad de celebrar convenios con municipios y comunas y/u organizaciones de la sociedad civil, que garanticen el funcionamiento de la Red de Casas de Protección y Fortalecimiento (aporte económico para alquiler, refacciones, equipamiento, costos de personal y/o mantenimiento de las casas de protección u otro). Creación y/o fortalecimiento de Áreas de la Mujer a nivel local a través de la firma de convenios entre la Subsecretaría de Políticas de Género, y los municipios y comunas, en el marco del Decreto Provincial 1.785/2017. El Decreto 1.219/2016 de creación del Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM) ubica en la Subsecretaría de Políticas de Género la acción de centralizar la información y datos de todo registro jurisdiccional que funcione en la actualidad o que se cree en cualquier dependencia del Estado Provincial así como de dictar todas las disposiciones operativas para la implementación del RUVIM. Este Registro se encuentra alojado en el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC).		

	Existencia de estudios sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos,	**Código del Indicador**	VG48

Nombre del Indicador	prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia.	**Tipo de indicador**	Estructurales
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Detectar estudios o informes realizados por áreas del Estado provincial, sobre sentencias y dictámenes que contengan estereotipos, prejuicios, mitos y costumbres en los casos de mujeres víctimas de violencia, así como el uso de la historia personal de la víctima y/o su experiencia sexual para denegarle justicia.		
Fuentes de Información			
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Informes y/o estudios especializados.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	Existen algunos documentos realizados por el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Corte Suprema Nacional que compilan jurisprudencia, normativa y doctrina sobre violencia de género (años 2013 y 2015). A nivel provincial no hemos encontrado publicados este tipos de estudios.		

Nombre del Indicador	Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: A) Refugios. B) Asesoría legal. C) Acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar). D) Apoyo telefónico. E) Atención en salud. F) Orientación, capacitación laboral. G) Formación en derechos de las mujeres.	**Código del Indicador**	VG49
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de protocolos de atención oficiales del Estado provincial para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia.		

Fuentes de información	**Estado Provincial:**
Unidad de observación	**Estado Provincial:** protocolos de atención oficiales del Estado provincial
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.

Nombre del Indicador	Características y cobertura de los medios que difunden información a las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de sus derechos en relación con la atención a la violencia.	**Código del Indicador**	VG50
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Característica y cobertura en los medios de comunicación de hechos relacionados con la violencia hacia niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. (de qué manera los medios informan acerca de hechos relacionados con violencia hacia las mujeres ocurridos en la provincia de Santa Fe: cómo se nombra a la víctima y al perpetrador, quién relata el hecho, se mencionan detalles de lo ocurrido, se reflejan estereotipos, se mencionan justificativos a la agresión, se mencionan lugares o líneas telefónicas donde acudir en caso de ser víctima de violencia, etc.)		
Fuentes de información			
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Noticias emitidas por medios masivos de comunicación acerca de hechos relacionados con la violencia hacia niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores ocurridos en la provincia de Santa Fe.		

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	

Nombre del Indicador	Tasa de utilización de los servicios por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones: A) de atención telefónica B) de atención jurídica. C) de atención de la salud. D) disponibilidad de proveer antibióticos, antiretrovirales y anticoncepción de emergencia en casos de violación sexual	**Código del Indicador**	VG51
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Cantidad de mujeres (de todas las edades), atendidas en un año calendario por motivo de haber sido o ser víctimas de violencia en la provincia de Santa Fe: A) en las diferentes líneas telefónicas gratuitas, B) en los servicios de atención jurídica; C) en los efectores de salud de la provincia de Santa Fe, D) que recibieron antibióticos, antiretrovirales y/o anticoncepción de emergencia por casos de violación sexual (tratamientos de profilaxis de emergencia para casos de violencia sexual).		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Concejo Nacional de las Mujeres. Informe de Gestión. Línea 144. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informegestionprimersemestre2017_cnm.pdf Observatorio Nacional de violencia contra las mujeres. “Violencia de género y discapacidad. Línea 144”. (2016) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/violenciadegeneroydiscapacidad.pdf Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres. Informe Línea 144. “Violencia de género en jóvenes”. Febrero 2018. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informejoveneslinea144.pdf Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). “Denuncias recibidas a través de la línea 145 sobre Trata de personas”. https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2018/06/Informe-Denuncias-L%C3%ADnea-145-Trata-de-Personas.pdf **Estado Provincial:** Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Seguridad Pública. Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe (línea 911) Secretaría de Desarrollo Social (Rosario). Llamadas recibidas al Teléfono Verde. Año 2016, 2017, 2018. https://datos.rosario.gob.ar/search/type/dataset?query=telefono+verde&sort_by=changed Respuesta a pedidos de información – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Respuesta a pedidos de información – Dirección Provincial de Información para la Gestión. Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe		

Unidad de observación

Estado Nacional:
Mujeres víctimas de violencia usuarias de un servicios de asistencia

Estado Provincial:
Mujeres víctimas de violencia usuarias de un servicios de asistencia en la provincia de Santa Fe

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

A) de atención telefónica

Estado Nacional:

Total anual de llamadas a la línea 144 en todo el país (primera intervención, intervenciones posteriores, consultas y llamadas sin tipificar). Años 2015 a 2017.

Total País		
Total llamadas 2015	**Total llamadas 2016**	**Total llamadas 2017**
116.468	**312.138**	**391.935**

Fuente: Elaboración propia en base a Informe de Gestión 2017 e Informe Estadístico de casos línea 144. Periodo anual 2015. Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres.

Estado Provincial:

Distribución por provincia del total anual de llamadas a la línea 144 (sólo correspondientes a primera intervención). Años 2014 a 2017.

Provincia	2014	2015	2016	2017
Buenos Aires	9.309	20.789	17.934	31.331
CABA	1.949	3.686	3.259	4.367
Mendoza	1.537	3.580	3.025	2.536
Santa Fe	**1.204**	**2.786**	**2.268**	**2.419**
Córdoba	627	1.802	1.535	1.786
Tucumán	242	918	860	1.289
San Juan	267	619	526	418
Jujuy	172	586	505	645
Salta	169	544	409	526
Entre Ríos	184	451	347	405
Chaco	139	419	340	428
Santiago del Estero	231	375	301	311
Corrientes	115	401	273	298
Neuquén	101	352	260	361
Misiones	155	311	254	286
Río Negro	103	316	233	274
Chubut	89	262	226	170
San Luis	102	247	185	231
Formosa	90	255	154	203
La Pampa	44	124	118	64
La Rioja	42	100	91	130
Catamarca	51	127	72	137
Santa Cruz	31	83	69	76
Tierra del Fuego	36	87	68	58
Total	**16.989**	**39.220**	**33.312**	**48.749**

Fuente: Elaboración propia en base a Informe Estadístico de casos línea 144. Periodo anual 2015; Informe de Gestión 2016 e Informe de Gestión 2017. Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres.

Total de llamadas recibidas al Teléfono Verde (Municipalidad de Rosario). Año 2017.

Llamadas recibidas 2017	Cantidad
Llamadas por violencia de género	6.212
Llamadas de mujeres con otras problemáticas	3.275
Total de llamadas	**9.487**

Total de llamadas recibidas al Teléfono Verde (Municipalidad de Rosario). Año 2018.

Llamadas recibidas 2018	Cantidad
Mujeres que llamaron por nuevos hechos de violencia	1.136
Mujeres que llamaron al Teléfono Verde por primera vez	778
Total de llamadas	**1.914**

B) de atención jurídica.

Cantidad anual de causas ingresadas sobre violencia familiar en Juzgados de la provincia de Santa Fe, desde 2010 a 2017.

(Las causas sobre violencia familiar no necesariamente refieren a casos de violencia de género, pero estos casos se encuentran comprendidos en el conjunto, si bien no es posible discriminarlos del resto)

JUZGADO									TOTAL
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
CAÑADA DE GOMEZ	**212**	**316**	**1.127**	**866**	**992**	**1.340**	**1.408**	**1.685**	**7.946**
JUZG. 1ª INST. DE FAMILIA			903	866	987	1.339	1.408	1.685	**7.188**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ª NOM.	105	155	114		5				**379**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 2ª NOM.	107	161	110			1			**379**
CASILDA	**113**	**165**	**244**	**293**	**504**	**566**	**623**	**619**	**3.127**
JUZG. 1ª INST. DE FAMILIA					373	566	623	619	**2.181**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ª NOM.	56	82	122	148	69				**477**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 2ª NOM.	57	83	122	145	62				**469**

CERES								**98**	**98**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL								98	**98**
ESPERANZA		**32**	**76**	**68**	**111**	**192**	**185**	**261**	**925**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL		32	76	68	111	192	185	261	**925**
FIRMAT	**7**	**29**	**54**	**119**	**150**	**188**	**270**	**322**	**1.139**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	7	29	54	119	150	188	270	322	**1.139**
MELINCUE	**17**	**11**	**17**	**32**	**17**	**19**	**25**	**48**	**186**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	17	11	17	32	17	19	25	48	**186**
RAFAELA	**129**	**165**	**236**	**316**	**412**	**575**	**640**	**851**	**3.324**
JUZG. 1ª INST. DE FAMILIA		107	234	315	412	575	640	851	**3.134**
JUZG. 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOM.	33	17	1						**51**
JUZG. 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 2ª NOM.	32	14	1	1					**48**
JUZG. 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 3ª NOM.	33	14							**47**
JUZG. 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 4ª NOM.	31	13							**44**
RECONQUISTA	**141**	**140**	**125**	**174**	**238**	**356**	**455**	**586**	**2.215**
JUZG. 1ª INST. DE FAMILIA	6	139	121	172	233	350	450	585	**2.056**
JUZG. 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOM.	37		2		2	2	2		**45**
JUZG. 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 2ª NOM.	37			2		2	1		**42**

	JUZG. 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 3ª NOM.	61	1	2		3	2	2	1	**72**
	ROSARIO	**4.381**	**4.450**	**5.504**	**6.068**	**7.246**	**7.822**	**7.549**	**9.772**	**52.792**
	TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 3	1.429	1.409	1.285	1.491	1.778	1.916	1.845	2.425	**13.578**
	TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 4	1.469	1.480	1.363	1.500	1.758	1.949	1.858	2.477	**13.854**
	TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 5	1.483	1.479	1.443	1.546	1.864	1.917	1.916	2.355	**14.003**
	TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 7		82	1.413	1.531	1.846	2.040	1.930	2.515	**11.357**
	RUFINO	**141**	**140**	**176**	**132**	**149**	**184**	**203**	**337**	**1.462**
	JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	141	140	176	132	149	184	203	337	**1.462**
	SAN CRISTOBAL	**17**	**23**	**47**	**35**	**84**	**120**	**168**	**140**	**634**
	JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	17	23	47	35	84	120	168	140	**634**
	SAN JAVIER					**2**	**55**	**81**	**100**	**238**
	JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL					2	55	81	100	**238**
	SAN JORGE	**31**	**30**	**37**	**90**	**116**	**180**	**165**	**241**	**890**
	JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	31	30	37	90	116	180	165	241	**890**
	SAN JUSTO		**20**	**68**	**118**	**149**	**190**	**206**	**198**	**949**
	JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL		20	68	118	149	190	206	198	**949**
	SAN LORENZO	**551**	**882**	**1.133**	**952**	**842**	**698**	**736**	**1.012**	**6.806**
	JUZG. 1ª INST. DE FAMILIA			1.014	952	842	698	722	1.012	**5.240**

JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOM.	272	449	56				9		**786**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2ª NOM.	279	433	63				5		**780**
SANTA FE	**2.366**	**2.856**	**2.914**	**2.971**	**3.915**	**4.247**	**4.771**	**6.118**	**30.158**
TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 2	1.191	1.435	1.051	961	1.275	1.429	1.581	2.085	**11.008**
TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 3	1.175	1.421	1.113	1.017	1.371	1.419	1.608	2.074	**11.198**
TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA Nº 5			750	993	1.269	1.399	1.582	1.959	**7.952**
TOSTADO		**11**	**19**	**13**	**22**	**43**	**68**	**113**	**289**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL		11	19	13	22	43	68	113	**289**
VENADO TUERTO	**19**	**21**	**147**	**167**	**462**	**797**	**940**	**1.287**	**3.840**
JUZG. 1ª INST. DE FAMILIA			98	165	458	790	934	1.285	**3.730**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOM.	9	9	25		3	5		2	**53**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2ª NOM.	10	12	24	2	1	2	6		**57**
VERA	**46**	**97**	**88**	**216**	**258**	**297**	**366**	**474**	**1.842**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ª NOM.	46	97	79	71	71	89	147	238	**838**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 2ª NOM.			9	145	187	208	219	236	**1.004**
VILLA CONSTITUCION	**1.003**	**1.418**	**1.440**	**1.444**	**1.577**	**1.614**	**1.712**	**1.767**	**11.975**
JUZG. 1ª INST. DE FAMILIA		127	1.440	1.444	1.577	1.614	1.712	1.767	**9.681**

JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ª NOM.	499	647							**1.146**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 2ª NOM.	504	644							**1.148**
VILLA OCAMPO	**4**	**11**	**23**	**96**	**107**	**161**	**161**	**190**	**753**
JUZG. 1ª INST. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	4	11	23	96	107	161	161	190	**753**
TOTAL	**9.178**	**10.817**	**13.475**	**14.170**	**17.353**	**19.644**	**20.732**	**26.219**	**131.588**

Fuente: Respuesta a pedidos de información. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. 2018.

Nombre del Indicador	Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento: A) de los programas de atención a las víctimas de violencia B) de programas de asistencia a mujeres adultas mayores. C) de programas de asistencia a niñas, y adolescentes	**Código del Indicador**	VG52
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Cantidad de mujeres víctimas de violencia por grupo de edad (niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores) incluidas en programas provinciales de atención a las víctimas de violencia, por jurisdicción, y financiamiento destinado a dichos programas.		
Fuentes de información			
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Mujeres de todas las edades incluidas en programas provinciales de atención a las víctimas de violencia.		

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.

Nombre del Indicador	Número de mujeres en posiciones de decisión en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.	**Código del Indicador**	VG53
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de mujeres en cargos de magistradas, funcionarias del ministerio público, fiscales; en fiscalía, tribunales y otros órganos de administración de justicia.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Oficina de la Mujer. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Mapa de género de la justicia Argentina. https://om.csjn.gob.ar/mapagenero/consultaMapa/consultaSTP.html?queListar=&idJurisdiccion= Respuesta a pedidos de información – Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Mujeres en cargos decisión dentro del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.		

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN PARCIAL

Estado Provincial:

Porcentaje de sexo en cada nivel de cargo del Poder Judicial. Provincia de Santa Fe. Año 2016.

Niveles de Cargos	% Femenino	% Masculino	Total de Agentes
Magistrados	38,54%	61,46%	314
Funcionarios Ministerio Público	50,80%	49,20%	374
Otros funcionarios	57,35%	42,65%	912
Empleados	61,55%	38,45%	2.260
Ordenanza	29,66%	70,34%	435
Total de la Provincia	**54,81%**	**45,19%**	**4.295**

Fuente: Elaboración propia en base a Estadísticas del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

<table>
<tr><td>Nombre del Indicador</td><td>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones:
A) Número y porcentaje de policías mujeres en relación al número de casos conocidos por la institución.
B) Número y porcentaje de psicólogas y psiquiatras mujeres en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.
C) Número y porcentaje de trabajadoras sociales en relación al número de casos conocidos por las instituciones encargadas de impartir justicia.
D) Número y porcentaje de abogadas mujeres en relación al número de casos conocidos por instituciones encargadas de asesorar a las mujeres en procesos penales (como agraviadas o sindicadas de delitos).</td><td>Código del Indicador</td><td>VG54</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Número de funcionarias o empleadas públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia en cualquiera de sus manifestaciones, que cubren los siguientes cargos o funciones: A) policías mujeres; B) psicólogas y psiquiatras mujeres; C) trabajadoras sociales mujeres; D) abogadas mujeres</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Respuesta a pedidos de información – Sección Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema en Santa Fe.
Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Seguridad Pública. Ministerio de Seguridad.
Respuesta a pedidos de información – Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública.
Respuesta a pedidos de información – Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Funcionarias o empleadas públicas del Estado provincial.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Profesionales pertenecientes a la Subsecretaría de Políticas de Género que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia, en cualquiera de sus manifestaciones. Provincia de Santa Fe. Año 2018.
<table>
<tr><td></td><td>Reconquista</td><td>Rafaela</td><td>Santa Fe</td><td>Rosario</td><td>Venado Tuerto</td></tr>
<tr><td>psicólogas</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td><td>3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>trabajadoras sociales</td><td>1</td><td>1</td><td>9</td><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>abogadas</td><td></td><td></td><td>2</td><td>2</td><td></td></tr>
<tr><td>psicopedagogas</td><td></td><td></td><td>2</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>psicólogas sociales</td><td></td><td></td><td>2</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	técnica en minoridad y familiar				1	
	licenciada en periodismo				2	
	politóloga				1	
	técnica en gestión administrativa				1	

Fuente: IPEC. Respuesta a pedido de información (26-11-2018)

Nombre del Indicador	Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y en el privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. Indicador 5.2.3. Cantidad de femicidios ocurridos durante el período de un año en todo el territorio nacional.	**Código del Indicador**	VG55
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)
Definición del indicador	PROXY: Cantidad de femicidios ocurridos durante el período de un año en todo el territorio provincial. Número de mujeres asesinadas por año calendario en la provincia de Santa Fe, según tipificación en los términos del artículo 80 del Código Penal Argentino modificado por Ley Nacional 26.791/2012.		
Fuentes de información	Informes de la Asociación Civil La Casa del Encuentro. Registro Nacional de femicidios de la Justicia Argentina. Oficina de la Mujer. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Datos estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios. http://csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Mujeres asesinadas en la provincia de Santa Fe, según tipificación en los términos del artículo 80 del Código Penal Argentino.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Cantidad de Femicidios en la provincia de Santa Fe. Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.		

Año	Cantidad
2017	30
2016	18
2015	43
2014	8

Fuente: Elaboración propia en base a información proveniente del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

Nombre del Indicador	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. Indicador 16.1.4. Porcentaje de la población que no tiene miedo de caminar sola cerca de donde vive	**Código del Indicador**	VG56
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Capacidades estatales
		Matriz	Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)
Definición del indicador	Porcentaje de la población que no tiene miedo de caminar sola cerca de donde vive en el territorio de la provincia de Santa Fe		
Fuentes de información	MuMaLa "El acoso callejero en la ciudad de Rosario" (2017) MuMaLa y Red de Mujeres del Sur "Encuesta para mujeres de la ciudad de Rosario" (2014) Ente de la Movilidad de Rosario (Mesa Redonda Panel "Espacio Público y Género". XIII Congreso de la Democracia. Facultad e Ciencia Política y RR.II. 2018) Observatorio de la Violencia contra las Mujeres. MuMaLá. Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana. "Violencia contra las mujeres en el espacio público. La inseguridad de la que nadie habla" (2017). http://www.enperspectiva.com.ar/wp-content/uploads/2017/09/OBSERVATORIO-07.pdf "Primer indice nacional de violencia machista". Iniciativa impulsada por #NiUnaMenos. Informe ejecutivo noviembre 2016. http://contalaviolenciamachista.com/Informe-ejecutivo-final.pdf		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Mujeres que habitan en la provincia de Santa Fe.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	**Datos extraídos del "Primer índice nacional de violencia machista" (2016):** En Santa Fe el 98% de las mujeres y mujeres trans vivió al menos una situación de acoso en espacios públicos y privados. El promedio a nivel país es 97%. Incidencia de sentimientos, comportamientos y temores (situación de estigmatización): En Santa Fe el 94% de las mujeres y mujeres trans vivió al menos una situación de estigmatización. El promedio a nivel país es 92%. Esto incluye al menos uno de los siguientes indicadores: Miedo de ser atacada físicamente; miedo de ser acosada; miedo de ser violada; miedo de ser blanco de murmullos por parte de hombres; sentimiento de autoestima baja por ser mujer; miedo de ser insultada; evitar ir a una comisaría para realizar alguna denuncia por ser mujer; sentimiento de culpabilidad por ser mujer; abandono de la educación por ser mujer; sentimiento de vergüenza por ser mujer; aislamiento familiar; intento de suicidio; rechazo de oportunidades laborales por ser mujer.		

	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible,	**Código del Indicador**	VG57

<table>
<tr><td rowspan="3">Nombre del Indicador</td><td rowspan="3">facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
Indicador 16.3.1. Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.</td><td>Tipo de indicador</td><td>Resultados</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Capacidades estatales</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ONU)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">PROXY: Cantidad de las víctimas de violencia que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente, por año, en la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:
“Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017”.
https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_18.pdf
Estado Provincial:
Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM) (informes 2° y 3° cuatrimestre 2017 y 1° cuatrimestre 2018).
https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/223340/(subtema)/93664
http://www.estadisticasantafe.gob.ar/wp-content/uploads/sites/24/2018/12/RuvimSF-1218-1.pdf</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Mujeres víctimas de violencia que notificaron su victimización a las autoridades.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial:
Mujeres víctimas de violencia que notificaron su victimización a las autoridades.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Casos de violencia contra las mujeres de 14 años y más, registrados e informados al INDEC, por año. Total del país. Años 2013-2017.
<table>
<tr><th>Año</th><th>Casos</th></tr>
<tr><td>2013</td><td>22.577</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>34.253</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>60.429</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>56.197</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>86.700</td></tr>
</table>
Estado Provincial:
Casos de violencia contra las mujeres registrados e informados al RUVIM, por cuatrimestre. Provincia de Santa Fe. Segundo y tercer cuatrimestre 2017, primer cuatrimestre 2018.
<table>
<tr><th>Período</th><th>Cantidad de registros publicados</th><th>Cantidad de registros actualizados</th></tr>
<tr><td>2º cuatrimestre 2017</td><td>4.270</td><td>4.942</td></tr>
<tr><td>3º cuatrimestre 2017</td><td>3.989</td><td>4.585</td></tr>
<tr><td>1º cuatrimestre 2018</td><td>6.514</td><td>-</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nombre del Indicador	Ley que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género y diversidad sexual.	**Código del Indicador**	VG58
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Igualdad y No Discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Legislación nacional y provincial que incorpore / incluya el derecho a la identidad de género y diversidad sexual.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.743/2012, de identidad de género. Artículo 1. Ley Nacional 23.515/1987, de Divorcio Vincular. Ley Nacional 23.592/1997, de Actos Discriminatorios. Ley Nacional 26.485/2009, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que se desarrollan sus relaciones interpersonales. Ley Nacional 26.618/2010, de Matrimonio Igualitario. Ley Nacional 26.743/2012, de Identidad de Género. Ley Nacional 26.791/2012, que incorpora en el Código Penal la figura del “femicidio” y agravante por la orientación sexual e identidad de género de las víctimas. Ley Nacional 26.862/2013, de acceso a las técnicas de reproducción médicamente asistida. Decreto Reglamentario 956/2013 **Estado Provincial:** Constitución provincial, Artículo 8. Principio de Igualdad y no discriminación. Ley Provincial 12.967/2009, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con garantía de igualdad y no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género. Ley Provincial 13.073, de derogación de las penalizaciones a la “Ofensa al Pudor”, “Prostitución escandalosa” y “Travestismo” Ley Provincial 13.348/2013, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con garantía de igualdad y no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género. Decreto Provincial 289/2016. Declaración de cada 7 de marzo como “Día provincial de Visibilidad Lésbica.” Decreto Provincial 2.332/2016. Aprobación de los Programas "Asistencia y protección de derechos para personas LGBTI"; "Promoción de derechos LGBTI"; "Fortalecimiento de la sociedad civil", "Integral de inclusión para la población trans". **Estado Municipal (Rosario):** Ordenanza 8045/2006. Creación de la Dirección de Diversidad Sexual. Decreto Municipal 0958/2007. Creación del Área de la Diversidad Sexual, en el ámbito de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Promoción Social. Decreto Concejo Municipal 36.176/2011. Interés Municipal “Plan de Ciudadanía basado en el respeto a la orientación sexual e identidad de género de las personas LGBT”. Declaración.		

	http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=3304&tipo=objetoMultimedia (link normativa en pag 17) Decreto Ejecutivo 503/2013. Reglamentación del proceso de denuncias y/o constataciones por casos de discriminación de personas por orientación sexual y expresión de género Fecha de sanción: 03/04/2013 http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=3304&tipo=objetoMultimedia (link normativa en página 17) Ordenanzas 7946/2005. Derecho a ser diferente. Reconocimiento y Garantía. Actos de discriminación. Sanciones. Industrias, comercios y servicios. Procedimiento de contralor y juzgamiento de faltas. Fecha de sanción 22/12/2005 http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=3304&tipo=objetoMultimedia (link normativa en página 21) Normativa sobre diversidad sexual en Rosario: http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=3304&tipo=objetoMultimedia
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes y Decretos nacionales.
	Estado Provincial: Leyes y Decretos provinciales. **Estado Municipal (Rosario):** Ordenanzas y Decretos municipales.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.743/2012, de identidad de género. Artículo 1. Ley Nacional 23.515/1987, de Divorcio Vincular. Ley Nacional 23.592/1997, de Actos Discriminatorios. Ley Nacional 26.485/2009, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que se desarrollan sus relaciones interpersonales. Ley Nacional 26.618/2010, de Matrimonio Igualitario. Ley Nacional 26.743/2012, de Identidad de Género. Ley Nacional 26.791/2012, que incorpora en el Código Penal la figura del “femicidio” y agravante por la orientación sexual e identidad de género de las víctimas. Ley Nacional 26.862/2013, de acceso a las técnicas de reproducción médicamente asistida. Decreto Reglamentario 956/2013 **Estado Provincial:** Constitución provincial, Artículo 8. Principio de Igualdad y no discriminación. Ley Provincial 12.967/2009, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con garantía de igualdad y no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género. Ley Provincial 13.073, de derogación de las penalizaciones a la “Ofensa al Pudor”, “Prostitución escandalosa” y “Travestismo” Ley Provincial 13.348/2013, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con garantía de igualdad y no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género. Decreto Provincial 289/2016. Declaración de cada 7 de marzo como “Día provincial de Visibilidad Lésbica.” Decreto Provincial 2.332/2016. Aprobación de los Programas "Asistencia y protección de derechos para personas LGBTI"; "Promoción de derechos LGBTI"; "Fortalecimiento de la sociedad civil", "Integral de inclusión para la población trans". **Estado Municipal (Rosario):** Ordenanza 8045/2006. Creación de la Dirección de Diversidad Sexual. Decreto Municipal 0958/2007. Creación del Área de la Diversidad Sexual, en el ámbito de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Promoción Social.

	Decreto Concejo Municipal 36.176/2011. Interés Municipal "Plan de Ciudadanía basado en el respeto a la orientación sexual e identidad de género de las personas LGBT". Decreto Ejecutivo 503/2013. Reglamentación del proceso de denuncias y/o constataciones por casos de discriminación de personas por orientación sexual y expresión de género. Ordenanzas 7946/2005. Derecho a ser diferente.

Nombre del Indicador	Ley o política nacional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial. // Mujeres adultas y adultas mayores migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.	**Código del Indicador**	VG59
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Igualdad y No Discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Existencia de legislación nacional y provincial para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad física o psicosocial, migrantes, desplazadas o privadas de su libertad.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** *Discapacidad:* Convención Sobre los Derechos de Personas con Discapacidad. Ratificada por Ley 26.378/08 y otorgamiento de jerarquía constitucional por Ley 27.044/14. http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm Ley Nacional 26.485/2009. *Niñez:* Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Ratificada por Ley 23.849/1990. Ley Nacional 26.061/2005. Ley de protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. *Mujeres adultas:* La Ley Nacional 26.171/2006. Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ley Nacional 25.673. Salud Sexual y reproductiva. Ley Nacional 26.364. Prevención de Trata y asistencia. *Mujeres privadas de la libertad:* Ley Nacional 26.061/2005. *Mujeres migrantes:* Ley Nacional 25.871 y Decreto Nacional 70/2017 (modificatorio de la Ley). Política migratoria argentina. http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/residencias/Decreto_70-2017.pdf **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348/13 y decreto reglamentario 4028/13 de adhesión a la ley nacional 26.485/2009. La Ley Provincial 11.529/2001 de protección contra la violencia familiar.		
	Estado Nacional: Leyes y Decretos Nacionales.		

Unidad de observación	**Estado Provincial:** Leyes y Decretos Provinciales.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	**Estado Nacional:** Convención Sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (Ratificada por Ley 26.378/08 y otorgamiento de jerarquía constitucional por Ley 27.044/14) Artículo 4: Obligaciones generales, Artículo 6: mujeres con discapacidad, Artículo 7: niños y niñas con discapacidad, Artículo 13: Acceso a la justicia, Artículo 16: Protección contra la explotación, la violencia y el abuso y Artículo 23: Respeto del hogar y de la familia. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: salvaguarda de los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad. Específicamente en norma 4, 6 y 9. Ley Nacional 26.485/2009. Protección contra la Violencia. Art. 24 inciso c). Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Ratificada por Ley 23.849/1990. Artículos 3, 9, 19 y 34. La Ley Nacional 26.171. Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999. Ley Nacional 25.673. Salud Sexual y reproductiva. Ley Nacional 26.364. Prevención de Trata y asistencia. Ley Nacional 26.061. Artículo 17, tercer párrafo (prevé específicamente la asistencia a mujeres que se encuentren en el medio carcelario y sean madres de niños y/o niñas, obligándose el Estado a proveer los medios materiales para la crianza adecuada de sus hijos y a garantizar la comunicación con sus familias, han de propiciar su integración). Ley Nacional 25.871 y Decreto Nacional 70/2017 (modificatorio de la Ley). Política migratoria argentina. **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348/13 y decreto reglamentario 4028/13 de adhesión a la Ley Nacional 26.485/09 de protección para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones personales. La Ley Provincial N° 11.529/2001 de protección contra la violencia familiar. Artículo 1°.

Nombre del Indicador	Ley o política nacional de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.	**Código del Indicador**	VG60
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Igualdad y No Discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Existencia de legislación nacional y provincial de salud mental que mencione específicamente el derecho a la vida libre de violencia.		

Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional de Salud Mental 26.657/2010. Decreto Reglamentario 603/2013. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm http://test.e-legis-ar.msal.gov.ar/leisref/public/showAct.php?id=21106 Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Crítica a la reforma de la ley de salud mental mediante decreto: https://www.cels.org.ar/web/2017/11/ley-de-salud-mental-un-cambio-por-decreto-de-su-reglamentacion-elimina-la-perspectiva-de-derechos-humanos/ **Estado Provincial:** Ley Provincial 10.772/1991. Salud Mental. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/33098/171113/file/Ley%20Provincial%2010772.pdf Ley Provincial 13.733/2017. https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=167462&cod=7786e2014620d21ebb7dcd685d5ebfd5
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes y Decretos Nacionales.
	Estado Provincial: Leyes y Decretos Provinciales.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** Ley Nacional de Salud Mental 26.657/2010- Decreto Reglamentario 603/2013. Críticas del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) a la reforma de la Ley de salud mental mediante decreto: modifica la concepción de la salud mental; reinstala el manicomio bajo el nombre de "hospitales especializados en psiquiatría y salud mental"; lesiona y desnaturaliza el derecho a una defensa técnica de las personas usuarias; reinstala la lógica del modelo tutelar de sustitución de la voluntad; quita de la competencia del Ministerio Público de la Defensa la designación de la máxima autoridad del Órgano de Revisión de la Ley y se la adjudica al Ministerio de Salud de la Nación. **Estado Provincial:** Ley Provincial 10.772/91. Salud Mental. Artículos 1 y 14. Ley Provincial 13.733/2017. Creación de un órgano de revisión y promoción de derechos de los usuarios de los servicios de salud mental de la provincia de santa fe.

Nombre del Indicador	Número de funcionarias/os públicos en diversos organismos preparados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.	**Código del Indicador**	VG61
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Igualdad y No Discriminación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)

Definición del indicador	Número de funcionarias/os públicos provinciales capacitados para brindar / facilitar mecanismos de apoyo necesarios para las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidades.
Fuentes de información	
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Funcionarias/os del Estado provincial.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.

Nombre del Indicador	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores. Que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia.	**Código del Indicador**	VG62
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Normativa nacional y provincial que menciona expresamente la obligación del Estado de realizar encuestas periódicas sobre diversas manifestaciones de violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que consideren tanto el ámbito privado como el público como escenario de ocurrencia de la violencia.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009. **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348/2013. Decreto Provincial 1.219/2016.		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes y Decretos Nacionales.		
	Estado Provincial: Leyes y Decretos Provinciales.		

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Existe normativa nacional y provincial que faculta el diseño e implementación de registros de situaciones de violencia. Sin embargo, no menciona de forma expresa la obligación o al menos la necesidad de la aplicación de encuestas periódicas. **Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009. Capítulo II. Artículo 9 incisos k, l, m. (Registro Único de Violencia contra la Mujer) **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348/2013. Adhesión a la Ley Nacional 26.485/2009. Decreto Provincial 1.219/2016. Creación del Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM).

Nombre del Indicador	Normativa que contempla la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones.	**Código del Indicador**	VG63
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Normativa que nacional y provincial que menciona expresamente la obligación del Estado de llevar registros administrativos (policiales, judiciales, fiscalías, defensorías, de servicios sociales, de salud, etc.) de los diversos casos de violencia contra la mujer.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009. **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348/2013. Decreto Provincial 1.219/2016. https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=13-06-2016decreto1219-2016.html		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes y Decretos Nacionales.		
	Estado Provincial: Leyes y Decretos Provinciales.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485: Artículo 9 (incisos k, l, m). Artículo 11 (4.e; 5.1.c.). Capítulo IV (artículos 12, 13, 14). La Ley Provincial 13.348/2013, que adhiere a la Ley Nacional N° 26.485, retoma esas mismas funciones, y su Decreto Reglamentario 4.028/2013 pone en cabeza de la hoy Subsecretaría de Políticas de Género aquellas funciones que a nivel nacional lleva adelante el Instituto Nacional de las Mujeres, y en cabeza		

	del Observatorio Provincial de Violencia de Género, aquellas atribuciones establecidas en la Ley nacional al Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres. El Decreto 1219/2016 de creación del Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM), ubica en la Subsecretaría de Políticas de Género la acción de centralizar la información y datos de todo registro jurisdiccional que funcione en la actualidad o que se cree en cualquier dependencia del Estado Provincial así como de dictar todas las disposiciones operativas para la implementación del RUVIM.

Nombre del Indicador	Normativa que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos.	**Código del Indicador**	VG64
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Normativa nacional y provincial que designa la autoridad competente para llevar adelante la coordinación de esfuerzos para contar con registros administrativos completos.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009. **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348/2013. Decreto Provincial 1.219/2016. https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=13-06-2016decreto1219-2016.html		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes y Decretos Nacionales.		
	Estado Provincial: Leyes y Decretos Provinciales.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009. Capítulo II Artículo 8, 9 inciso k, l, m, n. **Estado Provincial:** Decreto 1219/2016: creación del Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM). Artículos 1 al 5.		

	Normativa que contempla la obligación del Estado de realizar investigaciones y	**Código del Indicador**	VG65

Nombre del Indicador	estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones.	**Tipo de indicador**	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de normativa nacional y provincial que menciona expresamente la obligación del Estado de realizar investigaciones y estudios periódicos para monitorear y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias y acciones.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009. **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348/2013. Decreto Provincial 1.219/2016. https://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=13-06-2016decreto1219-2016.html		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes y Decretos Nacionales.		
	Estado Provincial: Leyes y Decretos Provinciales.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485. Artículo 9 inciso n). **Estado Provincial:** Ley Provincial 13.348. Adhesión a la Ley Nacional 26.485. Artículo 1 y 2. Decreto 1219/2016. Creación del Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM).		

Nombre del Indicador	Normativa que contempla el libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público.	**Código del Indicador**	VG66
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de normativa nacional y provincial que menciona expresamente el derecho al libre acceso a la información de carácter estadístico generada por las instituciones del sector público.		

Fuentes de información	**Estado Nacional:** Constitución Nacional. Ley Nacional 17.622/1968. Ley Nacional 27.275/2016. Derecho de Acceso a la Información Pública. Art. 1 al 7. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/texact.htm Decreto Nacional 3.110/70 y Disposiciones reglamentarias de la Ley Nro. 17.622. **Estado Provincial:** Ley Provincial 6.533/1969. Artículo 5 inciso i). https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/12777/63628/file/LEY%206533.pdf Decreto Provincial 0692/2009. Decreto Provincial 1.774/2009. Decreto Provincial 1.219/2016.
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Leyes y Decretos Nacionales.
	Estado Provincial: Leyes y Decretos Provinciales.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** Constitución Nacional. Artículos 1, 33, 41, 42, 75 inciso 22. Ley Nacional 17.622. Créase el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Artículo 5 inciso f. Ley Nacional 27.275/2016. Derecho de Acceso a la Información Pública. Art. 1 al 7. Decreto Nacional 3.110/70 y Disposiciones reglamentarias de la Ley Nro. 17.622. **Estado Provincial:** Ley Provincial 6.533/1969. Artículo 5 inciso i). Decreto Provincial 0692/2009. Regula el mecanismo de acceso a la información pública. Artículos 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13. Decreto Provincial 1.774/2009. Creación del sistema provincial de información mínima publicable respecto de agentes públicos. Decreto Provincial 1.219/2016. Creación del Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM).

Nombre del Indicador	Número y características de las instituciones del sector público productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.	**Código del Indicador**	VG67
		Tipo de indicador	Señal de Progreso Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número y características de las instituciones del sector público nacional y provincial productoras o generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer.		

Fuentes de información	**Estado Nacional:** Oficina de Violencia Doméstica. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y Homicidios Agravados por el Género. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Consejo Nacional de la Mujer. Observatorio de la Violencia contra la Mujer, (en el marco de la Ley 26.485 (artículos 12, 13 y 14). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) (convenio Instituto Nacional de las Mujeres – INDEC) Diversos organismos producen información sobre prestaciones y casos de violencia atendidos en sus respectivos servicios. El organismo especializado en recopilar, sistematizar y difundir datos provenientes de diversos organismos y servicios es el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC). **Estado Provincial:** Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM) (convenio Subsecretaría de Políticas de Género - Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC)) Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe Defensoría del Niño, Niña y Adolescentes de la provincia de Santa Fe.
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Instituciones del sector público nacional generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer
	Estado Provincial: Instituciones del sector público provincial generadoras de información estadística sobre violencia contra la mujer
Hallazgos para el informe **INFORMACIÓN TOTAL**	Diversos organismos producen información sobre prestaciones y casos de violencia atendidos en sus respectivos servicios. El organismo especializado en recopilar, sistematizar y difundir datos provenientes de diversos organismos y servicios es el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC). En Santa Fe, el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) articula con el INDEC la remisión de la información obtenida para su incorporación en las estadísticas nacionales, y está amparado por el secreto estadístico mediante la ley nacional N° 17.622 que garantiza la protección de la identidad de la víctima. **Estado Nacional:** Oficina de Violencia Doméstica. Corte Suprema de Justicia de la Nación. La Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y Homicidios Agravados por el Género del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos registra los femicidios y homicidios agravados por el género desde el año 2012 a la fecha. Consejo Nacional de la Mujer. Observatorio de la Violencia contra la Mujer, (en el marco de la Ley 26.485 (artículos 12, 13 y 14). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) (convenio Instituto Nacional de las Mujeres – INDEC). **Estado Provincial:** Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM) (convenio Subsecretaría de Políticas de Género - Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC)). Observatorio Provincial de Violencias de Género. Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Defensoría del Niño, Niña y Adolescentes de la provincia de Santa Fe.

	Registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales	**Código del Indicador**	VG68

<table>
<tr><td rowspan="3">Nombre del Indicador</td><td rowspan="3">superiores federales y estaduales sobre violencia contra las mujeres, incluyendo documentación de casos testigos en especial aquellos que se sustentan o intentan revertir los estereotipos de género. // Publicidad y acceso a la información de las sentencias y dictámenes emitidos.</td><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la información y participación</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia, publicidad y acceso de registros de base de datos con jurisprudencia relevante de tribunales superiores federales y provinciales sobre violencia contra las mujeres. En particular, observar la existencia de: documentación de casos testigos (en especial aquellos que se sustentan o intentan revertir los estereotipos de género), sentencias y dictámenes emitidos.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Herramienta de Búsqueda de fallos relativos a la Oficina de Violencia Doméstica, Corte Suprema de Justicia de la Nación.
http://www.ovd.gov.ar/ovd/verGesdoc.do?temaId=K236
Secretaría de Jurisprudencia. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Sumarios (1863-2018)
http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/
(jurisprudencia y doctrina INTERNACIONAL) Dossier 1. UFEM - Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. Jurisprudencia y doctrina sobre violencia sexual.
https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2017/08/UFEM_Dossier-1.pdf
Dossier Legislativo N° 40 Trata De Personas Y Delitos Conexos. Comisión Administradora Bicameral. Biblioteca Del Congreso de la Nación. Año II – 40 – Marzo 2014. Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina. Jurisprudencia.
https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers
https://bcn.gob.ar/uploads/DOSSIER-legislativo-A1N40-TRATA-MARZO2014.pdf
Dossier Legislativo N° 118 Violencia de Género. Dirección Servicios Legislativos. Biblioteca Del Congreso de la Nación. Año V – 118 – Febrero 2017. Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.
https://bcn.gob.ar/uploads/dossierlegn118violenciadegenerolegantparldocjuris.pdf
Estado Provincial:
Registro de fallos completos de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y fallos destacados de la Cámaras de Apelación y de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe.
http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=3684
Sistema de Consulta de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. (Base de datos)
http://bdj.justiciasantafe.gov.ar/</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Registros nacionales de base de datos con jurisprudencia relevante sobre violencia contra las mujeres.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial:
Registros provinciales de base de datos con jurisprudencia relevante sobre violencia contra las mujeres.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN PARCIAL</td><td colspan="3">Estado Nacional:
La Secretaría de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuenta con una herramienta de búsqueda de jurisprudencia en la que es posible explorar en base a una serie de criterios filtro.</td></tr>
</table>

	La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, publica también un compendio de fallos relativos a violencia doméstica en el sitio web oficial. La base cuenta con fallos a partir del año 2010 y hasta el año 2018. La Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) ha realizado con una publicación de Jurisprudencia y doctrina sobre violencia sexual con la finalidad de sistematizar y difundir los estándares internacionales sobre violencia sexual, tal como fueron desarrollados por organismos y agencias de los sistemas universal e interamericano de protección de los derechos humanos. La Biblioteca del Congreso Nacional publica en su sitio web los llamados Dossier Legislativos en los que se releva antecedentes parlamentarios, mensajes presidenciales, legislación nacional, extranjera, doctrina y jurisprudencia sobre asuntos de interés nacional, regional e internacional. En particular, destacamos el Dossier Legislativo N°40 "Trata de personas y delitos conexos" (marzo 2014) y el Dossier Legislativo N°118 "Violencia de género" (febrero 2017). **Estado Provincial:** En el sitio web oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe se presenta una base documental de fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia Provincial desde el año 1983 a la actualidad. El Sistema de Consulta permite la búsqueda de "Sumarios" y "Fallos". También presenta otra base documental que comprende todas las sentencias disponibles de la Cámaras de Apelación y de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe para su lectura en la página web como "Jurisprudencia Destacada", esto es, aproximadamente 2.450 fallos y los fallos plenos de todos los fueros recopilados oportunamente, información que es actualizada con la incorporación progresiva de nuevos fallos por parte de los propios organismos. Sin embargo, no es posible filtrar de manera adecuada la jurisprudencia y los casos que se enmarcan en violencia contra las mujeres. No es posible reconocer casos testigos que se sustentan o intentan revertir los estereotipos de género.

Nombre del Indicador	Publicación periódica de las estadísticas elaboradas y estudios realizados.	**Código del Indicador**	VG69
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Publicación periódica de las estadísticas y estudios respecto de la problemática de la violencia contra las mujeres, elaborados por instituciones del sector público nacional y provincial.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017 https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_18.pdf Consejo Nacional de las Mujeres. Informes trimestrales, semestrales y anuales. Línea telefónica 144. http://www.cnm.gob.ar/Varios/Linea144.html#Est1516 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informeadolescentes.pdf --> linea 144 (2017) Corte Suprema de Justicia de la Nación - Oficina de Violencia Doméstica. Estadísticas. http://www.ovd.gov.ar/ovd/verGesdoc.do?temaId=K186 Corte Suprema de Justicia de la Nación - Oficina de la Mujer. Registro de Femicidios. http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2014.pdf		

	http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Estadísticas de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales (SNEJ). Estudio Nacional sobre Violencias contra las Mujeres http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/sistema-nacional-de-estadisticas-judiciales-(snej).aspx http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/encuesta-sobre-violencia-contra-las-mujeres.aspx Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Estudio Nacional sobre Violencias contra las mujeres. Informe preliminar basado en la International Violence Against Women Survey (2015). http://www.jus.gob.ar/media/3128472/Encuesta%20de%20violencias%20contra%20las%20mujeres%20-%20FINAL%2026-10.pdf Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIG) (datos 2017 por provincia) http://www.jus.gob.ar/media/3283115/datos_violencia_obst_trica_2017.pdf **Estado Provincial:** Estadísticas del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe http://www.justiciasantafe.gov.ar/portalez/index.php/esl/Institucional/ESTADISTICAS-PODER-JUDICIAL-DE-SANTA-FE Registro Único de Situaciones de Violencia hacia las Mujeres (RUVIM) http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/223340/(subtema)/93664 3° cuatrimestre 2017 (septiembre – diciembre 2017): https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/245893/1292446 2° cuatrimestre 2017 (mayo – agosto 2017): https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/242677/1278966 1° cuatrimestre 2018 (enero – abril 2018): http://www.estadisticasantafe.gob.ar/wp-content/uploads/sites/24/2018/12/RuvimSF-1218-1.pdf
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Estadísticas y estudios elaborados por instituciones del sector público nacional. **Estado Provincial:** Estadísticas y estudios elaborados por instituciones del sector público provincial.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	Tanto organismos oficiales nacionales como provinciales, encargados de recibir, sistematizar y producir información estadística e informes acerca de la problemática de la violencia hacia las mujeres, publican informes en sus respectivos sitios web. **Estado Nacional:** En el ámbito del Poder Judicial de la Nación, mencionamos la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y la Oficina de la Mujer (OM), creadas en 2006 y en 2009 respectivamente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El Poder Ejecutivo Nacional, por su parte, cuenta también con organismos que mantienen una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía. Estos son la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Femicidios y Homicidios agravados por el género (URSSF), perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; el Observatorio de la Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Nacional de las Mujeres, y el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM), a cargo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. **Estado Provincial:** En la provincia de Santa Fe, en el ámbito del Poder Ejecutivo, existe desde 2009 el Observatorio Provincial de Violencias de Género y desde 2016, el ya mencionado Registro Único de situaciones de Violencia contra las Mujeres (RUVIM).

	El Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, a diferencia del de la nación, no produce información estadística ni informes acerca de la problemática de la violencia hacia las mujeres.

Nombre del Indicador	Informes periódicos de percepción social sobre la problemática de la violencia contra la mujer.	**Código del Indicador**	VG70
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Acceso a la información y participación
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	PROXY: Existencia y publicación de informes de percepción social (por ejemplo encuestas) sobre la problemática de la violencia contra la mujer, realizados por organismos oficiales y por organizaciones de la sociedad civil, nacionales y provinciales.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** *Organismos Oficiales* Relevamiento de la percepción social sobre la trata de personas. 2012. Breve análisis preliminar sobre los resultados de la primera Encuesta Nacional. (Página 143) http://www.jus.gob.ar/media/2401946/Libro%20Trata%20de%20Personas.pdf Estudio Nacional sobre Violencias contra las mujeres. Informe preliminar basado en la International Violence Against Women Survey (2015). http://www.jus.gob.ar/media/3128472/Encuesta%20de%20violencias%20contra%20las%20mujeres%20-%20FINAL%2026-10.pdf Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores (2012). http://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/sociedad/encaviam.pdf *Organizaciones de la Sociedad Civil* Observatorio de la Violencia contra las Mujeres. MuMaLá. Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana. “Violencia contra las mujeres en el espacio público. La inseguridad de la que nadie habla” (2017). http://www.enperspectiva.com.ar/wp-content/uploads/2017/09/OBSERVATORIO-07.pdf “Primer índice nacional de violencia machista”. Iniciativa impulsada por Ni Una Menos. Informe ejecutivo noviembre 2016. http://contalaviolenciamachista.com/Informe-ejecutivo-final.pdf **Estado Provincial:** *Organismos Oficiales* Respuesta a pedidos de información - Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe. *Organizaciones de la Sociedad Civil* MuMaLa “El acoso callejero en la ciudad de Rosario” (2017) MuMaLa y Red de Mujeres del Sur “Encuesta para mujeres de la ciudad de Rosario” (2014) Ente de la Movilidad de Rosario (Mesa Redonda Panel "Espacio Público y Género". XIII Congreso de la Democracia. Facultad e Ciencia Política y RR.II. 2018)		

Unidad de observación	**Estado Nacional:** Informes de percepción social.
	Estado Provincial: Informes de percepción social.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN PARCIAL	**Estado Nacional:** Encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores durante el último trimestre del año 2012 (INDEC junto con las Direcciones Provinciales de Estadística). Primera Encuesta Nacional sobre Trata de Personas (2012). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Estudio de victimización (2015). Equipo de Investigación de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal. Basado en los primeros y principales resultados obtenidos siguiendo la iniciativa de Naciones Unidas para la realización de la International Violence Against Women Survey (IVAWS). *Organizaciones de la Sociedad Civil* Primer Índice Nacional de Violencia Machista (2016). Iniciativa del Colectivo Ni Una Menos, en colaboración con la Fundación "Sí", con la Organización La Poderosa resistencia villera y con referentes territoriales de distintas zonas del conurbano bonaerense. Informe referido a la violencia contra las mujeres en el espacio público en las principales ciudades del país (2017). Iniciativa de la organización civil Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLa) junto con el Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana (ISEPCI). **Estado Provincial:** (Municipalidad de Rosario) Encuestas periódicas relativas a la movilidad en general elaboradas por el Ente de la Movilidad. *Organizaciones de la Sociedad Civil* Proyecto de investigación "Transporte público y mujeres. La inseguridad de la que nadie habla". Rosario, 2014. MuMaLa.

Nombre del Indicador	Existencia de legislación sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial.	**Código del Indicador**	VG71
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de normativa nacional y provincial sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio, antes y durante el proceso administrativo y/o judicial.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 26.485/2009. Ley Nacional 24.417/1994. Decreto Nacional 235/ 1996. Resolución 12/2005. Ministerio de Seguridad de la Nación.		

Resolución 58/1998. Procuración General de la Nación.

Estado Provincial:

Ley Provincial 13.348/2013.

Ley Provincial 11.529/1997.

http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/73602/357272/

Ley Provincial 11.202/1994.

Ley Provincial 13.494/2015.

https://www.santafe.gov.ar/boletinoficial/recursos/boletines/02-12-2015ley13494-2015.html

Decreto Provincial 1.595/2013.

https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=113348&item=61312&cod=76dca92d63f3a3ea01ef774f852d1c8f

Ley Provincial 13.297/2012 y Decreto 1.861/2014.

Unidad de observación

Estado Nacional:

Leyes, Decretos, Resoluciones Nacionales.

Estado Provincial:

Leyes y Decretos Provinciales.

Hallazgos para el informe

INFORMACIÓN TOTAL

Estado Nacional:

Normativa nacional sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio.

Año	Normativa Nacional	Objeto
1994	**Ley Nacional 24.417**	Protección contra la Violencia Familiar.
1996	**Decreto Nacional 235**	Reglamenta la Ley 24.417/1994 de Protección contra la Violencia Familiar.
1998	**Resolución 58. Procuración General de la Nación**	Crea la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI).
2009	**Ley Nacional 26.485**	Determina medidas Preventivas: Artículo 24, 25, 26 y 32
2015	**Resolución 12. Ministerio de Seguridad de la Nación.**	Aprueba el "Protocolo de actuación para la implementación del sistema de alerta y localización georeferenciada Botón de Pánico" y sus instrumentos operativos: formularios de información de la víctima y del victimario y actas de consentimiento informado. Delega la aplicación del Protocolo en la Coordinación de Articulación con el Ámbito Judicial en Materia de Violencia de Género.

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de normativa nacional.

Normativa provincial sobre medidas de protección a solicitud de la víctima, de terceras/os o de oficio.

Año	Normativa Provincial	Objeto
1994	**Ley Provincial 11.202**	Creación del Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV) (depende de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe)
1997	**Ley Provincial 11.529**	Violencia Familiar (medidas a solicitud del juez: Artículo 5: Medidas Autosatisfactivas).

	2009	**Ley Provincial 13.348**	Adhesión a la ley Nacional 26.485. (Ley Nacional 26.485 Medidas Preventivas: Art.24 - Art 25 - Art.26 y Art. 32: Sanciones ante las medidas ordenadas por el Juez/a. Ampliación u ordenar otras medidas.)
	2012	**Ley Provincial 13.297**	Ley de emergencia en seguridad pública, prorrogado el plazo por otros 18 meses a partir de su vencimiento actual mediante el Decreto 1.861/14. Constituyó el "Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley 13.297". Con el 10% de lo recaudado por concepto de Impuesto al Sello permitió la compra de equipamiento y la disposición de recursos de una manera más ágil y menos burocrática.
	2013	**Decreto Provincial 1.595**	Crea en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe los "Centros Territoriales de Denuncias", en el marco de la Ley de emergencia en seguridad pública 13.297/12.
	2015	**Ley Provincial 13.494**	Crea el Programa provincial de protección y acompañamiento de testigos y víctimas y fondo provincial de recompensas.

Fuente: Elaboración propia, en base a información proveniente de normativa provincial.

Nombre del Indicador	Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela). Aplicación	**Código del Indicador**	VG72
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Existencia de acciones constitucionales de amparo relativas a casos de violencia de género. **Observación**: se elimina "acciones de protección" y "tutela" por estar contempladas en otros indicadores: asesoramiento jurídico, patrocinio jurídico, casas de amparo, medidas judiciales de protección a la víctima y el testigo, etc.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Respuesta a pedidos de información - Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Acciones constitucionales de amparo.		

Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.

Nombre del Indicador	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.	**Código del Indicador**	VG73
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número y características de organizaciones de la sociedad civil en la provincia de Santa Fe que se involucran como asesoras o como querellantes en los procesos penales por violencia contra la mujer y femicidio.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Respuesta a pedidos de información –Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Organizaciones de la sociedad civil de la provincia de Santa Fe.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.		

Nombre del Indicador	Existencia de entidades receptoras de denuncias. En caso de existir, número y localidades en las que se encuentran.	**Código del Indicador**	VG74
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Número y ubicación de entidades públicas provinciales receptoras de denuncias.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Ídem Fuentes de información VG14</td></tr>
<tr><td>Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Áreas/oficinas/ instituciones públicas provinciales y municipales/comunales.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Resumen de áreas especializadas en la atención de la violencia hacia las mujeres en la provincia de Santa Fe y tipo de servicio prestado.
<table>
<tr><th>Área</th><th>Servicio prestado</th></tr>
<tr><td>Sede Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Área de la Mujer en municipios/comunas.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Casas LGBTI</td><td>Información, orientación y asesoramiento sobre derechos LGBTI</td></tr>
<tr><td>Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal. Poder Judicial de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias. Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Centro Territorial de Denuncias (CTD). Ministerio de Seguridad de la provincia.</td><td>Atención, orientación y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos o contravenciones en el marco de faltas provinciales. Coordinación con el Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Acusación a los fines de lograr medidas de protección inmediata en los casos de suma urgencia.</td></tr>
<tr><td>Comisaría de la Mujer. Ministerio de Seguridad de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias. Orientación, contención y asesoramiento para las víctimas de violencia de género.</td></tr>
<tr><td>Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia. Poder Judicial de la provincia.</td><td>Recepción de denuncias. Contención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos. Servicio de mediación penal.</td></tr>
<tr><td>Centro de Asistencia Judicial (CAJ). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.</td><td>Asistencia interdisciplinaria a Víctimas o Testigos de Delitos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, siendo el principal objetivo garantizarles el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Servicio de mediación penal. En el marco del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, los CAJ cuentan con legitimación para representar a los damnificados por delitos como querellantes.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV). Defensoría del Pueblo Provincia Santa Fe.	Asistencia integral a las víctimas y a sus familias: asistencia psicológica; asesoramiento legal; acompañamiento y asesoramiento social; articulación interinstitucional, espacios de sensibilización, capacitación y prevención.
Unidades Fiscales Especiales. Ministerio Público de la Acusación. Poder Judicial.	Competencia específica en materia de delitos de violencia de género.
Centro de Denuncias, Asistencia y Orientación ciudadana. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.	Recepción de denuncias y demandas; asesoramiento integral; establecimiento de vías institucionales para su abordaje y defensa.

Fuente: elaboración propia en base a fuentes detalladas en la ficha técnica.

Para cantidad y ubicación de cada oficina/área: ver tabla hallazgos indicador VG14.

Nombre del Indicador	Existencia de servicios de patrocinio jurídico públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia. // Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la vida	**Código del Indicador**	VG75
		Tipo de indicador	Estructural
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de servicios de patrocinio jurídico gratuito público en la provincia de Santa Fe para mujeres víctimas de violencia.		
Fuentes de información	**Estado Nacional:** Ley Nacional 27.210/2015 **Estado Provincial:** Respuesta a pedidos de información – Prosecretario de la Corte Suprema de Justicia y responsable de su sistema informático. Decreto Provincial 1.326/2008 Resolución 370/08 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe Resolución 299/09 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe		
Unidad de observación	**Estado Nacional:** Áreas/oficinas/ instituciones públicas nacionales.		
	Estado Provincial: Áreas/oficinas/ instituciones públicas provinciales y municipales/comunales.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN TOTAL	**Estado Nacional:** A fines de 2015 se sancionó la Ley Nacional 27.210, que establece la necesidad de creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sin embargo, todavía no se avanzó en su reglamentación, asignación presupuestaria e implementación. **Estado Provincial:**		

	El Poder Judicial provincial brinda patrocinio jurídico gratuito a través de las Defensorías Civiles, a aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para afrontar los gastos de una representación legal. En el marco del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, las Oficina de Asistencia a la Víctima (OAV), que funcionan en el ámbito de los Centros de Asistencia Judicial (CAJ), cuentan con legitimación para representar a los damnificados por delitos como querellantes. Los CAJ se encuentran en seis ciudades de la provincia de cuatro de las cinco Regiones o Nodos (Rafaela, Tostado, Reconquista, Vera, Rosario, Santa Fe). La Región 5 no cuenta con ningún CAJ.

<table>
<tr><td rowspan="4">Nombre del Indicador</td><td rowspan="4">Existencia de una oficina, relatoría u otros tipos de instancia específica en violencia a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia.</td><td>Código del Indicador</td><td>VG76</td></tr>
<tr><td>Tipo de indicador</td><td>Procesos</td></tr>
<tr><td>Categoría conceptual</td><td>Acceso a la justicia</td></tr>
<tr><td>Matriz</td><td>Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)</td></tr>
<tr><td>Definición del indicador</td><td colspan="3">Existencia de oficinas, relatorías u otros tipos de instancia específica en violencia a nivel de los tribunales ordinarios, segunda instancia y Cortes supremas de justicia de la provincia de Santa Fe.</td></tr>
<tr><td>Fuentes de información</td><td colspan="3">Sitio web oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe
Sitio web oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Unidad de observación</td><td colspan="3">Estado Nacional:
Relatorías.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Estado Provincial:
Relatorías.</td></tr>
<tr><td>Hallazgos para el informe
INFORMACIÓN TOTAL</td><td colspan="3">Estado Provincial:
Resumen de áreas especializadas en la atención de la violencia hacia las mujeres en la provincia de Santa Fe y tipo de servicio prestado.
<table>
<tr><th>Área</th><th>Servicio prestado</th></tr>
<tr><td>Sede Subsecretaría de Políticas de Género. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Área de la Mujer en municipios/comunas.</td><td>Asesoramiento. Atención a la víctima.</td></tr>
<tr><td>Casas LGBTI</td><td>Información, orientación y asesoramiento sobre derechos LGBTI</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Unidad de información y atención de víctimas y denunciantes. Ministerio Público Fiscal. Poder Judicial de la provincia.	Recepción de denuncias. Asesoramiento. Atención a la víctima.
Centro Territorial de Denuncias (CTD). Ministerio de Seguridad de la provincia.	Atención, orientación y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos o contravenciones en el marco de faltas provinciales. Coordinación con el Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Acusación a los fines de lograr medidas de protección inmediata en los casos de suma urgencia.
Comisaría de la Mujer. Ministerio de Seguridad de la provincia.	Recepción de denuncias. Orientación, contención y asesoramiento para las víctimas de violencia de género.
Secretarías de Violencia de los Juzgados de Familia. Poder Judicial de la provincia.	Recepción de denuncias. Contención, asesoramiento y acompañamiento a víctimas de delitos. Servicio de mediación penal.
Centro de Asistencia Judicial (CAJ). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.	Asistencia interdisciplinaria a Víctimas o Testigos de Delitos que se encuentren en condición de vulnerabilidad, siendo el principal objetivo garantizarles el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Servicio de mediación penal. En el marco del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, los CAJ cuentan con legitimación para representar a los damnificados por delitos como querellantes.
Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV). Defensoría del Pueblo Provincia Santa Fe.	Asistencia integral a las víctimas y a sus familias: asistencia psicológica; asesoramiento legal; acompañamiento y asesoramiento social; articulación interinstitucional, espacios de sensibilización, capacitación y prevención.
Unidades Fiscales Especiales. Ministerio Público de la Acusación. Poder Judicial.	Competencia específica en materia de delitos de violencia de género.
Centro de Denuncias, Asistencia y Orientación ciudadana. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.	Recepción de denuncias y demandas; asesoramiento integral; establecimiento de vías institucionales para su abordaje y defensa.

Fuente: elaboración propia en base a fuentes detalladas en la ficha técnica.

Para cantidad y ubicación de cada oficina/área: ver tabla hallazgos indicador VG14.

Nombre del Indicador	Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales.	**Código del Indicador**	VG77
		Tipo de indicador	Procesos
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de mujeres que han presentado denuncias por violencia en las comisarías y oficinas policiales de la provincia de Santa Fe, en un año calendario.		

Fuentes de información	
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Denuncias por violencia realizadas en comisarías.
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.

Nombre del Indicador	Número de casos resueltos que involucran a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas, rurales como víctimas de la violencia.	**Código del Indicador**	VG78
		Tipo de indicador	Resultados
		Categoría conceptual	Acceso a la justicia
		Matriz	Matriz de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belén do Pará (OEA)
Definición del indicador	Número de sentencias de la justicia santafecina referidas a casos de violencia que involucran a mujeres de todas las edades y características, en un año calendario.		
Fuentes de información	**Estado Provincial:** Respuesta a pedidos de información –Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe		
Unidad de observación	**Estado Provincial:** Sentencias judiciales.		
Hallazgos para el informe INFORMACIÓN NULA	No se obtuvo información.		